SENTENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 044 Civil DEL Municipal

SANTAFE DE BOGOTA

SENTENCIA

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

CLASE: Ejecutivo Singular
Por sumas de dinero

DEMANDANTE : GILBERO GOMEZ SIERRA

DEMANDADO : RUBIELA YAGURA

44

NUMERO DE RADICACION: 11001400304420[illegible]00620 00

CUADERNO:

FOLIOS :

Remate
10/Agosto/2022
9:00AM
Inmueble %

J-44

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. – (REPARTO)
E. S. D.

RE: EJECUTIVO No.
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: RUBIELA OMAIRA YAGUARA e IMELDA YAGUARA CASTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a favor del demandante y en contra del demandado, de conformidad con el artículo 513 del C. de P.C.

1. El embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matricula No.50S-1046520, ubicado en la Carrera 11 Bis A Este No.46 -- 62 Sur en Bogotá, de propiedad de IMELDA YAGUARA CASTRO.

2. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad o en posesión del demandado RUBIELA OMAIRA YAGUARA, se encuentren en la Carrera 11 Bis A Este No.46 – 62 Sur en Bogota D.C. y/o en el lugar que se indique en el momento de practicar la diligencia.

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Estoy listo a prestar caución de ley.

Para tal efecto, sírvase fijar fecha para llevar acabo la diligencia de embargo.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. 75.626 del C.S.J.
IMP.18Abr.08 MP

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil ocho (2008)

Proceso No-08-0620

Previo a decidir sobre las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por el 10% del capital junto con los intereses hasta la presentación de la demanda de acuerdo al artículo 513 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO.

Ac

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría

Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 076 Fijado hoy 02 MAYO 2008
a la hora de las 8.00 A.M.

María Consuelo Cano Cortés
Secretaria

41460

3

MUNDIAL SEGUROS
NIT 860.037.013-6

POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 513 C.P.C. **No. JE** 192256

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

2008-

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

GILBERTO GOMEZ SIERRA

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CRA 23 No. 51-17	BOGOTA	3100602

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

RUBIELA OMAIRA YAGUARA
IMELDA YAGUARA CASTRO

APODERADO:	T.P.:	DE:
GILBERTO GOMEZ SIERRA	T.P. 75,626	DE: C.S.J.

DIRECCION:	TELEFONO:
CARRERA 23 No 51-17	3100602

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE

$ $396.500.oo

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:	CLAVE
MARIA TERESA SAENZ	G 1606

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T. ☐

PRENDA ☐ HIPOTECA ☐ OTROS ☐

PRIMA	$	11.102.oo
GASTOS	$	3.000.oo
IVA	$	2.250.oo
TOTAL A PAGAR	$	16.352.oo

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LOS 9 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2008

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5800 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

MUNDIAL SEGUROS

CF FORMAS LTDA. NIT 800.247.138-0 TELEFONO 606 4880
REDIS. 02/2003
- CLIENTE -
20/06/2007-1317-P-06-GEN-75JF

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerias Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

4

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
Fecha: 12:10
Hora:
Recibido: 12 MAYO 2008

REF.: EJECUTIVO No. 2008- 620

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA.

VRS : RUBIELA OMAIRA YAGUARA Y OTRA.

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que anexo la póliza No. 192256

Del señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 Btá.
T.P. 75.626 C.S.J.

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

SUSTANCIACION

Pasa al despacho del Señor Juez hoy 13 MAY 2008

la presente petición

EL SECRETARIO

- Con poliza ordenada -

5

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008)

Proceso-08-0620.

Cumplidas como se encuentran las previsiones de que trata el artículo 513 del C de P. Civil, el Juzgado DISPONE:

1. ACEPTAR la caución prestada

2. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad y/o posesión de la demandada RUBIELA OMAIRA YAGUARA se encuentren en la Carrera 11 BIS A Este No. 46-62 sur de Bogotá y/o en el lugar que se indique al momento de practicar la diligencia. Limítese la medida a la suma de $4'800.000.oo M/cte. Para tal fin se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal (Descongestión). Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

Designase como secuestre a JHON ALEXANDER PULIDO G. de la lista de auxiliares de la justicia, de acuerdo con el acta anexa a este auto, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de $110.000,oo. M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

3. DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los derechos de cuota que le correspondan a la demandada IMELDA YAGUARA CASTRO sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-1046520.

Por secretaria líbrese oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO.

Rago./

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 15 MAYO 2008
Notificado por anotacion en ESTADO
No. 062 de esta misma fecha.
La Secretaria,
MARIA CONSUELO SOSA CORTES

6

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

80135269	JOHN ALEXANDER	PULIDO GONZALEZ	CR. 5 # 129-38	6817500

, CÉDULA CIUDADANIA , BOGOTA DISTRITO CAPITAL, ,

En el proceso número: 11001400304420080062O.

Agréguese al expediente como prueba.

MARTHA YANETH VERA GARAVITO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal
De Bogotá D.C.
Carrera 7 No. 14-07 Piso 15

7

DESPACHO COMISORIO No. 263

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400304420080062O de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra IMELDA YAGUARA CASTRO, RUBIELA OMAIRA YAGUARA, se dictó un auto de fecha TRECE (13) DE MAYO DE 2008, se le comisionó para la diligencia de EMBARGO y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres denunciados como de propiedad y posesión de la pasiva, se encuentren ubicados en la CARRERA 11 BIS A ESTE No 46 - 62 SUR de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Se exceptúan los establecimientos de comercio. Se nombra como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia al señor (a) JHON ALEXANDER PULIDO GONZALEZ, dirección de correspondencia CARRERA 5 No 129 - 38 de esta ciudad y a quien se le asigna por concepto de honorarios la suma de $110.000.oo M/cte. . Comuníquese para lo de su cargo.-

Limítese la medida en $ 4.800.000.oo M/cte. -

INSERTOS

1.- El Dr. (a) GILBERTO GOMEZ SIERRA con T.P. No. 75.626 del C.S.J. quien actúa como apoderado judicial del ejecutante.-

Para su diligenciamiento, se libra el presente despacho el día 21 DE MAYO DE 2008

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

C.C. 20875870
Bog Mayo 28-08

8

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 No. 14-07 Piso 15

Oficio No. 1545
MAYO 21 DE 2008

Señor:
REGISTRADORDE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

Ref.: Ejecutivo Singular No. 11001400304420080062O de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra IMELDA YAGUARA CASTRO, RUBIELA OMAIRA YAGUARA

Comunícole que por auto de fecha TRECE (13) DE MAYO DE 2008, dictado en el proceso de la referencia se DECRETÓ el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los derechos de CUOTA propiedad que tenga la pasiva IMELDA YAGUARA CASTRO, sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-1046520.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, registrando la medida ordenada y para que a costa de la parte actora, expida y remita el certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.-

Cordialmente,

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

CC 7088758903
MAYO 28-08

9

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 03 de Junio de 2008 a las 01:47:29 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-51737 se calificaron las siguientes matriculas:
1046520

Nro Matricula: 1046520

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0004AEEA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 11 BIS E 46-46 (PROV)
2) CARRERA 11 BIS A ESTE #46-62 SUR
3) KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-05-2008 Radicacion: 2008-51737
Documento: OFICIO 1545 del: 21-05-2008 JUZGADO 44 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF 11001400304420080062O... (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
A: YAGUARA CASTRO IMELDA X
A: OMAIRA YAGUARA RUBIELA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

ABOGAD74,44

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 30562419

30562419

Valor a Pagar $ 8,000

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 30562420

- DOCUMENTO -

3

12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 No. 14-07 Piso 15

Oficio No. 1545
MAYO 21 DE 2008

Señor:
REGISTRADORDE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

Ref.: Ejecutivo Singular No. 11001400304420080062O de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra IMELDA YAGUARA CASTRO, RUBIELA OMAIRA YAGUARA

Comunícole que por auto de fecha TRECE (13) DE MAYO DE 2008, dictado en el proceso de la referencia se DECRETÓ el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los derechos de CUOTA propiedad que tenga la pasiva IMELDA YAGUARA CASTRO, sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-1046520.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, registrando la medida ordenada y para que a costa de la parte actora, expida y remita el certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.-

Cordialmente,

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1046520

Impreso el 05 de Junio de 2008 a las 10:36:59 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 05-03-1987 RADICACION: 87-25374 CON: SIN INFORMACION DE: 25-02-1987 COD CATASTRAL: AAA0004AEEA
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 47S T11AE 28

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO QUE FORMO PARTE DE UN GLOBO MAYOR, CON UNA CABIDA O EXTENSION SUPERFICIARIA DE 210.64 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITUIRA 6444 DEL 13-12-86 NOTARIA 4. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:
RESOLUCION NUMERO 00028 5 ENE. 1984 RESUELVE ARTICULO PRIMERO:AUTORIZASE EL CAMBIO DE NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: TRANSVERSAL 11 BIS # 46-40 SUR UBICADO EN BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) TRANSVERSAL 11 BIS E 46-46 (PROV)
2) CARRERA 11 BIS A ESTE #46-62 SUR
3) KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
764070

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 25-02-1987 Radicacion: 25374
Doc: ESCRITURA 6444 del: 13-12-1986 NOTARIA 4. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 100,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOLIVAR HERRERA JOSE ALBERTO 261133
A: RINCON CIRO OBEIDA 51733962 X

CV1

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-06-2001 Radicacion: 2001-38432
Doc: ESCRITURA 1765 del: 12-05-2001 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA RADICACION CATASTRAL 369439 DEL 08-09/1999
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OBEIDA RINCON CIRO C.C.51733962

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-06-2001 Radicacion: 2001-38432
Doc: ESCRITURA 1765 del: 12-05-2001 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 7,600,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OBEIDA RINCON CIRO
A: PATIÑO MORENO ROBERTO 19280927 X
A: YAGUARA CASTRO IMELDA 50% 41707961 X

CV2

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-06-2001 Radicacion: 2001-38433
Doc: ESCRITURA 2112 del: 04-06-2001 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 1765 DEL 12-05-2001 NOTARIA 12 SFE DE BTA,EN EL SENTIDO DE IDENTIFICAR LA MATRICULA INDIVIDUAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA-ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1046520

Impreso el 05 de Junio de 2008 a las 10:36:59 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PATIÑO MORENO ROBERTO 19280927 X

A: YAGUARA CASTRO IMELDA 41707961 X

A: RINCON CIRO OBEIDA 51733962

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-05-2008 Radicacion: 2008-51737

Doc: OFICIO 1545 del: 21-05-2008 JUZGADO 44 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF 11001400304420080062[illegible]... (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: YAGUARA CASTRO IMELDA → 50% solo ella propietaria X

A: OMAIRA YAGUARA RUBIELA → no es

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO18

TURNO: 2008-283688 FECHA: 30-05-2008

El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

14

RDOZS -5769
Bogotá D.C., 6 de Junio de 2008

ORIP – BZS – JU – EMBAR -
8667
Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 7 No 14-07 PISO 15
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 1545 MAYO 21 DE 2008
REF:EJECUTIVO SINGULAR No 11001400304420080062O DE GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTROS.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-1046520.

Cordialmente,

OMAR GARCES FERNANDEZ
Registrador Principal (E)

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
Fecha:
Hora:
Recibido: 10 JUN 2008

Turno documento: 2008-51737
Turno certificado: 2008-283688

Anexo: Lo anunciado
MMCR

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

SUSTANCIACION 25 JUN. 2008

Pasa al despacho del Señor Juez hoy _____

la presente petición _____ comunicación _____

EL SECRETARIO _____

-Inscrito el embargo decretado-

15

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1°) de julio de dos mil ocho (2008)

Proceso No. 08-0620

El escrito y anexos que anteceden obren en autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble cautelado, decrétase su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal (Descongestión) y/o Inspector Distrito de Policía, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia cuyo nombre y dirección, obran en acta que se anexa a este auto, y a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de $110.000,oo. M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO

Rago./

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 23 JUL. 2008
Notificado por anotación en ESTADO
No. 085 de esta misma fecha.
SECRETARIA

10

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 044 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ELIBERTO MORENO PULIDO, CÉDULA CIUDADANIA 79264085, CL 20 SUR N. 2B-15 ESTE BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2335769,

En el proceso número: 11001400304420080062000

15/01/2009 10:12:18 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

17

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 7 NO. 14-07 PISO 15°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 654

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C. (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400304420080062O de GILBERTO GOMEZ SIERRA Contra IMELDA YAGUARA CASTRO, RUBIELA OMAIRA YAGUARA, se dictó un auto de fecha PRIMERO (1°) DE JULIO DE 2008, se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO con amplias facultades de los derechos que posee la parte ejecutada sobre el bien ubicada en TRANSVERSAL 11 BIS E No 46 - 46 (PROV); CARRERA 11 BIS A ESTE No 46 - 62 SUR; KR 11 BIS A ESTE No 46 - 62 SUR (DIRECCION CATASTRAL) distinguido con Matricula Inmobiliaria No.50S-1046520 Se nombra como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia al señor (a) ELIBERTO MORENO PULIDO dirección de correspondencia CALLE 20 SUR No 2 – B 15 ESTE de esta ciudad y a quien se le asignan por concepto de honorarios la suma de $110.000.oo M/cte. Comuniquese para lo de su cargo.-

INSERTOS

1.- El Dr. (a) GILBERTO GOMEZ SIERRA con T.P. No. 75.626 del C.S.J. quien actúa como apoderado judicial del ejecutante.-

Para su diligenciamiento, se libra el presente despacho el dia 19 DE DICIEMBRE DE 2008.

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

CC 20875870 BG
Fecha 03-09

L . S . G . P .

41460

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal
De Bogotá D.C.
Carrera 7 No. 14-07 Piso 15 Tel. 310-0602

DESPACHO COMISORIO No. 263

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
Fecha: 24 NOV. 2008
Escribano: 7:45

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400304420080062O de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra IMELDA YAGUARA CASTRO, RUBIELA OMAIRA YAGUARA, se dictó un auto de fecha TRECE (13) DE MAYO DE 2008, se le comisionó para la diligencia de EMBARGO y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres denunciados como de propiedad y posesión de la pasiva, se encuentren ubicados en la CARRERA 11 BIS A ESTE No 46 - 62 SUR de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Se exceptúan los establecimientos de comercio. Se nombra como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia al señor (a) JHON ALEXANDER PULIDO GONZALEZ, dirección de correspondencia CARRERA 5 No 129 - 38 de esta ciudad y a quien se le asigna por concepto de honorarios la suma de $110.000.oo M/cte. . Comuníquese para lo de su cargo.-

Limítese la medida en $ 4.800.000.oo M/cte. -

INSERTOS

1.- El Dr. (a) GILBERTO GOMEZ SIERRA con T.P. No. 75.626 del C.S.J. quien actúa como apoderado judicial del ejecutante.-

Para su diligenciamiento, se libra el presente despacho el día 21 DE [illegible] DE 2008

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

18 JUN 2008

79

2

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil ocho (2008)

Proceso-08-0620.

Cumplidas como se encuentran las previsiones de que trata el artículo 513 del C de P. Civil, el Juzgado DISPONE:

1. ACEPTAR la caución prestada

2. DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad y/o posesión de la demandada RUBIELA OMAIRA YAGUARA se encuentren en la Carrera 11 BIS A Este No. 46-62 sur de Bogotá y/o en el lugar que se indique al momento de practicar la diligencia. Limítese la medida a la suma de $4'800.000.oo M/cte. Para tal fin se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal (Descongestión). Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

Designase como secuestre a JHON ALEXANDER POLIDO G. de la lista de auxiliares de la justicia, de acuerdo con el acta anexa a este auto, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de $110.000,oo. M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

3. DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los derechos de cuota que le correspondan a la demandada IMELDA YAGUARA CASTRO sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 505-1046520.

Por secretaria líbrese oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO.

Rago./

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 15 MAYO 2008
Notificado por anotación en ESTADO
No. 062 de esta misma fecha.
La Secretaria,
MARIA CONSUELO SOSA CORTES
SECRETARIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

80135269	JOHN ALEXANDER	PULIDO GONZALEZ	CR. 5 # 129-38	6817509

, CÉDULA CIUDADANIA , BOGOTA DISTRITO CAPITAL, ,

En el proceso número: 11001400304420080062O.

Agréguese al expediente como prueba.

MARTHA YANETH VERA GARAVITO
Juez

Consejo Superior de la Judicatura

21 4

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
AV. 1 DE MAYO No. 1 - 40 SUR. Tel: 3636660 Email:

EN BOGOTÁ D.C., 16 DE Junio DE 2008

El DESPACHO COMISORIO 263 DEL JUZGADO No. 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, RECIBIDO EL DÍA 11 DE Junio DE 2008 SE RADICO BAJO EL No. 2179. POR REPARTO CORRESPONDIÓ A LA INSPECCION 4C DE POLICIA - 4C, VA EN 3 FOLIOS.

ANÓTESE Y REMÍTASE.

JESUS ALBERTO DURAN DURAN
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES

22

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION **CUARTA C**. DE POLICIA DE SAN CRISTOBAL
Alcaldía Local de San Cristóbal Av. 1º de Mayo 1-40 Sur TEL. 3636660 Fax.2070100

Bogotá, D. C. JUNIO DIECIOCHO (18) de dos mil ocho (2008).-

En la fecha al despacho del señor Inspector, informando que procedente de la Secretaria General de Inspecciones el Despacho comisorio No. 263 del Juzgado 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, le corresponde la radicación en el Folio 361 del Tomo X del correspondiente libro de Comisiones Civiles. R. S. # 2179. Sírvase Proveer.-

La Auxiliar

Clara Rodríguez

INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C. 23 JUN 2008

Teniendo en cuenta el informe que antecede, cúmplase con la comisión conferida por el Juzgado 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA en su Despacho Comisorio 263 para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO, se señala el día 22 del mes de Julio de 2008, a la hora de las 9:00 AM, de conformidad a la RESOLUCION 0028 de Enero 18/07 en concordancia con la Resolución 310 de 2006, emanada de la Secretaría de Gobierno. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al lugar de Origen, previa desanotación de los libros correspondientes. Así mismo envíese comunicación al secuestre designado por el DESPACJHO CUYA ACTA SE ANEXA. TENIENDO EN CUENTA QUE EL DESIGNADO POR EL COMITENTE NO ESTA EN LA LISTA ACTUAL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El INSPECTOR

Jorge Humberto Cely Sierra

CONSTANCIA.- EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No. 042 DE FECHA 01 JUL 2008

23 6

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "C" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 004 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUDWING EDUARDO SUAREZ VILLAMIZAR, CÉDULA CIUDADANIA 13255769, CL 83 N. 5-57 TORRE C BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6190102,

En el proceso número: 11001989400420080062000

26/06/2008 11:51:09 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector

24 7

RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "4C" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – AV. 1 DE MAYO # 1-40 SUR- BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.149 -08

SEÑOR(A)
EDUARDO SUAREZ
CL. 83 N. 5-57 TTORRE C
BOGOTA D. C.

REF: COMISORIO 263 JUZGADO 44 C. MPAL

COMUNICOLE QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SECUESTRE DE BIENES MUEBLES DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO Y TOMAR POSESION EN LOS 5 DIAS SIGUIENTES. ART. 9 NUM 2 Y 4 C.P.C.

Diligencia a efectuarse JULIO 22/08 **Hora 8:00 AM.**
Apoderado: GILBERTO GOMEZ **Teléfono: 3100602**

Unidad Postal Integrada
NOTIEXPRESS
04 JUL 2008
DIVISION CORREO

CLARA RODRIGUEZ
SECRETARIA (e)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION **CUARTA C.** DE POLICIA DE SAN CRISTOBAL
Alcaldía Local de San Cristóbal Av. 1º de Mayo 1-40 Sur TEL. 3636660 Fax.2070100

RADICACION No. 8363
DESPACHO COMISORIO No. 263
JUZGADO No. 44 CIVIL MPAL.
DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO

Bogotá, D. C. JULIO VEINTIDOS (22) de dos mil ocho (2008).-

En la fecha y como quiera que el interesado en la diligencia Embargo y Secuestro, no compareció, se ordena la devolución al Comitente, previa desanotación y constancia en los libros radicadores correspondientes. DESANOTESE Y CUMPLASE.

JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector 4C

Clara Rodríguez
Auxiliar

41460

M940 20/ 9AM

11 FEB 2009

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 7 NO. 14-07 PISO 15°

BOGOTA D.C.

A 064

17 FEB 2009

41460

Feb-7-09

DESPACHO COMISORIO No. 654

31 JUL 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C. (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400304420080062O de GILBERTO GOMEZ SIERRA Contra IMELDA YAGUARA CASTRO, RUBIELA OMAIRA YAGUARA, se dictó un auto de fecha PRIMERO (1°) DE JULIO DE 2008, se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO con amplias facultades de los derechos que posee la parte ejecutada sobre el bien ubicada en TRANSVERSAL 11 BIS E No 46 - 46 (PROV); CARRERA 11 BIS A ESTE No 46 - 62 SUR; KR 11 BIS A ESTE No 46 - 62 SUR (DIRECCION CATASTRAL) distinguido con Matricula Inmobiliaria No.50S-1046520 Se nombra como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia al señor (a) ELIBERTO MORENO PULIDO dirección de correspondencia CALLE 20 SUR No 2 – B 15 ESTE de esta ciudad y a quien se le asignan por concepto de honorarios la suma de $110.000.oo M/cte. Comuníquese para lo de su cargo.-

INSERTOS

1.- El Dr. (a) GILBERTO GOMEZ SIERRA con T.P. No. 75.626 del C.S.J. quien actúa como apoderado judicial del ejecutante.-

Para su diligenciamiento, se libra el presente despacho el día 19 DE DICIEMBRE DE 2008.

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

L . S . G . P .

Pedo hecho Falta complir

97 2

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1°) de julio de dos mil ocho (2008)

Proceso No. 08-0620

escrito y anexos que anteceden obren en autos y ténganse en
nta para los fines legales pertinentes.

editado como se encuentra el embargo del inmueble cautelado,
se su SECUESTRO. Para la practica de la diligencia se
misiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal
scongestión) y/o Inspector Distrito de Policía, a quien se ordena
ar despacho comisorio con los insertos de ley.

ignase como secuestre al auxiliar de la justicia cuyo nombre y
cción, obran en acta que se anexa a este auto, y a quien se le
como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de
0.000,oo. M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo
de 2002.

TIFIQUESE

luez,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 23 JUL. 2008
Notificado por anotación en ESTADO
No. 085 de esta misma fecha

SECRETARIA

28 / 3

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

...ad al articulo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la)
) CIVIL – MUNICIPAL – 044 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de
, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL
LIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL).

) MORENO PULIDO, CEDULA CIUDADANIA 79264085, CL 20 SUR N
TE BOGOTA DISTRITO CAPITAL Telefono(s) 2335769.

...ero número 11001400304...

) 10:12:18 a.m.

al expediente como prueba.

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1046520

Pagina - 1

Impreso el 05 de Julio de 2006 a las 10:38:59 a.m.
"No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina"

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURESPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
APERTURA: 05-03-1987 RADICACION: 87-25374 CON: SIN INFORMACION DE: 25-02-1987 COD CATASTRAL: AAA0004AAZA
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 425 T1TAE 29

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE FORMO PARTE DE UN GLOBO MAYOR, CON UNA CABIDA O EXTENSION SUPERFICIARIA DE 210.64 M2 SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 6444 DEL 13-12-86 NOTARIA 4 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

RESOLUCION NUMERO 00028 5 ENE. 1984 RESUELVE: ARTICULO PRIMERO AUTORIZASE EL CAMBIO DE NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: TRANSVERSAL 11 BIS # 46-40 SUR UBICADO EN BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 11 BIS # 46-46 (PREDIO)

2) CARRERA 11 BIS A ESTE #46-62 SUR

3) KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s): (En caso de Integracion y otros)

5940(2)

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 25-02-1987 Radicación: 2537a

Doc: ESCRITURA 6444 del: 13-12-1986 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 100,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLIVAR HERRERA JOSE ALBERTO 261330

A: RINCON CIRO OBEIDA 51733962 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-06-2001 Radicación: 2001-38432

Doc: ESCRITURA 1765 del: 12-06-2001 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA RADICACION CATASTRAL 389433 DEL 08-09-1999

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OBEIDA RINCON CIRO C.C.51733962

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-06-2001 Radicación: 2001-38432

Doc: ESCRITURA 1765 del: 12-06-2001 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 7,600,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBEIDA RINCON CIRO

A: PATIÑO MORENO ROBERTO 19280922 X

A: YAGUARA CASTRO IMELDA 41707961 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-06-2001 Radicación: 2001-38483

Doc: ESCRITURA 2112 del: 04-06-2001 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 315 OTROS ACLARACION ESCRITURA 1765 DEL 12-06-2001 NOTARIA 13 STFE DE STA, EN EL SENTIDO DE IDENTIFICAR LA MATRICULA INMOBILIARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

30 5

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S

Pagina 2

Impreso el 05 de Junio de 2008 a las 10:36:59 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PATIÑO MORENO ROBERTO 19280927 X
A: YAGUARA CASTRO IMELDA 41707961 X
A: RINCON CIRO OBEIDA 51733962

OTACION: Nro 5 Fecha: 30-05-2008 Radicacion: 2008-51737
: OFICIO 1545 del 21-05-2008 JUZGADO 44 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF 110014003044/2008/00620 MEDIDA CA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
A: YAGUARA CASTRO IMELDA X
A: OMAIRA YAGUARA RUBIELA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 2008-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL NUEVO. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E. C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24-07-2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5366 DE 14-08-2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTRO18
TURNO: 2008-283688 FECHA: 30-05-2008

El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
AV. 1 DE MAYO No. 1 - 40 SUR. Tel: 3636660 Email:

31

EN BOGOTÁ D.C., 16 DE Febrero DE 2009

El DESPACHO COMISORIO 654 DEL JUZGADO No. 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, RECIBIDO EL DÍA 11 DE Febrero DE 2009 SE RADICO BAJO EL No. 2782. POR REPARTO CORRESPONDIÓ A LA INSPECCION 4C DE POLICIA - 4C, VA EN 5 FOLIOS.

ANÓTESE Y REMÍTASE.

JESUS ALBERTO DURAN DURAN
SECRETARIO GENERAL DE INSPECCIONES

32

7

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DISTRITAL DE POLICIA DE SAN CRISTOBAL
Av. 1° de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Ext. 116 Fax 2070100

Bogotá, D. C., 17 de febrero de 2009

En la fecha al Despacho del señor Inspector, informando que procedente de la Secretaría General de Inspecciones de San Cristóbal el Despacho Comisorio No. 654 del Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá y se radica en el folio 064 del tomo XI del libro de comisiones civiles y radicación en el sistema 2782.

La auxiliar

YANETH TAVERA

INSPECCION CUARTA C. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C., **20 FEB 2009**

Visto el informe que antecede, cúmplase la comisión conferida por el Juzgado por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá, en su Despacho Comisorio No. 654. Para efectuar la diligencia del Secuestro de los derechos de cuota del inmueble, se señala el día 27 del mes de MARZO de 2009 a la hora de las 9:00 AM. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación en los libros correspondientes. Así mismo envíese comunicación al Secuestre nombrado por el comitente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector 4C

Constancia.- El auto anterior fue notificado mediante ESTADO No. 013 de fecha 03 MAR 2009.

33

8

RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "4C" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – AV. 1 DE MAYO # 1-40 SUR- BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 053/09

SEÑOR(A)
EDILBERTO MORENO PULIDO
Calle 20 sur No. 2-B-15 Este
BOGOTA D. C.

REF: COMISORIO 654 JUZGADO 44 C. MPAL

COMUNICOLE QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO Y TOMAR POSESION EN LOS 5 DIAS SIGUIENTES. ART. 9 NUM 2 Y 4 C.P.C.

Diligencia a efectuarse MARZO 27/09 **Hora 8:00 AM.**
Apoderado: GIKLBERTO GOMEZ SIERRA **Teléfono: NO APORTO**

Administración Postal N.
NOTIEXPRESS
0 3 MAR 2009
DIVISION ESTUDIO URBANO

YANETH TAVERA
SECRETARIA (e)

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

34 9

Señor:
INSPECTOR 4 C° DISTRITAL DE POLICIA DE BTA. DC
E.S.D.

DESPACHO COMISORIO No. 654
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE
REF. : EJECUTIVO No.
DE :
VRS. :

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado con T.P. No. 75.626 del C. S. J., mediante el presente escrito manifiesto a usted, que confiero poder al abogado JAIME ENRIQUE PEÑA HOLGUIN mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de su firma, para que realice la diligencia de secuestro decretada mediante el despacho comisorio de la referencia.

Mi apoderado queda investido de todas las facultades que le confiere la ley, inclusive la de recibir.

De Usted. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

Acepto:

JAIME ENRIQUE PEÑA
C.C. No. 19173903 Bogta
T.P. No. 67.875 CSJ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 15 ENERO /09

Ante la suscrita secretaria del Juzgado 40 Civil Municipal de

[illegible] compareció

[illegible] con la C. C. No. 19362.654 de Bta.

Bogotá, y T. P. 75624 CSJ

[illegible], y manifestó que la firma que aparece en el

documento adjunto es suya y es la que utiliza en todos sus

actos públicos y privados.

EL COMPARECIENTE,

LA SECRETARIA

35

10

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Avenida Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Ext. 124 Fax 2070100

PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR 00620**
JUZGADO	**44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
DESPACHO	**654**
DEMANDANTE	**GILBERTO GOMEZ SIERRA**
DEMANDADO	**IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRO**
DILIGENCIA	**SECUESTRO DE INMUEBLE**

En Bogotá, D. C., a los VEINTISIETE (27) días del mes de MARZO de dos mil nueve (2009) siendo el día y la hora señalados para llevar a efecto la diligencia ordenada por el juzgado 44 Civil Mpal, Encontrándose presente en el despacho la Dr(a). JAIME ENRIQUE PEÑA MORENO quien se identifica con la C. C. No. 19.177.903 de Bogotá y T. P. 67.875 del C. S. J., quien anexa poder de sustitución de la Dr. GILBERTO GOMEZ SIERRA. El despacho procede a reconocerle personería para actuar a la Dr. JAIME ENRIQUE PEÑA MORENO, en los términos y para los efectos del poder conferido. Asi las cosas se deja constancia que el secuestre designado por el comitente ELIBERTO MORENO PULIDO, se encuentra presente, quien se identifica con la C. C. No. 79.264.085 de Btá, residente en la CL. 20 SUR No. 2 B 15 ESTE Tel. 3124968281 a quien el despacho procede a posesionarla en debida forma. Acto seguido procede el apoderado a trasladar al despacho a la Ttransversal 11 Bis Este No. 46-62 Sur, una vez allí se deja constancia que se trata de un casa lote, en el cual no se encontro a nadie, somos informados por los vecinos que la señora que permanece al parecer salio un momento, pero despues de 10 minutos de estar timbrando y en cuyo interior se encuentran 2 perros bravos, el despacho le concede el uso de la palabra al apoderado, quien manifiesta ./ Solicito al señor inspector se sirva suwspender la diligencia y dejar copia de este acta. El despacho accede a lo solicitado y fije fecha de continuación para el día 17 de abril de 2009 a partir de las 10:45 AM, advirtiendo a los ocupantes del inmueble que una persona mayor debe atender la dilgencia, de lo contrario se utilizaran los mecanismos legales para el cumplimiento de la comisión. Se deja copia de este acta en un buzon que existe en la puerta de ingreso al lote. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y firma por los que en ella han intervenido. siendo las 11: 45 AM

Jorge Humberto Cely S.
Inspector 4C

JAIME Enrique Peña Moreno
Apoderado de la perte actora
Tel. 311-4882967

Eliberto Moreno Pulido
Secuestre

Clara Inés Rodriguez
Secretaria d/hoc

27/03/2009

1 de 1

26 MAR 2009

Señores.

Inspección de Policia 4C.

Ref.

Aceptación de cargo

Eliberto Moreno Pulido identificado con cc. 79'264.085 de Bogotá, le manifiesto muy comedidamente al señor Inspector 4C de policia, que acepto el cargo de secuestre del despacho comisorio #654, proveniente del juzgado 44cm. Diligencia que se practicara el dia 27 de Marzo 09.

Manifestándole que no tengo ningún impedimento.

Agradezco su amable atención

Atte: Eliberto Moreno P.

Eliberto Moreno P.

Licencia #3382

Pdo 17/09
Ab.

37 42

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Fax 2070100

PROCESO **EJECUTIVO SINGULAR**
DILIGENCIA **SECUESTRO DE INMUEBLE - CONTINUACION**
JUZGADO **44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
DESPACHO **654**
DEMANDANTE **GILBERTO GOMEZ SIERRA**
DEMANDADO **IMELDA YAGUARA CASTRO – RUBIELA OMAIRA YAGUARA**

En Bogotá, D.C., A los DIECISIETE (17) días del mes de ABRIL de dos mil nueve (2009), siendo el día y hora señalados para llevar a efecto la diligencia ordenada por el JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el suscrito Inspector, procede a nombrar como secretaria ad-hoc a CLARA RODRIGUEZ, adscrita al personal de la Secretaria de Gobierno, presente el(a) Dr(a) JAIEM ENRIQUE PEÑA MORENO, quien se identifica con la C. C. No. 19.177.903 de Bogotá y T. P. No. 67.875 del C. S. J. apoderado de la parte actora. Igualmente se encuentra presente la secuestre designada en diligencia anterior ELIBERTO MORENO PULIDO, quien se identifica con la C. C. No. 79.264.085 de Bogotá, residente en la CL. 20 SUR No. 2 B 15 ESTE Tel.- 3124968281 quien se encuentra legalmente posesionado. Así las cosas procede el despacho a trasladarse a la Cra. corrijo Transversal 11 Bis A Este HOY Carrera 11 Bis A Este No. 46-62 Surp una vez allí nos es permitida la entrada y somos atendidos por la señora RUBIELA OMAIRA YAGUARA, quien s e identifica con la C. C. No. 52.281.905 de Bogotá a quien se entera del motivo de la diligencia y Manifiesta./ Nosotras estamos en condiciones de afreglo, esta mos esperando un prestamo para cancelar o abonar a la deuda y el resto seria pagar mensualmente en letra s. No es mas. Acto seguido procede el despacho a alinderar e identi / ficar el predio objeto de la medida y encuentra que sus linderos es/ tan omitidos en el comisrorio, De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora, quien Manifiesta./ Solicito al señor ins/ pector me fije una nueva fecha, en esta acta de ser posible, mientras a porto los linder os correspondientes. El Despacho accede a la peti/ ción y suspende la diligencia para el día 20 de abril de 2009 a las 8:15 AM. q uedando notificadas las partes presentes en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y firma p por los que en ella han intervenido, siendo las 9:30 AM.

Jorge Humberto Cely Sierra
Inspector 4C

Rubiela O. Yaguara
Rubiela Omaira Yaguara
Quien atendio la diligencia

Eliberto Moreno Pulido
Secuestre

Jaime Enriq ue Peña
Apoderado de la parte actora

Clara Inés Rodriguez P.
Secretaria ad/hoc.

38 13

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Fax 2070100

PROCESO **EJECUTIVO SIONGULAR**
DILIGENCIA **SECUESTRO DE INMUEBLE – CONTINUACION**
JUZGADO **44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
DESPACHO **654**
DEMANDANTE **GILBRTYO GOMEZ SIERRA**
DEMANDADO **IMELDA YAGUARA CASTRO – RUBIELA OMAIRA YAGUARA**

En Bogotá, D.C., A los VEINTIDOS (22) días del mes de ABRIL de dos mil nueve (2009), siendo el día y hora señalados para llevar a efecto la CONTINUACION de diligencia ordenada por el JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el suscrito Inspector, procede a nombrar como secretaria ad-hoc a CLARA RODRIGUEZ, adscrita al personal de la Secretaria de Gobierno, presente el(a) Dr(a) JAIME ENRIQUE PEÑA MORENO, quien se identifica con la C. C. No. 19.177.903 de Bogotá y T. P. No. 67.875 del C. S. J. quien se encuentra legalmente reconocida. Igualmente se encuentra presente la secuestre designada en diligencia anterior ELIBERTO MORENO PULIDO, quien se identifica con la C. C. No. 79.264.085 de Bogotá, residente en la CALLE 20 SUR No. 2 B 15 ESTE Tel.- 3124968281 quien se encuentra legalmente posesionado. Así las cosas el apoderado de la parte actora solicita el uso de la palabra, el despacho se la concede y MANIFIESTA.- Solicito al señor Inspector se sirva programarme otra fecha teniendo en cuenta que no me entregaron la escritura, para aportar los linderos correspondientes. El despacho accede a la solicitud y procede a fijar fecha de continuación para el **24 de abril de 2009, a partir de las 10 am,** quedando notificadas las partes presentes en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se SUSPENDE y firma por los que en ella han intervenido, siendo las 8:30 AM.

JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector 4C

JAIME ENRIQUE PEÑA M.
Apoderado de la parte actora

ELIBERTO MORENO PULIDO
Secuestre

CLARA INES RODRÍGUEZ
Secretaria ad-hoc

39 44

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Fax 2070100

PROCESO **EJECUTIVO SINGULAR 00620**
DILIGENCIA **SECUESTRO DE INMUEBLE – CONTINUACION**
JUZGADO **44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
DESPACHO **654**
DEMANDANTE **GILBRTO GOMEZ SIERRA**
DEMANDADO **IMELDA YAGUARA CASTRO – RUBIELA OMAIRA YAGUARA**

En Bogotá, D.C., A los VEINTICUATRO (24) días del mes de ABRIL de dos mil nueve (2009), siendo el día y hora señalados para llevar a efecto la CONTINUACION de diligencia ordenada por el JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el suscrito Inspector, procede a nombrar como secretaria ad-hoc a CLARA RODRIGUEZ, adscrita al personal de la Secretaria de Gobierno, presente el(a) Dr(a) JAIME ENRIQUE PEÑA MORENO, quien se identifica con la C. C. No. 19.177.903 de Bogotá y T. P. No. 67.875 del C. S. J. quien se encuentra legalmente reconocida. Igualmente se encuentra presente la secuestre designada en diligencia anterior ELIBERTO MORENO PULIDO, quien se identifica con la C. C. No. 79.264.085 de Bogotá, residente en la CALLE 20 SUR No. 2 B 15 ESTE Tel.- 3124968281 quien se encuentra legalmente posesionado. Así las cosas el apoderado de la parte actora solicita el uso de la palabra, el despacho se la concede y MANIFIESTA.- Solicito al señor Inspector se sirva programarme otra fecha teniendo en cuenta que no me ha sido posible comunicarme con la persona que nos va a atender la diligencia y sería infructuosa la visita al inmueble. El despacho accede a la solicitud y procede a fijar fecha de continuación para el **8 de Mayo de 2009, a partir de las 9:45 am,** quedando notificadas las partes presentes en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se SUSPENDE y firma por los que en ella han intervenido, siendo las 8:30 AM.

JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector 4C

JAIME ENRIQUE PEÑA M.
Apoderado de la parte actora

ELIBERTO MORENO PULIDO
Secuestre

CLARA INES RODRÍGUEZ
Secretaria ad-hoc

40 75

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Fax 2070100

PROCESO **EJECUTIVO SINGULAR 00620**
DILIGENCIA **SECUESTRO DE INMUEBLE – CONTINUACION**
JUZGADO **44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
DESPACHO **654**
DEMANDANTE **GILBERTO GOMEZ SIERRA**
DEMANDADO **IMELDA YAGUARA CASTRO – RUBIELA OMAIRA YAGUARA**

En Bogotá, D.C., A los OCHO (08) días del mes de MAYO de dos mil nueve (2009), siendo el día y hora señalados para llevar a efecto la CONTINUACION de diligencia ordenada por el JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el suscrito Inspector, procede a nombrar como secretaria ad-hoc a CLARA RODRIGUEZ, adscrita al personal de la Secretaria de Gobierno, presente el(a) Dr(a) JAIME ENRIQUE PEÑA MORENO, quien se identifica con la C. C. No. 19.177.903 de Bogotá y T. P. No. 67.875 del C. S. J. quien se encuentra legalmente reconocida. Igualmente se encuentra presente la secuestre designada en diligencia anterior ELIBERTO MORENO PULIDO, quien se identifica con la C. C. No. 79.264.085 de Bogotá, residente en la CALLE 20 SUR No. 2 B 15 ESTE Tel.- 3124968281 quien se encuentra legalmente posesionado. Así las cosas procede el despacho a trasladar al personal del despacho a la Transversal 11 Bis Este No. 46-62 Sur, una vez allí se procede a timbrar sin obtener respuesta de persona alguna, somos informados por uno de los vecinos que los moradores del inmueble solo vuelven en horas de la tarde, es por lo que se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, quien Manifiesta.- Solicito al señor inspector se sirva suspender la diligencia y fijarme nueva fecha y hora. El Despacho accede a lo solicitado y procede a fijar fecha de continuidad para el día 18 de mayo de 2009 a partir de las 9:00 AM, quedando notificadas las partes presentes en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y firma por los que en ella hani intervenido, siendo las 12:30 PM.

Jorge Humberto Cely Sierra
Inspector 4C

Jaime Enrique Peña Moreno
Apoderado de la parte actora

Se ausento del sitio.
Eliberto Moreno Pulido
Secuestre

Clara Inés Rodriguez P.
Secretaria ad-hoc.

41 / 46

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Fax 2070100

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2008-00620 - CONTINUACION
DILIGENCIA SECUESTRO DE INMUEBLE
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
DESPACHO 654
DEMANDANTE GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO IMELDA YAGUARA CASTRO, RUBIELA OMAIRA YAGUARA

En Bogotá, D. C., A los DIECIOCHO (18) días del mes de MAYO de dos mil nueve (2009), siendo el día y hora señalados para llevar a efecto CONTINUACION de diligencia ordenada por el Juzgado 44 CIVIL MUNICIPAL de Bogotá, el suscrito Inspector, procede a nombrar como secretaria ad-hoc a CLARA RODRÍGUEZ, adscrita al personal de la Secretaria de Gobierno, presente el(a) Dr. (a) JAIME ENRIQUE PEÑA, quien se identifica con la C. C. No. 19.177.903 de Bogotá apoderado de la parte actora, igualmente se deja constancia que el secuestre designado en diligencia anterior EDILBEERTO MORENO PULIDO, NO compareció, es por lo que se procede a dar aplicación al Art. 682 del C. P. C. y se designa a Nubia Quitian, quien se identifica con la C. C. No. 51.991.829 de Bogotá, residente en la Calle 9 Sur No. 38-20 Tel.- 7501002, quien es legalmente juramentada y posesionada. Acto seguido procede el despacho a trasladarse a la Cra 11 Bis A Este No. 46-62 Sur , una vez allí se procede a timbrar asémandose una menor quien manifiesta que su hermana Rubiela llega a las 3 de la tarde, el despacho procede a dar espera hasta laskx las 3:30 PM, sin que llegue persona mayor alguna, es por lo que se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, quien Manifiesta.- Allego la copia de las escrituras para los linderos correspondientes y solicito se me fije nueva fecha para la diligencia, a fin de que una persona mayor nos atienda. El Despacho accede a la solicitud y procede a fijar fecha para continuacion el día miercoles 20 de Mayo de 2009 a partir ode las 9:00 AM, quedando notificadas las partes presentes en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y firma por los que en ella han intervenido.

Jorge Humberto Cely Sierra
Inspector 4C

Jaime Peña Moreno
Apoderado de la parte actora

Nubia Azucena Quiti a n
Se cuestre

Clara Inés Rodriguez P,
Secretaria ad-hoc

42 47

707.961 de Bogotá D.E. mayores de edad, vecinos y domiciliados en esta ciudad, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, quienes obran en sus propios -- nombres y en adelante se denominarán " LOS COMPRADORES" y declararon : Que han consignado un contrato de compraven- que queda estipulado en las siguientes :----------

----------ESTIPULACIONES :----------

P R I M E R A.- Declara la vendedora que por medio del presente público instrumento transfiere a titulo de venta real y efectiva en favor de los compradores : ROBERTO PATIÑO MORENO y IMELDA YAGUARA CASTRO, el derecho de dominio , propiedad y posesión que tiene y ejercita sobre el siguiente bien inmueble :----------

UN CASA LOTE , ubicado en el BARRIO ALTAMIRA de esta ciudad de Bogotá, distinguido antes en la nomenclatura urbana con el número cuarenta y seisS(46-46S) de la Transversal Once Bis Este (11 Bis Este) y actualmente en la nomenclatura urbana con el numero CUARENTA Y SEIS SESENTA Y DOS SUR (46=62 SUR) DE LA CARRERA ONCE BIS A ESTE (11 A. Bis Este) , con Registro Catastral número 47S T11A E 28 según Boletin de Nomenclatura expedido por el Departamento Administrativo de Castro Distrital Sistema integrado de Información Catastral que se protocoliza con la presente escritura , para que su tenor forme parte de la copia o copias que de la misma se expidan , con una extensión aproximada de doscientos diez metros cuadrados con sesenta y cuatro decimetros cuadrados (210,64 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales según el titulo de adquisición: POR EL NORTE : En extensión de veinticinco metros con sesenta centimetros (25.60 mts) , con el lote número veinte (20) de la mayor extensión .----------

POR EL SUR: En extensión de veintiocho metros noventa centimetros (28.90 mts) con el lote número veintidos (22)

43 48

USO EXCLUSIVO
NOTARIA DOCE
SANTAFE DE BOGOTA

EX 5227459

2

hoy de propiedad de Gregorio Fontecha - Fontecha .----------

POR EL ORIENTE : En extensión de siete metros con ochenta y cinco centimetros (7.85 mts) con el lote número once (-11).

Y POR EL OCCIDENTE : En extensión de siete metros con sesenta centimetros (7.60 mts) con la -- Transversal once Bis Este (11 Bis Este).----------

PARAGRAFO.- No obstante la cabida y linderos la venta se efectúa como cuerpo cierto .---------- e incluye todos sus servicios completos y la línea telefónica número 363-65-05.----------

S E G U N D A .- Que el inmueble objeto de esta venta fué adquirido por la compareciente vendedora , en su estado civil actual , por compra que hizo a JOSE ALBERTO BOLIVAR HERRERA, según consta en la escritura pública número seis-mil cuatracientos cuarenta y cuatro (6.444) de fecha trece (13) de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) otorgada en la Notaria Cuarta (4a.) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, bajo el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50S-764070.----------

T E R C E R A.- Que el precio de esta venta es la suma total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 7.600.000.oo) MONEDA CORRIENTE , suma que la vendedora declara tener recibidos en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos de los compradores.----------

C U A R T A.- Que el inmueble a que se vienen refiriendo es de su única y exclusiva propiedad, quen manifiesta que no lo ha vendido ni enajenado por acto o contrato

44 / 79

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Fax 2070100

PROCESO **EJECUTIVO SINGULAR 2008-00620 - CONTINUACION**
DILIGENCIA **SECUESTRO DE INMUEBLE**
JUZGADO **44 CIVIL MUNICIPAL**
DESPACHO **654**
DEMANDANTE **GILBERTO GOMEZ SIERRA**
DEMANDADO **IMELDA YAGUARA CASTRO, RUBIELA OMAIRA YAGUARA**

En Bogotá, D. C., A los VEINTE (20) días del mes de MAYO de dos mil nueve (2009), siendo el día y hora señalados para llevar a efecto CONTINUACION de diligencia ordenada por el Juzgado 44 CIVIL MUNICIPAL de Bogotá, el suscrito Inspector, procede a nombrar como secretaria ad-hoc a CLARA RODRÍGUEZ, adscrita al personal de la Secretaria de Gobierno, presente el(a) Dr. (a) JAIME ENRIQUE PEÑA, quien se identifica con la C. C. No. 19.177.903 de Bogotá apoderado de la parte actora, igualmente se deja constancia que el secuestre designado en diligencia anterior NUBIA AZUCENA QUITIAN, quien se identifica con la C. C. No. 51.991.829 de Bogotá, residente en la Calle 9 Sur No. 38-20 Tel.- 7501002 quien se encuentra legalmente posesionada. Acto seguido procede el despacho a trasladarse a la Cra 11 Bis A Este No. 46-62 Este, allí se procede a golpear y se asoma una menor, quien manifiesta que su hermana llega hasta las horas de la noche por que no le dieron permiso para atender la diligencia, es por lo que se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien MANIFIESTA.- Solicito al señor inspector me fije nuevamente fecha y hora para la diligencia, y se advierta a los moradores del inmueble que si en la próxima oportunidad no se encuentra persona mayor que atienda la misma, solicitare el allanamiento para cumplir con la comisión. No es mas. El Despacho accede a lo solicitado y procede a fijar fecha para el día viernes 22 de mayo de 2009, a partir de las 8:30 AM advirtiendo a los ocupantes del inmueble que para esta diligencia debe estar una persona mayor que atienda el despacho, de lo contrario se utilizaran los mecanismos legales para el cumplimiento de la comisión. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se SUSPENDE y firma por los que en ella han intervenido.

JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector 4C

JAIME ENRIQUE PEÑA MORENO
Apoderado de la parte actora

NUBIA QUITIAN
Secuestre

CLARA INES RODRIGUEZ
Secretraia ad-hoc

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Fax 2070100

45 40

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2008-00620 - CONTINUACION
DILIGENCIA SECUESTRO DE INMUEBLE
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
DESPACHO 654
DEMANDANTE GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO IMELDA YAGUARA CASTRO, RUBIELA OMAIRA YAGUARA

Bogotá, D. C., A los VEINTIDOS (22) días del mes de MAYO de dos mil nueve (2009), siendo el día y hora señalados para llevar a efecto CONTINUACION de diligencia ordenada por el Juzgado 44 CIVIL MUNICIPAL de Bogotá, el suscrito Inspector, procede a nombrar como secretaria ad-hoc a CLARA RODRÍGUEZ, adscrita al personal de la Secretaria de Gobierno, presente el(a) Dr. (a) JAIME ENRIQUE PEÑA, quien se identifica con la C. C. No. 19.177.903 de Bogotá apoderado de la parte actora, igualmente se deja constancia que el secuestre designado en diligencia anterior NUBIA AZUCENA QUITIAN, quien se identifica con la C. C. No. 51.991.829 de Bogotá, residente en la Calle 9 Sur No. 38-20 Tel.- 7501002 quien se encuentra legalmente posesionada. Acto seguido procede el despacho a trasladarse a la Cra 11 Bis A Este No. 46-62 Este, allí nos es permitida la entraday somos atendi/ dos por la señora RUBIELA OMAYRA YAGUARA; q uien se identifica con la C.C. No. 52.281.905 de Bogotá, quien enterada de la diligencia Manifiesta./ Yo voy a estar en conversaciones con el doctor para lle/ gar a un acuerdo de pago. El despacho procede a alinderar el inmuel ble objeto de la diligencia y encuentra que sus linderos coinciden conforme a copia de la escritura que en la parte de la alinderac c ion aporta el abogado a ctor procediendi a actualizarlos a ls./ Norte./ En extension de 25.60 metros con el lote No. 20 el cual se encuentra al natural y sin nomenclatura. Sur./ En extension de 28.90 Mt. con lote No. 22 de propiedad del señor Roberto Patiño, el cual xse encuentra sin construir y al natural, cubie rto de pasto./ Orien/ te que es su fonde em extesnion de 7.85 Mt, con lote No. 11 que hoy corresponde a inmueble construido de la misma manzana. Occidente./ En extesnion de 7.60 Mt, con la actua l Cra . 11 Bis A Este que es su frente y vía vehicular. Caracteristicas./ Se trata de um casa lote cercada en la parte frontal con teja de zinc, soportados por palos, en la parte anterior lote descubierto con pasto y sobre el fondo una construccion que consta de una habitación, cocina en un nivel superior, 3 escalas a un nivel inferior donde encoentramos una habitacion, un baño y zona de lavanderia, sobre el costado sur una enramada en madiagua cubierta teja de zinc con paredes en ma/ dera y lata, la construccion anterior es decir donde estan las habita. ciones, cocina y baño esta cubierta en teja de zinc y plastica, y albes to cemento, paredes solamente pañetadas, pisos en cemento, tiene servicios de a gua, luz, linea telefonica No. 3642392, y se en/ cuentra en a ceptable estado de conservacion, De lo anterior se le corre t raslado al apoderado de la parte actora, quien Manifiesta./ Comedidamente solicito al señor inspector se sirva declarar legalmente secuestrado el inmueble objeto de medida cautelar, el cual fue iden/ tificado y alinderado en debida forma y haga entrega a la secuestre para lo de su cargo. El Despacho teniendo en cuenta que no se ha pre/ sentado oposicion legal alguna en derecho que resolver, Declara legal/ mente secuestrado el inmueble alinderado e identificado, y del mismo procede a hacerle entrega real y material a la secuestre, quien Mani/ fiesta./ Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secues/ trado por el despacho y por solicitud del apoderado de la parte actora procedo a constiutir deposito gratuito, provisional y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia y demandada, para quien solici/ to al despacho se le de posesion y se le hagan las advertencias de Ley El despacho procede a posesionar a la deposotaria del inmueble senora Rubiela Omaira Yagua ra, quien presente acepta el cargo. El Despacho le hace las advertencias de ley civiles y penales. El Despacho tal

como lo ordena el comitente a la auxiliar le fija como honorarios la suma de $110.000.oo, los cuales son cancelados por el apoderado de la parte actora, una vez efectuada la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por los que en ella han intervenido, siendo las 9:40 AM

Jorge Humberto Cely Sierra
Inspector 4C

Jaime Enrique Peña Moreno
Apoderado de la parte actora
Tel./ 311-4882967

Rubiela O. Yaguara
Rubiela Omaira Yaguara
Quien atendio la diligencia
demandada y depositaria
Tel./

Rubia Azucena Quitian A.
Secuestre

Clara Inés Rodriguez P.
Secretaria ad/hoc

20 AGO, 2009 AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, PARA RESOLVER. COMISORIO DILIGENCIADO.

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
SECRETARIA

02 JUN 2009

46

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Agosto veintiuno (21) de dos mil nueve (2009).

Ref: Proceso No. **08-0620.**

Agréguese a los autos el despacho comisorio 0654 de dici9embre 19 de 2008 el cual fuera allegado debidamente diligenciado.

Ordenase al secuestre de bienes, que en el termino de diez (10) días, rinda cuentas comprobadas de su gestión y preste caución por la suma de $ 1000.000.oo M/cte. Comuníquesele la presente determinación telegráficamente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

WILLIAM ALONSO TORRES REYES

Rago./

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C. 25 AGO 2009
Notificado por anotación en ESTADO No. 102 de esta misma fecha.
María Consuelo Lara Garcia
SECRETARIA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 044
CR. 7 # 14-07 PISO 15
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

47

No. 2334

28 SET. 2009

Señor (a)
NUBIA AZUCENA QUITIAN
CALLE 9 SUR Nº 38-20
La Ciudad

REF: 11001400304420080-0620 EJECUTIVO DE GILBERTO GOMEZ SIERRA contra RUBIELA OMAIRA YAGUARA

COMUNICOLE AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2009, DISPUSO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION Y PRESTE LA CAUCION POR $ 1.000.000, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES ART 9 DEL C. DE P.C.-.

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

SUSTANCIACIÓN

Pasa al despacho del [illegible] hoy [illegible] 02 DIC 2010

la presente por [illegible] y [illegible]

EL SECRETARIO

término vencido en silencio-

CZ/

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 NO 51 – 17 GALERÍAS BOGOTA D.C. –PBX 3100602-3100603-3480171-3104098-2581217-3126537

48

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No.2008-620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, al señor Juez, *respetuosamente solicito se sirva requerir en los términos* del Art. 39 del C. de P. C. al secuestre para que rinda cuentas sobre la administración del bien inmueble dejado bajo su custodia y preste la caución que ordena la ley.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C.No.19.363.654 de Bogotá

22 NOV 2010
NÚMERO DE FOLIOS 9
RECIBIDO POR

Agregado Ut 26/11/10.

JUZG 33 44 CIVIL MUNICIPAL

SUSTANCIACION

Pasa al despacho del [illegible]

02 DIC 2010

la presente petición [illegible]

C. SECRETARIO

(21)

49

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA TEL: 2842506

Bogotá D.C., diciembre seis (6) de dos mil diez (2010).

Ref: Proceso No. **08-0620.**

Con base en el informe secretarial de la procedencia y el escrito allegado por el apoderado de la actora, el Despacho DISPONE:

Requerir nuevamente al auxiliar de la justicia, en modalidad de secuestre para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de agosto de 2009, obrante a folio 46 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE.
La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 09 DIC 2010
Notificado por anotación en ESTADO
No. 190 de esta misma fecha

SECRETARIA

CMQM

10-12-10

Flex (a) Secretive or
Nonly Guarded.

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CRA.7 No.14-07 PISO 15

13 DIC 2010

Señor (a):
NUBIA AZUCENA QUITIAN
CALLE 9 SUR No. 38-20
Bogotá

REF.: PROCESO NO.2008-620

Comunícole que mediante auto de fecha 06 de DICIEMBRE de DOS MIL DIEZ (2010), ordeno REQUIERE para que de cumplimiento al auto de fecha 21 de AGOSTO de 2009,esto es que en el termino de DIEZ (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación rinda cuentas comprobadas de su gestión y preste caución por la suma de $1.000.000 m/cte,. Lo anterior so pena de incurrir en las sanciones de que da cuenta el arts. 9 y 688 del CPC,,. De esta manera queda notificado.

María Consuelo Sosa Cortes
SECRETARIA

María Consuelo Sosa Cortes
Secretaria

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

207.	11001400304420050102 2	EJECUTIVO	ELECTROCONTROL
208.	11001400304420050102 4	EJECUTIVO	JAIRO RIVEROS
209.	11001400304420050102 5	EJECUTIVO	LILIANA SARMIENTO
210.	11001400304420050102 6	HIPOTECARIO	CAJA SOCIAL
211.	11001400304420050102 8	HIPOTECARIO	CAJA SOCIAL
212.	11001400304420050103 2	EJECUTIVO	CONJUNTO PLAZUELAS
213.	11001400304420050103 4	EJECUTIVO	FENALCO
214.	11001400304420050103 9	EJECUTIVO	ANA GALLEGO
215.	11001400304420050104 0	EJECUTIVO	ANA GALLEGO
216.	11001400304420050104 6	HIPOTECARIO	GRANAHORRAR
217.	11001400304420050105 4	EJECUTIVO	MYRIAM BORDA
218.	11001400304420050106 1	EJECUTIVO	LEONARDO SALAS
219.	11001400304420050106 5	EJECUTIVO	MI MUNDO
220.	11001400304420050106 6	EJECUTIVO	CONJUNTO CARLOS LLERAS
221.	11001400304420050106 8	EJECUTIVO	UNIDAD EL GUALI
222.	11001400304420050107 0	EJECUTIVO	MARIA MENDEZ
223.	11001400304420050107 1	ORDINARIO	JUAN AVILA
224.	11001400304420050108 1	HIPOTECARIO	CISA
225.	11001400304420050108 6	EJECUTIVO	EDGAR HERNÁNDEZ
226.	11001400304420050110 4	INTERROG	GIOVANNI RAMÍREZ
227.	11001400304420050110 7	EJECUTIVO	ESPERANZA DURAN
228.	11001400304420050111 1	EJECUTIVO	VICENTE CONTRERAS
229.	11001400304420050112 3	EJECUTIVO	DAVIVIENDA
230.	11001400304420050112 5	INTERROG	BLANCA MARTINEZ
231.	11001400304420050112 6	EJECUTIVO	UNINAL
232.	11001400304420050112 9	EJECUTIVO	LUZ ZAPATA
233.	11001400304420050114 0	EJECUTIVO	CONACO
234.	11001400304420050114 4	EJECUTIVO	MARIA GARCIA
235.	11001400304420050114 7	EJECUTIVO	EDIFICIO ROBLEDO
236.	11001400304420050114 9	EJECUTIVO	ALVARO CARREÑO

51

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA TEL: 2842506

Bogotá D.C., febrero siete (7) de dos mil once (2011).

Ref: Proceso No. **08-0620**

Como quiera que el auxiliar de justicia (secuestre) NUBIA AZUCENA QUITIAN, no ha procurado el cumplimiento a lo ordenado por auto del 21 de agosto de 2009, se dispone su RELEVO para en su lugar, designar a quién se discrimina en anexo y que hace parte de la lista de auxiliares en la modalidad de secuestre.

Adviértase al auxiliar de la justicia, que deberá aceptar el cargo y dada su procedencia, posesionarse del mismo dentro de los términos previstos en el artículo 9º numeral 2º, inciso 2º del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE.
La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
09 FEB 2011
Bogotá D.C. _____
Notificado por anotación en ESTADO
No. 21 de esta misma fecha
SECRETARIA

CMQM

52

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 044 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUIS FERNANDO RAMOS SANTANDER, CÉDULA CIUDADANIA 79003495, CL.48 # 18-45 APT.503 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2324349,

En el proceso número: 11001400304420080062000

10/02/2011 03:25:15 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Juez

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

ficación personal al interesado.

ARTICULO 112.- Toda persona, empresa, entidad pública o privada estará obligada a deducir y retener de cualquier cantidad que haya de pagar a sus trabajadores o pensionados, las sumas que éstos adeuden a la Cooperativa, y que la obligación conste en libranza, títulos valores, o cualquier otro documento suscrito por el deudor.

ARTICULO 113.- Embargos de Salarios. Los salarios de los asociados de la Cooperativa, pueden ser embargados en favor de ésta hasta en un cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 114.- Los aportes de los asociados no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros, serán inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados en las condiciones previstas en el reglamento que para el efecto dicte el Consejo de Administración.

CAPITULO X

Aportes sociales mínimos no reducibles durante la vida de la Cooperativa, forma de pago y devolución, procedimiento para el avalúo de los aportes en especie e en trabajo.

ARTICULO 115.- Los aportes sociales mínimos no reducibles de la Cooperativa, se fijan en la suma de trece millones de pesos ($13.000.000.oo), los cuales están relacionados con la duración y existencia de la Cooperativa.

ARTICULO 116.- Devolución de los Aportes. Los asociados que se retiren voluntariamente de la Cooperativa, los excluídos o por muerte, y que estén al día con sus obligaciones pecuniarias contraídas con la misma, tendrán derecho a que se les reembolse sus aportes ordinarios y extraordinarios, así como los beneficios adquiridos en razón de los servicios otorgados por la Cooperativa, dentro del término señalado en el artículo 25 de estos estatutos y por el procedimiento que para tal efecto señale el Consejo de Administración.

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

53

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 044
CALLE 14 # 7-36 PISO 15
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

17 FEB 2011

[redacted]CTOR(A)
LUIS FERNANDO RAMOS SANTANDER
CL.48 # 18-45 APT.503
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304420080062000

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

María Consuelo Sosa Cortés
SECRETARIA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
EL SECRETARIO(A)

41460

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 71786
Fecha: 02/02/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

54

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROBERTO PATIÑO MORENO	C	19280927	50	N
2	IMELDA YAGUARA CASTRO	C	41707961	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1765	12/05/2001	BOGOTA D.C.	12	050S01046520

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 11BISA E 46 26 S FECHA:17/04/2000

Código de sector catastral: 001315 06 04 000 00000
Cédula(s) Catastral(es) 47S T11AE 28

CHIP: AAA0004AEEA

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
218	93.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$20,312,000.00	2012
2	$15,990,000.00	2011
3	$12,772,000.00	2010
4	$23,269,000.00	2009
5	$22,161,000.00	2008
6	$21,207,000.00	2007
7	$20,025,000.00	2006
8	$19,163,000.00	2005
9	$18,242,000.00	2004

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2012

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2012717866**

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No 51 – 17 Galerías Bogota D.C. –PBX 3100602-3100603-3480171-
3104098-2581217-3126537

55

03361 '12-FEB- 6 11:11

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.2008-620
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : IMELDA GUAYARA CASTRO Y OTRA

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez que con base en la ley 794 de 2003, me permito presentar el avalúo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.50S-1046520 de propiedad de IMELDA GUAYARA CASTRO.

AVALUO CATASTRAL	$	20.312.000.oo VIGENCIA 2012
CUOTA PARTE 50%	$	10.156.000.oo
50%	$	5.078.000.oo
SUMA	$	15.234.000.oo

VALOR DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M.CTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003. ART. 516 DEL C.P.C.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN

14 FEB. 2012

ESTE PROCESO ENTRA AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA

SECRETARIA:

56

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil doce (2012)

Proceso No. 2008- 0620

Del anterior avalúo presentado por la parte actora (fl. 55), se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo normado en el artículo 238 numeral 1º del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
Juez.

vjgt

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ESTADO
27 FEB 2012 000029
Secretaria: María Consuelo Sosa Cortés
SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN

ESTE PROCESO ENTRA AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA
SECRETARIA:

- Traslado Liquidación - Solicitud

57

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil doce (2012)

Proceso No. 2008- 0620

Como quiera que el anterior avaluó de inmueble, presentado por la parte actora no fuera objetado y se ajusta a derecho, el despacho le imparte APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
Juez.

vigt

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ESTADO
21 MAR 2012 000045
Secretaria: María Consuelo Vega Castro
SECRETARIA.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. –
PBX: 3100602-3100603 3480171 – 3104098 – 2581217 - 3126537

58

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

JUZG. 44 CIVIL M.PAL

REF : EJECUTIVO No. 2008-620

13415 '12-SEP-10 10:52

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : RUBIELA OMAIRA YAGUARA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, se fije nueva fecha para el remate de los bienes trabados en el proceso.

Del Señor Juez Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 C.S.J
EXP 41460 06/09/2012 C.L

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN
12 SEP 2012
ESTE PROCESO ENTRA AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA
SECRETARIA:

Sol. fecha reunte

59

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil doce (2012)

Proceso No. 2008- 0620

En lo referente al pedimento elevado por la parte actora consistente en señalar fecha y hora para efectuar la diligencia de remate, el despacho en concordancia con lo dispuesto en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil y reformado por el artículo 54 de la Ley 794 de Enero de 2003 y Art. 33 de la Ley 1395 de 2010, se señala la hora de las 10:00am del día 22, del mes de Octubre del año de 2012, a efectos de llevar a cabo diligencia de Remate de la cuota parte del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado.

Para lo cual será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura admisible el 40% del valor del mismo.

Efectúese la publicación del Aviso en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional, el Espectador el Tiempo o la República y en una radiodifusora local, de conformidad con la Ley 794 de 2003.

Por la parte interesada procédase en la forma indicada en el artículo 525 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
Juez.

vjgt

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 128
Fijado en la Secretaría a la hora s 8:00 A. M.
HOY 20 SEP 2012

JONNY RICARDO STRU CO
Secret

60

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2008-0620 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra IMELDA GUAYARA CASTRO Y RUBIELA OMAIRA GUAYARA se dicto un auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil doce (2012), se ha fijado la hora de las diez (10) de la mañana del dia veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil doce (2012), a fin de llevar a cabo la diligencia de *REMATE* de la cuota parte del bien INMUEBLE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO.

DESCRIPCION:
Inmueble ubicado en la KR 11 BIS A ESTE 46-62 SUR de esta ciudad, con matricula Inmobiliaria Número 50S-1046520.

La cuota parte del anterior inmueble fue avaluado en la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.234.000.oo)

Por lo cual será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha y no se cerrará sino transcurrido UNA (1) HORA (Art.34 de la ley 1395 de 2010).

Por secretaría elabórese el aviso correspondiente y haga entrega del mismo para su publicación, en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora tal como lo dispone el Art. *525 del C.P.C.*

La parte actora deberá aportar el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate.

Se fija hoy veinticinco (25) de septiembre del año dos mil doce (2012) a la hora de las ocho (8) de la mañana, se compulsa copias para su publicación en radio y prensa.

JONNY RICARDO CASTRO RICO
SECRETARIO

Expedita

41460

CERTIFICACION RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Dia 30 SEP 2012 Hora 7:21 Am

Helen Bautista

Helen Bautista
C.C. 1.023.903.203

y/o

Manuel Leal Cortes
C.C. 7.164.796 Sinú (Mon...

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA QUE PRE IA LA CONFRONTACIÓN
CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE

BAUTISTA LOPEZ I ERYHELEN

CON
CC. No.1.023.903.203 de BOGOTA D.C.

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C. 01/10/2012 08:20 a.m

Func.o: JORGE FORERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria
Ligia Josefina Eraso Cabrera
Notaria
7a
DE BOGOTA D.C.

PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SATIVASUR. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SATIVASUR - BOYACÁ: CITA Y EMPLAZA, A todos los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO GOMEZ y a las PERSONAS INDETERMINADAS que crean tener derecho a intervenir en este asunto para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la publicación de este emplazamiento, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto interlocutorio de fecha septiembre cinco (05) de dos mil doce (2012), proferido dentro del PROCESO ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE TITULACIÓN DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE, con radicación No. 15720408900120120002-01, adelantado por la señora GILMA NOVA MIRANDA y el señor GUSTAVO GOMEZ, sobre el predio denominado PREDIO RURAL LOTE DE TERRENO ubicado en la vereda los TUNJOS del municipio de Sativasur, del cual, afirma ser el mismo actor, no se encontró indicación o registro de titulación como baldío y/o limitación vigente con el régimen de propiedad parcelaria, en los términos de las leyes 135 de 1961, 160 de 1994 capítulo IV y III artículos 20 inciso final y 39, y a estar en derecho en el presente proceso. Para todos los efectos del artículo 318 del C.P.C. se libra el presente emplazamiento para ser publicado por una vez el día domingo en el periódico El Tiempo, El Espectador o La República, o en la radiodifusora local "cedas del sur" del municipio de Sativasur en el tiempo comprendido entre las 6:00 A.M. y las 11:00 P.M. tal como lo establece el inciso tercero de la norma en comento, hoy diecisiete (17) de septiembre del año dos mil doce (2012). OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO. Secretario. (Hay firma y sello). H16

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO 6 DE FAMILIA CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 4 BOGOTÁ D.C. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE JOSE ESTEBAN ORJUELA LEAL RAD. 2012 – 0412, el cual fue decretado ABIERTO Y RADICADO mediante auto de fecha CATORCE (14) de JUNIO de 2012. Para que comparezcan a este despacho a hacer valer sus derechos. Se expiden copias del presente EDICTO para publicación en el diario, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, o EL ESPACIO y en la radiodifusora local que les interesados deseen elegir. Para los efectos indicados en el artículo 589 inciso 1º del C.P.C. se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaria del Juzgado, por el término de diez (10) días, hoy VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de dos mil doce (2012) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.). Y se expiden copias del mismo para su publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional (EL TIEMPO o ESPECTADOR) y en la radiodifusora del municipio de Sabanalarga - Casanare. ANDREA GONZALEZ GUERRERO. SECRETARIA. (Hay Firma). H5

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR CESAR Valledupar, Cesar, 13 FEB 2012 Proceso ejecutivo seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra PEDRO PABLO QUINTERO, 2008-00717. Atendiendo el memorial que precede a folio (62) del cuaderno principal allegado por el (la) apoderado (a) judicial de la parte ejecutante y en virtud a que no ha (n) sido notificado (a) el (los) ejecutado (los) PEDRO PABLO QUINTERO, emplácese (n) a dicho cumplimiento al artículo 318 del Código Procesal Civil, (modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 50), el despacho emplazará el (los) ejecutado (las) PEDRO PABLO Espectador o El Tiempo), el día domingo, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. De la misma forma deberá advertirse al emplazado que si no comparece dentro de la oportunidad legal, se les designará curador ad litem. Una vez gestionado lo anterior, la parte actora aportará la constancia de publicación del emplazamiento. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. EVAMNY MARTINEZ CORREA, Juez. JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MEDELLIN. Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 03 de SEPTIEMBRE de 2012 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. CATALINA VALDERRAMA ZAPATA. Secretaria. (Hay Firma). 139

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZAMIENTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI. HACE SABER: Que dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por MARIA LEONOR FLOREZ en contra de POSITIVA S.A., se ha ordenado emplazar a la señora BLANCA NUBIA UZQUIERDO PEDRAHITA, como LITISCONSORCIO NECESARIO para que comparezca a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto interlocutorio No. 220 de 10 de febrero de 2012, admisorio de la demanda y anexación de la misma respectivamente, advirtiéndole que se le ha designado curador ad-litem para que la represente. Lo anterior con el fin de que se surta el emplazamiento enunciado mediante su inclusión, por una vez en el listado que para ese fin se implemente en un diario de amplia circulación nacional. La presente constancia se firma en Santiago de Cali, hoy Seis (06) de Septiembre de dos mil Doce (2012). LIGIA AMELIA VASQUEZ CEBALLOS. Secretaria. (Hay firma). H6

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CALLE 16 No. 15 A-48 Tel: 7424695 CERETE – CORDOBA EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE, CORDOBA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora MARIA SILVERA MONTES DE VERGARA, para que dentro del término legal de quince (15) días, comparezcan a este juzgado por sí o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal del AUTO de fecha 24 de agosto de 2012 dictado dentro del PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA AGRARIA promovido por el señor CARLOS ARTURO PACHECO MADRID contra los señores JULIO MIGUEL BENAVIDES SUAREZ, DEYSMIRA ISABEL BENAVIDES SUAREZ, DENIS MARIA BENAVIDES SUAREZ, NOHEMI DEL SOCORRO BENAVIDES SUAREZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora MARIA SILVERA MONTES DE VERGARA, y demás PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, radicado No. 2012- 00012-00. Se le hace saber a los emplazados que si no comparecen en el termino indicado y cinco (5) días más, se le designará curador Ad-Litem y con el seguirá el proceso hasta su terminación. Lo anterior de conformidad con el art. 318 del C.P.C. El presente edicto será publicado en un diario de amplia circulación nacional como El Espectador y El Tiempo, y en una radiodifusora como RCN o CARACOL si lo hubiere. Septiembre 20 de 2012. BERTHA VILLAFAÑE MORALES Secretaria (Hay firma y sello). 0132.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA TULUA VALLE EDICTO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE TULUA, VALLE DEL CAUCA, EMPLAZA: A las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión testada de la causante EVANGELINA MONTAÑO DE GONZALEZ, cédula de ciudadanía No. 29.856.095, fallecida en Andalucía Valle del Cauca, el día 24 de marzo de 2012, tuvo su lugar de domicilio en esta localidad, cuyo proceso se declaró abierto y radicado en este juzgado por medio del auto interlocutorio Nº. 1163 de junio 29 de 2012, para que se presenten a hacer valer sus derechos oportunamente. De conformidad con lo indicado en el artículo 589 del C. de P. Civil, se fija el presente EDICTO en el lugar público y acostumbrado del Juzgado, hoy diez (10) de julio de dos mil doce (2012), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) por el término de DIEZ (10) días, se expiden copias del mismo a los interesados con su publicación por una vez en el diario El Espectador o El Tiempo de amplia circulación y en una radio difusora local, esta última deberá hacerse dentro del periodo comprendido entre las 7:00 A.M. y las 10:00 P.M. DIANA LORENA ARENAS RUSSI Secretaria. (Hay firma y sello). 012.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL AMOLADIRA – CUNDINAMARCA Carrera 5ª Nº 1-06, Piso 2º. Teléfax 091-8454002 EDICTO LA SECRETARIA superior a dos (02) años y a pesar de las averiguaciones tanto oficiales como particulares, a la fecha no se ha podido obtener información respecto del paradero del nombrado ELIODORO CHAPARRO BERNAL. 4.) Al momento del desaparecimiento de ELIODORO CHAPARRO BERNAL, aparecía como dueño en común y pro indiviso junto con la señora ALCIRA URRUTIA MONTENEGRO, del predio San Martin ubicado en el Municipio de la Mesa (Cundinamarca). 5) La condición no solo de compañero permanente del ahora desaparecido ELIODORO CHAPARRO BERNAL, que ostenta ALCIRA URRUTIA MONTENEGRO, sino también de copropietaria del inmueble referido, le da la facultad de solicitar la declaración judicial de muerte presunta por desaparecimiento de su compañero permanente, razón por la cual ha contenido poder especial para incoar la demanda correspondiente. Y pide con que se hagan las siguientes declaraciones. I) Que se declare la muerte presunta por desaparecimiento del señor ELIODORO CHAPARRO BERNAL, persona [redacted] y vecina que fue de este lugar donde tuvo su último asiento (Bogotá D.C.). 2) Que se señale como fecha [redacted] fallecimiento de dicha muerte, el día decocho (18) de [redacted] de dos mil dos (2002). 3) Que se [redacted] de la sentencia junto con los datos personales [redacted] desaparecido y se le comunique al funcionario [redacted] registro Civil correspondiente, para que extienda el [redacted] registro civil de defunción. 4) Que se [redacted] del encabezamiento y parte resolutiva de [redacted] en periódico y radiodifusora local, conforme [redacted] el art. 318 del C. P.C. 5) Que se autorice a [redacted] promover la liquidación de la sociedad [redacted] como la herencia del causante, en proceso [redacted] una vez efectuadas las publicaciones de la sentencia [redacted] a lo ordenado en el Art. 388 del C.P.C. señala [redacted] establecida por el art. 97 del C.C., y el [redacted] numeral 2º del art. 656 del C.P.C., se fija [redacted] el término de ley, hoy SEPTIEMBRE SEIS (06) DE DOS MIL DOCE (2012). Siendo las ocho (8:00) de la mañana. Se expiden copias para su publicación en una emisora de amplia radiodifusión, en los diarios El Tiempo o El Espectador. DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ, SECRETARIA. HOY TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012) SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO SIENDO LAS 5:00 PM. DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ. SECRETARIA. (Hay firma y sello). H36

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Jurisdiccional del Poder Publico. JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, Carrera 7 No. 14 - 25 Piso 4º. EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión doble e intestada No. 2012-00780 de MIGUEL ANGEL REYES TORO y HAYDEE CORTES RODRIGUEZ, quienes tuvieron su último domicilio en esta ciudad, y fallecieron el 19 de ABRIL de 2012 y 20 de MAYO de 2012, respectivamente, a fin de que comparezcan a este proceso, en el término de diez (10) días, y especialmente se les cita a la facción de inventarios y avalúos de bienes. Para dar cumplimiento a lo ordenado por este juzgado, mediante auto de fecha agosto dieciuno (16) de dos mil doce (2012) y, lo dispuesto en el artículo 589 del C. de P. C. se publicará el EDICTO, por una vez, en un periódico de amplia circulación nacional (El Espectador, La República o El Tiempo), y en una emisora local entre las seis (7:00) de la mañana y las diez (10:00) P.M. Se fija el presente EDICTO, en lugar público de la secretaria del juzgado, hoy, septiembre dieciuueve (19) de dos mil doce (2.012) a las ocho (8:00) de la mañana. LA SECRETARIA. DILMA LOZANO DIAZ. (Hay firma y sello). H12

Remates

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 9ª - a No.- 11-45 Piso 6º, Torre Central. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No.- 2009-0193 DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. ENCONTRA DE PEDRO NIETO VILLAMIL Y NATALI CASTRO FANDIÑO, se señaló la hora de las diez de la mañana (10.00 am) del día 18 de Octubre del año 2012, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del INMUEBLE ubicado en: LA CALLE M D No.-17-75 (URBANIZACIÓN LLANO DE TUNJO DE FACATATIVA. CUND. MATRICULA INMOBILIARIA No.-166-61477 VALOR TOTAL AVALUO... $668.955.000,00. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien, previa consignación del 40% del anterior avalúo. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una hora por lo menos. Para los fines indicados en los artículos 35 y 54 de la ley 1395 el 40% del avalúo dado al mismo bien, por intermedio del Banco Agrario sección depósitos. Publíquese el aviso correspondiente en los términos del Art. 525 ibidem., y expídanse copias para su publicación la que se efectuará en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar y por medio de una radiodifusora local. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble. Se elaboró el presente aviso de remate y se expiden copias para su publicacion, hoy VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE del año dos mil doce (2012) siendo las ocho (8:00 A.M.) de la mañana. LUZ ENITH ALVAREZ VALTEROS. SECRETARIA. (Hay firma y sello). H24

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2008-0620 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra IMELDA GUARNIRA CASTRO Y RUBIELA CHAVIRA GUARNIRA se dicto un auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil doce (2012), se ha fijado la hora de las diez (10) de la mañana del día veintidos (22) del mes de octubre del año dos mil doce (2012), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien INMUEBLE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO. DESCRIPCIÓN. Inmueble ubicado en la KR 11 BIS A ESTE 46-62 SUR de esta ciudad, con matricula inmobiliaria Numero 505-1048520. De cuota parte del anterior inmueble fue avaluado en la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.234.000,oo). Por lo cuanera postura admisible la que cubra el 70% del avaluo del bien, previa consignacion del 40% del mismo. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha y no se cerrará sino transcurrido UNA (1) HORA (Art. 54 de la ley 1395 de 2010). Por secretaria elabórese el aviso correspondiente y haga entrega del mismo para su publicacion, en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora tal como lo dispone el Art. 525 del C. P.C. La parte actora deberá aportar el certificado de tradicion del inmueble objeto de subasta expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate. Se fija hoy veintisiete (27) de septiembre del año dos mil doce (2012) a la hora de las ocho (8) de la mañana, se compulsan copias para su publicacion en radio y prensa. JOHNNY RICARDO CASTRO CHICO SECRETARIO. J18

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Singular número único de radicación 50001400300220040079500 adelantado por LIBARDO HERRERA contra LIBIA YORMARI HERRERA Y MARY VANESSA CABALLERO, mediante auto de fecha catorce de septiembre de dos mil doce, se señaló la hora de las 8:00 a.m., del día 17 de octubre de 2012, para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien: Lote ubicado en la calle 5 Bis No. 11-35 Manzana G lote 5, Villa Sassy distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 230-85786, avaluado en la suma de UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE $717.500. TOTAL AVALUO DEL BIEN $717.500. La licitación tendrá una duración máxima de una hora y será postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% por ser primera licitación. Para los efectos del Art. 525 del C. De P. Civil se expide el presente aviso para su publicación, hoy 27 de Septiembre de 2012. CLAUDIA PATRICIA ARBOLEDA CLAROS. Secretaria. (Hay Firma y Sello). J18

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO 2007-1257 DE GILBERTO GOMEZ SIERRA contra CARMENZA POCIO MORENO CASTRO mediante auto de fecha treinta (30) de agosto de dos mil doce (2012), se ha fijado la hora de las ocho (8) de la mañana del día ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil doce (2012), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL 50% del siguiente INMUEBLE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO. DESCRIPCIÓN. Inmueble ubicado en la calle TV 1 D No. 71-14 SUR int. 1 de esta ciudad, con matricula inmobiliaria Numero 505-612085. El 50% del anterior inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($31.450.500,oo). Por lo cual será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha y no se cerrará sino transcurrido UNA (1) HORA (Art. 54 de la ley 1395 de 2010). Por secretaría elabórese el aviso correspondiente y haga entrega del mismo para su publicación, en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora tal como lo dispone el Art. 525 del C.P.C. La parte actora deberá aportar el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate. Se fija hoy veintiocho (28) de septiembre del año dos mil doce (2012) a la hora de las ocho (8) de la mañana, se compulsan copias para su publicación en radio y prensa. JOHNNY RICARDO CASTRO CHICO SECRETARIO. J18

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 piso 16. HACE SABER: Que por auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil doce (2012), se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.), del día quince (15) de octubre de dos mil doce (2012), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE, dentro del proceso EJECUTIVO No. 2008-00325 que en este juzgado adelanta CIELO MARIA CARVAJAL SANCHEZ en contra JORGE ENRIQUE SOLANO QUILCA y MARIA FANY PAQUIRA DE NEIVA del siguiente bien: Se trata del 50% del inmueble ubicado en la CARRERA 17 J No. 70-55 SUR correspondiente al demandado JORGE ENRIQUE SOLANO QUILCA inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40024854 de esta ciudad, a valuado en la suma de... $276.681.750,oo SON: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. Por lo cual será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha y no se cerrará sino transcurrida UNA (1) HORA (Art. 54 de la ley 1395 de 2010). Para efectos que prevé el art. 525 del C. P.C., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación, en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora tal como lo dispone el Art. 525 del C.P.C. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, secretaria. J17

AVISO DE REMATE. POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA, mediante auto de fecha: seis veintisiete (27) de dos mil doce (2012), dictado dentro del proceso DIVISORIO instaurado por TERESA DE JESUS ARENAS MARTINEZ contra ROBERTO ANTONIO SALINAS PINEROS, se ha señalado el día uieves diecocho (18) de octubre de dos mil doce (2012), a partir de las 8:30 a.m. para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente inmueble: Predio denominado VILLA ISABEL, ubicado en el sector LAS MERCEDES del Municipio de Anapoima Cundinamarca, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 166-46948 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de La Mesa y Numero Catastral 01-00-0092-0041-000, con un área de 1.246,40 m2 aproximadamente y construcción de 122 m2. El Predio fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($283.868.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del total de avalúo del inmueble dado a rematar, previa consignación del porcentaje legal 40%. La licitación comenzará a la hora indicada, transcurrida una (1) hora desde su inicio se abrirán los sobres allegados, y se tendrá en alta voz las ofertas que reunan los requisitos señalados en el artículo 527 del código de procedimiento civil, reformado por el artículo 34 de la ley 1395 de 2010. Luego de lo anterior se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. Para efectos del Art. 525 del C. de P. Civil, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaria del Juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy 27 SET 2012, a las 8:00 a.m., y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación en el diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR (Edición Nacional), de amplia circulación en este Circuito. Publíquese igualmente en una de las emisoras CRISTALINA O SANTA BARBARA F.M. STEREO que funcionan en esta ciudad. El Secretario, GELIBER IVAN BAZA CARDOZO. (Hay firma y sello). H14

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. Carrera 10 No. 14-33, Piso 6, BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo No. 2009-1328 de JOSE FLORESMIRO LOPEZ BOLAÑOS. Contra MIRIAM HERRERA si cerrará sino hasta haber transcurrido al menos una (1) hora, siendo postura el setenta por ciento (70%) del avalúo de los inmuebles previa consignación del 40% del avalúo total. La base de la licitación del predio equivalente al 70% del valor total, será la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($34.615.000) M.L., previa consignación del 42% del avalúo total del inmueble es decir la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($19.780.000) M.L. El remate se llevara a cabo bajo los lineamientos del Art. 525 del C. de P.C., modificado por el artículo 33 de la Ley 1395 de 2010, advirtiendo que los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, el cual contendrá además de la oferta el Depósito de que trata el Art. 526 ibidem. PUBLÍQUESE. AVISO por una vez, en el diario El Tiempo y/o El Espectador de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local, agregando copia informal de la página del diario y constancia del administrador de la emisora sobre la transmisión y certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado (Art. 525 del C. de P.C.), para lo cual se expiden copias. Hoy diecinueve (19) de Septiembre de dos mil doce (2012). MYRIAM BARRETO GARZON. Secretaria. (Hay firma). H17

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 piso 16. HACE SABER: Que por auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil doce (2012), se ha señalado la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.), del día quince (15) de octubre de dos mil doce (2012), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE, dentro del proceso EJECUTIVO No. 2008-00325 que en este juzgado adelanta CIELO MARIA CARVAJAL SANCHEZ en contra JORGE ENRIQUE SOLANO QUILCA y MARIA FANY PAQUIRA DE NEIVA del siguiente bien: Se trata del 50% del inmueble ubicado en la CARRERA 17 J No. 70-55 SUR correspondiente al demandado JORGE ENRIQUE SOLANO QUILCA inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40024854 de esta ciudad, a valuado en la suma de... $276.681.750,oo SON: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. Por lo cual será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha y no se cerrará sino transcurrida UNA (1) HORA (Art. 54 de la ley 1395 de 2010). Para efectos que prevé el art. 525 del C. P.C., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación, en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora tal como lo dispone el Art. 525 del C.P.C. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, secretaria. J17

AVISO DE REMATE. POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA, mediante auto de fecha: seis veintisiete (27) de dos mil doce (2012), dictado dentro del proceso DIVISORIO instaurado por TERESA DE JESUS ARENAS MARTINEZ contra ROBERTO ANTONIO SALINAS PINEROS, se ha señalado el día uieves diecocho (18) de octubre de dos mil doce (2012), a partir de las 8:30 a.m. para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente inmueble: Predio denominado VILLA ISABEL, ubicado en el sector LAS MERCEDES del Municipio de Anapoima Cundinamarca, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 166-46948 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de La Mesa y Numero Catastral 01-00-0092-0041-000, con un área de 1.246,40 m2 aproximadamente y construcción de 122 m2. El Predio fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($283.868.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del total de avalúo del inmueble dado a rematar, previa consignación del porcentaje legal 40%. La licitación comenzará a la hora indicada, transcurrida una (1) hora desde su inicio se abrirán los sobres allegados, y se tendrá en alta voz las ofertas que reunan los requisitos señalados en el artículo 527 del código de procedimiento civil, reformado por el artículo 34 de la ley 1395 de 2010. Luego de lo anterior se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. Para efectos del Art. 525 del C. de P. Civil, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaria del Juzgado por el término legal de diez (10) días, hoy 27 SET 2012, a las 8:00 a.m., y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación en el diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR (Edición Nacional), de amplia circulación en este Circuito. Publíquese igualmente en una de las emisoras CRISTALINA O SANTA BARBARA F.M. STEREO que funcionan en esta ciudad. El Secretario, GELIBER IVAN BAZA CARDOZO. (Hay firma y sello). H14

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. Carrera 10 No. 14-33, Piso 6, BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo No. 2009-1328 de JOSE FLORESMIRO LOPEZ BOLAÑOS. Contra MIRIAM HERRERA dado a los bienes y será postura habil quien consigne previamente el 40% de avalúo. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 525 del Codigo de Procedimiento Civil, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible al público en la secretaria del Juzgado, por el término legal, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil doce (2012) a la hora de las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, se compulsan copias para su publicación en todo y prensa. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. La secretaria, ERIKA ANDREA GONZALEZ GARCIA. Secretaria. (Hay Firma y Sello)... J1

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR CESAR RADICADO No. 2008-1008 AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR POR MEDIO DEL PRESENTE. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo mixto seguido por ALEJANDRO MANUEL ROMERO PORTO contra DELIA MARIA JUNELES OHINCHILLA donde es apoderado el Dr. JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA. Se fijó la fecha del dia diecisiés (16) de octubre del año 2012 a las tres de la tarde para llevar a cabo la diligencia de remate de UN INMUEBLE LOTE DE TERRENO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE 34 NUMERO 4C – 61, URBANIZACION LOS MAYALES DE VALLEDUPAR, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 190-75441 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: CALLE 33ª EN MEDIO, SUR: LOTE 16 DE LA MISMA MANZANA. ESTE: LOTE 17 DE LA MISMA MANZANA Y OESTE: CARRERA 4D EN MEDIO, CON UN ÁREA DE 180.00 MT2. AVALUADO EN LA SUMA DE $168.556.000. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubre el 70% del avalúo por ser PRIMERA licitación, previa consignación del 40% del avalúo en la cuenta de DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DE VALLEDUPAR. Para los efectos del Art. 525 del C.P.C., modificado por la Ley 794 del año 2003. Art. 93, se entregan copias al interesado para su publicación en la prensa hablada y escrita. 19 de septiembre del año 2012 a las ocho de la mañana. JENITH RODRIGUEZ CHINCHIA. SRIA. (Hay firma y sello). 04.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Cra 10ª Nº 14-33 piso 5º. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., Avisa que por auto de fecha septiembre cuatro (04) de dos mil doce (2012), se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10.00 a.m.), del día veinticuatro (24) de octubre de dos mil doce (2012), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso radicado 2000-00255 OFICIO CAUSA No. 1999-0376 proveniente del JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ contra JAIME ORLANDO INFANTE ORTIZ. Se trata de REMATAR el derecho o cuota equivalente al 50%, que le corresponde al demandado JAIME ORLANDO INFANTE ORTIZ, respecto del inmueble ubicado en ubicado en la CARRERA 84 D No. 13-F-24- CARRERA 86 A No. 14-50 hoy CARRERA 82 No. 13-F-54 BARRIO EL TINTAL de esta ciudad, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C 1218706. El inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($83.478.000,00) m/cte. Pero como se trata de rematar la cuota parte del inmueble equivalente al 50%, cuota que fue evaluada en la suma de CUARENTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($41.739.000,00) m/cte. La base de la licitación será del SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del bien previa consignación en dinero, a cargo del Juzgado, del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del mismo. Las posturas deberán ser allegadas en sobre cerrado el día a efectuarse el remate y la diligencia se cerrará transcurrida una hora, de conformidad con el art. 527 del C.P.C. modificado por el art. 34 de la Ley 1395 de 2010. Para efectuar las publicaciones previstas en el artículo 525 del C. de P.C. (Ley 794 de 8 de Enero de 2.003), en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, para lo cual se elabora el presente aviso de remate hoy diecinueve (19) de septiembre de dos mil doce (2012). HUMBERTO SOLORZA GONZALEZ. Secretario. (Hay firma y sello). 421

Avisos Judiciales

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL MONTERIA – CORDOBA. Rdo No. 1792- 2012. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA CORDOBA, EMPLAZA, A MANUEL DEL CRISTO MEJIA VASQUEZ cuyo domicilio y residencia se desconoce, para que comparezca a este despacho judicial por si o por medio de apoderado a notificarse del auto de mandamiento de pago de JULIO rentria (30) de dos mil doce (2012) del proceso ejecutivo Singular promovido por ALBA LUZ PACHECO RODELO contra MANUEL DEL CRISTO MEJIA VASQUEZ se le advierte que si no comparece dentro del término de quince (15) días, a la fijación del presente Edicto, se procederá a designarle curador ad-litem, a quien se le notificará el mencionado auto y se proseguirá el proceso hasta su culminación. Para los efectos indicados en el artículo 318 del C.P. Civil, reformado por la ley 794 de enero 8 de 2003, se hacen entrega al interesado sendas copias para su publicación en unos diarios de amplia circulación a nivel nacional que podría ser El Tiempo, El Espectador y/o La República. De igual manera se ha dispuesto tiene en un medio masivo de comunicación que puede ser RCN o CARACOL. Septiembre decinueve (19) de dos mil doce (2012), siendo la hora de las 8.00 de la mañana. El Secretario, MANUEL GARCES NEGRETE. (Hay firma y sello). H28

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Barranquilla Atlántico EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, CITA Y EMPLAZA: Al señor AGUSTIN IGNACIO ACOSTA VILLA de quien se desconoce su paradero, y tuvo su ultimo domicilio conocido en esta ciudad, para que comparezca a este Juzgado por si o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, de fecha Junio nueve (09) de dos mil once (2011), y a estar a derecho en el proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. Radicado bajo el No. 08001310400420110077Z, que en este Juzgado adelanta en su contra la señora TATIANA MATILDE ACOSTA LOPEZ, a través de apoderado judicial. Igualmente se previene a las personas que tengan noticias del mencionado señor AGUSTIN IGNACIO ACOSTA VILLA, para que los comuniquen oportunamente a este Juzgado. A continuación se transcribe en su parte pertinente un extracto de la demanda, que dice: HECHOS. -El señor AGUSTIN IGNACIO VILLA ACOSTA convivió con la señora NANCY EDITH LOPEZ en unión marital de hecho, que de esa unión procrearon una hija llamada TATIANA MATILDE ACOSTA LOPEZ. -El señor AGUSTIN IGNACIO VILLA ACOSTA, tuvo su domicilio permanente y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, en la carrera 21 B No 64 -98 Barrio San Felipe de esta vecindad, en donde vivia con la demandante TATIANA MATILDE ACOSTA LOPEZ y su señora madre NANCY EDITH LOPEZ, hasta el dia (7) de agosto de dos mil (2000), fecha en la cual se ausentó el señor AGUSTIN IGNACIO ACOSTA VILLA, quien salió en compañia del hermano mayor de la accionante SR. FREDY ACOSTA GONZALEZ y quien se tuvo postulado para candidatizar a la alcaldia de Calamar (Bolivar), quienes salieron para una reunión política para el corregimiento llamada el YUCAL cerca a Calamar (Bolivar) y estando en la reunión se presentaron tres (3) sujetos desconocidos quienes se llevaron al padre de mi poderdante señor AGUSTIN IGNACIO ACOSTA VILLA, y a su hermano FREDY ACOSTA GONZALEZ sin explicación alguna. -Desde la fecha en que se ausentó hasta el dia de la formulación de esta demanda ninguna noticia ha tenido la accionante del señor AGUSTIN IGNACIO ACOSTA VILLA. -Desde la fecha en que se ausentó el señor AGUSTIN IGNACIO ACOSTA VILLA hasta la fecha de hoy han transcurrido mas de dos años y a pesar de las constantes diligencias como fue la denuncia que presentó LEVISTON ACOSTA GONZALEZ, ante la FISCALÍA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE CALAMAR, MAHATES Y MARIA LA BAJA, FISCALIA 28, el dia 019 de octubre de 2000 y la indagación por parte de los familiares o a las personas y a los predios cercanos para saber si vieron algunos cuerpos sin vida y no se ha podido establecer o tener información sobre su paradero. Se encuentran cumplidos los plazos y las circunstancias establecidas en la ley para la declaratoria de muerte presunta, por causa de desaparecimiento del señor AGUSTIN IGNACIO ACOSTA VILLA, Barranquilla, 30 de julio de 2012. DILSON VERGARA ROMERO SECRETARIO (Hay firma y sello) D26.

QUINTERO, para que dentro del término de quince (15) días comparezca (n) por si o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto de mandamiento de ejecutivo fechado 25 de julio de 2008 y estar a derecho en el proceso en legal forma. Publíquese en día domingo y por un medio escrito, EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, a través de P.C.N. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE LA JUEZA, AMELIA TERESA MORELO VILLALOBOS (Hay firma y sello) DF.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO FUNDACIÓN –MAGDALENA. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNDACIÓN MAGDALENA. POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA S.A, para que comparezcan por si o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda. Ordinario de Pertenencia. Rad. 00158 - 2011 de fecha 10 de octubre de 2012, promovida por el señor SAMUEL CABALLERO GUTIERREZ, por conducto de apoderado judicial, doctor SERGIO TURIZO URDA, contra ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA S.A. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince días después de publicado el listado. Si los emplazados no comparecen se les designará curador ad litem con quien se surtirá la notificación. Fijese el edicto y háganse las publicaciones de ley en un periódico de amplia circulación Nacional, en edición dominical, por una sola vez, medios escogidos por el Despacho, diarios: "El Tiempo", o "El Espectador". Fecha de elaboración del listado, hoy trece (13) de septiembre de dos mil doce (2012), y copia de él se entrega al interesado para la publicación del caso. EL SECRETARIO, DARWIN DAVID VILLADIEGO MARTINEZ. (Hay firma y sello). H7

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Publico. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO COROZAL. CASANARE. PALACIO MUNICIPAL PRIMER PISO CALLE 12 No. 8 - 13 TELEFAX: 8711067. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO COROZAL - CASANARE CITA Y EMPLAZA: A la demandada ANGELA CONSUELO LOPEZ PATIÑO, de quien no se conoce su paradero, para que dentro del termino de quince (15) días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado por si o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de pago ejecutivo de fecha doce (12) de Mayo de dos mil diez (2010), dictado dentro del proceso ejecutivo singular de mayor cuantia, radicado bajo el No. 2010-096-00, instaurado por BANCOMEVA S.A., contra ANGELA CONSUELO LOPEZ PATIÑO, que cursa en este Juzgado, y donde actúa como apoderado judicial de la parte activa la Dra. ENYTH ELVIRA BARRERA ESTRADA. Se advierte a la emplazada que si dentro de dicho término no comparece, se entenderá surtido el emplazamiento, y se designará curador ad litem para que la presente dentro del proceso y con este se surtirá la notificación personal. Para los efectos legales, de conformidad con el articulo 318 del C.P.C., modificado por el artículo 30 de la Ley 794 de 2003, se ordena la publicación del presente edicto por una sola vez, en un diario de amplia circulación nacional en día domingo, esto es EL TIEMPO o EL ESPECTADOR. Se libra hoy diez y siete (17) de Mayo de dos mil doce (2012). JUAN MANUEL QUINTERO RIVERA. Secretario del Despacho. (Hay Firma y Sello). J9

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Radicado: 05 001 33 31 004 2012-00286. Proceso: Acción de Reperción. Demandante. Departamento de Antioquia. Demandado: Jorge Alonso Turbay Caballos y otro. Asunto: Ordena emplazar. JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN. Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil doce (2012). Revisados los presentes actuaciones encuentra el Despacho que mediante providencia del 16 de mayo del año en curso se admitió la demanda, sin embargo se omitió ordenar el emplazamiento para Daniel Arturo Saavria Vélez e Ileana del Pilar Vélez Cura -demandados-, ya que desde la presentación de la demanda se manifestó que desconoce la dirección de su residencia. En atención a lo anterior, el despacho ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de DANIEL ARTURO SAVRIA VELEZ e ILEANA DEL PILAR VÉLEZ CURA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 30 de Ley 794 de 2003 y el artículo 315 numeral 4º de la citada norma. El emplazamiento deberá ser publicado DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANOLAIMA EMPLAZA A: REINALDO MELO MORALES, De quien (es) se desconoce su lugar de habitación y lugar (es) de trabajo, para que comparezca (n) a este Despacho por si o por medio de Apoderado Judicial a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO calendado trece (13) septiembre de dos mil doce (2012), DICTADOS DENTRO DEL PROCESO VERBAL SUMARIO (PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA OBLIGACION HIPOTECARIA) Nº 2012-0064, promovido por JOSE DESIDERIO RUGE OSORIO contra REINALDO MELO MORALES. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el (los) emplazado (s) no comparece (n) se les designara un Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación. Para los efectos previstos en el Articulo 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaria del Juzgado, el cual se ordenara publicar por una sola vez en un periodico de amplia circulación Nacional (El TIEMPO Y/O EL ESPECTADOR). Se fija hoy 20 SET 2012 siendo las 8:00 a.m. CAROLINA DEL ROSARIO MURILLO ALVAREZ SECRETARIA (Hay firma y sello) DCT.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MONTERIA. Radicado 2009-1226. Manizalia, once (11) de septiembre de 2012. Se encuentra al despacho el presente proceso ejecutivo singular promovido por Yadis Margoth Anaya Caldera, contra Ivan Maria Negrete Soto y Gisela Del Pilar Salgado Barrera, pendiente resolver memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce el domicilio actual de las demandadas, y solicita que se de aplicacion al articulo 318 del C.P.C. Teniendo en cuenta lo anterior este despacho procede a ordenar el emplazamiento a las demandadas Ivon Maria Negrete Soto y Gisela Del Pilar Salgado Barrera, tal como lo dispone el articulo 318 del C.P.C., lo cual se hará una sola vez y un dia domingo en el periodico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR de esta localidad, o por medio de una emisora radial RCN o CARACOL, cualquier dia de la semana entre las seis de la mañana y las 11 de la noche. El correspondiente edicto emplazatorio se anexara al expediente para que obre a folios. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CARLOS ANDRES TABORDA CASTRO. JUEZ. (Hay firma y sello) H29

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CALLE 14 No 7-36 -PISO 6° EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A ELEODORO CHAPARRO BERNAL, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., y su paradero actual se desconoce, para que dentro del término de QUINCE (15) días comparezca a este Juzgado, para estar en derecho dentro del proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO Nº 12/0156, la cual fue admitida por auto de FEBRERO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL DOCE (2012) y promovida a través de apoderado por la señora ALCIRA URRUTIA MONTENEGRO, e igualmente se previene a todo aquel que tenga noticias del ausente para que lo informen a este juzgado. La demanda se basó en los siguientes HECHOS: 1) la pareja conformada por ALCIRA URRUTIA MONTENEGRO con el señor ELEODORO CHAPARRO BERNAL tuvo su domicilio permanente y asiento principal de sus negocios, en la ciudad de Bogotá, hasta el diecioche (18) de Septiembre de dos mil dos (2002), fecha en la que retiere la demandante ALCIRA URRUTIA MONTENEGRO en la seccional de Policia Judicial de Bogota Unidad Judicial 14 Martires en denuncias realizadas en fecha veinte (20) de Septiembre de dos mil nueve (2009), narro "mi esposo me dijo que tenia una cita pero no me dijo donde no con quien entonces salió salió en el vehiculo, uno Toyota Prado de placas GDM 412, modelo 2001, color gris ceniza metalizado, particular, numero motor 1082070... de propiedad de mi esposa, salió como a las 07:00 horas y pues hasta la fecha no ha vuelto, el tenia escultas eso fue da salio con tres escoltas y tampoco aparecen, y ya hemos ido a varios hospitales pero nada...» medicina legal y tampoco, no sabemos que le paso..." de igual manera manifiesta que denuncio la desaparicion ante la SIJIN oficina personas desaparecidas. 2.) Desde ese diecioche (18) de Septiembre de dos mil dos (2002) y hasta la fecha dos mil catorce (14) de Febrero de dos mil doce (2012), ninguna noticia se ha tenido de señor ELEODORO CHAPARRO BERNAL. 3) Desde el diecioche (18) de de 2010, se expidieron copias para su publicación. - LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ Secretario (Hay firma y sello) DC12.

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CRA 10 No. 14-33 P 12°. HACE SABER: Que en el proceso 11001310302119990039101 Ejecutivo Singular de RINA MARIMAR ROJAS ROBAYO contra TEOFILO CARDENAS ALVAREZ, se ha señalado la hora de las 9:00 a.m. del dia 17 del mes octubre de 2012, para que tenga lugar la diligencia de remate del 50% de cada uno de los derechos, cuota parte que le corresponde al demandado Teofilo Cárdenas Alvarez en los siguientes inmuebles: 1) La cuota parte a ventar del inmueble ubicado en la carrera 124 Bis No. 130 F-15/17, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. SON-20034035, fue avaluada en la suma de $35.751.750.00. 2) La cuota parte a rematar del inmueble ubicado en la carrera 124 Bis No. 130 F-21/19 con MATRICULA INMOBILIARIA No. SON-20130980, fue avaluado en la suma de $72.959.000.00. TOTAL VALOR DE LOS BIENES A SUBASTAR $108.249.750.00 La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado a la cuota parte del inmueble y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avaluo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C.P.C., se expiden copias para las publicaciones de ley. YECID DELGADO AGUILLON. SECRETARIO. (Hay firma y sello). H59

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 P 10 HACE SABER: Que en el proceso No. 11001403603620120055201 Ejecutivo de G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra DIEGO ALBERTO MORENO y BLANCA CECILIA MORENO PAEZ, mediante auto de fecha TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), señaló el dia 16 DE OCTUBRE DE 2012 a la hora de las 9:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate del vehiculo automotor con las siguientes caracteristicas: 1. PLACAS: BDN- 816; 2. MARCA: CHEVROLET; 3. LINEA: AVEO LOCAL; 4. CLASE: AUTOMÓVIL; 5. MODELO: 2007; 6. SERVICIO: PARTICULAR; 7. COLOR: ROJO FERRARI CLARO; 8. No. DE MOTOR: F14D3D2703K; 9. No. DE SERIE: 9GAT2187570007885; 10. CHASIS: 9GAT2187570007885; 11. CARROCERIA: COUPE. El (los) bien (es) anteriormente identificado (s) fue (ron) avaluado (s) pericialmente en la suma de $15.800.000.oo M/cte, respectivamente. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora (1) por lo menos desde su anuciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avaluo. Efectuese la publicación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 525 se expide el presente Aviso para su publicación hoy 21 de Septiembre del 2012 por una vez, con anteloación no inferior a diez (10) dias a la fecha señalada para el Remate en uno de los periodicos de mas amplia circulación y en una radiodifusora local. La Secretaria, YADIRA MARIA SALAMANCA BARBOSA. (Hay Firma y Sello). J15

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que en el proceso HIPOTECARIO No. 2006-0324 de VICTOR MANUEL CAMACHO LEGRO en contra de PEDRO ANTONIO CONTRERAS MAHECHA Y MAGDALENA MUNEVAR NAVARRO, se ha dictado auto calendado 18 de septiembre de 2012, que señala hora de las 8:30 a.m. del dia DIECISIETE (17) de OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), para efectos de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del presente proceso, el cual se encuentra ubicado en la CALLE 166 53 A 15 APARTAMENTO 202 INTERIOR 18 PISO 2 CONJUNTO RESIDENCIAL "SAN DIEGO" PROPIEDAD HOR- CARRERA 53 165 27 CONJUNTO RESIDENCIAL "SAN DIEGO" PROPIEDAD HORIZONTAL – (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad. SE TRATA DE: Inmueble distinguido con FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. SON-1084516. VALOR TOTAL AVALUO... $107.554.000.00. SON: CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. La licitacion comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido UNA HORA por lo menos después de iniciada, a la audiencia los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, así como el depósito de que trata el artículo 526 del C.P.C. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avaluo dado al mismo bien. de 2010, se expidieron copias para su publicación - LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ Secretario (Hay firma y sello) DC12.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EN DESCONGESTIÓN , HACE SABER: Que mediante providencia de fecha Septiembre dieciseis (17) de dos mil doce (2012), dictada dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2011- 00137 de LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ MEDINA contra LUIS ALBERTO GUTIERREZ GOMEZ, se señaló la hora de las 2:00 P.M. del dia treinta y uno (31) de Octubre de dos mil doce (2012), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, a saber: Se trata del bien inmueble ubicado en la Calle 22 F No. 108 - 44, lote interior 6, manzana 9 , Barrio Ilemalén Zona Fontibón de esta ciudad, el cual corresponde el folio de matricula inmobiliaria 50C-1766609 - El bien anteriormente detallado fue avaluado catastralmente en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($36.320.000.000 M/L). - Será postura admisible la que cubra el 70% del monto total del avaluo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del 40% (Art. 565 Ley 794 de 2.003). La licitación comenzará el día y hora señalada, para lo cual los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas debidamente acordes con el derecho que pretende, junto con el depósito previsto en el Artículo. 525 del C. P.C., y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora (Articulo 541 ley 1395 de 2010), se le advierte a la parte actora conforme a lo previsto en el Articulo 55 de la Ley 794 de 2003, con la constancia de publicación del aviso deberá allegar certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha prevista para la diligencia. A los eventuales compradores les corresponde asumir el pago de los valores por razón de todo tipo de impuestos, valorizaciones, contribuciones, servicios públicos, o cuotas de administración, de modo que sus ofertas deberán contar con que del precio pagado no se deducirán estas cantidades. Para los fines previstos en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 554 de la Ley 794 de 2003, se expide el presente aviso para que la parte interesada proceda a realizar su publicación en un diario de mas amplia circulación (El Tiempo o El Espectador) así como en una radiodifusora local. DORIS LEONOR MORA LOZANO. SECRETARIA. (Hay Firma y Sello). J37

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA, HACE CONSTAR: Que dentro del EJECUTIVO NUMERO 2009-00170-00 DEMANDANTE HECTOR SALIN JARAMILLO FARFAN, DEMANDADO GUSTAVO ALVARADO, se señaló la hora de las 11:00 de la mañana del dia (7) de octubre de 2012, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado que corresponde al demandado GUSTAVO ALVARADO, ubicado en la K 5 11 A 20 IN 1 de Funza, inscrito el folio de matricula inmobiliaria numero 50C-1221222. El inmueble se encuentra avaluado en su cuota parte equivalente al 20% en la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.173.300.oo). La licitacion empezará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluo, previa consignacion del porcentaje legal (40%) en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta población. Para cumplir lo ordenado por el artículo 525 del C.P.C., reformado por la ley 794 de 2003, copia del mismo se hace entrega al interesado para su publicación respectiva hoy 25 SET. 2012. CARLOS EDUARDO CARDONA ROJAS. Secretario. (Hay firma y sello). C98

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantia No. 3850, adosado mediante apoderado por MIGUEL LESMES SUAREZ en contra de LUIS ALFREDO CAMACHO, con auto de fecha Septiembre seis (6) de dos mil doce (2012), señaló nueva fecha para la diligencia de remate dentro del presente proceso, del inmueble denominado "San Antonio", ubicado en la vereda Pueblo y Cajon del municipio de Puerto Boyacá, identificado con matricula inmobiliaria No. 012-0002746, de la Oficina Registro de instrumentos publicos de la localidad, de propiedad del demandado LUIS ALFREDO HUERTAS hoy LUIS ALFREDO CAMACHO HUERTAS, avaluado en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($49.450.000.000 M/L), la que se llevará a cabo el dia martes veintitres (23) de Octubre del año que SANDOVAL, se ha dictado auto del Catorce de septiembre de 2012 mediante el cual se ha señalado la hora judicial de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) del dia veintidós (22) de Octubre del año dos mil doce (2.012) para efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia publica de remate de la CUOTA PARTE (16.66.1%) en subasta publica del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona. Se trata de un inmueble ubicado en la Carrera 68 Nro. 68-B-25. Lote 3. (Dirección Catastral) Carrera 70-C Nro. 68-B-55. (Dirección de Secuestro) de Bogotá, con folio de matricula inmobiliaria Nro. 50C-1078040. El inmueble descrito fue avaluado en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.886.657 oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del C. de P.C., se realizarán las correspondientes publicaciones en el diario EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO Y/O LA REPUBLICA, así como en las emisoras: Todelar, Caracol, Continental y/o RCN por y dentro del término legal. Se expide hoy veintiocho de septiembre del año dos mil doce. LEONARDO BERMUDEZ GUTIERREZ, Secretario. (Hay firma y sello). C97

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Carrera 9 No 11 - 45 piso 2 Torre Central Complejo Judicial el Virrey. Tel: 2820099. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HACE SABER: Que en el proceso 11001310301920110027201 Ejecutivo Singular de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA. Quien cedió el crédito a favor de CISPF CREAR PNUS LTDA quien finalmente cede a favor de LUIS RAUL MENDOZA MONTAÑA contra JORGE RICARDO PEÑA URIBE, se ha señalado la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.) del dia veintitrés (23) de octubre de 2012, para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, perteneciente al demandado JORGE RICARDO PEÑA URIBE, ubicado en la Calle 66 A No. 17 - 48 de esta ciudad, identificado con matricula inmobiliaria numero 50C-1439817. La cuota parte del inmueble objeto de postura fue avaluado en la suma de $25.226.840.oo pesos. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo avalúo. Se expide el presente aviso hoy VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DOCE (2012) para su publicación en un periódico de amplia circulación en la ciudad y en una radiodifusora local. LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO. Secretaria. (Hay Firma y Sello). J23

REPUBLICA DE COLOMBIA. EL JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CALLE 16 No. 7- 39 PISO 7 BOGOTÁ. AVISO DE REMATE. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Mixto 11001400306720090084500 de BANCO DE BOGOTA contra OSCAR ANDRES PEREIRA GARZON, el Despacho ha señalado la hora de las diez (10:00 a.m.) del mismo dia del veintiseis (26) de octubre de 2012, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente vehiculo embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y decretado así: Vehiculo de placas EUX- 175 clase: camioneta, marca: Chevrolet, modelo: 1998, tipo: pasajeros, linea: LUV TFR 2300, color: petar. Esta sede judicial, determino el avalúo del bien inmueble en la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20'700.000). El Juzgado, determinó la base de la licitación en CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.490.000), correspondiente al 70% del avaluo comercial de los inmuebles objeto de remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos.

62

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Carrera 23 No 51 17 Galerías Bogotá D-C.- PBX 3100602/3480171
3104098/2581217-3126537

Señor

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZG. 44 CIVIL M.PAL

E. S. D.

14700 '12-OCT- 4 10:22

REF: EJECUTIVO No.2008-0620

DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS: IMELDA GUAYARA CASTRO Y OTRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo la publicación del aviso de remate dando cumplimiento a lo ordenado en el Art. 521 del C. de P. C.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No.19.363.65 de Bogotá

T.P. No.75.626 C.S.J.

41460 63

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal
NIT 8999990070

Impreso el 22 de Octubre de 2012
Impreso por MARIA RUBIELA

DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1
No. Recibo: 1408501
Referencia/Cus: 0
EFECTIVO: BANCO: EFECTIVO
Fecha : 22 de Octubre de 2012 a las 08:08:21 am Valor: 12900

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados
CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 1799 9785 7647 6279 MATRICULA : 50S-1046520 BOGOTA ZONA SUR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

64

15130 '12-DEC-11 9:59

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 2008-620

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : IMELDA GUAYARA CASTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, y con base en el poder adjunto, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez que anexo gastos del proceso para que sean liquidados en las costas.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CC. 19.363.654 de Bogotá
EXP: 41460

41460 65

ASESORES DE SEGUROS

M. T. S.

PÓLIZAS JUDICIALES · EDICTOS Y PUBLICACIONES RADIALES

C.C. No. 51.680.788 de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 30 Of. 403
Teléfono: 283 95 03 Telefax: 284 06 24 - Bogotá, D. C.

RECIBO DE INGRESO

Nº 9692

BOGOTÁ D.C. 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 VALOR $. 76.000.oo

RECIBIDO DE: INVERSIONES CALIZA S.A.S. C.C. Ó NIT.

LA SUMA DE. SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.....

POR CONCEPTO DE: AVISO DE REMATE JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

GILBERTO GOMEZ SIERRA contra IMELDA GUAYARA CASTRO

PUBLICACION DIARIO EL EPECTADOR Y EMISORA

PUBLICACION 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DOMINGO

PRENSA RADIO		CHEQUE No. BANCO EFECT.:	FIRMA Y SELLO AUTENTICO EL ESPECTADOR

2008-620

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. –
PBX: 3100602-3100603 3480171 – 3104098 – 2581217 - 3126537

66.

JUZG. 44 CIVIL M.PAL

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

15127 '12-DEC-11 9:58

REF : EJECUTIVO No 2008-620

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : IMELDA GUAYARA CASTRO y OTRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, se fije nueva fecha para la diligencia de remate, que estaba fijada para el dia 22 de octubre de 2012, a las 10:00 a.m.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
Exp 41460 02/11/2012 c.l

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

67

Señor
JUEZ 44 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

15125 *12-DEC-11 9:58

REF : EJECUTIVO Nº 2008-620

DE : Gilberto Gomez Sierra

VRS : Imelda Vaquero Castro

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez que anexo gastos del proceso para que sean liquidados en las costas.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CC. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
Exp: 41460

68

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. HACE SABER QUE ESTE DESPACHO PERMANECIO CERRADO LOS DÍAS 28 DE MAYO DE 2012 HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2012., POR EL CAMBIO DE SECRETARIO CONFORME LO INDICA EL ART. 112 DEL C. DE P.C.

ASÍ MISMO SE INFORMA QUE LOS DÍAS 12,13,14,15 27 y 28 DE JUNIO DE 2012 NO CORRIERON TERMINOS EN VIRTUD DE LA JORNADA DE PROTESTA DE LOS TRABAJADORES DE LA RAMA JUDICIAL CONTRA LA REFORMA A LA JUSTICIA, HECHO QUE IMPIDIO EL ACCESO DEL PUBLICO EN GENERAL A ESTA DEPENDENCIA.

DE IGUAL FORMA ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2012 HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012 TAMPOCO CORRIERON TERMINOS NI HUBO ATENCIÓN AL PUBLICO, COMO CONSECUENCIA DE LA JORNADA NACIONAL DE PROTESTA DE LOS EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL POR NIVELACIÓN SALARIAL.

EL SECRETARIO,

JONNY RICARDO CASTRO RICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN
12 DIC 2012
ESTE PROCESO ENTRA AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA
SECRETARIA:

Para señalar nueva fecha y aportar documentos.

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil doce (2012)

Proceso No. 2008- 0620

En lo referente al pedimento elevado por la parte actora consistente en señalar fecha y hora para efectuar la diligencia de remate, el despacho en concordancia con lo dispuesto en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil y reformado por el artículo 54 de la Ley 794 de Enero de 2003 y Art. 33 de la Ley 1395 de 2010, se señala la hora de las 9:00 a.m., del día 6 del mes de febrero del año de 2013, a efectos de llevar a cabo diligencia de Remate de la cuota parte del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado.

Para lo cual será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura admisible el 40% del valor del mismo.

Efectúese la publicación del Aviso en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional, el Espectador el Tiempo o la República y en una radiodifusora local, de conformidad con la Ley 794 de 2003.

Por la parte interesada procédase en la forma indicada en el artículo 525 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
Juez.

vjgt

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 02
Fijado en la Secretaría a la hora de las 8:00 A. M.
HOY 16 ENE. 2013

JONNY RICARDO CASTRO RICO
Secretario

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No.51-17 Galerías Bogotá D.C.-PBX 3100603-3480171-
3104098-2581217-3126537

70

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

16956 '13-JAN-29 10:22

REF: EJECUTIVO No.2008-0620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA GUAYARA CASTRO Y OTRA

Como interesado en el proceso de la referencia, al señor Juez, respetuosamente solicito, se sirva señalar fecha para que tenga lugar el remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.41460

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN
25 FEB 2013
ESTE PROCESO ENTRA AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA
SECRETARIA:

121

Sol. fecha remate.

391

Bogotá D.C, Febrero 5 de 2013

Señor

17223 '13-FEB- 4 16:26

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo No 2008-0620

Por medio de la presente le solicito señor Juez, a fin de evitar la vulneración de mis derechos, el aplazamiento de remate que se encuentra sobre mi propiedad, ya que por falta de recursos no logre [redacted] defensa formal sobre mi caso. Y basando mi defensa en los siguientes:

HECHOS

1. El día 30 de julio de 2009 serví de fiadora a mi hija RUBIELA OMAIRA YAGUAR quien es deudora principal de la obligación, para la compra de 2 electrodomésticos avaluados en DOS MILLONES QUINIENSTOS MIL PESOS ($2.500.000).
2. Mi hija se retrasó en los pagos, por lo cual, asistí a la entidad Intercobros & cia limitada.
3. Por la situación económica en que me encuentro, incumplí con el acuerdo verbal al que llegue con la entidad.
4. Se me realizaron notificaciones, las cuales nunca recibí, y se me informo en el juzgado sobre dichas citaciones.
5. Que desconozco el paradero de mi hija quien es la deudora principal, pero mi hija DIANA VIRGINIA PATIÑO, quien está dispuesta a informar e indicar el lugar en donde se encuentra.

PRETENCIONES

1. Se suspenda el remate programado, para la fecha 6 de Febrero de 2013 a las 9:00 am, basándose en el argumento que nos da el artículo 2383. Y se tenga en cuenta que mi hijo es un menor, cuenta con 16 años y está presentando sus estudios en el Colegio Aldemar Rosas Plaza.

2. Se persiga a la deudora principal, según el artículo 2383 del código civil. El cual indica *"El fiador reconvenido goza del beneficio de excusión, en virtud del cual podrá exigir que antes de proceder contra él se persiga la deuda en los bienes de deudor principal, y en las hipotecas o prendas prestadas por éste para la seguridad de la misma deuda"*.

Atentamente

IMELDA YAGUARA CASTRO
C.C. 41.707.961 de Bogotá

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN
25 FEB 2013
ESTE PROCESO ENTRA AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA
SECRETARIA:

127

Manifestación y Gal parte demandada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil trece (2013)

Proceso No. 2008- 1086

Se le informa a la ejecutada, que no se accede a su solicitud, por cuanto en el presente proceso se dicto auto de seguir adelante con la ejecución en contra de las ejecutadas y el bien inmueble se encuentra embragado, secuestrado y avaluado de conformidad con el Art. 523 del C.P.C.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de la parte actora, el despacho en concordancia con lo dispuesto en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil y reformado por el artículo 54 de la Ley 794 de Enero de 2003 y Art. 33 de la Ley 1395 de 2010, se señala la hora de las 11:00am del día 22 del mes de abril del año de 2013, a efectos de llevar a cabo diligencia de Remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado.

Para lo cual será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura admisible el 40% del valor del mismo.

Efectúese la publicación del Aviso en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional, el Espectador el Tiempo o la República y en una radiodifusora local, de conformidad con la Ley 794 de 2003.

Por la parte interesada procédase en la forma indicada en el artículo 525 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Juez.

vjgt

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 30
Fijado en la Secretaría a la hora de las 8:00 A. M.
HOY 01 ABR 2013

JONNY RICARDO CASTRO RICO
Secretario

DILIGENCIA DE REMATE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-0620 DE GILBERTO GOMEZ SIERRA CONTRA RUBIELA OMAIRA YAGUARA.

En Bogotá D. C. a los veintidós (22°) días del mes de abril de 2013, siendo la hora de las 11:00 a.m., fecha y hora señalados por auto del 21 de marzo de 2013 para llevar a cabo la presente diligencia, Como quiera que la parte actora no cumplió con los requisitos de que trata el artículo 525 del C.P.C., esto es, no allegó la copia o la constancia de publicación del aviso, ni el certificado de tradición debidamente actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, el juzgado se abstiene de realizar la subasta programada.

EL SECRETARIO

JONNY RICARDO CASTRO RICO

GILBERTO GOMEZ SIERRA
CARRERA 23 No.51-17 Galerías Bogotá D.C.
PBX 3100602-3100603-3480171-3104098-2581217-3126537

44
25

JUZG. 44 CIVIL M.PAL

Señor

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D. 20307 '13-APR-24 11:16

REF: EJECUTIVO No.-2008-620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA GUAYARA CASTRO Y OTRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, con el debido respeto, se fije fecha para que tenga lugar el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.41460

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN
29 ABR 2013
ESTE PROCESO ENTRA AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA
SECRETARIA:

Fecha Romate

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil trece (2013)

Proceso No. 11001400304420080062000

Previo dar trámite a la solicitud que antecede, se requiere a la parte actora para que allegue el avaluó del inmueble a rematar actualizado para el año 2013.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
Juez.

vjgt

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 55
Fijado en la Secretaría a la hora de las 8:00 A. M.
HOY 19 JUN 2013

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
Secretaria

41406

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 833614
Fecha: 26/07/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROBERTO PATIO MORENO	C	19280927	50	N
2	IMELDA YAGUARA CASTRO	C	41707961	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
E	1765	12/05/2001	BOGOTA D.C.	12	050S01046520

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 11BISA E 46 26 S FECHA:17/04/2000
KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR FECHA:18/09/2012

Código de sector catastral: 001315 06 04 000 00000
Cédula(s) Catastral(es) 47S T11AE 28

CHIP: AAA0004AEEA

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
218.00	108.21

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 25,408,000	2013
2	$ 20,312,000	2012
3	$ 15,990,000	2011
4	$ 12,772,000	2010
5	$ 23,269,000	2009
6	$ 22,161,000	2008
7	$ 21,207,000	2007
8	$ 20,025,000	2006
9	$ 19,163,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20138336142**

CERTIFICADO GRATUITO

Lho

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.2008-0620
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : IMELDA GUAYARA CASTRO Y OTRA

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar el avalúo actualizado del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 050S-01046520 de propiedad de la demandada en lo que respecta con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	$	25.408.000.oo VIGENCIA 2013
CUOTA PARTE 50%	$	12.704.000
50%ADICIONAL	$	6.352.000
SUMA	$	19.056.000

VALOR DERECHO DE CUOTA DEL INMUEBLE: DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003. ART. 516 DEL C.P.C.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP 41460 CR

23654 '13-AUG- 8 11:49
23654 '13-AUG- 8 11:49

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro
Civil Municipal de Bogotá D.C

12 AGO 2013

Al despacho del Señor Juez hoy

☐ 1 Se allegaron en tiempo escrito contes
☐ 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
☐ 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
☐ 4 Venció el termino de traslado del recurso de reposición
☐ 5 Venció el término del traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐
☐ 6 Venció el término probatorio
☐ 7 El término de emplazamiento venció el (la) empleado(a) no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
☐ 8 Dando cumplimiento auto anterior
☐ 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
☐ 10 Regreso Superior
☐ 11 Otro

12 AGO 2013

El (la) secretario (a) Jannette Consuelo Nogueira Prieto

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA TEL:2842506

Bogotá D.C., Doce (12) de Agosto de Dos Mil Trece (2013)

Ref: Proceso No. 11001400304420080062000.

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1.- CORRER traslado del avalúo allegado por la actora, por el término legal de tres días (art. 516 del C. de P. Civil).

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C 14 de agosto de 2013
Notificado por anotación en ESTADO

No. 90 de esta misma fecha

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

Cm

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cuatro
Civil Municipal de Bogotá D.C

Al despacho del Señor Juez hoy 23 AGO 2013

- [ ] 1 Se allegó en tiempo allegó copias
- [ ] 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- [ ] 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- [ ] 4 Vencido el término de traslado del recurso de reposición
- [ ] 5 Vencido el término de traslado anterior la(s) parte(s)
  No descorrió en tiempo SI [ ] NO [ ]
- [ ] 6 Vencido el término probatorio
- [ ] 7 El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s)
  no compareció publicaciones en tiempo Si [ ] NO [ ]
- [ ] 8 Dando cumplimiento auto anterior
- [ ] 9 Se procedió a la entrega
- [ ] 10 Registro Superior
- [ ] 11 Otro

Proveo

El (la) secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 44
Civil Municipal de Bogotá D.C

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Agosto de dos mil trece (2013)

Proceso 11001400304420080062000

Visto el informe de Secretaría y en virtud del curso procesal el Despacho DISPONE:

1°. Como quiera que el avalúo presentado por la actora no fue objetado, el Juzgado lo tiene por agregado, para los fines legales subsiguientes

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 107 fijado hoy 02/09/2013, a la hora de las 8.00 A.M.

Jannette Nogueira Prieto
Secretaria

Eac.-

E: 5 sept. 81

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

JUZG. 44 CIVIL M.PRL 24812 '13-

24811 '13-SEP- 2 11:24

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO N° 2008 - 620
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : RUBIELA OMAIRA YAGUARA Y OTRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito nuevamente al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije nueva fecha para el remate de los bienes trabados en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

EXP 41460 CR

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN
09 SET 2019
ESTE PROCESO ENTRA AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 44
Civil Municipal de Bogotá D.C.

Jeannette Consuelo Nogueira Prieto

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA TEL:2842506

82

Bogotá D.C., Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Trece (2013)

Ref: Proceso No. 11001400304420080062000.

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1.- SEÑALAR la hora de las 9:00am, del dia 16 Octubre /13, con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble (CUOTA PARTE) que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el setenta (70%) del valor dado a dicho bien y postor hábil quien previamente a la diligencia acredite consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al mismo (Art. 526 del C. P. C.).

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos 1 hora de ser iniciada. Las posturas deberán aportarse en sobre cerrado, el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el artículo 526 del C.P.C.

La publicación del aviso deberá contener lo ordenado en el artículo 525 del C. P. C, y será realizado por el interesado en uno de los siguientes periódicos: El Tiempo, La República o en el Nuevo Siglo además deberá ser difundido en una radiodifusora local.

La parte interesada deberá allegar con la copia o la constancia de la publicación del aviso, el certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para la subasta.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 12 de Septiembre de 2013
Notificado por anotación en ESTADO

No. 109 de esta misma fecha.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

Cm

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2008-0620 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra IMELDA GUAYARA CASTRO Y RUBIELA OMAIRA GUAYARA se dicto un auto de fecha diez (10) de septiembre de dos mil trece (2013), se ha fijado la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día diez y seis (16) del mes de octubre del año dos mil trece (2013), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien INMUEBLE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO.

DESCRIPCION:
Inmueble ubicado en la KR 11 BIS A ESTE 46-62 SUR de esta ciudad, con matricula Inmobiliaria Número 50S-1046520.

La cuota parte del anterior inmueble fue avaluado en la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.408.000.oo)

Por lo cual será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha y no se cerrará sino transcurrido UNA (1) HORA (Art.34 de la ley 1395 de 2010).

Por secretaría elabórese el aviso correspondiente y haga entrega del mismo para su publicación, en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora tal como lo dispone el Art. 525 del C.P.C.

La parte actora deberá aportar el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate.

Se compulsan copias para su publicación en radio y prensa.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIA

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día 29 SEP 2013 Hora 7:02 Am

Helen Bautista

Helen Bautista	y/o	Pedro Algarra
C.C 1.023.903.203		C.C 11.523.584

NOTARIA 7a

CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: **C.C.** No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 30/09/2013 09:23:03.408390

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

Func.o: JAIME

NOTARIA 7a DE BOGOTA D.C.

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

NOTARIA 24. EL LAGO. Bogotá, D.C. Colombia. Jorge Humberto Uribe Escobar. Notario. Carrera 14 No. 79-25. Pbx 644 50 60 – Fax 646 07 21. E-mail notaria24@etb.net.co. Nit 15.521.655-2. EDICTO. EL NOTARIO VEINTICUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA, EMPLAZA. A Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el tramite Notarial de Liquidación de la Herencia del Causante CARLOS JULIO VILLANUEVA DIAZ, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía numero 79.298.334 Expedida en Bogotá, D.C., cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá y quien falleció el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil nueve (2009), en el Municipio de Soacha. La solicitud fue aceptada mediante Acta Numero cincuenta y siete (57) de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013) – Ordenase la publicación del presente EDICTO en un Periódico de circulación Nacional, en una radiodifusora local y su fijación en la secretaria de la Notaria por el termino de diez (10) días, todo de acuerdo al decreto novecientos dos (902) de Mayo diez (10) de mil novecientos ochenta y ocho (1988). El presente Edicto se fija hoy veinte (20) de septiembre de dos mil trece (2013) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). El Notario Veinticuatro. JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR. (Hay firma y sello). JE3.

NOTARIA 50. BOGOTA D.C. EL NOTARIO CINCUENTA (50) DEL CIRCULO DE BOGOTA. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE NOTARIAL de la liquidación de la herencia y sociedad conyugal vinculada a ella del causante ALVARO GARZÓN TREFFRY, portador que fue de la Cédula de Ciudadanía número 19.098.336 de Bogotá D.C., quien falleció en esta ciudad, el día 06 de Mayo de dos mil trece (2013), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 23 del DIECISIETE (17) de Septiembre de dos mil trece (2013), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación y se difunda en una Radiodifusora, escogidos por el apoderado, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su Fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy DIECIOCHO (18) del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil trece (2013), siendo las 8:00 a.m. GABRIEL URIBE ROLDAN. Notario Cincuenta de Bogotá. (Hay firma y sello). JA25.

NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49). DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITE 42A 79- Tels: 337 76 91 - 2 69 75 25 E-mail notaria49bta@gmail.com EDICTO No. CIENTO CUARENTA (140) FECHA: CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) EL SUSCRITO MIGUEL ANTONIO ZAMORA ÁVILA, NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTICULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia de la sucesión intestada del causante JUVENCIO ALFREDO PARRA LASSO, quien se identificaba con cedula de ciudadanía número 17.060.899 fallecido el día ocho de Junio del año dos mil doce (2.012) en Bogotá D.C., lugar donde tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la ultima publicación del Edicto en los distintos medios. Ante este despacho, situado en la Calle 13 42A 79, de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con Acta numero doscientos veintiuno (221) de fecha cuatro de Septiembre de dos mil trece (2.013). Se fija hoy Cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2.013) a las ocho (8:00) a.m. MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA. NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (Hay firma y sello). JE41.

EDICTO EMPLAZATORIO. EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA. EMPLAZA. A todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable por ser lesivo de sus derechos como acreedores de los constituyentes. Dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto; en el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE sobre el siguiente inmueble: UN LOTE DE TERRENO, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 10 MANZANA G. UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EN LA TRANSVERSAL 115C NO. 67B-30 identificado con la matricula inmobiliaria número 50C- 1406076 y la cedula catastral No. 00566758060300000000 , cuyos linderos se encuentran determinados en la escritura publica número 3445 de fecha 12 de Septiembre de 1997 otorgada en la Notaria Doce del Circulo de Bogotá D.C.. Tramite iniciado por los señores LUIS ALEJANDRO DURAN CAMARGO identificado con la cedula de ciudadanía número 19.225.589 de Bogotá, y la señora ANA LIBRADA FANDIÑO PARRA identificada con la cedula de ciudadanía número 39.520.786 de Bogotá .La solicitud y documentos de que trata el decreto 2817 de 2006 fueron presentados el día doce (12) de Septiembre del año dos mil trece (2013) y aceptado el trámite por el Notario. Para efectos del Artículo 5 del decreto 2817 de 2006 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaria por el término legal de quince (15) días. hoy veintiocho (28) de Septiembre del año dos mil trece (2013) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m). ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS. NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) ENCARGADA. (Hay firma y sello). JE4.

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE CALDONO – CAUCA. Zulma Yuleth Sandoval Mosquera. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CALDONO CAUCA. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de la Sucesión Intestada del causante HERMOGENES OTERO TROCHEZ, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 2.716.162, fallecido en el municipio de Caldono el día 2 de abril de 1.965, siendo éste municipio su ultimo domicilio. Para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en la Prensa Nacional y en la radio, se presenten a hacerlo valer. Acta No. 08 de Septiembre 12 de 2.013. El presente Edicto se fija hoy 13 de Septiembre de dos mil trece (2013), siendo las 8 A.M. ZULMA YULIETH SANDOVAL MOSQUERA. NOTARIA UNICA CALDONO. (Hay Firma y Sello). JE9

Remates

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. CRA. 10 N° 14-33 P. 6°. EL SUSCRITO SECRETARIO, HACE SABER. Que en el proceso Ejecutivo Singular: 100140050090080000795 de ROCIO CAMPOS CRUZ contra ALVARO FLÓREZ BARAHONA, se profirió auto de fecha DOS (2) de SEPTIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013) señalando la hora de las 10:00 A.M. del 17 DE OCTUBRE DE 2013, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: Inmueble ubicado en la CARRERA 112 A Nº 157 A-09 de Bogotá, D.C., identificado con folio de Matrícula inmobiliaria N° 50N-555964. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.734.500). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Alléguese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada. Se expiden copias del presente aviso a cargo y publicación. El secretario, EDWIN de dos mil trece (2013), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Se trata de un inmueble ubicado en la Calle 4 C No. 2- 16 Casa 2 [illegible] Conjunto de la Laguna Etapa VII del Municipio de Soacha, con matrícula inmobiliaria No. 50S-40139622 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados), cuyos linderos están [illegible]. Respecto a los linderos, estos coinciden con los plasmados en la escritura pública No. 2079 del 04 de septiembre de 2001, otorgada en la notaria 15 del Circulo de Bogotá y se describen así, Norte: con la casa No. 18 demarcada con la nomenclatura No. 2 - 18 de la calle 4 C. Sur: con la casa No. 38 demarcada con la nomenclatura No. 2 -12 de la calle 4 C. Oriente: con la casa No. 32 demarcada con la nomenclatura No. 2 -75 de la calle 5. Occidente: es su frente zona de parqueo. Se trata de una casa de dos pisos, puerta, ventana, [illegible] espacio de sala, escaleras, baño auxiliar con sus accesorios principales, espacio de corredor, espacio de ropas con mesón en concreto, espacio de patio son su respectivo lavadero y descubierto. En el segundo piso se encuentran [illegible] cuartos, y un patio descubierto, cubierta en [illegible], sus paredes en general son de bloque a la vista, sus pisos en general en cemento. El inmueble cuenta con los servicios públicos domiciliarios de agua, luz, gas natural. El inmueble descrito fue avaluado en la suma de $201.661.000.oo. El valor total del avalúo es de: Veinte Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Pesos Moneda corriente. El postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% de ese mismo valor. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas después de abierta. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 525 del C. de P. C., se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación, hoy Doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013). El Secretario, GUILLERMO TORRES GORDILLO. (Hay firma y sello). A44

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO(A) DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante providencia(s) de fecha SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2013, dictada(s) dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2010-0751, promovido en este Juzgado por INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, hoy BANCO PICHINCHA S.A., contra ARGENIS MARDELIZ CABRERA, se fijó la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), del día DIECISIETE (17) DE OCTUBRE, DEL AÑO 2013, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente VEHICULO(S): Se trata de un VEHICULO MARCA CHEVROLET, COLOR VERDE CRISTAL, CLASE CAMPERO, CARROCERIA CABINADO, MODELO 1998, DE SERVICIO PARTICULAR, identificado con PLACAS EUV-403. Total avalúo... $18.900.000.oo M/CTE. SON: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS, M/CTE. Será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo previa consignación del porcentaje legal del 40%. Los interesados en hacer postulación para el remate, deberán allegar sus ofertas en sobre cerrado, conforme lo establecido por el 527 del C. de P. Civil, reformado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010; la Licitación comenzará el día y la hora señalados, y no se cerrará traslado sino después de transcurrida una (1) hora por lo menos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 525 del C. de P. Civil, se elaboró hoy VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2013. XIOMARA SUAREZ STERLING, Secretario (a). A7

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33. Piso 14. HACE SABER. Que mediante proveído de fecha seis de septiembre del año dos mil trece (2013), profiriendo en el proceso EJECUTIVO No. 2008-0227 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra ALMA NUBIA GARCIA ORTIZ y EDUARDO MARTIN MORA, se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del día veintidós (22) de octubre del año dos mil trece (2013), para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte del siguiente bien inmueble: Se trata de la cuota parte que le corresponde a la contra IMELDA GUAYARA CASTRO Y RUBIELA OMAIRA GUAYARA se dicto un auto de fecha diez (10) de septiembre de dos mil trece (2013), se ha fijado la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día diez y seis (16) del mes de octubre del año dos mil trece (2013), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien INMUEBLE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO. DESCRIPCIÓN. Inmueble ubicado en la KR 11 BIS A ESTE 46-62 SUR de esta ciudad, con matrícula Inmobiliaria Numero 50S-1046520. La cuota parte del anterior inmueble fue avaluado en la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.408.000.oo). Por lo cual será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha y no se cerrará sino transcurrido UNA (1) HORA (Art. 314 de la ley 1395 de 2010). Por secretaría elabórese el aviso correspondiente y haga entrega del mismo para su publicación, en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora tal como lo dispone el Art. 525 del C.P.C. La parte actora deberá aportar el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate. Se compulsan copias para su publicación en radio y prensa. SANDRA MARLEN RINCON CARO. SECRETARIA. (Hay firma y sello). A47

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2010-1313 de FINANCIERA ANDINA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra JUAN CARLOS PINEDO ANGEL, mediante auto de fecha trece (13) de septiembre dos mil trece (2013), se ha señalado el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil trece (2013), a las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente vehículo Automotor: CARACTERISTICAS DEL VEHICULO. MARCA: CHEVROLET. LINEA: AVEO. PLACAS: CVL 811. MODELO 2008. CLASE: AUTOMOVIL. MOTOR: F14D3156036AK. COLOR: AZUL SPORT. No. DE SERIE KL1TJ23768B118754. SERVICIO: PARTICULAR. TOTAL DEL AVALUO... $14.700.000.oo. SON: CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.- La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas, adjudicándose la más alta. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien previa consignación del 40% en la entidad correspondiente para tal fin. Por secretaría fíjese el aviso en los términos del artículo 55 de la Ley 794 de 2003, que reformo el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, y entréguese copias del mismo para las publicaciones de rigor al demandante, las que deben realizarse en El Tiempo o El Espectador, que son los periódicos de más amplio circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad. La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada (art. 525, 6). Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil trece (2013). CLARA ROCIO SABOGAL PELAYO. Secretaria. (Hay firma y sello). A46

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL FLANDES. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA, HACE SABER: DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 73-275-40-89-001-2009-00279-00. DE: FONDO DE EMPLEADOS BANCO DE OCCIDENTE "FONDOCCIDENTE", CONTRA: CARMEN CECILIA PRADA SILVA, MEDIANTE AUTO DE FECHA SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL TRECE (2013) SE FIJÓ EL DÍA DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013). A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 INSTRUMENTO PUBLICO Y PRIVADOS DE ESPINAL TOLIMA. EL INMUEBLE FUE AVALUADO PARCIALMENTE ASÍ: LOTE RURAL FINCA LA AURORA SOBRE EL CONSTRUIDA LA CASA DE HABITACIÓN EN LA SUMA DE TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DE PESOS ($33'970.000,00) M/CTE. LA LICITACIÓN COMENZARÁ, A LA HORA ANTES INDICADA, Y NO SE CERRARÁ SINO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO DOS, HORAS POR LO MENOS DE INICIADA. SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE, CUBRA EL 70% DEL VALOR DADO AL PREDIO. POR SER PRIMERA LICITACIÓN, PREVIA Y CONSIGNACIÓN LEGAL DEL 40% DEL RESPECTIVO AVALUO. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 525 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, MODIFICADO POR LA LEY 794 DEL 2003. ART. SIGUALMENTE, EL PROCEDIMIENTO DEL REMATE SE CEÑIRÁ CONFORME A LO DISPUESTO; POR EL. ART. 34 DE LA LEY 1395 QUE MODIFICÓ EL ART. 527 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO NO. 525 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL SE FIJA EL PRESENTE AVISO DE REMATE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO, HOY VEINTITRÉS, (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013). SIENDO LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA, SE EXPIDE COPIA PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO, DE AMPLIA CIRCULACIÓN (EL TIEMPO O EL ESPECTADOR) Y UNA EMISORA. MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA, EL SECRETARIO. A58

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. carrera 10 Nº 14-33 piso 2. AVISO DE REMATE. Que en el proceso No. 2009-00649 Ejecutivo Hipotecario de BANCO BBVA COLOMBIA contra JORGE ANDRES DAZA ARDILA se ha señalado la hora de las 2:30 PM para el día DIECISEIS (16) del mes de OCTUBRE de DOS MIL TRECE (2013), para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes muebles y enseres que se relacionan a continuación: 1 Un juego de comedor, en madera rustica, mesa rectangular de seis puestos (seis sillas tambien en madera rustica) $ 800.000.oo. 2. Un juego de sala en madera rustica, compuesto por un sofá y dos poltronas, espuma tapizada, con su respectiva mesa de centro $ 600.000.oo. 3. Una mesa auxiliar en madera rustica para televisor $ 100.000.oo. 4 Una mesa de centro (sala) $ 200.000.oo. 5. Una mecedora en madera rustica, con cojin en espuma tapizada $200.000.oo. 6. Dos sillas en madera rustica, tipo bar $ 200.000.oo. 7. Un televisor a color, pantalla negra marca Sony trinitron, modelo KV 214 O9 WP8029533 de 21 pulgadas con controlremoto $ 200.000.oo. 8. Un equipo de sonido marca National Panasonic, con torre mesa incorporada y casetero, referencia SG140HSKUS240, con dos bafles $ 150.000.oo. 9. Una nevera nevera challenger, referencia COLL MASTER, color blanco de 18 pies, dos puertas serie 070275-00026 multiflujo $ 600.000.oo. 10. Una lavadora marca WHIRPOOL de seis ciclos, serie 3357078, color blanco de 18 libra aproximadamente $ 650.000.oo. 11. Dos cornamentas en madera rusticas vernaculares $ 400.000.oo. 12. Un cilindro de gas de 40 libras $ 50.000.oo. Los bienes muebles anteriormente identificados fueron avaluados pericialmente en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.1750.000.oo). La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino trascurrida una hora por lo menos. Sera postura admisible la que cubra el 70 % del avaluo pericial dado a los bienes muebles y enseres y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avaluo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 525 y 526 del C.P.C., modificados por los artículos 35 y 36 de la ley 794 de 2003. Se expiden copias de rigor para su publicación. WILMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ. Secretaria. (Hay firma). JE46.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 7 AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que en el proceso 11001400301420090209900 Ejecutivo Mixto de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra OSCAR ENRIQUE PAIÑO LADINO, y conocido la disposición del Art. 25 de (2015), donde se ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), del día DIECISIETE (17) de OCTUBRE del año dos mil trece (2013), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: El bien inmueble objeto de remate es un (1) Lote marcado con el número veintidós (22), de la Manzana uno (1), junto con sus usos, mejoras y anexidades, ubicado en la Calle 124 número 87 B – 40, hoy Calle 129 Número 87 B – 40, AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL OASIS – PROPIEDAD HORIZONTAL, Zona de Suba, Bogotá; lote con una extensión superficiaria de 54.26 M2, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, los cuales son tomados del respectivo título de adquisición: POR EL NORTE: En distancia de 12.00 mts, con el lote número 21 de esta manzana. POR EL SUR: En distancia de 12.32 mts, con zona verde (Cesión tipo A1). POR EL ORIENTE: En distancia de 5.92 mts, con el predio vecino. POR EL OCCIDENTE: En distancia de 5.13 mts, con zona común (Circulación peatonal). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria SON - 2044052 y Cédula Catastral 00900166 2001 01022. LINDEROS GENERALES: La AGRUPACION DE VIVIENDA EL OASIS - PROPIEDAD HORIZONTAL, de la cual forma parte el inmueble antes descrito, se hizo sobre un lote de terreno situado en la Calle 124 número 87 B – 40, hoy Calle 129 número 87 B – 40, Interior uno (1), Lote Cuatro (4), y consta de los siguientes linderos generales: Lote SAN PEDRO situado en la vereda el RINCON DE SUBA, y sus linderos son: NORTE: Con terreno de herederos de EMETERIO RODRIGUEZ, en extensión de 32.80 mts. ORIENTE: Linda con lotes antes de ALEJANDRINA CABIATIVA DE CABIATIVA, hoy ALFREDO SANCHEZ en extensión de 140.00 mts. SUR: Linda con propiedad de IGNACIO YOPASA en extensión de 33.00 mts. OCCIDENTE: Linda con el lote de ANGEL MARIA CORREDOR en extensión de 128.00 mts. EL AVALÚO DEL INMUEBLE ES DE VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.658.000.oo M/cte.). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%), del valor del mismo, en el Banco Agrario de Colombia. La licitación empezará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta. (Art. 527 del C.P.C., en la redacción del 34 de la Ley 1395 de 2010). Efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional: EL ESPECTADOR, EL TIEMPO o LA REPUBLICA y en una radiodifusora local. (Art. 525 del C.P.C. modificado por el 35 de la Ley 794 de 2003). De conformidad con el Art. 525 citado, se entrega copia del mismo a los interesados para las publicaciones de ley. Atentamente, MÓNICA EDITH MILENJE TRUJILLO, SECRETARIA. (Hay firma y sello). A34

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ, D.C. CALLE 16 No. 7-39, PISO 7. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-0315 de GILBERTO GOMEZ SIERRA. Contra DORIS MERCEDES ESCOBAR VIDAL y ESPERANZA SIERRA SÁNCHEZ mediante auto de fecha 6 Nueve (9) De Septiembre De Dos Mil Trece (2013) se ha fijado la hora de las DIEZ (10:00) De La Mañana Del Día DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de la [illegible] PARTE del siguiente INMUEBLE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO. Identificado con Matrícula Inmobiliaria [illegible] 50S-40068084. Ubicado en la LOETE 11 MANZANA H Y/O CALLE 49 SUR No. 5 C-76 de Bogotá. El inmueble fue avaluado en la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE. ($17.205.000.oo.). Será postura admisible la que cubra

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZATORIO. El Notaria Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de CARLOS JULIO LOPEZ y ROSA EMMA LURREGO DE LOPEZ, fallecieron en Bogotá D.C., el día veinte (20) del mes de Junio de 2002 y el día ocho (08) de Julio de 1999, siendo su último domicilio y el principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., quien(es) se identificara(n) en vida con la(s) cédula(s) de Ciudadanía Numero(s) 81.120 de Bogotá D.C. y 20.049.582 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN, fue por personas (s) con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y adelantados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DIAS HABILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación en forma prevista en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos e interesados. Bogotá, D.C. Hora 7:45 A.M. EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ (48). MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ. (Hay firma). A3

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTA. EDICTO. La Notaria Once (11) del Circulo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el periodo del trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (de los) (de la) CAUSANTE (S) JAIME VEIRA, quien se identificó con C.C. No. 79.110.924 de Bogotá, quien (es) falleció (eron) el día ocho (08) de abril de dos mil cinco (2.005) en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite respectivo en esta Notaria mediante ACTA NUMERO 555 de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2.013). Se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2.013). SIENDO LAS OR:30 A.M. GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO. NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 85 No. 10-14. TELEFONO 2576232. FAX 2576230. BOGOTA D.C. COLOMBIA. (Hay firma y sello). JA28

NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA. JORGE HERNANDO RICO GRILLO, NOTARIO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación de la herencia intestada de la causante GUINNYS DILENIA GUERRA CAICEDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía numero 52.516.855 de Bogotá, quien falleció en la Malaga - España el día veintiuno (21) de Junio del año dos mil doce (2012), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veinte (20) de Septiembre del año dos mil trece (2013) y aceptado el trámite por el Notaria, mediante acta número ciento noventa y siete (197) de fecha veintiuno (21) de Septiembre del año dos mil trece (2013). Para efectos del numeral 2 del Artículo 589 C.P.C. publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil trece (2013) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS. NOTARIA SESENTA Y OCHO (68). ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA. (Hay firma y sello) JE1.

NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA. JORGE HERNANDO RICO GRILLO. NOTARIO.

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA, HACE SABER: REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO DE BANCO CAFETERO CONTRA BENITA MURCIA LIMBARILLA Y LUIS EDUARDO MURCIA. Que mediante auto del doce (12) de junio de dos mil trece (2013), proferido dentro del proceso en referencia, se fijo señalado la hora de las nueve (9) de la mañana del día veinticuatro (24) de octubre del año en curso, para que tenga lugar en este juzgado el REMATE en publica subasta del inmueble que se encuentra legalmente secuestrado y avaluado y que a continuación se relaciona: Predio denominado SANTA CECILIA, ubicado en el corregimiento de La Florida del municipio de Anolaima, departamento de Cundinamarca, con extensión superficiaria aproximada de media fanegada según certificado de tradición y de un cuarto de fanegada según escritura pública, con todas sus mejoras y anexidades, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 156-64549 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá y comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por un costado con el camino que va de Anolaima a La Florida, por el otro costado con tierras que son o fueron de JOAQUIN ARIAS y por el otro costado con tierras que son o fueron del anterior vendedor HONORATO MOLINA". Este lote es de forma triangular. Este inmueble se encuentra avaluado pericialmente en la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 26.250.000.00) M/cte., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, ($18.375.000.00) y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del citado avalúo, equivalentes a $10.500.000.00. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora de iniciada. Los interesados en el remate deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010, esto es, aportar en sobre cerrado su oferta suscrita y el depósito previsto en el art. 526 del C. de PC. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público de la Secretaria del Juzgado, por el término de ley, hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil trece (2013), siendo las ocho (8) de la mañana, y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador o La República) y en la radiodifusora de esta localidad de Facatativá. Esta publicación se efectuará por una (1) sola vez. ROSA INES DELGADO MOLANO. Secretaria. (Hay firma y sello). A56

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI. AVISA Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. (Cesionario Banco Caja Social) contra MONICA NUÑEZ y DIEGO FERNANDO GONZALEZ MEJIA Radicación 2012-00900-00. Se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día 31 del mes de Octubre del año 2013 para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la Calle 54 C No. 4B22-33 Urbanización ciudad Córdoba de esta ciudad. Registrado bajo la Matricula Inmobiliaria No. 370-437186 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali – Valle. El Avalúo total del inmueble es de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($17.481.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y postor hábil quien consigne previamente el 40% que ordena la Ley, en la Cuenta No. [illegible] del Banco Agrario de Colombia. La licitación no comenzará antes de la hora indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una hora de lo menos. De conformidad con el Art. 525 del C. de P.C. se publica el presente Aviso de Remate por Viernes [illegible] y se entregan copias a la parte interesada para su publicación por una sola vez, con antelación no inferior a dicho día a la fecha señalada para el remate en alguna de las de mayor circulación en la Ciudad y por medio de Radio Fusión Local. Se libra el presente aviso siendo las 8:00 a.m. de hoy 22 de Agosto de 2013. OSCAR ESTUPIÑAN. (Hay firma y sello). A8

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2009 - 0110, adelantado por Banco Davivienda S.A. contra Lisandro Herrera Triana y Milena Castro Gomez, se señaló la hora de las 8:00 am, del día Diecisiete (17) de Octubre [illegible] del INMUEBLE QUE SE ENCUENTRAN LEGALMENTE EMBARGADO, SECUESTRADOS Y AVALUADO DENTRO DE ESTE PROCESO SE TRATA DE UN LOTE RURAL: FINCA RAIZ DENOMINADA ACTUALMENTE LA AURORIA", UBICADA EN LA FRACCIÓN DE CAMALA DEL MUNICIPIO DE FLANDES, ES UN TERRENO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: "POR EL NORTE CON LA CARRETERA ANTIGUA, POR EL SUR CON PREDIOS DE EULOGIA PEREZ, POR EL ORIENTE CON TERRENOS DE EULOGIA PEREZ DE OSPINA; POR EL OCCIDENTE, CON TERRENOS DE. EULOGIA PEREZ, SE CORRIGEN LOS ANTERIORES LINDEROS SE ACLARAN DE LA SIGUIENTE MANERA, POR EL NORTE, ORIENTE, POR EL SUR LINDAN CON LOS PREDIOS DE EULOGIA PEREZ Y POR EL OCCIDENTE CON CARRETERA, ANTIGUA QUE DE FLANDES CONDUCE AL ESPINAL SEGUN DILIGENCIA DE SECUESTRO ATENDIDA POR MARIA CARLINA PRADA SILVA LOS LINDEROS ACTUALES SERIAN POR EL COSTADO ORIENTE Y SUR SON PREDIOS DEL SEÑOR ALVARO ARAGON, Y POR EL NORTE CON HEREDEROS DE EULOGIA PEREZ, Y POR EL OCCIDENTE CON CARRETERA, QUE CONDUCE DE FLANDES A ESPINAL, DE IGUAL MANERA FUERON TOMADOS CON AYUDA DE UNA BRUJULA ESTE PREDIO TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 2300 METROS CUADRADOS, AFROXIMADA TOMADOS DE LA ESCRITURA 504 DEL 22 DE JUNIO DE 1999 NOTARIA SEGUNDA DE ESPINAL ESTA FINCA: SE ENCUENTRA CONSTRUIDA EN MATERIAL Y DESTINADA PARA VIVIENDA, CONSTA DE TRES ALCOBAS, SALA COMEDOR, COCINA CON MESÓN ENCHAPADO, EN BALDOS A COLOR AMARILLO QUEMADO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, LO MISMO, QUE LAS PAREDES, PISO EN CEMENTO, RUSTICO Y EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, UN PEQUEÑO POLLO EMBALDOSINADO PARA UBICACIÓN DEL HORNO ELÉCTRICO. OTRA HABITACIÓN EN UN COSTADO DE LA COCINA, PISOS DE LA SALA EN BALDOSA VERDE CON BEIGE Y GRIS, EL DE LAS ALCOBAS DE PISO EN MINERAL ROJO, PISOS DEL COMEDOR EN TABLETA BEIGE JASPEADA, DOS DE LAS HABITACIONES PISOS EN CEMENTO GRIS TECHOS EN TEJA DE ZINC CON VIGAS DE MADERA ROLLIZAS EN LA SALA DOS Y ALCOBAS CON CIELO RASO EN MACHIMBRE CADIZO QUEDA AL PATIO CUBRIENDO LA PARTE DE LA VIVIENDA BAÑO Y DUCHA EMBALDOSINADO EN AZUL, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN UN ENCERRADO EN MALLA CON DOS MEDIAS PARED QUE ENCIERRA LA VIVIENDA EN LA PARTE INTERIOR, SEGUIDAMENTE ENCONTRAMOS VARIOS ARBOLES DE MAMONCILLO, UN ALIBE CUBIERTO CON UN PEQUEÑO CAIDO QUE EN SU ALREDEDOR ES DE CEMENTO DE FRENTE ENCONTRAMOS UN HORNO DE BARRO ENCIMA DE UN MURO DE MATERIAL CON CAIDIZO EN TEJA DE ZINC Y CON POLINES DE MADERA ASI MISMO EN EL PATIO EXISTE UN BAÑO CONSTRUIDO EN MATERIAL EN ZINC SOBRE MADERA CON UN SANITARIO DE UNA COLUMNA PARA SOSTENERLO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN PLÁSTICO COLOR AZUL A UN COSTADO ENCONTRAMOS LA COCHERA CONSTRUIDA EN BLOQUE HÉ, CON UNA ALTURA DE UNO VEINTE DE ALTO APROXIMADAMENTE UN ENCERRADO EN POSTE DE CEMENTO Y MADERA EN MALLA UN PORTÓN EN ANGULO HACIA LA PARTE EXTERIOR DE LA VIVIENDA LINDANDO CON PREDIOS DEL SEÑOR ARAGON HACIA EL SUR ENCONTRAMOS UNA CONSTRUCCIÓN EN MATERIAL Y ENCERRADO EN MALLA, VIGAS DE MADERA Y TEJAS DE ASBESTO; PARA GALPÓN HACIA LA PARTE EXTERIOR DE LA VIVIENDA COLINDA CON EL NORTE DE LA VÍA DE LA CARRETERA QUE DE FLANDES CONDUCE AL ESPINAL, EL CORREDOR ES EMBALDOSA O TABLETA ROJA, TECHO DE TEJA DE ZINC Y VIGAS EN MADERA SOSTENIDAS POR CUATRO COLUMNAS DOS PUERTAS DE DOS ABERAS METÁLICAS CON REJA UN PORTÓN DE DOS ABRAS EN TUBO DE MEDIA PULGADA Y DE PULGADA SOSTENIDA POR DOS COLUMNAS, EN MATERIAL DOS PUERTAS DE MADERA Y DOS PUERTAS METALICES DEL INTERIOR DE LA VIVIENDA UNA PEQUEÑA VENTANA CON REJA Y VIDRIO HACIA EL EXTERIOR DE LA VIVIENDA Y EN EL INTERIOR UNA PEQUEÑA VENTANA EN MADERA DE DOS ABRAS, CONVEJA EN WARILLA. NO CUENTA CON SERVICIO DE GAS, NI DE ACUEDUCTO SERVICIO DE ENERGÍA SÍ EL INMUEBLE ESTÁ IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 357-0000933 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE [illegible] ubicado en la Calle 48 Q sur No. 5-C 79 Interior 3 Apto. 180, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40510415 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. A la cuota parte del inmueble se le dio un avalúo de VEINTICUATRO MILLONES SESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($24.684.750.oo). La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una hora de pública subasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40% del mismo, los cuales serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, en el Banco Agrario. El original del presente queda para ser entregado al interesado para que efectúe la publicación ordenada en auto anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C. de P.C., se expide en Bogotá a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil trece. El Secretario. LUIS ARTURO QUINTERO O. (Hay firma y sello). JA9.

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. CARRERA 10 No. 14-33 Piso 14, HACE SABER. Que mediante proveído de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil trece (2013), proferido en el proceso EJECUTIVO No. 2006-0133 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra CARLOS AUGUSTO VALENCIA CORREDOR, se ha señalado la hora de las 11:00 A.M. del día diecisiete (17) de octubre del año dos mil trece (2013), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente vehículo: UN VEHICULO DE PLACAS No. BKC-672, MODELO 1998, CLASE CAMIONETA, MARCA FORD, COLOR PLATA VEGA, MOTOR No. WA44703, LINEA F-150 XLT. Al bien mueble vehículo se le dio un avalúo de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.450.000.oo). La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una hora de pública subasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien mueble, previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40% del mismo, los cuales serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, en el Banco Agrario. El original del presente queda para ser entregado al interesado para que efectúe la publicación ordenada en auto anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C. de P.C. se expide en Bogotá a los doce días del mes de septiembre de dos mil trece. El Secretario, LUIS ARTURO QUINTERO O. (Hay firma y sello). A9

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1996-528 seguido en este Juzgado JOSUE AUGUSTO PEREZ LOZANO contra JO GERMAN LOPEZ SARMIENTO (Q.E.P.D.) y sus hijos MARIA VIOLETA, MARTHA LILIANA, KAREN SOFIA Y GERMAN ENRIQUE LOPEZ CHILA, por auto del dos (2) de septiembre del año dos mil trece (2.013) se ha señalado la hora de la ocho (8:00) de la mañana del día diecisiete (17) de Octubre del año dos mil trece (2.013), para que tenga lugar la venta en pública subasta de: 1°. El 50% de un inmueble ubicado en la transversal 24 B # 14-44 sur distinguido con la Matricula inmobiliaria No. 505-259987. El anterior inmueble fue avaluado en la suma total de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($238.600.500). Cuota parte a rematar 50% avaluada en la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($119.300.250). La licitación comenzara a la hora indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible el remate la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del porcentaje legal 40%. Para los efectos del que trata el artículo 525 C.P.C., modificado por la ley 794 del 2003 artículo 55, se elabora el presente AVISO DE REMATE, a fin de que se efectúen sus publicaciones conforme lo ordenado en autos, hoy 19 de septiembre del 2013. SECRETARIA. BIBETH YADIRA MORALES DAZA. (Hay firma y sello). JA34.

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2008-0620 de GILBERTO GOMEZ SIERRA [illegible] la mañana (8:00 A.M.) del día diecisiés (16) de octubre de dos mil trece (2013), para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso a saber: Se trata del vehículo de PLACAS: BZH 036; CLASE: CAMPERO; MARCA: CHEVROLET; MODELO: 2006; COLOR: GRIS GRANITO PERLECENTE; CARROCERIA: CABINADO; SERVICIO: PARTICULAR; SERIE: 8LD8SE44260003446; MOTOR: G16B69951 CHASIS: 8LD8SE44260003446; LINEA: VITARA; CAPACIDAD: 5 PASAJEROS. El vehículo identificado anteriormente se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($34'800.000.oo M/Cte.). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, al igual, los interesados en hacer postura, presentaran sobre cerrado sus ofertas debidamente suscrita para adquirir el mueble objeto de la almoneda, junto con el titulo de depósito judicial, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 527 del C. de P. Civil (Art. 34 Ley 1395 de 2010). Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado al bien, esto es la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($24.360.000.oo M/Cte.) y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avaluo, esto es la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($13'920.000.oo M/Cte.). Se expide el presente aviso hoy VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE DE 2013 para su publicación en un periodico de amplia circulación en la ciudad y en una radiodifusora local. INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO. Secretaria. JA38.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 2 Torre Central, Complejo Judicial El Virrey. Tel. 2 82 00 99. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, HACE SABER. Que en el proceso 110013103192011000646 00 Divisorio de HERMELINDA HERNANDEZ CASTRO contra JOSE FLORINDO PACHON GUALTEROS, y cumplido la disposición del Art. 25 de la Ley 1285 de 2009, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintinueve (29) de octubre de dos mil trece (2013), para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso a saber: Se trata del bien inmueble ubicado en el LOTE 25 MANZANA D, conforme al certificado de tradición y libertad y/o KR. 85 52 A - 25 SUR según certificado de Catastro Distrital, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40010754 de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad. El inmueble identificado anteriormente se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 220.000.000.oo M/Cte.). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos, al igual, los interesados en hacer postura, presentaran sobre cerrado en donde indicara la oferta tendiente a adquirir el inmueble objeto de almoneda, junto con el título de depósito judicial, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 526 del C. de P. Civil. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, esto es la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 154.000.000.oo M/Cte.) y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo, esto es la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 88.000.000.oo M/Cte.). Se expide el presente aviso hoy diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013) para su publicación en un periódico de amplia circulación en la ciudad y en una radiodifusora local. LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO. Secretaria. (Hay firma y sello). A48

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Descongestión para Tramite y Fallo de Bogotá – Cundinamarca. Calle 19 N° 6-48, Torre A, Piso 7, Teléfono Fax 283 66 34. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER. Que, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2010 - 00847 [illegible] MALAGÓN RODRIGUEZ contra JULIA ORJUEL[illegible] Juzgado Sesenta y Dos (62) Civil [illegible] D.C., se dictó auto de fecha Cuatro (4) [illegible] re del año dos mil trece

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013), se ha señalado la hora de las 11:00 A.M. del día veintinueve (29) de agosto de dos mil trece (2013), a fin de que tenga lugar la diligencia de remate en publica subasta del vehículo embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA N° 2009-01025-00 de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., Cedente JOSELIN BOLAÑOS PEÑA – Cesionario en contra de JAVIER MAURICIO REY BERMUDEZ. El vehículo objeto de la subasta, corresponde el de placas CDP-644, marca Chevrolet, color blanco, camioneta Sedan, serie KL1MM6107C285086, chasis KL1MM6107C285086, clase automóvil, modelo 2007, servicio particular, motor B10S7146D04042, Linea Spark Gio, capacidad 5 pasajeros. VALOR DEL AVALÚO DADO AL VEHICULO ES LA SUMA DE TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.700.000.00). La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. de P.C. y el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010. LUIS JOSE COLLANTE PAREJO. SECRETARIO. (Hay firma y sello). R/200

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 9 No. 11-45, Torre Central Complejo Virrey. Piso 5. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2009-0170 INICIADO POR SUFINANCIAMIENTO S.A. hoy BANCOLOMBIA S.A. CONTRA GLORIA FRISNEDA NAIR, mediante auto de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil trece (2013), se ha señalado la fecha diecisiés (16) de octubre de dos mil trece (2013) a las 11:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate en subasta pública del vehículo embargado, capturado, secuestrado y avaluado y que a continuación se relaciona: Vehículo de placas UDX120, Clase Autobus, Marca Mercedes Benz, Modelo 2005, capacidad 16 pasajeros, 2 ejes, 2150 de cilindraje, línea Sprinter 413 CDI, Color azul y gris, vehículo de servicio público, 3 puertas, motor 611981 70005712 y chasis BAC90941663 5A9066654. El vehículo fue capturado y se encuentra en el parqueadero "LA OCTAVA". El bien fue avaluado en OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($85.800.000.oo M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010. La licitacion comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido dos horas por lo menos. Para dar cumplimiento al Art. 525 del C.P.C. se fija el presente en lugar visible en la secretaria del juzgado. Se fija hoy ____. HUMBERTO ALPONCIO PINTO. SECRETARIO. (Hay firma y sello). JA/H54.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

85

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E S. D.

NC 3 folios

REF: EJECUTIVO No.2008-620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA GUAYARA CASTRO Y OTRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo La Publicación del aviso de remate, dando cumplimiento a lo ordenado en el Art. 525 de C. de P. C.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.65 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.41460

04 OCT 2013 Se agrega publicación 3 folios útiles

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA TE: 2842507

86

Proceso 11000140030442008 0620

De Gilberto Gomez Sierra contra Rubiela Omaira Yaguara.

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), siendo las ocho de la mañana (09:00 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha diez (10) de septiembre de dos mil trece (2013), para llevar a cabo diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, la suscrita Juez Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C., en asocio con su secretaria dejan constancia de la imposibilidad de realizar almoneda, por cuanto no se cumplió con los requisitos de que trata el artículo 525 del C.P.C., esto es, no allegó el certificado de tradición debidamente actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, el juzgado se abstiene de realizar la subasta programada. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada, se lee el acta, se aprueba y se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

La secretaria,

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cuatro
Civil Municipal de Bogotá D.C

Al despacho del Señor Juez hoy 30 OCT 2013

☐ 1 Se si[illegible]sanó en tiempo allegó copias
☐ 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
☐ 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
☐ 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
☐ 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s)
no se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐
☐ 6 Venció el término o probatorio
☐ 7 El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s)
no ha[illegible]ó publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
☐ 8 [illegible]ndo cumplimiento auto anterior
☐ 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
☐ 10 Regreso Superior
☐ 11 Otro

El (la) secretario (a) _____

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

87

27560 '13-OCT-29 11:28

JUZG. 44 CIVIL M.PAL

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No.2008-620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, con el debido respeto, se fije fecha para que tenga lugar el remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.41460

30-10-2013 Se agrega un folio (a)

88

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil trece (2013)

Proceso 11001400304420080062000

Visto el informe de Secretaría y en virtud del curso procesal el Despacho DISPONE:

1°. SEÑALAR nuevamente la hora de las 8:00am del día 5, del mes de diciembre de 2013, con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble (CUOTA PARTE) que se encuentra debidamente embargada, secuetrada y avaluada dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el setenta (70 %) del valor dado a dicho bien y postor hábil quien previamente a la diligencia acredite consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al mismo (Art. 526 del C. P.C.),

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora después de su inicio. Las posturas deberán aportarse en sobre cerrado , el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el Artículo 526 del C.P.C.

La publicación del aviso deberá contener lo ordenado en el Art. 525 del C.P.C. y será realizado por el interesado en uno de los siguientes periódicos :El Tiempo, La República o el Nuevo Siglo. Además deberá ser difundido en una radiodifusora local.

La parte interesada deberá allegar con la copia o la constancia de la publicación del aviso, el certificado de tradición y libertad del bien actualizado , expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la subasta

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 141 fijado hoy 07/11/2013, a la hora de las 8.00 A.M.

Jannette Nogueira Prieto
Secretaria

Eac.-

89

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2008-0620 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra IMELDA YAGUARA CASTRO Y RUBIELA OMAIRA YAGUARA se dicto un auto de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil trece (2013), se ha fijado la hora de las nueve (8:00) de la mañana del día cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien INMUEBLE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO.

DESCRIPCION:
Inmueble ubicado en la KR 11 BIS A ESTE 46-62 SUR de esta ciudad, con matricula Inmobiliaria Número 50S-1046520.

La cuota parte del anterior inmueble fue avaluado en la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.408.000.oo)

Por lo cual será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha y no se cerrará sino transcurrido UNA (1) HORA (Art.34 de la ley 1395 de 2010).

Por secretaria elabórese el aviso correspondiente y haga entrega del mismo para su publicación, en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora tal como lo dispone el Art. 525 del C.P.C., El Tiempo, La República o el Nuevo Siglo.

La parte actora deberá aportar el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate.

Se fija hoy catorce (14) de noviembre del año dos mil trece (2013) a la hora de las ocho (8) de la mañana, se compulsa copias para su publicación en radio y prensa.

JONNY RICARDO CASTRO RICO
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia radial 1 400 A.M de Bogotá, D.C Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Dia 17 NOV 2013 Hora 7:06 Am

Helen Bautista

Helen Baulista y/o Pedro Algarra
C.C 1 023 903 203 C C 11 523 384

NOTARIA 7a

CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: **C.C.** No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

BOGOTA D.C. 18/11/2013 09:23:28.811427

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

hagan valer sus créditos dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Nº. 11001-31-10-020-2012-00390-00, promovida mediante apoderado Judicial por JORGE IVAN OVIEDO PEREZ y MARCELA LÓPEZ BLANCO y especialmente se les cita a las diligencias de presentación de inventarios y avalúos de los bienes sociales. En cumplimiento [illegible] en el art. 589 del C. de P. Civil, se fija el presente [illegible] en lugar público y visible de la secretaría del juzgado por [illegible] de diez (10) días, hoy NOVIEMBRE SEIS (06) DE DOS MIL TRECE (2013), siendo las (8:00) de la mañana. Háganse las publicaciones en el diario La República o El Espectador y radiodifundese en una emisora local. DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ. SECRETARIA. HOY VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO SIENDO LAS 5:00 PM. DORA INES GUTIERREZ RODRIGUEZ. SECRETARIA. (Hay Firma y sello). JAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA - PALACIO DE JUSTICIA PISO 5. VALLEDUPAR CESAR. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CITA Y EMPLAZA, A, FREDY VALENCIA GONZALEZ, PARA QUE AL MOMENTO DE LA NOTIFICACION DE ESTA DEMANDA, EN EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS COMPAREZCA POR SI O POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA NOVIEMBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL ONCE (2011) DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR SEGUIDO POR LA COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE PRESTAMOS DE MANAURE "COOPREMAN" EN CONTRA DE HERNAN GUILLERMO CARDENAS ZUÑIGA Y FREDY VALENCIA GONZALEZ, RADICADO BAJO EL NUMERO 20001-4003-005-2011-00902-00. SE LE ADVIERTE AL EMPLAZADO QUE A PARTIR DE LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO INDICADO NO COMPARECE A NOTIFICARSE SE LE NOMBRARA CURADOR ADLITEM, CON QUIEN SE CONTINUARA EL PRESENTE PROCESO HASTA SU CULMINACIÓN. PARA LOS EFECTOS DEL ART. 318 DEL C. DE P.C. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO EL ESPECTADOR Y TIEMPO POR SER DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL. NOTIFIQUESE LA JUEZA, VILSE KATIA ZULETA BLANCO. Atentamente: JENITH RODRIGUEZ CHINCHIA. Secretaria. (Hay firma y sello). JAB.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. VALLEDUPAR CESAR. RADICADO No. 2012-0088. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, CITA Y EMPLAZA: A CLAUDIA PATRICIA HERRERA, para que al momento de notificación de esta demanda, en el término de quince (15) días comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a recibir la notificación personal del auto que libro mandamiento de pago de fecha enero veintitrés (23) del 2012, dictado por este juzgado dentro del proceso ejecutivo seguido por COASMEDAS contra CLAUDIA PATRICIA HERRERA Y LILIDIME A HINOJOSAM PIMIENTA a través de apoderado judicial Dr. ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO y estar a derecho en el proceso en la forma legal. Se le advierte al emplazado que a partir de la expiración del termino del emplazamiento indicado no comparece a notificarse se le nombrará Curador Ad Litem. Con quien se continuará el proceso hasta su culminación. Para los efectos del Art. 318 del C.P.C. Publíquese el presente Edicto por una sola vez en un diario El. ESPECTADOR O TIEMPO de amplia circulación Nacional solo los domingos. NOTIFIQUESE. LA JUEZ, VILSE KATIA ZULETA BLANCO. JENITH RODRIGUEZ CHINCHIA. SRIA. (Hay firma y sello). JAV.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA - PALACIO DE JUSTICIA PISO 5. VALLEDUPAR CESAR. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CITA Y EMPLAZA, A, LOYDA AGUDELO HIDALGO, PARA QUE AL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DIAS COMPAREZCA POR SI O POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTÓ LA CESIÓN DEL CREDITO QUE BANCOLOMBIA LE HIZO A RF ENCORE SAS DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA QUE SEGUIA BANCOLOMBIA Y AHORA RF ENCORE SAS CONTRA LOYDA AGUDELO HIDALGO RADICADO BAJO EL NUMERO 20001-4003-005-2006-01342-00. SE LE ADVIERTE AL EMPLAZADO QUE A PARTIR DE LA EXPIRACION

Extractos

EDICTO. PERDIDA DE CDT. YO AURELIA LEAL RUIZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 28.937.764 DE SAN LUIS YOLIMA, INFORMO QUE HE SOLICITADO LA CANCELACION Y REPOSICION POR HURTO DEL CDT LEASING NO. 2966828 EXPEDIDO EN BANCOLOMBIA SUCURSAL SALDAÑA TOLIMA, CALLE 16 #15-48, POR VALOR DE $13.517.042,55, EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013. SE RECIBEN NOTIFICACIONES EN LA CARRERA 13 #13A-107 BARRIO 12 DE OCTUBRE D A LA VEREDA PALMAR TRINCADERO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA Y EL CELULAR 320-8367060. JAOR.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE. EXP 2013-0019-00 EXTRACTO DEMANDA DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN. DEMANDANTES: JORGE ELIECER GONZÁLEZ CEDRÓN, OMAR DE JESUS CEDRÓN HERNANDEZ, BONIFACIO CEDRÓN MONTERROZA y CARLOS ALFONSO HERNANDEZ CEDRÓN. DOMICILIO: SANTIAGO DE TOLÚ – SUCRE. DIRECCIÓN: CARRERA 3 No 12-12 DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS. DIRECCIÓN INMUEBLE: Carrera 1ª y 2 con calle 12 TOLU - SUCRE. APODERADO: WILLIAM ATENCIA LÓPEZ. INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA No 340-82929. PRETENSIONES: SANEAMIENTO PROCESO: SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN. RADICACIÓN: 2013- 00201 - 00. De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 16 de Octubre de 2013 se hace entrega del presente extracto a la parte interesada para que sea publicado por una sola vez en un diario de amplia circulación tales como Espectador o el Nuevo Siglo. ALDO LUIS ROSA ROSA, SECRETARIO. (Hay Firma y Sello). JR

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE. EXTRACTO DEMANDA. REF: PROCESO VERBAL DE CANCELACION Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR. DEMANDANTE: BCSC S.A. DEMANDADO: GLADYS INES GUTIÉRREZ PEÑA Y MABEL LILIANA SUÁREZ PEÑA. RAD. 2013-420. Se solicita la cancelación y consecuente reposición de título valor (Pagaré) que corresponde a las siguientes especificaciones. 1.). PAGARÉ NUMERO 5120131154343, correspondiente al crédito Hipotecario. Otorgantes: GLADYS INES GUTIERREZ PEÑA Y MABEL LILIANA SUÁREZ PEÑA, identificados con Cédula de Ciudadanía Nº 38140.279 y 65.767.781, respectivamente. A favor de: BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A. identificado con NIT 8600607335-4. Fecha de Suscripción: 17 de Junio de 2010. Cantidad: Por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000). Plazo: En ciento ochenta (180) cuotas mensuales. Valor cuota mensual: $699.336. Interés remuneratorio: Tasa del 14% efectivo anual. Interés de mora: Tasa máxima permitida por la Ley. Fecha de pago primeras cuotas: 17 de Julio de 2010. Sistema de amortización: Cuota constante en pesos. A18

YO: GUSTAVO REYES ÁVILA. identificado con cedula de ciudadanía numero 2.294.093 Motivo al publico en general y/o interesados, que fue extraviado un título valor con las siguientes características: Titulares: . GUSTAVO REYES ÁVILA. C.C. 2.294.093 NOMBRE DEL BANCO: BBVA TIPO DE TITULO VALOR /CDT VALOR $17.506.029.142 PLAZO 180 DIAS PERIODO VENCIDO NUMERO DEL TITULO VALOR 0013095701844157673 FECHA DE APERTURA 30 11 2012 FECHA DE VENCIMIENTO 30 05 2013 POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA ABSTENERSE DE EFECTUAR CUALQUIER OPERACION COMERCIAL CON EL TITULO VALOR OBJETO DEL PRESENTE AVISO. SI ALGUIEN SE OPONE A ESTA PUBLICACIÓN POR FAVOR PRESENTARSE A LA OFICINA SEDE DEL TITULO VALOR ENUNCIADO. JAG

Notarías

EDICTO. EL NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la (s,s) causante (s) FRANCISCO GALAN GRAVINI, quien(es) se identificaba(n) con la cedula de ciudadanía número 829.059 DE BARRANQUILLA, fallecido (s,as) el 27 de Julio de 2000 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su ultimo lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta numero 28 de fecha 6 de Noviembre de 2013. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional. En una radiodifusora de esta ciudad en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero veintisiete (27) de septiembre del año dos mil trece (2.013) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EDILMA BARRERA BOHÓRQUEZ. Notaria Primera de Yopal. (Hay firma y sello). JAS.

NOTARÍA 01. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia de ISMAEL BENITEZ MONGUIRA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía numero C.C. No. 4.775.059, quien falleció, el catorce (14) de Agosto de 2.012 en Yopal, siendo esta ciudad el último domicilio del causante y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta Nº 059 - 2013 de fecha Seis (06) de Noviembre del año dos mil trece (2013). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 5° y 4° del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar publico de la Notaria hoy seis (06) de Noviembre del año dos mil trece (2.013) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EDILMA BARRERA BOHÓRQUEZ. Notaria Primera de Yopal. (Hay firma y sello). H2

NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. EDICTO. EL SUSCRITO, CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Notaría código Nº 1100053. EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de Liquidación de herencia y sociedad conyugal del causante (los) [illegible] CASTAÑEDA, quien en vida se identificaba(n) con la cédula de ciudadanía número: 3.205.699 de Bogotá, fallecido(s) el día diecinueve (19) de abril de dos mil trece (2013), con último domicilio fue la ciudad de Bogotá, D.C. Aceptado el trámite en esta Notaria, mediante acta Nº 14 del CT de noviembre de 2013, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3°) del Decreto Novecientos Dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y el Decreto mil ochocientos veintinueve (1729) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ordenamiento además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy siete (07) de noviembre de dos mil trece (2013), siendo las 8:00 a.m. EDGARDO VERGARA WIESNER, NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (Hay firma y sello). Rad. 7611- 2013. A13

NOTARIA 71. EDICTO. LA NOTARIA SETENTA Y SIETE (77) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de los causantes APOSTOL HERNANDEZ BUSTOS, quien se identificaba con Cedula de Ciudadanía número 17.052.497 expedida en Bogotá, D.C. y ANA BAOA LAFARGO DE HERNANDEZ, quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía número 41.403.564 expedida en Bogotá, D.C. El domicilio de los causantes fue la ciudad de Bogotá, D.C. principal asiento de sus negocios, y sus fallecimientos acaecieron en la ciudad de Bogotá, D.C. el día diez (10) de Febrero de dos mil trece (2013) y cuatro (04) de Diciembre de 2008 respectivamente. Se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5o del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013), siendo las ocho y diez de la mañana (8:10 am). GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY. NOTARIA SETENTA Y SIETE (77). A1/2694. (Hay Firma y Sello). JAH3

NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CALLE 25G No. 73A-51 TEL: 2654272, 2654520 Y 2639536 EDICTO. EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes señores JOSUE PINEDA MORENO Y BERTA CECILIA SANCHEZ DE PINEDA, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía numeros 1.140.096 y 24.068.002 expedidas en Sachoque (Boy.), fallecidos en Bogotá los días 24 de Enero de 1.997 el primero y 19 de Noviembre de 2009 la segunda; para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una emisora de amplia circulación. El trámite fue aceptado en esta Notaria, por Acta numero 201 de fecha 14 de Noviembre de

identificaron con las cédulas de ciudadanía numeros 5.265.605 de Ipiales, quien(es) fallecio(eron) el tres (3) de octubre de dos mil trece (2013) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su ultimo domicilio. La solicitud y documentos de que trata el Decreto 902 de 1988 fue aceptada por el Notario, e iniciado el trámite, mediante acta numero cien (100) de fecha diez (12) de noviembre de dos mil trece (2013) en esta Notaria. Para efectos del Inciso Primero del numeral 2 del Articulo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Articulo 3° del Decreto 1729 de 1989, concordantes con el Articulo 589 del C.P.C., publíquese este EDICTO en un periodico de reconocida circulacion en esta ciudad y una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar publico de la Secretaria de esta Notaria por el término legal de diez (10) días, hoy trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). PABLO JULIO RUIZ OCAMPO. (Hay Firma). J20

Remates

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2008-0620 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra IMELDA YAGUARA CASTRO Y RUBELA OMAIRA YAGUARA se dicto un auto de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil trece (2013), se ha fijado la hora de las nueve (8:00) de la mañana del dia cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del bien INMUEBLE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO. DESCRIPCION: Inmueble ubicado en la KR 11 BIS A ESTE 48-62 SUR de esta ciudad, con matricula Inmobiliaria Numero 505-10465120. La cuota parte del anterior inmueble fue avaluado en la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.408.000.oo). Por lo cual será postura admisible la que cubra el 70% del avaluo del bien, previa consignación del 40% del mismo. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha y no se cerrará sino transcurrido UNA (1) HORA (Art. 34 de la ley 1395 de 2010). Por secretaria elabórese el aviso correspondiente y haga entrega del mismo para su publicación, en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora tal como lo dispone el Art. 525 del C.P.C., El Tiempo, La República o el Nuevo Siglo. La parte actora deberá aportar el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate. Se fija hoy catorce (14) de noviembre del año dos mil trece (2013) a la hora de las ocho (8) de la mañana, se computa copias para su publicación en radio y prensa. JONNY RICARDO CASTRO RICO. SECRETARIO. JH4.

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1°) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013 Cra. 10 Nº 14-33. Piso 2º OFICIO No. 1015 BOGOTÁ, D.C. 15 DE NOVIEMBRE DE 2013. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2005-0358 de BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA ALEJANDRO LAPLAST LTDA. por auto de fecha del veintinueve (29) de octubre de dos mil trece (2013) el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) Y LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.), para que tenga Lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50c-2286151, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado ubicado en la calle 38 No 77 c - 43 lote 19 manzana K (9 URBANIZACION CIUDAD MODELIA. El inmueble cuenta con un valor comercial de ($175.751.500.000.00) CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del mismo avalúo. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1395 de 2010. CLARA TATIANA BERMUDEZ GRANADOS, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (Hay firma y sello). C41

CARTEL DE REMATE. EL JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO, Avisa al Público: Que dentro del proceso ejecutivo, promovido por Edgar Romero Palacio, en contra de Luz Edda García Gutiérrez, radicado al Nº 63-001-31-03-003-2009-00108-00 del L.J.M., al cual se encuentra otro acumulado similar promovido por Alexander García Yépez, se ha señalado la hora de las siete de la mañana (7 a.m.) del día dos (02) de diciembre de dos mil trece (2013) para llevar a efecto la diligencia de remate del vehículo automotor

PESOS M/CTE ($54.669.000.00). La licitación comenzará este Nueve de la mañana (09 A.M.), y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora, siendo oferta admisible en sobre cerrado, el que cubra el (70%) setenta por ciento o superior a este porcentaje del avalúo, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del 40% porcentaje legal, los cuales se deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar en el Banco Agrario de Colombia. JOSE MANUEL BAUTE FERNANDEZ DE CASTRO, NOTARIO 3 DE Valledupar Cesar. (Hay firma y sello). A2

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Calle 12 C No. 7-36 Piso 3° Edificio Nemqueteba Bogotá, D.C. AVISO DE REMATE: EL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014030446201001447100. ADELANTADO POR EL EDIFICIO RUBEN EN CONTRA DE LA SEÑORA MARTHA LUCIA OSPINA GARCIA, AVISA QUE MEDIANTE AUTO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 SE DISPUSO: 1-... Señalar la hora de las diez (10:00) de la mañana del día cinco (5) de diciembre de 2013 con el Fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor dado a dicho bien y postor hábil quien previamente a la diligencia acredite consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al mismo. (Artículo 526 del C. de P.C.). El inmueble se encuentra avaluado en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($91'845.000.oo). Es postura por ciento (70%) corresponde a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($64'291.500.oo). El inmueble se encuentra ubicado en la calle 7 Sur No. 19-98 apartamento 402, Edificio Rubén de la ciudad de Bogotá, con folio de M.I No. 505- 402180565 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, cuyos linderos son: POR EL NORTE: Con vacío que da con garajes del mismo edificio; POR EL ORIENTE, con el inmueble de placa 19-90 de la calle 7 Sur; POR EL OCCIDENTE, con el inmueble de placa 20 - 14 de la calle 7 Sur; POR EL SUR, con el hall que comunica al apartamento 401, NADIR, con placa de concreto que lo separa de el piso 3, CENIT, con placa de concreto que lo separa de la terraza. Se advierte que la almoneda comenzará en el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menor una (1) Hora de ser iniciada. Las posturas deberán apartarse en sobre cerrado, el cual deberá contener la oferta y el depósito previsto en el artículo 526 del Código de Procedimiento Civil. La Secretaria. JANNETTE CONSUELO MOGUERA PRIETO. A18

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ – TOLIMA MES DICIEMBRE AÑO 2013. DILIGENCIA DE REMATE. PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA. RAD. 2003-299 DEMANDANTE: TEOTISTE PADILLA SÁNCHEZ CC. 65.701.070 DEMANDADO: CECILIA GUERRERO LOZANO CC. 38.217.501. BIENES A REMATAR: VIVIENDA DE DOS PISOS. PRIMER PISO CONSTA DE: SALA COMEDOR, COCINA, BAÑO SOCIAL, PATIO DE ROPAS, ESCALERA. SEGUNDO PISO: 2 ALCOBAS, BAÑO Y BALCÓN. SERVICIOS PÚBLICOS: AGUA, ALCANTARILLADO, ENERGÍA ELÉCTRICA. DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 350-60098 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUÉ. ESCRITURA PUBLICA No. 5075 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA NOTARÍA 7ª CIRCULO DE IBAGUE. VALOR AVALUO SON: $20.682.000.00 SON VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. UBICACIÓN CASA No. 34 MANZANA 2. URBANIZACIÓN CIUDADELA SIMÓN BOLÍVAR DE ESTA CIUDAD. FECHA DE DILIGENCIA. 05 DE DICIEMBRE DE 2013. HORA: 8:00 A.M. POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO. POR SER PRIMERA LICITACIÓN PREVIA CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE LEGAL, O SEA 40% DEL AVALUO, CUYO RECIBO SERA APORTADO EN SOBRE CERRADO CON LA OFERTA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 525 DEL C.P.C., Y 35 DE LA LEY 1395 DE 2010. SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013). PUBLÍQUESE POR UNA SOLA VEZ EN LOS PERIODICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA. WILLIAM MORENO OSPINA, SECRETARIO. (Hay Firma y Sello). J13

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1°. AVISO DE REMATE. La suscrita secretario del Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C. HACE SABER. Que en el proceso Ejecutivo Singular 2009-1267 de LUIS FERNANDO ORTIZ RODRIGUEZ contra LUIS ALEXIS RIVADENEIRA CASTAÑEDA, se ha señalado la hora de las 9:00 A.M. de DICIEMBRE 4 DE 2013, para que

octubre de dos mil trece, que señala la hora de las (08:00) A.M. del día 05 de diciembre de 2013, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes muebles embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro el proceso de la referencia y descritos así: Se trata de los bienes muebles ubicados en el establecimiento de comercio Residencia Malibu, situado en la Calle 48 No. 9-65 de Bogotá. 1.- Cuatro (4) Televisores marca Challenger de 14 pulgadas modelo 1427, 1 Rojo, 1 Verde, 1 Azul, 1 Amarillo. Se encuentran en buen estado de conservación, sin control remoto, cada uno por un valor de $180.000, para un total de $440.000. 2.- Diez (10) Mesas de noche en madera formadas en formica en buen estado de conservación, las cuales cuentan con radio incorporado, alefado, cada mesa con un valor de $60.000, para un total de $600.000. 3.- Doce (12) Camas dobles en madera color natural, en buen estado de conservación sin tablado, cada cama por un valor de $130.000, para un total de $1.560.000. 4.- Un (1) Televisor Marca LG modelo cp 14B80m serie 811DAZ2975 de 14 pulgadas, en buen estado de conservación, por un valor de $120.000. 5.- Un (1) Televisor color grb Marca LG modelo 14B50 serie 015BMKQ05825 de 14 pulgadas, en buen estado de conservación, por un valor de $120.000. 6.- Una (1) Lavadora Marca General Electri automática de color verde de 18 libras, se encuentra en mal estado de conservación, dañada y corroida por ácido, por un valor de $150.000. 7.- Un (1) VHS marca Panasonic modelo NBS 400, dañado y en regular estado de conservación, por un valor de $30.000. 8.- Una (1) Nevera Marca Icasa de 14 pies, sin número de serie, funcionando pero en regular estado de conservación, por un valor de $330.000. 9.- Una (1) Registradora Marca Casio modelo PCR 202, regular estado de conservación, por un valor de $150.000. 10.- Un (1) Conmutador hechizo de color rojo en regular estado de conservación, por un valor de $180.000. 11.- Catorce (14) Cajas de cerveza en lata cada una de 24 unidades, se deja anotado que las cajas puestas de presente al perito avaluador, necesariamente por razones de conservación no son las mismas cajas que fueron secuestradas, si no que fueron repuestas a esta época, así como también el aguardiente y el ron, entonces cada caja de 24 unidades de cerveza por un valor de $43.200, para un total de $604.800. 12.- Cinco (5) medias de Aguardiente, cada media con un valor de $10.000 para un total de $50.000. 13.- Cinco (5) medias de Ron Santa Fe, cada media por un valor de $12.000, para un total de $60.000. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo a ordenes del juzgado. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art. 14 de la ley 1395 de 2010. La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Los anteriores para dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 525 del C.P.C. y se expide hoy 15 NOV. 2013, siendo las 8:00 A.M., para su publicación en radio y prensa. ELSA MARINA PAEZ PAEZ. SECRETARIA. (Hay firma y sello). JA38.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 # 14-33 PISO 4. HACE SABER: Que por Auto de Fecha 08 de Noviembre de 2013, dictado dentro del proceso Divisorio Nº 2007-0446 de ALICIA DEL CARMEN JIMENEZ DE JOY, MARISOL DEJOY JIMENEZ Y NIXON DEJOY JIMENEZ contra JIMY HUMBERTO DEJOY GONZALEZ Y ANA MARIA RODRIGUEZ PINZON, se señaló la hora de las 8:30 A.M. del día CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013), para que tenga lugar en publica subasta el remate del bien inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado de las siguientes Características: BIEN INMUEBLE (CASA) MATERIA DE REMATE. inmueble ubicado en la Calle 16 # 27 A 51, y direcciones de tradición CALLE 1A BIS 27 A 51; CALLE 1C BIS # 27 A 51 y CL 1 C BIS 27 A 51 (Dirección Catastral) identificado con el Folio de Matrícula inmobiliaria Nº 50C-1065858 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro. TOTAL AVALUO... $372.580.000 M/CTE. SON. TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura Admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%, realizado en el Banco Agrario de Colombia, sección de depósitos judiciales, a disposición del Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito de Bogotá y para el proceso arriba Señalado. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde su apertura por lo menos. Para Efectos del Artículo 525 del C.P.C. se fija el Presente AVISO DE REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el termino legal, expidiendo copias del mismo para su publicación durante los diez días anteriores al remate y en un periodico de la Ciudad, y por radiodifusora local. El Secretario, CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO, SECRETARIO. A11

Avisos Judiciales

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA. EDICTO EMPLAZATORIO EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE. EMPLAZA: Al representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FENIX SALUD CTA representada legalmente por la señora MARTHA CECILIA CANACAS MONTAÑO, o quien haga sus veces para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO se presente ante este Despacho por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal en ese Juzgado ubicado en la Carrera 3 No. 2 A - 35 Piso 2 Edificio Palacio Nacional del Auto No. 0428 de Abril 24 de 2013, admisorio de la demanda ordinaria laboral de Única Instancia interpuesta por MARIA GABRIELA RASCOS ARBOLEDA contra la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FENIX SALUD CTA., bajo el radicado No. 2013- 00089-00. Se advierte a la representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FENIX SALUD CTA., o quien haga sus veces, que se le ha designado Curador Ad Litem de conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Para los fines indicados en el Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 32 de la Ley 794 de 2003, aplicable por analogía en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se entrega una (01) copia al interesado para que sea publicado por una sola vez el día domingo en un diario de amplia circulación nacional, como EL TIEMPO/EL ESPECTADOR O EL PAIS. Buenaventura (Valle del Cauca), Octubre quince (15) de dos mil trece (2013). ENER NIÑO SANABRIA, Secretario. (Hay Firma y Sello). M3

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TRIENTA CIVIL MUNICIPAL. CARRERA 10 Nº 14-33 Piso 9 Bogotá, D.C. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRIENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con algún derecho a intervenir en el PROCESO DE SUCESION INTESTADA Nº 2005-1318 de HERNAN MAURICIO TALERO VERGARA fallecido (a) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde tuvo su último domicilio, proceso abierto y radicado el once (11) de septiembre dos mil trece (2013). Se les cita especialmente a los empleados, para que comparezcan a la diligencia de presentación de inventarios y avalúos de los bienes relictos. Para los fines previstos en el Artículo 589 del C.P.C., se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaria del Juzgado por el término legal de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales se harán publicaciones de ley; hoy 15 OCT. 2013, siendo las ocho (8:00) de la mañana. La secretaria, LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA. Se desfija hoy, a las 5:00 p.m. para los efectos de ley. LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA. (Hay firma y sello). A/C4

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. SAN AGUSTIN HUILA. EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN HUILA, EMPLAZA. A la cónyuge y a los herederos del señor ARTURO PORERO GOMEZ, quien falleciera El de octubre de 2012, en Pitalito, Huila, para que se presenten dentro del término de la fijación del presente Edicto, a este Juzgado a recibir notificación de la existencia del título ejecutivo que obra a folio 15 del cuaderno principal, de acuerdo al auto de fecha 12 de junio de dos mil doce (2012), dictado dentro del proceso radicado bajo el número 2011-00515-00, propuesto a través de apoderado judicial, por el señor JAIME ORTIZ ORTEGA. Se le advierte al herederos que si no comparece dentro del referido término, se le nombrará un Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Para los fines indicados en el artículo 318 del Codigo de procedimiento Civil, se fija el presente edicto en la cartelera del Juzgado, por el término de diez (10) días hábiles, hoy siete (07) de noviembre de dos mil trece (2013), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). Se expiden copias para las publicaciones en un periódico de amplia circulación Nacional. (El tiempo y/o El Espectador). PABLO EMILIO CABRERA S. Secretario. (Hay firma y sello). JA21

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CARRERA 7 Nº. 12 C 23 PISO 6º. EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante(s) NYDIA OSORIO CARDOSO quien(es) se identificaba(n) con la(s) cedula(s) de ciudadanía número(s) 51.612.144 expedida en Neiva, fallecido(s) el 28 de agosto de 2012 Bogotá, siendo el último domicilio de (Los) causante(s) el municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3o. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el Articulo 3o. Del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil trece (2013), a las 08:00 a.m. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS. NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). JA3.

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia intestado del causante EFRAIN ROBERTO DAZA RAMIREZ, quien se identificaba con la C.C. 79.345.244 fallecido el 10 de febrero de 2013 en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante Acta Nº 65 del 14 de noviembre de 2013. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se ordena además su fijación en lugar visible de la esta oficina por el por el término de diez días (10) hábiles. El presente Edicto se fija hoy quince (15) de noviembre de 2.013 a las ocho de la mañana (8 a.m.). ESTHER BONIVENTO JOHNSON. Notaria Veintitres (23) De Bogotá, D.C. (Hay firma y sello). A15

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bogotá. Calle 14 Nº 7-36 Piso 18 Edificio Nemqueteba. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, EMPLAZA A: EVENTOS INTEGRADOS S.A.S. Y MARIO ROPERO VIVAS. Para que en el término de fijación de este edicto y cinco (5) días más comparezca (n) personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto admisorio de de fecha TRES (03) SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013). Dentro del proceso ordinario laboral Nº 11-001-31-05-002-2013-00599-00 instaurado LEONOR MALPICA CHAPARRO contra EVENTOS INTEGRADOS S.A.S. y solidariamente a MARIO ROPERO VIVAS. Se le advierte a (los) empazado (s) que si no comparece (n) al juzgado en la oportunidad señalada le (s) será designado curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación. La presente publicación debera efectuarse en un medio escrito, esto es, en un periódico de amplia circulación, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la Ley 794 que subrogó el artículo 318 del C.P.C., por una sola vez un día domingo en alguno de los periódicos de amplia circulación EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, a elección del demandante. Bogotá, D.C. 14 NOV. 2013 siendo las ocho (08:00) de la mañana. LA SECRETARIA, MARTHA SOFIA VEGA GOMEZ. (Hay firma). A/3el

SECRETARIA. Señora Jueza doy cuenta con el presente proceso, que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita emplazar al señor BRANDO DE JOSUE BETANCOURT ROLDAN, de acuerdo con el artículo 318 del C.P.C. Sírvase proveer. Sincelejo, Octubre 10 de 2013. SAMUEL RODRIGUEZ LOPEZ. SECRETARIO. RADICADO 2012-00602-00. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Sincelejo, Octubre 10 De Dos Mil Trece. En atención a la nota de secretaria precedente y siendo procedente lo solicitado por el mandatario judicial de la parte demandante, de conformidad con el artículo 318 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo, RESUELVE: 1.- Emplácese al demandado BRANDO DE JOSUE BETANCOURT ROLDAN, identificado con Nº C.C. 1.102.810.625, de acuerdo al artículo 318 del C.P.C., reformado por la ley 794 de 2003, la publicación se surtirá en un periódico de amplia circulación nacional tales como El Tiempo, El Espectador y el Universal de un día domingo, para notificarlo del auto que libro mandamiento de pago adiado Diciembre 14 del 2012. 2.- Surtido el emplazamiento y vencido el término sin que haya comparecido el emplazado, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y ejercerá el cargo respectivo, hasta la terminación del proceso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. MARIA DEL CARMEN MONTES ZAFRA. JUEZA. (Hay firma). C3

SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICA. EMPLAZA A: MAQUIASEO COLOMBIA S.A.S. Para que en el término de Quince (15) días contados a partir de la publicación del presente EDICTO, comparezca ante este Despacho ubicado en la Carrera 7 # 1-104, por sí o por intermedio de apoderado a recibir Notificación Personal del Auto de fecha Septiembre Siete de 2011, que LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO a favor de GILBERTO GOMEZ SIERRA y en contra de MAQUIASEO y estar a derecho en forma legal. Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Juzgado en la oportunidad señalada le será designado CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación. El presente EDICTO se publicará tres los parámetros del Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, esto es un medio escrito en día Domingo y por el término indicado en el periodico EL TIEMPO Y/O EL ESPECTADOR una radiodifusora local. Para tal fin se fija hoy SEIS (6) de Noviembre de dos mil Trece (2013), siendo las 8:00 a.m. RAFAEL ANTONIO MILIAN

DEL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO INDICADO NO COMPARECE A NOTIFICARSE SE LE NOMBRARÁ CURADOR ADLITEM, CON QUIEN SE CONTINUARA EL PRESENTE PROCESO HASTA SU CULMINACIÓN. PARA LOS EFECTOS DEL ART. 318 DEL C. DE P.C. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO EL ESPECTADOR Y TIEMPO POR SER DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL, NOTIFÍQUESE LA JUEZA, VILSE KATIA ZULETA BLANCO. Atentamente. JENITH RODRIGUEZ CHINCHIA, Secretaria. (Hay firma y sello). A6

(5°) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy seis (6) de Noviembre de 2013 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN. NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Marca/2953. (Hay Firma y sello). JA2.

EDICTO. LA NOTARIA 73 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. De conformidad con el numeral 2 del Articulo 5 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia del causante CARLOS ARMANDO ZULUAGA MONTAÑA quien falleció en la Ciudad de Bogotá el día 11 de Enero de 2012 y en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.983.847 de Bogotá D.C., quien tuvo su último domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia se inicio mediante Acta número ciento setenta y cuatro (174) de fecha siete (7) de Noviembre del año dos mil trece (2013). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría. El siete (7) de Noviembre de 2.013. Se desfija el dieciseuve (19) de Noviembre de 2.013. HECTOR FABIO CORTES DIAZ. NOTARIA 73 ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (LABT/Rad 06713. Acta 174 Sucesión. (Hay Firma y Sello). JJ85

EDICTO. La Notaria Primera del Circuito de Soacha Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del(l causante(s) NYDIA OSORIO CARDOSO quien(es) se identificaba(n) con la(s) cedula(s) de ciudadanía número(s) 51.612.144 expedida en Neiva, fallecido(s) el 28 de agosto de 2012 Bogotá, siendo el último domicilio de (Los) causante(s) el municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3o. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el Articulo 3o. Del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil trece (2013), a las 08:00 a.m. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS. NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA. (Hay Firma y sello). JA3.

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia intestado del causante EFRAIN ROBERTO DAZA RAMIREZ, quien se identificaba con la C.C. 79.345.244 fallecido el 10 de febrero de 2013 en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante Acta Nº 65 del 14 de noviembre de 2013. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se ordena además su fijación en lugar visible de la esta oficina por el por el término de diez días (10) hábiles. El presente Edicto se fija hoy quince (15) de noviembre de 2.013 a las ocho de la mañana (8 a.m.). ESTHER BONIVENTO JOHNSON. Notaria Veintitres (23) De Bogotá, D.C. (Hay Firma y sello). A15

NOTARIA 01. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia de LIBORIO CUELLAR CASANOVA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número C.C No. 4.894.845 quien falleció, el quince (15) de Febrero de 2.015, en Yopal, siendo esta ciudad el último domicilio del causante y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta Nº. 043-2013 de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil trece (2013). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3° y 4° del Decreto 1729 de 1989, 2.013, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija en el despache, el 15 de Noviembre de 2.013 a las 8:00 A.M. CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA. NOTARIO 64 DE BOGOTA D.C. (Hay firma y sello). JA30.

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE MELGAR TOLIMA. LISANDRO ENRIQUE ORJUELA REYES. Carrera 21 No. 5-68 TEL 2456471. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MELGAR TOL. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite Notarial de liquidación de herencia doble e intestada del causante CARLOS GUZMAN quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía numero 5.900.929 fallecido el 29 de noviembre De 2008 en Melgar (Tolima), y MARIA NELLY NUSTES DE GUZMAN quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 28.575.506 fallecido el 21 de septiembre de 2006 en Itaguí (Tolima) siendo municipio de Melgar (Tolima) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptando el trámite respectivo en esta notaria mediante acta No. 046 de fecha 12 de Noviembre de 2013 se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación y se difunda en una emisora regional, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3o del Dcto. 902, de 1988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10). El presente edicto se fija hoy 14 de nov. De 2013. Siendo las 08:00 horas. EL NOTARIO UNICO. USANDRO ENRIQUE ORJUELA REYES. JA28.

NOTARIA UNICA TOCAIMA. EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TOCAIMA, EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el tramite notarial de liquidación sucesoral del causante CELEDONIO CASTILLO GARCIA, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía numero 244.292 de Fiana, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Soacha. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 030 de fecha 5 del mes de noviembre de 2013, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose, además, su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy seis (6) del mes de noviembre de dos mil trece (2013), a las 7:00 horas. EL NOTARIO. ALVARO FELIX CABRERA TORRES. (Hay firma y sello). JE2.

NOTARIA ÚNICA. VILLETA, Henry Trujillo Cruz. NOTARIO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO NOTARIAL DE VILLETA CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación notarial de herencia de la causante de los causantes LUIS CARLOS BETANCOURT ZULUAGA quien en vida se identificaba con la C.C No. 18.545 EXPEDIDA EN BOGOTA, fallecida en Villeta el día (31) de julio del año 2013 y MERCEDES BETANCOURT DE BETANCOURT quien en vida se identificaba con la C.C. No. 20.116.964 EXPEDIDA EN BOGOTA, fallecida en Villeta el día (14) de mayo del año 2001, siendo el municipio de Villeta su último domicilio y asiento principal de sus actividades, para que hagan valer su derecho dentro el término legal de diez (10) días. Dicho trámite fue aceptado por medio del acta No. 049/2013, se ordenó la publicación de este edicto en el diario EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o EL ESPACIO y en una radio difusora, de amplia circulación en esta localidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo (3°) del decreto No. 902/88, ordenándose además la fijación de este edicto en la secretaria del despacho de la Notaria. Se fija hoy quince (15) de noviembre de 2013, a las ocho de la mañana (8 a.m.), por el término de diez (10) días. HENRY TRUJILLO CRUZ. Notario Unico – Villeta. (Hay firma y sello). JA33.

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO. Notaria Veintiocho (28) de Bogotá Nit. No. 79.064.548-1 Cra. 11 No. 70-49 Email. Notaria28bogota@hotmail.com PBX: 2125017 Fax: Ext. 111 Bogotá D.C. EDICTO EMPLAZATORIO. EL NOTARIO VEINTIOCHO (28) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la Liquidación Notarial de la Herencia Intestada del (los)

tor embargado, secuestrado y avaluado, así mismo el valor del cupo que éste tiene en la Cooperativa de Motoristas del Quindío Ltda. "COOMOQUIN". Lo que sale a licitación: Vehículo automotor, tipo sedán, marca Mazda modelo: 1993, línea: 323 MT, Color: Amarillo, placas: WNF 949, motor: B1154506, serie: 323NT100616, servicio: Público, Carrocería Sedá, Cilindraje: 1300, Chasis: 1300NT100616, matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, el cual fue avaluado en la suma de $5.000.000,00 y el cupo en $50.000.000,00. Será propuesta admisible lo que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes sedidos a subasta, y postor hábil quien previamente consigne el 40%. La propuesta debe comprender vehículo y cupo. La licitación empezará a la hora indicada, y durará por lo menos una hora. Para los fines legales subsiguientes, se expide el presente cartel de remate, para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha antes señalada, en el diario La Patria, El Pais, La Tarde el Quindío, El Tiempo, El Espectador o La Crónica del Quindío y por medio de una radiodifusora local. Para constancia se fija hoy ocho (08) de noviembre de dos mil trece (2013) a las 7 a.m. LUIS ALFONSO RINCON ALZATE. Juez. MYRIAM FORERO JARAMILLO. Secretaria. (Hay firmas y sello). MYRIAM FORERO JARAMILLO. Secretaria. (Hay firma y sello). A8

CARTEL DE REMATE. EL JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDIO. Avisa al Publico: Que dentro del proceso ejecutivo, promovido por Edgar Romero Palacio, en contra de Luz Eddy García Gutiérrez, radicado al No. 63-001-31-03-003-2009-00101-00 del LL.RR, al cual se encuentra otro acumulado similar promovido por Alexander García Yepes, se ha señalado la hora de las siete de la mañana (7 a.m.) del día dos (02) de diciembre de dos mil trece (2013) para llevar a efecto la diligencia de remate del vehículo automotor embargado, secuestrado y avaluado, así mismo el valor del cupo que este tiene en la cooperativa de Motoristas del Quindío Ltda. "COOMOQUIN. Lo que sale a licitación: Vehículo automotor, tipo sedán, marca Mazda, modelo: 1993, línea: 323 NT, color: Amarillo, placas: WNF 948, motor: B1154506, serie: 323NT100616, servicio: Público, Carrocería Sedá, Cilindraje: 1300, Chasis: 1300NT100616, matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, el cual fue avaluado en la suma de $5.000.000,00 y el cupo en $50.000.000,00. Será propuesta admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes sedidos a subasta, y postor hábil quien previamente consigne el 40%. La propuesta debe comprender vehículo y cupo. La licitación empezará a la hora indicada, y durará por lo menos una hora. Para los fines legales subsiguientes, se expide el presente cartel de remate, para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha antes señalada, en el diario La Patria, El Pais, La Tarde el Quindío, El Tiempo, El Espectador o La Crónica del Quindío y por medio de una radiodifusora local. Para constancia se fija hoy ocho (08) de noviembre de dos mil trece (2013) a las 7 a.m. LUIS ALFONSO RINCON ALZATE. Juez. MYRIAM FORERO JARAMILLO. Secretaria. (Hay firmas y sello). JA4/19.

JOSE MANUEL BAUTE FERNANDEZ DE CASTRO. NOTARIO 3 DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR CESAR. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR CESAR. AVISA. Que el Juzgado Cuarto Civil de Circuito de Valledupar Cesar, según comisorio Nº 027 del 01 de Noviembre de 2013, comisionó a este despacho Notarial para que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO adelantado por GONZALO GOMEZ FRAGOZO, ANTES BANCO GANADERO contra ADEMAR PAVA BELTRAN Y MARIA NORA GIL RIVERA, a través de apoderado judicial, se practique diligencia de remate y en ese de dar cumplimiento al mismo, se ha fijado el día diez (10) de Diciembre de 2013, a las nueve (9:00 am) de la mañana en adelante como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de lo siguiente: Un bien inmueble urbano, consistente en lote de terreno y casa sobre el construida, ubicada en la Calle 17 A Nº 20-88 Barrio Dongemil de la ciudad de Valledupar Cesar, referencia catastral Nº 01040123001-000, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura pública Nº 0410 del 3 de Mayo de 1996 de la Notaria Tercera de Valledupar Cesar, con un área de 213.32 Mts2, de propiedad del demandado ADEMAR PAVA BELTRAN, este inmueble está identificado con Matricula inmobiliaria Nº 190-77092 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar Cesar, dicho inmueble está avaluado en la suma de: TREINTA Y

tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: MOTOCICLETA DE PLACAS BMI-44, MARCA CUSTOM CHROME, MODELO 2002, COLOR NEGRO PLATA, CARROCERIA SPORT, SERVICIO PARTICULAR, LINEA CUSTOM CHOPPER, MOTOR 6585360042. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CORRIENTE MONEDA CORRIENTE ($12.450.000.00). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Se advierte al rematante que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el tres por ciento (3%) del valor fiscal del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 5° de la Ley 66 de 1993 en la cuenta No. 070-020010-8 del Banco Agrario de Colombia, denominado DTN Fondo Comunes - Código Rentístico 5011-02-02 del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de improbar el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 18 de Octubre de 2013, para su publicación en un diario de amplia circulación. DIANA MICOLLE PALACIOS S. (Hay firma y sello). JA17.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA. Carrera 20 Nº 8-45 Int. 2 Piso 2. Tel. 6352554. YOPAL – CASANARE. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE YOPAL CASANARE. HACE SABER: Que mediante providencia de fecha veintidós (22) de octubre del presente año, se fijó el día nueve (09) de diciembre del año dos mil trece (2013), a la hora de las ocho (08:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del 50% del inmueble urbano ubicado en la calle 40 Nº 19-52, Barrio El Laguito en el municipio de Paz de Ariporo (Casanare), con un área de doscientos sesenta y cinco punto veintidós (265.22 M2) y cuyos linderos generales y específicos son los siguientes: NORTE, en distancia de toda su extensión con la calle 40; ORIENTE, en distancia de veintiocho punto treinta y seis (28.36) metros lineales, colinda con propiedad de JOSE RUBIANO R; SUR, en distancia de ocho punto noventa (8.90) colinda con calle 40 B; OCCIDENTE, en distancia de treinta punto cuarenta (30.40) metros lineales, colinda con propiedad de NIXON HUGO LANCHEROS y esciera. El predio se identifica con número de matrícula inmobiliaria Nº 470-60232 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, Registro Catastral Nº 850010105010025000 avaluado en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.00) M/Cte., dentro del proceso de LICENCIA PARA ENAJENAR BIENES DE MENOR radicado bajo el Nº 2011-0875 iniciado por SANDRA MILENA OFUENTES CAVIEDES, en representación de su menor hija GABRIELA FAJARDO OFUENTES, en el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio. Le base de la licitación es del 100% del valor total del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 40% prieva consignación. Para los efectos legales del Art. 55 de la Ley 794 de enero 8 de 2003, que reformó el Art. 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente AVISO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy 13 NOV. 2013, y se entregan copias para su publicación en la radiodifusora local y en un periódico de amplia circulación como El Tiempo o El Espectador. NIDIA NELLY SOLANO HURTADO. Secretaria. (Hay firma y sello). CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO: El anterior edicto permaneció fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días, y se desfija hoy 04 DIC. 2013 siendo las cinco (5:00) de la tarde. NIDIA NELLY SOLANO HURTADO. SECRETARIA. A1

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. AVISA AL PUBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1998-0438 iniciado por GUILLERMO ANGULO AMADO contra LUIS ARTURO VELANDIA ZAMBRANO, que cursa en el juzgado 02 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá (juzgado de origen 31 Civil del Circuito de Bogotá) se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10 a.m.) del día veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013) para llevar a efecto la diligencia de remate del vehículo automotor embargado, secuestrado y avaluado, así mismo el valor del cupo que este tiene en la Cooperativa de Motoristas del Quindío Ltda. "COOMOQUIN". Lo que sale a licitación: Vehículo automotor, tipo sedán, marca Mazda modelo: 1993, línea: 323 MT, Color: Amarillo, placas: WNF 949, motor: B1154506, serie: 323NT100616, servicio: Público, Carrocería Sedá, Cilindraje: 1300, Chasis: 1300NT100616, matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, el cual fue avaluado en la suma de $5.000.000,00 y el cupo en $50.000.000,00. Será propuesta admisible lo que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes sedidos a subasta, y postor hábil quien previamente consigne el 40%. La propuesta debe comprender vehículo y cupo. La licitación empezará a la hora indicada, y durará por lo menos una hora. Para los fines legales subsiguientes, se expide el presente cartel de remate, para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha antes señalada, en el diario La Patria, El Pais, La Tarde el Quindío, El Tiempo, El Espectador o La Crónica del Quindío y por medio de una radiodifusora local. Para constancia se fija hoy ocho (08) de noviembre de dos mil trece (2013) a las 7 a.m. LUIS ALFONSO RINCON ALZATE. Juez. MYRIAM FORERO JARAMILLO. Secretaria. (Hay firmas y sello). JA4/19.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerias Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

91

JUZG. 44 CIVIL M.PAL

28569 '13-NOV-27 11:50

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No.2008-620
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo las publicaciones del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
FORMA VEINTICUATRO (24)
EXP.41460

28 NOV 2013 Se agregan publicación de remate (N).

3 Folios (N)

92

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia
CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
S. D.

28843 '13-DEC- 4 11:02
JUZG. 44 CIVIL M.PAL
3 folios

REF: EJECUTIVO No. 2008-0620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, al señor Juez, con el debido respeto, presento el Certificado de Libertad del inmueble a subastar dentro del término que señala la ley.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.41460

04- 12- 2013 Se agregan 3 folios al expediente F.M.I en presencia del solicitante

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

97

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1368486941546587 **Nro Matricula: 50S-1046520**

Impreso el 3 de Diciembre de 2013 a las 02:42:14 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 5/3/1987 RADICACIÓN: 87-25374 CON: SIN INFORMACION DE 25/2/1987

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0004AEEA
COD CATASTRAL ANT: 47S T11AE 28

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO QUE FORMO PARTE DE UN GLOBO MAYOR, CON UNA CABIDA O EXTENSION SUPERFICIARIA DE 210.64 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITUIRA 6444 DEL 13-12-86 NOTARIA 4. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.
COMPLEMENTACIÓN:
RESOLUCION NUMERO 00028 5 ENE. 1984 RESUELVE ARTICULO PRIMERO:AUTORIZASE EL CAMBIO DE NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: TRANSVERSAL 11 BIS # 46-40 SUR UBICADO EN BOGOTA

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) TRANSVERSAL 11 BIS E 46-46 (PROV)
2) CARRERA 11 BIS A ESTE #46-62 SUR
3) KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-764070

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/2/1987 Radicación 25374
DOC: ESCRITURA 6444 DEL: 13/12/1986 NOTARIA 4. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 100.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOLIVAR HERRERA JOSE ALBERTO CC# 261133
A: RINCON CIRO OBEIDA CC# 51733962 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/6/2001 Radicación 2001-38432
DOC: ESCRITURA 1765 DEL: 12/5/2001 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - ACTUALIZACION NOMENCLATURA RADICACION CATASTRAL 369439 DEL 08-09/1999.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OBEIDA RINCON CIRO C.C.51733962

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 22/6/2001 Radicación 2001-38432
DOC: ESCRITURA 1765 DEL: 12/5/2001 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 7.600.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OBEIDA RINCON CIRO
A: PATIO MORENO ROBERTO CC# 19280927 X
A: YAGUARA CASTRO IMELDA CC# 41707961 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 22/6/2001 Radicación 2001-38433
DOC: ESCRITURA 2112 DEL: 4/6/2001 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - ACLARACION ESCRITURA 1765 DEL 12-05-2001 NOTARIA 12 SFE DE BTA,EN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1368486941546587 **Nro Matricula: 50S-1046520**

Impreso el 3 de Diciembre de 2013 a las 02:42:14 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

EL SENTIDO DE IDENTIFICAR LA MATRICULA INDIVIDUAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PATIO MORENO ROBERTO CC# 19280927 X

A: RINCON CIRO OBEIDA CC# 51733962

A: YAGUARA CASTRO IMELDA CC# 41707961 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 30/5/2008 Radicación 2008-51737

DOC: OFICIO 1545 DEL: 21/5/2008 JUZGADO 44 CIVIL MPAL. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - REF 11001400304420080062O...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: OMAIRA YAGUARA RUBIELA

A: YAGUARA CASTRO IMELDA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2013-621085 FECHA:3/12/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

94

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1368486941546587 **Nro Matrícula: 50S-1046520**

Impreso el 3 de Diciembre de 2013 a las 02:42:14 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 3° TELÉFONO: 2829316
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2014

OFICIO No 020 de 2014

Señores:
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

>>> ***REF: EJECUTIVO N° 2008-00620 DE GILBERTO GÓMEZ SIERRA CONTRA IMELDA YAGUARA CASTRO***

Comedidamente me permito comunicarle que este despacho ordenó remitirle el proceso de la referencia, toda vez que el mismo no cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PSAA-9984 emitido el 05 de septiembre de 2013, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para ser conocido por este Juzgado.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro del mismo existe incidente de nulidad en trámite.

De igual manera, sírvase solicitar a quien corresponda para que el mismo sea cargado al sistema judicial Siglo XXI, toda vez que se encuentra abonado a su despacho.

Consta de 3 cuadernos de 44, 94 y 14 folios.

Atentamente,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

AL D
☐ 1-SE
☐ 3-N
☐ 3-L
☐ 4-
☐ 5-
SI ☐ NO ☐
☐ 6-
☐ 7-EL
NO SE
SI ☐ NO ☐
☐ 8-
☐ 9-SE
☐ 10-OTRO
22 MAY 2014
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 44
Civil Municipal de Bogotá D.C.

41460

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 338047
Fecha: 14/03/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROBERTO PATIO MORENO	C	19280927	50	N
2	IMELDA YAGUARA CASTRO	C	41707961	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1765	12/05/2001	BOGOTA D.C.	12	050S01046520

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 11BISA E 46 26 S FECHA:17/04/2000

KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR FECHA:18/09/2012

Código de sector catastral: 001315 06 04 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 47S T11AE 28

CHIP: AAA0004AEEA

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
218.00	108.21

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral		Año de vigencia
1	$	27,682,000.00	2014
2	$	25,408,000.00	2013
3	$	20,312,000.00	2012
4	$	15,990,000.00	2011
5	$	12,772,000.00	2010
6	$	23,269,000.00	2009
7	$	22,161,000.00	2008
8	$	21,207,000.00	2007
9	$	20,025,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico usecdj@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE, Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO
(C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20143380471**

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO233155 / Nº GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Código Postal: 111311 Comutador 2347600 - 2347711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ HUMANA

Señor
JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No.44-2008-620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRA

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar el avalúo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.050S-1046520 de propiedad de la demandada OMELDA YAGUARA CASTRO en lo que corresponde con su cuota parte.

AVALUO CATASTRAL	$	27.682.000.oo VIGENCIA 2014
50% cuota parte	$	13.841.000.oo
50% adicional	$	6.920.500.oo
SUMA	$	20.761.500.oo

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003. ART. 516 DEL C.P.C.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.41460

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 20 MAY 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

41460

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 338047

Fecha: 14/03/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROBERTO PATIÑO MORENO	C	19280927	50	N
2	IMELDA YAGUARA CASTRO	C	41707961	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1765	12/05/2001	BOGOTA D.C.	12	050S01046520

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 11BISA E 46 26 S FECHA:17/04/2000

KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR FECHA:18/09/2012

Código de sector catastral:
001315 06 04 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
47S T1AE 28

CHIP: AAA0004AEEA

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
218.00	108.21

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 27,682,000.00	2014
2	$ 25,408,000.00	2013
3	$ 20,312,000.00	2012
4	$ 15,990,000.00	2011
5	$ 12,772,000.00	2010
6	$ 23,269,000.00	2009
7	$ 22,161,000.00	2008
8	$ 21,207,000.00	2007
9	$ 20,025,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico usecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO
(C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20143380471

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO233155 / Nº GP0515
BUREAU VERITAS 1828

Letra

2f

96

JUZG. 44 CIVIL M.PAL

37327 '14-AUG-12 12:04

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No.2008-620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRA

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar el avalúo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.050S-1046520 de propiedad de la demandada IMELDA YAGUARA CASTRO en lo que corresponde con su cuota parte.

AVALUO CATASTRAL	$	27.682.000.oo VIGENCIA 2014
50% cuota parte	$	13.841.000.oo
50% adicional	$	6.920.500.oo
SUMA	$	20.761.500.oo

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003. ART. 516 DEL C.P.C.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.41460

13 AGO 2014 1 folio. Volver al D. 67.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Civil Municipal de Bogotá D.C

Al despacho del Señor Juez hoy 13 AGO 2014

☐ 1 Se [illegible]
☐ 2 No se [illegible]
☐ 3 La [illegible]
☐ 4 [illegible]
☐ 5 [illegible]
☐ 6 [illegible]
☐ 7 [illegible]
☐ 8 [illegible]
☐ 9 [illegible]
☐ 10 [illegible]
☐ 11 Otro

El (la) secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA TEL: 2842506

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce (2014)

Ref: Proceso No. 11001400304**2008**0**062**00

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

CORRER traslado por el término legal de tres (3) días a la parte demandada del avalúo presentado por el actor, (art. 516 del C.P.C.).

NOTIFÍQUESE,
La Jueza,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No. 84 el 21 de agosto de 2014.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

ng

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cinco
Civil Municipal de Bogotá D.C

Al despacho del Señor Juez hoy 27 AGO 2014

☐1 Se fijó/retiró en tablero aviso edicto
☐2 No se dio cumplimiento al auto anterior
☐3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
☐4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
☐5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunció en tiempo SI ☐ NO ☐
☐6 Venció el término probatorio
☐7 El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
☐8 Dando cumplimiento a lo ordenado
☐9 Se presenta la anterior solicitud para resolver
☐10 Regístrese Sentencia
☐11 Otro

El (la) secretario (a) _____

48.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA TEL:2842506

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Agosto de dos mil catorce (2014)

Ref: Proceso No. 11001400304420130136600

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1.- ADVERTIR que para dar cumplimiento a lo señalado en el oficio No. 358 del 19 de agosto de 2014, proveniente del Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad, se debe tener en el proceso en físico.

2.- OFICIAR por secretaría al Juzgado memorado, para que en calidad de prestamo alleguen el proceso de la referencia, con el fin de dar cumplimiento a la entrega de dineros.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 2 de Septiembre de 2014
Notificado por anotación en ESTADO

No. 89 de esta misma fecha.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

Cm

09 SEP 2014 Constancia Secretarial:

El auto interlocutorio de fecha 29 de agosto de 2014, no corresponde a este proceso pero se encuentra desanotado en el sistema.

Jannette Lopez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil del Circuito
Bogotá D.C.

23 SEP 2014

Proveer

☐ 10 Ejecutoria Ejecutoriar
☐ 11 Otro

El (la) secretario (a) _____

49

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 Nº 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil quince (2015)

Ref: Proceso No. 110014003044**2008**0**062**00

Visto el informe secretarial que antecede y que aquel no ha sido tenido en cuenta, en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. Por secretaría efectúese el desglose del auto de fecha 29 de agosto de 2014 visible a folio 48 de la encuadernación, como quiera que tal decisión no corresponde al asunto de la referencia, por lo que deberá agregarse al proceso que pertenece. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
La Jueza,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
(2)

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No. 37 el 22 de abril de 2015.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

NVH

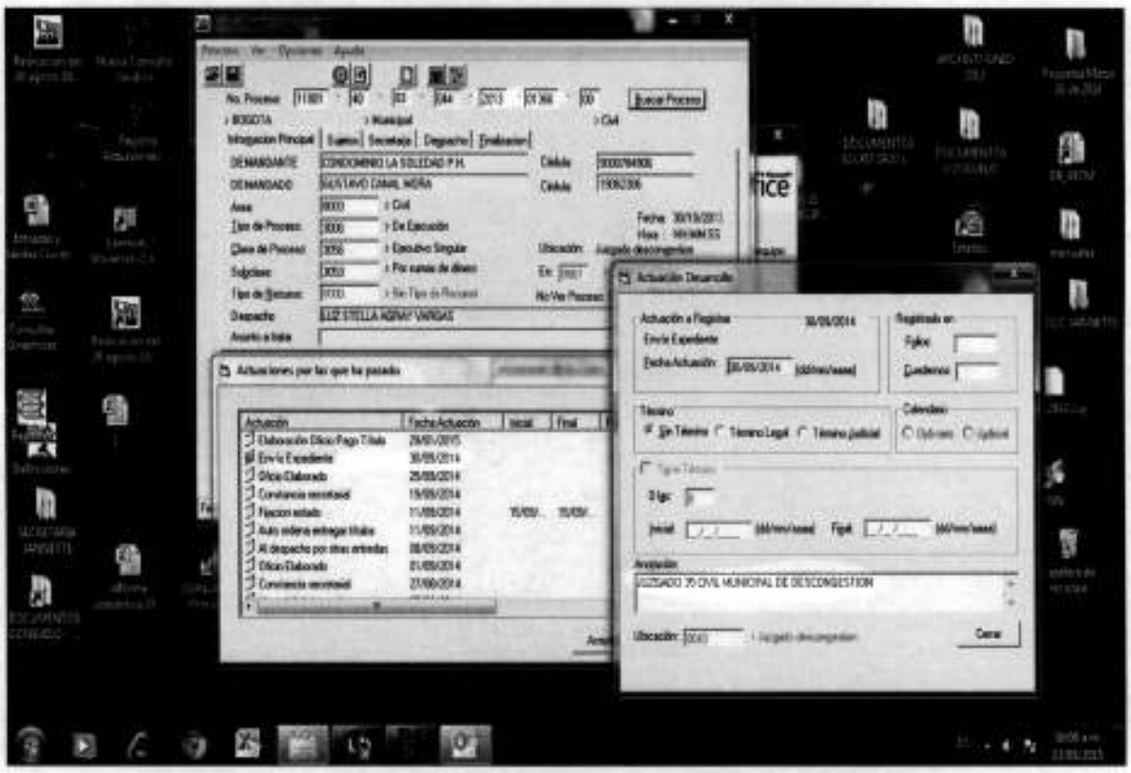

Constancia secretarial:

Hoy 13 de mayo de 2015, manifiesto que NO se dio cumplimiento al auto de fecha 20 de abril de 2015, ya que de acuerdo al sistema siglo XXI, el proceso enunciado dentro de dicho auto se encuentra en el Juzgado 35 Civil Municipal desde el 30 de septiembre de 2014 y por los mismos hechos no se degloso el auto de fecha 29 de agosto de 2014, y se anexo a dicho proceso.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO

Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cuatro
Civil Municipal de Bogotá D.C

13 MAY. 2015

Al despacho del Señor Juez hoy _____

☐ 1 Se allanó en tiempo según consta
☐ 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
☐ 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
☐ 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
☐ 5 Venció el término de traslado anterior sin que parte(s)
se pronunciara en tiempo SI ☐ NO ☐
☐ 6 Venció el término probatorio
☐ 7 El término de emplazamiento venció sin(los) empleado(s)
no compareció publicaciones en tiempo SI☐ NO ☐
☐ 8 Cumplió cumplimiento auto anterior
☐ 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
☐ 10 Regreso Superior
☐ 11 Otro

proveer.

El (la) secretario (a) _____

51

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 14-07 PISO 13 EDIFICIO NEMQUETEBA TEL: 2842506

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015)

Ref: Proceso No. 110014003044**20080062**000

Téngase en cuenta para todos los fines legales y procesales, el informe rendido por la Secretaria del despacho respecto del desglose ordenado en auto de fecha 20 de abril de 2015 (fl.49 cd.1).

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
(2)

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No. 51 el 26 de mayo de 2015.

JANNET CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

L.S.

GRUPO SIGMA JUDICIAL LTDA
Dirección: Calle 11 No. 8 - 54 Ofc. 312, Tels: 3412078 - 2861963/ 3187943389
www.gruposigmajudicial.com

43

37939 '14-AUG-29 15:02

Señor
JUEZ CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2008-0620
DTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
DDO: IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRO

JUZG. 44 CIVIL M.PAL

[redacted]

37937 '14-AUG-29 15:01

EMMA PATRICIA GIL VARGAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderada de la demandada IMELDA YAGUARA CASTRO, por medio del presente escrito con el respeto acostumbrado le solicito al señor Juez se ordene por secretaria correr traslado de la liquidación de costas del incidente de nulidad resuelto por su despacho.

Agradezco su gentil atención,

Del señor Juez, Atentamente,

EMMA PATRICIA GIL VARGAS
C.C. No. 52.471.558 de Bogotá
T.P. No. 125.792 del C.S. de la J.

n 8 SEP 2014

1 fldo. Usual D. 62.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA TEL: 2842506

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil catorce (2014)

Ref: Proceso No. 11001400304**2008006200**0

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud al curso procesal el Despacho DISPONE:

1. TENER en cuenta que el término dispuesto en auto del 19 de agosto de 2014, venció en silencio.

2. TENER como avalúo de la cuota parte (50%) del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1046520, la suma de $20.761.500,oo M/cte.

3. SEÑALAR nueva fecha para adelantar la diligencia de remate del 50% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1046520, para el día 19 del mes de Noviembre de 2014 a la hora de las 8:30 a.m.

4. INFORMAR que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40% (art. 526 C.P.C.).

5. ADVERTIR que las publicaciones deberán ser realizadas por el interesado en alguno de los siguientes periódicos; EL TIEMPO, LA REPÚBLICA o EL NUEVO SIGLO, y en una radiodifusora local, y contener la información dispuesta en el artículo 525 del C.P.C.

6. REQUERIR a la parte interesada a fin de que aporte certificado de tradición y libertad del bien objeto de remate expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha aquí señalada.

NOTIFÍQUESE (2),
La Jueza,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No. 104 el 06 de octubre de 2014

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

ng

41460

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 308115 45
Fecha: 19/03/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROBERTO PATIÑO MORENO	C	19280927	50	N
2	IMELDA YAGUARA CASTRO	C	41707961	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1765	2001-05-12	BOGOTA D.C.	12	050S01046520

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR FECHA: 2012-09-18
KR 11BISA E 46 26 S FECHA: 2000-04-17

Código de sector catastral: 001315 06 04 000 00000
Cédula(s) Catastral(es) 47S T11AE 28

CHIP: AAA0004AEEA

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
218.0	108.21

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	37,032,000	2015
2	27,682,000	2014
3	25,408,000	2013
4	20,312,000	2012
5	15,990,000	2011
6	12,772,000	2010
7	23,269,000	2009
8	22,161,000	2008
9	21,207,000	2007
10	20,025,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: saecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 19 días del mes de Marzo de 2015 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* **Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:**

201530811510

46

lota. 06-10-14

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZG. 44 CIVIL M.PAL

42385 '15-APR- 9 11:56

REF: EJECUTIVO No.2008-620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRA

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez que con base en la Ley 794 del 8 de enero de 2003, me permito presentar el avalúo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.050S-1046520 de propiedad de la demandada IMELDA YAGUARA CASTRO en lo que corresponde con su cuota parte.

AVALUO CATASTRAL	$	37.032.000.oo VIGENCIA 2015
50% cuota parte	$	18.516.000.oo
50% adicional	$	9.258.000.oo
SUMA	$	27.774.000.oo

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 52, ley 794, de enero 8 de 2003. ART. 516 DEL C.P.C.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 C.S.J.
EXP.41460

10 ABR 2015 2 Folios para la entrada. Correspondencia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Civil [illegible] de Bogotá D.C

10 ABR. 2015

Al despacho de hoy _____

- [ ] 1 Se subsanó en tiempo allegó
- [ ] 2 No se dio cumplimiento al auto
- [ ] 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- [ ] 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- [ ] 5 Venció el término de traslado anterior (se pronunciaron) se pronunciaron en tiempo SI [ ] NO [ ]
- [ ] 6 Venció el término probatorio
- [ ] 7 El término de emplazamiento venció (ron) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI [ ] NO [ ]
- [ ] 8 Dando cumplimiento auto anterior
- [ ] 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
- [ ] 10 Regreso Superior
- [ ] 11 Otro

El (la) secretario (a) _____

47

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil quince (2015)

Ref: Proceso No. 11001400304**42008006200**0

Visto el informe secretarial que antecede y las documentales allegadas por el extremo ejecutante, en virtud a lo establecido en el artículo 516 del C. de P.C., el Despacho DISPONE:

CORRER traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, la actualización del avalúo del bien inmueble objeto de medida cautelar visible a folios 45 y 46 de esta encuadernación, toda vez que aunque en auto de 2 de octubre de 2015 se había tenido en cuenta un valor por dicho concepto, lo cierto es que la diligencia del remate no se pudo efectuar, en razón al cese de actividades de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,
La Jueza,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
(2)

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No. 37 el 22 de abril de 2015.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

NVH

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06 02
310 06 03 Celular 312 514 11 75

13 1040
1748
DESPACHO

JUZG. 44 CIVIL M.PAL

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

D 13 05 13

REF : EJECUTIVO No. 2008-0620
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRA

43474 '15-MAY-15 12:56

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate del bien inmueble de propiedad de la demandada.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
EXP.41460

19 MAY 2015 1 Folio estando al Despacho. Interconsulta

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 14-07 PISO 13 EDIFICIO NEMQUETEBA TEL: 2842506

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015)

Ref: Proceso No. 110014003044**20080062**000

- En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el avalúo presentado por el auxiliar de la justicia no fue objetado, el Juzgado lo tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

- Teniendo en cuenta la solicitud obrante a folio 48 de esta encuadernación, este despacho dispone:

  SEÑALAR nueva fecha para adelantar la diligencia de remate del 50% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1046520, para el día 24 del mes de Junio de 2015 a la hora de las 8:30a.m

  INFORMAR que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40% (art. 526 C.P.C.).

  ADVERTIR que las publicaciones deberán ser realizadas por el interesado en alguno de los siguientes periódicos; EL TIEMPO Y/O EL ESPECTADOR, y en una radiodifusora local, y contener la información dispuesta en el artículo 525 del C.P.C.

  REQUERIR a la parte interesada a fin de que aporte certificado de tradición y libertad del bien objeto de remate expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha aquí señalada.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
(2)

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No. 51 el 26 de mayo de 2015.

JANNET CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

L.S.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 7ª No.14-36, Piso 15º

BOGOTÁ, D. C.

50

Bogotá, D.C., 27 de mayo 2015

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dejo constancia que el estado No 51 de fecha 26 de mayo de 2015, no se desanotó, debido a problemas en el sistema en la aplicación Justicia Siglo XXI, por lo anterior a solicitud verbal de la señora Juez los autos de fecha 22 de mayo de 2015, quedan desanotados en el **estado No 51 con fecha 27 de mayo de 2015.**

La secretaria,

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 No. 14-07 piso 15 EDIFICIO NEMQUETEBA Teléfono 2842506

11000140030442008006 20

De GILBERTO GOMEZ SIERRA contra RUBIELA OMAIRA YAGUARA y ESMERALDA YAGUARA CASTRO.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil quince (2015), siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), día y hora señalados en auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015), para llevar a cabo diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, la suscrita Juez Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C., en asocio con su secretaria declara abierto el remate y dejan constancia de la imposibilidad de realizar almoneda, por cuanto no se cumplió con los requisitos de que trata el artículo 525 del C.P.C., esto es, no se allegó constancia de publicación del aviso, ni certificado de tradición debidamente actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, razones que impiden al Juzgado la realización de la subasta. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada, se lee el acta, se aprueba y se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

La secretaria,

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO.

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. HACE SABER QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE OCTUBRE AL 19 DE DICIEMBRE NO CORRIERON TERMINOS EN VIRTUD DE LA JORNADA DE PROTESTA DE LOS TRABAJADORES DE LA RAMA JUDICIAL POR NIVELACIÓN SALARIAL, HECHO QUE IMPIDIO EL ACCESO DEL PUBLICO EN GENERAL A ESTA DEPENDENCIA. ASÍ MISMO HAGO SABER QUE EN VISITA HECHA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ORDENÓ QUE EL 13 DE ENERO DE 2015, NO CORREN TÉRMINOS.

LA SECRETARIA,

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. HACE SABER QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE OCTUBRE AL 19 DE DICIEMBRE NO CORRIERON TERMINOS EN VIRTUD DE LA JORNADA DE PROTESTA DE LOS TRABAJADORES DE LA RAMA JUDICIAL POR NIVELACIÓN SALARIAL, HECHO QUE IMPIDIO EL ACCESO DEL PUBLICO EN GENERAL A ESTA DEPENDENCIA. ASÍ MISMO HAGO SABER QUE EN VISITA HECHA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ORDENÓ QUE EL 13 DE ENERO DE 2015, NO CORREN TÉRMINOS.

LA SECRETARIA,

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO

52

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06 02
310 06 03 Celular 312 514 11 75

Señor
JUEZ 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

LETRA
JURIA

REF : EJECUTIVO N° 2008 - 620
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS : RUBIELA OMAIRA YAGUARA Y OTRA

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito nuevamente al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije nueva fecha para el remate del bien inmueble trabado en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP 41460
01-19-2015

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

32093 10-MAR-'16 15:00

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.
INGRESADA AL DESPACHO
Al despacho del señor Juez (a), hoy 11 MAR 2016
El (la) Secretario (a)

53

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 29 MAR 2016

Ref. **044-2008-00620**

De conformidad con lo incoado por la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 19 del mes de ABRIL del año en curso para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte de propiedad de la demandada sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula No.50S-1046520, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($27.774.000).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso**, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requiérase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula

No. 50S-1046520, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo",ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá, D.C. 30 MAR. 2016
Por anotación en estado N° 05 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO PEÑAVIDES GALVIS

55

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

No 008

EJECUTIVO No. 044-2008-00620 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra RUBIELA OMAIRA YAGUARA.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintinueve (29) de Marzo de dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la ***CUOTA PARTE*** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Af

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia

If letra
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
Monica.
46266 30-SEP-'16 12:36

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

REF : EJECUTIVO N° 2008 - 620

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : RUBIELA OMAIRA YAGUARA Y OTRA

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate de los bienes trabados en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

EXP 41460

27-09-2016

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 08 OCT. 2018

Observaciones

El (la) Secretario (a)

57

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. **44-2008-0620**

Previo a fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate, el actor proceda a actualizar el avalúo del bien, pues el mismo data de un año (fls. 45 y 46).

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 21 de octubre de 2016
Por anotación en estado N° 123 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral 41460

Radicación No. 547029
Fecha: 25/04/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

50

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROBERTO PATIÑO MORENO	C	19280927	50	N
2	IMELDA YAGUARA CASTRO	C	41707961	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1765	2001-05-12	BOGOTA D.C.	12	050S01046520

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR FECHA: 2012-09-18
KR 11BISA E 46 26 S FECHA: 2000-04-17

Código de sector catastral: 001315 06 04 000 00000
Cédula(s) Catastral(es) 47S T11AE 28

CHIP: AAA0004AEEA

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
218.0	108.21

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	37,976,000	2017
1	35,689,000	2016
2	37,032,000	2015
3	27,682,000	2014
4	25,408,000	2013
5	20,312,000	2012
6	15,990,000	2011
7	12,772,000	2010
8	23,269,000	2009
9	22,161,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio:CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 25 días del mes de Abril de 2017 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: **20175470298**

59

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2008-620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
[redacted]RS: IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRA

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez, que presento el avalúo actualizado del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.050S-1046520 de propiedad de la demandada IMELDA YAGUARA CASTRO en lo que corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	$	37.976.000.oo VIGENCIA 2017
50% cuota parte	$	18.988.000.oo
50% adicional	$	9.494.000.oo
SUMA	$	28.482.000.oo

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art.444 DEL C.GP.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.41460
25-04-2017

Letra
2 Folios

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

53687 27-APR-'17 14:19

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 28 ABR 2017

Observaciones

E (la) Secretario (a

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. **044-2008-00620**

Del avalúo presentado en los términos del artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 11 de mayo de 2017
Por anotación en estado N° 079 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

1 INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT:	7663
1.2 ÁREA:	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFEC CAMBIO CLIMÁTICO SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA LA GES RIESGOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
1.3 COORDINACIÓN:	ESTUDIOS Y CONCEPTOS REASENTAMIENTO Y GESTIÓN HUMANITARIA
1.4 CARTA REMISORIA No.	18385

2 INFORMACIÓN GENERAL

2.1 LOCALIDAD:	4 – SAN CRISTÓBAL, 6 – TUNJUELITO, 18 – RAFAEL URI
2.2 UPZ/UPR:	50 – LA GLORIA, 51 – LOS LIBERTADORES, 54 – MARRU – DIANA TURBAY, 60 – PARQUE ENTRE NUBES, 62 - TUI
2.3 BARRIO:	TIBAQUE, LA ARBOLEDA, QUINDÍO, ALTOS DEL ZUQUE COLORADO, LAS GAVIOTAS, ALTAMIRA, EL PINAR GLORIA, LA GLORIA ORIENTAL, LA GLORIA OCC CANADÁ O GUIRA, SAN MARTÍN SUR, DIANA ARRAYANES, DIANA TURBAY, CERROS DE ORIEN AGUSTÍN, LOS MOLINOS, MARRUECOS, LA PICOTA, DEL SUR, ABRAHAM LINCOLN, TUNJUELITO, MEISS BENITO
2.4 QUEBRADA:	CHIGUAZA
2.5 LONGITUD DE LA QUEBRADA (m):	10593 (INCLUYE PARTE ALTA LLAMADA AGUAMONTE)
2.6 LONGITUD DE TRAMO ANALIZADO (m):	8593 + AFLUENTES DE LA PARTE ALTA: 1844 (ZUQUE), 1 (CHORRO DEL SILVERIO), 2764 (SECA SAN CRISTÓBAL)
2.7 No. PREDIOS IDENTIFICADOS:	1190
2.8 FECHA DE EMISIÓN:	11 DE NOVIEMBRE DE 2014
2.9 TIPO DE AMENAZA:	AVENIDAS TORRENCIALES E INUNDACIÓN
2.10 VIGENCIA:	TEMPORAL, MIENTRAS NO SE MODIFIQUEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE OCUPACIÓN DEL SECTOR

TABLA DE CONTENIDO

1 INFORMACIÓN DE REFERENCIA
2 INFORMACIÓN GENERAL
3 INTRODUCCIÓN
4 ALCANCE Y LIMITACIONES
5 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO
5.1 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR HIDROGRÁFICO
5.2 DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA, ESTRUCTURAL Y GEOMORFOLÓGICA
5.2.1 Descripción Geológica Regional y local del sector hidrográfico de la quebrada Chiguaza
5.2.2 Geología Estructural
5.2.3 Aspectos Geomorfológicos del sector hidrográfico de la quebrada Chiguaza
5.2.4 Aspectos Morfodinámicos del cauce de la quebrada Chiguaza
5.3 CARACTERIZACIÓN HIDROLÓGICA
5.3.1 Caracterización morfométrica
5.3.2 Coeficientes morfométricos
5.3.3 Tiempo de Concentración
5.3.4 Análisis de precipitación
5.4 ZONIFICACIÓN DE RESPUESTA SÍSMICA
5.5 INTERVENCIÓN ANTRÓPICA
5.6 DESCRIPCIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA Y TRAMO A ANALIZAR
6 CONDICIÓN PRECEDENTE DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO
6.1 PLANOS NORMATIVOS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT)
6.1.1 Plano normativo de inundación por desbordamiento
6.1.2 Plano normativo de amenaza por remoción en masa
6.2 ZONAS DE MANEJO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL (zmpa)
6.3 CONCEPTOS TÉCNICOS Y DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS POR EMERGENCIA
6.4 POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA
6.5 EVENTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA SIRE
6.6 SÍNTESIS DE LA CONDICIÓN PRECEDENTE DE AMENAZA Y RIESGO EN LA QUEBRADA
7 EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN ACTUAL DE SUSCEPTIBILIDAD

7.1 ÍNDICES DE AVENIDA TORRENCIALES
7.1.1 Evaluación de índices de amenaza por avenidas torrenciales
7.2 DELIMITACIÓN DE LA ZONA SUSCEPTIBLE DE INUNDACIÓN y AVENIDAS TORRENCIALE
7.3 PREDIOS Y VIVIENDAS IDENTIFICADAS DENTRO DEL POLÍGONO IDENTIFICADO
8 CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y SOCIAL EN LA ZONA DE ESTUDIO
8.1 EVALUACIÓN FÍSICA DE VIVIENDAS
8.1.1 Metodología de evaluación física
8.1.2 Caracterización de vulnerabilidad física
8.1.3 Viviendas evaluadas
8.1.4 Resultados consolidados
8.2 EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE FAMILIAS
8.2.1 Metodología y resultados de evaluación Socioeconómica
8.2.2 Vulnerabilidad económica
8.2.3 Vulnerabilidad social
8.2.4 Condiciones actuales de población
8.2.5 Caracterización de la vulnerabilidad socioeconómica
9 DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO DE LAS VIVIENDAS
10 CONCLUSIONES
11 RECOMENDACIONES
12 ANEXOS
13 BIBLIOGRAFÍA
14 APROBACIONES
14.1 Elaboró
14.2 Revisó y avaló

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Definición de cuencas
Tabla 2. Resumen Parámetros morfométricos
Tabla 3. Clasificación del factor de forma
Tabla 4. Clasificación del coeficiente de compacidad
Tabla 5. Resumen Coeficientes morfométricos
Tabla 6. Tiempos de concentración del sector hidrográfico
Tabla 7. Localización de estaciones EAB
Tabla 8. Hietograma Estación Moralba
Tabla 9. Hietograma Estación Juan Rey
Tabla 10. Hietograma Estación La Fiscala
Tabla 11. Hietograma Estación Molinos
Tabla 12. Hietograma Estación San Benito
Tabla 13. Caudales pico presentados en el sector hidrográfico
Tabla 14. Documentos relevantes emitidos para la parte media-alta de la quebrada
Tabla 15. Documentos relevantes emitidos para el barrio los Puentes
Tabla 16. Documentos relevantes emitidos para el barrio El Rosal
Tabla 17. Documentos relevantes emitidos para el barrio Bosque de los Molinos (San Justino)
Tabla 18. Documentos relevantes emitidos para el barrio San Agustín
Tabla 19. Documentos relevantes emitidos para el barrio Lincoln
Tabla 20. Eventos registrados en inmediaciones a la quebrada Chiguaza en el SIRE en el periodo de 2010 a 20
Tabla 21. Clasificación de índice de amenaza de avenidas torrenciales por tiempo de concentración (*IACT1*)
Tabla 22. Clasificación de índice de amenaza de avenidas torrenciales por tiempo al pico (*IACT2*)
Tabla 23. Índices Amenaza por avenida torrencial, subcuencas de la quebrada Chiguaza
Tabla 24. Predios en la zona de amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación en la quebrada Chiguaza
Tabla 25. Predios incluidos en el programa de reasentamiento con anterioridad al presente concepto técnico
Tabla 26. Predios censados que se encuentran por fuera del polígono priorizado
Tabla 27. Predios identificados que se recomiendan al programa de reasentamiento de familias en alto riesgo.
Tabla 28. Rangos de índice de vulnerabilidad
Tabla 29. Modelo para la estimación del índice de vulnerabilidad física (parte 1)
Tabla 30. Modelo para la estimación del índice de vulnerabilidad física (parte 2)
Tabla 31. Información consolidad de variables de vulnerabilidad física (parte 1)
Tabla 32. Información consolidad de variables de vulnerabilidad física (parte 2)
Tabla 33. Información consolidad de variables de vulnerabilidad física (parte 3)
Tabla 34. Proporción de condiciones sociales especiales
Tabla 35. Proporción de condiciones económicas especiales
Tabla 36. Familias con vulnerabilidad por presencia de alguna condición especial
Tabla 37. Población de Carreteros y/o Recicladores
Tabla 38. Población en situación de desplazamiento
Tabla 39. Personas adulto mayor
Tabla 40. Mujeres cabeza de hogar
Tabla 41. Personas con alguna condición de discapacidad
Tabla 42. Calificación de riesgo por avenidas torrenciales e Inundación para el polígono priorizado

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1. Localización de la quebrada Chiguaza
Imagen 2. Unidades Geológicas y estructuras en el tramo total de estudio
Imagen 3. Afloramiento de materiales de la Formación La Regadera, margen derecho de la quebrada Ch altura de los Barrios Cerros de Oriente y San Martin Sur (Los Puentes).
Imagen 4. Control estructural de la Formación La Regadera Conjunto Inferior sobre la dirección del cauce.
Imagen 5. Depósitos Aluviales en la quebrada Zuque
Imagen 6. Sinclinal Usme-Tunjuelito y estructuras asociadas a escala regional
Imagen 7. Geomorfología en el sector hidrográfico quebrada Chiguaza
Imagen 8. Panorámica de escarpe en el Cerro Guacamayas. Barrio San Martin y Guacamayas, localidad Cristóbal y Rafael Uribe Uribe
Imagen 9. Geoformas de Escarpes, Frentes Estructurales, Crestas Monoclinales y Espinazos Estructu parte alta del sector hidrográfico quebrada Chiguaza
Imagen 10. Terrenos Ondulados en el Barrio Quindío.
Imagen 11. Laderas de Piedemonte en las márgenes de la quebrada Chiguaza, a la altura del Barrio San A
Imagen 12. Valles de planicie, a la altura del Barrio Abraham Lincoln.
Imagen 13. Flujo de tierras en el Cerro Guacamayas de la localidad Rafael Uribe Uribe
Imagen 14. Área de drenaje típica
Imagen 15. Curva hipsométrica del sector hidrográfico
Imagen 16. Perfil Longitudinal cauce principal
Imagen 17. Esquema de localización estaciones EAB y subcuencas de la quebrada Chiguaza
Imagen 18. Curva IDF estación Moralba
Imagen 19. Curva IDF estación Juan Rey
Imagen 20. Curva IDF estación Molinos
Imagen 21. Curva IDF estación La Fiscala
Imagen 22. Curva IDF estación San Benito
Imagen 23. Hietograma estación Moralba
Imagen 24. Hietograma estación Juan Rey
Imagen 25. Hietograma estación La Fiscala
Imagen 26. Hietograma estación Molinos
Imagen 27. Hietograma estación San Benito
Imagen 28. Esquema del sector hidrográfico en HEC HMS
Imagen 29. Sismicidad y medio de propagación en el sector de la quebrada
Imagen 30. Tramos analizados en el sector hidrográfico de la quebrada
Imagen 31. Zonificación de amenaza de inundación por desbordamiento según Decreto 190 de 2004
Imagen 32. Zonificación de amenaza por Procesos de Remoción en Masa según Decreto 190 de 2004
Imagen 33. Polígonos de intervención por procesos de remoción en masa en el sector de la quebrada
Imagen 34. Predios, familias y personas identificadas en la Quebrada Chiguaza
Imagen 35. Grupo etáreo – Localidad 18 Rafael Uribe Uribe
Imagen 36. Grupo etáreo – Localidad 4 San Cristobal
Imagen 37. Población con presencia de condiciones especiales
Imagen 38. Datos porcentuales – Población con condiciones especiales
Imagen 39. Datos porcentuales – Población con condiciones especiales
Imagen 40. Población con Dependencia Económica

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Imagen 41. Personas que ejercen actividad de carreteros y/o recicladores
Imagen 42. Personas en condición de desplazamiento
Imagen 43. Personas adulto mayor
Imagen 44. Mujeres cabeza de hogar
Imagen 45. Personas con alguna condición de discapacidad
Imagen 46. Caracterización de vulnerabilidad socioeconómica

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3 INTRODUCCIÓN

Este documento ha sido elaborado para caracterizar desde el punto de vista de condiciones de susc vulnerabilidad y riesgo por inundación, avenidas torrenciales y otros procesos de remoción en m asociados al cauce y su torrencialidad, el área correspondiente a un trayecto de la quebrada Chiguaza las Localidades de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito, y recomendar al Programa de Reasent Familias en Alto Riesgo en el marco de la Ley Nacional 1523 de 2012 y del Decreto Distrital 255 de 2013, que se encuentran potencialmente expuestas.

La Constitución Política en el inciso segundo del Artículo 2, prescribe que las autoridades de la Repú instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencia derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los p Igualmente, establece en sus Artículos 8, 79, 80 y 82 los deberes al Estado en materia de protección a la naturales de la Nación, y de la diversidad e integridad del ambiente, y la conservación de las áreas c importancia ecológica. Así mismo, consagra la obligación de prevenir y controlar los factores de deterioro para garantizar su restauración y conservación en el contexto de la integridad del espacio público con principio de sostenibilidad y de interés público.

La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se e Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el Artículo 2°, establece que la gestión del responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimien responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el ma competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de G Riesgo de Desastres. El Artículo 3°. Ibidem señala entre los principios generales que orientan la gestión d "Principio de precaución" según el cual cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las v bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materiali riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la sit riesgo.

De igual manera, la mencionada Ley 1523 de 2012 en el Artículo 14, determina que los alcaldes como j administración local representan al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos en el Distrito y el municipio. l como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de g riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desa área de su jurisdicción.

El acuerdo 489 de 2012 "por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obra para bogotá d.c. 2012-2016 bogotá humana", establece en su Artículo 3 como eje estratégico "Un ter enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua" y en su definición y alcance (Artículo 23), pl las políticas de ordenamiento del territorio, gestión ambiental y gestión del riesgo estarán articuladas para el cambio climático. Se dará prioridad a la atención de los conflictos sociales y ambientales de los asen informales en zonas de riesgo, combinando reasentamiento y adecuación, para reducir su vulnerabilid asegurar el equilibrio de cargas sobre los ecosistemas y proveer a la ciudad de corredores ecológic

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

conectividad del agua y las dinámicas ecosistémicas que reduzcan el consumo de suelo, agua, energía y mater y minimicen el impacto sobre el medio natural.

Se constituye como objetivo del Plan de Desarrollo Distrital (Artículo 24), visibilizar el medio natural y el entorn agua y situar la naturaleza en el centro de las decisiones para la planeación del desarrollo de la ciudad. El ag constituirá en un componente esencial de la planeación urbana y del desarrollo. Se hará de la estructura ecol un cimiento de los procesos económicos y sociales para salvaguardar el desarrollo futuro de la ciuda gobernanza del agua partirá de considerar una visión integral de cuenca para el río Bogotá, sus afluentes y d cuerpos de agua, en un sistema que integra el agua superficial, freática y subterránea, el clima y los demás sist que conforman su ciclo. Se buscará, además, la generación de espacio público verde como una oportunidad mejorar la capacidad de absorción hídrica del tejido urbano; la reducción del endurecimiento de las superficie disminución de la radiación solar emitida por la ciudad.

La caracterización de susceptibilidad que se considera en el presente documento se relaciona con la con precedente a través de la consulta de los planos normativos de amenaza por remoción en masa e inund estudios realizados con anterioridad en el cuerpo de agua, conceptos técnicos que ha emitido el Instituto Distri Gestión de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER, antes FOPAE) en la legalización y regularización de barrios, p parciales y licencias urbanísticas, conceptos técnicos para el proyecto de reubicación de familias en alto rie diagnósticos técnicos en atención a radicados o eventos de emergencia. Asimismo, se priorizan las áreas expu a avenidas torrenciales considerando un análisis heurístico de la geología, geomorfología, relieve y parár morfométricos del sector hidrográfico.

Por último, se realiza la evaluación de la vulnerabilidad física y social a través de identificación en campo viviendas y familias expuestas a los fenómenos amenazantes y la priorización de aquellas que pueden present condición de alto riesgo no mitigable para ser recomendadas al programa de reasentamieto. La vigencia del pr documento es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas y de ocupaci sector.

4 ALCANCE Y LIMITACIONES

- El presente concepto realiza una caracterización de la susceptibilidad a avenidas torrenciales y consider eventos amenazantes tipo inundación y procesos de remoción en masa relacionados directamente dinámica del cuerpo de agua, considerando la evaluación de información secundaria (eventos prece registrado en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bo SIRE, diagnósticos técnicos y estudios realizados por el IDIGER) y estimación de índices de av torrenciales a partir de eventos de precipitación en el sector hidrográfico.

- Dado el nivel de detalle de la información secundaria y la ausencia de suficiente información primaria, realiza una zonificación de amenaza por inundación, avenida torrencial u otros procesos de remoción en sino una sectorización o delimitación de un polígono de exposición a partir de las condiciones de suscept estudiadas, lo que redunda en una posible amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación consideran los factores detonantes, los cuales se caracterizaron pero no se implementaron cuantitativ en un modelo de análisis de amenaza.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- El polígono de susceptibilidad a la ocurrencia de un evento amenazante tipo inundación, avenida otros procesos de remoción en masa se trazó a partir del análisis de los eventos precedentes ocu sector hidrográfico (deslizamientos, avenidas torrenciales e inundaciones, que fueron reportados en SIRE), la zona de manejo y preservación ambiental como elemento indicativo del sector que debe f del corredor ecológico principal del cauce y representa las zonas de posible amenaza de inun verificación en campo que permite evidenciar los procesos ocurridos en el sector.

- El polígono trazado corresponde a las zonas priorizadas que se deben incluir en el programa de reas de familias en alto riesgo en el marco de la Ley Nacional 1523 de 2012 y del Decreto Distrital 2[illegible] amparándose en el principio de precaución y resaltándose la consideración de los eventos d torrenciales precedentes que generaron afectaciones a viviendas y familias localizadas en los m quebrada, la evaluación de las condiciones de vulnerabilidad física y social para realizar la prio aquellas que pueden presentar una condición de alto riesgo no mitigable.

- El presente documento dista necesariamente de ser un estudio técnico detallado, no realiza determinístico a nivel de detalle de las condiciones de amenaza y riesgo; más bien, del present técnico surge la recomendación de realizar análisis determinísticos detalladados que permitan zc precisión las condiciones de amenaza y riesgo por inundación, avenida torrencial y otros procesos d en masa.

- La delimitación del polígono mencionado no estudió de manera detallada la geomorfología del cu sector hidrográfico, no implementó las variaciones de pendientes de los taludes ni evaluó la estabil mismos, ni realizó un estudio hidráulico que contemple las variaciones de nivel a lo largo del c influencia en procesos de socavación o inducción de inestabilidad de laderas, aspectos que son n necesarios para una zonificación de amenaza.

- El IDIGER se limita a determinar las zonas de susceptibilidad a la ocurrencia de un evento amen inundación, avenida torrencial y otros procesos de remoción en masa de acuerdo con las premisas d el desarrollo de este concepto, bajo la claridad de que el alcance de este documento no permite de comportamiento hidráulico de la quebrada ante un evento de creciente ni evaluar condiciones de est laderas.

5 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

5.1 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR HIDROGRÁFICO

El área tributaria de la quebrada Chiguaza se ubica al sur de la ciudad de Bogotá D.C. y comprende ár localidades de Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito (Ver **Imagen 1**), su cauce princip recorrido sureste-noroeste y presenta un área de drenaje de 1,81 Ha perteneciente a la cuenca baja del rí con un patrón de drenaje dendrítico.

Según Reyes Trujillo, Ulises Barroso y Carvajal Escobar (2010), del análisis morfométrico se determina áreas menores de 5 km² los tributarios se denominan unidades, para áreas entre 5 y 20 km² sectores hid entre 20 y 100 km² microcuencas, entre 100 y 300 km² subcuencas, y mayores a 300 km² se denomina

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Por lo tanto el área tributaria de la quebrada Chiguaza, que es de unos 18 km², corresponde a un sector hidrog y en adelante no se referirá el término cuenca sino el correspondiente a la quebrada.

Imagen 1. Localización de la quebrada Chiguaza

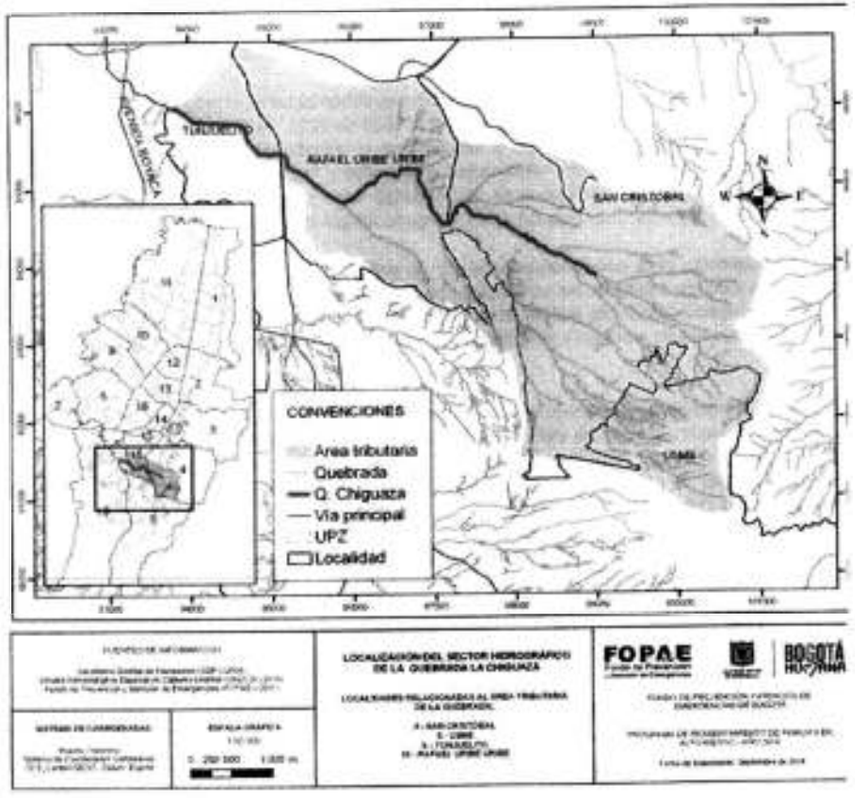

5.2 DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA, ESTRUCTURAL Y GEOMORFOLÓGICA

La descripción geológica, estructural y geomorfológica, descrita a continuación, es realizada para reconc componente físico del territorio correspondiente al sector hidrológico quebrada Chiguaza, e identificar situa susceptibles a los procesos de remoción en masa y avenida torrencial, consideraciones tenidas en cuent posterior priorización del polígono de susceptibilidad por avenida torrencial e inundación del trayecto objeto pr concepto técnico.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5.2.1 Descripción Geológica Regional y local del sector hidrográfico de la quebrada Chiguaza

A escala regional existen varios estudios geológicos que han caracterizado las unidades y estructuras d de Bogotá. El sector hidrográfico de la quebrada Chiguaza, comprende un área estructuralment perteneciente a la parte central de la Cordillera Oriental, en donde afloran rocas con edades desde Superior al Cuaternario; estas unidades estratigráficas y las estructuras de mayor importancia, son descritas a continuación, considerando los estudios de INGEOCIM (1998) realizado a escala INGEOMINAS (1995, y 2005) elaborados a escalas 1:25.000 y 1:100.000 respectivamente. Es de ar nomenclatura acogida corresponde a la citada por INGEOCIM (1998) (ver **Imagen 2**).

Imagen 2. Unidades Geológicas y estructuras en el tramo total de estudio

Elaborado con información de INGEOCIM (1998)

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5.2.1.1 Grupo Guadalupe (Ksg)

El Grupo Guadalupe del periodo Cretáceo es definido formalmente en 1978 por Pérez & Salazar al orien Bogotá, compuesto por las Formaciones: Arenisca Dura, Plaeners, Areniscas de Labor, y Arenisca T (INGEOMINAS, 2005) de las cuales en la parte alta del sector hidrográfico quebrada Chiguaza, se emplaz Formaciones Arenisca Dura y Plaeners; cuyos afloramientos son escasos, limitados a cortes en las laderas p conformación de vías, a algunas exposiciones de rocas debidas a la remoción de cobertura vegetal y boscos procesos puntuales de remoción en masa.

- Formación Arenisca Dura (Ksgd)

La Formación Arenisca Dura presenta sección tipo en el cerro El Cable al oriente de Bogotá (a aproximadamer km al norte del sector hidrológico quebrada Chiguaza) con un espesor de 449 m (INGEOMINAS, 2005). Esta u geológica se caracteriza por presentar espesos bancos de areniscas con delgadas capas de limolitas, arcillo lodolitas (INGEOCIM, 1998).

En el sector hidrográfico quebrada Chiguaza, la Formación Arenisca Dura se emplaza en la parte alta, en área de las localidades de San Cristóbal y Usme, vereda Tibaque, La Arboleda Rural y Chiguaza Rural; con una exp morfológica relativa a pendientes muy escarpadas Escarpes y Frentes Estructurales (representados por el Zuque), Crestas Monoclinales y Espinazos Estructurales; sobre estos materiales se ha conformado el nacimie la mayoría de los afluentes que entregan sus aguas a la quebrada Chiguaza que a su vez conforman una r drenaje relativamente densa con patrones predominantemente dendríticos, representando materiales permea de buena competencia; en general las rocas de la formación Arenisca Dura se encuentran medianamente exp a los agentes erosivos, debido a una baja intervención antrópica.

- Formación Plaeners (Ksgp)

La Formación Plaeners presenta sección tipo en inmediaciones de las quebradas Rosales y La Vieja en el sec Chapinero (a aproximadamente 10 km al norte del sector hidrológico quebrada Chiguaza) con un espesor me la sección tipo de 75 m, se caracteriza por presentar limonitas silíceas, porcelanitas, lidilas y areniscas de grai (INGEOCIM, 1998). En el sector hidrográfico quebrada Chiguaza, los materiales que representan está formaci presentan en una pequeña franja en la vereda Tibaque, localidad de San Cristóbal, en límites con la cuenca Fucha. Su expresión morfológica está representada por crestas monoclinales, como características espe INGEOCIM (1998), reporta posición invertida de los estratos, situación no favorable para la estabilidad geotécn los taludes en los cortes para la conformación de vías y en el corte para emplazamiento de viviendas.

5.2.1.2 Formación Guaduas (KTg)

La Formación Guaduas fue descrita originalmente por Hettner (1892, en De Porta, 1974) para referirse materiales que afloran en la región de Bogotá y que están por encima del Grupo Guadalupe (INGEOCIM, Estos materiales se reconocen por presentar una secuencia arcillo-arenosa con mantos de carbón. Su exp morfológica es variada, con geoformas típicas de valle, algunos escarpes en las secuencias arenosas y en oca ondulada; en el sector hidrográfico quebrada Chiguaza esta unidad geológica imprime al paisaje terrenos ond de pendientes moderadas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

INGEOCIM (1998), toma la subdivisión de tres conjuntos para la Formación Guaduas: el conjunto infe conjunto medio (KTgm), y conjunto superior (KTgs). En el sector hidrográfico quebrada Chiguaza, en la p media se encuentran materiales del conjunto superior, con afloramientos relativamente escasos, limitad en las laderas para la conformación de vías, y a la exposición de rocas debida a la remoción de cobertur boscosa.

- Conjunto Superior (KTgs)

INGEOCIM (1998) indica que el Conjunto Superior de la Formación Guaduas, consta de arcillolitas al lentes muy delgados de lignito y bancos de areniscas poco compactas de grano medio a grueso. En hidrográfico quebrada Chiguaza este conjunto se emplaza en la parte alta, área rural de las localidad Cristóbal y Usme; cartografiado en contacto fallado con el grupo Guadalupe, situación representada por Bogotá.

5.2.1.3 Formación Cacho (Tpc)

La Formación Cacho presenta sección tipo para la zona de Bogotá en el afloramiento sobre el río San Cr Fucha), a aproximadamente 15 km al norte del sector hidrológico quebrada Chiguaza; esta unidad ge distinguida en la base por la presencia areniscas de grano grueso y en el techo por presentar arenisca fino, con algunos lentes menores de arcillas abigarradas. En el sector hidrográfico quebrada Chiguaza su morfológica se caracteriza por configurar terrenos ondulados con pendientes moderadas en la parte materiales se encuentran cartografiados en un franja angosta en contacto con las formaciones Guadua Superior y Bogotá, afectados por la falla el Zuque; presenta algunos afloramientos dejados por procesos de aprovechamiento de materiales de construcción en el Barrio Quindío y altos del Zuque de la localid Cristobal.

5.2.1.4 Formación Bogotá (Tpb)

De acuerdo a INGEOCIM (1998), la formación Bogotá presenta sección tipo en la quebrada Zanjón Gra flanco occidental del sinclinal de Usme (Tunjuelito). Consta de una sucesión monótona de lodolitas, l arcillolitas abigarradas, separadas por bancos de areniscas arcillosas blandas, su expresión morfo encuentra representada por terrenos suavemente inclinados a ondulados. Dicha unidad geológica cartografiada en gran extensión en la parte media del sector hidrográfico quebrada Chiguaza a la alt Barrios Moralba, Altos del Zipa, Altos del Zuque, Quindío, Chiguaza Urbano, Las Gaviotas y Juan Rey catastrales consolidados de las localidades de San Cristóbal y Usme; es de anotar que en cercanías a los la parte media del sector hidrográfico quebrada Chiguaza, los materiales de la formación Bogotá ta encuentran afectados por la Falla Zuque y están cubiertos por depósitos fluvioglaciales.

5.2.1.5 Formación La Regadera Conjunto Inferior (Teri)

La formación La Regadera Conjunto Inferior se caracteriza por presentar bancos de arenisca muy friables, con arcillolitas (INGEOCIM, 1998), su expresión morfológica en el sector hidrográfico quebrada Chi encuentra representada por pendientes escarpadas y abruptas (cerro Guacamayas), contrastando topográ en la parte media de este sector hidrográfico con la morfología de la formación Bogotá y de los depósit

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Glaciares; presenta afloramientos expuestos por actividades antrópicas como remoción de cobertura vegetal, le extractivas de minería para el aprovechamiento de materiales de construcción y cortes de laderas pa conformación de viviendas y carreteras, motivo por el cuál es susceptible a la caída de rocas (ver **Imagen 3**).

De acuerdo a lo cartografiado por INGEOCIM (1998), la formación La Regadera, en el sector hidrográfico que Chiguaza se encuentra emplazada en la parte media y baja en los barrios Cerros de Oriente, San Martí Guacamayas III, Guacamayas VI, Arrayanes I, Arrayanes V, Arrayanes VI, Palermo Sur y La Arboled (Localidades de Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal y Usme).

Para el trayecto objeto presente concepto la formación La Regadera Conjunto Inferior, se presenta en el conocido como los Puentes (tramo 2) tanto en la margen derecha como izquierda de la quebrada Chiguaza, zo donde se evidencia control estructural de esta unidad geológica sobre la dirección del cauce, sección a parti cual la pendiente del lecho se suaviza (ver **Imagen 4**).

5.2.1.6 Formación La Regadera Conjunto Superior (Ters)

La formación la Regadera Conjunto Superior (Ters) se caracteriza por la predominancia de arcillolitas expre morfológicamente por terrenos ondulados, en el sector hidrográfico quebrada Chiguaza esta unidad geológ emplaza en la parte baja, en los barrios Puerto Rico, La Resurrección y El Playón de la localidad Rafael Uribe presentando afloramientos muy puntuales asociados a antiguas extracciones de arcilla para la fabricac ladrillos. Como características especiales se identifica un contacto estructural de esta unidad geológica Conjunto Inferior de la formación La Regadera.

Imagen 3. Afloramiento de materiales de la Formación La Regadera, margen derecho de la quebrada Chiguaza a la altur Barrios Cerros de Oriente y San Martín Sur (Los Puentes).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Imagen 4. Control estructural de la Formación La Regadera Conjunto Inferior sobre la dirección del cauc

5.2.1.7 Formación Tilatá Suelos de Sabana (TQt)

La formación Tilatá es considerada de carácter lacustre consta de arcillas y arenas arcillosas, turbas y guijarros INGEOCIM (1998); en el sector hidrográfico quebrada Chiguaza se encuentra emplazada en los Molinos, Marruecos, San Agustín (localidad Rafael Uribe Uribe) en cercanías al cauce de la quebrada limitando de manera discordante los depósitos de Terraza Baja de la formación Sabana que se adyacentes al cauce, su expresión morfológica es plana a suavemente inclinada. Como características es tiene que los materiales de esta unidad geológica son muy susceptibles a la erosión hídrica.

5.2.1.8 Depósitos Fluvio-Glaciares (Qfg)

Según INGEOMINAS (2005), los depósitos Fluvio Glaciares, se encuentran asociados a las glaciacione en el Cuaternario que dejaron depósitos en las partes más altas de la Sabana de Bogotá. De acuerdo a l (1998), dicha unidad constan de bloques y cantos de arenisca de formas subredondeadas a subangul planares provenientes del Grupo Guadalupe, se encuentran poco consolidados, presentan espesores pueden ocupar zonas relativamente grandes.

En el sector hidrográfico quebrada Chiguaza estos depósitos se presentan en gran extensión en la parte al asociados a los drenajes; gran parte de las infraestructura de los barrios Altos del Zuque, Canadá o Gi Turbay, La Belleza, Las Gaviotas, La Gloria, La Gloria Occidental, Los Arrayanes, Los libertadores, N Puente Colorado, Quindío y San Martín pertenecientes a las localidades de San Cristobal y Rafael Uribe

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

sido emplazados sobre estos depósitos. Específicamente en el trayecto objeto presente concepto técnico depósitos están expuestos en las laderas cercanas a los cauces de las quebradas; Zuque, Chorro de Sil Aguamonte, quebrada Seca y Chiguaza, conformando en algunas ocasiones material susceptible a la cai desplome.

5.2.1.9 Formación Sabana- Terraza Baja (Qtb)

La formación Sabana consiste en un depósito de suelos finos (especialmente limos) de origen fluvio lac enmarcado en tres subunidades: Suelos de la Sabana, Terraza Alta y Terraza Baja (INGEOCIM, 1998); en la media y baja del sector hidrográfico quebrada Chiguaza se encuentra cartografiada la subunidad Terraza Baja, expresión morfológica está representada por un relieve plano (pendientes menores a 3°), conformando el le partir de la disección del Cauce de la quebrada Chiguaza con el cerro Guacamayas (barrios San Agustín, Marru La Picota y Molinos del Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe). Es de anotar que a la altura de a la altura del La Picota se presenta un desplayamiento de esta unidad geológica hacia la margen izquierda, representanc área susceptible a inundación ante crecientes súbitas y ordinarias.

5.2.1.10 Depósitos de Pendiente – Talus (Qdlt)

Los Depósitos de Pendientes-Talus tienen su origen asociado a los procesos de fracturación y transporte qu sufrido las unidades geológicas presentes en el área, se componen de guijos y bloques de arenisca cua embebidas en una matriz clasto-soportada que varía de arcillosa a arcillo-arenosa (INGEOCIM, 1998). En el hidrográfico quebrada Chiguaza estos depósitos se encuentran cartografiados en una pequeña franja paralel margen izquierda de la quebrada La Nutria, en los barrios Arrayanes I y Arrayanes V de la localidad de conformando una unidad susceptible a generar aporte de sedimentos al cauce de la quebrada Nutria que a su afluente de la quebrada chiguaza.

5.2.1.11 Depósitos de Flujos de Tierra (Qft)

Los Depósitos de flujos de Tierra se encuentran asociados a los procesos recientes de disección de un dre escorrentía (superficial o subsuperficial) en materiales arcillosos; en el sector hidrográfico quebrada Chigu encuentran cartografiados por INGEOCIM (1998) como cuerpos alargados sobre unidades geológicas relativa arcillosas (Formación Guaduas, Formación Bogotá y Formación Regadera Conjunto Superior).

5.2.1.12 Depósitos Aluviales (Qal)

De acuerdo a INGEOCIM (1998), los Depósitos Aluviales se encuentran restringidos a los lechos de los quebradas, cuyo proceso se asocia al paso del cauce en macizos rocosos o materiales de buena compe generando bloques subredondeados a redondeados de arenisca superiores a los 2 m de diámetro, cantos, gr arenas; específicamente en el sector hidrográfico quebrada Chiguaza, se encuentran cartografiados en la parte media en el lecho de los afluentes de la quebrada Chiguaza: Zuque, Chorro de Silverio, Aguamonte y qu Seca; conforma material susceptible al transporte ante la ocurrencia de eventos de crecientes súbitas (Ver l 5).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Imagen 5. Depósitos Aluviales en la quebrada Zuque

Es de anotar que en la parte baja del sector hidrográfico quebrada Chiguaza y parte baja final del tray presente concepto técnico (barrios Tunjuelito, Abraham Lincoln y el Área de Artillería de la localidad de Tu cercanías a la confluencia con el río Tunjuelito, se distingue una variante de estos depósitos, consist Llanura de Inundación (Qlla), cuyos depósitos de arcilla y limos se encuentran asociados a la dinámica r río Tunjuelito y de la quebrada Chiguaza. La expresión morfológica asociada a esta unidad geológica r superficies planas con pendientes menores a 3°.

5.2.2 Geología Estructural

El sector hidrográfico quebrada Chiguaza presenta una configuración estructural regional propia hidrográfico sedimentaria de la Sabana de Bogotá, con plegamiento y fallamiento intenso, con diversas de pliegues erosionados y fallados, conjunto que conforman un factor susceptible a los procesos de re masa. La información cartográfica existente en INGEOMINAS, (1983: 2005) registra influencia del p denominado Sinclinal Usme-Tunjuelito que es una estructura geológica con orientación NE a N-S, cuy flancos están compuestos por rocas del paleógeno y neógeno, en menor proporción por unidades Cretác estructuras con influencia en el sector son: La Falla de Bogotá, La Falla de Zuque, un sistema de estruct SSW a NE-SW y un sistema de estructuras NW-SE (Ver **Imagen 6**).

Imagen 6. Sinclinal Usme-Tunjuelito y estructuras asociadas a escala regional

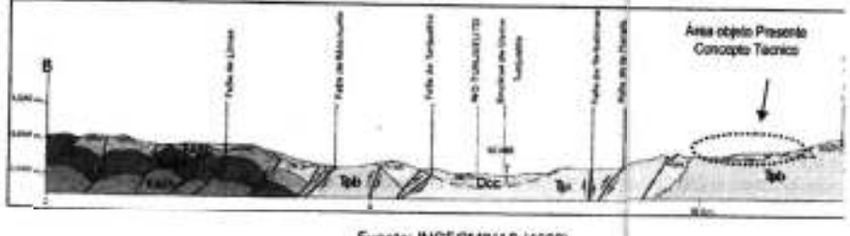

Fuente: INGEOMINAS (1993)

5.2.2.1 Falla de Bogotá

Consiste en una Falla Inversa con buzamiento hacia el este, extendida en la parte alta de la cordillera Oriental, d la localidad de San Cristóbal hasta la localidad de Usaquèn, poniendo en contacto rocas del grupo Guadalupe rocas del conjunto superior de la Formación Guaduas (INGEOCIM, 1996). En el sector quebrada Chiguaz orientación aproximada de esta estructura es N-S, se encuentra cartografiada disectando varios afluentes quebrada Chiguaza (Zuque, Chorro de Silverio, Aguamonte, quebrada Seca y Verejones) pero no se observa cc estructural en la dirección de sus cauces.

5.2.2.2 Falla Zuque

De acuerdo a lo cartografiado por INGEOCIM (1996) la Falla Zuque consiste en una falla de rumbo, cor orientación aproximada E-W, plano vertical, alineación parcial con el cauce de la quebrada que lleva su nor movimiento lateral izquierdo y control fisiográfico en el límite sur del cerro El Zuque, dicha estructura afecta roca Grupo Guadalupe (Formación Arenisca Dura), de la Formación Guaduas Conjunto Superior y de la Form Cacho, se encuentra parcialmente cubierta por depósitos fluvioglaciares y es interceptada por la falla de Bogotá

5.2.2.3 Sistema de Estructuras NEE-SSW a NE-SW

A escala regional la falla del río Tunjuelo es la principal falla con rumbo N5°E de este sistema que puede influir sector hidrográfico quebrada Chiguaza, corresponde a una estructura que pone en contacto rocas de la Form Regadera con rocas de la formación Bogotá que según INGEOMINAS (1993) reporta indicios de act neotectónica frente a lo localidad de Usme; la mayor parte del sector hidrográfico se ubica en el bloque orienta Falla del río Tunjuelo. Asimismo, el sector hidrográfico se encuentra confinado a partir de fallas de rumbo, de innominadas, que al igual que las estructuras citadas anteriormente, definen un marco geológico que condicio comportamientos geomecánicos del terreno, posibilitando fracturamiento de roca y con ello direccionando subterráneos.

5.2.2.4 Sistema de Estructuras NW-SE

A escala regional La Falla Terreros es una falla muy importante del sistema de estructuras NW-SE, falla inve considerable longitud, se caracteriza por que irrumpe la secuencia del grupo Guadalupe. De acuerdo Ujueta (citado en INGEOMINAS 1993), este sistema se expresa como flexiones de pliegues, fallas y por discontinuida la topografía.

5.2.3 Aspectos Geomorfológicos del sector hidrográfico de la quebrada Chiguaza

A escala regional el sector hidrográfico quebrada Chiguaza hace parte de una unidad geomorfológica denor "Sabana de Bogotá" que presenta registros históricos de remoldeamiento morfológico bajo la influencia tect de eventos de acumulación de sedimentos. La evolución de las condiciones geomorfológicas del área an tiene especial relevancia en el comportamiento del terreno, y en el desarrollo de los procesos de inestabilidad el pasado, presente y futuro inciden sobre el área analizada.

La caracterización de las unidades geomorfológicas del presente documento se basa principalmente en la y nomenclatura de INGEOCIM (1998) quienes con criterios técnicos (rasgos genéticos del relieve, g inventario de procesos morfodinámicos, criterios morfológicos y relación roca-suelo) identifican las geomorfológicas del terreno descritas en el desarrollo del presente capítulo. Así mismo a partir documentos técnicos del FOPAE se describen localmente sectores aledaños a cauce de la quebrada Chig

Según INGEOCIM (1998), se distingue para el trayecto objeto del presente concepto, seis (6) geomorfológicas asociadas a los rasgos genéticos del relieve (Ver **Imagen 7**): montañoso de Control Est Colinado de Control estructural Plegado (II), Erosional de Depósitos No Consolidados (IV), Deposit Laderas (V) Relieve Erosional de Valles Aluviales Consolidados (VI) y Depositacional en rellenos desarrollados en suelos residuales arcillosos (VIII); rasgos a los cuales se han asociado las siguientes Escarpes y Frentes Estructurales (IA),Pendientes Estructurales (IB), Crestas Monoclinales y Espinazos Es (IC), Terrenos Ondulados (IIB), Superficies de aplanamiento o Peneplanicies (IIC), Laderas de Degradadas (IV), Laderas de acumulación (VA), Colina Depositacional (VB), Valles de Planicies (VIB) Ladera con desarrollo de Flujos de Tierra (VII).

5.2.3.1 Escarpes y Frentes Estructurales (IA)

De acuerdo a INGEOCIM (1998), las geoformas de origen estructural, se encuentran habitual contrapendiente (buzamiento de la estratificación en sentido opuesto a la pendiente del terreno), pendientes altas (mayores a los 35°) y laderas irregulares o rectas dependiendo del desarrollo de diferencial. En el sector hidrográfico quebrada Chiguaza, esta geoforma es representada fielmente po Zuque en la parte alta, por el cerro Guacamayas en la parte media y en la parte baja por el cerro ubicado Guiparma. Los procesos morfodinámicos más frecuentes asociado a esta unidad son la erosión diferencial de bloques, factor de susceptibilidad que junto con la intervención antrópica y fuertes lluvias (factores d pueden generan una fuente potencial de materiales y sedimentos en las avenidas torrenciales (Ver **Imagen**

5.2.3.2 Pendientes Estructurales (IB)

INGEOCIM (1998) distingue la geoforma de pendientes estructurales en donde el terreno sigue los estratificación, fundamentalmente en las rocas duras, las pendientes son mayores a los 35° (escarpac escarpadas). Las Laderas son rectas y escasas veces irregulares según la disposición estructural de las n geoforma se puede encontrar en materiales del Grupo Guadalupe y en rocas del Conjunto Inferior de la Regadera, en la parte media del sector hidrográfico quebrada Chiguaza. En el área objeto del presente co encuentra en los barrios Guacamayas y Arrayanes, los procesos morfodinámicos asociados a esta unid deslizamientos traslacionales, caída de roca, erosión hídrica concentrada y la erosión laminar; motivo por materiales de esta geoforma son susceptibles a aportar sedimentos y materiales al cauce de la quebrada C

5.2.3.3 Crestas Monoclinales y Espinazos Estructurales (IC)

Las Crestas Monoclinales y Espinazos Estructurales, son geoformas de origen estructural, asociadas pendientes (mayores a los 35°), altos ángulos de buzamiento y secuencia estratigráfica inversa en rocas resistencia a la denudación (INGEOCIM, 1998). Para el sector hidrográfico quebrada Chiguaza, esta ge encuentra desarrollada en rocas del grupo Guadalupe (Formación Arenisca Dura y Formación Plaener

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

rural de las localidades de San Cristóbal y Usme; los procesos morfodinámicos asociados a esta unidad son la de roca, erosión hídrica concentrada y erosión laminar (ver **Imagen 9**).

Imagen 7. Geomorfología en el sector hidrográfico quebrada Chiguaza

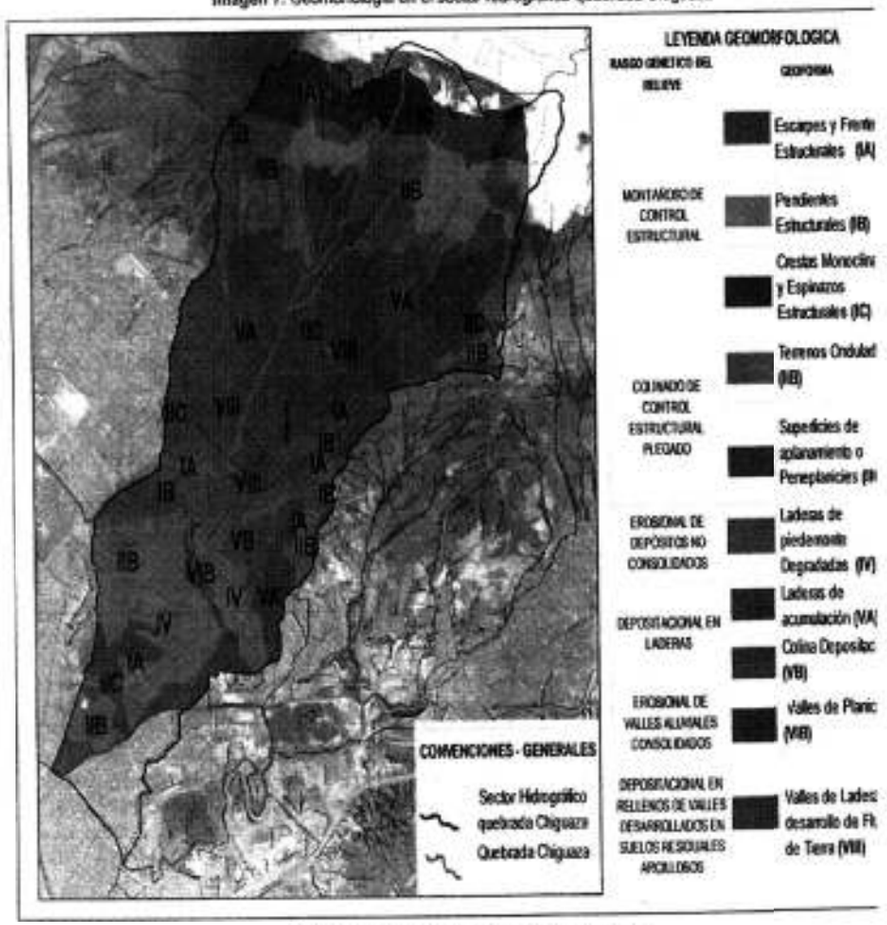

Elaborado con información de INGEOCIM (1998)

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Imagen 8. Panorámica de escarpe en el Cerro Guacamayas. Barrio San Martín y Guacamayas, localidades de San Rafael Uribe Uribe

5.2.3.4 Terrenos Ondulados (IIB)

Los Terrenos Ondulados son geoformas producto de la denudación de antiguas llanuras agradacionales; e hidrográfico quebrada Chiguaza, estos terrenos presenta un rango de pendientes muy variable que puede los 7° a 30° y se encuentra asociada a materiales de la formación Guaduas, formación Cacho y Conjun de la formación Regadera: los barrios La Resurrección y El Playón de la localidad Rafael Uribe Uri Moralba, Altos del Zipa, Altos del Zuque, Quindío, Chiguaza Urbano, Las Gaviotas y Juan Rey, sectores consolidados de las localidades de San Cristóbal y Usme, y parte de área rural de las localidades de San Usme se encuentran sobre esta unidad (Ver **Imagen 10**).

Imagen 9. Geoformas de Escarpes, Frentes Estructurales, Crestas Monoclinales y Espinazos Estructurales, en la pa sector hidrográfico quebrada Chiguaza

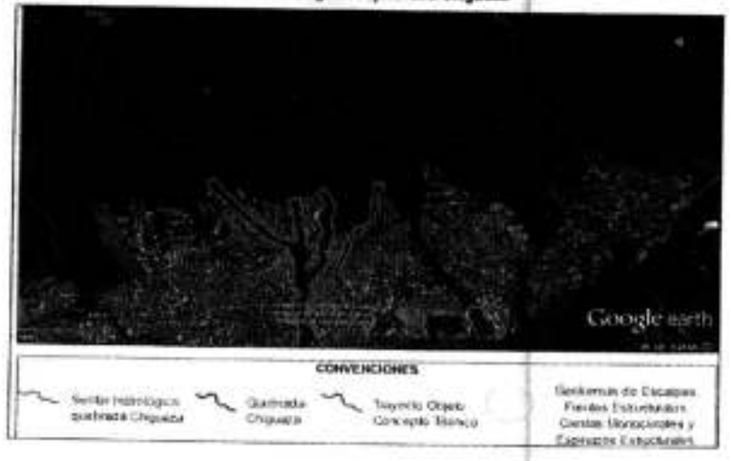

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Imagen 10. Terrenos Ondulados en el Barrio Quindío.

Los procesos morfodinámicos asociados según INGEOCIM (1998) a esta unidad son erosión laminar, la er hídrica concentrada en surcos y cárcavas, deslizamientos y flujos de tierra.

5.2.3.5 Superficies de aplanamiento o Peneplanicies (IIC)

De acuerdo a INGEOCIM (1998), las superficies de aplanamiento o Peneplanicies son terrenos casi plano anteriormente fueron parte de una cordillera, serrania o altillanura, que con el tiempo se convirtieron en supe suaves por efectos de procesos de denudación; presentan pendientes suaves (menores a 14°), en el hidrográfico quebrada Chiguaza se encuentra cartografiado en extensiones relativamente pequeñas sobre las se han emplazado los barrios Nueva Gloria, El Paraíso, El Pinar y parte del barrio Guacamayas II de la localic San Cristóbal. Los procesos morfodinámicos asociados a estas superficies son: deslizamientos, erosión la erosión en surcos, huellas de ganado o patas de vaca.

5.2.3.6 Laderas de Piedemonte Degradadas (IV)

Las Laderas de Piedemonte Degradadas son una geoforma de origen erosional producto de depósit consolidados (INGEOCIM, 1998), las pendientes de esta unidad en el sector hidrográfico quebrada Chiguaz menores a 7°, se encuentra asociada a materiales de la formación Tilatá, conforma las laderas de las má derecha e izquierda del cauce de la quebrada Chiguaza a partir del sector conocido como los puentes, hasta e La Picota; los procesos morfodinámicos asociados a este tipo laderas son: erosión hídrica concentrada en cá y surcos, y la erosión laminar, motivo por el cual las márgenes del cauce en este trayecto son muy susceptibl erosión y socavación (Ver **Imagen 11**).

5.2.3.7 Laderas de Acumulación (VA)

Las Laderas de Acumulación son aquellas formadas por la acumulación de materiales heterogéneos en su est y composición, presenta crestas redondeadas y pendientes suaves algo irregulares, en esta geoforma se ir depósitos cuaternarios Fluvioglaciares, Coluviones y Talus (INGEOCIM, 1998). En el área objeto del p concepto se encuentra muy asociada a la parte alta en áreas circundantes a los afluentes: sectores catastrale

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

del Zuque, Canadá o Guira, Diana Turbay, La Belleza, Las Gaviotas, La Gloria, La Gloria Occidental, Los Los libertadores, Nueva Delly, Puente Colorado, Quindío y San Mártin pertenecientes a las localidad Cristobal y Rafael Uribe Uribe. Los procesos morfodianámicos asociados a este tipo de laderas son: surcos, en cárcavas y erosión laminar.

Imagen 11. Laderas de Piedemonte en las márgenes de la quebrada Chiguaza, a la altura del Barrio San Ag

5.2.3.8 Colina Depositacional (VB)

La Colina Depositacional forma pequeñas colinas redondeadas, propia de la acumulación de los cuaternarios fluvioglaciares y coluviones, en el sector hidrográfico quebrada Chiguaza, los barrios Dian Diana Turbay Arrayanes, se encuentran consolidados sobre esta unidad; los procesos morfodianàmicos a este tipo de laderas son: erosión laminar y concentrada en surcos, sin embargo dicha unidad no se asociada directamonte al cauce de la quebrada Chiguaza.

5.2.3.9 Valles de Planicies (VIB)

De acuerdo a INGEOCIM (1998), corresponde a una porción de espacio abierto relativamente Plano, que t eje principal a un curso de agua, por lo general esta geoforma se asocia a depósitos de Terraza o Aluvi área objeto del presente concepto se encuentra en la parte baja del sector hidrográfico quebrada conforma gran parte del polígono objeto presente concepto técnico en la parte baja, áreas de los b Agustin, Marruecos, La Picota de la localidad Rafael Uribe Uribe y en los barrios Tunjuelito, Abraham Linc de artillera de la localidad de Tunjuelito (Ver **Imagen 12**).

5.2.3.10 Valles de Ladera con desarrollo de Flujos de Tierra (VIII)

Los flujos de tierra son considerados como depósitos de material preferencialmente blando que a su producidos por movimientos espacialmente continuos, obedecen a un proceso morfodinámico, sin embarg pueden ser considerado como depósito de tipo gravitacional, pueden estar asociados a los valles de que

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

pendiente suave a moderadamente alta, formados sobre materiales arcillosos; INGEOCIM (1998) para el s hidrográfico quebrada Chiguaza, ha cartografiado esta unidad sobre el valle de las quebradas Guira, la Nutria, S El Melo y en la confluencia de estas quebradas con la quebrada Chiguaza. Por su parte, en la imagen satelita año 2010 se encuentran evidencias de este tipo de proceso morfodinámico en el cerro Guacamayas (Ver **Ima 13**).

Imagen 12. Valles de planicie, a la altura del Barrio Abraham Lincoln.

Imagen 13. Flujo de tierras en el Cerro Guacamayas de la localidad Rafael Uribe Uribe

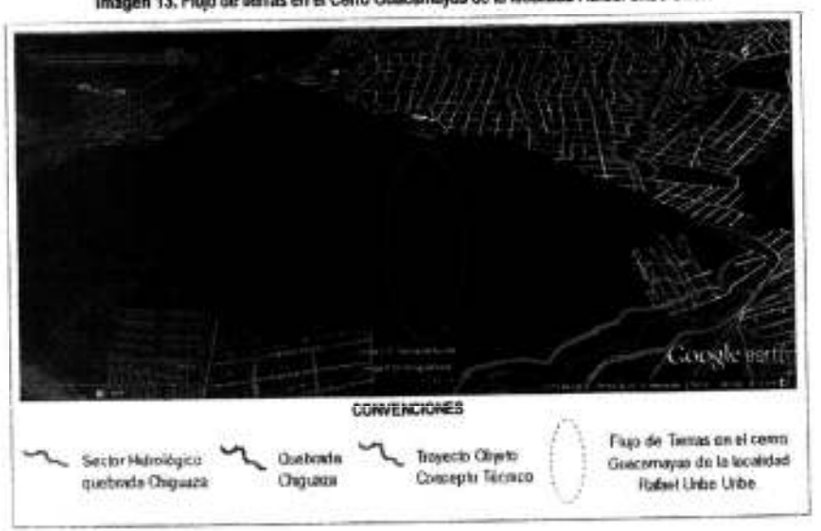

5.2.4 Aspectos Morfodinámicos del cauce de la quebrada Chiguaza

Considerando los aspectos geomorfológicos y los procesos morfodinámicos evidenciados en el sector hidro quebrada Chiguaza, se resalta la existencia de cuatro (4) procesos morfodinámicos asociados directamente

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

cauce saber: avenida torrencial, socavación, inundación por creciente (súbita u ordinaria) y depos
sectoriza el cauce de la siguiente manera:

- Sector -1 comprende los afluentes Aguamonte (Zuque), Chorro Silverio, Aguamonte y Queb
hasta su confluencia con el cauce principal de la quebrada Chiguaza (en cercanías con la Cz
comprendiendo parte de los barrios Altamira, Altos del Zuque, Canadá o Guira, El Pinar, La A
Gloria Occidental, La Gloria Oriental, Las Gaviotas, Nueva Gloria, Quindío y Villa del Cerro de
de San Cristóbal, tramo en el cual se han presentado afectaciones históricas por la ocurrencia d
Torrenciales y socavación.

- El sector-2 comprende el cauce en cercanías de la Calle 47 Sur hasta la intersección del cauce
49CBis Sur en los barrios San Martín Sur de localidad de San Cristóbal, Cerros de Oriente y San
la Localidad de Rafael Uribe cuyos procesos morfodinámicos asociados son la Socavación y dep

- El sector-3 comprende la parte baja del cuerpo de agua en los barrios La Picota, Marruecos y I
Sur de la Localidad de Rafael Uribe, en el barrio Meissen de la localidad de Ciudad Bolívar, y
Abraham Lincoln y Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, tramo en el cual se presenta con fre
procesos morfodinámicos de inundación y depositación.

Por otro lado es de considerar que según INGEOMINAS (1996) en el estudio geotécnico de la quebrad
Fase II y de acuerdo a FOPAE (1998) en los estudios y diseños de estabilidad de taludes, control de
manejo de aguas para la estabilización de diferentes sitios de la cuenca quebrada Chigüaza; la zona de
cauce de la quebrada Chiguaza se circunscribe en un área con alta susceptibilidad y amenaza por pr
remoción en masa, presentando a lo largo del cauce procesos morfodinámicos puntuales relativos a erosió
erosión en surcos y cárcavas, flujo lento del suelo, deslizamientos de tierra y grietas en suelo arcilloso
erosivos, la socavación, entre otros; dicha susceptibilidad es descrita como crítica (muy alta y alta) para la
ronda hidráulica de los barrios Los Pinos, Nueva Gloria, Molinos Segundo Sector y San Martín de Loba.

5.3 CARACTERIZACIÓN HIDROLÓGICA

La caracterización hidrológica de la quebrada Chiguaza contiene el análisis de la morfometría del sector h
y permitió caracterizar cualitativamente los rasgos físicos del mismo partiendo desde la definición de la c
aguas y su correspondiente área de drenaje.

Una segunda etapa de la caracterización hidrológica consistió en un análisis de precipitación con
establecieron los caudales que transitaran por el sector hidrográfico, como resultado de un evento de pr
con un periodo de retorno de 100 años. Se seleccionó como periodo de diseño un periodo de retorno de
considerando lo siguiente:

- No es aceptable limitarse a fenómenos de 10 años de periodo de retorno y se deben tener
fenómenos menos frecuentes, de periodos de retorno de por lo menos 100 años. La considera
periodo de retorno de 100 años implica una probabilidad de alrededor del 50%, que en los pr
años suceda algún evento que afecte zona no declaradas con amenaza.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Escenarios de Variabilidad climática registrados en los últimos 5 años en la ciudad de Bogotá evidenciaron variaciones hasta del 300%, con respecto a los registros históricos de precipitación.

- Cambio climático: De acuerdo con El Plan Regional Integral de Cambio Climático Región Capital, B Cundinamarca, en los próximos 50 años se espera un incremento de 30 a 40%, con respecto a los reg históricos de precipitaciones extremas.

5.3.1 Caracterización morfométrica

La caracterización morfométrica de un sector hidrográfico busca definir cualitativamente los rasgos propios de e partir del estudio de la morfología y la geomorfología. Estos parámetros están relacionados con el rég hidrológico ya que es una función de numerosos factores, entre los que predomina el clima y la forma del terre el cual se desarrolla el fenómeno. Las formas de la superficie terrestre, y en particular su situación en altitud, t influencia decisiva sobre los más importantes factores condicionantes del régimen hidrológico, como precipit escorrentía, infiltración y formación de depósitos y sedimentos. Los valores morfométricos son fundamentales documentar la analogía territorial y establecer relaciones hidrológicas de generalización y expresan en vi simples las características de paisajes complejos. Para la caracterización morfométrica se verificaron y se tra las divisorias de aguas y se calcularon las características morfométricas más relevantes, sobre la cartografía t establecida para el proyecto. Dichos parámetros fueron revisados por el SIG, con el fin de evitar inconsistenci las medidas.

- **Área de drenaje del sector hidrográfico (AC) [km²]:** el área del sector hidrográfico es quizá el para más importante, siendo determinante de la escala de varios fenómenos hidrológicos tales como el vol de agua que ingresa por precipitación y la magnitud de los caudales de salida, entre otros. El ár drenaje se define como el área planimétrica sobre una proyección horizontal, incluida dentro de su dir de aguas y expresada generalmente en km². La superficie del sector hidrográfico delimitada por la dir topográfica, se considera como el área que contribuye con la escorrentía superficial, la cual afec crecidas, flujo mínimo y la corriente media en diferentes modos. El área del sector hidrográfico quebrada Chiguaza es 18,10 km².

  De acuerdo con su extensión, existen algunas sub-áreas que se clasifican como se presenta en la Ta El concepto de área de drenaje y divisoria de aguas se presenta en la **Imagen 14.** La delimitación sector hidrográfico se realiza a partir de restituciones cartográficas y fotogramétricas y para ello se seguir las reglas básicas que consideren que la divisoria de aguas pasa por los puntos más altos cordilleras, cruzando los valles que estas delimitan, su delimitación comienza en el punto de concent y se continúa a cada lado de este punto con líneas siempre perpendiculares a las curvas de ni divisoria de aguas nunca debe interceptar los cauces naturales. Lo anterior se puede validar imagi una gota de agua cayendo sobre el mapa, si la gota llegara al punto de concentración, ésta superficie pertenecer al área de drenaje.

- **Perímetro del sector hidrográfico [km]:** corresponde a la longitud del límite exterior del hidrográfico, definido por la divisoria topográfica de aguas. El perímetro del sector hidrográfico es 28,0

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Tabla 1. Definición de cuencas

(A_c) [km^2]	Nombre
< 5	Unidad
5 -20	Sector
20 – 100	Microcuenca
100 - 300	Subcuenca
> 300	Cuenca

Imagen 14. Área de drenaje típica

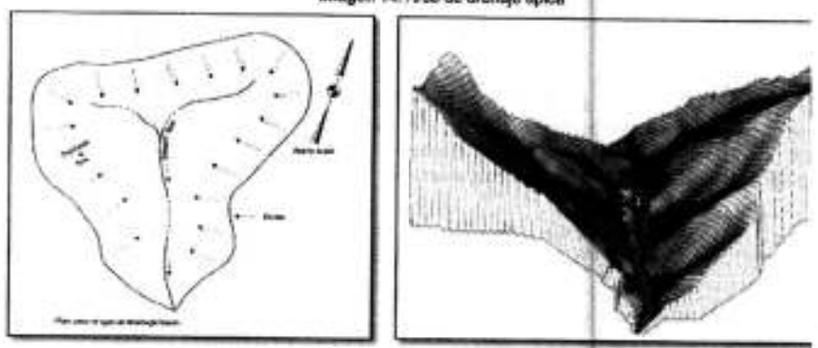

- **Cota de nacimiento (m.s.n.m.):** es la cota del punto más elevado de la corriente principal. nacimiento es 3.387 m.s.n.m.
- **Cota en el sitio de estudio (m.s.n.m.):** es la cota del punto más bajo del sector hidrográfico, u el punto de salida del sector hidrográfico o en el sitio de estudio. La cota en el sitio de estudi m.s.n.m.
- **Longitud recta del sector hidrográfico [km]:** es la longitud de una línea recta con dirección ") cauce principal, la longitud axial del sector hidrográfico se mide cuando se sigue el curso de agua desde la desembocadura hasta la cabecera más distante en la hoya de manera lineal, se expresa longitud recta del sector hidrográfico es 8,0 km.
- **Ancho del sector hidrográfico (w) [km]:** es la relación entre el área de drenaje del sector hidro longitud de la misma. El ancho del sector hidrográfico para la quebrada Chiguaza es de 2,30 km.
- **Pendiente media del cauce [%]:** se calcula como la cota superior menos la cota inferior dividida del cauce. La pendiente media del sector hidrográfico es 9,9%.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- **Longitud del cauce principal (L) [km]:** es la longitud del cauce principal, medida desde el punt concentración hasta el tramo de mayor longitud del mismo. La longitud del cauce principal para el s hidrográfico de la quebrada Chiguaza es 8,42 km.
- **Longitud total de drenaje (LD) [km]:** se define como la longitud total de los cursos de agua en superficie total del sector hidrográfico y se expresa mediante el cociente de la longitud de la quebrad superficie del sector hidrográfico. La longitud del cauce principal y del sector hidrográfico es 74,40 km.
- **Relación del relieve:** Schumm (1956) propone una expresión muy simple para la descripción del re (Relif Ratio) la Relación de Relieve (Rr) en función de la longitud del sector hidrográfico L y de la difer de altura entre la salida del sector hidrográfico y el punto más alto en la divisoria del sector hidrográfic La relación de relieve según la fórmula de Schumm es 0,10.
- **Curva hipsométrica:** la curva hipsométrica sugerida por Langbein et al. (1947), proporciona información sintetizada sobre la altitud del sector hidrográfico, que representa gráficamente la distrib del sector hidrográfico vertiente por tramos de altura. Relaciona gráficamente la distribución del relieve respecto a la altura a lo largo del sector hidrográfico, a partir del mapa topográfico, determinan porcentaje de área comprendida entre diferentes alturas (Ver **Imagen 15**).

Imagen 15. Curva hipsométrica del sector hidrográfico

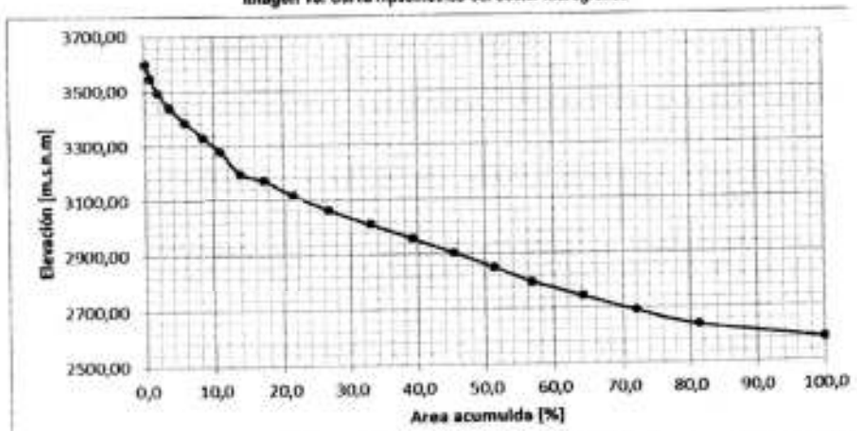

- **Pendiente media del sector hidrográfico:** para obtener la pendiente media del sector hidrográ pondera la pendiente hallada para cada franja en función de su área (Ver **Ecuación 1**). La pendiente del sector hidrográfico es 15,79%.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Ecuación 1. Pendiente media del sector hidrográfico

$$S_m = \frac{L*D}{A}$$

Donde: Sm: Pendiente media del sector hidrográfico. D: Diferencia entre curvas de nivel (m). L: Longitud total de las curvas de nivel (m). A: Área del sector hidrográfico (m²)

- **Elevación Media del sector hidrográfico:** esta característica se determina a partir de hipsométrica" del sector hidrográfico. La curva hipsométrica es la representación gráfica de la v la elevación de un sector hidrográfico, en ella puede observarse la distribución de las zonas alta bajas. Se emplea en conjunto con los registros de precipitación para sectorizar las zonas cc pluviosidad y para estimar la relación entre la elevación y la precipitación. La curva hipsométrica entonces, el porcentaje de área acumulada que es igualado o excedido a una determinad elevación media de un sector hidrográfico puede calcularse con la ecuación siguiente. La eleva del sector hidrográfico es 2945,21 m.s.n.m.

Ecuación 2. Elevación media del sector hidrográfico

$$H_{media} = \frac{\sum Area*Alt.media}{\sum Area}$$

La elevación media de un sector hidrográfico es la elevación correspondiente al 50% del área elevación puede representarse gráficamente para la condición en la cual el área de la gráfica por la elevación media es igual al área por debajo de ésta. Es posible convertir la curva hipsomét función adimensional utilizando valores relativos; es decir dividiendo los valores del eje de la entre el área total y el área de las ordenadas entre la máxima elevación. Esta función adimensio asociar la forma de esa curva con las edades de los cauces naturales.

- **Número de Melton**: este parámetro corresponde a la diferencia de elevación entre el punto más bajo de un sector hidrográfico dividido por la raíz cuadrada del área. Esta definición implica qu pequeñas y con altas pendientes tienen parámetros de Melton más altos que aquellas grandes y moderado a bajo (Coe, Godt, Parise, & Moscariello, 2003). De acuerdo con (Wilford, Sakals, Inne Bergerud, 2004), el parámetro de Melton puede ser usado para diferenciar cuencas susc inundaciones súbitas de aquellas susceptibles a flujos de detritos. Cuencas que son susc inundaciones presentan parámetros de Melton menores a 0.3 y cuencas susceptibles a cre detritos (debris floods) parámetros de Melton entre 0.3 y 0.6 y flujos de detritos (debris flows) para Melton mayores a 0.6 según la investigación de (Wilford, Sakals, Innes, Sidle, & Bergerud, 2004). de Melton para el sector hidrográfico de Chiguaza es 0,20.

El parámetro de Melton ha sido utilizado ampliamente para discriminar entre flujos de detritos, cre detritos e inundaciones como lo reporta (Rowbotham, Scally, & Louis, 2005). Otra referencia con uso de éste parámetro para caracterizar el tipo de eventos que se presentan en un sector h corresponde a (Coe, Godt, Parise, & Moscariello, 2003) donde se explica que los investigadore conducido evaluaciones de amenaza por avenida torrencial en conos en diferentes áreas geogr tenido éxito usando el número de Melton para clasificar los conos de acuerdo con el tipo domina que se presenta (flujos de detritos o crecientes).

En la investigación realizada por (Wilford, Sakals, Innes, Sidle, & Bergerud, 2004) se identificaron parámetros muy apropiados para diferenciar la posibilidad de ocurrencia en un sector hidrográfico de de detritos, crecientes de detritos e inundaciones, estos parámetros corresponden a la longitud corriente y al mencionado número de Melton. En su investigación estos parámetros permitieron identificación correcta del tipo de flujo que se presenta en la mayoría de cuencas, resultaron ser simples de determinar y adicionalmente el número de Melton ha sido usado en el pasado como un ati que permite este tipo de diferenciación. A través de dicho estudio se confirmó la utilidad del parámet Melton para la identificación de cuencas susceptibles a inundación y adicionalmente este estudio dem que el parámetro de Melton en combinación con la longitud del sector hidrográfico puede ser usado diferenciar entre cuencas susceptibles a flujos de detritos y a crecientes de detritos.

- **Perfil del cauce principal**: el perfil longitudinal de un río es muy característico, la línea ideal que dib río desde su nacimiento hasta su desembocadura se representa gráficamente como una curva cuya f ideal es la de una curva exponencial cóncava; hacia arriba en la cabecera y a la altura del nivel de ba la desembocadura. La profundidad y la anchura del lecho aumentan aguas abajo, en la medida disminuye la pendiente. Esto es debido a que aguas abajo aumenta el caudal, y por tanto la velocidad lo que es posible transportar la carga material del río con una pendiente menor (ver **Imagen 16**).

Imagen 16. Perfil Longitudinal cauce principal

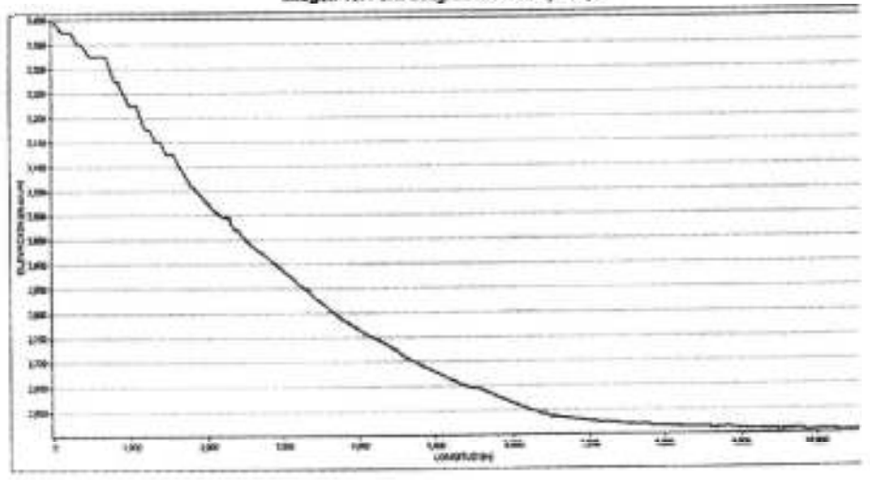

En la **Tabla 2** se encuentra un resumen de los parámetros morfométricos calculados para el sector hidrográfico Quebrada Chiguaza.

Tabla 2. Resumen Parámetros morfométricos

PARÁMETROS MORFOMÉTRICOS			
ÁREA	m²	km²	millas
Es la superficie, en proyección horizontal, delimitada por la divisoria topográfica de aguas.	18.132.383,4	18,1	7,0
PERÍMETRO	m	km	milla
Corresponde a la longitud del límite exterior del sector hidrográfico, definido por la divisoria topográfica de aguas.	28.038,2	28,0	17,4
COTA NACIMIENTO	msnm		
Es la cota del punto más elevado de la corriente principal	3.388		
COTA EN EL SITIO DE ESTUDIO	msnm		
Es la cota del punto más bajo del sector hidrográfico, usualmente, el punto de salida del mismo.	2.556		
LONGITUD RECTA DEL SECTOR HIDROGRÁFICO	m	km	millas
Es la longitud de una línea recta con dirección "paralela" al cauce principal.	7.969	8,0	5,0
ANCHO DEL SECTOR HIDROGRÁFICO	m	km	millas
Es la longitud en el sentido ortogonal al eje del cauce principal.	2.275	2,3	1,4
PENDIENTE MEDIA DEL CAUCE	m / m	%	
Se calcula como la cota superior menos la cota inferior dividida la longitud del cauce.	0,099	9,9	
LONGITUD DEL CAUCE PRINCIPAL	m	km	millas
Es la distancia entre el punto más alejado del sector hidrográfico y un punto de interés específico o su desembocadura, siguiendo la dirección de drenaje. El recorrido principal, es la máxima distancia recorrida por el flujo de agua dentro del sector hidrográfico.	8.417	8,4	5,2
LONGITUD TOTAL DE DRENAJE	m	km	millas
Se calcula como la sumatoria de la longitud de todos los cauces.	74.390	74,4	46,2
RELACIÓN DE RELIEVE	ECUACIÓN		-
Schumm (1956) propone una expresión muy simple para la descripción del relieve. (Relif Ratio) la Relación de Relieve (Rr) en función de la longitud del sector hidrográfico L y de la diferencia de altura entre la salida del sector hidrográfico y el punto más alto en la divisoria del sector hidrográfico (h)	$R_r = \frac{h}{L}$		0,10
PENDIENTE MEDIA DEL SECTOR HIDROGRÁFICO	ECUACIÓN		%

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

PARÁMETROS MORFOMÉTRICOS		
Para obtener la pendiente media del sector hidrográfico se pondera la pendiente hallada para cada franja en función de su área.	$S_m = \frac{L * D}{A_{mayor}}$	15,79
ELEVACIÓN MEDIA DEL SECTOR HIDROGRÁFICO	ECUACIÓN	m.s.n.m.
La altura media se calcula como la altura más frecuente en función del área entre curvas de nivel.	$\frac{\Sigma Area^* Elevacion}{\Sigma Area}$	2.945,21

5.3.2 Coeficientes morfométricos

- **Factor de forma (Kf):** índice propuesto por Gravelius, es la relación entre el área (A) del sector hidrog y el cuadrado del máximo recorrido (L). Este parámetro mide la tendencia del sector hidrográfico hac crecidas, rápidas y muy intensas a lentas y sostenidas, según que su factor de forma tienda hacia va extremos grandes o pequeños. Es la relación entre el ancho del sector hidrográfico y su longitud Ecuación 3). El factor de forma para el sector hidrográfico de la quebrada Chiguaza es 0,29. Tenien cuenta que el factor de forma es menor que 1, se puede concluir que el sector hidrográfico es alargad Tabla 3), con un río principal largo y con poca tendencia a concentrar el escurrimiento superficial.

Ecuación 3. Factor de forma

$$K_f = \frac{A}{L^2}$$

Tabla 3. Clasificación del factor de forma

f	Característica
< 1	Tiende a ser alargada
1	Cuadrada
> 1	Tiende a ser achatada

- **Índice de alargamiento:** relaciona la longitud del cauce encontrada en el sector hidrográfico, medida sentido principal y el ancho máximo de ella. Esta define si el sector hidrográfico es alargado cuando su es mucho mayor a la unidad o si es muy achatada en ese sentido cuando son valores menores a la u (Ver Ecuación 4). El índice de alargamiento del sector hidrográfico de la quebrada Chiguaza es 3.5.

Ecuación 4. Índice de alargamiento

$$I_a = \frac{L}{An}$$

Donde: L: Longitud del sector hidrográfico. An: Ancho del sector hidrográfico

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- **Índice de Gravelius (KC):** el índice de Gravelius está dado por la relación entre el área de equivalente cuyo perímetro es el perímetro del sector hidrográfico (P), que es la misma longitu aguas y el área del sector hidrográfico (Ver **Ecuación 5**). El índice de Gravelius para el sector i de la quebrada Chiguaza es 3,45.

Ecuación 5. Índice de Gravelius

$$K_C = \frac{P^2}{4 \cdot \pi \cdot A}$$

Donde: P: Perímetro del sector hidrográfico [km]. A: Área del sector hidrográfico [km²]

- **Longitud promedio de flujo superficial:** se define como la distancia media que el agua debe sobre el sector hidrográfico para llegar a un cauce y se estima por la relación que existe entre veces la longitud de todos los cauces del sector hidrográfico, o bien, la inversa de 4 veces la d drenaje (ver **Ecuación 6**). La longitud promedio de flujo superficial es 1,03 m.

Ecuación 6. Longitud promedio de flujo superficial

$$Lo = \frac{A_{cuenca}}{4 * \sum L_i} = \frac{1}{4D}$$

- **Coeficiente de compacidad:** parámetro adimensional que relaciona el perímetro del sector hidro perímetro de un círculo de igual área que el del sector hidrográfico (ver **Ecuación 7**). Este pa igual que el anterior, describe la geometría del sector hidrográfico y está estrechamente relacion tiempo de concentración del sistema hidrológico. El coeficiente de compacidad para el sector h de la quebrada Chiguaza es 1,86. De acuerdo con este parámetro se han establecido 3 mostradas en la **Tabla 4**. El sector hidrográfico de la quebrada Chiguaza tiene una forma oval – Oval – rectangular, lo que indica que tiene poca tendencia a concentrar grandes crecidas.

Ecuación 7. Coeficiente de compacidad

$$K_c = \frac{P_{cuenca}}{2\pi\left(\frac{A_{cuenca}}{\pi}\right)^{\frac{1}{2}}}$$

Donde: P: Perímetro del sector hidrográfico [km]. A: Área del sector hidrográfico [km²]

Tabla 4. Clasificación del coeficiente de compacidad

K_c	Forma
1,0 - 1,25	Redonda a Oval - Redonda
1,25 - 1,5	Oval - Redonda a Oval - Alargada
1,5 - 1,75	Oval - Alargada a Oval - Rectangular

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- **Relación de elongación:** se define como el cociente entre el diámetro de un círculo que tiene proporción al área del sector hidrográfico y la longitud de la misma (ver **Ecuación 8**). La relación elongación para el sector hidrográfico de la quebrada Chiguaza es 0,60.

Ecuación 8. Relación de elongación

$$R_e = 1.128 * \frac{\sqrt{A}}{L}$$

Donde: L: Longitud del sector hidrográfico [km]. A: Área del sector hidrográfico [km²]

- **Relación de Horton:** corresponde a la relación entre el área del sector hidrográfico y la longitud misma (ver **Ecuación 9**). La relación de Horton para el sector hidrográfico de la quebrada Chiguaza es

Ecuación 9. Relación de Horton

$$R_f = \frac{A_{cuenca}}{L_{cauce\,ppl}^2}$$

Donde: L = Longitud del cauce [km]. A= área del sector hidrográfico [km²]

- **Densidad de drenaje:** se define como la relación entre la longitud total de los cursos de agua del hidrográfico y su área total (ver **Ecuación 10**). La densidad de drenaje para el sector hidrográfico quebrada Chiguaza es 4,10.

Ecuación 10. Densidad de drenaje

$$D = \frac{\sum L_i}{A_{cuenca}}$$

Donde: L: Longitud total de los drenajes [km]. A: Área del sector hidrográfico [km²]

- **Sinuosidad del cauce principal:** es la relación que existe entre la longitud del cauce principal, l longitud del valle del cauce principal medida en línea recta o curva, Lt (ver **Ecuación 11**). La sinuosid cauce principal es 1,06.

Ecuación 11. Sinuosidad del cauce principal

$$S_i = \frac{L_{drenajes}}{Lt}$$

Donde: L: Longitud total de los drenajes [km]. Lt: Longitud del valle del cauce principal [km]

En la **Tabla 5** se encuentra un resumen de los coeficientes morfométricos calculados para el sector hidrográfic Quebrada Chiguaza.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Tabla 5. Resumen Coeficientes morfométricos

COEFICIENTES MORFOMÉTRICOS		
COEFICIENTE DE FORMA	**ECUACIÓN**	**Kf**
Índice propuesto por Gravelius, es la relación entre el área (A) del sector hidrográfico y el cuadrado del máximo recorrido (L). Este parámetro mide la tendencia del sector hidrográfico hacia las crecidas, rápidas y muy intensas a lentas y sostenidas, según que su factor de forma tienda hacia valores extremos grandes o pequeños.	$Kf = \frac{A}{L^2}$	0,29
ÍNDICE DE ALARGAMIENTO	**ECUACIÓN**	**Ia**
Relaciona la longitud del cauce encontrada en el sector hidrográfico, medida en el sentido principal y el ancho máximo de ella. Esta define si el sector hidrográfico es alargado cuando su valor es mucho mayor a la unidad o si es muy achatada en ese sentido cuando son valores menores a la unidad.	$I_a = \frac{Longitud_{cauce}}{Ancho_{cuenca}}$	3,50
ÍNDICE DE GRAVELIUS	**ECUACIÓN**	**I**
Está dado por la relación entre el área de un círculo equivalente cuyo perímetro es el perímetro del sector hidrográfico y el área del sector hidrográfico	$Kc = \frac{P^2}{4*\Pi*A_{cuenca}}$	3,45
LONGITUD PROMEDIO DE FLUJO SUPERFICIAL	**ECUACIÓN**	**Lo**
Se define como la distancia media que el agua debería escurrir sobre el sector hidrográfico para llegar a un cauce y se estima por la relación que existe entre el área y 4 veces la longitud de todos los cauces del sector hidrográfico, o bien, la inversa de 4 veces la densidad de drenaje.	$Lo = \frac{A_{cuenca}}{4*\sum L_c} = \frac{1}{4D}$	1,03
COEFICIENTE DE COMPACIDAD	**ECUACIÓN**	**Kc**
Parámetro adimensional que relaciona el perímetro del sector hidrográfico y el perímetro de un círculo de igual área que el del sector hidrográfico. Este parámetro, al igual que el anterior, describe la geometría del sector hidrográfico y está estrechamente relacionado con el tiempo de concentración del sistema hidrológico.	$K_c = \frac{P_{cuenca}}{2\pi\left(\frac{A_{cuenca}}{\pi}\right)^{\frac{1}{2}}}$	1,86
RELACIÓN DE ELONGACIÓN	**ECUACIÓN**	**Kc**
Se define como el cociente entre el diámetro de un círculo que tiene igual proporción al área del sector hidrográfico y la longitud de la misma.	$R_c = 1.128*\frac{\sqrt{A}}{L}$	0,60
RELACIÓN DE HORTON	**ECUACIÓN**	**Rf**
Corresponde a la relación entre el área del sector hidrográfico y la longitud de la misma.	$R_f = \frac{A_{cuenca}}{L_{cauce}^2}$	0,26
DENSIDAD DE DRENAJE	**ECUACIÓN**	**D**

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

COEFICIENTES MORFOMÉTRICOS		
Se define como la relación entre la longitud total de los cursos de agua del sector hidrográfico y su área total	$D = \frac{\sum L_c}{A_{cuenca}}$	4,10
SINUOSIDAD DEL CAUCE PRINCIPAL	**ECUACIÓN**	**SI**
Es la relación que existe entre la longitud del cauce principal, Lc, y la longitud del valle del cauce principal medida en línea recta o curva, Ll.	$S_l = \frac{L_{talweg}}{L}$	1,06

5.3.3 Tiempo de Concentración

El tiempo de concentración es el tiempo transcurrido desde el momento que se inicia la precipitación y ha momento en que el total del área del sector hidrográfico contribuye al escurrimiento superficial. El tiemp concentración también se puede definir como el tiempo que tarda una gota de agua desde el punto más alejac sector hidrográfico hasta la desembocadura del cauce principal. Es el tiempo que tarda una gota de agua en desde el punto más alejado del sector hidrográfico hasta el sitio de interés (Punto de concentración). El tiem concentración puede estimarse mediante tres metodologías: aplicando fórmulas empíricas, realizando medic directas o mediante el análisis de hidrogramas.

- **La fórmula de Kirpich:** calcula el tiempo de concentración, Tc, en minutos, según la **Ecuación** ' tiempo de concentración por la fórmula de Kirpich es 50,00 min.

Ecuación 12. Ecuación de Kirpich para el tiempo de concentración

$$T_c = 0.01947 L^{0.77} S^{-0.385}$$

Donde: L la longitud del cauce principal del sector hidrográfico, en metros, y S la diferencia entre las dos elevaciones extremas del sector hidrográfico, en metros, dividida por L (es decir, la pendiente promedio del recorrido principal en m/m)

- **La fórmula de California:** es la expresión utilizada para el tiempo de concentración en el cálcu hidrograma triangular del U.S. Bureau of Reclamation (ver **Ecuación 13**). El tiempo de concentración fórmula de California es 49,78 min.

Ecuación 13. Fórmula de California para el tiempo de concentración

$$T_c = \left(0.066\left(\frac{L}{J^{0.5}}\right)^{0.77}\right)*60$$

Donde: Tc en minutos, y L es la longitud en km y J la pendiente promedio del cauce principal del sector hidrográ m/m

- **Fórmula de Giandotti:** proporciona el tiempo de concentración del sector hidrográfico, Tc (ver Ecı 14). El tiempo de concentración por la fórmula de Giandoti es 83,02 min.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Ecuación 14. Fórmula de Giandotti para el tiempo de concentración

$$T_c = \left(\frac{4\sqrt{A} + 1.5L}{25.3\sqrt{J * L}}\right) * 60$$

Donde: Tc en minutos. L es la longitud en km, J es la pendiente promedio del cauce principal del sector hidrográfico en m/m y A es la superficie del sector hidrográfico en km²

En la se encuentra el resumen de los tiempos de concentración del sector hidrográfico, obtenidos por lo métodos.

Tabla 6. Tiempos de concentración del sector hidrográfico

TIEMPOS DE CONCENTRACIÓN		
Está relacionado con la forma del sector hidrográfico y se define como el tiempo necesario, desde el inicio precipitación, para que la totalidad del sector hidrográfico contribuya al drenaje, o en otras palabras, el tiempo toma el agua desde los límites más extremos de la divisoria de aguas hasta llegar a la salida de la misma.		
TIEMPO DE CONCENTRACIÓN PROMEDIO	49,9	(n
FÓRMULA DE KIRPICH	ECUACIÓN	Tc (
Calcula el tiempo de concentración, Tc, en minutos, según la ecuación: Donde L la longitud del cauce principal del sector hidrográfico, en metros, y S la diferencia entre las dos elevaciones extremas del sector hidrográfico, en metros, dividida por L (es decir, la pendiente promedio del recorrido principal en m/m).	$T_c = 0.01947L^{0.77}S^{-0.385}$	49
FÓRMULA CALIFORNIANA (DEL U.S.B.R.)	ECUACIÓN	Tc (
Es la expresión utilizada para el tiempo de concentración en el cálculo del hidrograma triangular del U.S. Bureau of Reclamation. Donde Tc en minutos, y L es la longitud y J la pendiente promedio del cauce principal del sector hidrográfico, en km y en m/m, respectivamente.	$T_c = \left(0.066\left(\frac{L}{J^{\frac{1}{2}}}\right)^{0.77}\right) * 60$	49
FÓRMULA DE GIANDOTTI	ECUACIÓN	Tc (
Proporciona el tiempo de concentración del sector hidrográfico, Tc, en minutos siendo L la longitud y J la pendiente promedio del cauce principal del sector hidrográfico, en km y en m/m, respectivamente y A la superficie del sector hidrográfico en km².	$T_c = \left(\frac{4\sqrt{A} + 1.5L}{25.3\sqrt{J * L}}\right) * 60$	83

De acuerdo con la caracterización morfométrica, el sector hidrográfico de la quebrada Chiguaza cubre u 18,10 km² y posee un perímetro de 28,0 km, se caracteriza por tener un terreno muy accidentado. La media del sector hidrográfico es 15,79% con una elevación máxima de 3.388 m.s.n.m. y una mínima m.s.n.m. La forma del sector hidrográfico tiende ser alargada. Su cauce principal mide 8,4 km y desemboc Tunjuelo. El tiempo de concentración calculado para el sector hidrográfico de la quebrada Chiguaza está

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de 50 minutos. Según los rangos de valores encontrados por (Wilford, Sakals, Innes, Sidle, & Bergerud, 200 parámetro de Melton, el sector hidrográfico es susceptible a inundaciones de agua clara.

5.3.4 Análisis de precipitación

El análisis de precipitación permitió establecer los caudales que se presentarían en el sector hidrográfico quebrada Chiguaza, como resultado de un evento de precipitación con un periodo de retorno de 100 años (Tr = El análisis de precipitación se elaboró en tres etapas, que se describen a continuación:

- Selección de las estaciones pluviométricas localizadas dentro del sector hidrográfico de la que Chiguaza o próximas a ella, cuyos registros de precipitación permitieron construir las curvas Intensi Duración y frecuencia (IDF), que fueron empleadas para el cálculo de los hietogramas de la tormen diseño.
- Calculo de los hietogramas de diseño para cada estación empleada, a partir de su curva IDF asociada un periodo de retorno de 100 años (Tr=100).
- Elaboración del modelo hidrológico, a partir del cual obtuvieron los caudales que e transitaran por subcuenca del área de estudio, como resultado de un evento de precipitación con Tr=100.

5.3.4.1 Curvas intensidad - duración y frecuencia

Se seleccionaron cinco estaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado (EAB), cuyas coordenad presentan en la **Tabla 7**. El criterio de selección corresponde a la localización de las estaciones con respecto a del sector hidrográfico. En la

Imagen 17 se presenta la ubicación de las estaciones empleadas en el estudio de la quebrada.

Las curvas IDF representan la intensidad máxima de lluvia en un lugar específico, para diferentes duracion lluvia y periodos de retorno. Las curvas IDF se construyen con base en los pluviogramas de tormentas o e extremos seleccionados. En la **Imagen 18** a la **Imagen 22** se presentan las curvas IDF para diferentes perio retorno de las estaciones seleccionadas para el estudio del sector hidrográfico.

Tabla 7. Localización de estaciones EAB

ESTACIÓN	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
Moralba	99 693.2	94 106.6
Juan Rey	98 781.2	91 413.7
Molinos	96 632.2	95 225.5
La Fiscala	96 788.9	93 346.4
San Benito	93 325.7	96 493.0

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Imagen 17. Esquema de localización estaciones EAB y subcuencas de la quebrada Chiguaza

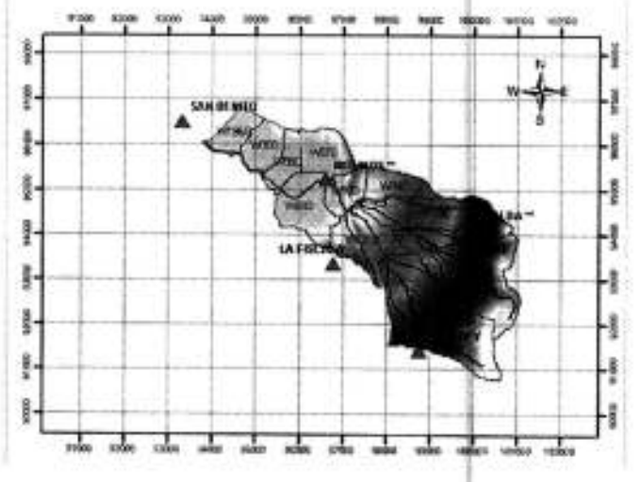

Imagen 18. Curva IDF estación Moralba

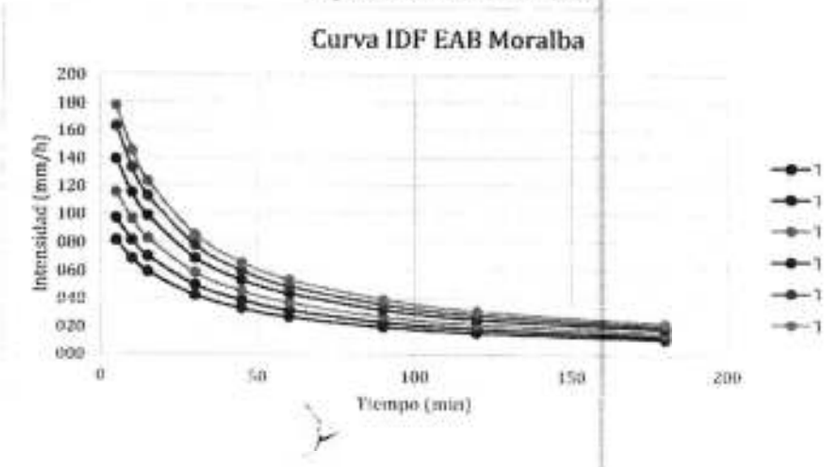

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Imagen 19. Curva IDF estación Juan Rey

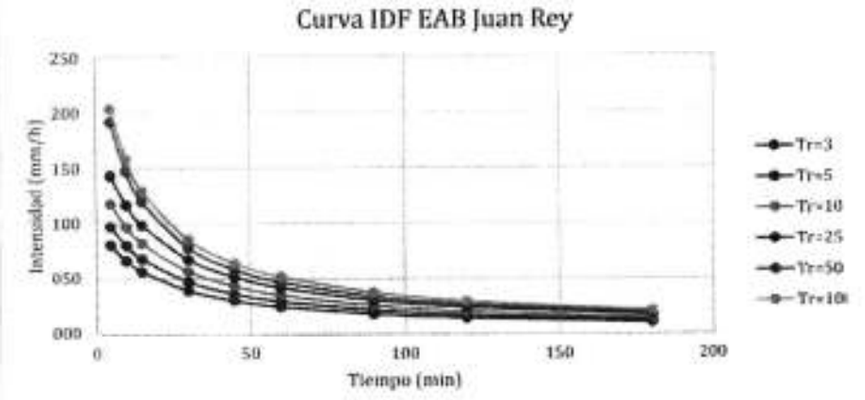

Imagen 20. Curva IDF estación Molinos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

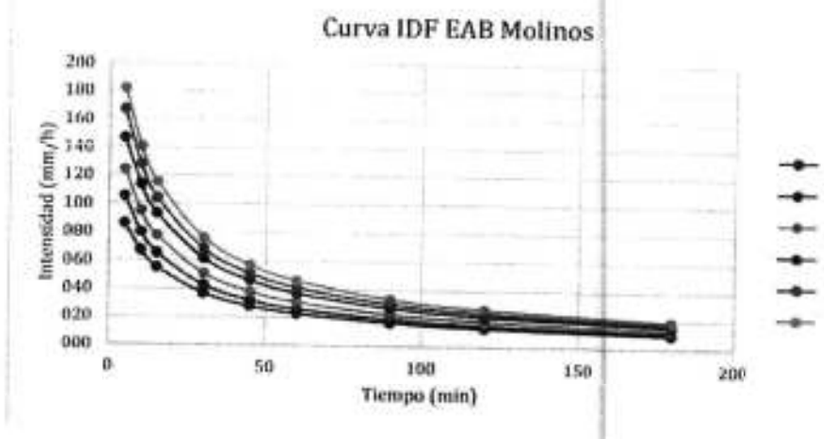

Imagen 21. Curva IDF estación La Fiscala

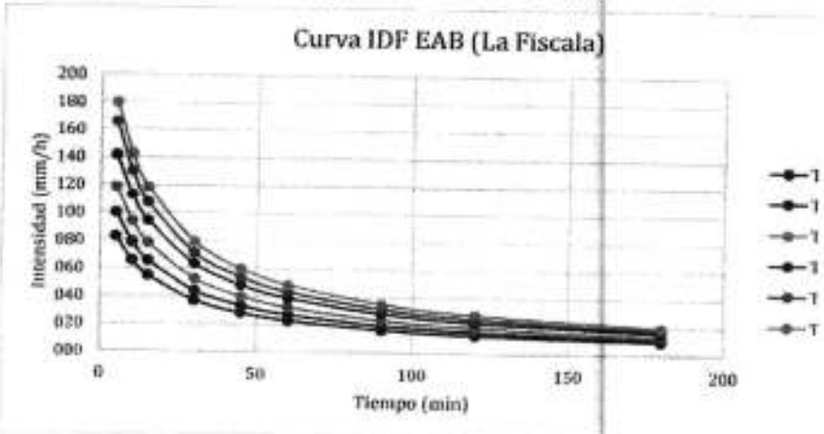

Imagen 22. Curva IDF estación San Benito

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

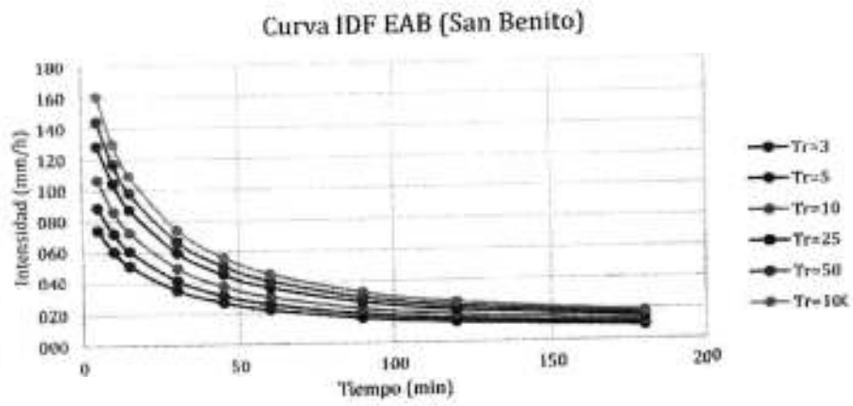

5.3.4.2 Hietogramas de la tormenta de diseño

Los hietogramas de diseño se calcularon empleando el método del Bloque Alterno (Ven-Te Chow, 2000). método permite calcular un hietograma a partir de una Curva IDF. Un hietograma especifica la profundid precipitación que ocurre en n intervalos sucesivos de duración Δt, sobre una duración total de Td=n*Δ selecciona un periodo de diseño, para cada una de las duraciones Δt, 2Δt, 3Δt, la intensidad es leída de la ID precipitación correspondiente es el resultado de multiplicar la intensidad y la duración. Para el estudio de la que Chiguaza, se definió como periodo de retorno Tr=100, de diseño, con intervalos de 5 minutos de duración. **Tabla 8** a la **Tabla 12** y la **Imagen 23** a la **Imagen 27** se presentan los hietogramas de diseño calculados p periodo de retorno de Tr = 100 años.

Tabla 8. Hietograma Estación Moralba

MORALBA Tr=100 Años				
t(min)	I(mm/h)	P(mm)	ΔP	P(mm)
5	177.87	14.82	14.82	0.30
10	145.44	24.24	9.42	0.33
15	123.31	30.83	6.59	0.35
20	107.22	35.74	4.91	0.39
25	94.97	39.57	3.83	0.43
30	85.32	42.66	3.09	0.47
35	77.51	45.22	2.56	0.53
40	71.06	47.37	2.16	0.60
45	65.64	49.23	1.86	0.68
50	61.02	50.85	1.62	0.79

Tabla 9. Hietograma Estación Juan Rey

JUAN REY Tr=100 Años				
t(min)	I(mm/h)	P(mm)	ΔP	P(mm)
5	203.15	16.93	16.93	0.27
10	157.98	26.33	9.40	0.29
15	129.79	32.45	6.12	0.31
20	110.45	36.82	4.37	0.34
25	96.32	40.13	3.32	0.37
30	85.52	42.76	2.63	0.41
35	77.00	44.91	2.15	0.45
40	70.08	46.72	1.81	0.51
45	64.35	48.27	1.55	0.58
50	59.53	49.61	1.34	0.67

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

MORALBA Tr=100 Años				
t(min)	I(mm/h)	P(mm)	ΔP	P(mm)
55	57.03	52.27	1.43	0.94
60	53.54	53.54	1.27	1.14
65	50.48	54.68	1.14	1.43
70	47.76	55.72	1.03	1.86
75	45.33	56.66	0.94	2.56
80	43.14	57.52	0.86	3.83
85	41.16	58.31	0.79	6.59
90	39.36	59.05	0.73	14.82
95	37.72	59.73	0.68	9.42
100	36.22	60.37	0.64	4.91
105	34.84	60.96	0.60	3.09
110	33.56	61.53	0.56	2.16
115	32.38	62.05	0.53	1.62
120	31.28	62.55	0.50	1.27
125	30.25	63.02	0.47	1.03
130	29.29	63.47	0.45	0.86
135	28.40	63.90	0.43	0.73
140	27.56	64.30	0.41	0.64
145	26.77	64.69	0.39	0.56
150	26.02	65.06	0.37	0.50
155	25.32	65.42	0.35	0.45
160	24.66	65.76	0.34	0.41
165	24.03	66.08	0.33	0.37
170	23.43	66.40	0.31	0.34
175	22.87	66.70	0.30	0.31
180	22.33	66.99	0.29	0.29

Tabla 10. Hietograma Estación La Fiscala

JUAN REY Tr=100 Años				
t(min)	I(mm/h)	P(mm)	ΔP	P(mm)
55	55.41	50.80	1.18	0.79
60	51.85	51.85	1.06	0.95
65	48.74	52.80	0.95	1.18
70	46.00	53.66	0.86	1.55
75	43.56	54.45	0.79	2.15
80	41.38	55.17	0.72	3.32
85	39.42	55.84	0.67	6.12
90	37.64	56.46	0.62	16.93
95	36.02	57.04	0.58	9.40
100	34.55	57.58	0.54	4.37
105	33.19	58.09	0.51	2.63
110	31.95	58.57	0.48	1.81
115	30.79	59.02	0.45	1.34
120	29.73	59.45	0.43	1.06
125	28.73	59.86	0.41	0.86
130	27.81	60.25	0.39	0.72
135	26.94	60.62	0.37	0.62
140	26.13	60.97	0.35	0.54
145	25.37	61.31	0.34	0.48
150	24.66	61.64	0.33	0.43
155	23.98	61.95	0.31	0.39
160	23.34	62.25	0.30	0.35
165	22.74	62.54	0.29	0.33
170	22.17	62.82	0.28	0.30
175	21.63	63.09	0.27	0.28
180	21.12	63.35	0.26	0.26

Tabla 11. Hietograma Estación Molinos

LA FISCALA Tr=100 Años				
t(min)	I(mm/h)	P(mm)	ΔP	P(mm)
5	179.85	14.99	14.99	0.25
10	142.54	23.76	8.77	0.27
15	118.44	29.61	5.85	0.29
20	101.53	33.84	4.23	0.32
25	89.00	37.08	3.24	0.35
30	79.31	39.66	2.57	0.38
35	71.60	41.77	2.11	0.43
40	65.31	43.54	1.77	0.48
45	60.07	45.05	1.51	0.55
50	55.64	46.36	1.31	0.64
55	51.84	47.52	1.16	0.76
60	48.55	48.55	1.03	0.92
65	45.66	49.47	0.92	1.16

MOLINOS Tr=100 Años				
t(min)	I(mm/h)	P(mm)	ΔP	P(mm)
5	181.88	15.16	15.16	0.26
10	140.54	23.42	8.27	0.28
15	115.12	28.78	5.36	0.30
20	97.83	32.61	3.83	0.33
25	85.27	35.53	2.92	0.36
30	75.71	37.85	2.32	0.39
35	68.17	39.77	1.91	0.43
40	62.07	41.38	1.61	0.48
45	57.03	42.77	1.39	0.54
50	52.78	43.99	1.21	0.62
55	49.16	45.06	1.08	0.73
60	46.03	46.03	0.96	0.87
65	43.29	46.90	0.87	1.08

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

LA FISCALA Tr=100 Años				
t(min)	I(mm/h)	P(mm)	ΔP	P(mm)
70	43.12	50.30	0.83	1.51
75	40.85	51.06	0.76	2.11
80	38.82	51.76	0.70	3.24
85	36.99	52.40	0.64	5.85
90	35.33	52.99	0.59	14.99
95	33.82	53.55	0.55	8.77
100	32.44	54.06	0.52	4.23
105	31.17	54.55	0.48	2.57
110	30.00	55.00	0.45	1.77
115	28.92	55.43	0.43	1.31
120	27.92	55.83	0.41	1.03
125	26.98	56.22	0.38	0.83
130	26.11	56.58	0.36	0.70
135	25.30	56.93	0.35	0.59
140	24.54	57.26	0.33	0.52
145	23.82	57.58	0.32	0.45
150	23.15	57.88	0.30	0.41
155	22.52	58.17	0.29	0.36
160	21.92	58.45	0.28	0.33
165	21.35	58.72	0.27	0.30
170	20.81	58.98	0.26	0.28
175	20.31	59.22	0.25	0.26
180	19.82	59.46	0.24	0.24

MOLINOS Tr=100 Años				
t(min)	I(mm/h)	P(mm)	ΔP	P(mm)
70	40.88	47.69	0.79	1.39
75	38.73	48.42	0.73	1.91
80	36.82	49.09	0.67	2.92
85	35.09	49.71	0.62	5.36
90	33.53	50.29	0.58	15.16
95	32.11	50.84	0.54	8.27
100	30.81	51.35	0.51	3.83
105	29.62	51.83	0.48	2.32
110	28.52	52.29	0.46	1.61
115	27.50	52.72	0.43	1.21
120	26.56	53.13	0.41	0.96
125	25.69	53.52	0.39	0.79
130	24.87	53.89	0.37	0.67
135	24.11	54.25	0.36	0.58
140	23.40	54.59	0.34	0.51
145	22.73	54.92	0.33	0.46
150	22.09	55.24	0.32	0.41
155	21.50	55.54	0.30	0.37
160	20.94	55.83	0.29	0.34
165	20.41	56.12	0.28	0.32
170	19.90	56.39	0.27	0.29
175	19.43	56.66	0.26	0.27
180	18.97	56.91	0.26	0.26

Tabla 12. Hietograma Estación San Benito

SAN BENITO Tr=100 Años					SAN BENITO Tr=100 Años				
t(min)	I(mm/h)	P(mm)	DP	P(mm)	t(min)	I(mm/h)	P(mm)	DP	P(mm)
5	160.53	13.38	13.38	0.16	95	31.23	49.45	0.44	8.28
10	129.96	21.66	8.28	0.18	100	29.91	49.85	0.41	4.12
15	109.25	27.31	5.65	0.20	105	28.70	50.23	0.37	2.48
20	94.29	31.43	4.12	0.22	110	27.59	50.57	0.35	1.66
25	82.96	34.57	3.14	0.25	115	26.55	50.90	0.32	1.20
30	74.08	37.04	2.48	0.28	120	25.60	51.20	0.30	0.91
35	66.94	39.05	2.01	0.32	125	24.71	51.48	0.28	0.72
40	61.07	40.71	1.66	0.37	130	23.88	51.74	0.26	0.58
45	56.15	42.11	1.40	0.44	135	23.11	51.99	0.25	0.48
50	51.98	43.31	1.20	0.53	140	22.38	52.23	0.23	0.41
55	48.38	44.35	1.04	0.64	145	21.70	52.45	0.22	0.35
60	45.26	45.26	0.91	0.80	150	21.06	52.66	0.21	0.30
65	42.52	46.06	0.80	1.04	155	20.46	52.86	0.20	0.25
70	40.10	46.78	0.72	1.40	160	19.89	53.05	0.19	0.23
75	37.94	47.42	0.64	2.01	165	19.35	53.23	0.18	0.21
80	36.00	48.00	0.58	3.14	170	18.85	53.40	0.17	0.19
85	34.25	48.53	0.53	5.65	175	18.36	53.56	0.16	0.17

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

SAN BENITO Tr=100 Años					SAN BENITO Tr=100 Años				
t(min)	I(mm/h)	P(mm)	DP	P(mm)	t(min)	I(mm/h)	P(mm)	DP	P(mm)
90	32.67	49.01	0.48	13.38	180	17.90	53.71	0.16	0.16

Imagen 23. Hietograma estación Moralba

Imagen 24. Hietograma estación Juan Rey

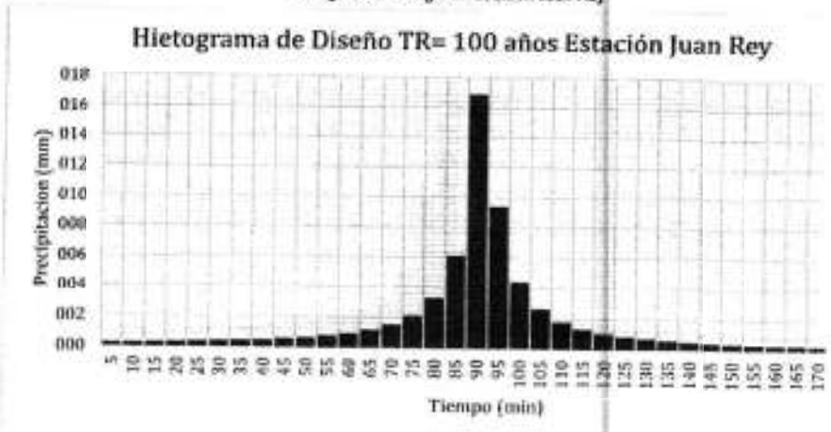

Imagen 25. Hietograma estación La Fiscala

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: diger@idiger.gov.co

Imagen 26. Hietograma estación Molinos

Imagen 27. Hietograma estación San Benito

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

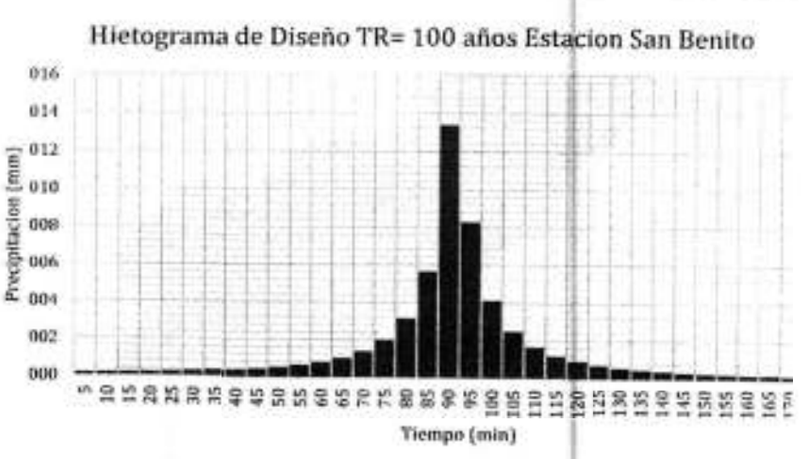

5.3.4.3 Análisis de caudales y Modelo lluvia – escorrentía

Definidas las tormentas de diseño en cada una de las estaciones seleccionadas para el sector hidrogr quebrada Chiguaza, se empleó el software HEC HMS, con el fin de estimar los caudales que dichas to diseño generaran en cada uno de los tramos de la corriente. El esquema del sector hidrográfico en HE presenta en la
Imagen 28 y los caudales pico que se presentaran en cada sección del sector hidrográfico se presentan **13**.

Tabla 13. Caudales pico presentados en el sector hidrográfico

Subcuenca	Área de drenaje (km²)	Caudal Pico (m³/s)	Volumen	Hora del caudal pico
W1320	3,44	32,4	18,34	30ago. 13:44
W1190	2,34	35,3	21,44	30ago. 13:36
W940	0,86	9,8	19,39	30ago. 13:40
W990	0,75	8,8	15,08	30ago. 13:33
W1540	4,17	31,5	17,57	30ago. 13:50
W1210	1,58	10,3	15,06	30ago. 13:49
W870	1,10	12,8	15,37	30ago. 13:35
W980	156,970	15,5	16,29	30ago. 13:40
W880	0,64	11,3	16,67	30ago. 13:30
W860	0,87	10,0	16,01	30ago. 13:37

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Imagen 28. Esquema del sector hidrográfico en HEC HMS

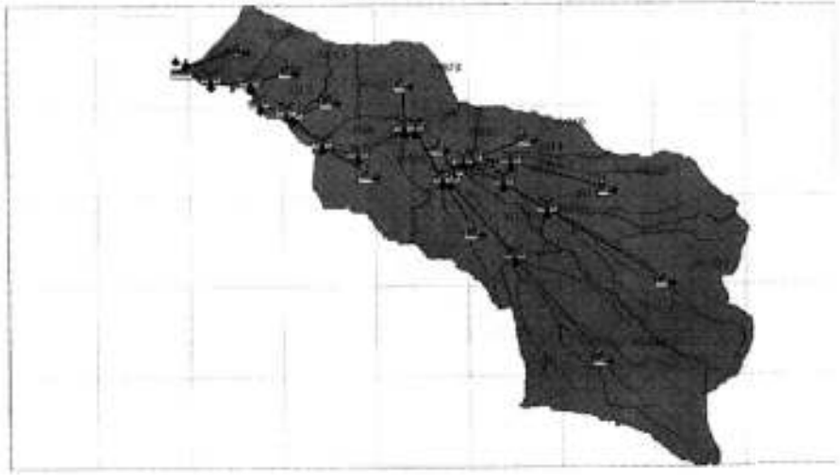

Para efectos de la modelación hidrológica se supuso que el evento extremo de precipitación Tr=100 iniciaría 12:00 pm del 30 de Agosto, así que las horas presentadas en la columna cinco de la **Tabla 13**, corresponc tiempo que ha transcurrido con respecto a la hora supuesta de inicio de la tormenta. De acuerdo con el análi precipitación, los caudales que se presentaran en las subcuencas de salida del área de estudio, subcuencas V y W1540, serán respectivamente 32,4 m³/s y 31,5 m³/s, el pico de la creciente se presentara a 1:44 horas del del evento extremo de precipitación en la subcuebca W1320 y 1:50 horas después del inicio del evento extre precipitación en la subcuebca W1540.

El tránsito de esta creciente por el sector hidrográfico sin que la misma genere afectaciones por inundacic desbordamiento, depende la capacidad hidráulica del cauce, capacidad que se consigue con la reconformaci secciones transversales, el monitoreo de procesos de erosión y sedimentación, limpieza del cauce, clausu vertimientos de aguas negras, preservación de la ronda hidráulica. Para completar el análisis de la que Chiguaza, se recomienda la elaboración de modelo hidráulico, el cual permitirá determinar la los nivel profundidad de la lámina de agua así como la mancha de inundación que se presentaran en la quebrada dur tránsito de la creciente para un Tr=100 años.

5.4 ZONIFICACIÓN DE RESPUESTA SÍSMICA

Según el Decreto Distrital 523 de 2010, por el cual se implementó la microzonificación sísmica para Bo teniendo en cuenta que según el Estudio General de Amenaza Sísmica de Colombia (AIS, 2009) la ciudad de B se encuentra en zona de amenaza intermedia, se definieron cinco zonas de respuesta sísmica: cerros, piede lacustre, lacustre aluvial y aluvial, que por efectos de la variación del espesor del depósito se subdividiero obtener una transición gradual de la respuesta entre cada zona, logrando de este modo identificar 15 zor

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

respuesta sísmica homogénea. La quebrada se encuentra localizada principalmente en las zonas d sísmica de cerros y de piedemonte, en las que se esperan coeficientes de aceleración horizontal pico terreno en superficie entre 0,18 a 0,26 siendo mayores en las zonas de piedemonte en las que e propagación se conforma de roca y depósitos de ladera (ver
Imagen 29).

Lo anterior facilita la ocurrencia de procesos de remoción en masa detonados por eventos sísmicos. pueden también contribuir al fracturamiento de los materiales rocosos considerando que el sector hidrog quebrada se encuentra sobre geoformas marcadas por procesos erosivos y estructurales como las Fallas y Zuque y algunos sistemas estructurales adicionales identificadas en sentido NEE-SSW a NE-SW y NW-

5.5 INTERVENCIÓN ANTRÓPICA

Dado que la intervención antrópica es un factor determinante en la priorización, es recomendable que es planeación, normatividad y protección sean implementadas de tal forma que se limite la urbanización de y se busque restituir sus condiciones naturales ya que esto redundaria indudablemente en la susceptibi mismas. La urbanización en inmediaciones de los afluentes hídricos, modifican los componente hidrológico, en especial los volúmenes de agua que escurren o anegan la superficie de los suelos ocurrencia de episodios lluviosos. El desarrollo urbano reemplaza las superficies naturales perm superficies impermeables artificiales de tal manera que la escorrentía se acumula completamente y rápi corrientes y ríos en lugar de infiltrarse en el suelo y percolar como agua subterránea.

Imagen 29. Sismicidad y medio de propagación en el sector de la quebrada

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

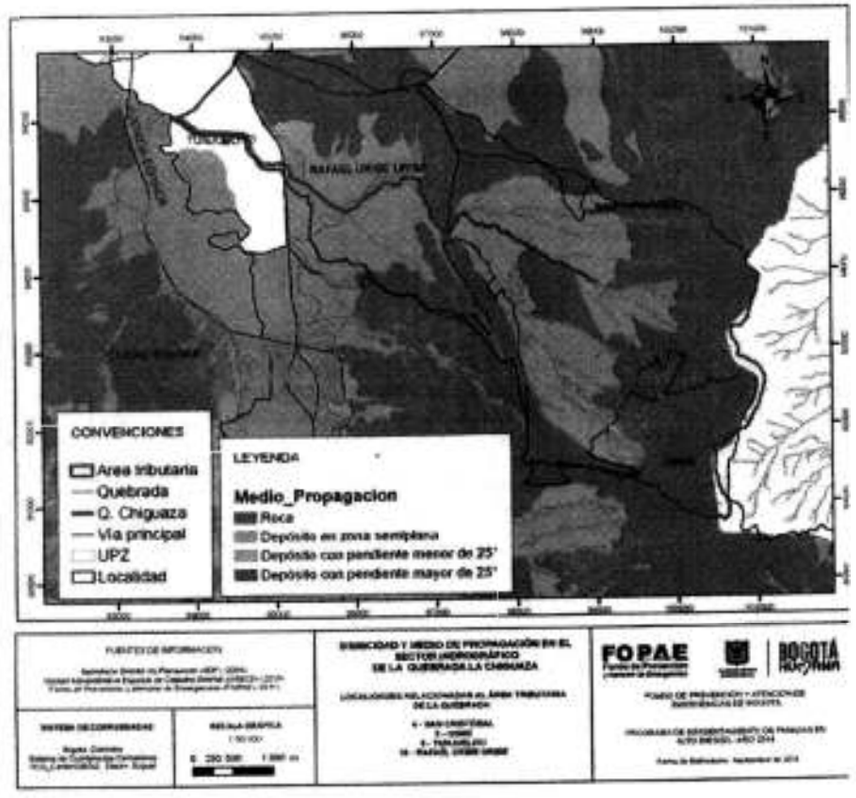

El rápido incremento demográfico ha provocado que las poblaciones hagan parte del paisaje de los cuerpos de localizándose en sus territorios, deteriorando y modificando el curso natural de las quebradas, lo que hace que pierdan su resiliencia. En su estado nativo las quebradas permiten la regulación natural de las crecientes en é de elevadas precipitaciones, condición que sumada a la recurrencia de fenómenos hidrometereológicos ad como el caso del fenómeno de "la niña", la escasa cobertura vegetal, frentes de explotación abandonados y a y posterior generación de procesos erosivos, alta densidad poblacional emplazadas en inmediaciones del cr sobre geoformas inestables, permiten catalogar este sector hidrográfico con escenarios de riesgos asocia fenómenos de origen hidrometereológico, geológico y antrópico.

5.6 DESCRIPCIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA Y TRAMO A ANALIZAR

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

43

De acuerdo a los componentes físicos y sociales evidenciados a lo largo de la quebrada, para la caracte la misma se realizó una división en tres (3) tramos de la siguiente manera: el primer tramo comprende l del sector hidrográfico de la quebrada donde se encuentran los afluentes Aguamonte (Zuque), Cho Aguamonte y Quebrada Seca, e incluyen los predios y población asentada en parte de los barrios Quindí Zuque y Altamira de la Localidad de San Cristóbal; el segundo sector Comprende la parte media hidrográfico de la Quebrada y comprende parte de los barrios Altamira, Nueva Gloria, La Gloria Orient Cerro, Canadá o Guira, La Gloria Occidental y San Martin Sur de la Localidad de San Cristóbal y los ba de Oriente, San Agustín, La Picota, Marruecos y Molinos del Sur de la Localidad de Rafael Uribe; el te comprende La Parte baja del cuerpo de agua en los barrios Abraham Lincoln y Tunjuelito de la Lo Tunjuelito (ver **Imagen 30**).

Imagen 30. Tramos analizados en el sector hidrográfico de la quebrada

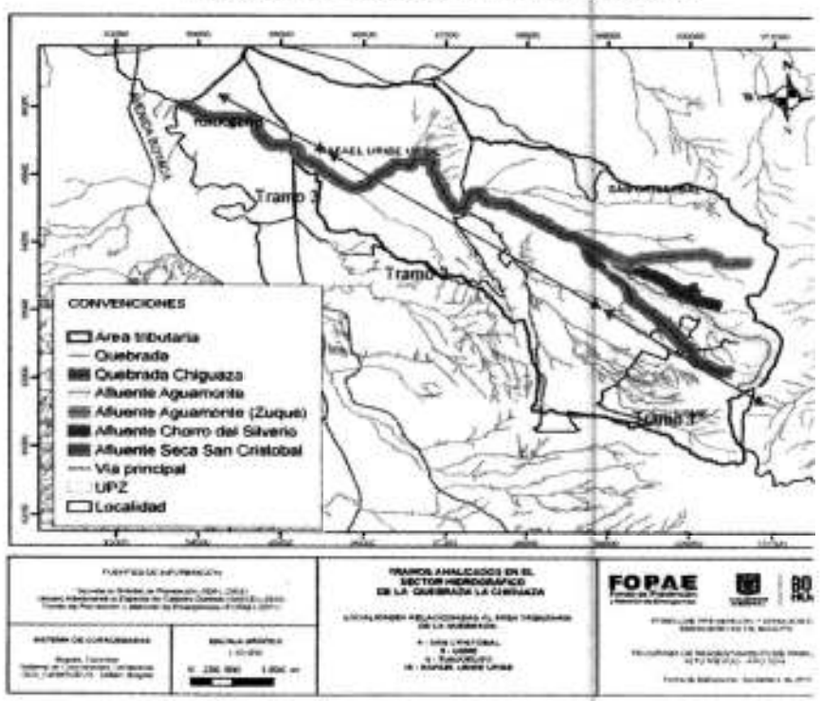

La parte alta se caracteriza físicamente por una topografía fuerte dando origen a unidades geomorfológicas t cuyo rasgo genético de relieve es depositacional en laderas irregulares en las que se destacan las de acumulac las colinas depositacionales, lo que hace que el régimen de flujo sea torrencial, con gran capacidad de transp sólidos. Debido a este factor se presenta un arrastre de grandes bloques y fuertes corrientes sobre las márgene cauce de la Quebrada, generando procesos de socavación lateral y de fondo que pueden conllevar a flujos de li y desprendimientos del material del suelo con posibles afectaciones en las viviendas que se localizan cerc cauce de la Quebrada. El uso actual del suelo es urbano en proceso de consolidación, con densidad de constru media a alta. La tipología de las construcciones corresponde principalmente a viviendas construidas en mampos simple, parcialmente, confinada, estructuralmente carente de un sistema constructivo adecuado ante la no exist de elementos como vigas y columnas, lo que las hace igualmente vulnerables ante procesos generales o locale remoción en masa.

En la parte media del sector hidrográfico de la quebrada se localizan viviendas sobre ambos márgenes Quebrada. En el sector, las viviendas que se localizan sobre la ronda de la quebrada, se ven afectada socavación, inundaciones y avalanchas principalmente en las temporadas de lluvias de la Ciudad. El patr drenaje desde el punto de vista de origen es eminentemente natural y permanente, y sirve de receptor de las a de escorrentía de las viviendas aledañas. Las superficies expuestas del sector hidrográfico se caracterizan por altamente intervenidas, su cobertura actual la conforman las edificaciones, depósitos de basuras, escomb algunos parches de vegetación. Por otra parte, el manejo del agua de escorrentía en el sector es deficiente pu existen estructuras para la captación y conducción de este tipo de flujo. La tipología de las viviendas del s corresponden a principalmente a viviendas de uno, dos y tres niveles en mampostería parcialmente confi aunque en poca cantidad se evidencian viviendas en material de recuperación, como también algunas de ma niveles y estándares de sistemas constructivos de mejor calidad. Lo anterior hace que la vulnerabilidad d construcciones sea catalogada de media a alta ante procesos de remoción en masa.

La parte baja del sector hidrográfico de la quebrada se caracteriza por la pendiente baja con ausencia de vivie ya que la mayoría han sido adquiridas por la EAB, para su recuperación, ya que dichos predios hacen parte zona de ronda de la Quebrada. A pesar de que no hay viviendas en los predios donde se presenta amenaza, sector correspondiente al barrio La Picota se observa procesos de socavación con afectación a los suelos conforman el cauce de la quebrada.

6 CONDICIÓN PRECEDENTE DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO

La condición precedente de Amenaza en la quebrada Chiguaza considera los planos normativos de Amena inundación por desbordamiento y de amenaza por Fenómenos [Procesos] de Remoción en Masa, establecidos Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), la delimitación de la zo manejo y preservación ambiental, los conceptos técnicos que ha emitido el Fondo de Prevención y Atenci Emergencias – FOPAE en la legalización y regularización de barrios, planes parciales y licencias urbanís conceptos técnicos emitidos para el programa de reasentamiento de familias en zonas de alto riesgo y diagnó técnicos en atención a radicados o eventos de emergencia. Asimismo, los sitios de intervención por Ries Remoción en Masa (polígonos de intervención del FOPAE) también se contemplaron como una con precedente de la Amenaza. De acuerdo a estas consideraciones la consulta de cada uno de estos ítems es de a continuación.

6.1 PLANOS NORMATIVOS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT)

Los planos normativos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (POT) asociados a de Avenida Torrencial y considerados en el presente concepto, corresponden a los planos de a Inundación por desbordamiento y de amenaza por procesos de remoción en masa, cuya consulta pa hidrográfico de la quebrada Chiguaza se relaciona a continuación.

6.1.1 Plano normativo de inundación por desbordamiento

El plano normativo de amenaza de inundación por desbordamiento (Plano No. 4 del Plan de Ordenamient de Bogotá – POT, Decreto Distrital 190 de 2004) incluye la zonificación de amenaza para el ri considerando un tramo de la quebrada Chiguaza, principalmente el correspondiente a las localidades Uribe Uribe y Tunjuelito (ver **Imagen 31**) y la califica en las tres categorías de amenaza: baja, media y a caso de la quebrada Chiguaza, a medida que el cauce se acerca a la parte alta del sector hidrográfico, le amenaza reducen su extensión dada su condición de confinamiento morfométrico que le imprime mayor velocidad al flujo, lo que se traduce en mayor capacidad hidráulica. Por su parte, las partes media y baja algunas zonas de amenaza de inundación con mayor extensión principalmente en los barrios San A Picota de la localidad de Rafael Uribe Uribe donde la amenaza alta es la de mayor extensión y se une a la inundación del río Tunjuelo en los barrios Abraham Lincoln y Tunjuelito de la localidad de Tunjuelito.

Imagen 31. Zonificación de amenaza de inundación por desbordamiento según Decreto 190 de 2004

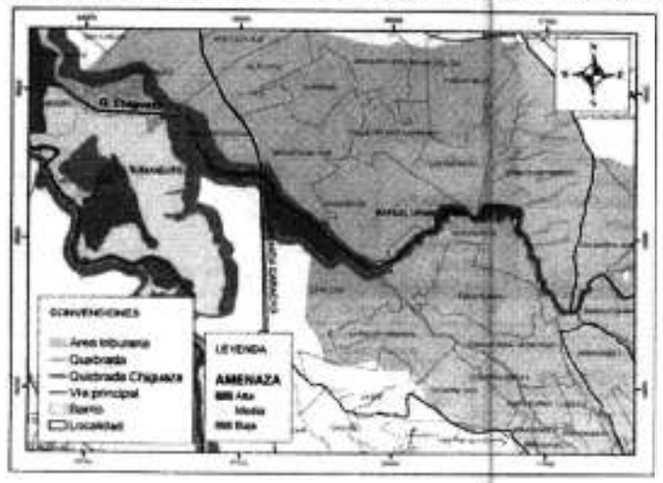

6.1.2 Plano normativo de amenaza por remoción en masa

De acuerdo con el plano normativo de amenaza por Fenómenos [Procesos] de Remoción en Masa del Pla Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el cauce de la quebrada Chig presenta condición de Amenaza Alta, Media y Baja por Procesos de Remoción en Masa (ver **Imagen 32** zonificación de Amenaza Alta se encuentra acentuada en las laderas cercanas al cauce y es de mayor extensi los barrios Altos del Zuque, Quindío, Altamira y La Gloria Occidental. La zonificación de amenaza med encuentra asociada a laderas de pendiente inclinada a abrupta en los que predominan los materiales Formación Bogotá y depósitos de ladera. La zonificación de Amenaza baja se encuentra asociada a laden pendientes suavemente inclinadas.

Imagen 32. Zonificación de amenaza por Procesos de Remoción en Masa según Decreto 190 de 2004

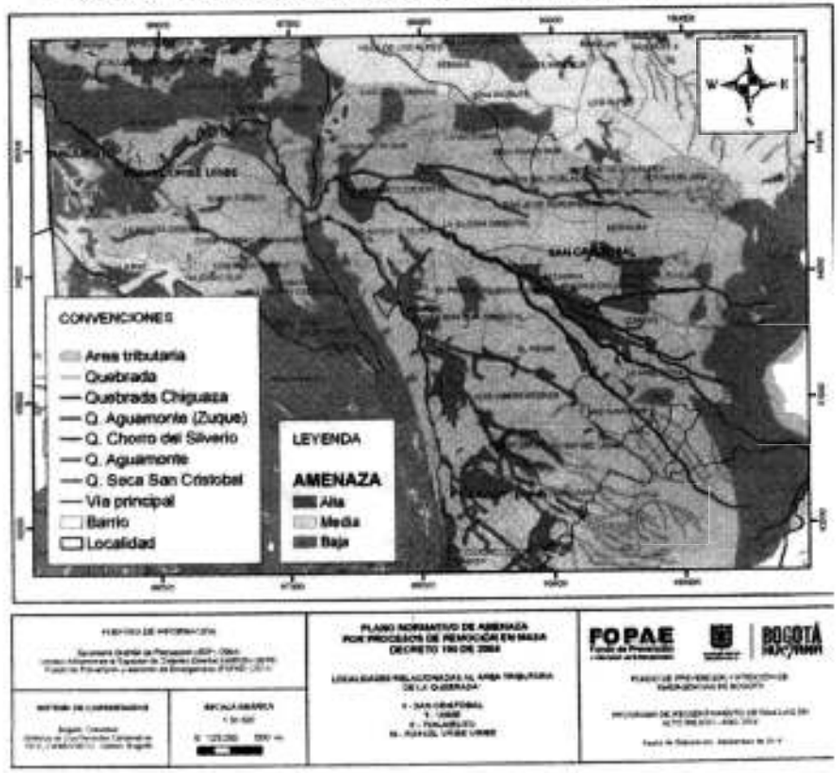

6.2 ZONAS DE MANEJO Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL (ZMPA)

La empresa de acueducto de Bogotá (EAB) trazó a partir de estudios técnicos las zonas de manejo y p ambiental para la quebrada Chiguaza, cuyo trazado se observa en el **Anexo 1 – Condición pre amenaza**.

6.3 CONCEPTOS TÉCNICOS Y DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS POR EMERGENCIA

El FOPAE ha emitido conceptos técnicos de amenaza y riesgo en el marco del programa de le regularización de barrios o para reubicación de familias en alto riesgo. En estos conceptos se pr identificación de amenaza y riesgo a escala con tendencia detallada calificando la condición de amenaza baja, media y alta por Procesos de Remoción en Masa o en algunos casos por Amenaza de Inu desbordamiento. Por otro lado, el FOPAE también ha emitido diagnósticos técnicos por emergencia en incidentes o eventos de emergencia.

En los márgenes de la quebrada Chiguaza y en áreas cercanas a la misma, se consultaron los c diagnósticos técnicos más representativos por barrio y en los que se han emitido recomendaciones de e restricciones de uso del suelo por procesos de remoción en masa, avenida torrencial e inundación. Adic se incluyó dentro de la condición precedente un estudio detallado de amenaza que se realizó en el bar sobre el margen de la quebrada. Estos antecedentes se identifican por barrio en la **Tabla 14** a la **Tabla 19**

Tabla 14. Documentos relevantes emitidos para la parte media-alta de la quebrada

DOCUMENTO	BARRIO	PREDIO	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
Contrato No. 552/9 Año 1999	Margen Derecha de la Quebrada Morales en Límites con el Barrio El Pinar	Varios	En el año 1999, el Fondo de Prevención y Atención de Em FOPAE realizó mediante contrato No. 552/9 con la firma Inve Geotécnicas Limitada-IGL el "Estudio de Riesgos por Remoción Diseño Detallado de Obras de Estabilización de un Tramo de Derecha de la Quebrada Morales en Límites con el Barrio Localidad de san Cristóbal". El estudio zonifica la amenaza y predio a predio para el escenario actual (año 2000), propone mitigación para el sector y clasifica en Amenaza Alta y Riesg predio de la Trasversal 14 A Este No. 54 C-28 Sur.
CT-3120 Abril de 1999	República de Canadá	Calle 54 Sur entre Carreras 11 Este y Carrera 12 A Este (Transversal 12 Este)	El barrio República de Canadá se encuentra ubicado en la marg de la Quebrada Morales, afluente de la Quebrada Verejones. De antecedentes en el área de estudio se tiene el desbordamie Quebrada Morales y la inestabilidad de su margen derecha, Transversal 12 A Este, donde se presentó un deslizamiento t tipo flujo de tierras de 50 m de longitud y 20 m de ancho aproxim Los flujos de tierra fueron causados por el mal uso del terreno alta de la ladera, siendo utilizado como relleno, generando sol causando movimientos del suelo y estrechando el cauce de la Así mismo, los flujos fueron causados por permanente esco aguas negras sobre la ladera y las aguas lluvias encausadas por que concurren al sector. De no ser contralada dicha situación presentar taponamiento del cauce de la Quebrada y su probable inundación del terreno ubicado aguas debajo de la Transversal

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	BARRIO	PREDIO	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
			Por las anteriores razones y teniendo en cuenta el estudio y diseño estabilidad de taludes, control de erosión y manejo de aguas estabilización de diferentes sitios en el sector hidrográfico de la Queb Chiguaza elaborado por el Consorcio Proyekta Ltda.- Civiles Ltd Hidroconsulta Ltda. Se recomendó a incluir 12 vivienda ubicadas en d sector al programa de reasentamiento de familias localizadas en zona alto riesgo no mitigable.
CT-2671 Enero 1 de 2000	Quindío I Sector	Carrera 17 sete No. 50 A – 27 Sur - y otros	El proyecto corresponde a la reubicación de familias en alto riesg sector evaluado se encuentra localizado en la parte alta del s hidrográfico de la quebrada Aguamonles, en la ronda de un afluente misma. En esta zona la pendiente del cauce es fuerte, lo que hace q régimen del flujo sea torrencial, con gran capacidad de transport sólidos. Debido a este factor se presenta un arrastre de bloques grand ataque de las corrientes sobre las márgenes, generando socavaci inestabilidad en las viviendas que están construidas sobre el cauce y ronda de la quebrada. De acuerdo con la información suministrada po habitantes del sector, durante las crecientes extraordinarias de la queb que se presentan cada 5 años en promedio, ocurren inundacion ataques sobre las márgenes, produciendo inestabilidad de las vivie que están construidas en el cauce y en la franja adyacente al mismo. P anterior, se recomendó realizar estudios hidrológicos e hidráulicos definir la zona máxima de inundación de la Quebrada Aguamonles, rea mantenimiento y limpieza periódicamente a las estructuras hidrá ubicadas en los cruces con las vías y evitar que se sigan arrojand residuos sólidos a la quebrada y se recomendó reubicar las familias habitaban los predios de la Calle 54 F No.16 A – 41, Carrera 17 Este N A - 27 Sur, Carrera 17 Este No.54 C - 57 Sur, Carrera 17 Este No.54 C Sur.
CT-2748 Enero 1 de 2000	Quindío II Sector	Sector ronda parte alta Quebrada Chigüaza	El proyecto corresponde a la reubicación de familias en alto riesg sector evaluado se encuentra localizado en la parte alta del s hidrográfico de la quebrada El Zuque, en la ronda de un afluente misma. En esta zona la pendiente del cauce es fuerte, lo que hace q régimen del flujo sea torrencial, con gran capacidad de transport sólidos. Debido a este factor se presenta un arrastre de bloques gran ataque de las corrientes sobre las márgenes, generando socavaci inestabilidad en las viviendas que están construidas sobre el cauce y ronda de la quebrada. La avalancha del día 19 de mayo de 1994, tapo box coulvert que se encontraba en el cruce de la Quebrada el Zuque vía a Villavicencio y debido a la fuerte pendiente de la vía hacia el fluyó a lo largo de esta por varios cientos de metros, desviándo occidente por lo menos de cinco calles a partir de la carretera, caus estragos y pérdidas materiales muy importantes en los barrios Alt Canadá y la Gloria, antes de que las aguas retornaran el cauce princ la Quebrada Chigüaza. Otra situación similar se presentó el día 5 de de 1995, donde las aguas se represaron en el acceso al barrio Quindí el taponamiento de una alcantarilla, causado por material de arrast una cantera y las basuras arrojadas a la quebrada causando un alu obstruyó la carretera a Villavicencio y afectando viviendas de los b

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	BARRIO	PREDIO	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
			Altamira, Nueva Gloria y San Jacinto en su recorrido. Por lo recomendó realizar mantenimiento y limpieza periódicame estructuras hidráulicas ubicadas en los cruces con las vías y en sigan arrojando los residuos sólidos a la quebrada, revisar la hidráulica de las estructuras, ya que algunas han sido cons habitantes del sector y evidencian insuficiencia hidráulica. Por ot recomendó reubicar las familias que habitaban los predios afe cuales vieron afectada su estabilidad y habitabilidad.
CT-3778 Septiembre de 2002	Quindío y Quindío I y II Sector	Carreras 14 y 17 Este – Calle 46 y 51 Sur	La amenaza en el área se atribuye a la reducción de la hidráulica de la quebrada el Zuque y del afluente de la Aguamontes, no solo por la invasión del cauce y márgenes ocas las viviendas sino por los taponamientos generados por el despr de los materiales y flujos de tierras de sus costados. Se rec evacuación definitiva e inclusión en el programa de reasent familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable a los predios: Calle 46C Sur #16C-61 Este, Carrera 16 B Este # Carrera 16 Este #53C-16 Sur, Calle 51 Sur #14-03 Este, Calle 5 64 Este Int.10, Calle 50 Sur #16 A-38 Este, Calle 51 Sur #14-64 Calle 50 Sur #15 A-36 Este, Calle 50 Sur #16 A-60 Este y Calle A-08 Este y se declaró suelo de protección por riesgo el predio 46C Sur #16C-61 Este.
DI-2476 Septiembre de 2005	Altos del Zuque	Calle 43 Sur entre Transversal 16 Este y Carrera 17A Este	Emitido por un evento que consistió en el desbordamiento de la Chorro Colorado en el sector ubicado entre la Transversal 17 y produciendo un flujo de materiales en la parte baja del talud oriental de la vía que conduce al Cerro el Zuque, obstruyendo adicional a esto se presentaron procesos de reptación e ines interior del CED Moralba sede A en la Zona de la Quebra Colorado, produciendo obstrucciones y daños estructural canalización.
DI-5397 9 de Mayo de 2011	Altos del Zuque	Sector de la Calle 44 y Calle 45 Sur con Carrera 17 Este	Se presentó un avance en el proceso de remoción en mas costado occidental de Carrera 17 Este entre la Calle 44 y Ca dicho avance se evidenció por la movilización de aproximadam de material, los cuales se depositaron en a margen izquie Quebrada Chorro Colorado, la cual se encuentra a 17 aproximadamente, hacia la parte baja de la ladera y no prese tipo de taponamiento por causa del deslizamiento descrito.
RO-33751 / (RAD FOPAE 2008ER15159) Diciembre de 2008	Canadá Güira	Carrera 6 Este con Calle 49 Sur	Se informa que la intervención en zonas de ronda y la re mantenimiento de redes de alcantarillado en el distrito es respo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – recomienda a EAAB, informar al FOPA y al peticionario, acc acciones adelantadas por la EAAB para dar solución al tema de de las redes de alcantarillado sanitario en el sector de la Calle 4I Carrera 3 Este.

DOCUMENTO	BARRIO	PREDIO	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
RO-34885 / (RAD FOPAE 2009ER1244) Febrero de 2009	Canadá Güira	Calle 48 A Sur entre Carrera 3 A Este y Carrera 3 B Este	Un tramo de la red de alcantarillado sanitario fue arrastrado a la parte de la quebrada "La Nutria", como consecuencia de los fenóm [procesos] de remoción en masa activos en la zona. Se informa por p de la EAAB que se está terminando de efectuar la etapa de adquisi predial por parte de la Direción de Bienes Raices de la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP, después de lo cu iniciará el proceso licitatorio para la construcción de las obras.
RO-36986 RAD FOPAE 2009ER7404 16 de junio de 2009	Canadá Güira	Calle 48A Sur entre la Carrera 3A Este y la Carrera 3B Este	Se menciona la existencia de un proceso de remoción en masa de rotacional, ubicado a una distancia de aproximadamente 6 m de viviendas emplazadas hacia el costado oriental de las viviendas de la C 48 Sur. Se recomienda solicitar a dicha entidad la informa correspondiente al estado de las acciones que ya se realizaron y las qu tienen planteadas en el marco de la adecuación de la quebrada "La Nu ya que la EAAB es la entidad encargada de realizar la planifica administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ro bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente.
DI – 5807 19 de Marzo de 2011	Canadá Güira	Sector entre la Carrera 4 Este hasta la Carrera 1 Este sobre la Calle 48 A Sur. (Margen Derecha Quebrada la Nutria)	Se identifican varios puntos de los cuales se realizaron descripcion recomendaciones: Punto de la Calle 48 A Sur entre Carrera 4 Este y C 4F, Cancha múltiple Barrio Canadá Güira - Punto de la Calle 48A Sur e la Carrera 3A Este y la Carrera 3B Este en el Barrio Canadá Güira - F de la Calle 48A Sur costado norte de la Carrera 3 A Este - Punto de la C 48A Sur entre la Carrera 1 Este y Carrera 1 C Este (Estación Elec Canadá Güira), donde se identificó un avance de retrogresivo de proceso de remoción en masa y la activación de un nuevo proces remoción en masa sobre la margen derecha de la Quebrada La Nutria altura de la Carrera 4 Este (Cancha Múltiple Barrio Canadá Güira). cuales pueden comprometer áreas adicionales de la Cancha Múltiple Barrio Canadá Güira a la altura de la Calle 48 A sur entre la Carrera 4 y Carrera 3 F Este, las redes de aguas lluvias existente en el secto sendero peatonal existente sobre la Calle 48 A Sur, y desprendimient material hacia la parte baja de la margen derecha de la Quebrada La N y ocasionar la obstrucción de parte del cauce de la misma.
DI-6004 8 de Agosto de 2011	Canadá Güira	Calle 48 A Sur entre la Carrera 4 A Este y la Carrera 3 F Este	Se identificaron avances significativos a los evidenciados en los difer puntos identificados en el Diagnostico Técnico DI-5807, se realiz restricción de uso de la cancha múltiple de microfútbol y baloncesto emplazadas en la Calle 48 A Sur entre la Carrera 4 Este y Carrera 3 F mediante Acta FP-2219-11. Se recomendó a la Alcaldía Local de Cristóbal para que desde su competencia, se adelanten las acci administrativas tendientes a garantizar la restricción de zona depo (Cancha múltiple de microfútbol y baloncesto); así como la implement en el menor plazo posible, de las medidas tendientes a garantiz estabilidad del sector en mención y se mantienen vigentes recomendaciones del DI-5807.

DOCUMENTO	BARRIO	PREDIO	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
DI-6519 27 de Enero de 2012	Canadá Güira	Calle 48 A Sur entre la Carrera 4 A Este y la Carrera 3 F Este	Se identificaron avances significativos a los evidenciados en lo puntos identificados en el Diagnostico Técnico DI-5807 y C recomendó solicitar a la EAAB la información correspondiente a las acciones que ya se realizaron y las que se tienen plante marco de la adecuación de la quebrada "La Nutria", realizar la y/o mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado ubicado en la Calle 48 A Sur con Carrera 3A Este y re reconformación y/o estabilización de la margen derecha de la C Nutria. A la Alcaldía Local de San Cristóbal para que competencia, señalización preventiva, recuperación, reconfor estabilización de la Cancha Múltiple ubicada a la altura de la Cal entre Carrera 4 Este y Carrera 3F Este en el Barrio Canadá Localidad de San Cristóbal", realizar acciones control y seguir disposición no autorizada, de escombros y basuras sobre derecha de la Quebrada La Nutria, a la altura del tramo compre la Carrera 1 Este y Carrera 1 C Este sobre la Calle 48 A Sur". viabilidad técnica de incluir en la Base de Datos de Sitios para Fenómenos [procesos] de remoción en Masa del FOPAE, el s Transversal 2 Este a la altura de la Calle 78 de la Localidad de para que se gestione por parte de la entidad o entidades comp realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de largo del sector afectado por causa del deslizamiento evidenciad
DI-6885 04 de Abril de 2013	Quindío	Transversal 17 Este No. 46D-75 Sur	Se presentó un proceso de remoción en masa tipo deslizamiento en el predio de la Calle 46D Sur No. 16C-10 Este (el cual corres lote sin construir), el cual involucra un volumen de material cer 600 m³, provenientes de un talud de corte que conforma izquierda del cauce de la Quebrada "Chorro del Silverio", dicho acumuló en la parte baja del talud de corte natural sin gen actualidad el represamiento ni la obstrucción de la Quebrada " Silverio". Se recomendó a la alcaldía Local de San Cristóbal y a l de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias evaluar el responsable y/o responsables de imple obras de estabilización en las margenes de la quebrada "C Silverio", en particular al Costado Norte del predio de la Calle 46 16C-10 Este, así como la limpieza del cauce de dicha Queb evitar que se pierda su capacidad hidráulica, situación que pudie la obstrucción y el desbordamiento de la misma llegando a comp estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas aledañ sector.
DI-2890 8 de Julio de 2006	Quindío	Carrera 17 Este No.46H-40 Sur	Un flujo de tierras que incrementó su actividad y velocidad por lluvias, produciendo agrietamiento en el terreno que amena colapso de 7 viviendas ubicadas en la margen derecha de la Chiguaza, comprometiendo su estabilidad y habitabilidad, situ llevó a recomendar la inclusión de 6 predios al programa de reas de familias, los predios son Diagonal 47 Sur #17-28 Este, Carre Calle 46 H Sur, Carrera 17 Este #46H-40 Sur Int.1, Carrera 17 E 40 Sur Int.2, Carrera 17 Este #46H-40 Sur Int.3, Carrera 17 Es Sur.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	BARRIO	PREDIO	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
DI-5696 14 y 15 de Julio de 2011	El Quindío	Calle 46D Sur y la Calle 46F Sur entre Avenida Carrera 14 Este y la Transversal 17 Este.	Se evidenciaron procesos de socavación sobre las márgenes d Quebrada los Verejones, la cual está ubicada en la parte posterior d predios evaluados, los cuales dada la cercanía a la ronda de la Quebr es posible que en el corto plazo se generen procesos de remoción en m de carácter local, así como también el avance en los ya existentes, cuales tienden a relacionarse y adquirir mayores dimensiones, asimil una condición de afectación general, por lo que se considera que general todos los predios evaluados se encuentran comprometidos e corto plazo, ante cargas normales de servicio por las deficien constructivas propias de cada vivienda, así como también por la posibi de eventuales avances retrogresivos en los procesos de inestabilida carácter local, evidenciados en el sector evaluado, siendo estos últimos que presentan una tendencia a unificarse y conformar procesos de can general. Entre las posibles causas por las cuales se presenta fenómeno, se consideran las fuertes precipitaciones registradas e pasada ola invernal (Fenómeno de la Niña segundo semestre del 20 primer semestre del 2011), situación que posiblemente generó un aum considerable en el caudal de dicha quebrada, lo cual en conjunto co falta de medidas de protección en las márgenes de dicho ca potencializaron dicha socavación; cabe destacar que de no implement las medidas adecuadas para el manejo de dicha condición, se genera degradación de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de viviendas emplazadas en la ronda de la Quebrada, ya que muchas d viviendas se encuentra a menos de un metro de la misma.
DI-2833 16 Abril 2008	Quindío I	Carrera 17 Este No.46 H – 64 Sur	El sector donde se ubica el predio corresponde a la zona de ronda Quebrada Chigüaza, cuyo comportamiento hidráulico ha gene procesos erosivos de socavación de la margen derecha de la quebra de fondo, produciendo deslizamientos puntuales, además de la pres de grietas en el terreno de carácter retrogresivo y hundimiento del ter La vivienda se encuentra a 6 m de la margen derecha de la queb presentaba deficiencias constructivas, en la cual se observaron grie dilataciones en muros y pisos, atribuibles al proceso de inestabi descrito, situación que comprometía en el corto plazo la estabilid habitabilidad de la vivienda, por lo cual se recomendó ser inclui programa de reasentamiento de viviendas localizadas en zona de riesgo no mitigable.
DI-3312 13 de Agosto de 2007	República de Canadá – El Pinar	Trasversal 14 A Este No. 54C-28 Sur	Se presentó una serie de deslizamientos rotacionales compuestos en residual y relleno antrópico hacia la margen derecha de la Quet Morales, que involucran volúmenes aproximados entre de 20 m³ y 1(en la ladera que colinda por el costado sur-occidental con el predio Trasversal 14 A Este No. 54C-28 Sur. Los procesos de inestabilidad terreno generaron la pérdida de suelo de cimentación del mur contención realizado para conformar el piso de cimentación, se evid afectación estructural como hundimientos y fisuras en la plac contrapiso, agrietamientos con aberturas mayores de 1cm en mur mampostería y pérdida general de verticalidad de la estructura. F anterior, se recomendó incluir con prioridad técnica uno (1) en el Pro de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Ries

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	BARRIO	PREDIO	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
			Mitigable el predio de la Transversal 14 A Este No. 54C-28 Sur.
DI-5256 5 de marzo del 2011	La Nueva Gloria	Transversal 11 A No 47 – 20 Sur	La vivienda evaluada, está construida con material de recupe encuentra emplazada aproximadamente a 3 m de distancia del margen izquierda de la quebrada Chigüaza y posiblemente se dentro de la zona de ronda de dicha quebrada. En medio de la la vivienda existe un camino peatonal (servidumbre) único ac viviendas ubicadas en el sector, donde se identificaron dos inspección de la EAAB. Adicionalmente se observó que en el margen izquierda de la Quebrada Chigüaza, se está e generando deslizamientos de material orgánico y vegetal, pérdida de soporte del suelo en la base de cimentación. y pu comprometida en el corto plazo ante un avance del fenómeno [p remoción en masa, situación que de continuar, podría llegar a co la estabilidad de dichas estructuras hidráulicas. En su m recomendó consultar que acciones u obras están proyectadas a la ronda de dicha quebrada y más exactamente en el sector don el predio.

Tabla 15. Documentos relevantes emitidos para el barrio los Puentes

DOC.	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
CT – 2749 Agosto de 1997	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 15 m	De acuerdo con el Decreto 2811 de 1974 del Código Nacional de los Recurso Renovables, reglamentado por los decretos 1449 de 1977 y 1541 de 1978, la RONDA hace relación a una parte de la RIVERA, la más próxima a la PLAYA, superior del CAUCE, que de acuerdo con las leyes vigentes tiene un ancho má metros. En este contexto las viviendas construidas dentro de la ronda de la Quebr reubicarse, además se debe desarrollar un plan de recuperación y manejo ambi zona, que excluya la construcción de nuevos asentamientos en la zona. E recomendó la reubicación de 11 predios.
CT – 3849 Diciembre de 2.002	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 20 m	La zona en estudio pertenece a la parte baja del sector hidrográfico de la Chiguaza y corresponde a un sector de topografía plana a ligeramente inclinada, por material de relleno y suelo de variable composición. La vulnerabilidad de las ubicadas en el barrio Los Puentes; depende del tipo de vivienda presente en siendo mayor en las viviendas de mampostería construidas en los extremos de l por la ocurrencia de Fenómenos de inundación. La vulnerabilidad de las vivienda en el barrio Los Puentes; depende del tipo de vivienda presente en cada sitio, sie en las viviendas de mampostería construidas en los extremos de la quebr ocurrencia de Fenómenos de inundación. Se recomendó: Incluir en el pr reubicación de familias en alto riesgo no mitigable 18 predios.
DI-2229 Dic-2004	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 10 m	Se presentaron procesos de remoción en masa locales y superficiales tipo desli caída de bloques, los cuales afectaban el sector evaluado, principalmente ac taludes de corte donde no se observaron estructuras de contención ni de mar aguas de escorrentía y posiblemente realizados para el emplazamiento de las vi sector. Los procesos de remoción en masa generaron daños en algunas de las evaluadas. por lo que se recomendó incluir en el Programa de Reasentamiento d

DOC.	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
		Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, con Prioridad Técnica 1 a las vivie identificadas con dirección Calle 48P Bis Sur No. 2D – 18, Calle 48P Bis Sur No. 2D – Carrera 2D No. 48P Bis – 35 Sur.
DI-3187 Mayo de 2007	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 5 m y 40 m	Se presentó un desprendimiento de suelo residual en un talud de corte de 3 m de alto m de longitud y cercano a los 8 m³, los cuales se depositaron en el patio de la Carrer No. 48N-18 Sur. Se recomendó – A los responsables del predio de la Carrera 2C No. 18 Sur, implementar las medidas adecuadas para reformar y estabilizar el talud de cor Se recomienda evacuar definitivamente e incluir con prioridad técnica 1, en el program Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto riesgo No Mitigable, el predio Calle 48P Bis A Sur No. 2C – 24. – A la Alcaldía Local desde su competencia, adelant acciones administrativas tendientes a establecer el responsable de implementar las me adecuadas para reconformar y estabilizar el talud de la vía Calle 48P Bis Sur a la altura Carrera 2D.
DI-3265 Julio de 2007	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 100 m	Se presentó un desprendimiento de suelo residual en un talud de corte de 3 metros de aproximadamente 8 metros de longitud, el cual se implementó posiblemente par emplazamiento de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 2C No. 48N – 25 S volumen involucrado es de 3 m³, los cuales se depositaron en la parte posterior del pr sin comprometer la estabilidad de la vivienda. Se recomienda evacuar e incluir con prio técnica 1, en el programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Riesgo NO Mitigable el predio de la Carrera 2C No. 48N – 05 Sur – Se recomienda gest las acciones administrativas tendientes a la implementación de las medidas adecuadas reconformar y estabilizar la ladera en la que se emplaza el predio de la Carrera 2C No. – 05 Sur, en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe. –Se recomendó responsables del predio de la Carrera 2C No. 48N – 25 Sur, implementar medidas reconformar y estabilidad el talud de corte.
DI-3624 Marzo de 2008	Predio en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizado a 30 m	Se presentó la deformación y pandeo en el muro de mampostería del costado orient predio de la Carrera 1F Bis No. 48N – 10 Sur, generado por la falla del talud de cort relleno realizado para el emplazamiento de la vivienda. Se recomendó restringir el uso habitación de la parte alta del talud de la vivienda emplazada en el predio de la Carre Bis No. 48N – 10 Sur, en el Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, tanto no se implementen las medidas adecuadas para reconformar y estabilizar el tal corte. – A los responsables del predio de la Carrera 1F Bis No. 48N – 10 Sur, implem las medidas para reconformar y estabilizar el talud de corte, hecho muy posible pa emplazamiento de la vivienda en mención, mediante la implementación de obra protección geotécnica con el apoyo de personal idóneo.
DI-3947 Diciembre de 2008	Predio en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizado a 30 m	Se presentó un proceso de remoción en masa de un talud de corte y/o relleno, el cual una altura de 2.5 m, una longitud de 12 m, el cual cuenta como una medida de estabiliz geotécnica parcial, donde no se observaron sistemas para el manejo del drenaje supe y sub-superficial y que posiblemente se realizó para el emplazamiento de la vivien predio de la Carrera 1F No. 48N – 10 Sur, observando en la parte alta del talud grieta indican el avance retrogresivo del proceso. Se recomendó – Evacuar definitivame incluir con prioridad técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias localizad Zonas de alto riesgo NO mitigable el predio de la Carrera 1F Bis No. 48N – 10 Sur – en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos [procesos] de remoci Masa del FOPAE, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competen realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo del afectado.
DI-4127	Predios en la	Se presentó el deslizamiento desde la parte media de una ladera de pendiente cercana

DOC.	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
Abr-2009	Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 8 m	45 grados, que involucro aproximadamente 2 m³ de material saturado el cual se conformado por capa vegetal, material terreo, y de relleno. El material se desliz paralelo y colindando al muro perimetral del costado occidental del predio de l Sur # 2D – 12, para finalmente depositarse en la parte baja del predio de la Calle 2D – 18. En su desplazamiento parte de la masa movilizada, en mayor porce aproximadamente en un volumen de 0.5 m³, ingresó por una ventana ubicada segundo piso de la vivienda de la Calle 48P Sur # 2D – 12 y generó una aneg zona de lavado de ropas, sin que se presentaran afectaciones estructurales en Se recomendó realizar la restricción de uso de la zona de lavado de ropas de la la Calle 48 P Sur No. 2D-12, hasta tanto se realizara el retiro de la masa que inmueble.
DI-4267 Septiembre de 2009	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 60 m	Se presentó el deslizamiento de aproximadamente 3 m³ de material saturado a c fuertes lluvias y el cual formaba parte de la zona de acceso sobre el costado occi vivienda en la Carrera 2B No. 48N – 16 Sur, dicho desprendimiento fue superficial y no comprometió la estabilidad de la vivienda emplazada en el mención y entre las posibles causas se encuentra la saturación del terreno. Por recomendó – La restricción parcial de uso del sector que se vio afectado por el remoción en masa – En caso de no existir restricciones para el uso del suelo, se implementar acciones para el retiro controlado del material movilizado, as reconformación y/o estabilización del talud donde se presentó el deslizamiento implementar una medida de estabilización adecuada en el que se incluyan ob manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial.
DI – 4978 DIC-2010	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 15 m	Se presentó un avance del proceso de remoción en masa identificado con anteri consiste en un flujo de lodos y detritos, sobre el costado norte de los predios ev flujo evidenciado transporta material de la capa orgánica y suelo residual de involucra material de cobertura vegetal y suelo orgánico que cubre la ladera de alta, la cual impactó el predio de la Calle 48P Sur # 2D-12 causando el colapso muro de cerramiento del costado norte de la vivienda allí emplazada, motivo por procedió a solicitar la evacuación de la misma. Se recomienda evacuar, e Prioridad Técnica 1, en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Mitigable, e incorporar como suelo de protección por riesgo los predios de la Calle 2D-12, Carrera 2D # 48N – 27 Sur y Calle 48N Bis Sur # 2D-05.
DI-5404 Mayo de 2011	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 60 m	Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local, corresp desprendimientos de material arcilloso que subyace a capas de areniscas meteorizadas que afectó un talud de corte realizado posiblemente para el emp del predio de la Carrera 2C No. 48N – 05, talud de corte que cuenta con una lor metros, altura de 4 metros y tendencia vertical. Desprendimientos que invol volumen de 2 metros cúbicos, material que se recostó contra el muro del costado la vivienda y las escalinatas de acceso a la vivienda. Por lo anterior se recomend definitivamente y mantener la prioridad técnica uno (1) en el Programa de Reas de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable, ya que dicho encuentra incluido en dicho programa mediante identificador 2007-18-10326.
DI-5782 Octubre de 2011	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 60 m	Se presentó un fenómeno [proceso] de remoción en masa de carácter deslizamiento proveniente desde la parte alta de un talud de corte ubicado hacia Oriental del predio de la Carrera 2B No. 48N – 05 Sur, el cual cuenta con una altu de 3 metros y una longitud aproximada de 8 metros; se recomendó –Restricción uso de las tres habitaciones que se vieron comprometidas en el predio de la Carr 48N – 05 Sur, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOC.	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
DI-5783 Octubre de 2011	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 60 m	Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local tipo deslizamiento e talud de corte de 3 m de altura aproximadamente localizada en la parte media del predi la Carrera 2 No. 48N – 09 Sur, talud que no cuenta con medidas de protección, ni med para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial; el volu involucrado en el proceso fue 7 m³, el cual impacto el muro perimetral del costado oriental de la vivienda comprometiendo su estabilidad y habitabilidad. Adicionalmen proceso de remoción en masa ocasionó el desconfinamiento lateral parcial de la cimenta pala/tica de la estructura del predio de la Carrera 2 No. 48N – 09 Sur, lo cual compro su estabilidad y funcionalidad recomendando la evacuación de estos dos predios. P tanto se recomendó la evacuación temporal y preventiva del predio de la Carrera 2 No. – 09 Sur y la Carrera 2A No. 48N – 10 Sur, hasta tanto se garanticen las condicione estabilidad del sector.
DI-6435 (Adendo al DI-5404) Abril de 2012	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 60 m	Se aclaró y se rectificó la información presentada en el DI-5404, en lo relacionado a q predio evaluado una vez revisada la información cartográfica que posee el Fond Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE y las bases cartográficas de la Ur Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, pudo establecerse qu identificación del lote correspondiente tiene por nomenclatura Carrera 2C No. 48N-25 corresponde al Lote 12 de la Manzana H, de acuerdo con el CT-3434. Se recomendó i con prioridad técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicad Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el predio ubicado en la carrera 2C No 48 N -25 (Lote 12 Manzana H, de acuerdo con el CT-3434) Barrio Los Puentes, localidad de R Uribe Uribe.
DI-6423 Abril de 2012	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 100 m	Se presentan varios procesos de remoción en masa de carácter local, correspondien flujos de lodo y detritos, y desprendimientos superficiales del horizonte orgánico y s arcillosos. Los materiales susceptibles de afectación por procesos de remoción en corresponden a suelos arcillosos y arcillo arenosos que descansan sobre gruesos banc areniscas medianamente meteorizadas y fracturadas que presentan fuertes buzami hacia el occidente (β= 40°-50°). Se recomendó evacuar definitivamente e inclui Prioridad Técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizad Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, 27 predios debido al compromiso que presentan actualidad bajo cargas normales de servicio por causa de los por causa de proces remoción en masa tipo flujos de lodos y detritos, así como también por avances en l existentes.
DI-2843	Los Puentes	Los Puentes Calle 48 P Bis Sur No.2D-12 Se observaron evidencia procesos de remoción en masa locales y superficiales tipo deslizamiento y caíc bloques asociados a taludes de corte realizados para la adecuación de los pr para la construcción de viviendas, en los cuales no se han implementad medidas de protección y/o contención de los materiales que los conforma, así estructuras para el manejo de las aguas de escorrentía. La quebrada Chig presenta un patrón de drenaje subparalelo a dendrítico, con una pend promedio del 18%. Su comportamiento es típicamente torrencial, con condic de flujo supercrítico en crecientes ordinarias o extraordinarias, lo que implica velocidades, gran poder erosivo y flujo inestable con ocurrencia de re hidráulicos ante la presencia de obstrucciones. Por lo anterior, se recom realizar medidas para la estabilización del talud afectado y realizar un seguim permanente a las condiciones de las viviendas y del terreno en general. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB adelantar la inspec

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOC.	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
		adelantara las medidas necesarias para garantizar el adecuado funciona alcantarillado de dicho sector.
DI-3056	Los Puentes	El día 8 de noviembre de los corrientes, debido a las fuertes precipita presentaron varios flujos de tierra, de lodos y de detritos en diferentes Barrio Los Puentes de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, especialme taludes de corte, afectándose principalmente las viviendas localizadas en Bis Sur # 2 D - 18, en la Calle 48 P Bis Sur # 2 D - 12 y en la Carrera 2 18 Sur. Por lo cual, se recomendó Evacuar definitivamente y contin proceso en Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento d Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable por Remoción en viviendas ubicadas en Calle 48 P Bis Sur # 2 D – 18 y Calle 48 P Bis S 12.

Tabla 16. Documentos relevantes emitidos para el barrio El Rosal

DOC.	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
CT-3765 (26-08-2002)	Concepto Técnico de Legalización del Barrio	La zona evaluada es calificada como de Amenaza Media y Baja; y Riesgo Medio Procesos de Remoción en Masa. Teniendo en cuenta lo anterior, se rec implementación de medidas de protección y control en la totalidad de las laderas erosión (especialmente en las Zonas Verdes), mediante la siembra de especie tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áre acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos en ma
DI-1823 Octubre 26 de 2003	Predio en la Margen izquierda de la Quebrada Chiguaza, localizado a 20 m	Se presentó un encharcamiento por agua lluvia de la depresión topográfica, que c totalidad el predio de la Calle 48L Sur No. 5 - 15. La vivienda fue evacuada tem mientras que el cuerpo oficial de bomberos con la máquina M-101 realizó las bombeo requeridas. Dadas las características topográficas del predio donde vivienda y los eventos ya ocurridos en Octubre de 2003 y Febrero de 1999, es vuelva a presentarse una nueva inundación. Se recomienda mantener una limpiez del sistema de drenaje del sector, con el fin de minimizar la vulnerabilidad fren inundaciones.
DI-2221 20-11-2004	Predios en la Margen izquierda de la Quebrada Chiguaza, localizados a 10 m	Anegación de seis (6) manzanas por la obstrucción del cauce de un afluente de l Chiguaza con rellenos para la construcción de un parqueadero y debido a las inte antecedentes. La causa de la anegación fue la concentración del flujo en el sector de drenaje, caracterizada por presentar alto grado de deforestación y alta discurriendo por un antiguo canal de drenaje en forma rectangular y profundo. En l desde hace más de 25 años se realiza el relleno del canal de drenaje, donde actu observa un parqueadero. Dicho relleno constituye un tapón del canal de dr interrumpe su entrega natural a la quebrada Chiguaza por la margen izquierda. Se el retiro del relleno que obstruye el afluente de la Quebrada Chiguaza o su car adecuación de la entrega.
DI-2471 24-09-2006	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 30 m	Se registró un evento en la Diagonal 48K Bis Sur No. 3B – 20, asociado al colapso cubierta en asbesto cemento soportada por elementos en madera en un área aproxi m² y colapso parcial del muro divisorio de la zona de la cocina de la vivienda, debid de un fragmento de concreto, al parecer lanzado desde la parte alta del costado oc Cerro Guacamayas (en jurisdicción del Barrio Malvinas de la Localidad de San Cr recomendó a la Alcaldía Local de San Cristóbal implementar las acciones respe verificar la existencia de materiales similares al que ocasionó los daños en la vivend

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOC.	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
		Bárcenas en el sector de la parte alta del Barrio Malvinas.
DI-4098 Abril de 2009	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 15 y 20 m.	Se presentó un flujo de lodos de carácter superficial sobre una ladera de alta pendiente volumen aproximado a los 500 m³, con espesor cercano a los 0.50 m de altura, desde la alta del costado occidental del Cerro Guacamayas perteneciente a los Cerros de Orient Parque Entre Nubes localizado entre los Barrios Malvinas y El Rosal, de las localidades de Cristóbal y Rafael Uribe. La masa movilizada tomó como frente de recorrido una líne drenaje de escorrentía natural y finalmente desembocó en la Quebrada Chig Adicionalmente el lodo del material deslizado colmató los sumideros y tuberías del siste aguas lluvias del sector, generando reflujo de aguas e inundación parcial de las vivie ubicadas en la Carrera 3C. Se recomendó evacuar definitivamente e incluir con prio técnica uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias, el predio de la Calle 48 No. 3B-15, Transversal 3 No. 48K 90 Sur y Transversal 5A 48 m-50 Sur (6 viviendas.
DI-4609 Junio de 2010	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 15 y 20 m.	Se presentó agrietamientos severos de patrón vertical con aberturas cercanas de uno (1) (3) cm en muros perimetrales e interiores de la estructura principal de la vivienda Transversal 5A No. 48 m-50 Sur (Predio 4). Se verificó que no se ha sido acatada por par los habitantes de vivienda, la recomendación de evacuación del inmueble establecida Diagnóstico Técnico DI-4098, por lo que se ratificó la solicitud de evacuación, ya q inmueble se encuentra en la zona de afectación en caso de presentarse n desprendimientos desde la parte alta del Cerro Guacamayas. Se recomendó entre otras a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en virtud a lo estableci el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilanc cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsu reforma urbana.
RO-50194 Julio de 2011	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza, localizados a 15 y 20 m	Se observó un importante avance retrogresivo en el proceso de inestabilidad tipo flujo de que se presentó en abril de 2009, y reportado en el DI-4098, sin embargo no se ide durante la inspección visual al sector de la referencia, actividad actual en el proce inestabilidad tipo flujo de lodos existente en el Cerro Guacamayas o San Isidro, ni se ob afectación actual en las viviendas localizadas en el cono de deyección del drenaje natur desciende desde el cerro; sin embargo no se descartó que puedan presentarse n procesos de este tipo. Se reiteró mantener vigentes las recomendaciones impartidas Diagnóstico Técnico DI-4098, especialmente en lo relacionado con "evaluar la viabilidad t de incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos [proceso remoción en Masa del FOPAE, para que se gestione por parte de la entidad o enti competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo de la ladera evaluada.

Tabla 17. Documentos relevantes emitidos para el barrio Bosque de los Molinos (San Justino)

DOC.	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
DI-2609 Enero de 2006	Predio en la Margen izquierda de la Quebrada Chiguaza, localizado a 5 m	Deslizamientos de suelo residual y de relleno en la margen izquierda de la quebrada Chig de aproximadamente 50 m², que fueron generados por la socavación de la quebrada en el El deslizamiento del costado sur-occidental ocasionó la pérdida del paso peatonal localiza la parte alta del talud, así como colapso de una estructura de entrega de aguas con disip de energía localizada en el costado occidental del deslizamiento. Adicionalmente, en la alta del talud se encuentran la Calle 48P Bis A Sur # 5 – 60 y Calle 48P Bis A Sur # 5 – 6 cuales evidencian una propagación lateral del deslizamiento, que pueden ocasionar en el plazo la afectación de las 3 viviendas. Se recomendó evacuar definitivamente e ingresar Programa de Reasentamiento de Familias dichos predios. Ingresar el sector de la Calle 48

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOC.	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
		Sur con Carrera 5A Bis en la Base de Datos de Sitios Críticos por Fenómenos [p remoción en Masa.

Tabla 18. Documentos relevantes emitidos para el barrio San Agustín

DOC.	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
CT-2712 agosto del 1997	Predios en la Margen izquierda de la Quebrada Chiguaza, localizados a 3 m y 5 m.	Como los núcleos habitacionales están construidos en la ronda de la Quebrada C grado de exposición al fenómeno amenazante (crecientes y/o flujos de lodos) es algunos casos la resistencia es mínima debido a que fueron construid especificaciones técnicas adecuadas. El alcantarillado de aguas negras y lluvias Quebrada, causando graves problemas ambientales. Se recomendó de acuerdo cor 2811 de 1974 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables que la construidas dentro de la ronda de la Quebrada deben reubicarse, además se debe un plan de recuperación y manejo ambiental de la zona, que excluya la construcción asentamientos en la zona. En total se solicitó la reubicación de 15 predios.
DI – 3616 noviembre de 2007	Predios en la Margen izquierda de la Quebrada Chiguaza, localizados a 3 m.	Se presentó un deslizamiento de 7 m^3 proveniente de la margen izquierda de l Chiguaza en el sector evaluado de la Calle 49 Sur; el talud tiene una altura entre 3 r una longitud cercana a los 7 m e inclinación de tendencia vertical (β=90°). Se reco EAAB desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a posibilidad de implementar adecuadas medidas de estabilización en la margen izqu quebrada "Chiguaza" en el sector aledaño a la Calle 49 Sur en el Barrio San Agustín.
RO-27541 Dic. de 2007	Predios en la Margen izquierda de la Quebrada Chiguaza, localizados a 3 m.	Se presentó un flujo de tierras y desprendimiento de suelo en material de relleno an conforma la margen izquierda de la quebrada Chiguaza y el suelo de cimenta vivienda ubicada en la Calle 49 Bis Sur No. 5D-12, depositándose este material haci del cauce de dicha quebrada. Se recomendó a la EAAB adelantar las acciones adr tendientes a realizar la estabilización y protección contra los procesos de socav margen izquierda de la quebrada.
DI-6899 Abril de 2013	Predios en la Margen izquierda de la Quebrada Chiguaza, localizados a 3 m	Se presentó un avance en el proceso de remoción en masa de carácter local identif Respuesta Oficial RO-27541, en el talud marginal izquierdo de la Quebrada Chi altura del predio con nomenclatura Calle 49 Bis Sur No. 5D-12, en el cual no se h las recomendaciones dadas en el DI-3616 y RO-27541. El proceso de remoción generó la socavación en el suelo sobre el cual se encuentra soportada la cimenta Calle 49 Bis Sur No. 5D-12, generando a su vez el desconfinamiento de la recomendó la restricción de la bodega de almacenamiento y del segundo nivel de emplazada hacia el costado Nor-Oriental del predio de la Calle 49 Sur No. 5D-07 e in las medidas adecuadas para la protección y estabilización geotécnica, las cuale contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficial superficiales, tendientes a garantizar la estabilidad del talud marginal izquierdo de la Chiguaza.

Tabla 19. Documentos relevantes emitidos para el barrio Lincoln

DOC.	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
DI-1860 Diciembre	Predios en la Margen derecha de la Quebrada Chiguaza,	La zona visitada corresponde a la margen derecha de la quebrada Chiguaza, dor información de la comunidad, durante las obras de limpieza de la quebrada llevad hacia mediados de Noviembre de 2003 se socavó la base del muro de contención generando un gobeceo del mismo y el hundimiento del terreno localizado en su parte

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOC.	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN Y RECOMENDACIONES
de 2003	localizados a 10 m.	El muro de contención corresponde a una estructura de aproximadamente 3.0 metro altura, construida en concreto reforzado y localizada a aproximadamente 4.5 metros en pl de las viviendas aledañas. Debido al cabeceo del muro, se generó el hundimiento de masa de suelo cercana a los 20 metros cúbicos. Actualmente el hundimiento de suel compromete estructuralmente a ninguna de las viviendas cercanas ni del centro educ distrital aledaño al mismo. Se recomendó adelantar los estudios técnicos detallados consideren las condiciones actuales del muro, para así determinar la solución idónea situación (reparación y/o reconstrucción parcial ó total). Estas acciones deben adelant antes que ocurra el colapso total del muro.

6.4 POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA

El FOPAE en cumplimiento con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 172 de 2014 y con el objetivo de dis las condiciones de riesgo existentes y la no generación de nuevos riesgos a través del desarrollo de ac correctivas para la mitigación de riesgos existentes, actualmente cuenta con la Base de Datos de Sitio Intervención por procesos de remoción en masa compuesta por 199 polígonos identificados a la fecha y definic las zonas de ladera del Distrito Capital. Una vez caracterizados los procesos de remoción en masa y definid polígonos de afectación, se procede a incluir los sectores relacionados en la base de datos de sitios de interv para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, la realización de estudios, dise ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo de la ladera afectada.

A lo largo del sector hidrográfico de la quebrada Chiguaza existen procesos de remoción en masa de ca general activos, los cuales han sido incluidos en la Base de Datos de Sitios de Intervención por proces remoción en masa (ver **Imagen 33**). Específicamente para los procesos de remoción cercanos al cauce quebrada Chiguaza y sus laderas, los polígonos y sitios de intervención más representativos son: 4- "Panorama", 4-034 – "Quindío", 18-009 – "Puentes" y 18-025 – "Rosal".

No obstante lo anterior, estos polígonos son zonas de análisis o de estudio y no son estrictamente zon amenaza alta por remoción en masa y sus afectaciones no son necesariamente influenciadas por la dinámica quebrada y viceversa. Asimismo, estos polígonos tienen un tratamiento particular que no se relaciona con el a del presente concepto.

6.5 EVENTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA SIRE

El SIRE (Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá) es un s de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de ri atención de emergencias de Bogotá. En el SIRE se consolidan documentos tales como estudios tè diagnósticos técnicos, conceptos técnicos, reportes de la administración de emergencias, legislación, estáticos, geoinformación básica y temática que permiten la creación de mapas dinámicos y generación de re Para el cauce de la quebrada Chiguaza y área cercana al trayecto objeto presente concepto técnico, el s reporta en la ventana temporal de 2010 a 2013 los eventos relacionados en la **Tabla 20**.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Imagen 33. Polígonos de intervención por procesos de remoción en masa en el sector de la quebrada

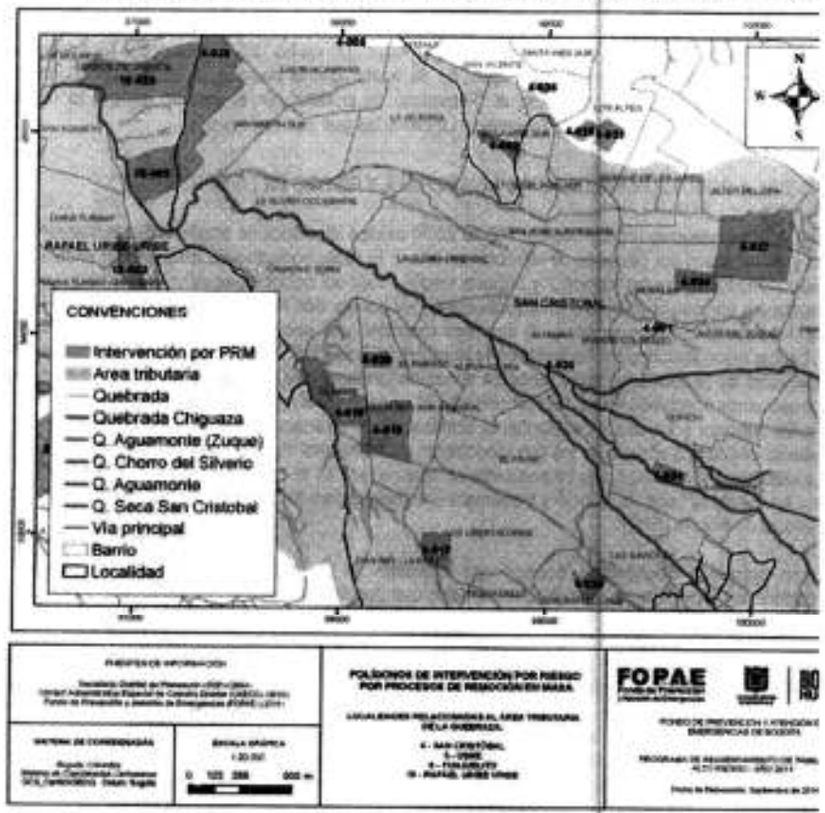

Tabla 20. Eventos registrados en inmediaciones a la quebrada Chiguaza en el SIRE en el periodo de 2010 a 2

Eventos / UPZ	La Gloria	Los Libertadores	Marruecos	Diana Turbay,	Parque entre nubes	Tunjue o
Inundación	13	1	41	-	-	30
Represamiento	-	-	1	-	-	-
Remoción en masa	37	-	133	8	-	7
Total	50	1	175	8	0	37

En cercanías al trayecto objeto del presente concepto técnico, el SIRE registra aproximadamente 271 eventos siguiente manera: Inundación 31,4%, Represamiento 0,2%, procesos de remoción en masa 68,4%. En cuanto ubicación espacial de la ocurrencia de estos, se observa que en la UPZ Marruecos se registran la mayor ocurr de eventos relacionados con procesos de remoción en masa, mientras que en las UPZ Marruecos y Tunjuelit registran principalmente eventos asociados a inundación. Es de anotar que la mayoría de estos eventos, asociados al periodo 2010-2012 que coincide con el "Fenómeno de la Niña", en el cual se registra la m ocurrencia de estos, siendo las UPZ Marruecos, Tunjuelito y La Gloria las que más registran.

6.6 SÍNTESIS DE LA CONDICIÓN PRECEDENTE DE AMENAZA Y RIESGO EN LA QUEBRADA

A escala regional y normativamente (POT - Decreto 190 de 2004) existen los mapas de amenaza de inundació desbordamiento y de amenaza por procesos de remoción en masa. El plano normativo de amenaza de inund por desbordamiento identifica para los tramos 2 y 3 (parte media y baja del sector hidrográfico) algunas zon amenaza de inundación con mayor extensión principalmente en los barrios San Agustín y La Picota de la loca de Rafael Uribe Uribe donde la amenaza alta es la de mayor extensión y se une a las zonas de inundación d Tunjuelo en los barrios Abraham Lincoln y Tunjuelito de la localidad de Tunjuelito. Por su parte, el plano normati amenaza por procesos de remoción en masa identifica zonas de amenaza alta, media y baja: la zonificació amenaza alta se encuentra acentuada en las laderas cercanas al cauce y es de mayor extensión en los barrios del Zuque, Quindío, Altamira y La Gloria Occidental; la zonificación de amenaza media se encuentra asoci laderas de pendiente inclinada a abrupta en los que predominan los materiales de la Formación Bogotá y depo de ladera; y la zonificación de amenaza baja se encuentra asociada a laderas de pendientes suavemente inclin También se tuvo en cuenta la zona de manejo y preservación ambiental para la quebrada Chiguaza trazada empresa de acueducto de Bogotá (EAB).

Adicionalmente se presentan diagnósticos técnicos que relacionan la dinámica de la quebrada Chiguaz existencia de laderas con alto grado de intervención y erosión que desprenden sedimentos al cauce y puede fuente de materiales de la fase sólida de una Avenida Torrencial. Dentro de los eventos de remoción en citados con más frecuencia se encuentran los desprendimientos de bloques y flujos de lodos, los factor ocurrencia de los procesos de remoción citados corresponden a susceptibilidad de los materiales, h precipitaciones, falta de medidas de estabilización, intervención antrópica en la laderas por emplazamient predios, ausencia de manejo de drenaje superficial, entre otros. En cuanto a los factores de ocurrencia eventos asociados a la dinámica del cauce de la quebrada Chiguaza se cita la ocurrencia de tormenta intensidades y duraciones excepcionales, intervención antrópica como disposición de residuos s asentamientos de predios en las márgenes del cauce y ausencia de medidas de protección del cauce recomendaciones generales indicadas en los diagnósticos se refieren a la evacuación preventiva, temp definitiva de familias habitadas en predios afectados, inclusión de familias afectadas en el program reasentamiento, reparación de redes de servicios públicos, restricción de uso de senderos, ejecución de ob protección, implementación de medidas de estabilización, diseño y ejecución de mediadas de manejo de d superficial y subsuperficial, entre otras.

Por otro lado, los conceptos técnicos que se mencionan en el presente documento califican zonas de amenaza alto riesgo no mitigable, así como zonas de amenaza media y baja en los polígonos objetos de pronunciamient zonas de alto riesgo son identificadas en las inmediaciones del cauce principal de la quebrada, lo que sugie condición de inestabilidad del terreno por condición natural e intervención antrópica. Dados estos antecedent confirmación de la existencia de áreas de amenaza alta de inundación y de remoción en masa como en el

80

hidrográfico quebrada Chiguaza, en el siguiente capitulo se evalúa de manera cualitativo la condición a misma.

Finalmente, se establecen tres sectores principales de susceptibilidad (que redunda en posible amenaz en los procesos morfodinámicos identificados a saber:

- Sector -1 comprende los afluentes Aguamonte (Zuque), Chorro Silverio, Aguamonte y Queb hasta su confluencia con el cauce principal de la quebrada Chiguaza (en cercanias con la Ca comprendiendo parte de los barrios Altamira, Altos del Zuque, Canadá o Guira, El Pinar, La A Gloria Occidental, La Gloria Oriental, Las Gaviotas, Nueva Gloria, Quindío y Villa del Cerro de de San Cristóbal, tramo en el cual se han presentado afectaciones históricas por la ocurrencia d Torrenciales y socavación.

- El sector-2 comprende el cauce en cercanías de la Calle 47 Sur hasta la intersección del cauce 49CBis Sur en los barrios San Martín Sur de localidad de San Cristóbal, Cerros de Oriente y San la Localidad de Rafael Uribe cuyos procesos morfodinámicos asociados son la Socavación y dep

- El sector-3 comprende la parte baja del cuerpo de agua en los barrios La Picota, Marruecos y Sur de la Localidad de Rafael Uribe, en el barrio Meissen de la localidad de Cuidad Bolivar, y Abraham Lincoln y Tunjuelito de la Localidad de Tunjuelito, tramo en el cual se presenta con fre procesos morfodinámicos de inundación y depositación.

7 EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN ACTUAL DE SUSCEPTIBILIDAD

La evaluación de la condición actual de susceptibilidad, que redunda en posible amenaza (por lo que s término "amenaza" en los anexos), presenta los criterios de evaluación considerados para el trazado d priorizado por avenida torrencial e inundación del trayecto objeto presente concepto técnico. Para tal efe un análisis cualitativo de los eventos de emergencia registrados en el SIRE, la identificación de la precedente de amenaza, la identificación del componente físico de los procesos de inundación, remoción avenida torrencial (características geológicas, geomorfológicas, morfométricas e hidrológicas) del sector l y demás ítems descritos en capítulos anteriores.

Para la quebrada Chiguaza se realizó una valoración semicuantitativa de susceptibilidad a avenidas tor inundación teniendo en cuenta la metodología para la caracterización y evaluación preliminar de la susc de factores detonantes. Los factores de susceptibilidad son aquellos que intrínsecamente forman pa propiedades y comportamiento del medio, es decir, que constituyen los elementos pasivos. Tal es el pendiente, la litología y las condiciones naturales de humedad, además de muchos, otros dependie características locales de las laderas. Asimismo, los factores detonantes son aquellos factores externos q a un comportamiento dinámico activo, y que a partir de las condiciones iniciales generarán mayor o menor del fenómeno. Fundamentalmente son inherentes a la intensidad del movimiento sísmico y a las lluvias. se calcularon los índices de avenidas torrenciales (ver **numeral 7.1**) propuestos por EPAM (2014), el cu los eventos torrenciales como fenómenos naturales de diferente carácter, a saber: meteorológico, hidráulico, geológico y geotécnico; y distinguen tres tipos de eventos torrenciales: lluvias torrenciale torrenciales y flujos torrenciales.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

En el análisis efectuado se contempló al flujo torrencial definido por EPAM (2014) como movimiento súbito y r de una mezcla de agua, sedimentos y material vegetal, que corresponden a lo que en el cuerpo del pre Concepto Técnico se denomina Avenidas Torrenciales. Este proceso está limitado a cauces de alta mo caracterizados por pendientes de lecho generalmente superior al 5%, caudales considerables, presenc sedimentos de todos los tamaños, aumento rápido de caudal, desprendimiento, transporte y depositación de gr masas de suelo por acción del agua, masas en movimientos; aporte de las laderas de material por deslizamie derrumbes, caídas de bloques, solifluxión; represamientos frecuentes del cauce, arrastre de estructuras, vivie carreteras, cultivos y puede afectar la vida de personas.

De igual forma se consideró el criterio de avenida torrencial citado por Castro (2003), quien considera a un even avenida torrencial como un proceso complejo, consistente en una creciente de un cauce natural con volún excepcionales de materiales provenientes de laderas empinadas contiguas, confinadas o no, que se produce causas hidrometeorológicas, gravitacionales, sísmicas o volcánicas; en el cual se involucran condiciones, cau procesos tales como: fuente de detritos, perfil longitudinal del cauce, morfometría del sector hidrológico condición detonante como lluvia, sismo o vulcanismo. Estas condiciones, causas y procesos se encue representadas en: eventos de inundación por desbordamiento y PRM, así como por las características de la ge regional, local y estructural, aspectos geomorfológicos, relieve, climatología, morfometría del sector hidrográ hidrología, descritas en capítulos anteriores.

El análisis de las variables de susceptibilidad descritas y la interacción de los factores detonantes señalan q condiciones de precipitaciones de gran magnitud, aumento de caudales en la quebrada, márgenes intervenidas pendientes, entre otras, afectarían directamente a las viviendas y los habitantes asentados en la zona de infl del cauce de la quebrada Chiguaza, lo cual imprime adicionalmente la posibilidad de ocurrencia de deslizamien los márgenes del cauce. Asimismo, las intervenciones en el sector hidrográfico de la quebrada Chiguaza en la alta, media y baja, generan gran incertidumbre en el comportamiento hidrológico e hidráulico del cauce, la pen accidentada en rocas principalmente del Grupo Guadalupe y Formación Guaduas, el cambio de relieve Formación Sabana y en los Depósitos Cuaternarios, sumado al asentamiento y explotación inadecuad materiales de construcción, generan y detonan diversos procesos tanto hidráulicos como de remoción en masa.

7.1 ÍNDICES DE AVENIDA TORRENCIALES

Con la definición de los parámetros morfométricos del sector hidrográfico de la quebrada Chiguaza y realiz correspondiente análisis de precipitación (ver **numeral 5.3.4**), es posible calcular los índices que expres susceptibilidad del sector hidrográfico ante Amenazas de Avenidas Torrenciales, empleando los índices propu por EPAM (2014).

El primer índice (IACT1) adopta como índice de avenida torrencial el Tiempo de Concentración del hidrográfico y se calcula con la **Ecuación 15**. Este índice varía cualitativamente desde amenaza baja a mu como se indica en la **Tabla 21**.

Ecuación 15. Índice de amenaza de avenidas torrenciales por tiempo de concentración.

$$IACT1 = \frac{T_c}{2}$$

Donde: IACT1 = Índice de Amenaza de Crecidas Torrenciales. Tc = Tiempo de concentración (hr). 2 = Coeficiente de esc

Tc

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Tabla 21. Clasificación de índice de amenaza de avenidas torrenciales por tiempo de concentración (*IAC*

Tiempo de concentración	Índice de amenaza IACT1	Amenaza
Tc≥2,0 horas	IACT1≥1	
1,5 horas≤Tc<2,0 horas	0,75≤IACT1<1,0	
1,0 horas≤Tc<1,5 horas	0,50≤IACT1<0,75	Media
0,5 horas≤Tc<1,0 horas	0,25≤IACT1<0,50	Alta
Tc<0,5 horas	IACT1<0,25	
Rango	2	

Fuente: EPAM (2014)

El segundo índice (IACT2) adopta como índice de avenida torrencial el Tiempo al pico del sector hidro calcula con la **Ecuación 16.** Este índice varía cualitativamente desde amenaza baja a muy alta como se **Tabla 22.**

Ecuación 16. Índice de amenaza de avenidas torrenciales por tiempo al pico.

$$IACT2 = \frac{T_p}{2}$$

Donde: IACT2 = Índice de Amenaza de Crecidas Torrenciales. Tp = Tiempo al pico (hr). 2 = Coeficiente de esca

Tabla 22. Clasificación de índice de amenaza de avenidas torrenciales por tiempo al pico (*IACT2*)

Tiempo al pico	Índice de amenaza IACT2	Amenaza
Tp≥2,0 horas	IACT2≥1	
1,5 horas≤Tp<2,0 horas	0,75≤IACT2<1,0	
1,0 horas≤Tp<1,5 horas	0,50≤IACT2<0,75	Media
0,5 horas≤Tp<1,0 horas	0,25≤IACT2<0,50	Alta
Tp<0,5 horas	IACT2<0,25	
Rango	2	

Fuente: EPAM (2014)

7.1.1 Evaluación de índices de amenaza por avenidas torrenciales

En la **Tabla 23** se presentan los valores de los índices obtenidos para las subcuencas que componer hidrográfico de la Quebrada Chiguaza que se presentaron en la **Imagen 28.**

Tabla 23. Índices Amenaza por avenida torrencial, subcuencas de la quebrada Chiguaza

Subcuenca	Tiempo concentración (horas)	IACT1	Tiempo pico (horas)	IACT2
W1210	0,4	0,18	0,40	0,20
W990	0,2	0,09	0,20	0,10
W1190	0,3	0,13	0,68	0,34
W940	0,1	0,06	0,13	0,07
W1540	0,5	0,24	0,99	0,49

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

W1320	0,5	0,23	0,97	0,48
W880	0,2	0,08	0,17	0,09
W980	0,3	0,14	0,32	0,16
W870	0,1	0,04	0,08	0,04
W860	0,2	0,10	0,22	0,11
W1960	0,3	0,14	0,31	0,15

De acuerdo con los resultados de la evaluación de los índices de amenaza por avenidas torrenciales, se con que el tramo de estudio de la quebrada Chiguaza tiene una amenaza "Muy Alta" de avenidas torrenciale conclusión es consistente con los tiempos de concentración y tiempos al pico calculados en cada subcuenc cuales son menores a 60 minutos. Es necesario aclarar que los índices de torrencialidad encontrados se manifi necesariamente en el cuerpo de agua y sus efectos ocurren con mayor proporción en el mismo y no en toda el del sector hidrográfico.

Las subcuencas de salida W1540 y W1230 se encuentran expuestas a la amenaza de avenida torrencial cor indican los índices, así como a la amenaza de inundación por desbordamiento, dado que este tramo del cau presenta la llanura de inundación, de la corriente cuya función es amortiguar los picos de caudales, disminuyen velocidad del flujo, la amortiguación de la creciente se consigue con una sección transversal amplia y una pend longitudinal más suave como lo describe el perfil del cauce presentado en la **Imagen 16.**

7.2 DELIMITACIÓN DE LA ZONA SUSCEPTIBLE DE INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES

Teniendo en cuenta los aspectos observados en los numerales anteriores y ante la probabilidad de ocurrenc avenidas torrenciales e inundación, se consideró delimitar y priorizar una zona de susceptibilidad que p asimilarse como amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación a lo largo del cauce de la quebrada Chig Entre los días 20 de Marzo y el 3 de abril 2014 se realizó inspección en campo en el tramo analizado de la que con el fin de validar en terreno el polígono de amenaza definido e identificar en el territorio sectores crítico identificados mediante información secundaria. A partir de la identificación en campo, se realizaron ajust detalles a la delimitación del polígono inicialmente priorizado, el cual establece de manera cualitativa que los p al interior del mismo presentan una condición de amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación. El res del ejercicio descrito se presenta en el **Anexo 2 - Polígono priorizado de amenaza alta por avenidas torren e inundación.**

7.3 PREDIOS Y VIVIENDAS IDENTIFICADAS DENTRO DEL POLÍGONO IDENTIFICADO

En el interior del polígono priorizado por avenidas torrenciales e inundación de la quebrada Chiguaza mencion el numeral 7.2, se identificaron 1190 predios de los cuales 581 se encuentran construidos y 609 son lotes vacíc **Tabla 24**). Se encontró que con anterioridad al presente Concepto Técnico, de los 1190 predios mencionado ya habían sido incluidos al programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable (ver **Tabla 25**) de otros pronunciamientos de la entidad, considerando que algunos de estos predios contienen más de una habitacional y por tanto más de un identificador de reasentamiento para un total de 223 viviendas. Es nec aclarar que luego de la delimitación inicial del polígono de amenaza se efectuó una campaña de toma de da campo de viviendas y familias y se realizó la validación y ajustes de detalles descrita en el numeral 7.2.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

resultó en la presencia de predios que fueron censados pero que no fueron priorizados y se encuentran p polígono (ver **Tabla 26**).

Considerando lo anterior, en la **Tabla 27** se presenta la información detallada de los 565 predios construi encuentran dentro del polígono mencionado y no han sido objeto de reasentamiento. Estos predios com los que con el presente concepto técnico se deben recomendar al programa de reasentamiento de familia

Tabla 24. Predios en la zona de amenaza alta por avenidas torrenciales o inundación en la quebrada Chigu

Item	Código del Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Chip	Dirección	Predio Construido	Incluir
1	1311	23	1	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXYH	KR 3 BIS E 44 75 S	NO	
2	1311	23	2	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXYK	KR 3 ESTE 480 24 SUR	NO	
3	1311	23	3	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXAY	KR 3 ESTE 480 37 SUR	NO	
4	1311	23	26	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXMK	KR 3 BIS E 44 49 S	NO	
5	1311	31	1	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PUYX	CL 46 SUR 2A 18 ESTE	NO	
6	1311	31	2	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PUZM	CL 46 SUR 2A 16 ESTE	NO	
7	1311	31	3	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PWAF	CL 46D S 2 ESTE	NO	
8	1311	31	4	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PWMK	CL 46B S 2 ESTE	NO	
9	1311	31	5	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PWQH	CL 46C S 2 48 E	NO	
10	1311	31	6	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PWY4	CL 46B S 2 37 E	NO	
11	1311	31	7	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PWYT	CL 46 SUR 2 30 ESTE	NO	
12	1311	31	8	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PWYY	CL 46 SUR 2 28 ESTE	NO	
13	1311	31	9	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXJH	CL 46 SUR 2 24 ESTE	NO	
14	1311	31	10	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXLH	CL 46B SUR 2 15 ESTE	NO	
15	1311	31	11	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXSS	CL 46 SUR 2 06 ESTE	NO	
16	1311	31	14	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXRF	CL 46B S 2 31 E	NO	
17	1311	31	15	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXRU	CL 46B S 2 31 E	NO	
18	1311	31	16	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXSF	CL 46B S 2 35 E	NO	
19	1311	31	17	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXTQ	CL 46B S 2 67 E	NO	
20	1311	31	18	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXQZ	KR 3 ESTE 486 19 SUR	NO	
21	1311	31	19	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXRR	KR 3 ESTE 486 26 SUR	NO	
22	1311	31	20	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXSR	CL 46B SUR 2 63 ESTE	NO	
23	1311	31	21	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXWK	CL 46B SUR 2 26 ESTE	NO	
24	1311	32	1	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXYX	KR 3 ESTE 486 15 SUR	NO	
25	1311	32	2	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXZM	KR 3 ESTE 486 05 SUR APT 1	NO	
26	1311	32	3	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXWP	KR 3F E 486 94 S	NO	
27	1311	32	4	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXKR	KR 3F E 486 90 S	NO	
28	1311	32	5	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXLN	KR 1F ESTE 486 86 SUR	NO	
29	1311	32	6	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXDE	KR 3F E 486 76 S	NO	
30	1311	32	7	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXEP	KR 3F E 486 62 S	NO	
31	1311	32	14	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXSJ	KR 2 E 48 28 S	SI	
32	1311	32	15	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXTP	KR 2 E 48 35 S	SI	
33	1311	32	16	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXWF	KR 1 E 48 41 S	SI	
34	1311	32	17	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXPR	KR 1F ESTE 486 85 SUR	SI	
35	1311	35	1	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXPJ	KR 10 E 489 91 S	SI	
36	1311	35	2	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXRJ	TV 10 ESTE 4 89 58 SUR	NO	
37	1311	35	3	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXRY	TV 10 ESTE 4 89 36 SUR	SI	
38	1311	35	20	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXNG	KR 10 E 489 58 S	SI	
39	1311	35	21	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXQW	KR 10 E 489 46 S	SI	
40	1311	35	22	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PXCX	KR 10 E 489 31 S	SI	
41	1311	43	6	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PAMJ	CL 44 B 1 89	SI	
42	1311	43	7	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PAMR	CL 44 SUR 1 96	SI	
43	1311	43	8	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PAN3	CL 44 B 1 90	SI	
44	1311	43	9	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PAQH	CL 44 B 1 76	SI	
45	1311	44	10	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PAEA	TV 1 BIS 4 B 15 SUR	NO	
46	1311	44	11	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PAFT	TV 1 BIS 4 B 36 SUR	SI	
47	1311	44	12	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PAHT	CL 43B B 1 91	SI	
48	1311	44	13	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PAUP	CL 43 B SUR 1 89	SI	
49	1311	44	14	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PAWZ	CL 43B B 1 81	SI	
50	1311	44	15	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PAXJ	CL 43B B 1 70	SI	
51	1311	45	1	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PAAJ	KR 1 A B 43 SUR	SI	
52	1311	45	2	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PAAP	KR 1 BIS 4A 47 SUR	SI	
53	1311	45	3	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PAKR	KR 1 BIS 4A 39 SUR	SI	
54	1311	45	4	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PAYX	KR 1 BIS 4A 30 SUR	SI	
55	1311	45	21	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PAJT	KR 1 A B 49 S	SI	
56	1311	45	28	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PCMF	KR 1 A B 15 S	SI	
57	1311	46	1	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PCQR	CL 45 SUR 1 36	NO	
58	1311	46	2	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PCQX	KR 1 A B 15 S	SI	
59	1311	46	3	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PCQM	KR 1 A B 09 S	SI	
60	1311	46	4	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PCRA	KR 1 A B 01 S	SI	
61	1311	46	27	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PCNZ	KR 1 E 48 47 S	SI	

Item	Código del barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Chip	Dirección	Predio Construido	Incluido Proy.Re
62	1311	46	28	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PCYC	KR 1 ESTE 486 75 SUR	SI	NO
63	1311	46	29	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PDLF	KR 1 ESTE 486 61 SUR	NO	SI
64	1311	47	1	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PHJR	KR 1A E 486 81 S	SI	NO
65	1311	47	2	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PHNT	CL 46 SUR 1 20 ESTE	SI	NO
66	1311	47	3	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003PQBM	CL 46 SUR 1 16 ESTE	NO	SI
67	1311	47	4	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003RTPK	CL 46 SUR 1 12 ESTE	NO	SI
68	1311	47	5	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003RPJE	KR 1 E 48 B 54 SUR	SI	NO
69	1311	47	6	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003RPJY	KR 1 E 488 20 S	SI	NO
70	1311	47	29	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003HHTD	KR 1A E 489 95 S	SI	NO
71	1311	47	30	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003HHJ1	KR 1A E 489 77 S	SI	NO
72	1311	48	1	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003HHSH	KR 1B E 489 81 S	NO	SI
73	1311	48	2	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003MBXG	CL 46 SUR 1A 26 ESTE	SI	NO
74	1311	48	3	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003MHTN	CL 46 SUR 1A 24 ESTE	SI	NO
75	1311	48	4	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003KKZY	KR 1A E 489 59 S	SI	NO
76	1311	48	5	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003KSGF	KR 1A E 489 16 S	SI	NO
77	1311	39	6	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003KSMR	KR 1A E 488 93 S	SI	NO
78	1311	48	31	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003RYEP	KR 1 B E ESTE 489 19 SUR	SI	NO
79	1311	48	32	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003HYFZ	KR 1B E 488 15 S	SI	NO
80	1311	49	1	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003KFHK	TV 1B ESTE 489 71 SUR	NO	SI
81	1311	49	2	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003KFLZ	KR 1B E 488 18 S	NO	SI
82	1311	49	3	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003KFMC	KR 1B E 488 14 S	SI	NO
83	1311	49	15	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003KLQS	TV 1B ESTE 489 57 SUR	NO	NO
84	1311	49	17	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003KLAP	TV 1B1 ESTE 489 65 SUR	SI	NO
85	1312	86	1	LA GLORIA OCCIDENTAL	AAA0003KKMF	KR 1D BIS A ESTE 490 03 SUR	NO	SI
86	1311	87	1	LA GLORIA OCCIDENTAL			NO	NO
87	1305	4	1	ALTAMIRA	AAA0004ABFW	KR 11 BIS A ESTE 48 57 SUR	SI	NO
88	1305	4	2	ALTAMIRA	AAA0004ABJJ	KR 11 BIS E ESTE 48 44 SUR	SI	NO
89	1305	4	11	ALTAMIRA	AAA0004ARTD	KR 11 BIS ESTE 48 84 SUR	SI	NO
90	1305	4	13	ALTAMIRA	AAA0004ARWW	CL 48A SUR 11 70 ESTE	SI	NO
91	1305	4	14	ALTAMIRA	AAA0004ARKS	KR 11 ESTE 48 56 SUR	SI	NO
92	1305	4	15	ALTAMIRA	AAA0004AHYW	KR 11 B ESTE 48 60 SUR	SI	NO
93	1305	4	44	ALTAMIRA	AAA0004ADDR	KR 11 BIS ESTE 48 47 SUR	SI	NO
94	1305	5	1	ALTAMIRA	AAA0004AHRR	KR 11A E ESTE 48 47 SUR	NO	SI
95	1305	5	2	ALTAMIRA	AAA0004AHCH	KR 11 BIS A B ESTE 48 78 SUR	SI	NO
96	1305	5	3	ALTAMIRA	AAA0004ABCN	KR 11 BIS A ESTE 48 58 SUR	NO	NO
97	1305	5	4	ALTAMIRA	AAA0004AKLA	KR 11 BIS A ESTE 48 32 SUR	SI	NO
98	1305	5	20	ALTAMIRA	AAA0004AKSE	KR 11A B ESTE 48 65 SUR	SI	NO
99	1305	5	23	ALTAMIRA	AAA0004AKEP	KR 11A B ESTE 48 72 SUR	SI	SI
100	1305	5	28	ALTAMIRA			NO	NO
101	1305	11	1	ALTAMIRA	AAA0004BLPS	KR 11 B E ESTE 48 82 SUR	NO	SI
102	1305	11	2	ALTAMIRA	AAA0004BLRN	KR 11A B ESTE 48 72 SUR	SI	NO
103	1305	11	3	ALTAMIRA	AAA0004AL7P	KR 11A B ESTE 48 58 SUR	SI	NO
104	1305	11	4	ALTAMIRA	AAA0004AMCN	KR 11B E ESTE 48 49 SUR	SI	NO
105	1305	11	26	ALTAMIRA	AAA0004AMDE	KR 11B E ESTE 48 29 SUR	SI	NO
106	1305	11	27	ALTAMIRA	AAA0004AMEK	KR 11B E ESTE 48 25 SUR	SI	NO
107	1305	11	28	ALTAMIRA	AAA0004AMFP	KR 11B E ESTE 48 05 SUR	SI	NO
108	1305	11	29	ALTAMIRA	AAA0004AN1F	KR 11B E ESTE 48 00 SUR	SI	NO
109	1305	11	1	ALTAMIRA	AAA0004AGVW	KR 11B E ESTE 48 10 SUR	SI	NO
110	1305	11	30A	ALTAMIRA	AAA0004BFXR	KR 11C E ESTE 4a8 47 SUR	SI	NO
111	1305	12	1	ALTAMIRA	AAA0004AEVW	AK 10 ESTE 52A 46 SUR	NO	NO
112	1305	12	2	ALTAMIRA	AAA0004AEPTU	KR 10A ESTE 4B2 47 SUR	SI	NO
113	1305	12	6	ALTAMIRA	AAA0004ACPYN	KR 10A E ESTE 4a8 11 SUR	NO	NO
114	1305	14	1	ALTAMIRA	AAA0004AEXLF	KR 12 BIS ESTE 48C 36 SUR	NO	NO
115	1305	14	3	ALTAMIRA			NO	NO
116	1305	14	17	ALTAMIRA			NO	NO
117	1305	14	18	ALTAMIRA			NO	NO
118	1305	15	1	ALTAMIRA	AAA0004ACSMR	DG 47 SUR 13 83 ESTE	NO	NO
119	1305	15	2	ALTAMIRA	AAA0004C3AN	DG 47 BIS A SUR 13 67 ESTE	SI	NO
120	1305	15	3	ALTAMIRA	AAA0004C3GE	DG 47 BIS A SUR 13A 98 ESTE	SI	NO
121	1305	15	4	ALTAMIRA	AAA0004C3PP	DG 47 BIS A SUR 13A 71 ESTE	SI	NO
122	1305	15	5	ALTAMIRA	AAA0004C3QU	DG 47 BIS A SUR 13 48 ESTE	SI	NO
123	1305	15	6	ALTAMIRA	AAA0004C3SA	DG 47 BIS A SUR 13 40 ESTE	SI	NO
124	1305	15	7	ALTAMIRA	AAA0004C3TC	DG 47 BIS A SUR 13 30 ESTE	SI	NO
125	1305	15	8	ALTAMIRA	AAA0004C3UU	DG 47 BIS A SUR 13 26 ESTE	SI	NO
126	1305	15	9	ALTAMIRA	AAA0004C3VR	DG 47 BIS A SUR 13 20 ESTE	NO	NO
127	1305	15	10	ALTAMIRA	AAA0004C3WE	DG 47 BIS A SUR 13 12 ESTE	NO	NO
128	1305	15	11	ALTAMIRA	AAA0004C3XH	DG 47 BIS A SUR 13 02 ESTE	NO	NO
129	1305	15	12	ALTAMIRA	AAA0004C3YM	DG 47 SUR 13A 93 ESTE	NO	NO
130	1305	15	13	ALTAMIRA	AAA0004C3ZQ	DG 47 SUR 13A 71 ESTE	NO	NO
131	1305	15	14	ALTAMIRA	AAA0004C4AT	DG 47 SUR 13A 51 ESTE	NO	NO
132	1305	15	15	ALTAMIRA	AAA0004C4BW	DG 47 SUR 13A 33 ESTE	NO	NO
133	1305	15	16	ALTAMIRA	AAA0004C4CX	DG 47 SUR 13A 21 ESTE	SI	NO
134	1305	15	17	ALTAMIRA	AAA0004C4DY	DG 47 SUR 13A 11 ESTE	NO	NO
135	1305	15	18	ALTAMIRA	AAA0004C4EZ	DG 47 SUR 12A 93 ESTE	NO	NO
136	1305	15	19	ALTAMIRA	AAA0004C4FA	DG 47 SUR 12A 83 ESTE	SI	NO
137	1305	15	20	ALTAMIRA	AAA0004C4GB	DG 47 SUR 12A 73 ESTE	NO	NO
138	1305	15	21	ALTAMIRA	AAA0004C4HC	DG 47 SUR 12A 61 ESTE	SI	NO
139	1305	15	22	ALTAMIRA	AAA0004C4JD	DG 47 SUR 12A 51 ESTE	SI	NO

Item	Código del Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Chip	Dirección	Predio Construido	Inclu
138	1315	14	7	ALTAMIRA	AAA0094CTPK	DG 47 BIS A SUR 13A 37 ESTE	SI	
139	1315	28	8	ALTAMIRA	AAA0094CTNJ	DG 47 BIS A SUR 13A 44 ESTE	SI	
140	1315	28	9	ALTAMIRA	AAA0094CTSY	DG 47 BIS A SUR 13A 36 ESTE	SI	
141	1315	14	10	ALTAMIRA	AAA0094CTSS	DG 47 BIS A SUR 13A 28 ESTE	NO	
142	1315	28	11	ALTAMIRA	AAA0094CTUR	DG 47 BIS A SUR 13A 20 ESTE	NO	
143	1315	14	12	ALTAMIRA	AAA0094CTWW	DG 47 BIS A SUR 13A 12 ESTE	NO	
144	1315	28	13	ALTAMIRA	AAA0094CTXS	DG 47 BIS A SUR 13A 04 ESTE	NO	
145	1315	28	14	ALTAMIRA	AAA0094CTYR	DG 47 SUR 13A 05 ESTE	NO	
146	1315	28	15	ALTAMIRA	AAA0094CTZE	DG 47 SUR 13A 13 ESTE	NO	
147	1315	14	16	ALTAMIRA	AAA0094CTAT	DG 47 SUR 13A 18 ESTE	NO	
148	1315	28	17	ALTAMIRA	AAA0094CUBW	DG 47 SUR 13A 25 ESTE	NO	
149	1315	14	18	ALTAMIRA	AAA0094CUDM	DG 47 SUR 13A 37 ESTE	NO	
150	1315	14	19	ALTAMIRA	AAA0094CUEA	DG 47 SUR 13A 45 ESTE	NO	
151	1315	28	20	ALTAMIRA	AAA0094CUFT	DG 47 SUR 13A 47 ESTE	NO	
152	1315	14	21	ALTAMIRA	AAA0094CUHY	DG 47 SUR 13A 57 ESTE	NO	
153	1315	14	22	ALTAMIRA	AAA0094CUJM	DG 47 SUR 13A 71 ESTE	NO	
154	1315	14	23	ALTAMIRA	AAA0094CUKL	DG 47 SUR 13A 81 ESTE	SI	
155	1315	28	24	ALTAMIRA	AAA0094CULW	TV 13C ESTE 47 20 SUR	NO	
156	1315	14	25	ALTAMIRA	AAA0094CUMS	TV 13C ESTE 47 28 SUR	SI	
157	1315	14	26	ALTAMIRA	AAA0094CUNH	TV 13C ESTE 47 13 SUR	SI	
158	1315	14	27	ALTAMIRA			NO	
159	1315	42	1	ALTAMIRA	AAA0094CUBU	TV 13B ESTE 47 37 SUR	SI	
160	1315	42	2	ALTAMIRA	AAA0094CUEO	DG 47 BIS SUR 13B 64 ESTE	SI	
161	1315	42	3	ALTAMIRA	AAA0094CUGJ	DG 47 BIS SUR 13B 56 ESTE	SI	
162	1315	42	4	ALTAMIRA	AAA0094CUHF	DG 47 BIS SUR 13B 50 ESTE	SI	
163	1315	42	5	ALTAMIRA	AAA0094CUIR	DG 47 BIS SUR 13B 44 ESTE	NO	
164	1315	42	6	ALTAMIRA	AAA0094CUFA	DG 47 BIS SUR 13B 36 ESTE	SI	
165	1315	42	7	ALTAMIRA	AAA0094CUGU	DG 47 BIS SUR 13B 24 ESTE	SI	
166	1315	42	8	ALTAMIRA	AAA0094CUHP	DG 47 BIS SUR 13B 20 ESTE	SI	
167	1315	42	9	ALTAMIRA	AAA0094CUIM	DG 47 BIS SUR 13B 12 ESTE	SI	
168	1315	42	10	ALTAMIRA	AAA0094CUJA	TV 13C ESTE 47 34 SUR	SI	
169	1315	28	11	ALTAMIRA	AAA0094CUKM	TV 13C ESTE 47 18 SUR	NO	
170	1315	42	12	ALTAMIRA	AAA0094CUVA	TV 13C ESTE 47 06 SUR	NO	
171	1315	28	13	ALTAMIRA	AAA0094CUVT	DG 47 SUR 13B 13 ESTE	NO	
172	1315	28	14	ALTAMIRA	AAA0094CUWY	DG 47 SUR 13B 17 ESTE	NO	
173	1315	28	15	ALTAMIRA	AAA0094CUXR	DG 47 SUR 13B 25 ESTE	NO	
174	1315	28	16	ALTAMIRA	AAA0094CUYI	DG 47 SUR 13B 40 ESTE	NO	
175	1315	28	17	ALTAMIRA	AAA0094CUZ9	DG 47 SUR 13B 51 ESTE	NO	
176	1315	28	18	ALTAMIRA	AAA0094CVBO	DG 47 SUR 13B 59 ESTE	NO	
177	1315	57	20A & C D	ALTAMIRA	AAA0094CVDT	DG 47 BIS SUR 13C 60 ESTE	SI	
178	1315	42	2	ALTAMIRA	AAA0094CVEW	DG 47 BIS SUR 13C 72 ESTE	SI	
179	1315	57	20A-E	ALTAMIRA	AAA0094CVGO	DG 47 BIS SUR 13C 54 ESTE	SI	
180	1315	42	4	ALTAMIRA	AAA0094CVHA	DG 47 BIS SUR 13C 63 ESTE	SI	
181	1315	42	5	ALTAMIRA	AAA0094CVIN	DG 47 BIS SUR 13C 57 ESTE	SI	
182	1315	57	6	ALTAMIRA	AAA0094CVKL	DG 47 BIS SUR 13C 46 ESTE	SI	
183	1315	57	7	ALTAMIRA	AAA0094CVLY	DG 47 BIS SUR 13C 36 ESTE	SI	
184	1315	57	8	ALTAMIRA	AAA0094CVOD	DG 47 BIS SUR 13C 27 ESTE	NO	
185	1315	42	9	ALTAMIRA	AAA0094CVUH	DG 47 BIS SUR 13C 24 ESTE	NO	
186	1315	42	10	ALTAMIRA	AAA0094CVWW	DG 47 BIS SUR 13C 16 ESTE	NO	
187	1315	57	11	ALTAMIRA	AAA0094CVXG	TV 13C ESTE 47 40 SUR	SI	
188	1315	57	12	ALTAMIRA	AAA0094CVYN	TV 13C ESTE 47 34 SUR	SI	
189	1315	42	13	ALTAMIRA	AAA0094CVZM	TV 13C ESTE 47 26 SUR	SI	
190	1315	42	14	ALTAMIRA	AAA0094CWBB	TV 13C ESTE 47 22 SUR	SI	
191	1315	28	16	ALTAMIRA	AAA0094CWCS	TV 13C ESTE 47 36 SUR	NO	
192	1315	57	16	ALTAMIRA	AAA0094CWDU	TV 13C ESTE 47 10 SUR	NO	
193	1315	42	17	ALTAMIRA	AAA0094CWEH	DG 47 BIS SUR 13C 29 ESTE	NO	
194	1315	42	18	ALTAMIRA	AAA0094CWFT	DG 47 BIS SUR 13C 47 ESTE	NO	
195	1315	42	19	ALTAMIRA	AAA0094CWHI	DG 47 SUR 13C 81 ESTE 86 1	NO	
196	1315	57	20A	ALTAMIRA	AAA0094CWIP	DG 47 SUR 13C 81 ESTE 86 1	SI	
197	1315	42	20	ALTAMIRA	AAA0094CWJ3	DG 47 SUR 13C 83 ESTE 89 2	SI	
198	1315	28	1	ALTAMIRA	AAA0094CWKV	DG 47 SUR 13 36 ESTE	NO	
199	1315	28	7	ALTAMIRA	AAA0094CWOL	CL 46G SUR 13 79 ESTE	NO	
200	1315	28	1	ALTAMIRA	AAA0094CWPN	KR 13A 47G 86A 51 SUR	SI	
201	1315	28	25	ALTAMIRA	AAA0094CWQB	KR 13 46G ESTE 46B 60 SUR	SI	
202	1315	28	2	ALTAMIRA	AAA0094CWRP	KR 13 46G ESTE 46D 47 SUR	SI	
203	1315	28	3	ALTAMIRA	AAA0094CWSW	KR 13A ESTE 46B 36 SUR	SI	
204	1315	28	15	ALTAMIRA	AAA0094CWTK	KR 13B 47G 86A 29 SUR	NO	
205	1315	13	26	ALTAMIRA	AAA0094CWUF	KR 13B ESTE 46A 63 SUR	SI	
206	1315	13	7	ALTAMIRA			NO	
207	1315	43	1	ALTAMIRA			NO	
208	1315	43	1	ALTAMIRA	AAA0094EUKZ	CL 46A SUR 13 29 ESTE	SI	
209	1315	43	2	ALTAMIRA	AAA0094EVGJ	CL 46A SUR 13 21 ESTE	SI	
210	1315	43	3	ALTAMIRA	AAA0094EWAR	CL 46A SUR 13 13 ESTE	SI	
211	1315	43	4	ALTAMIRA	AAA0094EWOM	CL 46A SUR 13 04 ESTE	SI	
212	1315	43	1	ALTAMIRA	AAA0094EWSN	CL 46A SUR 13 00 ESTE	SI	
213	1315	43	2	ALTAMIRA	AAA0094EWYW	CL 46A SUR 13 17 ESTE	SI	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Item	Código del Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Chip	Dirección	Predio Construido	Incluido Proy Reas
214	1315	57	7	ALTAMIRA	AAA0094EXDX	CL 46A SUR 13 48 ESTE	NO	NO
215	1315	57	8	ALTAMIRA	AAA0094EXYN	CL 46A SUR 13 40 ESTE	SI	NO
216	1315	57	1	ALTAMIRA	AAA0094EZLD	TV 13B BIS ESTE 46F 27 SUR	NO	NO
217	1315	57	2	ALTAMIRA	AAA0094EZPW	TV 13B ESTE 46F 39 SUR	NO	NO
218	1315	57	3	ALTAMIRA	AAA0094F0NB	TV 13B ESTE 46F 27 SUR	NO	NO
219	1315	57	4	ALTAMIRA	AAA0094F0XU	TV 13B BIS ESTE 46F 15 SUR	NO	NO
220	1315	57	5	ALTAMIRA	AAA0094F1PE	DG 47 SUR 11D 14 ESTE	NO	NO
221	1315	57	6	ALTAMIRA	AAA0094F1TF	DG 47 SUR 11D 14 ESTE	SI	NO
222	1315	57	7	ALTAMIRA	AAA0094F2BM	CL 46B SUR 13 01 ESTE	NO	NO
223	1315	57	8	ALTAMIRA	AAA0094F2FT	CL 46B SUR 13 21 ESTE	NO	NO
224	1315	57	9	ALTAMIRA	AAA0094F2GJ	CL 46B SUR 13 29 ESTE	SI	NO
225	1315	57	10	ALTAMIRA	AAA0094F2HU	CL 46B SUR 13 37 ESTE	SI	NO
226	1315	57	11	ALTAMIRA	AAA0094F2IL	CL 46B SUR 13 45 ESTE	SI	NO
227	1315	57	12	ALTAMIRA	AAA0094F2JV	CL 46B SUR 13 57 ESTE	SI	NO
228	1315	57	13	ALTAMIRA	AAA0094F2KA	CL 46B SUR 13 65 ESTE	SI	NO
229	1315	57	14	ALTAMIRA	AAA0094F2LK	CL 46B SUR 13 73 ESTE	SI	NO
230	1315	57	15	ALTAMIRA	AAA0094F2MP	CL 46B SUR 13 81 ESTE	SI	NO
231	1315	57	16	ALTAMIRA	AAA0094F2NQ	CL 46B SUR 13 89 ESTE	SI	NO
232	1315	57	17	ALTAMIRA	AAA0094F2OR	CL 46B SUR 13 97 ESTE	SI	NO
233	1315	57	18	ALTAMIRA	AAA0094F2PS	CL 46B SUR 13 105 ESTE	SI	NO
234	1315	57	19	ALTAMIRA	AAA0094F2QT	CL 46B SUR 13 113 ESTE	SI	NO
235	1315	57	20	ALTAMIRA	AAA0094F2RU	CL 46B SUR 13 121 ESTE	SI	NO
236	1315	57	21	ALTAMIRA	AAA0094F2SV	CL 46B SUR 13 129 ESTE	SI	NO
237	1315	57	22	ALTAMIRA	AAA0094F2TW	CL 46B SUR 13 137 ESTE	SI	NO
238	1315	57	23	ALTAMIRA	AAA0094F2UX	CL 46B SUR 13 145 ESTE	SI	NO
239	1315	57	24	ALTAMIRA	AAA0094F2VY	CL 46B SUR 13 153 ESTE	SI	NO
240	1315	57	25	ALTAMIRA	AAA0094F2WZ	CL 46B SUR 13 161 ESTE	SI	NO
241	1315	57	26	ALTAMIRA	AAA0094F2XA	CL 46B SUR 13 169 ESTE	SI	NO
242	1315	57	27	ALTAMIRA	AAA0094F2YB	CL 46B SUR 13 177 ESTE	SI	NO
243	1315	57	28	ALTAMIRA	AAA0094F2ZC	CL 46B SUR 13 185 ESTE	SI	NO
244	1315	57	29	ALTAMIRA	AAA0094F3AD	CL 46B SUR 13 193 ESTE	SI	NO
245	1315	57	30	ALTAMIRA	AAA0094F3BE	CL 46B SUR 13 201 ESTE	SI	NO
246	1315	57	31	ALTAMIRA	AAA0094F3CF	CL 46B SUR 13 209 ESTE	SI	NO
247	1315	57	32	ALTAMIRA	AAA0094F3DG	CL 46B SUR 13 217 ESTE	SI	NO
248	1315	57	33	ALTAMIRA	AAA0094F3EH	CL 46B SUR 13 225 ESTE	SI	NO
249	1315	57	34	ALTAMIRA	AAA0094F3FI	CL 46B SUR 13 233 ESTE	SI	NO
250	1315	57	35	ALTAMIRA	AAA0094F3GJ	CL 46B SUR 13 241 ESTE	SI	NO
251	1315	57	36	ALTAMIRA	AAA0094F3HK	CL 46B SUR 13 249 ESTE	SI	NO
252	1315	57	37	ALTAMIRA	AAA0094F3IL	CL 46B SUR 13 257 ESTE	SI	NO
253	1315	57	38	ALTAMIRA	AAA0094F3JM	CL 46B SUR 13 265 ESTE	SI	NO
254	1315	57	39	ALTAMIRA	AAA0094F3KN	CL 46B SUR 13 273 ESTE	SI	NO
255	1315	57	40	ALTAMIRA	AAA0094F3LO	CL 46B SUR 13 281 ESTE	SI	NO
256	1315	57	41	ALTAMIRA	AAA0094F3MP	CL 46B SUR 13 289 ESTE	SI	NO
257	1315	57	42	ALTAMIRA	AAA0094F3NQ	CL 46B SUR 13 297 ESTE	SI	NO
258	1315	57	43	ALTAMIRA	AAA0094F3OR	CL 46B SUR 13 305 ESTE	SI	NO
259	1315	57	44	ALTAMIRA	AAA0094F3PS	CL 46B SUR 13 313 ESTE	SI	NO
260	1315	57	45	ALTAMIRA	AAA0094F3QT	CL 46B SUR 13 321 ESTE	SI	NO
261	1315	57	46	ALTAMIRA	AAA0094F3RU	CL 46B SUR 13 329 ESTE	SI	NO
262	1315	57	47	ALTAMIRA	AAA0094F3SV	CL 46B SUR 13 337 ESTE	SI	NO
263	1315	57	48	ALTAMIRA	AAA0094F3TW	CL 46B SUR 13 345 ESTE	SI	NO
264	1315	57	49	ALTAMIRA	AAA0094F3UX	CL 46B SUR 13 353 ESTE	SI	NO
265	1315	57	50	ALTAMIRA	AAA0094F3VY	CL 46B SUR 13 361 ESTE	SI	NO
266	1315	57	51	ALTAMIRA	AAA0094F3WZ	CL 46B SUR 13 369 ESTE	SI	NO
267	1315	57	52	ALTAMIRA	AAA0094F3XA	CL 46B SUR 13 377 ESTE	SI	NO
268	1315	57	53	ALTAMIRA	AAA0094F3YB	CL 46B SUR 13 385 ESTE	SI	NO
269	1315	57	54	ALTAMIRA	AAA0094F3ZC	CL 46B SUR 13 393 ESTE	SI	NO
270	1315	57	55	ALTAMIRA	AAA0094F4AD	CL 46B SUR 13 401 ESTE	SI	NO
271	1315	57	56	ALTAMIRA	AAA0094F4BE	CL 46B SUR 13 409 ESTE	SI	NO
272	1315	57	57	ALTAMIRA	AAA0094F4CF	CL 46B SUR 13 417 ESTE	SI	NO
273	1315	57	58	ALTAMIRA	AAA0094F4DG	CL 46B SUR 13 425 ESTE	SI	NO
274	1315	57	59	ALTAMIRA	AAA0094F4EH	CL 46B SUR 13 433 ESTE	SI	NO
275	1315	57	60	ALTAMIRA	AAA0094F4FI	CL 46B SUR 13 441 ESTE	SI	NO
276	1315	57	61	ALTAMIRA	AAA0094F4GJ	CL 46B SUR 13 449 ESTE	SI	NO
277	1315	57	62	ALTAMIRA	AAA0094F4HK	CL 46B SUR 13 457 ESTE	SI	NO
278	1315	57	63	ALTAMIRA	AAA0094F4IL	CL 46B SUR 13 465 ESTE	SI	NO
279	1315	57	64	ALTAMIRA	AAA0094F4JM	CL 46B SUR 13 473 ESTE	SI	NO
280	1315	57	65	ALTAMIRA	AAA0094F4KN	CL 46B SUR 13 481 ESTE	SI	NO
281	1315	57	66	ALTAMIRA	AAA0094F4LO	CL 46B SUR 13 489 ESTE	SI	NO
282	1315	57	67	ALTAMIRA	AAA0094F4MP	CL 46B SUR 13 497 ESTE	SI	NO
283	1315	57	68	ALTAMIRA	AAA0094F4NQ	CL 46B SUR 13 505 ESTE	SI	NO
284	1315	57	69	ALTAMIRA	AAA0094F4OR	CL 46B SUR 13 513 ESTE	SI	NO
285	1315	57	70	ALTAMIRA	AAA0094F4PS	CL 46B SUR 13 521 ESTE	SI	NO
286	1315	57	71	ALTAMIRA	AAA0094F4QT	CL 46B SUR 13 529 ESTE	SI	NO
287	1315	57	72	ALTAMIRA	AAA0094F4RU	CL 46B SUR 13 537 ESTE	SI	NO
288	1315	57	73	ALTAMIRA	AAA0094F4SV	CL 46B SUR 13 545 ESTE	SI	NO
289	1315	57	74	ALTAMIRA	AAA0094F4TW	CL 46B SUR 13 553 ESTE	SI	NO
290	1315	57	75	ALTAMIRA	AAA0094F4UX	CL 46B SUR 13 561 ESTE	SI	NO
291	1315	57	76	ALTAMIRA	AAA0094F4VY	CL 46B SUR 13 569 ESTE	SI	NO
292	1315	57	77	ALTAMIRA	AAA0094F4WZ	CL 46B SUR 13 577 ESTE	SI	NO
293	1315	57	78	ALTAMIRA	AAA0094F4XA	CL 46B SUR 13 585 ESTE	SI	NO
294	1315	57	79	ALTAMIRA	AAA0094F4YB	CL 46B SUR 13 593 ESTE	SI	NO
295	1315	57	80	ALTAMIRA	AAA0094F4ZC	CL 46B SUR 13 601 ESTE	SI	NO

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Ítem	Código del Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Chip	Dirección	Predio Construido	Incluido
240	1256	16	5	QUIROGA	AAA0004JJFT	CL 46F SUR 87A 43 ESTE	SI	
241	1256	16	7	QUIROGA	AAA0004JJHY	CL 46F SUR 87A 33 ESTE	SI	
242	1256	16	8	QUIROGA	AAA0004JJJH	CL 46F SUR 87A 49 ESTE	NO	
243	1256	16	9	QUIROGA	AAA0004JJKL	CL 46F SUR 87A 45 ESTE	NO	
244	1256	16	10	QUIROGA	AAA0004JJLN	CL 46F SUR 87A 39 ESTE	NO	
245	1256	16	11	QUIROGA	AAA0004JJMP	CL 46F SUR 87A 37 ESTE	NO	
246	1256	16	12	QUIROGA	AAA0004JJNR	CL 46F SUR 87A 29 ESTE	S	
247	1256	16	13	QUIROGA	AAA0004JJOS	CL 46F SUR 87A 27 ESTE	S	
248	1256	16	14	QUIROGA	AAA0004JJPT	CL 46F SUR 87A 19 ESTE	S	
249	1256	16	15	QUIROGA	AAA0004JJQU	AK 14E 46D 30 SUR	S	
250	1256	16	1	QUIROGA	AAA0004JLJH	CL 46B SUR 87A 43 ESTE	SI	
251	1256	16	2	QUIROGA	AAA0004JLKL	CL 46B SUR 87A 39 ESTE	SI	
252	1256	16	3	QUIROGA	AAA0004JLLM	CL 46B SUR 87A 31 ESTE	SI	
253	1256	16	4	QUIROGA	AAA0004JLMP	CL 46B SUR 87A 29 ESTE	SI	
254	1256	16	5	QUIROGA	AAA0004JLNR	CL 46B SUR 87A 27 ESTE	SI	
255	1256	16	6	QUIROGA	AAA0004JLOS	CL 46B SUR 87A 19 ESTE	SI	
256	1256	16	7	QUIROGA	AAA0004JLPT	CL 46B SUR 87A 17 ESTE	SI	
257	1256	16	8	QUIROGA	AAA0004JLQU	CL 46B SUR 87A 15 ESTE	SI	
258	1256	16	9	QUIROGA	AAA0004JLRV	CL 46B SUR 87A 13 ESTE	SI	
259	1256	16	10	QUIROGA	AAA0004JLSW	CL 46B SUR 87A 11 ESTE	SI	
260	1256	16	11	QUIROGA	AAA0004JLTX	CL 46B SUR 87A 09 ESTE	SI	
261	1256	16	12	QUIROGA	AAA0004JLUY	CL 46B SUR 87A 07 ESTE	SI	
262	1256	16	13	QUIROGA	AAA0004JLVZ	CL 46B SUR 87A 05 ESTE	SI	
263	1256	16	14	QUIROGA	AAA0004JLWA	CL 46B SUR 87A 03 ESTE	SI	
264	1256	16	15	QUIROGA	AAA0004JLXB	CL 46B SUR 87A 01 ESTE	SI	
265	1256	16	16	QUIROGA	AAA0004JLYC	CL 46B SUR 87A 01 OESTE	SI	
266	1256	16	17	QUIROGA	AAA0004JLZD	CL 46B SUR 87A 03 OESTE	SI	
267	1256	16	18	QUIROGA	AAA0004JMAE	CL 46B SUR 87A 05 OESTE	SI	
268	1256	16	19	QUIROGA	AAA0004JMBF	CL 46B SUR 87A 07 OESTE	SI	
269	1256	16	20	QUIROGA	AAA0004JMCG	CL 46B SUR 87A 09 OESTE	SI	
270	1256	16	21	QUIROGA	AAA0004JMDH	CL 46B SUR 87A 11 OESTE	SI	
271	1256	16	22	QUIROGA	AAA0004JMEJ	CL 46B SUR 87A 13 OESTE	SI	
272	1256	16	23	QUIROGA	AAA0004JMFK	CL 46B SUR 87A 15 OESTE	SI	
273	1256	16	24	QUIROGA	AAA0004JMGL	CL 46B SUR 87A 17 OESTE	SI	
274	1256	16	25	QUIROGA	AAA0004JMHM	CL 46B SUR 87A 19 OESTE	SI	
275	1256	16	26	QUIROGA	AAA0004JMIN	CL 46B SUR 87A 21 OESTE	SI	
276	1256	16	27	QUIROGA	AAA0004JMJP	CL 46B SUR 87A 23 OESTE	SI	
277	1256	16	28	QUIROGA	AAA0004JMKQ	CL 46B SUR 87A 25 OESTE	SI	
278	1256	16	29	QUIROGA	AAA0004JMLR	CL 46B SUR 87A 27 OESTE	SI	
279	1256	16	30	QUIROGA	AAA0004JMMS	CL 46B SUR 87A 29 OESTE	SI	
280	1256	16	31	QUIROGA	AAA0004JMNT	CL 46B SUR 87A 31 OESTE	SI	
281	1256	16	32	QUIROGA	AAA0004JMOU	CL 46B SUR 87A 33 OESTE	SI	
282	1256	16	33	QUIROGA	AAA0004JMPV	CL 46B SUR 87A 35 OESTE	SI	
283	1256	16	34	QUIROGA	AAA0004JMQW	CL 46B SUR 87A 37 OESTE	SI	
284	1256	16	35	QUIROGA	AAA0004JMRX	CL 46B SUR 87A 39 OESTE	SI	
285	1256	16	36	QUIROGA	AAA0004JMSY	CL 46B SUR 87A 41 OESTE	SI	
286	1256	16	37	QUIROGA	AAA0004JMTZ	CL 46B SUR 87A 43 OESTE	SI	
287	1256	16	38	QUIROGA	AAA0004JMUA	CL 46B SUR 87A 45 OESTE	SI	
288	1256	16	39	QUIROGA	AAA0004JMVB	CL 46B SUR 87A 47 OESTE	SI	
289	1256	16	40	QUIROGA	AAA0004JMWC	CL 46B SUR 87A 49 OESTE	SI	
290	1256	16	41	QUIROGA	AAA0004JMXD	CL 46B SUR 87A 51 OESTE	SI	
291	1256	16	42	QUIROGA	AAA0004JMYE	CL 46B SUR 87A 53 OESTE	SI	
292	1256	16	43	QUIROGA	AAA0004JMZF	CL 46B SUR 87A 55 OESTE	SI	
293	1256	16	44	QUIROGA	AAA0004JNAG	CL 46B SUR 87A 57 OESTE	SI	
294	1256	16	45	QUIROGA	AAA0004JNBH	CL 46B SUR 87A 59 OESTE	SI	
295	1256	16	46	QUIROGA	AAA0004JNCJ	CL 46B SUR 87A 61 OESTE	SI	
296	1256	16	47	QUIROGA	AAA0004JNDK	CL 46B SUR 87A 63 OESTE	SI	
297	1256	16	48	QUIROGA	AAA0004JNEL	CL 46B SUR 87A 65 OESTE	SI	
298	1256	16	49	QUIROGA	AAA0004JNFM	CL 46B SUR 87A 67 OESTE	SI	
299	1256	16	50	QUIROGA	AAA0004JNGN	CL 46B SUR 87A 69 OESTE	SI	
300	1256	16	51	QUIROGA	AAA0004JNHP	CL 46B SUR 87A 71 OESTE	SI	
301	1256	16	52	QUIROGA	AAA0004JNIQ	CL 46B SUR 87A 73 OESTE	SI	
302	1256	16	53	QUIROGA	AAA0004JNJR	KR 16A ESTE 46B 29 SUR	NO	
303	1256	16	54	QUIROGA	AAA0004JNKS	KR 16A ESTE 46B 25 SUR	SI	
304	1256	16	55	QUIROGA	AAA0004JNLT	KR 16A ESTE 46B 21 SUR	SI	
305	1256	16	56	QUIROGA	AAA0004JNMU	KR 16A ESTE 46B 45 SUR	SI	
306	1256	16	57	QUIROGA	AAA0004JNNV	KR 16A ESTE 46A 41 SUR	SI	
307	1256	16	58	QUIROGA	AAA0004JNOW	KR 16A ESTE 46A 37 SUR	SI	
308	1256	16	59	QUIROGA	AAA0004JNPX	KR 16A ESTE 46A 33 SUR	SI	
309	1256	16	60	QUIROGA	AAA0004JNQY	KR 16A ESTE 46A 29 SUR	NO	
310	1256	16	61	QUIROGA	AAA0004JNRZ	KR 16A ESTE 46A 25 SUR	SI	
311	1256	16	62	QUIROGA	AAA0004JNSA	KR 16A ESTE 46A 21 SUR	SI	
312	1256	16	63	QUIROGA	AAA0004JNTB	KR 16A ESTE 46A 17 SUR	SI	
313	1256	16	64	QUIROGA	AAA0004JNUC	KR 16A ESTE 46A 13 SUR	SI	
314	1256	16	65	QUIROGA	AAA0004JNVD	KR 16A ESTE 46A 09 SUR	SI	
315	1256	16	66	QUIROGA	AAA0004JNWE	KR 16A ESTE 46A 05 SUR	SI	
316	1256	16	67	QUIROGA	AAA0004JNXF	KR 16A ESTE 46A 01 SUR	SI	
317	1256	16	68	QUIROGA	AAA0004JNYG	KR 16A ESTE 46A 01 SUR	SI	
318	1256	16	69	QUIROGA	AAA0004JNZH	KR 16A ESTE 46B 01 SUR	SI	
319	1256	16	70	QUIROGA	AAA0004JPAJ	KR 16A ESTE 46B 05 SUR	SI	
320	1256	16	71	QUIROGA	AAA0004JPBK	KR 16A ESTE 46B 09 SUR	SI	
321	1256	16	72	QUIROGA	AAA0004JPCL	KR 16A ESTE 46B 13 SUR	SI	
322	1256	16	73	QUIROGA	AAA0004JPDM	KR 16A ESTE 46B 17 SUR	SI	
323	1256	16	74	QUIROGA	AAA0004JPEN	KR 16A ESTE 46B 21 SUR	SI	
324	1256	16	75	QUIROGA	AAA0004JPFP	KR 16A ESTE 46B 25 SUR	SI	
325	1256	16	76	QUIROGA	AAA0004JPGQ	KR 16A ESTE 46B 29 SUR	SI	
326	1256	16	77	QUIROGA	AAA0004JPHR	KR 16A ESTE 46B 33 SUR	SI	
327	1256	16	78	QUIROGA	AAA0004JPIS	KR 16A ESTE 46B 37 SUR	SI	
328	1256	16	79	QUIROGA	AAA0004JPJT	KR 16A ESTE 46B 41 SUR	SI	
329	1256	16	80	QUIROGA	AAA0004JPKU	KR 16A ESTE 46B 45 SUR	SI	
330	1256	16	81	QUIROGA	AAA0004JPLV	KR 16A ESTE 46B 49 SUR	SI	
331	1256	16	82	QUIROGA	AAA0004JPMW	KR 16A ESTE 46B 53 SUR	SI	
332	1256	16	83	QUIROGA	AAA0004JPNX	KR 16A ESTE 46B 57 SUR	SI	
333	1256	16	84	QUIROGA	AAA0004JPOY	KR 16A ESTE 46B 61 SUR	SI	
334	1256	16	85	QUIROGA	AAA0004JPPZ	KR 16A ESTE 46B 65 SUR	SI	
335	1256	16	86	QUIROGA	AAA0004JPQA	KR 16A ESTE 46B 69 SUR	SI	
336	1256	16	87	QUIROGA	AAA0004JPRB	KR 16A ESTE 46B 73 SUR	SI	
337	1256	16	88	QUIROGA	AAA0004JPSC	KR 16A ESTE 46B 77 SUR	SI	
338	1256	16	89	QUIROGA	AAA0004JPTD	KR 16A ESTE 46B 81 SUR	SI	
339	1256	16	90	QUIROGA	AAA0004JPUE	KR 16A ESTE 46B 85 SUR	SI	
340	1256	16	91	QUIROGA	AAA0004JPVF	KR 16A ESTE 46B 89 SUR	SI	
341	1256	16	92	QUIROGA	AAA0004JPWG	KR 16A ESTE 46B 93 SUR	SI	
342	1256	16	93	QUIROGA	AAA0004JPXH	KR 16A ESTE 46B 97 SUR	SI	
343	1256	16	94	QUIROGA	AAA0004JPYJ	KR 16A ESTE 46B 101 SUR	SI	
344	1256	16	95	QUIROGA	AAA0004JPZK	KR 16A ESTE 46B 105 SUR	SI	
345	1256	16	96	QUIROGA	AAA0004JQAL	KR 16A ESTE 46B 109 SUR	SI	
346	1256	16	97	QUIROGA	AAA0004JQBM	KR 16A ESTE 46B 113 SUR	SI	
347	1256	16	98	QUIROGA	AAA0004JQCN	KR 16A ESTE 46B 117 SUR	SI	
348	1256	16	99	QUIROGA	AAA0004JQDP	KR 16A ESTE 46B 121 SUR	SI	
349	1256	16	100	QUIROGA	AAA0004JQEQ	KR 16A ESTE 46B 125 SUR	SI	
350	1256	16	101	QUIROGA	AAA0004JQFR	KR 16A ESTE 46B 129 SUR	SI	
351	1256	16	102	QUIROGA	AAA0004JQGS	KR 16A ESTE 46B 133 SUR	SI	
352	1256	16	103	QUIROGA	AAA0004JQHT	KR 16A ESTE 46B 137 SUR	SI	
353	1256	16	104	QUIROGA	AAA0004JQIU	KR 16A ESTE 46B 141 SUR	SI	
354	1256	16	105	QUIROGA	AAA0004JQJV	KR 16A ESTE 46B 145 SUR	SI	
355	1256	16	106	QUIROGA	AAA0004JQKW	KR 16A ESTE 46B 149 SUR	SI	
356	1256	16	107	QUIROGA	AAA0004JQLX	KR 16A ESTE 46B 153 SUR	SI	
357	1256	16	108	QUIROGA	AAA0004JQMY	KR 16A ESTE 46B 157 SUR	SI	
358	1256	16	109	QUIROGA	AAA0004JQNZ	KR 16A ESTE 46B 161 SUR	SI	
359	1256	16	110	QUIROGA	AAA0004JQOA	KR 16A ESTE 46B 165 SUR	SI	
360	1256	16	111	QUIROGA	AAA0004JQPB	KR 16A ESTE 46B 169 SUR	SI	
361	1256	16	112	QUIROGA	AAA0004JQQC	KR 16A ESTE 46B 173 SUR	SI	
362	1256	16	113	QUIROGA	AAA0004JQRD	KR 16A ESTE 46B 177 SUR	SI	
363	1256	16	114	QUIROGA	AAA0004JQSE	KR 16A ESTE 46B 181 SUR	SI	
364	1256	16	115	QUIROGA	AAA0004JQTF	KR 16A ESTE 46B 185 SUR	SI	
365	1256	16	116	QUIROGA	AAA0004JQUG	KR 16A ESTE 46B 189 SUR	SI	
366	1256	16	117	QUIROGA	AAA0004JQVH	KR 16A ESTE 46B 193 SUR	SI	
367	1256	16	118	QUIROGA	AAA0004JQWJ	KR 16A ESTE 46B 197 SUR	SI	
368	1256	16	119	QUIROGA	AAA0004JQXK	KR 16A ESTE 46B 201 SUR	SI	
369	1256	16	120	QUIROGA	AAA0004JQYL	KR 16A ESTE 46B 205 SUR	SI	
370	1256	16	121	QUIROGA	AAA0004JQZM	KR 16A ESTE 46B 209 SUR	SI	
371	1256	16	122	QUIROGA	AAA0004JRAN	KR 16A ESTE 46B 213 SUR	SI	
372	1256	16	123	QUIROGA	AAA0004JRBO	KR 16A ESTE 46B 217 SUR	SI	
373	1256	16	124	QUIROGA	AAA0004JRCP	KR 16A ESTE 46B 221 SUR	SI	
374	1256	16	125	QUIROGA	AAA0004JRDQ	KR 16A ESTE 46B 225 SUR	SI	
375	1256	16	126	QUIROGA	AAA0004JREQ	KR 16A ESTE 46B 229 SUR	SI	
376	1256	16	127	QUIROGA	AAA0004JRFR	KR 16A ESTE 46B 233 SUR	SI	
377	1256	16	128	QUIROGA	AAA0004JRGS	KR 16A ESTE 46B 237 SUR	SI	
378	1256	16	129	QUIROGA	AAA0004JRHT	KR 16A ESTE 46B 241 SUR	SI	
379	1256	16	130	QUIROGA	AAA0004JRIU	KR 16A ESTE 46B 245 SUR	SI	
380	1256	16	131	QUIROGA	AAA0004JRJV	KR 16A ESTE 46B 249 SUR	SI	
381	1256	16	132	QUIROGA	AAA0004JRKW	KR 16A ESTE 46B 253 SUR	SI	
382	1256	16	133	QUIROGA	AAA0004JRLX	KR 16A ESTE 46B 257 SUR	SI	
383	1256	16	134	QUIROGA	AAA0004JRMY	KR 16A ESTE 46B 261 SUR	SI	
384	1256	16	135	QUIROGA	AAA0004JRNZ	KR 16A ESTE 46B 265 SUR	SI	
385	1256	16	136	QUIROGA	AAA0004JROA	KR 16A ESTE 46B 269 SUR	SI	
386	1256	16	137	QUIROGA	AAA0004JRPB	KR 16A ESTE 46B 273 SUR	SI	
387	1256	16	138	QUIROGA	AAA0004JRQC	KR 16A ESTE 46B 277 SUR	SI	
388	1256	16	139	QUIROGA	AAA0004JRRD	KR 16A ESTE 46B 281 SUR	SI	
389	1256	16	140	QUIROGA	AAA0004JRSE	KR 16A ESTE 46B 285 SUR	SI	
390	1256	16	141	QUIROGA	AAA0004JRTF	KR 16A ESTE 46B 289 SUR	SI	
391	1256	16	142	QUIROGA	AAA0004JRUG	KR 16A ESTE 46B 293 SUR	SI	
392	1256	16	143	QUIROGA	AAA0004JRVH	KR 16A ESTE 46B 297 SUR	SI	
393	1256	16	144	QUIROGA	AAA0004JRWJ	KR 16A ESTE 46B 301 SUR	SI	
394	1256	16	145	QUIROGA	AAA0004JRXK	KR 16A ESTE 46B 305 SUR	SI	
395	1256	16	146	QUIROGA	AAA0004JRYL	KR 16A ESTE 46B 309 SUR	SI	
396	1256	16	147	QUIROGA	AAA0004JRZM	KR 16A ESTE 46B 313 SUR	SI	
397	1256	16	148	QUIROGA	AAA0004JSAO	KR 16A ESTE 46B 317 SUR	SI	
398	1256	16	149	QUIROGA	AAA0004JSBP	KR 16A ESTE 46B 321 SUR	SI	
399	1256	16	150	QUIROGA	AAA0004JSCQ	KR 16A ESTE 46B 325 SUR	SI	
400	1256	16	151	QUIROGA	AAA0004JSDR	KR 16A ESTE 46B 329 SUR	SI	
401	1256	16	152	QUIROGA	AAA0004JSES	KR 16A ESTE 46B 333 SUR	SI	
402	1256	16	153	QUIROGA	AAA0004JSFT	KR 16A ESTE 46B 337 SUR	SI	
403	1256	16	154	QUIROGA	AAA0004JSGU	KR 16A ESTE 46B 341 SUR	SI	
404	1256	16	155	QUIROGA	AAA0004JSHV	KR 16A ESTE 46B 345 SUR	SI	
405	1256	16	156	QUIROGA	AAA0004JSIW	KR 16A ESTE 46B 349 SUR	SI	
406	1256	16	157	QUIROGA	AAA0004JSJX	KR 16A ESTE 46B 353 SUR	SI	
407	1256	16	158	QUIROGA	AAA0004JSKY	KR 16A ESTE 46B 357 SUR	SI	
408	1256	16	159	QUIROGA	AAA0004JSLZ	KR 16A ESTE 46B 361 SUR	SI	
409	1256	16	160	QUIROGA	AAA0004JSMA	KR 16A ESTE 46B 365 SUR	SI	
410	1256	16	161	QUIROGA	AAA0004JSNB	KR 16A ESTE 46B 369 SUR	SI	
411	1256	16	162	QUIROGA	AAA0004JSOC	KR 16A ESTE 46B 373 SUR	SI	
412	1256	16	163	QUIROGA	AAA0004JSPD	KR 16A ESTE 46B 377 SUR	SI	
413	1256	16	164	QUIROGA	AAA0004JSQE	KR 16A ESTE 46B 381 SUR	SI	
414	1256	16	165	QUIROGA	AAA0004JSRF	KR 16A ESTE 46B 385 SUR	SI	
415	1256	16	166	QUIROGA	AAA0004JSSG	KR 16A ESTE 46B 389 SUR	SI	
416	1256	16	167	QUIROGA	AAA0004JSTH	KR 16A ESTE 46B 393 SUR	SI	
417	1256	16	168	QUIROGA	AAA0004JSUI	KR 16A ESTE 46B 397 SUR	SI	
418	1256	16	169	QUIROGA	AAA0004JSVJ	KR 16A ESTE 46B 401 SUR	SI	
419	1256	16	170	QUIROGA	AAA0004JSWK	KR 16A ESTE 46B 405 SUR	SI	
420	1256	16	171	QUIROGA	AAA0004JSXL	KR 16A ESTE 46B 409 SUR	SI	
421	1256	16	172	QUIROGA	AAA0004JSYM	KR 16A ESTE 46B 413 SUR	SI	
422	1256	16	173	QUIROGA	AAA0004JSZN	KR 16A ESTE 46B 417 SUR	SI	
423	1256	16	174	QUIROGA	AAA0004JTAP	KR 16A ESTE 46B 421 SUR	SI	
424	1256	16	175	QUIROGA	AAA0004JTBQ	KR 16A ESTE 46B 425 SUR	SI	
425	1256	16	176	QUIROGA	AAA0004JTCR	KR 16A ESTE 46B 429 SUR	SI	
426	1256	16	177	QUIROGA	AAA0004JTDS	KR 16A ESTE 46B 433 SUR	SI	
427	1256	16	178	QUIROGA	AAA0004JTET	KR 16A ESTE 46B 437 SUR	SI	
428	1256	16	179	QUIROGA	AAA0004JTFU	KR 16A ESTE 46B 441 SUR	SI	
429	1256	16	180	QUIROGA	AAA0004JTGV	KR 16A ESTE 46B 445 SUR	SI	
430	1256	16	181	QUIROGA	AAA0004JTHW	KR 16A ESTE 46B 449 SUR	SI	
431	1256	16	182	QUIROGA	AAA0004JTIX	KR 16A ESTE 46B 453 SUR	SI	
432	1256	16	183	QUIROGA	AAA0004JTJY	KR 16A ESTE 46B 457 SUR	SI	
433	1256	16	184	QUIROGA	AAA0004JTKZ	KR 16A ESTE 46B 461 SUR	SI	
434	1256	16	185	QUIROGA	AAA0004JTLA	KR 16A ESTE 46B 465 SUR	SI	
435	1256	16	186	QUIROGA	AAA0004JTMB	KR 16A ESTE 46B 469 SUR	SI	
436	1256	16	187	QUIROGA	AAA0004JTNC	KR 16A ESTE 46B 473 SUR	SI	
437	1256	16	188	QUIROGA	AAA0004JTOD	KR 16A ESTE 46B 477 SUR	SI	
438	1256	16	189	QUIROGA	AAA0004JTPE	KR 16A ESTE 46B 481 SUR	SI	
439	1256	16	190	QUIROGA	AAA0004JTQF	KR 16A ESTE 46B 485 SUR	SI	
440	1256	16	191	QUIROGA	AAA0004JTRG	KR 16A ESTE 46B 489 SUR	SI	
441	1256	16	192	QUIROGA	AAA0004JTSH	KR 16A ESTE 46B 493 SUR	SI	
442	1256	16	193	QUIROGA	AAA0004JTTI	KR 16A ESTE 46B 497 SUR	SI	
443	1256	16	194	QUIROGA	AAA0004JTUJ	KR 16A ESTE 46B 501 SUR	SI	
444	1256	16	195	QUIROGA	AAA0004JTVK	KR 16A ESTE 46B 505 SUR	SI	
445	1256	16	196	QUIROGA	AAA0004JTWL	KR 16A ESTE 46B 509 SUR	SI	
446	1256	16	197	QUIROGA	AAA0004JTXM	KR 16A ESTE 46B 513 SUR	SI	
447	1256	16	198	QUIROGA	AAA0004JTYN	KR 16A ESTE 46B 517 SUR	SI	
448	1256	16	199	QUIROGA	AAA0004JTZO	KR 16A ESTE 46B 521 SUR	SI	
449	1256	16	200	QUIROGA	AAA0004JUAP	KR 16A ESTE 46B 525 SUR	SI	
450	1256	16	201	QUIROGA	AAA0004JUBQ	KR 16A ESTE 46B 529 SUR	SI	
451	1256	16	202	QUIROGA	AAA0004JUCR	KR 16A ESTE 46B 533 SUR	SI	
452	1256	16	203	QUIROGA	AAA0004JUDS	KR 16A ESTE 46B 537 SUR	SI	
453	1256	16	204	QUIROGA	AAA0004JUET	KR 16A ESTE 46B 541 SUR	SI	
454	1256	16	205	QUIROGA	AAA0004JUFU	KR 16A ESTE 46B 545 SUR	SI	
455	1256	16	206	QUIROGA	AAA0004JUGV	KR 16A ESTE 46B 549 SUR	SI	
456	1256	16	207	QUIROGA	AAA0004JUHW	KR 16A ESTE 46B 553 SUR	SI	
457	1256	16	208	QUIROGA	AAA0004JUIX	KR 16A ESTE 46B 557 SUR	SI	
458	1256	16	209	QUIROGA	AAA0004JUJY	KR 16A ESTE 46B 561 SUR	SI	
459	1256	16	210	QUIROGA	AAA0004JUKZ	KR 16A ESTE 46B 565 SUR	SI	
460	1256	16	211	QUIROGA	AAA0004JULA	KR 16A ESTE 46B 569 SUR	SI	
461	1256	16	212	QUIROGA	AAA0004JUMB	KR 16A ESTE 46B 573 SUR	SI	
462	1256	16	213	QUIROGA	AAA0004JUNC	KR 16A ESTE 46B 577 SUR	SI	
463	1256	16	214	QUIROGA	AAA0004JUOD	KR 16A ESTE 46B 581 SUR	SI	
464	1256	16	215	QUIROGA	AAA0004JUPE	KR 16A ESTE 46B 585 SUR	SI	
465	1256	16	216	QUIROGA	AAA0004JUQF	KR 16A ESTE 46B 589 SUR	SI	
466	1256	16	217	QUIROGA	AAA0004JURG	KR 16A ESTE 46B 593 SUR	SI	
467	1256	16	218	QUIROGA	AAA0004JUSH	KR 16A ESTE 46B 597 SUR	SI	
468	1256	16	219	QUIROGA	AAA0004JUTI	KR 16A ESTE 46B 601 SUR	SI	
469	1256	16	220	QUIROGA	AAA0004JUUJ	KR 16A ESTE 46B 605 SUR	SI	
470	1256	16	221	QUIROGA	AAA0004JUVK	KR 16A ESTE 46B 609 SUR	SI	
471	1256	16	222	QUIROGA	AAA0004JUWL	KR 16A ESTE 46B 613 SUR	SI	
472	1256	16	223	QUIROGA	AAA0004JUXM	KR 16A ESTE 46B 617 SUR	SI	
473	1256	16	224	QUIROGA	AAA0004JUYN	KR 16A ESTE 46B 621 SUR	SI	
474	1256	16	225	QUIROGA	AAA0004JUZO	KR 16A ESTE 46B 625 SUR	SI	
475	1256	16	226	QUIROGA	AAA0004JVAQ	KR 16A ESTE 46B 629 SUR	SI	
476	1256	16	227	QUIROGA	AAA0004JVBR	KR 16A ESTE 46B 633 SUR	SI	
477	1256	16	228	QUIROGA	AAA0004JVCS	KR 16A ESTE 46B 637 SUR	SI	
478	1256	16	229	QUIROGA	AAA0004JVDT	KR 16A ESTE 46B 641 SUR	SI	
479	1256	16	230	QUIROGA	AAA0004JVEU	KR 16A ESTE 46B 645 SUR	SI	
480	1256	16	231	QUIROGA	AAA0004JVFV	KR 16A ESTE 46B 649 SUR	SI	
481	1256	16	232	QUIROGA	AAA0004JVGW	KR 16A ESTE 46B 653 SUR	SI	
482	1256	16	233	QUIROGA	AAA0004JVHX	KR 16A ESTE 46B 657 SUR	SI	
483	1256	16	234	QUIROGA	AAA0004JVIY	KR 16A ESTE 46B 661 SUR	SI	
484	1256	16	235	QUIROGA	AAA0004JVJZ	KR 16A ESTE 46B 665 SUR	SI	
485	1256	16	236	QUIROGA	AAA0004JVKA	KR 16A ESTE 46B 669 SUR	SI	
486	1256	16	237	QUIROGA	AAA0004JVLB	KR 16A ESTE 46B 673 SUR	SI	
487	1256	16	238	QUIROGA	AAA0004JVMC	KR 16A ESTE 46B 677 SUR	SI	
488	1256	16	239	QUIROGA	AAA0004JVND	KR 16A ESTE 46B 681 SUR	SI	
489	1256	16	240	QUIROGA	AAA0004JVOE	KR 16A ESTE 46B 685 SUR	SI	
490	1256	16	241	QUIROGA	AAA0004JVPF	KR 16A ESTE 46B 689 SUR	SI	
491	1256	16	242	QUIROGA	AAA0004JVQG	KR 16A ESTE 46B 693 SUR	SI	
492	1256	16	243	QUIROGA	AAA0004JVRH	KR 16A ESTE 46B 697 SUR	SI	
493	1256	16	244	QUIROGA	AAA0004JVSI	KR 16A ESTE 46B 701 SUR	SI	
494	1256	16	245	QUIROGA	AAA0004JVTJ	KR 16A ESTE 46B 705 SUR	SI	
495	1256	16	246	QUIROGA	AAA0004JVUK	KR 16A ESTE 46B 709 SUR	SI	
496	1256	16	247	QUIROGA	AAA0004JVVL	KR 16A ESTE 46B 713 SUR	SI	
497	1256	16	248	QUIROGA	AAA0004JVWM	KR 16A ESTE 46B 717 SUR	SI	
498	1256	16	249	QUIROGA	AAA0004JVXN	KR 16A ESTE 46B 721 SUR	SI	
499	1256	16	250	QUIROGA	AAA0004JVYO	KR 16A ESTE 46B 725 SUR	SI	
500	1256	16	251	QUIROGA	AAA0004JVZP	KR 16A ESTE 46B 729 SUR	SI	
501	1256	16	252	QUIROGA	AAA0004JWAM	KR 16A ESTE 46B 733 SUR	SI	
502	1256	16	253	QUIROGA	AAA0004JWBN	KR 16A ESTE 46B 737 SUR	SI	
503	1256	16	254	QUIROGA	AAA0004JWCO	KR 16A ESTE 46B 741 SUR	SI	
504	1256	16	255	QUIROGA	AAA0004JWDP	KR 16A ESTE 46B 745 SUR	SI	
505	1256	16	256	QUIROGA	AAA0004JWEQ	KR 16A ESTE 46B 749 SUR	SI	
506	1256	16	257	QUIROGA	AAA0004JWFR	KR 16A ESTE 46B 753 SUR	SI	
507	1256

Ítem	Código del Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Chip	Dirección	Predio Construido	Inclusión
442	1310	55	17	QUINDO	AAA0054HEAX	CL 460 SUR 78C 11 ESTE	SI	
443	1310	55	18	QUINDO	AAA0054HCAC	CL 460 SUR 78C 01 ESTE	SI	
444	1310	55	19A	QUINDO	AAA0054HCWW	CL 460 SUR 78C 33 ESTE	SI	
445	1310	55	19B	QUINDO	AAA0054HCWW	CL 460 SUR 78C 65 ESTE	SI	
446	1310	55	20	QUINDO	AAA0054HFSM	CL 460 SUR 78C 21 ESTE	SI	
447	1310	64	20	QUINDO	AAA0054KJEZ	CL 468 SUR 78 66 ESTE	SI	
448	1310	64	6	QUINDO	AAA0054JHFC	CL 468 SUR 78 14 ESTE	SI	
449	1310	64	07	QUINDO	AAA0054JAKT	CL 468 SUR 78 30 ESTE	SI	
450	1310	64	73	QUINDO	AAA0054JHVE	CL 468 SUR 78 46 ESTE	SI	
451	1310	64	74	QUINDO	AAA0054JMNE	CL 468 SUR 78 62 ESTE	SI	
452	1310	64	75	QUINDO	AAA0054JMCM	CL 468 SUR 78 78 ESTE	SI	
453	1310	64	76	QUINDO	AAA0054JSPA	CL 468 SUR 78 94 ESTE	SI	
454	1310	64	77	QUINDO	AAA0054JMFJ	CL 468 SUR 78 110 ESTE	SI	
455	1310	64	78	QUINDO	AAA0054JRSY	CL 468 SUR 78 126 ESTE	SI	
456	1310	64	79	QUINDO	AAA0054JNTD	CL 468 SUR 78 142 ESTE	NO	
457	1310	64	80	QUINDO	AAA0054JSUH	CL 468 SUR 78 158 ESTE	NO	
458	1310	64	81	QUINDO	AAA0054JRWK	CL 468 SUR 78 174 ESTE	NO	
459	1310	64	82	QUINDO	AAA0054JSMG	CL 468 SUR 78 190 ESTE	NO	
460	1310	64	83	QUINDO	AAA0054JUYN	CL 468 SUR 78 206 ESTE	NO	
461	1310	64	84	QUINDO	AAA0054JKEE	CL 468 SUR 78 222 ESTE	NO	
462	1310	64	85	QUINDO	AAA0054JLNF	CL 468 SUR 78 238 ESTE	NO	
463	1310	64	86	QUINDO	AAA0054JNDR	CL 468 SUR 78 254 ESTE	NO	
464	1310	64	87	QUINDO	AAA0054JWCX	CL 468 SUR 78 270 ESTE	NO	
465	1310	64	88	QUINDO	AAA0054JBRM	CL 468 SUR 78 286 ESTE	NO	
466	1310	64	89	QUINDO	AAA0054JNGA	CL 468 SUR 78 302 ESTE	NO	
467	1310	64	90	QUINDO	AAA0054JJMT	CL 468 SUR 78 318 ESTE	NO	
468	1310	64	91	QUINDO	AAA0054JBHT	CL 468 SUR 78 334 ESTE	NO	
469	1310	64	92	QUINDO	AAA0054JRJH	CL 468 SUR 78 350 ESTE	NO	
470	1310	55	21	QUINDO	AAA0054JRZM	CL 464 SUR 78A 58 ESTE	NO	
471	1310	55	22	QUINDO	AAA0054JJCL	CL 464 SUR 78A 34 ESTE	NO	
472	1310	55	23	QUINDO	AAA0054JGPT	CL 464 SUR 78A 66 ESTE	NO	
473	1310	55	24	QUINDO	AAA0054JXRY	CL 464 SUR 78A 82 ESTE	NO	
474	1310	55	1	QUINDO	AAA0054JLDZ	CL 464 SUR 78C 09 ESTE	NO	
475	1310	7	1	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MMS	KR 5A BIS ESTE 45 71 SUR	NO	
476	1310	7	02A	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MHD	KR 5A BIS ESTE 45 55 SUR	SI	
477	1310	7	02B	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MHD	KR 5A BIS ESTE 45 39 SUR	SI	
478	1310	7	03C	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MAS	KR 5A BIS ESTE 45 23 SUR	SI	
479	1310	7	03D	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MKD	KR 5A BIS ESTE 45 09 SUR	SI	
480	1310	7	3	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MJZ	KR 5A 46 76	SI	
481	1310	7	4	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MWW	KR 5A 46 60	SI	
482	1310	7	5	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MJS	KR 5A BIS ESTE 45 33 SUR	SI	
483	1310	7	6	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MJN	KR 5A BIS ESTE 45 29 SUR	SI	
484	1310	7	7	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MSV	KR 5A BIS ESTE 45 13 SUR	SI	
485	1310	7	8	LA GLORIA ORIENTAL			NO	
486	1310	7	9	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065LHNH	DG 45 SUR 5 91 ESTE	NO	
487	1310	8	1	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MMS	KR 5 ESTE 45 43	NO	
488	1310	8	2	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MCN	KR 5A BIS ESTE 45 26 SUR	NO	
489	1310	8	3	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MSE	KR 5A BIS ESTE 45 22 SUR	SI	
490	1310	8	4	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MKP	KR 5A BIS ESTE 45 16 SUR	SI	
491	1310	8	5	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MKY	KR 5A BIS ESTE 45 10 SUR	SI	
492	1310	8	06A	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MBM	KR 5A BIS ESTE 45 04 SUR	SI	
493	1310	8	06B	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MBM	KR 5A BIS ESTE 44 64 SUR	SI	
494	1310	8	07A	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MLD	DG 45 SUR 5A 91 ESTE	SI	
495	1310	8	07B	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MLV	DG 45 SUR 5A 69 ESTE	SI	
496	1310	8	8	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MKL	KR 5 ESTE 45 09 SUR	SI	
497	1310	8	9	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MLF	KR 5E 45 27 SUR	SI	
498	1310	8	10	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MAR	KR 5E 45 31 SUR	NO	
499	1310	9	1	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MWK	KR 5 ESTE 44A 84 SUR	NO	
500	1310	9	2	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MLM	DG 45 SUR 5C 45 ESTE	SI	
501	1310	9	3	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MKX	DG 45 SUR 5C 39 ESTE	SI	
502	1310	9	4	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MKU	DG 45 SUR 5C 23 ESTE	SI	
503	1310	9	5	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MSY	DG 45 SUR 5C 13 ESTE	SI	
504	1310	9	6	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MTD	DG 44A SUR 5C 97 ESTE	SI	
505	1310	9	7	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MUH	DG 44A SUR 5C 79 ESTE	SI	
506	1310	9	8	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MWW	DG 44A SUR 5C 51 ESTE	SI	
507	1310	9	9	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MBX	DG 44A SUR 5C 37 ESTE	SI	
508	1310	9	10	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MTR	DG 44A SUR 5C 43 ESTE	SI	
509	1310	9	11	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MBZ	DG 44A SUR 5C 49 ESTE	SI	
510	1310	9	12	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MCAF	DG 44A SUR 5C 53 ESTE	SI	
511	1310	9	13	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MJW	DG 45 SUR 5C 65 ESTE	NO	
512	1310	26	7	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MCCX	KR 5E 46A 39	SI	
513	1310	26	2	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MJSM	CL 46A 5 E 15	SI	
514	1310	26	4	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MZGA	CL 46A 5 E 29	SI	
515	1310	26	5	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MFBT	CL 46 A SUR 5 E 37 ESTE	SI	
516	1310	26	14	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MSBK	CL 46A SUR 5 E 14 ESTE	SI	
517	1310	26	15	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MGTG	CL 46A SUR 5 E 58 ESTE	SI	

Ítem	Código del Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Chip	Dirección	Predio Construido	Inclusión Prog Re
518	1310	26	16	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MSBR	KR 5E 45 60	SI	NO
519	1310	26	17	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MEXR	DG 46 SUR 5 61 ESTE	SI	NO
520	1310	26	41	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MTZE	KR 5A ESTE 46 74 SUR	SI	NO
521	1310	26	42	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MLAP	KR 5A ESTE 46 17 SUR	SI	NO
522	1310	26	43	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MYRE	DG 46 BIS A SUR 5 90 ESTE	NO	NO
523	1310	26	44	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MTLW	KR 5 A ESTE 45 86 SUR	SI	NO
524	1310	26	45	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MUKP	CL 46A BIS 5 BA 26	SI	NO
525	1310	31	1	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065NKPA	KR 7B 46 11	SI	NO
526	1310	31	2	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MAR	KR 5E 46	NO	SI
527	1310	31	3	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MKV	KR 5 46	NO	SI
528	1310	31	4	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MVEU	KR 5 46	SI	NO
529	1310	31	13	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MKM	KR 7 E 46 11	SI	NO
530	1310	31	14	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MJHH	KR 7 B ESTE 45 31 SUR	NO	NO
531	1310	31	15	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MKE	KR 5B ESTE 45 45 SUR	SI	NO
532	1310	31	1	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MCN	KR 7 A ESTE 46 41 SUR	SI	NO
533	1310	31	2	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MLDC	KR 7E 46 26 SUR	NO	SI
534	1310	31	3	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MECP	KR 7 ESTE 46 36 SUR	SI	NO
535	1310	31	4	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MCF	KR 7B 46	SI	SI
536	1310	31	21	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MFW	KR 7A ESTE 45 91 SUR	SI	NO
537	1310	31	22	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MHW	KR 7A ESTE 46 10 S	SI	NO
538	1310	44	1	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MLP	KR 5E 46	SI	NO
539	1310	44	2	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MFT	CL 46B S 7A 16	NO	SI
540	1310	44	3	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MHE	KR 5A E 46 44	NO	SI
541	1310	44	24A	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MUZ	KR 7A E 46 16	SI	NO
542	1310	44	24B	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MUZ	KR 7A E 46 10	SI	NO
543	1310	44	5	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MBC	KR 7A E 46 04	SI	NO
544	1310	44	6	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MLF	DG 45 B SUR 7 A 15 ESTE	SI	NO
545	1310	44	7	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MMK	DG 45 B SUR 7 A 79 ESTE	SI	NO
546	1310	44	12	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MKP	KR 7E 46 36	SI	NO
547	1310	44	13	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MBW	CL 46B SUR 7A 33 ESTE	SI	NO
548	1310	44	23	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MLU	KR 7A ESTE 46 54 SUR	SI	NO
549	1310	44	22	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MSW	KR 5A ESTE 46 28 SUR	NO	SI
550	1310	44	21	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MUR	KR 5 ESTE 46 38 SUR	NO	SI
551	1310	44	20	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MVG	KR 5 ESTE 46 08 SUR	NO	SI
552	1310	45	26	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MTW	KR 5 ESTE 46 46 SUR	NO	NO
553	1310	45	1	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MDK	KR 5 ESTE 46 62	SI	NO
554	1310	45	2	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MZP	KR 5 ESTE 46 42	NO	NO
555	1310	55	1	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MZW	KR 5E 46 26 SUR	NO	SI
556	1310	55	4	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MZK	KR 5E 46 10	SI	NO
557	1310	55	5	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MTC	KR 5E 46	SI	NO
558	1310	55	11	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MKE	KR 5E 45 90	SI	NO
559	1310	55	12	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MLHK	DG 45 B 5 14	SI	NO
560	1310	55	13	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MLJK	DG 45 B 5	SI	NO
561	1310	55	14	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MLBC	DG 45 SUR 5 04 ESTE	NO	SI
562	1310	55	23A	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MKBM	TV 5C 45 19 46A 83 SUR	NO	NO
563	1310	56	1	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MFT	KR 5 E 45 96 SUR	NO	NO
564	1310	56	2	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MKH	KR 5 E 45 90 SUR	NO	NO
565	1310	56	4	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MTQE	KR 5B ESTE 46 39 SUR	SI	NO
566	1310	56	5	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MEYD	KR 5A ESTE 46 12 SUR	SI	NO
567	1310	56	6	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MEJZ	KR 5A ESTE 45 95 SUR	SI	NO
568	1310	56	7	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MTWF	CL 46 SUR 5A 31 ESTE	SI	NO
569	1310	56	8	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MFXW	KR 5 ESTE 46 05 SUR	SI	NO
570	1310	56	9	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MYYA	KR 5 ESTE 45 89 SUR	SI	NO
571	1310	56	10	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MZJM	KR 5 ESTE 45 73 SUR	SI	NO
572	1310	56	11	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MWJW	KR 5 ESTE 45 57 SUR	SI	NO
573	1310	56	12	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MTJC	CL 46B SUR 5A 22 ESTE	SI	SI
574	1310	56	13	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MTJX	CL 46B SUR 5A 32 ESTE	NO	NO
575	1310	56	14	LA GLORIA ORIENTAL	AAA0065MTJX	CL 47B SUR 11C 24 ESTE	NO	NO
576	1310	6	1	MUEVA GLORIA	AAA0065MLJW	KR 11 68 E 47 46	NO	NO
577	1310	6	2	MUEVA GLORIA	AAA0065MLVW	KR 11 BIS E 47 20	NO	NO
578	1310	6	3	MUEVA GLORIA	AAA0065MLVD	TV 11 68 E 47 36	NO	NO

Item	Código del Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Chip	Dirección	Predio Construido	Incluido
334	1320	6	5	NUEVA GLORIA	AAA0004RJTN	TV 11 BIS ESTE 47 28 SUR	SI	
335	1320	6	6	NUEVA GLORIA	AAA0004RJJE	TV 11 BIS ESTE 47 20 SUR	SI	
336	1320	6	7	NUEVA GLORIA	AAA0004RMF	TV 11 BIS ESTE 47 14 SUR	SI	
337	1320	6	8	NUEVA GLORIA	AAA0004RRR	DG 47D 11 BIS	NO	
338	1320	6	9	NUEVA GLORIA	AAA0004RCK	DG 47D 11 BIS	SI	
339	1320	6	10	NUEVA GLORIA	AAA0004REM	DG 47D 11 BIS	SI	
340	1320	6	11	NUEVA GLORIA	AAA0004RZA	TV 11A E 47 17 S	SI	
341	1320	6	12	NUEVA GLORIA	AAA0004RKT	TV 11A E 47 21 S	SI	
342	1320	7	1	NUEVA GLORIA	AAA0004RKE	TV 11A BIS E 47 16A	NO	
343	1320	7	2	NUEVA GLORIA			NO	
344	1320	7	3	NUEVA GLORIA			NO	
345	1320	7	11	NUEVA GLORIA	AAA0004RCAW	TV 11A E 47 19S	SI	
346	1320	7	12	NUEVA GLORIA	AAA0004RCMH	DG 47D 11A 11S	SI	
347	1320	7	13	NUEVA GLORIA	AAA0004RCJTL	DG 47D 11A 17S	SI	
348	1320	7	14	NUEVA GLORIA	AAA0004RCQE	DG 47D 11A 23E	SI	
349	1320	7	15	NUEVA GLORIA	AAA0004RCEP	DG 47 SUR 11A 30 ESTE	SI	
350	1320	7	16	NUEVA GLORIA	AAA0004RCXT	DG 47D 11A 44E	SI	
351	1320	7	17	NUEVA GLORIA	AAA0004RCHR	TV 11A BIS E 47 19S	SI	
352	1320	7	18	NUEVA GLORIA	AAA0004RCJZ	TV 11A BIS E 47 23S	SI	
353	1320	8	1	NUEVA GLORIA	AAA0004RCVW	TV 11D E 47 09S	NO	
354	1320	8	2	NUEVA GLORIA	AAA0004RCXS	48 11A BIS E 47 16S	NO	
355	1320	8	3	NUEVA GLORIA	AAA0004RCTN	TV 11A BIS E 47 04S	NO	
356	1320	8	16	NUEVA GLORIA	AAA0004RDJS	TV 11A BIS E 47 12S	SI	
357	1320	8	16	NUEVA GLORIA	AAA0004RDWN	DG 47D 11A 44E	SI	
358	1320	8	17	NUEVA GLORIA	AAA0004RDJE	DG 47D 11A 50E	SI	
359	1320	8	18	NUEVA GLORIA	AAA0004RDRY	DG 47D 11A 72E	SI	
360	1320	8	19	NUEVA GLORIA	AAA0004RDFU	DG 47D 11A 83E	SI	
361	1320	8	20	NUEVA GLORIA	AAA0004RDGK	DG 47 SUR 11A 91 ESTE	NO	
362	1320	8	21	NUEVA GLORIA	AAA0004RDTO	TV 11B E 47 23S	SI	
363	1320	8	34	NUEVA GLORIA	AAA0004RLJP	TV 11D ESTE 47 35 SUR	NO	
364	1320	9	1	NUEVA GLORIA	AAA0004RFHT	TV 11C ESTE 47 45 SUR	NO	
365	1320	9	2	NUEVA GLORIA	AAA0004RMJ	TV 11B E 47 45S	NO	
366	1320	9	3	NUEVA GLORIA	AAA0004RCMR	TV 11B E 47 39S	NO	
367	1320	9	4	NUEVA GLORIA	AAA0004RDMX	TV 11D ESTE 47 35 SUR	NO	
368	1320	9	11	NUEVA GLORIA	AAA0004RHW	TV 11B E 47 32S	SI	
369	1320	9	12	NUEVA GLORIA	AAA0004RFJH	DG 47D 11B E 47	SI	
370	1320	9	13	NUEVA GLORIA	AAA0004RFWL	DG 47D 11B 10S	SI	
371	1320	9	28	NUEVA GLORIA	AAA0004RLUP	DG 47 SUR 11B 21 ESTE	SI	
372	1320	9	33	NUEVA GLORIA	AAA0004RTMS	DG 47 SUR 11B 37 ESTE	SI	
373	1320	9	34	NUEVA GLORIA	AAA0004RMW	TV 11C ESTE 47 15 SUR	NO	
374	1320	10	1	NUEVA GLORIA			SI	
375	1320	10	2	NUEVA GLORIA	AAA0004RHY	TV 11C ESTE 47 35 SUR	NO	
376	1320	10	3	NUEVA GLORIA	AAA0004RJAY	TV 11C ESTE 47 31 SUR	NO	
377	1320	10	4	NUEVA GLORIA	AAA0004RKJB	TV 11D ESTE 47 31 SUR	NO	
378	1320	10	5	NUEVA GLORIA	AAA0004RLWA	TV 11C ESTE 47 39 SUR	NO	
379	1320	10	6	NUEVA GLORIA	AAA0004RKWR	TV 11C ESTE 47 43 SUR	NO	
380	1320	10	23	NUEVA GLORIA	AAA0004RJLW	DG 47 SUR 11C ESTE	SI	
381	1320	10	24	NUEVA GLORIA	AAA0004RJRU	DG 47D 11C 11S	SI	
382	1320	10	25	NUEVA GLORIA	AAA0004RJNH	DG 47 SUR 11C 19 ESTE	SI	
383	1320	10	26	NUEVA GLORIA	AAA0004RJQE	DG 47 SUR 11C 25 ESTE	SI	
384	1320	10	27	NUEVA GLORIA	AAA0004RJPF	DG 47 SUR 11C 31 ESTE	SI	
385	1320	10	28	NUEVA GLORIA	AAA0004RJRU	DG 47 S 11C 45 E	SI	
386	1320	10	29	NUEVA GLORIA	AAA0004RJSW	TV 11D ESTE 47 09 SUR	SI	
387	1320	11	1	NUEVA GLORIA	AAA0004RKSF	TV 12A ESTE 47 35 SUR	NO	
388	1320	11	2	NUEVA GLORIA	AAA0004RKJU	TV 11D ESTE 47 39 SUR	NO	
389	1320	11	3	NUEVA GLORIA	AAA0004RKQ	TV 11D ESTE 47 43 SUR	NO	
390	1320	11	4	NUEVA GLORIA	AAA0004RKVW	TV 11D ESTE 47 49 SUR	NO	
391	1320	11	5	NUEVA GLORIA	AAA0004RKTS	TV 11D ESTE 47 53 SUR	NO	
392	1320	11	6	NUEVA GLORIA	AAA0004RKTN	TV 11D ESTE 47 44 SUR	NO	
393	1320	11	7	NUEVA GLORIA	AAA0004RKJE	TV 11D ESTE 47 79 SUR	NO	
394	1320	11	8	NUEVA GLORIA	AAA0004RLPP	TV 11D ESTE 47 19 SUR	SI	
395	1320	11	22	NUEVA GLORIA	AAA0004RLWU	DG 47 SUR 11D 13 ESTE	SI	
396	1320	11	23	NUEVA GLORIA	AAA0004RLSR	DG 47 SUR 11D 11 ESTE	SI	
397	1320	11	24	NUEVA GLORIA	AAA0004RLTO	DG 47 SUR 11D 21 ESTE	SI	
398	1320	11	25	NUEVA GLORIA	AAA0004RLUZ	DG 47 SUR 11D 27 ESTE	SI	
399	1320	11	26	NUEVA GLORIA	AAA0004RLWT	DG 47 SUR 11D 33 ESTE	SI	
400	1320	11	27	NUEVA GLORIA	AAA0004RLJR	TV 12A E 47 16 SUR	SI	
401	1320	11	45	NUEVA GLORIA	AAA0004RMHR	TV 12A E 47 01 SUR	NO	
402	1320	11	46	NUEVA GLORIA			NO	
403	1320	11	47	NUEVA GLORIA			NO	
404	1320	12	1	NUEVA GLORIA	AAA0004RLRW	CL 46 SUR 11C 69 ESTE	NO	
405	1320	12	2	NUEVA GLORIA	AAA0004RMQD	CL 46 S 11C 59E	NO	
406	1320	12	3	NUEVA GLORIA	AAA0004RNTE	CL 46 S 11C 54E	NO	
407	1320	12	4	NUEVA GLORIA	AAA0004RMFJ	CL 46 S 11C 48E	NO	
408	1320	12	5	NUEVA GLORIA	AAA0004RMEP	CL 46 S 11C 42E	NO	
409	1320	12	6	NUEVA GLORIA	AAA0004RMTD	CL 46 S 11C 36E	NO	

Item	Código del Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Chip	Dirección	Predio Construido	Incluido Prog Re
635	1320	13	7	NUEVA GLORIA	AAA0004RRJH	CL 46B 11C 39E	NO	NO
677	1320	13	8	NUEVA GLORIA	AAA0004RRWN	CL 46 S 11C 24 E	NO	NO
637	1320	13	9	NUEVA GLORIA	AAA0004RRXS	CL 46S 11C 10E	NO	NO
638	1320	13	10	NUEVA GLORIA	AAA0004RRYH	CL 46C 11C 12B	NO	NO
639	1320	13	11	NUEVA GLORIA	AAA0004RRJN	KR 11C E 47C 46S	NO	NO
640	1320	13	12	NUEVA GLORIA	AAA0004RRHY	KR 11C E 47C 12S	NO	NO
641	1320	13	13	NUEVA GLORIA	AAA0004RRMH	KR 11C E 47C 06S	NO	NO
642	1320	13	614	NUEVA GLORIA			NO	NO
643	1320	31	1	NUEVA GLORIA	AAA0004RS WW	CL 47 SUR 9A 36 ESTE	SI	NO
644	1320	31	2	NUEVA GLORIA	AAA0004RSJTL	CL 47 SUR 9A 26 ESTE	SI	NO
645	1320	31	3	NUEVA GLORIA	AAA0004RSLWT	CL 47 SUR 9A 16 ESTE	SI	NO
646	1320	31	4	NUEVA GLORIA	AAA0004RSLYH	CL 47 SUR 9A 04 ESTE	SI	NO
647	1320	32	5	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAAE	CL 46B 9A 04 E	SI	NO
648	1320	32	6	NUEVA GLORIA	AAA0004RSJRU	CL 46B 9 16 ESTE	SI	NO
649	1320	32	7	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAUE	CL 46B 9 24 ESTE	SI	NO
650	1320	32	8	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAJM	CL 46B 9 34 ESTE	SI	NO
651	1320	32	9	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAJE	CL 46B 9 44 ESTE	SI	NO
652	1320	32	10	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAJP	CL 46B 9 54 ESTE	SI	NO
653	1320	32	11	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAJZ	CL 46B 9 64 ESTE	SI	NO
654	1320	32	12	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAJM	CL 46B 9 74 ESTE	SI	NO
655	1320	32	13	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAJE	CL 46B 9 84 ESTE	SI	NO
656	1320	32	14	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAJP	CL 46B 9 94 ESTE	SI	NO
657	1320	32	15	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAJZ	CL 46B 9 104 ESTE	SI	NO
658	1320	32	16	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAKM	CL 46B 9 114 ESTE	SI	NO
659	1320	32	17	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAKW	CL 46B 9 124 ESTE	SI	NO
660	1320	32	18	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAKE	CL 46B 9 134 ESTE	SI	NO
661	1320	32	19	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAKP	CL 46B 9 144 ESTE	SI	NO
662	1320	32	20	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAKZ	CL 46B 9 154 ESTE	SI	NO
663	1320	32	21	NUEVA GLORIA	AAA0004RSALM	CL 46B 9 164 ESTE	SI	NO
664	1320	32	22	NUEVA GLORIA	AAA0004RSALW	CL 46B 9 174 ESTE	SI	NO
665	1320	32	23	NUEVA GLORIA	AAA0004RSALE	CL 46B 9 184 ESTE	SI	NO
666	1320	32	24	NUEVA GLORIA	AAA0004RSALP	CL 46B 9 194 ESTE	SI	NO
667	1320	32	25	NUEVA GLORIA	AAA0004RSALZ	CL 46B 9 204 ESTE	SI	NO
668	1320	32	26	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAMM	CL 46B 9 214 ESTE	SI	NO
669	1320	32	27	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAMW	CL 46B 9 224 ESTE	SI	NO
670	1320	32	28	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAME	CL 46B 9 234 ESTE	SI	NO
671	1320	32	29	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAMP	CL 46B 9 244 ESTE	SI	NO
672	1320	32	30	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAMZ	CL 46B 9 254 ESTE	SI	NO
673	1320	32	31	NUEVA GLORIA	AAA0004RSANM	CL 46B 9 264 ESTE	SI	NO
674	1320	32	32	NUEVA GLORIA	AAA0004RSANW	CL 46B 9 274 ESTE	SI	NO
675	1320	32	33	NUEVA GLORIA	AAA0004RSANE	CL 46B 9 284 ESTE	SI	NO
676	1320	32	34	NUEVA GLORIA	AAA0004RSANP	CL 46B 9 294 ESTE	SI	NO
677	1320	32	35	NUEVA GLORIA	AAA0004RSANZ	CL 46B 9 304 ESTE	SI	NO
678	1320	32	36	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAPM	CL 46B 9 314 ESTE	SI	NO
679	1320	32	37	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAPW	CL 46B 9 324 ESTE	SI	NO
680	1320	32	38	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAPE	CL 46B 9 334 ESTE	SI	NO
681	1320	32	39	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAPP	CL 46B 9 344 ESTE	SI	NO
682	1320	32	40	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAPZ	CL 46B 9 354 ESTE	SI	NO
683	1320	32	41	NUEVA GLORIA	AAA0004RSARM	CL 46B 9 364 ESTE	SI	NO
684	1320	32	42	NUEVA GLORIA	AAA0004RSARW	CL 46B 9 374 ESTE	SI	NO
685	1320	32	43	NUEVA GLORIA	AAA0004RSARE	CL 46B 9 384 ESTE	SI	NO
686	1320	32	44	NUEVA GLORIA	AAA0004RSARP	CL 46B 9 394 ESTE	SI	NO
687	1320	32	45	NUEVA GLORIA	AAA0004RSARZ	CL 46B 9 404 ESTE	SI	NO
688	1320	32	46	NUEVA GLORIA	AAA0004RSASM	CL 46B 9 414 ESTE	SI	NO
689	1320	32	47	NUEVA GLORIA	AAA0004RSASW	CL 46B 9 424 ESTE	SI	NO
690	1320	32	48	NUEVA GLORIA	AAA0004RSASE	CL 46B 9 434 ESTE	SI	NO
691	1320	32	49	NUEVA GLORIA	AAA0004RSASP	CL 46B 9 444 ESTE	SI	NO
692	1320	32	50	NUEVA GLORIA	AAA0004RSASZ	CL 46B 9 454 ESTE	SI	NO
693	1320	32	51	NUEVA GLORIA	AAA0004RSATM	CL 46B 9 464 ESTE	SI	NO
694	1320	32	52	NUEVA GLORIA	AAA0004RSATW	CL 46B 9 474 ESTE	SI	NO
695	1320	32	53	NUEVA GLORIA	AAA0004RSATE	CL 46B 9 484 ESTE	SI	NO
696	1320	32	54	NUEVA GLORIA	AAA0004RSATP	CL 46B 9 494 ESTE	SI	NO
697	1320	32	55	NUEVA GLORIA	AAA0004RSATZ	CL 46B 9 504 ESTE	SI	NO
698	1320	32	56	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAUM	CL 46B 9 514 ESTE	SI	NO
699	1320	32	57	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAUW	CL 46B 9 524 ESTE	SI	NO
700	1320	32	58	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAUE	CL 46B 9 534 ESTE	SI	NO
701	1320	32	59	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAUP	CL 46B 9 544 ESTE	SI	NO
702	1320	32	60	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAUZ	CL 46B 9 554 ESTE	SI	NO
703	1320	32	61	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAVM	CL 46B 9 564 ESTE	SI	NO
704	1320	32	62	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAVW	CL 46B 9 574 ESTE	SI	NO
705	1320	32	63	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAVE	CL 46B 9 584 ESTE	SI	NO
706	1320	32	64	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAVP	CL 46B 9 594 ESTE	SI	NO
707	1320	32	65	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAVZ	CL 46B 9 604 ESTE	SI	NO
708	1320	32	66	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAWM	CL 46B 9 614 ESTE	SI	NO
709	1320	32	67	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAWW	CL 46B 9 624 ESTE	SI	NO
710	1320	32	68	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAWE	CL 46B 9 634 ESTE	SI	NO
711	1320	32	69	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAWP	CL 46B 9 644 ESTE	SI	NO
712	1320	32	70	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAWZ	CL 46B 9 654 ESTE	SI	NO
713	1320	32	71	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAXM	CL 46B 9 664 ESTE	SI	NO
714	1320	32	72	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAXW	CL 46B 9 674 ESTE	SI	NO
715	1320	32	73	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAXE	CL 46B 9 684 ESTE	SI	NO
716	1320	32	74	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAXP	CL 46B 9 694 ESTE	SI	NO
717	1320	32	75	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAXZ	CL 46B 9 704 ESTE	SI	NO
718	1320	32	76	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAYM	CL 46B 9 714 ESTE	SI	NO
719	1320	32	77	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAYW	CL 46B 9 724 ESTE	SI	NO
720	1320	32	78	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAYE	CL 46B 9 734 ESTE	SI	NO
721	1320	32	79	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAYP	CL 46B 9 744 ESTE	SI	NO
722	1320	32	80	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAYZ	CL 46B 9 754 ESTE	SI	NO
723	1320	32	81	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAZM	CL 46B 9 764 ESTE	SI	NO
724	1320	32	82	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAZW	CL 46B 9 774 ESTE	SI	NO
725	1320	32	83	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAZE	CL 46B 9 784 ESTE	SI	NO
726	1320	32	84	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAZP	CL 46B 9 794 ESTE	SI	NO
727	1320	32	85	NUEVA GLORIA	AAA0004RSAZZ	CL 46B 9 804 ESTE	SI	NO

Item	Código del Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Chip	Dirección	Predio Construido	Incluido Proy Plan
740	1330	2	16	CANADA-GUAYMA	AAA0008CXXC	KR 1 D ESTE 46-30 SUR	SI	
741	1330	2	17	CANADA-GUAYMA	AAA0008CXLT	KR 1F ESTE 46-09	NO	
742	1330	2	18	CANADA-GUAYMA	AAA0008CWR	KR 1 F ESTE 45-71 SUR	NO	
749	1330	2	19	CANADA-GUAYMA	AAA0008CWW	KR 1 F ESTE 46-15 SUR	SI	
750	1330	2	20	CANADA-GUAYMA	AAA0008CXXM	KR 1F E 46-175	SI	
751	1330	29	7	CANADA-GUAYMA	AAA0008DEEE	KR 2E 46-169	SI	
752	1330	29	8	CANADA-GUAYMA	AAA0008DEHF	KR 2E 46-125	SI	
753	1330	29	9	CANADA-GUAYMA	AAA0008DEKT	KR 2A E 46-045	NO	
754	1330	29	10	CANADA-GUAYMA	AAA0008DEMN	KR 2A E STE 46-06 SUR	NO	
755	1330	29	11	CANADA-GUAYMA	AAA0008DEWW	KR 2A E STE 46-09 SUR	SI	
756	1330	29	12	CANADA-GUAYMA	AAA0008DFNE	KR 2A E STE 46-11 SUR	SI	
757	1330	29	13	CANADA-GUAYMA	AAA0008DYCH	KR 2A E 46-153	SI	
758	1330	30	3	CANADA-GUAYMA	AAA0008DYFK	KR 2A E 46-125	SI	
759	1330	30	10A	CANADA-GUAYMA	AAA0008DYRJ	KR 2A E 46-060	SI	
760	1330	30	10B	CANADA-GUAYMA	AAA0008DYRU	KR 2A E 46-062	SI	
761	1330	30	11	CANADA-GUAYMA	AAA0008DYXY	KR 2 A E STE 46-02 SUR	NO	
762	1330	30	12	CANADA-GUAYMA	AAA0008DYYD	KR 2 E STE 46-00 SUR	NO	
763	1330	30	13	CANADA-GUAYMA	AAA0008DYZH	KR 2 E STE 46-06 SUR	SI	
764	1330	30	14	CANADA-GUAYMA	AAA0008DYWW	KR 2E 46-115	SI	
765	1330	30	15	CANADA-GUAYMA	AAA0008DYXS	KR 2 E 46-175	SI	
766	1330	42	7	CANADA-GUAYMA	AAA0008EAWF	KR 1 46B 09 SUR	SI	
767	1330	42	8	CANADA-GUAYMA	AAA0008EBBD	DG 46 SUR 50 090	NO	
768	1330	42	9	CANADA-GUAYMA	AAA0008EMCH	KR 1 E STE 46 31 SUR	SI	
769	1330	42	10	CANADA-GUAYMA	AAA0008EMDF	KR 1E 46-41 SUR	SI	
770	1330	42	11	CANADA-GUAYMA	AAA0008EMHP	KR 1F 46-47 SUR	SI	
771	1330	42	12	CANADA-GUAYMA	AAA0008EMFT	KR 1F 46-53 SUR	SI	
772	1330	42	13	CANADA-GUAYMA	AAA0008EMHK	KR 1E 46-33 SUR	SI	
773	1330	42	20	CANADA-GUAYMA			NO	
774	1330	51	97A	CANADA-GUAYMA	AAA0008AMBJ	TV 1BIS 47 02 IN 1 SUR	NO	
775	1330	51	98	CANADA-GUAYMA			NO	
776	1330	51	96	CANADA-GUAYMA	AAA0008LXBM	CL 47 SUR 1 19	NO	
777	1330	96	1	CANADA-GUAYMA			NO	
778	1330	96	2	CANADA-GUAYMA			NO	
779	1330	96	3	CANADA-GUAYMA	AAA0008AMBJH	TV 1 BIS 46A 91 SUR	NO	
780	1330	96	6	CANADA-GUAYMA	AAA0008AMWW	TV 1BIS 46 06 SUR	NO	
781	1330	96	5	CANADA-GUAYMA	AAA0008AMHS	KR 1B 47 01 SUR	NO	
782	1330	96	9	CANADA-GUAYMA			NO	
783	1330	97	99A	CANADA-GUAYMA	AAA0008AQW	CL 46 SUR 1 51	NO	
784	1330	98	1	CANADA-GUAYMA	AAA0008CYRK	CL 46 A SUR 1 C 44 ESTE	SI	
785	1330	98	2	CANADA-GUAYMA	AAA0008CYTO	CL 46 A SUR 1 C 44 ESTE	SI	
786	1330	98	3	CANADA-GUAYMA	AAA0008CYWE	CL 46A SUR 1 C 38 ESTE	SI	
787	1330	98	4	CANADA-GUAYMA	AAA0008CYYP	CL 46 A SUR 1 C 32 ESTE	SI	
788	1330	98	5	CANADA-GUAYMA	AAA0008CYYS	CL 46 A SUR 1 C 26 ESTE	SI	
789	1330	98	6	CANADA-GUAYMA	AAA0008CYXY	CL 46 A SUR 1 C 20 ESTE	SI	
790	1330	98	7	CANADA-GUAYMA	AAA0008CZRJ	KR 1D E 46 05 SUR	NO	
791	1330	98	8	CANADA-GUAYMA	AAA0008CZRW	KR 1D E 46 11 SUR	SI	
792	1330	98	9	CANADA-GUAYMA	AAA0008CZRE	KR 1D E 46 15 SUR	SI	
793	1330	99	99A	CANADA-GUAYMA	AAA0008LPMR	KR 1 ESTE 47 40 SUR	NO	
794	1331	1	4	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094ADBM	KR 19A BIS E STE 44A 44 SUR	NO	
795	1331	1	5	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094ADRA	DG 46 SUR 19 30 ESTE	NO	
796	1331	1	6	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094ADXT	DG 46 SUR 19 41 ESTE	NO	
797	1331	1	7	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AEHY	DG 46 SUR 19B 71 ESTE	NO	
798	1331	1	8	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AEJR	DG 46 SUR 19A 41 ESTE	NO	
799	1331	1	9	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AEKL	DG 46 SUR 19B 21 ESTE	NO	
800	1331	4	81A	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094ADLU	KR 19 ESTE 44 06 SUR	NO	
801	1331	5	83A	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094ADMR	DG 45 SUR 17A 69 ESTE	NO	
802	1331	66	1	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFMS	DG 46B BIS A SUR 16 49 ESTE	SI	
803	1331	66	2	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFWR	DG 46B BIS A SUR 16 69 ESTE	SI	
804	1331	66	3	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFZC	DG 46B BIS A SUR 16 90 E STE	SI	
805	1331	66	7	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AETO	DG 46B BIS SUR 16 37 ESTE	SI	
806	1331	67	1	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFSF	DG 46B BIS SUR 16A 41 ESTE	NO	
807	1331	67	13	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFMC	DG 46B SUR 16A 41 ESTE	NO	
808	1331	67	14	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFLF	DG 46B SUR 16A 61 ESTE	NO	
809	1331	67	15	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFMR	DG 46B SUR 16A 89 ESTE	NO	
810	1331	68	1	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFWX	DG 46B SUR 16A 71 E STE	NO	
811	1331	68	10	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFJZ	DG 46A SUR 16A 99 E STE	NO	
812	1331	68	20	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFHC	DG 46A SUR 16A 63 E STE	NO	
813	1331	68	21	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFLF	DG 46A SUR 16A 71 ESTE	NO	
814	1331	72	1	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFMZ	CL 46 SUR 17A 36 ESTE	NO	
815	1331	72	2	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFNB	CL 46 SUR 17A 60 ESTE	NO	
816	1331	72	3	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFNK	CL 46 SUR 17A 84 ESTE	NO	
817	1331	72	4	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFNZ	CL 46 SUR 17A 96 ESTE	NO	
818	1331	72	5	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFNF	CL 46 SUR 17B 22 ESTE	NO	
819	1331	72	6	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFNM	TV 1 D ESTE 46 28 SUR	NO	
820	1331	72	7	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFNQ	TV 1 BIS E STE 46 72 SUR	NO	
821	1331	72	8	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFNW	TV 1 D E STE 46 76 SUR	NO	

Item	Código del Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Chip	Dirección	Predio Construido	Incluido Proy Plan
822	1330	72	1	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFPL	TV 1 D ESTE 46 16 SUR	NO	NO
823	1330	72	30	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFRJ	TV 1 D ESTE 46 84 SUR	NO	NO
824	1330	72	31	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFSW	DG 43 SUR 17B 05 E STE	NO	NO
825	1330	72	32	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFTC	DG 43 SUR 17A 98 E STE	NO	NO
826	1330	72	33	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFWH	DG 43 SUR 17A 73 ESTE	NO	NO
827	1330	72	34	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFWF	DG 43 SUR 17A 77 ESTE	NO	NO
828	1330	72	35	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094AFMR	DG 43 S 17A 55 E	NO	NO
829	1330	80	1	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094BCXM	KR 19A BIS E 46A 57 SUR	NO	NO
830	1330	80	2	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094BCYY	KR 19A E 44A 84 SUR	NO	NO
831	1330	80	3	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094BDJM	KR 19A E 44A 60 SUR	NO	NO
832	1330	80	4	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094BDMF	KR 19A E 44A 34 SUR	NO	NO
833	1330	80	5	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094BDRB	KR 19A E 44A 00 SUR	NO	NO
834	1331	80	6	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094BDZH	KR 19A BIS E 44A 47 SUR	NO	NO
835	1331	80	9	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094BDZY	KR 19A BIS E 44A 53 SUR	NO	NO
836	1330	80	10	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094BFMY	CL 44BIS A SUR 19 A 62 ESTE	NO	NO
837	1330	80	11	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094BFTR	DG 45BIS A SUR 19 A 97 ESTE	NO	NO
838	1330	80	1	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094BGJH	DG 45B BIS A SUR 19 97 ESTE	NO	NO
839	1330	80	2	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094BGWW	CL 46 SUR 17A 23 ESTE IN 1	NO	NO
840	1330	80	3	ALTOS DEL ZUQUE	AAA0094BHTG	CL 46 SUR 17B 23 ESTE IN 1	NO	NO
841	1334	1	97A	LAS GAVIOTAS			NO	NO
842	1334	30	91A	LAS GAVIOTAS	AAA0095NDBM	DG 48 SUR 17A 02 ESTE	NO	NO
843	1335	30	92A	LAS GAVIOTAS	AAA0095NBTS	DG 48 SUR 16A 01 ESTE	NO	NO
844	1336	30	94A	LAS GAVIOTAS	AAA0095NUBF	DG 52 BIS SUR 18A 36 ESTE	NO	NO
845	1340	1	97A	LA ARBOLEDA			NO	NO
846	1340	3	3	VILLA DEL CERRO	AAA0096KSKF	CL 48A BIS SUR 3 19 ESTE	NO	NO
847	1340	13	14	VILLA DEL CERRO	AAA0096KCJH	Av 4 ESTE 48A 94 SUR	SI	NO
848	1340	13	15	VILLA DEL CERRO	AAA0096KCNL	AK 4 ESTE 48A 88 SUR	SI	NO
849	1340	13	16	VILLA DEL CERRO	AAA0096KCLR	CL 48A BIS SUR 3 17 E	SI	NO
850	1340	13	17	VILLA DEL CERRO	AAA0096KCHA	CL 48A SUR 3 25	SI	NO
851	1340	21	18	VILLA DEL CERRO	AAA0096KCMR	CL 48A BIS SUR 3 19E	SI	NO
852	1340	21	19	VILLA DEL CERRO	AAA0096KCDX	CL 48A BIS SUR 3 39E	SI	NO
853	1340	21	20	VILLA DEL CERRO	AAA0096KCPP	CL 48A BIS SUR 3 39F	SI	NO
854	1340	21	21	VILLA DEL CERRO	AAA0096KCRU	CL 48A BIS SUR 3 43 E	SI	NO
855	1340	21	22	VILLA DEL CERRO	AAA0096KCSA	CL 48A BIS SUR 3 51E	SI	NO
856	1340	32	23	VILLA DEL CERRO	AAA0096KCTO	CL 48A BIS SUR 3 57E	SI	NO
857	1340	32	24	VILLA DEL CERRO	AAA0096KDAA	CL 48A BIS SUR 3 61E	SI	NO
858	1340	32	25	VILLA DEL CERRO	AAA0096KDBP	CL 48A SUR 3 69E	SI	NO
859	1340	33	26	VILLA DEL CERRO	AAA0096KDDR	KR 3A BIS E STE 48A 89 SUR	SI	NO
860	1340	33	27	VILLA DEL CERRO	AAA0096KDFW	KR 3A BIS E STE 48A 64 SUR	SI	NO
861	1340	33	28	VILLA DEL CERRO	AAA0096KDHL	KR 3A BIS E STE 48A 34 SUR	SI	NO
862	1340	33	29	VILLA DEL CERRO	AAA0096KDJY	KR 3A BIS E STE 48A 04 SUR	SI	NO
863	1340	33	31	VILLA DEL CERRO	AAA0096KDKR	CL 46A BIS SUR 3A 01 ESTE	SI	NO
864	1340	33	32	VILLA DEL CERRO	AAA0096KDPN	CL 46A BIS SUR 3A 15 ESTE	SI	NO
865	1340	33	33	VILLA DEL CERRO	AAA0096KDTM	CL 46A BIS SUR 3A 21 ESTE	SI	NO
866	1340	34	34	VILLA DEL CERRO	AAA0096KFPB	CL 46A BIS 3 A 01	SI	NO
867	1340	34	35	VILLA DEL CERRO	AAA0096KFRJ	CL 46A BIS 3 A 07	SI	NO
868	1340	34	36	VILLA DEL CERRO	AAA0096KFSF	CL 46A BIS 3 A 13	SI	NO
869	1340	34	37	VILLA DEL CERRO	AAA0096KFTP	CL 46A BIS 3 A 19	SI	NO
870	1340	34	38	VILLA DEL CERRO	AAA0096KFWH	CL 46A BIS 3 A 25	SI	NO
871	1340	34	39	VILLA DEL CERRO	AAA0096KFYN	CL 46A BIS 3 A 31	SI	NO
872	1340	35	32	VILLA DEL CERRO	AAA0096KFZB	CL 46A BIS 3 A 07B	SI	NO
873	1340	35	33	VILLA DEL CERRO	AAA0096KFAR	CL 46A BIS 3 A 13B	SI	NO
874	1340	35	34	VILLA DEL CERRO	AAA0096KFBJ	CL 46A BIS 3 A 19B	SI	NO
875	1340	35	35	VILLA DEL CERRO	AAA0096KFCH	CL 46A BIS 3 A 25B	SI	NO
876	1340	35	36	VILLA DEL CERRO	AAA0096KFDS	CL 46A BIS 3 A 31B	SI	NO
877	1340	35	37	VILLA DEL CERRO	AAA0096KFFP	CL 46A BIS 3 A 37B	SI	NO
878	1340	35	38	VILLA DEL CERRO	AAA0096KFJZ	CL 46A BIS 3 A 43B	SI	NO
879	1340	35	39	VILLA DEL CERRO	AAA0096KFPR	KR 3A E 46A 27B	SI	NO
880	1340	41	1	VILLA DEL CERRO	AAA0096KLCM	CL 46 A SUR 3 A 71 ESTE	NO	NO
881	1340	35	1	VILLA DEL CERRO	AAA0096KWC	CL 46A BIS 3 SUR 72A	SI	NO
882	1340	35	2	VILLA DEL CERRO	AAA0096KWH	CL 46A BIS 3 SUR 74A	SI	NO
883	1334	35	4	VILLA DEL CERRO	AAA0096KYKK	CL 46A BIS 3 SUR 74B	SI	NO
884	1335	35	6	VILLA DEL CERRO	AAA0096KYSM	CL 46A BIS 3 SUR 74C	SI	NO
885	1335	35	7	VILLA DEL CERRO	AAA0096KWW	CL 46A BIS 3 SUR 74D	SI	NO
886	1335	35	8	VILLA DEL CERRO	AAA0096KWY	CL 46A BIS 3 SUR 74E	SI	NO
887	1335	35	13	VILLA DEL CERRO	AAA0096LWZ	TV 1 A BIS E STE 46 A 09 SUR	SI	NO
888	1335	35	12	VILLA DEL CERRO	AAA0096LHW	TV 1 A BIS E STE 46 A 12 SUR	NO	SI
889	1335	35	11	VILLA DEL CERRO	AAA0096LHY	TV 1 A BIS E STE 46 A 16 SUR	NO	SI
890	1335	35	9	VILLA DEL CERRO	AAA0096LHT	TV 1A BIS E STE 46 A 20 SUR	NO	SI
891	1335	35	5	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLW	CL 46A 3 SUR 72E	NO	SI
892	1335	35	3	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLY	CL 46A 3 SUR 72F	NO	SI
893	1335	35	2	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLZ	CL 46A 3 SUR 72G	NO	SI
894	1335	35	1	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLR	CL 46A 3 SUR 72H	NO	SI
895	1335	35	14	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLS	CL 46A 3 SUR 72I	NO	SI
896	1335	35	15	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLT	CL 46A 3 SUR 72J	NO	SI
897	1335	35	16	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLU	CL 46A 3 SUR 72K	NO	SI
898	1335	35	17	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLV	CL 46A 3 SUR 72L	NO	SI
899	1335	35	18	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLW	CL 46A 3 SUR 72M	NO	SI
900	1335	35	19	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLX	CL 46A 3 SUR 72N	NO	SI
901	1335	35	20	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLY	CL 46A 3 SUR 72O	NO	SI
902	1335	35	21	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLZ	CL 46A 3 SUR 72P	NO	SI
903	1335	35	22	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLA	CL 46A 3 SUR 72Q	NO	SI
904	1335	35	23	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLB	CL 46A 3 SUR 72R	NO	SI
905	1335	35	24	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLC	CL 46A 3 SUR 72S	NO	SI
906	1335	35	25	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLD	CL 46A 3 SUR 72T	NO	SI
907	1335	35	26	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLE	CL 46A 3 SUR 72U	NO	SI
908	1335	35	27	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLF	CL 46A 3 SUR 72V	NO	SI
909	1335	35	28	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLG	CL 46A 3 SUR 72W	NO	SI
910	1335	35	29	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLH	CL 46A 3 SUR 72X	NO	SI
911	1335	35	30	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLI	CL 46A 3 SUR 72Y	NO	SI
912	1335	35	31	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLJ	CL 46A 3 SUR 72Z	NO	SI
913	1335	35	32	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLK	CL 46A 3 SUR 72AA	NO	SI
914	1335	35	33	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLL	CL 46A 3 SUR 72AB	NO	SI
915	1335	35	34	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLM	CL 46A 3 SUR 72AC	NO	SI
916	1335	35	35	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLN	CL 46A 3 SUR 72AD	NO	SI
917	1335	35	36	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLO	CL 46A 3 SUR 72AE	NO	SI
918	1335	35	37	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLP	CL 46A 3 SUR 72AF	NO	SI
919	1335	35	38	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLQ	CL 46A 3 SUR 72AG	NO	SI
920	1335	35	39	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLR	CL 46A 3 SUR 72AH	NO	SI
921	1335	35	40	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLS	CL 46A 3 SUR 72AI	NO	SI
922	1335	35	41	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLT	CL 46A 3 SUR 72AJ	NO	SI
923	1335	35	42	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLU	CL 46A 3 SUR 72AK	NO	SI
924	1335	35	43	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLV	CL 46A 3 SUR 72AL	NO	SI
925	1335	35	44	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLW	CL 46A 3 SUR 72AM	NO	SI
926	1335	35	45	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLX	CL 46A 3 SUR 72AN	NO	SI
927	1335	35	46	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLY	CL 46A 3 SUR 72AO	NO	SI
928	1335	35	47	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLZ	CL 46A 3 SUR 72AP	NO	SI
929	1335	35	48	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLA	CL 46A 3 SUR 72AQ	NO	SI
930	1335	35	49	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLB	CL 46A 3 SUR 72AR	NO	SI
931	1335	35	50	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLC	CL 46A 3 SUR 72AS	NO	SI
932	1335	35	51	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLD	CL 46A 3 SUR 72AT	NO	SI
933	1335	35	52	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLE	CL 46A 3 SUR 72AU	NO	SI
934	1335	35	53	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLF	CL 46A 3 SUR 72AV	NO	SI
935	1335	35	54	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLG	CL 46A 3 SUR 72AW	NO	SI
936	1335	35	55	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLH	CL 46A 3 SUR 72AX	NO	SI
937	1335	35	56	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLI	CL 46A 3 SUR 72AY	NO	SI
938	1335	35	57	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLJ	CL 46A 3 SUR 72AZ	NO	SI
939	1335	35	58	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLK	CL 46A 3 SUR 72BA	NO	SI
940	1335	35	59	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLL	CL 46A 3 SUR 72BB	NO	SI
941	1335	35	60	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLM	CL 46A 3 SUR 72BC	NO	SI
942	1335	35	61	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLN	CL 46A 3 SUR 72BD	NO	SI
943	1335	35	62	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLO	CL 46A 3 SUR 72BE	NO	SI
944	1335	35	63	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLP	CL 46A 3 SUR 72BF	NO	SI
945	1335	35	64	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLQ	CL 46A 3 SUR 72BG	NO	SI
946	1335	35	65	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLR	CL 46A 3 SUR 72BH	NO	SI
947	1335	35	66	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLS	CL 46A 3 SUR 72BI	NO	SI
948	1335	35	67	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLT	CL 46A 3 SUR 72BJ	NO	SI
949	1335	35	68	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLU	CL 46A 3 SUR 72BK	NO	SI
950	1335	35	69	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLV	CL 46A 3 SUR 72BL	NO	SI
951	1335	35	70	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLW	CL 46A 3 SUR 72BM	NO	SI
952	1335	35	71	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLX	CL 46A 3 SUR 72BN	NO	SI
953	1335	35	72	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLY	CL 46A 3 SUR 72BO	NO	SI
954	1335	35	73	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLZ	CL 46A 3 SUR 72BP	NO	SI
955	1335	35	74	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLA	CL 46A 3 SUR 72BQ	NO	SI
956	1335	35	75	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLB	CL 46A 3 SUR 72BR	NO	SI
957	1335	35	76	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLC	CL 46A 3 SUR 72BS	NO	SI
958	1335	35	77	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLD	CL 46A 3 SUR 72BT	NO	SI
959	1335	35	78	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLE	CL 46A 3 SUR 72BU	NO	SI
960	1335	35	79	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLF	CL 46A 3 SUR 72BV	NO	SI
961	1335	35	80	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLG	CL 46A 3 SUR 72BW	NO	SI
962	1335	35	81	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLH	CL 46A 3 SUR 72BX	NO	SI
963	1335	35	82	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLI	CL 46A 3 SUR 72BY	NO	SI
964	1335	35	83	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLJ	CL 46A 3 SUR 72BZ	NO	SI
965	1335	35	84	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLK	CL 46A 3 SUR 72CA	NO	SI
966	1335	35	85	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLL	CL 46A 3 SUR 72CB	NO	SI
967	1335	35	86	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLM	CL 46A 3 SUR 72CC	NO	SI
968	1335	35	87	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLN	CL 46A 3 SUR 72CD	NO	SI
969	1335	35	88	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLO	CL 46A 3 SUR 72CE	NO	SI
970	1335	35	89	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLP	CL 46A 3 SUR 72CF	NO	SI
971	1335	35	90	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLQ	CL 46A 3 SUR 72CG	NO	SI
972	1335	35	91	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLR	CL 46A 3 SUR 72CH	NO	SI
973	1335	35	92	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLS	CL 46A 3 SUR 72CI	NO	SI
974	1335	35	93	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLT	CL 46A 3 SUR 72CJ	NO	SI
975	1335	35	94	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLU	CL 46A 3 SUR 72CK	NO	SI
976	1335	35	95	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLV	CL 46A 3 SUR 72CL	NO	SI
977	1335	35	96	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLW	CL 46A 3 SUR 72CM	NO	SI
978	1335	35	97	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLX	CL 46A 3 SUR 72CN	NO	SI
979	1335	35	98	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLY	CL 46A 3 SUR 72CO	NO	SI
980	1335	35	99	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLZ	CL 46A 3 SUR 72CP	NO	SI
981	1335	35	100	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLA	CL 46A 3 SUR 72CQ	NO	SI
982	1335	35	101	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLB	CL 46A 3 SUR 72CR	NO	SI
983	1335	35	102	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLC	CL 46A 3 SUR 72CS	NO	SI
984	1335	35	103	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLD	CL 46A 3 SUR 72CT	NO	SI
985	1335	35	104	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLE	CL 46A 3 SUR 72CU	NO	SI
986	1335	35	105	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLF	CL 46A 3 SUR 72CV	NO	SI
987	1335	35	106	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLG	CL 46A 3 SUR 72CW	NO	SI
988	1335	35	107	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLH	CL 46A 3 SUR 72CX	NO	SI
989	1335	35	108	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLI	CL 46A 3 SUR 72CY	NO	SI
990	1335	35	109	VILLA DEL CERRO	AAA0096LLJ	CL 46A 3 SUR 72CZ	NO	S

Item	Código del Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Chip	Dirección	Predio Concertado	Incluir
868	1356	46	13	VILLA DEL CERRO	AAA0006KLYGV	CL 46A S BIS 19B	NO	
869	1356	46	12	VILLA DEL CERRO	AAA0006KLXS	CL 46A S BIS 20E	NO	
870	1356	46	13	VILLA DEL CERRO	AAA0006KLYH	CL 46A S BIS 21C	NO	
871	1356	46	14	VILLA DEL CERRO	AAA0006KL7F	KR 18 ESTE 46A 19 SUR	SI	
872	1356	46	15	VILLA DEL CERRO	AAA0006KMAF	KR 18 ESTE 46A 75 SUR	SI	
873	1356	41	4	VILLA DEL CERRO	AAA0006KLSPL	KR 18 E 46A 30B	SI	
874	1356	41	5	VILLA DEL CERRO	AAA0006KLHCW	KR 18E E 46A 12S	SI	
875	1356	41	6	VILLA DEL CERRO	AAA0006KMMP	KR 18E E 46A 04S	NO	
876	1356	41	7	VILLA DEL CERRO	AAA0006KMWU	CL 46A S BIS 13E	NO	
877	1356	41	8	VILLA DEL CERRO	AAA0006KMCE	CL 46A S BIS 19E	NO	
878	1356	41	9	VILLA DEL CERRO	AAA0006KMPF	KR 18C E 46A 23S	SI	
879	1356	47	1	VILLA DEL CERRO	AAA0165PSJH	CL 46 B SUR B C 12 ESTE	NO	
880	1356	52	1	VILLA DEL CERRO	AAA0006LPSK	KR 14 BIS ESTE 0 SUR	NO	
881	1356	55	1	VILLA DEL CERRO			NO	
882	1356	39	4	VILLA DEL CERRO			NO	
883	1356	39	5	VILLA DEL CERRO			NO	
884	1356	39	6	VILLA DEL CERRO			NO	
885	1356	49	6	VILLA DEL CERRO	AAA0006LXRU	KR 20 ESTE 46A 78 SUR	NO	
886	1356	77	20A	VILLA DEL CERRO	AAA0166PJEZ	DG 54 SUR # 22 ESTE	NO	
887	1356	73	23	VILLA DEL CERRO	AAA0166LJEF	CL 46BIS SUR #1 23	NO	
888	1414	20	1	MOLINOS DEL SUR	AAA0006MHF	CL 51 SUR 1W 51	NO	
889	1416	1	1	SAN AGUSTIN	AAA0006NLXW	CL 44 BIS SUR 3C 34	SI	
890	1416	1	2	SAN AGUSTIN	AAA0006KLGG	CL 44 BIS SUR 3C 12	SI	
891	1416	1	3A	SAN AGUSTIN	AAA0006KLTHS	CL 45 BIS SUR 3C 12	NO	
892	1416	1	3	SAN AGUSTIN	AAA0006KLTWN	CL 46 SUR 3D 02	SI	
893	1416	1	4	SAN AGUSTIN	AAA0006KJGE	KR 3D 46B3 SUR	SI	
894	1416	1	5	SAN AGUSTIN	AAA0006KJPF	KR 3D 46 000	SI	
895	1416	1	1	SAN AGUSTIN	AAA0006KJHU	KR 3D 45 04 SUR	SI	
896	1416	1	2	SAN AGUSTIN	AAA0006KJTN	CL 46A SUR 3D 18	SI	
897	1416	1	3	SAN AGUSTIN	AAA0006KJTD	CL 46A SUR 3D 16	SI	
898	1416	1	4	SAN AGUSTIN	AAA0006KCUF	CL 46 B S SUR 3D 10	NO	
899	1416	1	5	SAN AGUSTIN	AAA0006KJWF	CL 45 BIS SUR 3D 11	SI	
900	1416	1	6	SAN AGUSTIN	AAA0006KDNR	CL 45 BIS SUR 3D 03	SI	
901	1416	1	7	SAN AGUSTIN	AAA0006KJVK	KR 3D 45 00 SUR	SI	
902	1416	1	8	SAN AGUSTIN	AAA0006KJSM	KR 3D 45 01 SUR	SI	
903	1416	2	1	SAN AGUSTIN	AAA0006KJWP	KR 3D 45A 75 SUR	SI	
904	1416	2	2	SAN AGUSTIN	AAA0006KJAM	CL 45C SUR 3D 26	SI	
905	1416	2	3	SAN AGUSTIN	AAA0006KJCE	CL 45C SUR 3D 18	SI	
906	1416	2	4	SAN AGUSTIN	AAA0006KJDM	CL 45C SUR 3D 04	SI	
907	1416	2	5	SAN AGUSTIN	AAA0006KJEA	CL 45A SUR 3D 31	NO	
908	1416	2	6	SAN AGUSTIN	AAA0006KJFT	CL 45A SUR 3D 25	SI	
909	1416	2	7	SAN AGUSTIN	AAA0006KJHY	CL 45A SUR 3D 19	SI	
910	1416	2	8	SAN AGUSTIN	AAA0006KJJH	CL 45A SUR 3D 11	SI	
911	1416	2	9	SAN AGUSTIN	AAA0006KJKL	CL 45A SUR 3D 03	SI	
912	1416	3	10	SAN AGUSTIN	AAA0006KJLW	KR 3D 45A 13 S	SI	
913	1416	4	9	SAN AGUSTIN	AAA0006KJRW	CL 45C SUR 3D 30	SI	
914	1416	4	10	SAN AGUSTIN	AAA0006KJMH	CL 45C SUR 3D 31	SI	
915	1416	4	11	SAN AGUSTIN	AAA0006KJPX	CL 45C BIS SUR 3D 24	SI	
916	1416	4	12	SAN AGUSTIN	AAA0006KJQH	CL 45C BIS SUR 3D 28	NO	
917	1416	4	13	SAN AGUSTIN	AAA0006KJMW	CL 45C SUR 3D 43	NO	
918	1416	4	14	SAN AGUSTIN	AAA0006KJMG	CL 45C SUR 3D 39	SI	
919	1416	4	14	SAN AGUSTIN	AAA0006KJYN	CL 45D SUR 3D 60	SI	
920	1416	4	15	SAN AGUSTIN	AAA0006KJTR	CL 45D SUR 3D 56	SI	
921	1416	4	16	SAN AGUSTIN	AAA0006KJNW	CL 45D SUR 3F 36	SI	
922	1416	4	17	SAN AGUSTIN	AAA0006KJHG	CL 45D SUR 3F 16	SI	
923	1416	4	18	SAN AGUSTIN	AAA0006KJHZ	CL 45D SUR 3F 26	SI	
924	1416	5	19	SAN AGUSTIN	AAA0006KJHP	CL 45C BIS SUR 3F 31	NO	
925	1416	5	20	SAN AGUSTIN	AAA0006KJHZ	CL 45C BIS SUR 3F 46	NO	
926	1416	5	21	SAN AGUSTIN	AAA0006KJWA	CL 45C BIS SUR 3D 49	SI	
927	1416	5	22	SAN AGUSTIN	AAA0006KJQT	CL 45C BIS SUR 3D 61	SI	
928	1416	16	1	SAN AGUSTIN	AAA0006KJWV	KR 3D 46C 43 SUR	SI	
929	1416	16	2	SAN AGUSTIN	AAA0006KJBS	CL 46 SUR 3D 18	SI	
930	1416	16	3	SAN AGUSTIN	AAA0006KJTQN	CL 46C BIS SUR 3D-11	SI	
931	1416	16	4	SAN AGUSTIN	AAA0006KJTH	CL 46C BIS SUR 3D-60	SI	
932	1416	21	1	SAN AGUSTIN			NO	
933	1416	22	20A	SAN AGUSTIN	AAA0010NNGV	KR 3 ABF 70 SUR AP 101	NO	
934	1416	22	4	SAN AGUSTIN	AAA0164DRWV	AC 46C SUR 2A 66	NO	
935	1416	24	1	SAN AGUSTIN	AAA0010PRG	CL 49N SUR 2 2A IN 1 AP 101	NO	
936	1416	25	1	SAN AGUSTIN	AAA0010PARJ	CL 49F SUR 2 2A AR 4 30	NO	
937	1416	31	1	SAN AGUSTIN	AAA0010PHBR	CL 48A SUR 50 06	SI	
938	1416	32	2	SAN AGUSTIN	AAA0010PHDX	CL 48B S NO 08	SI	
939	1416	33	3	SAN AGUSTIN	AAA0010PHDM	CL 48B S NO 18	SI	
940	1416	33	4	SAN AGUSTIN	AAA0010PHPA	CL 48A S NO 34	SI	
941	1416	33	5	SAN AGUSTIN	AAA0010PHSJ	CL 48A S NO 30	SI	
942	1416	33	6	SAN AGUSTIN	AAA0010PHTT	CL 48A S NO 36	SI	
943	1416	34	1	SAN AGUSTIN	AAA0010PHTD	CL 48A BIS SUR 1D 20	SI	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Item	Código del Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Chip	Dirección	Predio Concertado	Incluir Proyecto
974	1411	36	2	SAN AGUSTIN	AAA0006PHGP	CL 48Z BIS SUR 3D 14	SI	NO
975	1411	37	3	SAN AGUSTIN	AAA0006PHAW	CL 48Z BIS SUR 3D 16	SI	NO
976	1411	37	4	SAN AGUSTIN	AAA0006PHKS	CL 48Z BIS SUR 3D 20	SI	NO
977	1411	36	5	SAN AGUSTIN	AAA0006PHYA	CL 48Z SUR 3D 30	SI	NO
978	1411	37	6	SAN AGUSTIN	AAA0006PHJT	CL 48Z SUR 3D 76	SI	NO
979	1411	37	7	SAN AGUSTIN	AAA0006PJAW	CL 48Z SUR 3D 70	SI	NO
980	1411	38	8	SAN AGUSTIN	AAA0006PJSG	CL 48Z SUR 3D 72	SI	NO
981	1411	38	9	SAN AGUSTIN	AAA0006PJDV	KR 3D 48Z 81 SUR	SI	NO
982	1411	24	19	SAN AGUSTIN	AAA0006PJDF	KR 3D 48Z 87 SUR	SI	NO
983	1411	37	1	SAN AGUSTIN	AAA0006PJPR	CL 48P BIS A SUR 3 49	SI	NO
984	1411	37	2	SAN AGUSTIN	AAA0006PJGT	CL 48P BIS A SUR 3 49	SI	NO
985	1411	37	3	SAN AGUSTIN	AAA0006PJLH	CL 48P BIS A SUR 3 54	SI	NO
986	1411	37	3	SAN AGUSTIN	AAA0006PJLEH	CL 48P BIS A SUR 3 60	SI	NO
987	1411	37	19	SAN AGUSTIN	AAA0006PJDS	CL 48P BIS A SUR 3 66	NO	SI
988	1411	37	11	SAN AGUSTIN	AAA0006PJYN	CL 48P BIS A SUR 3 68	NO	SI
989	1411	50	62A	SAN AGUSTIN	AAA0006PLSY	CL 48G S 3F 70	SI	NO
990	1411	50	62A	SAN AGUSTIN	AAA0006PLSY	DG 48P BIS SUR 3C 89	NO	NO
991	1411	50	65A	SAN AGUSTIN	AAA0006PMHC	KR 3C 48P 30 S	NO	NO
992	1411	50	65A	SAN AGUSTIN	AAA0006PMTR	KR 3C 48P 30 S	NO	NO
993	1411	50	65A	SAN AGUSTIN	AAA0006PMRU	CL 48PLS 3 89	NO	NO
994	1411	50	65A	SAN AGUSTIN	AAA0006PMRU	CL 48PLS 3 89	NO	NO
995	1411	50	10	SAN AGUSTIN	AAA0006PSGF	AC 48G SUR 3D 04	NO	NO
996	1411	50	11A	SAN AGUSTIN	AAA0166DCLX	DG 48P BIS SUR 3C 80 IN 1	NO	NO
997	1411	50	11A	SAN AGUSTIN	AAA0166DCEA	DG 48P BIS SUR 3C 80 IN 1	NO	NO
998	1411	50	11A	SAN AGUSTIN	AAA0166DCF1	DG 48P BIS SUR 3C 78	NO	NO
999	1411	50	14A	SAN AGUSTIN	AAA0166PJWV	AC 48 G SUR 3 C 78 IN 1 AP 101	NO	NO
1000	1411	50	15A	SAN AGUSTIN	AAA0166DCGS	AC 48C SUR 3C 40	NO	NO
1001	1411	50	17	SAN AGUSTIN	AAA0166DCGR	AC 48C SUR 3C 34	NO	NO
1002	1411	50	18A	SAN AGUSTIN	AAA0166DCYZ	AC 48C SUR 3C 09	NO	NO
1003	1411	50	19B	SAN AGUSTIN	AAA0166DLXS	AC 48C SUR 3C 02	NO	NO
1004	1411	50	21A	SAN AGUSTIN	AAA0166BPKS	AC 48C SUR 3C 03	NO	NO
1005	1411	50	21	SAN AGUSTIN	AAA0166BPCN	AC 48C SUR 3C 07	NO	NO
1006	1411	50	21	SAN AGUSTIN	AAA0166BPCW		NO	NO
1007	1411	50	38	SAN AGUSTIN			NO	NO
1008	1411	85	1	MARRUECOS	AAA0010KWJG	KR 3J 48T 04 SUR	NO	NO
1009	1411	85	20A	MARRUECOS	AAA0164DRWJ	TV 3J 48T 20 SUR	NO	NO
1010	1411	85	20A	MARRUECOS	AAA0164DRWJ	KR 3J 49 04 SUR	SI	NO
1011	1411	85	9A	MARRUECOS	AAA0164DCSK	KR 3J 49 00 SUR	NO	NO
1012	1411	85	36D	MARRUECOS	AAA0164DCWX	TV 3J 49C 86 SUR IN 1	NO	NO
1013	1411	85	15A	MARRUECOS	AAA0164BPSK	KR 3L 48G 56 SUR	NO	NO
1014	1411	85	13A	MARRUECOS	AAA0164BPSW	KR 3J 48 20 SUR	NO	NO
1015	1411	85	13A	MARRUECOS	AAA0164BJBG		NO	NO
1016	1428	19	5	CERROS DE ORIENTE			NO	NO
1017	1428	24	1	CERROS DE ORIENTE			NO	NO
1018	1428	24	7	LOMAS DE ORIENTE	AAA0011HRKE	CL 48G SUR 3C 59	NO	NO
1019	1428	24	8	CERROS DE ORIENTE	AAA0011KBCU	CL 48G SUR 3D 03	NO	NO
1020	1428	24	3	CERROS DE ORIENTE	AAA0011HRPA	CL 48G SUR 3D 60 IN 2	NO	NO
1021	1428	24	4	CERROS DE ORIENTE	AAA0011KBGJ	TV 3A 48M 90 SUR	NO	NO
1022	1428	24	5	CERROS DE ORIENTE	AAA0011KBKS	TV 3A 48M 86 SUR IN 1	NO	NO
1023	1428	24	6	CERROS DE ORIENTE	AAA0011KBLU	KR 11A 32 80 S	NO	NO
1024	2507	3	1	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PXS	DG 145 11A 66	NO	NO
1025	2507	3	2	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PYW	DG 145 11A 60	NO	NO
1026	2507	3	3	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PJS	DG 145 11A 20	NO	NO
1027	2507	3	4	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PHR	DG 54 SUR 11A 26	NO	NO
1028	2507	3	5	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PCX	DG 145 11A 36	NO	NO
1029	2507	3	6	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PDM	DG 145 11A 42	NO	NO
1030	2507	3	7	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PLA	DG 145 11A 56	NO	NO
1031	2507	3	8	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PYT	DG 145 11B 02	NO	NO
1032	2507	3	10	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PBJ	DG 145 11B 12	NO	NO
1033	2507	3	11	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PWL	CL 54 BIS SUR 53A 16	NO	NO
1034	2507	3	12	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PJW	KR 11C 53A 64 SUR	NO	NO
1035	2507	3	13	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PAR	DG 145 11B 34	NO	NO
1036	2507	3	14	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PMM	DG 145 11B 38	NO	NO
1037	2507	3	15	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PKE	DG 145 11B 56	NO	NO
1038	2507	3	16	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PHT	DG 54 SUR 11D 28	NO	NO
1039	2507	3	17	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PSU	DG 145 11B 62	NO	NO
1040	2507	3	18	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PPW	DG 145 11B 80	NO	NO
1041	2507	3	19	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PTD	DG 145 11B 86	NO	NO
1042	2507	3	20	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PYP	DG 145 11B 90	NO	NO
1043	2507	3	21	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PAR	DG 54A S 11B 68	NO	NO
1044	2507	3	22	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PYR	DG 54 SUR 11B 74	NO	NO
1045	2507	3	23	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PZM	KR 12 55 40 S	NO	NO
1046	2507	3	24	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PBP	KR 12 55 46 S	NO	NO
1047	2507	3	25	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PHP	KR 12 55 54 S	NO	NO
1048	2507	3	26	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PHC	KR 12 55 76 S	NO	NO
1049	2507	3	27	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PKM	KR 12 55 56 SUR	NO	NO
1050	2507	3	28	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PHW	KR 11C 53A 60	NO	NO
1051	2507	3	29	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PWR	KR 11C 53A 50S	NO	NO
1052	2507	3	30	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PPP	KR 11C 53A 42S	NO	NO
1053	2507	3	31	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PJBC	DG 54 SUR 11B 04	NO	NO
1054	2507	3	32	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PJPL	CL 54B 11 14	NO	NO
1055	2507	4	1	ARBORAMA LINCOLN	AAA0010PJPL		NO	NO

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Item	Código del Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Chip	Dirección	Predio Construido	Incluido Proy/Reasentamiento
1050	2567	4	2	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SJMD	CL 53A S 11A 67	NO	NO
1051	2567	4	3	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SJWK	CL 53A S 11 41	NO	NO
1052	2567	4	4	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SJPP	CL 53A S 11 35	NO	NO
1053	2567	4	5	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SJRU	CL 53A S 11 29	NO	NO
1054	2567	4	7	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SJSX	KR 10A S 11 19	NO	NO
1055	2567	5	1	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SKAZ	KR 10A S 53A 10 S	NO	NO
1056	2567	5	2	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SJWF	CL 54S 10A 33 S	NO	NO
1057	2567	5	3	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SJXK	KR 11 53A 34 S	NO	NO
1058	2567	5	4	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SJTM	KR 11 53A 50 S	NO	NO
1059	2567	5	5	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SKBS	KR 11 53 A 72 SUR	NO	NO
1060	2567	5	6	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SKFZ	KR 10A 53A 77 SUR	NO	NO
1061	2567	5	10	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SKHR	KR 10A 53A 33 S	NO	NO
1062	2567	6	1	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SKKC	KR 10 53A 56 S	NO	NO
1063	2567	6	2	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SKLF	KR 10A 53A 42 S	NO	NO
1064	2567	6	3	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SKMR	KR 10A 53A 28 S	NO	NO
1065	2567	6	4	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SKNX	KR 10A 53A 20 S	NO	NO
1066	2567	6	5	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SKOH	KR 10A 53A 04 S	NO	NO
1067	2567	6	10	ABRAHAM LINCOLN			NO	NO
1068	2567	6	17	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SLCF	KR 10 53A 48 S	NO	NO
1069	2567	7	1	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SLDM	KR 9A 53A 53S	NO	NO
1070	2567	7	2	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SLEA	KR 10 53A 42S	NO	NO
1071	2567	7	3	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SLFT	KR 10 53A 57 S	NO	NO
1072	2567	7	15	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SLUZ	KR 9A 53A 53 S	NO	NO
1073	2567	7	16	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SLWP	KR 9A 53A 57 S	NO	NO
1074	2567	8	1	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SLXR	KR 9 53A 51 S	NO	NO
1075	2567	8	2	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SLYS	CL 54 53A S 16	NO	NO
1076	2567	8	3	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SLZH	KR 9A 53A 72 SUR	NO	NO
1077	2567	8	4	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SMAW	KR 9A 53A 64 SUR	NO	NO
1078	2567	8	5	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SMBG	KR 9A 53A 52 SUR	NO	NO
1079	2567	8	10	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SMEY	KR 9 53A 33 S	NO	NO
1080	2567	9	1	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SMJH	KR 8A 53A 56 S	NO	NO
1081	2567	9	2	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SMWR	CL 54S 8A 14	NO	NO
1082	2567	9	3	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SNPC	KR 9 53A 42 SUR	NO	NO
1083	2567	9	4	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SNYH	KR 9 53A 52S	NO	NO
1084	2567	9	5	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SNZR	KR 9 53A 66S	NO	NO
1085	2567	9	6	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SOAF	KR 9 53A 80 SUR	NO	NO
1086	2567	9	15	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SOKE	KR 8A 53A 43 S	NO	NO
1087	2567	9	16	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SOMY	KR 8A 53A 57 S	NO	NO
1088	2567	10	1	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SOSU	KR 9 53A 90 S	NO	NO
1089	2567	10	2	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SOWE	KR 8A 53A 82 S	NO	NO
1090	2567	10	3	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SP1O	KR 8A 53A 66 S	NO	NO
1091	2567	10	4	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SP4F	KR 8A 53A 80 S	NO	NO
1092	2567	10	15	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SPJZ	KR 8 53A 43 S	NO	NO
1093	2567	10	16	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SPME	KR 8 53A 57 S	NO	NO
1094	2567	11	1	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SPMM	KR 7A 53A 56 SUR	NO	NO
1095	2567	12	1	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SPXV	KR 7A 53A 34S	NO	NO
1096	2567	12	2	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SQ1D	KR 7A 53A 22S	NO	NO
1097	2567	12	3	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SQ4I	KR 7A 53A 06S	NO	NO
1098	2567	12	4	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SQ7A	KR 7A 53A 12S	NO	NO
1099	2567	12	5	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SQAT	KR 7A 53A 08S	NO	NO
1100	2567	12	6	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SQDY	CL 54S 7 78	NO	NO
1101	2567	12	7	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SQFH	CL 53A 7 11	NO	NO
1102	2567	13	1	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071SQSF	CL 53A S 7 06	NO	NO
1103	2567	22	2	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TAGF	CL 53A 39A 7 16	NO	NO
1104	2567	23	17	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TBSY	KR 7 53 37 S	NO	NO
1105	2567	23	18	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TBTD	KR 7 53 45 S	NO	NO
1106	2567	23	19	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TBJH	KR 7 53 51 S	NO	NO
1107	2567	23	20	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TBWW	KR 7 53 67 S	NO	NO
1108	2567	36	1	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TMC	KR 7 53 45 S	NO	NO
1109	2567	36	2	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TNLF	KR 7 53 29 S	NO	NO
1110	2567	36	3	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TMHR	KR 7 53 24 S	NO	NO
1111	2567	36	4	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TMKE	KR 7 53 08 SUR	NO	NO
1112	2567	36	5	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TMOW	KR 7 53 12 S	NO	NO
1113	2567	36	15	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TMLA	KR 8A 52 29 S	NO	NO
1114	2567	36	16	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TOFT	KR 8A 52 45 S	NO	NO
1115	2567	36	17	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TOH	KR 8A 52 61 S	NO	NO
1116	2567	36	18	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TOJH	KR 8A 52 65 S	NO	NO
1117	2567	36	19	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TOKL	KR 8A 52 73 SUR	NO	NO
1118	2567	36	24	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TOLW	TV 8 53 89 SUR	NO	NO
1119	2567	36	25	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TOQS	KR 8A 52 09 S	NO	NO
1120	2567	36	26	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TOSE	KR 8A 52 15 S	NO	NO
1121	2567	37	1	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TOSJ	KR 8A 52 42 S	NO	NO
1122	2567	37	2	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TOSH	KR 8A 52 24 S	NO	NO
1123	2567	37	3	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TOTF	KR 8A 52 06 S	NO	NO
1124	2567	37	4	ABRAHAM LINCOLN	AAA0071TOWF	CL 52B 8 17	NO	NO
1125	2568	1	31A	TUNJUELITO	AAA0071UKLV	KR 7B 58 71 S	NO	NO

Item	Código del Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Chip	Dirección	Predio Construido	Incluido Proy/Reasentamiento
1126	2568	1	1	TUNJUELITO	AAA0071UEZP	KR 12A 55 67 S	NO	NO
1127	2568	2	2	TUNJUELITO	AAA0071UEFZ	CL 66 S 14B 19	NO	NO
1128	2568	2	3	TUNJUELITO	AAA0071UFHK	CL 66 S 14A 19	NO	NO
1129	2568	2	4	TUNJUELITO	AAA0071UFJJ	KR 14 66 96 E	NO	NO
1130	2568	2	5	TUNJUELITO	AAA0071UFKC	KR 15 65 83 S	NO	NO
1131	2568	2	31	TUNJUELITO	AAA0071UKZA	CL 66 SUR 14A 72	NO	NO
1132	2568	3	1	TUNJUELITO	AAA0071UFTO	KR 14 66 86 S	NO	NO
1133	2568	3	2	TUNJUELITO	AAA0071UFUZ	CL 66 S 14 19	NO	NO
1134	2568	3	3	TUNJUELITO	AAA0071UFWF	CL 66 SUR 14 14	NO	NO
1135	2568	3	4	TUNJUELITO	AAA0071UFXR	CL 66S 14 22	NO	NO
1136	2568	3	5	TUNJUELITO	AAA0071UFYO	CL 66S 14 36	NO	NO
1137	2568	3	6	TUNJUELITO	AAA0071UHAF	CL 66S 14 34	NO	NO
1138	2568	3	7	TUNJUELITO	AAA0071UHBR	KR 14A 66 60 S	NO	NO
1139	2568	3	32	TUNJUELITO	AAA0071UJJH	KR 14 62 83 S	NO	NO
1140	2569	3	1	TUNJUELITO	AAA0071UNC	DG 64 SUR 13A 06	NO	NO
1141	2568	4	1	TUNJUELITO	AAA0071UL4F	DG 64 S 13A 12	NO	NO
1142	2568	4	2	TUNJUELITO	AAA0071UMM	DG 64 S 13A 22	NO	NO
1143	2568	4	4	TUNJUELITO	AAA0071UMR	DG 64 S 13A 30	NO	NO
1144	2568	4	5	TUNJUELITO	AAA0071UOS	DG 64 S 13A 36	NO	NO
1145	2568	4	6	TUNJUELITO	AAA0071UPP	DG 64 S 13A 48	NO	NO
1146	2568	4	7	TUNJUELITO	AAA0071URU	KR 14 64 60 S	NO	NO
1147	2568	4	9	TUNJUELITO	AAA0071USO	KR 14 64 62 S	NO	NO
1148	2568	4	25	TUNJUELITO	AAA0071UUD	Tv 13A 65 48 S	NO	NO
1149	2568	4	26	TUNJUELITO	AAA0071UVR	KR 14 64 90 SUR	NO	NO
1150	2568	8	51A	TUNJUELITO	AAA0071VLY	CL 66 SUR 13A 10	NO	NO
1151	2568	21	1	TUNJUELITO	AAA0071WAW	CL 66 S 13A 04	NO	NO
1152	2568	21	42A	TUNJUELITO			NO	NO
1153	2568	21	43	TUNJUELITO	AAA0071WLFT	DG 64 S 13A 30	NO	NO
1154	2568	21	99	TUNJUELITO	AAA0071WLHY	DG 64S 13A 24	NO	NO
1155	2568	22	1	TUNJUELITO	AAA0071WLJH	KR 13A 57 34 S	NO	NO
1156	2568	22	2	TUNJUELITO	AAA0071WLML	KR 13A 57 60 S	NO	NO
1157	2568	27	1	TUNJUELITO	AAA0071WLUF	KR 13A 57 64 S	NO	NO
1158	2568	27	4	TUNJUELITO	AAA0071WLME	KR 13A 56 58 S	NO	NO
1159	2568	27	5	TUNJUELITO	AAA0071WLNH	KR 13A 56 60 S	NO	NO
1160	2568	28	19	TUNJUELITO	AAA0071WLZM	CL 66 S 13 19	NO	NO
1161	2568	27	16	TUNJUELITO	AAA0071WMAW	CL 66 SUR 13 15	NO	NO
1162	2568	28	17	TUNJUELITO	AAA0071WMBG	DG 64 S 13 37	NO	NO
1163	2568	28	18	TUNJUELITO	AAA0071WMCN	DG 64S 13 39	NO	NO
1164	2568	28	19	TUNJUELITO	AAA0071WMDX	DG 64 S 13 35	NO	NO
1165	2568	28	20	TUNJUELITO	AAA0071WMEF	DG 64 S 13 65	NO	NO
1166	2568	28	21	TUNJUELITO	AAA0071WMFQ	DG 64 S 13 69	NO	NO
1167	2568	28	22	TUNJUELITO	AAA0071WMGE	DG 64 S 13 80	NO	NO
1168	2568	28	23	TUNJUELITO	AAA0071WMHZ	DG 64 SUR 13 90	NO	NO
1169	2568	28	24	TUNJUELITO	AAA0071WMIC	DG 64 S 13 98	NO	NO
1170	2568	33	1	TUNJUELITO	AAA0071WMLT	KR 13 64 77 S	NO	NO
1171	2568	33	16	TUNJUELITO	AAA0071WMPT	CL 66A S 13 13	NO	NO
1172	2568	33	17	TUNJUELITO	AAA0071WMQH	KR 13 66A 11 S	NO	NO
1173	2568	33	31	TUNJUELITO	AAA0071WNJH	KR 12 66A 21 S	NO	NO
1174	2568	34	1	TUNJUELITO	AAA0071WNLF	AK 16B 66B 40 SUR	NO	NO
1175	2568	56	1	TUNJUELITO	AAA0071WQMR	AK 16B 66A 65 SUR	NO	NO
1176	2568	56	16	TUNJUELITO	AAA0071WQWY	KR 16A 69 75 S	NO	NO
1177	2568	55	17	TUNJUELITO	AAA0071WRB	KR 16A 68 61 SUR	NO	NO
1178	2568	56	18	TUNJUELITO	AAA0071WRCN	KR 16A 68 51 SUR	NO	NO
1179	2568	13	1	SAN BENITO	AAA0071WMB	CL 66B SUR 16B 11	NO	NO
1180	2568	13	2	SAN BENITO	AAA0071WNH	CL 66B SUR 16B 25	NO	NO
1181	2568	13	3	SAN BENITO	AAA0071WTAM	CL 66B SUR 16B 33	NO	NO
1182	2568	13	4	SAN BENITO	AAA0071WTPA	CL 66B SUR 16B 45	NO	NO
1183	2611	46	11A	LA PICOTA	AAA0071XDLRH	AC 57 SUR 5 57	NO	NO
1184	2611	46	12A	LA PICOTA			NO	NO
1185	2612	1	65A	ARCA ARTILLERIA	AAA0072JDSV	AC 61 SUR 5 10	NO	NO
1186	2612	1	65A	ARCA ARTILLERIA	AAA0072JDXD	AC 61 SUR 5 19 Bis 1	NO	NO
1187	2612	1	65A	ARCA ARTILLERIA	AAA0072JDJH	AC 61 SUR 5 39 Bis 2	NO	NO
1188	2534	58	8	MISISIPIN	AAA0072MJNH	AK 16B 66 18 SUR	NO	NO
1189	2534	58	9	MISISIPIN	AAA0072MJOF	CL 66 SUR 16 28	NO	NO
1190	2534	58	8	MISISIPIN	AAA0072MJPP	CL 66 SUR 16 58	NO	NO

Tabla 25. Predios incluidos en el programa de reasentamiento con anterioridad al presente concepto técnico

Item	Cod Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Identificador	Dirección	Apellidos y Nombres	C.C.	Dep.
1	1211	31	1	UV1 4 020	CALLE 45 SUR BIS # 5 - 80 ESTE	Hernandez Evangelist	3035595	CT
2	1211	31	2	UV1 4 019	CALLE 45 SUR BIS # 5 - 90 ESTE	Nieves Forero Maria Del Carmen	20119729	CT
3	1211	31	3	UV1 4 018	CALLE 45 SUR BIS # 5 - 96 ESTE	Olaya Ahumada Ana Francisca	20117921	CT
4	1211	31	4	UV1 4 017	CALLE 45 SUR BIS # 5 - 102 ESTE	Nieves Amelia	20113715	CT
5	1211	31	5	UV1 4 016	CALLE 45 SUR # 5 - 12 ESTE	Vargas De Lobo Maria Patricia	41642582	CT

Item	Cód Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Identificador	Dirección	Apellidos y Nombres	C.C.
6	1311	31	6	1997-4-197	CALLE 45 SUR # 2 - 36 ESTE	Bustacara De Larga Alvira	33689107
7	1311	31	7	1997-4-617	CALLE 45 SUR # 2 - 50 ESTE	Triana de Postigua Marivela	41736686
8	1311	31	8	1997-4-572	CALLE 45 SUR # 2 - 34 ESTE	Vanegas Jairo Yonel	79371879
9	1311	31	9	1997-4-618	CALLE 45 SUR # 2 - 48 ESTE	Puentes Fidel Anatolio	3647490
10	1311	31	10	1997-4-196	CARRERA 44 A SUR # 2 - 51 ESTE	Serrano De Cotrancho Teresa	20763139
11	1311	31	11	1997-4-602	CALLE 45 # 2 - 59 ESTE SUR	Torres C Gertrud	3679508
12	1311	31	14	1998-4-2479	CALLE 44B SUR # 2 - 21 ESTE	Ordoñez Ana Cecilia Y Otros	20745937
13	1311	31	15	1998-4-2505	CALLE 44 B SUR # 2 - 37 ESTE	Buitrago Diaz Lucia	21698900
14	1311	31	16	1998-4-2541	CALLE 44 B SUR # 2 - 23 ESTE	Aragon De Bermudez Maria Otoy	41102102
15	1311	31	17	1998-4-2387	CALLE 44 B SUR # 2 - 47 ESTE	Ospina Maria Mercedes	20438736
16	1311	31	18	1997-4-604	CARRERA 2 ESTE # 44B - 16 SUR	Mora Hugo Fredino	4796
17	1311	31	19	1997-4-614	CARRERA 2 ESTE # 44A - 00 SUR	Murillo Fajardo Luis Alejandro	19191112
18	1311	31	20	1998-4-1106	CALLE 44 B SUR # 2 - 53 ESTE	Olivos Leal Elmy	42659561
19	1311	31	21	1997-4-606	CALLE 44B SUR # 2 - 67 ESTE	Mira Fortigue Arturo	14634517
20	1311	32	1	1997-4-606	CARRERA 2 ESTE # 44 - 51 SUR	Murillo Arturo Gabriel	3073382
21	1311	32	2	1997-4-612	CARRERA 2 ESTE # 44 - 51 SUR INTERIOR 2	Warnero Jose Uriel	7405837
22	1311	32	3	1997-4-608	CARRERA 1F # ESTE # 43B - 94 SUR	Cabrera Ana Felisa	3639167
23	1311	32	4	1997-4-609	CARRERA 1F # 43B - 80 SUR	Moreno De Sanchez Mary Eva	23447344
24	1311	32	5	1997-4-618	CARRERA 1F # 43B - 90 SUR	Sanchez Moreno Jose Benigno/Maria Eva	79306490
25	1311	32	6	1997-4-621	CARRERA 1F ESTE # 43B - 86BIS SUR	Vargas Martin Cecilia	51538410
26	1311	32	7	1997-4-623	CARRERA 1F ESTE # 43B - 82 SUR	Villareal Cristian	80116927
27	1311	36	1	1997-4-1419	CARRERA 1G ESTE # 43B - 31 SUR	Morales de Medina Elena	3643277
28	1311	36	2	1997-4-1440	TRANSVERSAL 1G # 43B - 58 SUR	Muñoz Fabiola Hernando	46320
29	1311	44	89	1997-4-600	CARRERA 1A # 43B - 16 SUR	Fajardo Luis Adolfo	3032072
30	1311	46	1	1997-4-599	CARRERA 1 ESTE # 43B - 01 SUR	Camargo Claudia Angelina	52715681
31	1311	46	28	1997-4-630	CARRERA 1 # 43B - 01 INTERIOR 2 SUR	Diaz Gutierrez Norberto	420636
32	1311	47	3	1997-4-593	CALLE 45 SUR # 1 - 16 ESTE	Torres Jose Eliseo	3060937
33	1311	47	8	1997-4-631	CARRERA 1 ESTE # 43B - 06 SUR	Pulido Alzate, P/O Angela Rosalia	19714638
34	1311	48	1	1997-4-618	CARRERA 1 # 43B - 01 SUR	Ibañez Vivas Pablo Enrique	7896894
35	1311	49	1	1997-4-618	TRANSVERSAL 1B # 43B - 03 SUR	Triana Jose Maria Triana Victor Manuel	2313975
36	1311	49	2	2003-4-3976	CARRERA 1 B # 43 B - 19 SUR	MURCIA MORENO CRESENCIO	17668431
37	1311	50	1	1997-4-618	CALLE 45 SUR # 2 - 10 ESTE	Rojas Castillo Orlando Leonardo	3767723
38	1315	6	1	1997-4-256	TRANSVERSAL 11A ESTE # 44 - 73 SUR	Calcagnini Luis Alberto	17705649
39	1315	6	1	1997-4-588	TRANSVERSAL 11A ESTE # 44 11 SUR	Vaca Jose De Dios	19056272
40	1315	6	10	1997-4-587	TRANSVERSAL 11A ESTE # 44 - 55 SUR	Arias Limpias Eduardo	19024199
41	1315	11	1	1997-4-5508	TRANSVERSAL 11B ESTE # 44 - 87 SUR	Mutis Trujillo Abelardo	194116
42	1315	50	17	1997-4-2000	DIAGONAL 46 SUR # 12 B - 66 ESTE	Pachon Rivadeo Angel Ignacio	79313501
43	1315	55	9	1997-4-1316	DIAGONAL 46 SUR # 13 - 79	Perez Rojas Heriberto	79.111441
44	1315	55	14	1997-4-1324	DIAGONAL 46 # 12 - 43 ESTE SUR	Avila Vicente/Cruz Rosalba	19039443
45	1315	69	15	1997-4-412	DIAGONAL 46 SUR # 13 - 49 ESTE	Cantor Cortes Hernando Y/O Sitar Cano Fredyman	19412764
46	1315	70	15	1997-4-301	DIAGONAL 46 SUR # 13 - 67 ESTE	Pinilla Rodriguez Concepcion	3163612
47	1315	70	17	1997-4-1027	DIAGONAL 46 SUR # 13 - 83 ESTE	Perez Ortiz Alberto	3011787
48	1315	82	12	1997-4-3013	DIAGONAL 46 # 13 - 73 ESTE SUR	HERNANDEZ BLANCA MARINA	20691124
49	1316	51	30	1997-4-926	TRANSVERSAL 12C # 46C - 37 INTERIOR 1B	Rosero Juan Pedro	17700681
50	1316	55	32	1997-4-992	DIAGONAL 46 SUR # 11 - 87 ESTE	Pinilla Rodriguez Rosalba	51659441
51	1316	69	79	1997-4-2004	DIAGONAL 46 SUR # 13 - 99 ESTE	GONZALEZ CARPETA MARIA DEL CARMEN	41314667
52	1316	69	24	1997-4-930	DIAGONAL 46 SUR # 12 - 97 ESTE	Torres Pinto Jose Alvaro	19213644
53	1316	69	1	1997-4-990	TRANSVERSAL 12B ESTE # 45 - 72 SUR	Guevara Pinilla Francisco Y Otros	177342
54	1316	69	11	1997-4-1291	TRANSVERSAL 12C ESTE # 46 - 03 SUR	Rodriguez Rojas Teresa De Jesus	20921395
55	1316	69	12	1997-4-929	TRANSVERSAL 12C ESTE # 46 - 09 SUR	Rodriguez Enriquez - Herederos	383827
56	1316	69	13	1997-4-997	DIAGONAL 46 SUR # 12B - 09 ESTE	Ortiz Gallegos Pedro Jose	2156905
57	1316	69	14	1997-4-998	DIAGONAL 46 SUR # 12B - 13 ESTE	Vasquez Manuel Isaconi	19016042
58	1316	69	15	1997-4-999	DIAGONAL 46 SUR # 12B - 15 ESTE	Pinto De Castillo Blanca	41476387
59	1316	69	16	1997-4-1003	DIAGONAL 46 SUR # 12B - 33 ESTE	Zapata de Gomez Graciela	41353341
60	1316	69	17	1997-4-999	DIAGONAL 46 SUR # 12B - 51 ESTE	Cano Hoyos Ana Nelly	41729656
61	1316	69	18	1997-4-1000	DIAGONAL 46 SUR # 12B - 69 ESTE	Pabon Barbosa Luis	4139971
62	1316	82	6	1997-4-3011	TRANSVERSAL 13 G ESTE # 45-82 SUR INTERIOR 4 (DIR ANTIGUA CARRETERA A ORIENTE #60 - 33 SUR INTERIOR 3 LOTE 29)	CONFRERIAS PABLO ENRIQUE	19462444
63	1316	82	15	1997-4-2076	TRANSVERSAL 13D # 46D - 16 SUR	Olivares Jorge Huanes Maria N.	17109512
64	1316	82	16	1997-4-4067	TRANSVERSAL 13G ESTE # 46 - 34 SUR	Fonseca Por Alba	3137994
65	1316	82	17	1997-4-4026	TRANSVERSAL 13G ESTE # 46 - 52 SUR INTERIOR 2	Montealegre Maria victoria	29508360
66	1316	82	18	1997-4-4027	TRANSVERSAL 13G ESTE # 46 - 52 SUR INTERIOR 3	Bautista De Umbarila Viviano	2343363
67	1316	82	19	1997-4-3012	TRANSVERSAL 13G ESTE # 46-82 SUR INTERIOR 2	LUCUMI ALBERTO - NOGUERA RUBIELA	6.7658E+09
68	1316	4	16	1997-4-2015	CARRERA 1G ESTE # 51C - 16 SUR	Cantor Sua Maria Ines	35490026
69	1316	5	21	1997-4-2012	CARRERA 1F ESTE # 51C - 45 SUR	Amado Otilia	51511412
70	1316	5	24	1997-4-2014	CARRERA 1F ESTE # 51C - 57 SUR	Bernal Manuel Arturo	19124982

Item	Cód Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Identificador	Dirección	Apellidos y Nombres	C.C.	Sec Su
71	1316	7	10	1997-4-617	CALLE 54F # 10A - 46	Parra Rodriguez Mery	24660847	C1-2
72	1316	14	31	2003-4-2906	CALLE 51 SUR # 14 - 67 ESTE	JARAMILLO DE MORA MARIA FANNY		C1-3
73	1316	19	41	1997-4-619	CALLE 51 SUR # 14 - 84B INTERIOR 10	Arias Arias Aquiles Y Otros	11182619	C1-3
74	1316	19	44	1997-4-625	CALLE 51 SUR # 14 - 84B INTERIOR 9	Castaño Hoyos Del Carmen	24329180	C1-2
75	1319	52	40	1997-4-598	CARRERA 13A # 49A - 05 SUR INTERIOR 7	Rodriguez Casseres Guillermo	24000492	C1-2
76	1153	16	47	1997-4-643	CARRERA 13A E # 50A - 05 SUR INTERIOR 6	Hensley Quintero Hernan Y Otro	19099063	C1-2
77	1316	16	48	1997-4-557	CARRERA 13A E # 50A - 05 SUR INTERIOR 1	Pirlando Pirlando Ana Maria	20338112	C1-2
78	1316	16	49	1997-4-545	CARRERA 13A E # 50A - 05 SUR INTERIOR 5	Olivares Muñoz Sara Maria Y Otro	51011618	C1-2
79	1316	16	49	1997-4-638	CARRERA 13A E # 50A - 05 SUR INTERIOR 4	Linares Rivera Mercedes	24481679	C1-2
80	1316	16	50	1997-4-589	CARRERA 13A E # 50A - 05 SUR	Triana De Olaya Alba Nora	41101368	C1-2
81	1316	16	51	1997-4-618	CARRERA 13A E # 50A - 05 SUR INTERIOR 2	Rodriguez Vda De Sanchez M. Del Carmen	20535850	C1-2
82	1316	16	52	1997-4-542	CALLE 51 SUR # 14A - 10F	Mela Portugal Maria De Jesus	51471409	C1-2
83	1316	16	53	1997-4-536	CARRERA 14 E # 50A - 05 SUR	Garcia Cruz Fidel Y Otro	2136	C1-2
84	1316	16	54	1997-4-521	CALLE 50 SUR # 14A - 20 ESTE	Calderon Maria Nelly	20610239	C1-2
85	1319	52	11	1997-4-2004	CALLE 50 A SUR # 13 A - 19 ESTE DIAGONAL 49 A Bis SUR # 16 A - 10 ESTE	ZAPATA MURCIA DARIO, HOMERO	79644336	C1-2
86	1316	20	14	1997-4-536	CALLE 50A SUR # 15A - 04 E	Lugo Romero Cornelio Y Otra	3211180	C1-2
87	1316	20	15	1997-4-531	CALLE 50 SUR # 15A - 45 ESTE	Hernandez Cruz Elba	28196310	C1-2
88	1316	20	16	1997-4-533	CALLE 50 SUR # 15A - 65 ESTE	Hernandez Hoyos Del Pilar	52508584	C1-2
89	1316	21	2	1997-4-571	CALLE 50 SUR # 16A - 14E	Bustos Fajardo Jorge Y Otra	4014461	C1-2
90	1316	21	3	1997-4-572	CALLE 50 SUR # 16A - 00E	Bautista Valero Esperanza		C1-2
91	1316	21	4	1997-4-535	CALLE 50 SUR # 16A - 24E	Quiroz Perez Yaqueline	31717456	C1-2
92	1316	21	5	1997-4-545	CALLE 50 SUR # 16A - 50E	Ocampo De Jaramillo Maria Amelia	41456797	C1-2
93	1316	21	6	1997-4-540	CALLE 50 SUR # 16A - 76E	Hospedaje Delphos Limpiador	32206112	C1-2
94	1316	21	7	1997-4-539	CALLE 50 SUR # 16A - 78E	Hospedaje Prada Por Maria	41324851	C1-2
95	1316	21	8	1997-4-545	CALLE 50 SUR # 16A - 90E	Hospital Enrique Y Otra	19472135	C1-2
96	1316	21	9	1997-4-543	CALLE 50 SUR # 16A - 96E	Rios Castillo David Y Otro	1106.2137	C1-2
97	1316	21	10	1997-4-545	CALLE 50 SUR # 16A - 98E	Mosquera Luz Marina	41726635	C1-2
98	1316	21	11	1997-4-547	CALLE 50 SUR # 16A - 40E	Nieto Paz Suarez Maria Lega Y Otro	34.161711	C1-2
99	1316	21	12	1997-4-550	CALLE 50 SUR # 16A - 48E	Ortega Bustos Francisco Y Otra	2217041	C1-2
100	1316	21	13	1997-4-552	CALLE 50 SUR # 16A - 64E	Rodriguez Cubillos/Ines Perez Y Otro	52.277766	C1-2
101	1316	21	14	1997-4-527	CALLE 50 SUR # 16A - 30E	Cruz Rivillas Janeth Y Otra	52169534	C1-2
102	1316	21	15	1997-4-553	CALLE 50 SUR # 16A - 32E	Quintero Muñoz Maria Eva	43409113	C1-2
103	1316	21	16	1997-4-562	CALLE 50 SUR # 16A - 24E	Vargas Perez Leonardo	21129649	C1-2
104	1316	21	17	1997-4-561	CALLE 50 SUR # 16A - 20E	Rueda Lozano Maria Nelly Y Otra	41823170	C1-2
105	1316	21	18	1997-4-564	CALLE 50 SUR # 16A - 08E	Salas Julia Maria	21142503	C1-2
106	1316	21	11	1997-4-537	CALLE 50 SUR # 16A-E	Leal Valencia Carlos Antonio/Leal Valencia Martha	79550947	C1-2
107	1316	22	20	1997-4-530	CALLE 50 SUR # 16A - 04E	Alzate Gamboa Maria Reyes	41660004	C1-2
108	1316	24	1	2007-4-6527	DIAGONAL 47 SUR # 17 - 20 ESTE	Calderon Calderon William/Tres productos Objetivos		D1-2
109	1315	24	2	2007-4-6539	Carrera 17 Este con Calle 48H Sur	Mendoza Jorge Eliecer/Garcia Maria del Pilar	91730918	D1-2
110	1316	25	2	1997-4-530	CALLE 50 SUR # 15E - 30E	Jimenez Luis Alfonso Y/O Angela Oliva	19144871	C1-
111	1316	34	35	1997-4-581	CALLE 51 SUR # 14 - 18E	Tora Maldonado Maria/Gonzalez Leandro	1310586	C1-2
112	1316	34	36	1997-4-538	CALLE 51 SUR # 14 - 14E	Neneta De Lopez Dolly	2674.3762	C1-2
113	1316	34	37	1997-4-534	CALLE 50 SUR # 14 - 10 A	Cardenas De Ochoa Herminda	41479662	C1-2
114	1317	24	23	1997-4-560	CALLE 51 SUR # 14 - 06E	Vargas Flores Pedro	19162118	C1-2
115	1316	34	32	1997-4-581	CALLE 51 SUR # 14 - 04E INTERIOR 8	Villamil Mendoza Pedro Jose Y Otra	79152643	C1-2
116	1316	34	35	1997-4-584	CALLE 51 SUR # 14 - 32E INTERIOR 7	Mongeing Pedro Pablo Y Otra	17141272	C1-2
117	1316	34	36	1997-4-578	CALLE 51 SUR # 14 - 44E INTERIOR 6	Arbeiz Chaviz Mario Jose	85424125	C1-2
118	1316	34	37	1997-4-535	CALLE 51 SUR # 14 - 20E	Cruz Cano Elida Y Otros	30251376	C1-2
119	1316	34	38	1997-4-589	CALLE 51 SUR # 14 - 64E INTERIOR 5	Rubio Tellez Rosa Esther	39534815	C1-2
120	1316	34	39	1997-4-531	CALLE 51 SUR # 14 - 68E INTERIOR 4	Cogrino Bastidas Cecilia Maria	28153323	C1-2
121	1316	34	40	1997-4-554	CALLE 51 SUR # 14 - 84E INTERIOR 3	Ramirez Molano Octavio Y Otra	6917.980	C1-2
122	1316	44	21	1997-4-541	CALLE 51 SUR # 14 - 84B INTERIOR 2	Martinez Cuellar Guillermina	3656604	C1-2
123	1316	44	43	1997-4-579	CALLE 51 SUR # 14 - 84 ESTE INTERIOR 1	Fernandez Pedro - Penagos Luz Marina	24225190	C1-2
124	1316	45	21	1997-4-561	CALLE 50 SUR # 15A - 40E	Sua o Rios Jaime Y Otra	3073417	C1-2
125	1316	45	22	1997-4-531	CALLE 50A SUR # 15A - 58 E	Gomez Garcia Gabriel Y Otra	77056849	C1-2
126	1316	45	23	1997-4-563	CALLE 50 SUR # 15A - 36E	Sua o Rios Rosa Tulia	41.156788	C1-2
127	1316	46	34	1997-4-560	CALLE 50 SUR # 16A - 58 ESTE	Rueda Lozano Jose Heraldo		C1-2
128	1316	7	5	1997-4-643	DIAGONAL 49 A S - 03 SUR	Rios Peña Jaime	13894279	C1-2
129	1316	8	1	1998-4-448	CARRERA 1 A ESTE # 45 - 40 SUR	Velasquez Romero Jose Eladio-Resultase	291155	C1-2
130	1316	8	2	1997-4-449	CARRERA 1A ESTE # 45 - 28 SUR	Perez De Castro Ana Isabel	51137142	C1-2
131	1316	8	10	1997-4-1462	CARRERA 1 A ESTE # 45 - 20	Coy Sanchez Ana Lucia/Burgos Rigoberto	79132214	C1-2
132	1316	52	7	1997-4-630	CARRERA 1A ESTE # 46 - 20 SUR	Barajas Barajas Marina / Otros	51560686	C1-2
133	1316	54	3	1997-4-638	CARRERA 1A ESTE # 46 - 28 SUR	Montoya Vargas Jose	4149/69	C1-2

Item	Cod Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Identificador	Dirección	Apellidos y Nombres	C.C.
124	1319	37	2	1997-4-4442	CARRERA 7 # 46 - 36 SUR	Pulido Salamanca Luis Antonio	17119911
125	1319	42	7	1997-4-435	CARRERA 7A ESTE # 46 - 44 SUR INTERIOR 1	Gomez Jose De Jesus	19333867
126	1319	43	3	1997-4-434	CARRERA 7A ESTE # 46 - 44 SUR	Ortiz Tejanes Yoo Perer Luz Blanca	19552788
127	1319	43	23	1997-4-3013	CALLE 46# 8 ESTE SUR	JAHAMRA ROMBANO	
128	1319	43	25	1997-4-3008	CARRERA 8 ESTE # 46 - 30 SUR	CALDERON DE VILLABUENA DIVA MARIA	28713152
129	1319	43	26	1997-4-446	CARRERA 8 ESTE # 46 - 44 SUR INTERIOR 2	Vega Magna Lucia	37118161
140	1319	46	28	1997-4-431	CALLE 47 SUR	Jimenez De Lara Teran Ana Hermenegi	39482166
141	1319	49	26	1997-4-867	CARRERA 8 ESTE # 48 - 47 SUR INTERIOR 4	Marroquin Olarte Romulo	402684
142	1319	49	26	1997-4-868	CARRERA 8 # 48 - 31 ESTE INTERIOR 2 SUR	Rios Barbosa Maria Eugenia	41476835
143	1319	49	28	1997-4-438	CARRERA 8 ESTE # 48 - 55 SUR	Angel Quiroga Maria Herminia	20041122
144	1319	49	29	1997-4-847	CARRERA 8 # 48 - 47 ESTE INTERIOR 4 SUR	Vega Soraya	3078333
145	1319	49	30	1998-4-446	CARRERA 8 # 48 - 42 ESTE INTERIOR 3 SUR	Vega B. Jose Germain	3718532
146	1319	49	28	1997-4-442	CARRERA 8 # 48 - 52 SUR	Pueblos Maria Alexa	39333978
147	1319	49	28	1997-4-439	CARRERA 8 # 48 - 32 ESTE INTERIOR 2 SUR	Arevalo Raul - Sanchez Dorotea	3038019
148	1319	52	2	1997-4-3008	CARRERA 9 ESTE # 48 - 31 SUR	SUAREZ LOMBELO CARLOS ALBERTO	79758787
149	1319	53	2	1997-4-877	CARRERA 10 # 48 - 30 SUR	Almanza Carmen Julia	51563740
150	1319	53	3	1997-4-431	CARRERA 10 # 47 - 42 SUR	Bonilla Gonzalez Graciela	41366456
151	1319	53	14	1997-4-436	BARCIONA 45 SUR # 9 - 32 ESTE	Ciriaco De Pineda Dayo Ines	41767676
152	1319	56	13	1997-4-444	CALLE 47 SUR # 8 - 34 ESTE	Ibatuta Jose De Los Reyes	14296144
153	1319	60	13	1997-4-433	MANZANA 20 LOTE 9	Duncal Olga Lucia/Garzon Hernan	51116237
154	1319	60	13	1997-4-434	CARRERA 9 ESTE # 48 - 39 SUR	Garzon Chacon Osvaldo/Duncal Parrao	74498635
155	1319	60	13	1997-4-432	CALLE 47 SUR # 9 - 19 ESTE	Calderon Ramirez Joaquin	79107511
156	1319	64	13	1997-4-440	CARRERA 8A # 48 - 34 SUR	Garcia Maria Del Carmen	51054114
157	1321	37	004	2009-4-7834	CARRERA 1B # 44-40 SUR	Garcia Wilson	
158	1321	37	006	2009-4-7836	CARRERA 1B # 44-60 SUR	Ayala Jorge	
159	1321	37	008	2009-4-7835	CARRERA 1B # 44-84 SUR	Fernandez Mercedes	
160	1331	37	5	2011-4-12662	CARRERA 1B # 44 - 15 SUR	PLAZAS SURAT	
161	1339	1	13	1997-4-316	CARRERA 1F # 52E # 46 - 14 SUR	Garzon Alba Julio Salvador	79.853
162	1339	7	15	1997-4-3012	CARRERA 1 D ESTE # 46 - 64 SUR	MENDOZA SANCHEZ BARBARITA	20671705
163	1339	7	16	1997-4-3006	CARRERA 1D ESTE # 46-30 SUR	LEON RINCON LUIS FELIPE / 1050360 PERDOMA	4302175
164	1339	7	17	1997-4-403	CARRERA 2F # 46 - 00 SUR	Beltran Palomino Rosa Idalu	52030197
165	1339	7	18	1997-4-306		Fajardo Isla De Rosa Elsa	41736432
166	1339	28	6	1997-4-3009	CARRERA 2 ESTE # 46 - 12 SUR	RAMIREZ DE MENDEZ ANA YULIA Y OTROS	30717588
167	1339	29	9	1997-4-404	CARRERA 2A # 46 - 51 SUR	Moncayo Jose Ignacio	79427943
168	1339	29	10	1997-4-305	CARRERA 2A # 46 - 69 SUR	Camacho De Moncayo Josefina	41126458
169	1339	30	11	1997-4-409	CARRERA 2A ESTE # 46 - 60 SUR	Herrera Jose Isidoro / Senosa Julia Enrique	466361
170	1339	33	17	1997-4-397	CARRERA 1 ESTE # 46 - 83 SUR	Perez Daniel	17096497
171	1339	36	1	1997-4-407	CARRERA 1D ESTE # 46 - 06 SUR	Ovalle Oscar Silvio	2918527
172	1339	48	20	1997-4-437	DIAGONAL 48A SUR # 16A - 02 ESTE	Castro Jorge Osvaldo/Peñuela Martha	3181/1446
173	1339	72	1	1997-4-360	CALLE 48A SUR # 19 - 14 ESTE	Lopez Felipe/Gamboa Alba Isabel	79371112
174	1339	72	4	1998-4-380	CALLE 48 # 19A - 26 ESTE SUR	Rios Jose Jairo Gamboa Olga Rosa	79513133
175	1339	72	5	1997-4-3039	CALLE 48 A SUR # 19 - 70 ESTE	PINZON B LUZ MARINA/BADOSAL MIGUEL	41766963
176	1339	72	6	1998-4-1436	TRANSVERSAL 1 ESTE # 48 - 21 SUR ESTE	Mena Rosso Leo Francisco	06-1605
177	1339	76	7	1997-4-407	TRANSVERSAL 2 ESTE # 48A - 12 SUR	Gamboa Maria Lelia	20396763
178	1339	76	8	1997-4-436	TRANSVERSAL 0 ESTE # 48A - 06 SUR	Vargas De Bermudez Eugenia	4 3131750
179	1339	76	9	1997-4-434	CALLE 48A SUR # 1A - 13 ESTE	Santiago Galvis Pedro Pablo	17045/34
180	1339	76	10	1997-4-5038	CALLE 48A SUR # 1A - 31 ESTE	Gutierrez Mila De Moreno Mercedes	20/393/14
181	1339	76	11	1997-4-431	CALLE 48A SUR # 1A - 51 ESTE	Hurtado Caballero Jose	17127/46
182	1339	76	12	1997-4-426	CALLE 48A # 2 ESTE # 1A - 75 SUR	Duque Miguel Antonio	17127/10
183	1339	76	12	1997-4-433	CALLE 48A SUR # 1A - 31 ESTE	Valenzuela Maria Margarita Y Otros	41864/46
184	1339	80	10	1997-4-435	CARRERA 8A ESTE # 48A - 04 SUR	Jose Jose Alvaro	17166/17
185	1339	80	11	1997-4-437	CALLE 48A # 2 ESTE # 8A - 19 SUR	Vega Bautista 2972/52 Alfonso Maria	9133/30
186	1339	80	12	1997-4-879	CALLE 48A SUR # 8A - 39 ESTE	Bodega Arja Rolando - Palacio Gogoberto	19/43/12
187	1339	80	13	1997-4-432	CALLE 48A SUR # 8A - 23 ESTE	Ruiz Arteaga Jose Ramon	3713639
188	1339	81	1	1997-4-878	CARRERA 0B ESTE # 48A - 24 SUR	Garnica Mario	3330091
189	1339	81	7	1997-4-876	CALLE 48 A SUR # 0B - 11 ESTE	Velasco Luis Eduardo	17114447
190	1352	41	8	1997-4-439	CALLE 49 A SUR # 6B - 10 ESTE	Mireles Jaqi Domagoll/Ruiz Vda De Munoz Ana	25583
191	1416	1	30A	1997-16-3004	CALLE 45 SUR # 5D - 76	CRISTANCHO ROSALBINA / MISABOY SOSA PAULINO	51480511
192	1416	2	4	1997-16-3	CALLE 45 Bis SUR # 6D - 10	Avila Vega Martha Andrea	51942237
193	1416	3	8	1997-16-3	CALLE 45B SUR # 6D - 24	Rodriguez Rivera Adriana	55712
194	1416	3	8	1997-16-3	CALLE 45B SUR # 6D - 24	Rodriguez Rivera Adriana	55712
195	1416	1	4	1997-16-307	CALLE 45A SUR # 5D - 76	Alfonso Triana Rosalbina	41700/51

Item	Cod Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Identificador	Dirección	Apellidos y Nombres	C.C.	Dpn Sp
134	1430	4	12	1997-16-1076	CALLE 49C SUR # 5D - 16	Diaz de Martinez Maria Luisa	41512580	
135	1416	4	13	1997-16-316	CALLE 49B SUR # 5D - 63	Rivera Maria Teresa Hernandez Pedro	39752727	
136	1416	5	19	1997-16-362	CALLE 49C SUR # 5D - 05	Suarez Rodolfo	3241552	
137	1416	6	20	1997-16-1085	CALLE 49C SUR # 5D - 55	Mendoza Marin Hector/Giraldo Luz	17257383	
138	1416	37	11	2006-16-7734	CALLE 49F Bis A SUR # 5 - 60	Ramirez Ulerter Freddy	4236441	
139	1416	37	13	2006-16-7735	CALLE 49F Bis A SUR # 5 - 48	Quevedo Carlo	79594882	
261	1416	37	13	2006-16-7735	CALLE 49F Bis A SUR # 5 - 48	Valero Mauricio Felipe	1018/5712	
262	1429	74	2	1997-16-1123	DIAGONAL 48F # 13 - 00 SUR	Hurtado Julio Freddy	79639117	
263	1429	74	3	1997-16-1126	DIAGONAL 48F SUR # 10 - 69	Rojo Fernandez Luis Edgar Cruz Luz Milena	79553049	
264	1429	74	3	1997-16-1129	CARRERA 2A A 48H - 09 SUR	Rodriguez De Ramirez Isabel Barcelos Alfonso	21/05675	
265	1429	74	3	1997-16-1130		Tovar Lavalle Marco Alirio Pardo Jorge Enrique	79800349	
266	1429	74	3	1997-16-1132	CARRERA 10	Gutierrez Ramirez Victor	4132749	
267	1429	74	3	1997-16-1135		Gutierrez Ramirez Tito Ernesto	79349541	
268	1429	74	3	1997-16-1139		Salamanca Herrera Ana Maria	41436138	
269	1429	74	3	1997-16-334	CASA 9	Mauricio Gonzalez Sandra P	53196706	
270	1429	74	3	1997-16-337	CALLE 50D SUR # 13 - 39	Pardo Zalazar Pardo Jose Ignacio	51992907	
271	1429	74	3	1997-16-338	CASA 11	Pardo Sanchez Hyman Jose Ignacio	79730685	
272	1429	74	3	1997-16-341	CASA 1	Pardo Sanchez Maria Del Carmen	51767911	
273	1429	74	3	1997-16-342	CASA 13	Pacheco Canales Alvaro Y Otros	19442505	
274	1429	74	3	1997-16-343		Hernandez Edgar Gilberto	79429891	
275	1429	74	3	1997-16-313		Salinas Romelia	28155016	
276	1429	74	5	1997-16-345	CARRERA 1F # 49H - 91 SUR	ALARCON TRIANERO		
277	1429	74	5	2009-16-11234	TRANSVERSAL 5 A 48 D - 50 SUR (PREDIO 4)	ALARCON BARCENAS ALVA FRANCENETH	52962903	
278	1429	74	5	2009-16-11233	TRANSVERSAL 5 A 48 H - 50 SUR (PREDIO 3)	ALARCON JAIRO		
279	1429	74	5	2009-16-11232	TRANSVERSAL 5 A 48 M - 50 SUR (PREDIO 2)	CEPEDA CARLOS		
280	1429	74	5	2009-16-11230	TRANSVERSAL 5 A 48 N - 50 SUR (PREDIO 6)	GONZALEZ GABRIEL		
281	1429	74	5	2009-16-11237	TRANSVERSAL 5 A 48 M - 50 SUR (PREDIO 5)	ALARCON BARCENAS MAURO JAIME	80143332	
282	1429	74	5	2009-16-11235	TRANSVERSAL 5 A 48 M - 50 SUR (PREDIO 6)	ALARCON BARCENAS JAIRO	80045927	

Tabla 28. Predios censados que se encuentran por fuera del polígono priorizado

Item	Ficha Técnica	Manzana	Lote	Dirección Catastro
1	180000	77	016	CL 49 F BIS A SUR # 1 F - 04
2	180001	28	11	CL 46 F BIS SUR # 1 A - 04
3	180002	46	18	CL 48 F BIS SUR # 1 A - 82
4	180003	46	8	CL 48 F BIS SUR # 1 A - 20
5	180004	46	9	CL 48 F BIS SUR # 1 A - 37
6	180005	46	1	CL 48 F BIS SUR # 1 A - 59
7	180006	79	1	CL 49 F SUR # 1 - 96
8	180007	79	7	CR 1 BIS A # 49 H - 76 SUR
9	180008	79	13	CR 2 BIS # 49 H - 30 SUR
10	180009	79	2	CL 49 F SUR # 1 - 34
11	180010	79	3	CL 49 F SUR # 1 A - 86
12	180011	79	4	CL 49 F SUR # 1 A - 08
13	180012	79	10	CL 49 F SUR # 1 A - 60
14	180013	46	18	CL 48 F BIS SUR # 1 C - 12
15	180014	46	22	CL 48 F BIS SUR # 1 C - 26
16	180015	46	23	CL 48 F BIS SUR # 1 C - 24
17	180016	46	16	CL 48 F BIS SUR # 1 A - 54
18	180017	12	4	CL 46 F BIS A SUR # 1 F - 22
19	180018	12	1	CL 46 F BIS A SUR # 1 C
20	180019	12	12	CR 1 BIS A # 46 H - 75 SUR
21	180020	12	1	CL 46 F SUR # 1 - 26
22	180021	13	3	CL 46 F SUR # 1 A - 16
23	180022	13	1	CL 46 F SUR # 1 A - 32
24	180023	46	21	CL 48 F BIS SUR # 1 C - 76
25	180024	46	15	CL 48 F BIS SUR # 1 D - 16
26	180025	46	17	CL 48 F BIS SUR # 1 D - 06
27	180026	46	15	CL 48 F BIS SUR # 1 A - 56
28	180027	46	14	CL 48 F BIS SUR # 1 A - 22
29	180028	46	13	CL 48 F BIS SUR # 1 A - 52
30	180029	46	12	CL 47 F BIS SUR # 1 A - 76
31	180030	46	3	CL 48 F BIS SUR # 1 A - 48

Item	Ficha Técnica	Manzana	Lote	Dirección Catastral
32	150872	40	1	CR 1 A BIS ESTE # 48 P - 60 SUR
33	150873	40	2	CL 48 P BIS SUR # 1 A - 12
34	150874	40	3	CL 48 P BIS SUR # 1 A - 42
35	150875	40	5	CL 48 P BIS SUR # 1 A - 30
36	150876	72	2	CL 48 P BIS A SUR # 1 F - 16
37	150877	72	3	CL 48 P BIS A SUR # 1 F - 18
38	150878	40	9	CL 48 P BIS SUR # 1 A - 14
39	150879	70	2	CR 1 BIS A # 48 N - 62 SUR
40	150940	69	9	CR 1 GA 48 P - 11 SUR
41	150941	69	7	CR 2 A 48 P - 30 SUR
42	150942	69	6	CR 2 A 48 - 36 SUR
43	150943	69	8	CR 2 A 48 P - 01 SUR
44	150944	69	9	CL 48 P BIS SUR # 2 - 11
45	150945	63	4	CR 2 A # 48 P - 30 SUR
46	150946	69	4	CR 2 B # 48 P - 16 SUR
47	150947	70	3	CL 48 P BIS SUR # 2 B - 11
48	150948	69	1	CL 48 P BIS A SUR # 2 B - 96
49	150949	70	1	CL 48 P BIS A SUR # 2 C - 66
50	150950	70	3	CL 48 P BIS A SUR # 2 C - 34
51	150951	70	93A	CL 48 P BIS A SUR # 2 C - 10
52	150952	95	1	CL 48 P BIS A SUR # 2 - 18
53	150953	95	7	CL 48 P BIS A SUR # 2 - 12
54	150954	95	1	CL 48 P BIS A SUR # 2 - 96
55	150955	69	5	CL 48 P BIS A SUR # 16 - 50
56	150956	69	4	CL 48 P BIS A SUR # 16 - 34
57	150957	77	69A	CL 48L SUR # 2 B - 16
58	150958	77	69B	CL 48L SUR # 2 B - 10
59	150959	77	8	
60	150960	77	1	CR 3 C # 48 L - 95 SUR
61	150961	77	5	CR 3 C # 48 L - 55 SUR
62	150962	77	3	CR 3 C # 48 L - 25 SUR
63	150963	77	10	
64	150964	77	4	CR 3 C # 48 L - 37 SUR
65	150965	77	3	CR 3 C # 48 L - 25 SUR
66	150966	77	7	CR 3 C # 48 L - 49 SUR
67	150967	76	1	CR 3 C # 48 L - 45 SUR
68	150968	76	10	CR 3 C # 48 L - 37 SUR
69	150969	77	6	CL 48 P SUR # 1 F
70	150970	77	1	CL 48 P BIS SUR # 1 F - 11
71	150971	77	6	CR 1 A # 48 P - 36 SUR
72	150972	77	5	CR 1 B # 48 P - 42 SUR
73	150973	67	5	CR 2 A # 48 P - 41 SUR
74	150974	62	3	CR 2 B # 48 P - 40 SUR
75	150975	67	4	CR 2 B # 48 P - 46 SUR
76	150976	62	3	CL 48 P BIS SUR # 2 B
77	150977	62	2	CL 48 P BIS A SUR # 2 A - 57
78	150978	62	1	CL 48 P BIS A SUR # 2 A - 86
79	150979	62	7	CR 2 A # 48 P - 47 SUR
80	150980	69	1	CL 48 P BIS A SUR # 16
81	150981	69	3	CL 48 P BIS A SUR # 16 - 12
82	150982	69	5	CL 48 P BIS A SUR # 16 - 10
83	150983	76	2	CR 3 D # 48 C - 44 SUR
84	150984	76	3	CR 3 D # 48 L - 36 SUR
85	150985	76	4	CR 3 D # 48 L - 32 SUR
86	150986	76	5	CR 3 D # 48 L - 28 SUR
87	150987	76	6	CR 3 D # 48 L - 20 SUR
88	150988	76	7	CR 3 D # 48 L - 12 SUR
89	150989	76	8	CR 3 D # 48 L - 08 SUR
90	150990	76	9	CR 3 D # 48 L - 01 SUR
91	150991	76	10	CR 3 C # 48 L - 03 SUR
92	150992	76	11	CR 3 C # 48 L - 07 SUR
93	150993	76	12	CR 3 C # 48 C - 13 SUR
94	150994	76	13	CR 3 C # 48 L - 19 SUR
95	150995	76	14	CR 3 C # 48 L - 25 SUR
96	150996	76	15	CR 3 C # 48 L - 31 SUR
97	150997	8	10	CL 48 BIS SUR # 3 F - 37
98	400756	77	15	CR 48 # 3G C # 48 D - 04
99	400757	77	17	CL 48 A BIS C SUR # 10 E - 38 SUR
100	400758	77	71	CL 48 A BIS C SUR # 10 E - 12 SUR
101	400759	77	19	CL 48 A BIS C SUR # 10 E - 19 SUR
102	400760	77	19	CL 48 A BIS C SUR # 10 E - 28 SUR
103	400761	14	26	CL 48 E SUR # 15 - 17 SUR
104	400762	4	67	CR 17 STE # 48 D - 75 SUR
105	400763	52	4	DG 48 A SUR # 16 C - 21 SUR

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Item	Ficha Técnica	Manzana	Lote	Dirección Catastral
106	400311	67	12	DG 48 BIS SUR # 16 C - 23 ESTE
107	400365	75	16	CR 16 A ESTE # 48 A - 74 SUR
108	400366	75	18	CL 48 A BIS C SUR # 16 A - 12 ESTE
109	400368	75	17	CL 48 A BIS SUR # 16 A - 09 ESTE
110	400372	4	1	CL 48 G SUR # 17 - 76 ESTE
111	400373	4	3	CL 48 G SUR # 17 - 76 ESTE
112	400374	4	4	CL 48 G SUR # 17 - 64 ESTE
113	400334	4	5	CL 48 G SUR # 17 - 58 ESTE
114	400375	4	6	CL 48 G SUR # 17 - 52 ESTE
115	400376	4	7	CL 48 G SUR # 17 - 46 ESTE
116	400377	4	81	CL 48 G SUR # 17 - 38 ESTE
117	400402	9	18	TV 11 ESTE # 47 - 30 SUR
118	400403	9	20	TV 11 ESTE # 47 - 08 SUR
119	400597	13	1	CR 15 ESTE # 48 - 68 SUR
120	400598	9	1	CR 15 ESTE # 48 - 57 SUR
121	400599	9	14	CR 15 ESTE # 48 - 36 SUR
122	400600	9	2	CR 14 ESTE # 48 - 56 SUR
123	400601	9	1	
124	400602	9	12	
125	400646	53	94A	CR 17 A ESTE # 48 A - 36 SUR
126	400647	53	96B	CR 17 A ESTE # 48 A - 28 SUR
127	400650	53	1	CR 17 BIS ESTE # 48 A - 12 SUR
128	400651	53	4	CR 17 BIS ESTE # 48 A - 76 SUR
129	400652	54	8	CR 17 BIS ESTE # 48 A - 30 SUR
130	400653	58	4	CL 48 B # 11 C - 84 ESTE
131	400654	58	5	CL 48 B SUR # 11 C - 68 ESTE
132	400655	58	6	CL 48 B SUR # 11 C - 52 ESTE
133	400656	58	7	CL 48 B SUR # 11 C - 46 ESTE
134	400657	58	8	CL 48 B SUR # 11 C - 38 ESTE
135	400658	58	9	CL 48 B SUR # 11 C - 34 ESTE
136	400659	58	10	CL 48 B SUR # 11 C - 30 ESTE
137	400660	58	11	CL 48 B SUR # 11 C - 22 ESTE
138	400661	58	(lo-1)	CR 11 C ESTE # 48 A - 16 SUR
139	400662	11	3	CR 11 B ESTE # 48 - 66 SUR
140	400677	11	4	CR 11 A ESTE # 48 - 60 SUR
141	400730	65	15	CR 8 A ESTE # 48 - 11 SUR
142	400806	69	17	CR 11 ESTE # 48 - 31 SUR
143	400875	48	9	DG 48 B SUR # 7 A - 41 ESTE
144	400939	48	10	DG 48 B SUR # 7 A - 33 ESTE
145	400951	75	1	CL 48 D SUR # 12 A - 79 ESTE
146	400952	75	3	CL 48 D SUR # 12 A - 64 ESTE
147	400953	75	1	CL 48 D SUR # 12 A - 54 ESTE
148	400954	75	4	CL 48 D SUR # 12 A - 52 ESTE
149	400955	75	5	CL 48 D SUR # 12 A - 46 ESTE
150	400956	75	6	CL 48 D SUR # 12 A - 40 ESTE
151	400957	75	7	CL 48 D SUR # 12 A - 34 ESTE
152	400958	75	8	CL 48 D SUR # 12 A - 28 ESTE
153	400959	75	9	CL 48 D SUR # 12 A - 22 ESTE
154	400960	75	10	CL 48 D SUR # 12 A - 16 ESTE
155	400961	75	11	CL 48 D SUR # 12 A - 10 ESTE
156	400962	75	12	CL 48 D SUR # 12 A - 04 ESTE
157	400963	75	13	CL 48 F SUR # 12 A - 03 ESTE
158	400964	75	14	CL 48 F SUR # 12 A - 09 ESTE
159	400965	75	15	CL 48 F SUR # 12 A - 15 ESTE
160	400966	75	16	CL 48 F SUR # 12 A - 21 ESTE
161	400967	75	17	CL 48 F SUR # 12 A - 27 ESTE
162	400968	75	18	CL 48 F SUR # 12 A - 33 ESTE
163	400969	75	19	CL 48 F SUR # 12 A - 39 ESTE
164	400970	75	20	CL 48 F SUR # 12 A - 45 ESTE
165	400971	75	21	CL 48 F SUR # 12 A - 51 ESTE
166	400972	75	22	CL 48 F SUR # 12 A - 57 ESTE
167	400973	75	23	CL 48 F SUR # 12 A - 63 ESTE
168	400974	44	9	DG 48 B SUR # 7 A - 57 ESTE
169	400975	44	11	CR 8 ESTE # 48 B - 21
170	400976	20	3	CR 3 ESTE # 48 - 20 SUR
171	401040	49	15	CR 11 ESTE # 48 B - 75 SUR
172	401047	11	65A	CR 1 B # 48 - 16 SUR
173	401048	11	65C	CR 1 B # 48 - 36 SUR
174	401049	11	65E	CR 1 B # 47 - 25 SUR
175	401053	11	65F	CR 1 B # 47 - 37 SUR
176	401057	11	65F	CR 1 B # 47 - 13 SUR
177	401057	11	65B	CR 1 B # 47 - 49 SUR
178	401063	11	65H	CR 1 C # 47 - 38 SUR
179	401064	11	65G	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Item	Ficha Técnica	Manzana	Lote	Dirección Campo
180	404278	74	16	CR 1 C # 47 - 39 SUR

Tabla 27. Predios identificados que se recomiendan al programa de reasentamiento de familias en alto ries

Item	Código de Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Dirección aportada en Campo	Dirección Catastral	Número de Ficha Técnica
1	1301	37	34	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 2 ESTE # 43 C - 25 SUR	KR 2 E 44 76 S	403838
2	1301	37	35	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 2 ESTE # 43 C - 35 SUR	KR 2 E 44 76 S	403833
3	1301	37	36	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 2 ESTE # 43 C - 45 SUR	KR 2 E 44 61 S	403826
4	1301	37	37	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 2 ESTE # 43 D - 05 SUR	KR 2 ESTE 44B 05 SUR	403837
5	1301	36	3	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 C ESTE # 43 D - 58 SUR	TV 1B C ESTE 43B 58 SUR	403870
6	1301	36	28	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 D ESTE # 43 D - 35 SUR	KR 1D E 43B 58 S	403836
7	1301	39	31	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 D ESTE # 43 B - 41 SUR	KR 1D E 43B 45 S	403837
8	1301	39	32	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 D ESTE # 43 B - 45 SUR	KR 1D E 43B 41 S	403814
9	1301	44	5	LA GLORIA OCCIDENTAL	CL 44 SUR # 1 - 80	CL 44 S 1 80	404960
10	1301	44	7	LA GLORIA OCCIDENTAL	CL 44 SUR # 1 - 86	CL 44 S 1 86	404933
11	1301	44	8	LA GLORIA OCCIDENTAL	CL 44 SUR # 1 - 90	CL 44 S 1 90	404961
12	1301	44	9	LA GLORIA OCCIDENTAL	CL 44 SUR # 1 - 96	CL 44 S 1 96	404956
13	1301	44	11	LA GLORIA OCCIDENTAL	CL 43 B SUR # 1 - 97	TV 1 BIS 43 B 96 SUR	401964
14	1301	44	12	LA GLORIA OCCIDENTAL	CL 43 B SUR # 1 - 93	CL 43B S 1 93	404958
15	1301	44	13	LA GLORIA OCCIDENTAL	CL 43 B SUR # 1 - 87	CL 43 B SUR 1 87	404963
16	1301	44	16	LA GLORIA OCCIDENTAL	CL 43 B SUR # 1 - 53	CL 43B S 1 53	404967
17	1301	44	15	LA GLORIA OCCIDENTAL	CL 43 B SUR # 1 - 77	CL 43B S 1 79	404966
18	1301	45	1	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 F 43 B - 63 SUR	KR 1 F 43B 63 SUR	403962
19	1301	45	2	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 BIS # 44 - 42 SUR	KR 1 BIS 44 42 SUR	403964
20	1301	45	3	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 BIS # 44 - 36 SUR	KR 1 BIS 44 36 SUR	403958
21	1301	45	4	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 BIS # 44 - 30 SUR	KR 1 BIS 44 30 SUR	403955
22	1301	45	22	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 A 43 B - 69 SUR	KR 1A 43B 69 S	403965
23	1301	45	36	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 A 43 B - 75 SUR	KR 1A 43B 75 S	403966
24	1301	45	1	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 A 43 B - 82 SUR	KR 1A 43B 82 S	403942
25	1301	45	2	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 A 43 B - 76 SUR	KR 1A 43B 76 S	403943
26	1301	45	4	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 A 43 B - 70 SUR	KR 1A 43B 70 S	403944
27	1301	46	37	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 E ESTE # 43 B - 67 SUR	KR 1 E 43B 67 S	403947
28	1301	46	39	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 E ESTE # 43 B - 79 SUR	KR 1 E ESTE 43B 79 SUR	403960
29	1301	47	1	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 A ESTE # 43 B - 91 SUR	KR 1AE 43B 91 S	403925
30	1301	47	2	LA GLORIA OCCIDENTAL	CL 45 SUR # 1 - 39 ESTE	CL 45 SUR # 1 39 ESTE	403934
31	1301	47	5	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 ESTE # 43 - 79 SUR	KR 1 E 43 B 79 SUR	403937
32	1301	47	6	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 ESTE # 43 B - 39 SUR	KR 1 E 43B 39 S	403931
33	1301	47	29	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 A ESTE # 43 B - 69 SUR	KR 1AE 43B 69 S	403970
34	1301	47	30	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 A ESTE # 43 B - 77 SUR	KR 1AE 43B 77 S	403939
35	1301	48	2	LA GLORIA OCCIDENTAL	CL 45 SUR # 1 A - 26 ESTE	CL 45 SUR 1A 26 ESTE	403933
36	1301	48	3	LA GLORIA OCCIDENTAL	CL 45 SUR # 1 A - 34 ESTE	CL 45 SUR 1A 34 ESTE	403931
37	1301	48	4	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 D ESTE # 43 B - 66 SUR	KR 1AE 43B 66 S	403938
38	1301	48	5	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 A ESTE # 43 B - 75 SUR	KR 1AE 43B 75 S	403936
39	1301	48	8	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 D ESTE # 43 B - 73 SUR	KR 1AE 43B 73 S	403935
40	1301	49	31	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 B # 43 B - 69 SUR	KR 1 B # 43 B 69 SUR	403917
41	1301	49	32	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 B ESTE # 43 B - 75 SUR	KR 1BE 43B 75 S	403931
42	1301	49	3	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 B ESTE # 43 B - 34 SUR	KR 1BE 43B 34 S	403918
43	1301	49	17	LA GLORIA OCCIDENTAL	CR 1 C # 43 B - 66 SUR	TV 1B ESTE 43B 66 SUR	403919
44	1308	4	1	ALTAMIRA	CR 11 BIS A ESTE # 46 - 41 SUR	KR 11 BIS A ESTE 46 41 SUR	460663
45	1308	4	2	ALTAMIRA	CR 11 BIS ESTE # 1	KR 11 BIS ESTE 46 60 SUR	460662
46	1308	4	11	ALTAMIRA	CR 11 BIS ESTE # 46 - 54 SUR	KR 11 BIS ESTE 46 51 SUR	460646
47	1308	4	13	ALTAMIRA	CL 46 A SUR # 11 - 70	CL 46A SUR 11 70 ESTE	460646
48	1308	4	14	ALTAMIRA	CR 11 ESTE # 46 - 56 SUR	KR 11 ESTE 46 56 SUR	460652
49	1308	4	15	ALTAMIRA	CR 11 ESTE # 46 - 58 SUR	KR 11 ESTE 46 58 SUR	460653
50	1308	4	44	ALTAMIRA	CR 11 BIS ESTE # 46 - 43 SUR	KR 11 BIS ESTE 46 41 SUR	460644
51	1308	5	3	ALTAMIRA	CR 11 BIS A ESTE # 46 - 70 SUR	KR 11 BIS A ESTE 46 70 SUR	460664
52	1308	5	4	ALTAMIRA	CR 11 BIS A ESTE # 46 - 62 SUR	KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR	460662
53	1308	6	22	ALTAMIRA	CR 11 A ESTE # 46 - 66 SUR	KR 11A ESTE 46 66 SUR	460661
54	1308	11	2	ALTAMIRA	CR 11 A ESTE # 46 - 72 SUR	KR 11A ESTE 46 72 SUR	460679
55	1308	11	7	ALTAMIRA	CR 11 A ESTE # 46 - 58 SUR	KR 11A ESTE 46 58 SUR	460618
56	1308	11	24	ALTAMIRA	CR 11 B ESTE # 46 - 60 SUR	KR 11B ESTE 46 60 SUR	460614
57	1308	11	27	ALTAMIRA	CR 11 B ESTE # 46 - 76 SUR	KR 11B ESTE 46 75 SUR	460612
58	1308	11	28	ALTAMIRA	CR 11 B ESTE # 46 - 66 SUR	KR 11B ESTE 46 66 SUR	460613
59	1308	15	1	ALTAMIRA	CR 11 B ESTE # 46 - 68 SUR	KR 11B ESTE 46 68 SUR	460660
60	1308	15	2	ALTAMIRA	CR 11 B ESTE # 46 - 72 SUR	KR 11B ESTE 46 72 SUR	460644
61	1308	15	10A	ALTAMIRA	CR 11 C ESTE # 46 A - 47 SUR	KR 11C ESTE 46B 47 SUR	460662
62	1308	15	1	ALTAMIRA	CR 12 A ESTE # 46 A - 41 SUR	KR 12A ESTE 46B 42 SUR	460647
63	1308	38	1	ALTAMIRA	CL 47 B SUR # 12 B - 57 ESTE	DG 47 BIS A SUR 13 62 ESTE	460629
64	1308	38	2	ALTAMIRA	CL 47 B SUR # 12 B - 56 ESTE	DG 47 BIS A SUR 13A 06 ESTE	460628
65	1308	38	3	ALTAMIRA	CL 47 B SUR # 12 B - 52 ESTE	DG 47 BIS A SUR 13 52 ESTE	460627
66	1308	38	4	ALTAMIRA	CL 47 B SUR # 12 B - 46 ESTE	DG 47 BIS A SUR 13 46 ESTE	460626
67	1308	38	5	ALTAMIRA	CL 47 B SUR # 12 B - 40 ESTE	DG 47 BIS A SUR 13 40 ESTE	460625

Item	Código de Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Dirección aportada en Campo	Dirección Catastral	Número de Ficha Técnica	CHIP
68	1308	38	6	ALTAMIRA	CL 47 B SUR # 12 B - 32 ESTE	DG 47 BIS A SUR 13 32 ESTE	460624	AAA0004CC
69	1308	38	7	ALTAMIRA	CL 47 B SUR # 12 B - 26 ESTE	DG 47 BIS A SUR 13 26 ESTE	460623	AAA0004CC
70	1308	38	10	ALTAMIRA	CL 47 SUR # 12 B - 27 ESTE	DG 47 SUR 12A 27 ESTE	460622	AAA0004CC
71	1308	38	16	ALTAMIRA	CL 47 SUR # 12 B - 33 ESTE	DG 47 SUR 12A 33 ESTE	460630	AAA0004CC
72	1308	39	18	ALTAMIRA	CL 47 B SUR # 12 B - 24 ESTE	DG 47 SUR 12A 20 ESTE IN 1	460621	AAA0004CC
73	1308	39	5	ALTAMIRA	CL 47 B SUR # 13 A - 58 ESTE	DG 47 BIS A SUR 13A 58 ESTE	401115	AAA0004CC
74	1308	39	6	ALTAMIRA	CL 47 B SUR # 13 A - 50 ESTE	DG 47 BIS A SUR 13A 50 ESTE	401115	AAA0004CC
75	1308	39	7	ALTAMIRA	CL 47 B SUR # 13 A - 52 ESTE	DG 47 BIS A SUR 13A 52 ESTE	401114	AAA0004CC
76	1308	39	8	ALTAMIRA	CL 47 B SUR # 13 - 44 ESTE	DG 47 BIS A SUR 13A 44 ESTE	401113	AAA0004CC
77	1308	39	35	ALTAMIRA	TV 13 C ESTE # 47 - 09 SUR	TV 13C ESTE 47 09 SUR	401117	AAA0004CC
78	1308	39	36	ALTAMIRA	TV 13 C ESTE # 47 - 17 SUR	TV 13C ESTE 47 13 SUR	401116	AAA0004CC
79	1308	46	7	ALTAMIRA	CL 47 A SUR # 13 C - 44 ESTE	DG 47 BIS SUR 13B 44 ESTE	401165	AAA0004CC
80	1308	46	8	ALTAMIRA	CL 47 A SUR # 13 C - 36 ESTE	DG 47 BIS SUR 13B 36 ESTE	401165	AAA0004CC
81	1308	46	9	ALTAMIRA	CL 47 A SUR # 13 C - 30 ESTE	DG 47 BIS SUR 13B 30 ESTE	401164	AAA0004CC
82	1308	46	10	ALTAMIRA	CL 47 A SUR # 13 C - 26 ESTE	DG 47 BIS SUR 13B 26 ESTE	401163	AAA0004CC
83	1308	46	11	ALTAMIRA	CL 47 A SUR # 13 C - 24 ESTE	DG 47 BIS SUR 13B 24 ESTE	401162	AAA0004CC
84	1308	46	12	ALTAMIRA	CL 47 A SUR # 13 C - 16 ESTE	DG 47 BIS SUR 13B 16 ESTE	401161	AAA0004CC
85	1308	46	13	ALTAMIRA	CL 47 A SUR # 13 C - 14 ESTE	DG 47 BIS SUR 13B 14 ESTE	401160	AAA0004CC
86	1308	46	14	ALTAMIRA	TV 13 C ESTE # 47 - 14 SUR	TV 13C ESTE 47 14 SUR	401170	AAA0004CC
87	1308	47	SIN NUMERO	ALTAMIRA	CL 47 A SUR # 13 F - 68	DG 47 BIS SUR 13D 68 ESTE	404168	AAA0004CC
88	1308	47	2	ALTAMIRA	CL 47 A SUR # 13 F - 62 ESTE	DG 47 BIS SUR 13D 72 ESTE	401167	AAA0004CC
89	1308	47	SIN NUMERO	ALTAMIRA	CL 47 A SUR # 13 F - 56 ESTE	DG 47 BIS SUR 13D 56 ESTE	401166	AAA0004CC
90	1308	47	4	ALTAMIRA	CL 47 A SUR # 13 F - 52 ESTE	DG 47 BIS SUR 13D 52 ESTE	401165	AAA0004CC
91	1308	47	5	ALTAMIRA	CL 47 A SUR # 13 F - 46 ESTE	DG 47 BIS SUR 13D 46 ESTE	404164	AAA0004CC
92	1308	47	7	ALTAMIRA		DG 47 BIS SUR 13D 34 ESTE	401162	AAA0004CC
93	1308	47	11	ALTAMIRA		TV 13D ESTE 47 40 SUR	401166	AAA0004CC
94	1308	47	12	ALTAMIRA		TV 13D ESTE 47 34 SUR	401163	AAA0004CC
95	1308	47	13	ALTAMIRA		TV 13D ESTE 47 26 SUR	401160	AAA0004CC
96	1308	47	14	ALTAMIRA		TV 13D ESTE 47 22 SUR	401161	AAA0004CC
97	1308	47	15A	ALTAMIRA		DG 47 SUR 13D 01 ESTE IN 1	401159	AAA0004CC
98	1308	47	20	ALTAMIRA		DG 47 SUR 13D 03 ESTE IN 2	401200	AAA0004CC
99	1308	48	1	ALTAMIRA	CR 13 A ESTE # 46 A - 51 SUR	KR 13A ESTE 46B 51 SUR	401202	AAA0004CC
100	1308	48	2	ALTAMIRA		KR 13 BIS ESTE 46B 56 SUR	401200	AAA0004CC
101	1308	48	6	ALTAMIRA	CR 13 BIS ESTE # 46 A - 52 SUR	KR 13 BIS ESTE 46B 47 SUR	401204	AAA0004CC
102	1308	48	7	ALTAMIRA	CR 13 A ESTE # 46 A - 46 SUR	KR 13A ESTE 46B 46 SUR	401201	AAA0004CC
103	1308	50	24	ALTAMIRA	CR 13 B ESTE # 46 A - 67 SUR	KR 13B ESTE 46A 62 SUR	401106	AAA0004CC
104	1308	50	1	ALTAMIRA	CL 46 A SUR # 11 - 29 ESTE	CL 46A SUR 11 29 ESTE	400708	AAA0004CC
105	1308	50	7	ALTAMIRA	CL 46 A SUR # 11 - 21 ESTE	CL 46A SUR 11 21 ESTE	400709	AAA0004CC
106	1308	50	3	ALTAMIRA	CL 46 A SUR # 11 - 13 ESTE	CL 46A SUR 11 13 ESTE	400800	AAA0004CC
107	1308	50	4	ALTAMIRA	CL 46 C SUR # 11 - 09 ESTE	CL 46A SUR 11 09 ESTE	400801	AAA0004CC
108	1308	51	1	ALTAMIRA	CL 46 A SUR # 11 - 55 ESTE	CL 46A SUR 11 55 ESTE	400656	AAA0004CC
109	1308	51	2	ALTAMIRA	CL 46 A SUR # 11 - 57 ESTE	CL 46A SUR 11 57 ESTE	400651	AAA0004CC
110	1308	51	4	ALTAMIRA	CL 46 A # 11 - 43 ESTE	CL 46A SUR 11 43 ESTE	400658	AAA0004CC
111	1308	53	24A	ALTAMIRA	CR 11 A ESTE # 46 D - 32 ESTE	DG 47 SUR 11B 14 ESTE	400648	AAA0004CC
112	1308	4	10A	QUINDIO		CL 46G SUR 11F 19 ESTE	400251	AAA0004H
113	1308	4	10A	QUINDIO		CL 46G SUR 11F 11 ESTE	400252	AAA0004H
114	1308	4	11A	QUINDIO	CL 46 G SUR # 11 - 12 ESTE	CL 46G SUR 11F 06 ESTE	400253	AAA0004H
115	1308	4	11A	QUINDIO		CL 46G SUR 11F 00 ESTE	400254	AAA0004H
116	1308	4	12A	QUINDIO	CL 46 G SUR # 11 - 02 ESTE	CL 46G SUR 11F 02 ESTE	400536	AAA0004H
117	1308	5	12A	QUINDIO	CL 46 G SUR # 10 C - 84 ESTE	CL 46G SUR 11C 48 ESTE	400536	AAA0004H
118	1308	4	15	QUINDIO	CL 46 G SUR # 10 C - 78 ESTE	CL 46G SUR 11C 42 ESTE IN 1	400642	AAA0004H
119	1308	4	16	QUINDIO	CL 46 G SUR # 10 C - 80 ESTE	CL 46G SUR 11C 42 ESTE IN 2	400647	AAA0004H
120	1308	4	13	QUINDIO	CL 46 G SUR # 10 C - 76 ESTE	CL 46G SUR 11C 42 ESTE IN 3	400641	AAA0004H
121	1308	4	14	QUINDIO	CL 46 G SUR # 10 C - 72 ESTE	CL 46G SUR 11C 42 ESTE IN 4	400640	AAA0004H
122	1308	4	22	QUINDIO	CL 46 G SUR # 10 C - 62 ESTE	CL 46G SUR 11C 32 ESTE IN 1	400643	AAA0004H
123	1308	4	23A	QUINDIO	CL 46 G SUR # 10 C - 48 ESTE	CL 46G SUR 11C 30 ESTE	400644	AAA0004H
124	1308	4	23	QUINDIO	CL 46 G SUR # 10 C - 28 ESTE	CL 46G SUR 11C 30 ESTE IN 2	400645	AAA0004H
125	1308	4	24	QUINDIO	CR 10 ESTE # 46 - 40 SUR	KR 10C ESTE 46G 40 SUR	400639	AAA0004H
126	1308	4	25	QUINDIO	CR 10 C ESTE # 46 D - 36 SUR	KR 10C ESTE 46G 36 SUR	400638	AAA0004H
127	1308	30	26A	QUINDIO	CL 46 G SUR # 10 A - 84 ESTE, IN 183	CL 46 G SUR 10A A 84 ESTE	400648	AAA0004H
128	1308	10	11	QUINDIO		CL 46G SUR 10A 64 ESTE	401210	AAA0004H
129	1308	10	12	QUINDIO		CL 46 SUR 10A 01 ESTE	401211	AAA0004H
130	1308	10	29	QUINDIO	CR 10 C ESTE # 46 D - 27 SUR	KR 10C ESTE 46G 27 SUR	400727	AAA0004H
131	1308	10	30	QUINDIO	CR 10 C ESTE # 46 D - 33 SUR	KR 10C ESTE 46G 33 SUR	400733	AAA0004H
132	1308	10	31	QUINDIO	CR 10 C ESTE # 46 D - 45 SUR	KR 10C ESTE 46G 45 SUR	400634	AAA0004H
133	1308	10	32	QUINDIO	CR 10 C ESTE # 46 D - 49 SUR	KR 10C ESTE 46G 51 SUR IN 2	400635	AAA0004H
134	1308	10	25	QUINDIO		CL 46G SUR 10A 13 ESTE	401171	AAA0004H
135	1308	10	21	QUINDIO	CL 46 C SUR # 10 - 39 ESTE	CL 46C SUR 10A 06 ESTE	400210	AAA0004H
136	1308	10	22	QUINDIO	CL 46 C SUR # 10 - 34 ESTE	CL 46C SUR 10A 06 ESTE	400230	AAA0004H
137	1308	10	28	QUINDIO	CL 46 C SUR # 10 - 27 ESTE	CL 46G SUR 10A 01 ESTE	400237	AAA0004H
138	1308	10	24	QUINDIO	CL 46 C SUR # 10 - 19 ESTE	CL 46C SUR 10A 13 ESTE	400238	AAA0004H
139	1308	10	1	QUINDIO	CL 46 F SUR # 10 - 99 ESTE	CL 46F SUR 10A 94 ESTE	400239	AAA0004H

25

Item	Código de Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Dirección aportada en Campo	Dirección Catastral	Número de Ficha Técnica
139	1318	16	7	QUIROGA	CL 46 F SUR # 16 - 56 ESTE	CL 46F SUR 14 88 ESTE	400160
140	1318	16	4	QUIROGA	CL 46 F SUR # 16 - 76 ESTE	CL 46F SUR 14 74 ESTE	400161
142	1318	16	5	QUIROGA	CL 46 F SUR # 15 - 72 ESTE	CL 46F SUR 14 58 ESTE	400162
143	1318	16	6	QUIROGA	CL 46 F SUR # 15 - 08 ESTE	CL 46F SUR 14 60 ESTE	401133
144	1318	16	7	QUIROGA	CL 46 F SUR # 15 - 60 ESTE	CL 46F SUR 14 54 ESTE	401167
145	1318	16	12	QUIROGA	CL 46 F SUR # 15 - 30 ESTE	CL 46F SUR 14 76 ESTE	401168
146	1318	16	13	QUIROGA	CL 46 F SUR # 15 - 44 ESTE	CL 46F SUR 14 70 ESTE	401134
147	1318	16	14	QUIROGA	CL 46 F SUR # 15 - 14 ESTE	CL 46F SUR 14 14 ESTE	401135
148	1318	16	15	QUIROGA	CR 14 ESTE # 46 D - 16 SUR	KR 14 D 46 D 38 SUR	401176
149	1318	16	1	QUIROGA	CR 16 A ESTE # 46 A - 11 SUR	CL 46A SUR 15 82 ESTE	400370
150	1318	16	2	QUIROGA	CL 46 B SUR # 16 - 16 ESTE	CL 46B SUR 15 76 ESTE	400371
151	1318	16	3	QUIROGA	CL 46 B SUR # 16 - 30 ESTE	CL 46B SUR 15 76 ESTE	400377
152	1318	16	4	QUIROGA	CL 46 B SUR # 16 - 06 ESTE	CL 46B SUR 15 56 ESTE	400372
153	1318	16	5	QUIROGA	CL 46 B SUR # 16 - 52 ESTE	CL 46B SUR 15 64 ESTE	400373
154	1318	16	6	QUIROGA	CL 46 B SUR # 16 - 68 ESTE	CL 46B SUR 15 50 ESTE	400378
155	1318	16	7	QUIROGA	CL 46 B SUR # 15 - 64 ESTE	CL 46B SUR 15 54 ESTE	400374
156	1318	16	8	QUIROGA	CL 46 B SUR # 15 - 20 ESTE	CL 46B SUR 15 38 ESTE	400375
157	1318	16	9	QUIROGA	CL 46 B SUR # 15 - 46 ESTE	CL 46B SUR 15 44 ESTE	400379
158	1318	16	10	QUIROGA	CL 46 B SUR # 16 - 40 ESTE	CL 46B SUR 15 60 ESTE	400376
159	1318	16	11	QUIROGA	CL 46 B SUR # 16 - 26 ESTE	CL 46B SUR 15 70 ESTE	400733
160	1318	16	12	QUIROGA	CL 46 B SUR # 16 - 12 ESTE	CL 46B SUR 15 20 ESTE	400132
161	1318	16	13	QUIROGA	CL 46 B SUR # 16 - 28 ESTE	CL 46B SUR 15 28 ESTE	400734
162	1318	16	14	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 - 36 ESTE	CL 46B SUR 15 24 ESTE	400735
163	1318	16	15	QUIROGA	CL 46 B SUR # 16 - 20 ESTE	CL 46B SUR 15 28 ESTE	400736
164	1318	16	16	QUIROGA	CL 46 B SUR # 16 - 14 ESTE	CL 46B SUR 15 12 ESTE	400737
165	1318	16	17	QUIROGA	CL 46 B SUR # 16 - 04 ESTE	CL 46B SUR 15 16 ESTE	400738
166	1318	16	18	QUIROGA	CL 46 B SUR # 16 - 10 ESTE	CL 46B SUR 15 08 ESTE	400739
167	1318	16	19	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 - 64 ESTE	CL 46B SUR 15 64 ESTE	400731
168	1318	16	94	QUIROGA	CR 16 A ESTE # 46 A - 35 SUR	KR 16A ESTE 46A 35 SUR	400380
169	1318	16	95	QUIROGA	CR 16 A ESTE # 46 A - 59 SUR	KR 16A ESTE 46A 49 SUR	400381
170	1318	16	96	QUIROGA	CR 16 A ESTE # 46 A - 55 SUR	KR 16A ESTE 46A 66 SUR	400382
171	1318	20	1	QUIROGA		CL 46A SUR 16A 68 ESTE	400358
172	1318	20	2	QUIROGA	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 54 ESTE	CL 46A BIS SUR 16A 54 ESTE	400356
173	1318	20	3	QUIROGA	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 38 ESTE	CL 46A BIS SUR 16A 38 ESTE	400357
174	1318	20	4	QUIROGA	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 46 ESTE	CL 46A BIS SUR 16A 46 ESTE	400359
175	1318	20	5	QUIROGA	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 42 ESTE	CL 46A BIS SUR 16A 42 ESTE	400360
176	1318	20	6	QUIROGA	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 34 ESTE	CL 46A BIS SUR 16A 34 ESTE	400340
177	1318	20	7	QUIROGA	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 34 ESTE	CL 46A BIS SUR 16A 34 ESTE	400361
178	1318	20	8	QUIROGA	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 28 ESTE	CL 46A BIS SUR 16A 28 ESTE	400362
179	1318	20	9	QUIROGA	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 24 ESTE	CL 46A BIS SUR 16A 24 ESTE	400363
180	1318	22	24	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 07	CL 46A SUR 16B 07 ESTE	400349
181	1318	22	25	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 15	CL 46A SUR 16B 15 ESTE	400346
182	1318	22	26	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 19	CL 46A SUR 16B 19 ESTE	400350
183	1318	22	27	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 27	CL 46A SUR 16B 27 ESTE	400364
184	1318	22	28	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 23 SUR	CL 46A SUR 16B 23 ESTE # 1	400365
185	1318	22	29	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 31	CL 46A SUR 16B 33 ESTE	400367
186	1318	22	30	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 37	CL 46A SUR 16B 37 ESTE	400352
187	1318	22	32	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 47	CL 46A SUR 16B 43 ESTE	400351
188	1318	22	33	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 51	CL 46A SUR 16B 51 ESTE	400366
189	1318	27	94	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 55	CL 46A SUR 16B 55 ESTE	400368
190	1318	22	35	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 69	CL 46A SUR 16B 59 ESTE	400354
191	1318	22	36	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 65	CL 46A SUR 16B 65 ESTE	400360
192	1318	22	37	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 71	CL 46A SUR 16B 71 ESTE	400362
193	1318	22	38	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 75	CL 46A SUR 16B 77 ESTE	400361
194	1318	22	39	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 55	CL 46A SUR 16B 77 ESTE	400369
195	1318	22	31	QUIROGA	CR 16 A # 15 D - 81	CL 46A SUR 16B 81 ESTE	400363
196	1318	22	40	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 85	CL 46A SUR 16B 85 ESTE	400362
197	1318	22	41	QUIROGA	CR 16 A # 15 B - 89	CL 46A SUR 16B 89 ESTE	400361
198	1318	22	42	QUIROGA	CL 46 A SUR # 16 B - 91 ESTE	CL 46A SUR 16B 91 ESTE	400340
199	1318	22	43	QUIROGA	CL 46 A SUR # 16 B - 97 ESTE	CL 46A SUR 16B 97 ESTE	400329
200	1318	53	1	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 - 93	CL 46D SUR 14 90 ESTE	401110
201	1318	53	2	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 - 97 ESTE	CL 46D SUR 14 87 ESTE	401126
202	1318	53	3	QUIROGA	CL 46D SUR # 15 - 41 ESTE	CL 46D SUR 14 81 ESTE	401128
203	1318	53	4	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 - 73 ESTE	CL 46D SUR 14 71 ESTE	401112
204	1318	53	5	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 - 67 ESTE	CL 46D SUR 14 69 ESTE	401127
205	1318	53	6	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 - 55 ESTE	CL 46D SUR 14 61 ESTE	401111
206	1318	53	7	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 - 49 ESTE	CL 46D SUR 14 52 ESTE	401128
207	1318	53	8	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 - 43 ESTE	CL 46D SUR 14 51 ESTE	401114
208	1318	53	9	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 - 39	CL 46D SUR 14 39 ESTE	401118
209	1318	53	10	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 - 21 ESTE	CL 46D SUR 14 21 ESTE	401109
210	1318	57	1	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 A - 91 ESTE	CL 46D SUR 16A 91 ESTE	400142
211	1318	57	2	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 A - 83 ESTE	CL 46D SUR 16A 83 ESTE	400143
212	1318	57	3	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 A - 73 ESTE	CL 46D SUR 16A 79 ESTE	400140

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Item	Código de Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Dirección aportada en Campo	Dirección Catastral	Número de Ficha Técnica	CHIP
213	1318	57	4	QUIROGA	CL 46D SUR # 15 A - 73 ESTE	CL 46D SUR 16A 73 ESTE	400145	AAA0080H
214	1318	57	5	QUIROGA	CL 46D SUR # 15 A - 53 ESTE	CL 46D SUR 16A 63 ESTE	400146	AAA0080H
215	1318	57	6	QUIROGA	CL 46D SUR # 15 A - 56 ESTE	CL 46D SUR 16A 56 ESTE	400147	AAA0080H
216	1318	57	8	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 A - 45 ESTE	CL 46D SUR 16A 41 ESTE	400149	AAA0080H
217	1318	57	9	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 A - 35 ESTE	CL 46D SUR 16A 39 ESTE	400150	AAA0080H
218	1318	57	10	QUIROGA		KR 16A ESTE 46D 28 SUR # 15	401209	AAA0080H
219	1318	57	11	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 A - 21 ESTE	CL 46D SUR 16A 21 ESTE	400152	AAA0080H
220	1318	57	12	QUIROGA		KR 16A ESTE 46D 38 SUR # 17	401208	AAA0080H
221	1318	57	13	QUIROGA		KR 16A ESTE 46D 22 SUR	401207	AAA0080H
222	1318	57	14	QUIROGA		KR 16A ESTE 46D 14 SUR	401206	AAA0080H
223	1318	57	15	QUIROGA		CL 46D SUR 16A 68 ESTE	401205	AAA0080H
224	1318	57	16	QUIROGA	CL 46D SUR # 16 A - 13 ESTE	CL 46D SUR 16A 13 ESTE	400153	AAA0080H
225	1318	57	17	QUIROGA	CL 46D SUR # 16 A - 29 ESTE	CL 46D SUR 16A 29 ESTE	400151	AAA0080H
226	1318	57	18	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 A - 49 ESTE	CL 46D SUR 16A 49 ESTE	400148	AAA0080H
227	1318	58	39A	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 53 ESTE	CL 46D SUR 16C 53 ESTE	400804	AAA0080H
228	1318	58	39B	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 63 ESTE	CL 46D SUR 16C 63 ESTE	400805	AAA0080H
229	1318	58	39A	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 69 ESTE	CL 46D SUR 16C 69 ESTE	400806	AAA0080H
230	1318	58	39B	QUIROGA	CL 46 D # 16 C - 69 ESTE	CL 46D SUR 16C 69 ESTE	400806	AAA0080H
231	1318	58	1	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 83 ESTE	CL 46D SUR 16C 83 ESTE	400807	AAA0080H
232	1318	58	4	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 77 ESTE	CL 46D SUR 16C 77 ESTE	400808	AAA0080H
233	1318	58	5	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 71 ESTE	CL 46D SUR 16C 71 ESTE	400809	AAA0080H
234	1318	58	6	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 59 ESTE	CL 46D SUR 16C 59 ESTE	400811	AAA0080H
235	1318	58	7	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 C - 41 ESTE	CL 46D SUR 16C 61 ESTE	400810	AAA0080H
236	1318	58	8	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 C - 57 ESTE	CL 46D SUR 16C 57 ESTE	400812	AAA0080H
237	1318	58	9	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 C - 51 ESTE	CL 46D SUR 16C 53 ESTE	400813	AAA0080H
238	1318	58	10	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 45 ESTE	CL 46D SUR 16C 43 ESTE	400814	AAA0080H
239	1318	58	11	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 39 ESTE	CL 46D SUR 16C 39 ESTE	400806	AAA0080H
240	1318	58	12	QUIROGA	CL 46 D SUR # 15 D - 37 ESTE	CL 46D SUR 16C 35 ESTE	400807	AAA0080H
241	1318	58	13A	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 33 ESTE	CL 46D SUR 16C 33 ESTE	400809	AAA0080H
242	1318	58	13B	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 33 ESTE	CL 46D SUR 16C 31 ESTE	400809	AAA0080H
243	1318	58	13C	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 29 ESTE	CL 46D SUR 16C 31 ESTE	400808	AAA0080H
244	1318	58	14	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 27 ESTE	CL 46D SUR 16C 31 ESTE	400802	AAA0080H
245	1318	58	15	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 19 ESTE	CL 46D SUR 16C 19 ESTE	400803	AAA0080H
246	1318	58	16	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 15 ESTE	CL 46D SUR 16C 15 ESTE	400804	AAA0080H
247	1318	58	17	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 11 ESTE	CL 46D SUR 16C 11 ESTE	400805	AAA0080H
248	1318	58	18	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 - 97 ESTE	CL 46D SUR 16C 97 ESTE	400801	AAA0080H
249	1318	58	59A	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 03 ESTE	CL 46D SUR 16C 03 ESTE	400870	AAA0080H
250	1318	58	59B	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 03 ESTE	CL 46D SUR 16C 03 ESTE	400871	AAA0080H
251	1318	58	28	QUIROGA	CL 46 D SUR # 16 C - 29 ESTE	CL 46D SUR 16C 31 ESTE	400851	AAA0080H
252	1318	64	20	QUIROGA	CL 46 B SUR # 15 - 66 ESTE	CL 46B SUR 14 69 ESTE	400321	AAA0094J
253	1318	64	21	QUIROGA	CL 46 B SUR # 15 - 56 ESTE	CL 46B SUR 14 54 ESTE	400320	AAA0094J
254	1318	63	22	QUIROGA	CL 46 B BIS SUR # 15 - 48 ESTE	CL 46B SUR 14 50 ESTE	400319	AAA0094J
255	1318	63	23	QUIROGA	CL 46 B SUR # 15 - 46 ESTE	CL 46B SUR 14 46 ESTE	400318	AAA0094J
256	1318	64	24	QUIROGA	CL 46 B SUR # 15 - 42 ESTE	CL 46B SUR 14 42 ESTE	400317	AAA0094J
257	1318	64	25	QUIROGA	CL 46 B SUR # 15 - 36 ESTE	CL 46B SUR 14 38 ESTE	400316	AAA0094J
258	1318	64	26	QUIROGA	CL 46 B SUR # 15 - 34 ESTE	CL 46B SUR 14 34 ESTE	400315	AAA0094J
259	1318	64	27	QUIROGA	CL 46 B SUR # 15 - 30 ESTE	CL 46B SUR 14 30 ESTE	400314	AAA0094J
260	1318	64	28	QUIROGA	CL 46 B SUR # 15 - 26 ESTE	CL 46B SUR 14 26 ESTE	400313	AAA0094J
261	1318	1	30A	LA GLORIA ORIENTAL	DR 1 A ESTE # 45 - 19 SUR MN 1	KR 1A BIS ESTE 45 19 SUR	400958	AAA0094R
262	1318	1	30B	LA GLORIA ORIENTAL	DR 1 A ESTE # 45 - 19 SUR MN 2	KR 1A BIS ESTE 45 19 SUR	400957	AAA0094R
263	1318	1	30C	LA GLORIA ORIENTAL	DR 1 A ESTE # 45 - 19 SUR MN 3	KR 1A BIS ESTE 45 19 SUR	400956	AAA0094R
264	1318	1	30D	LA GLORIA ORIENTAL	DR 1 A BIS ESTE # 45 - 19 SUR	KR 1A BIS ESTE 45 19 SUR	400954	AAA0094R
265	1318	1	2	LA GLORIA ORIENTAL	CR 1 A ESTE # 45 - 12 SUR	KR 1A BIS ESTE 45 12 SUR	400962	AAA0094R
266	1318	1	3	LA GLORIA ORIENTAL	CR 1 A ESTE # 45 - 08 SUR	KR 1A BIS ESTE 45 08 SUR	400963	AAA0094R
267	1318	1	4	LA GLORIA ORIENTAL	CR 1 A ESTE # 45 - 04 SUR	KR 1A BIS ESTE 45 04 SUR	400965	AAA0094R
268	1318	1	5	LA GLORIA ORIENTAL	CR 1 A ESTE # 45 - 00 SUR	KR 1A BIS ESTE 45 00 SUR	400966	AAA0094R
269	1318	1	6	LA GLORIA ORIENTAL	CR 1 A BIS ESTE # 45 - 00 SUR	KR 1A BIS ESTE 45 00 SUR	400967	AAA0094R
270	1318	1	7	LA GLORIA ORIENTAL	CR 1 A BIS ESTE # 45 - 11 SUR	KR 1A BIS ESTE 45 11 SUR	400968	AAA0094R
271	1318	1	8	LA GLORIA ORIENTAL	CR 1 A BIS ESTE # 45 - 15 SUR	KR 1A BIS ESTE 45 15 SUR	400969	AAA0094R
272	1318	1	9	LA GLORIA ORIENTAL	CR 1 A ESTE # 45 - 15 SUR	KR 1A BIS ESTE 45 15 SUR	400965	AAA0094R
273	1318	1	9A	LA GLORIA ORIENTAL	CR 1 A BIS ESTE # 45 - 13 SUR	KR 1A BIS ESTE 45 24 SUR	400963	AAA0094R
274	1318	1	9B	LA GLORIA ORIENTAL	DG 45 SUR # 1 A - 17 SUR	KR 1A BIS ESTE 45 24 SUR	400965	AAA0094R
275	1318	1	9A	LA GLORIA ORIENTAL	CL 45 SUR # 1 A - 29 ESTE	DG 45 SUR 1A 69 ESTE	400927	AAA0094R
276	1318	1	9B	LA GLORIA ORIENTAL	CL 45 SUR # 1 A - 29 ESTE	DG 45 SUR 1A 69 ESTE	400967	AAA0094R
277	1318	1	8	LA GLORIA ORIENTAL	CR 1 A ESTE # 45 - 09 SUR	KR 1 A ESTE 45 09 SUR	400918	AAA0094R
278	1318	1	9	LA GLORIA ORIENTAL	CR 1 A ESTE # 45 - 17 SUR	KR 1A 45 27 SUR	400917	AAA0094R
279	1318	1	1	LA GLORIA ORIENTAL	CL 45 SUR # 1 D - 46 ESTE	DG 45 SUR 1C 46 ESTE	400931	AAA0094R
280	1318	1	2	LA GLORIA ORIENTAL	CL 46 SUR # 1 D - 36 ESTE	DG 45 SUR 1C 36 ESTE	400928	AAA0094R
281	1318	1	3	LA GLORIA ORIENTAL	CL 46 SUR # 1 D - 28 ESTE	DG 45 SUR 1C 28 ESTE	400929	AAA0094R
282	1318	1	4	LA GLORIA ORIENTAL	CL 46 SUR # 1 D - 22 ESTE	DG 45 SUR 1C 22 ESTE	400930	AAA0094R
283	1318	1	5	LA GLORIA ORIENTAL	CL 46 SUR # 1 D - 12 ESTE	DG 45 SUR 1C 12 ESTE	400931	AAA0094R
284	1318	1	6	LA GLORIA ORIENTAL	CL 46 SUR # 1 D - 17 ESTE	DG 44A SUR 1C 17 ESTE	400934	AAA0094R
285	1318	1	7	LA GLORIA ORIENTAL	CL 46 SUR # 1 D - 30 ESTE	DG 44A SUR 1C 30 ESTE	400935	AAA0094R
286	1318	1	8	LA GLORIA ORIENTAL	CL 46 SUR # 1 D - 31 ESTE	DG 44A SUR 1C 31 ESTE	400936	AAA0094R

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CONCEPTO TÉCNICO PARA REASENTAMIENTOS	Código:	GAI
		Versión:	
		Fecha de revisión:	01/

Item	Código de Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Dirección aportada en Campo	Dirección Catastral	Numero de Ficha Técnica	
266	1319	9	9	LA GLORIA ORIENTAL	CL 44 SUR # 3 D - 37 ESTE	DG 44A SUR 3C 37 ESTE	4000674	
267	1319	9	10	LA GLORIA ORIENTAL	CL 44 SUR # 3 D - 13 ESTE	DG 44A SUR 3C 47 ESTE	4000675	
268	1319	9	11	LA GLORIA ORIENTAL	CL 44 A SUR # 3 D - 69 ESTE	DG 44A SUR 3C 69 ESTE	4000676	
269	1319	9	12	LA GLORIA ORIENTAL	CL 44 A SUR # 3 D - 55 ESTE	DG 44A SUR 3C 55 ESTE	4000677	
270	1319	26	2	LA GLORIA ORIENTAL	CR 4 A ESTE # 44 - 34 SUR	KR 3E 45A 34S	4000678	
271	1319	26	3	LA GLORIA ORIENTAL	DG 45 A SUR # 4 - 11 ESTE	CL 45A SUR 4 11E	4000679	
272	1319	26	4	LA GLORIA ORIENTAL	DG 45 A SUR # 4 - 71 ESTE	CL 45A SUR 4 71E	4000680	
273	1319	26	5	LA GLORIA ORIENTAL	DG 45 A SUR # 4 - 79 ESTE	CL 45 A SUR # 3 27 ESTE	4000681	
274	1319	26	14	LA GLORIA ORIENTAL	DG 45 A SUR # 5 - 14 ESTE	CL 45A SUR # 5 14 ESTE	4000682	
275	1319	26	15	LA GLORIA ORIENTAL	DG 45 A # 5 - 04 ESTE	CL 45A SUR # 5 04 ESTE	4000683	
276	1319	26	16	LA GLORIA ORIENTAL	CR 4 A ESTE # 44 - 60 SUR	KR 3E 45 60S	4000684	
277	1319	26	17	LA GLORIA ORIENTAL	CL 45 SUR # 5 - 30 ESTE	DG 45 SUR # 5 30 ESTE	4000685	
278	1319	26	40	LA GLORIA ORIENTAL	CR 5 A ESTE # 45 - 73 SUR	KR 5A ESTE 45 73 SUR	4000686	
279	1319	26	42	LA GLORIA ORIENTAL	CR 5 A ESTE # 45 - 77 SUR	KR 5A ESTE 45 77 SUR	4000687	
280	1319	26	44	LA GLORIA ORIENTAL	CR 5 A ESTE # 45 - 57 SUR	KR 5 A ESTE 45 60 SUR	4000688	
281	1319	26	45	LA GLORIA ORIENTAL	DG 45 A SUR # 5 - 26 ESTE	CL 45A SUR 5 26E	4000689	
282	1319	32	1	LA GLORIA ORIENTAL	CR 7 ESTE # 45 A - 41 SUR	KR 7E 46 17S	4000690	
283	1319	32	4	LA GLORIA ORIENTAL	CR 6 B ESTE # 45 A - 19 SUR	KR 6BE 46 19S	4000691	
284	1319	32	13	LA GLORIA ORIENTAL	CR 7 ESTE # 45 A - 20 SUR	KR 7E 46 11 S	4000692	
285	1319	32	15	LA GLORIA ORIENTAL	DG 45 A SUR # 6 B - 69 ESTE	KR 6B 45 69E 46 06 SUR	4000693	
286	1319	32	1	LA GLORIA ORIENTAL	CR 7 A ESTE # 45 B - 15 SUR	KR 7 A ESTE 46 47 SUR	4000694	
287	1319	32	3	LA GLORIA ORIENTAL	CR 7 ESTE # 45 A - 62 SUR	KR 7 ESTE 46 24 SUR	4000695	
288	1319	32	4	LA GLORIA ORIENTAL	CR 7 ESTE # 45 A - 24 SUR	KR 7E 46 14S	4000696	
289	1319	32	31	LA GLORIA ORIENTAL	CR 7 A ESTE # 45 A - 91 SUR	KR 7A ESTE 45 93 SUR	4000697	
290	1319	32	32	LA GLORIA ORIENTAL	CR 7 A ESTE # 45 B - 05 SUR	KR 7A ESTE 45 33 S	4000698	
291	1319	44	1	LA GLORIA ORIENTAL	CR 8 ESTE # 45 B - 69 SUR	KR 8E 46 48S	4000699	
292	1319	44	98A	LA GLORIA ORIENTAL	CR 7 A ESTE # 44 B - 14 SUR	KR 7 E E 46 14S	4000700	
293	1319	44	98B	LA GLORIA ORIENTAL	CR 7 A ESTE # 45 - 18 SUR, IN 1	KR 7AE 46 18S	4000701	
294	1319	44	5	LA GLORIA ORIENTAL	CR 7 ESTE # 45 B - 10 SUR	KR 7AE 46 09S	4000702	
295	1319	44	6	LA GLORIA ORIENTAL	DG 45 B SUR # 7 A - 19 ESTE	DG 45 B SUR 7 A 19 ESTE	4000703	
296	1319	44	7	LA GLORIA ORIENTAL	DG 45 B SUR # 7 A - 19 ESTE	DG 45 B SUR 7 A 19 ESTE	4000704	
297	1319	44	12	LA GLORIA ORIENTAL	CR 8 ESTE # 45 B - 39 SUR	KR 8E 46 39S	4000705	
298	1319	44	13	LA GLORIA ORIENTAL	CR 7 A ESTE # 45 - 16 SUR	CL 46S SUR 7A 33 ESTE	4000706	
299	1319	45	20	LA GLORIA ORIENTAL	CR 8 A ESTE # 46 - 23 SUR	KR 8A ESTE 46 23 SUR	4000707	
300	1319	45	27	LA GLORIA ORIENTAL	CR 8 A ESTE # 46 - 06 SUR	KR 8A ESTE 46 06 SUR IN 1	4000708	
301	1319	46	35	LA GLORIA ORIENTAL	CR 9 ESTE # 45 B - 69 SUR	KR 9 ESTE 46 02 SUR	4000709	
302	1319	46	36	LA GLORIA ORIENTAL	CR 9 ESTE # 45 B - 46	KR 9 ESTE 46 15 SUR	4000710	
303	1319	54	1	LA GLORIA ORIENTAL	CR 10 ESTE # 46 - 43 SUR	KR 10 ESTE 46 43S	4000711	
304	1319	54	4	LA GLORIA ORIENTAL		KR 9E 46 39S	4000712	
305	1319	54	5	LA GLORIA ORIENTAL		KR 9E 46 43 39S	4000713	
306	1319	54	15	LA GLORIA ORIENTAL	CR 10 ESTE # 46 - 31 SUR	KR 10 ESTE 46 23S	4000714	
307	1319	54	17	LA GLORIA ORIENTAL	CL 50 SUR # 9 - 39 ESTE	KR 10 ESTE 46 39 SUR	4000715	
308	1319	53	1	LA GLORIA ORIENTAL	CR 11 ESTE # 46 - 39 SUR	KR 11 ESTE 46 39S	4000716	
309	1319	59	63A	LA GLORIA ORIENTAL	CR 11 ESTE # 46 - 47 SUR	KR 10 ESTE 46 44 SUR	4000717	
310	1319	59	58	LA GLORIA ORIENTAL	CR 10 ESTE # 46 - 56 SUR	KR 10 ESTE 46 56 SUR	4000718	
311	1319	59	59	LA GLORIA ORIENTAL		KR 10 ESTE 46 23 SUR IN 2	4000719	
312	1319	59	60	LA GLORIA ORIENTAL		KR 10 ESTE 46 12 SUR IN 2	4000720	
313	1319	65	11	LA GLORIA ORIENTAL	CL 45 # 5 - 10 ESTE	DG 45B 5 10E	4000721	
314	1319	65	12	LA GLORIA ORIENTAL	CL 45 SUR # 5 - 24 ESTE	DG 45B 5 24E	4000722	
315	1319	65	13	LA GLORIA ORIENTAL	CL 45 SUR # 5 - 38 ESTE	DG 45B 5 38E	4000723	
316	1319	66	4	LA GLORIA ORIENTAL	CR 6 A ESTE # 46 - 30 SUR	KR 6A ESTE 46 30 SUR	4000724	
317	1319	66	5	LA GLORIA ORIENTAL	CR 6 A ESTE # 46 - 12 SUR	KR 6A ESTE 46 12 SUR	4000725	
318	1319	66	6	LA GLORIA ORIENTAL	CR 6 A ESTE # 46 - 06 SUR	KR 6A ESTE 46 06 SUR	4000726	
319	1319	66	7	LA GLORIA ORIENTAL	CL 46 SUR # 5 A - 31 ESTE	CL 46 SUR 7 A 31 ESTE	4000727	
320	1319	66	8	LA GLORIA ORIENTAL		KR 9 ESTE 46 06 SUR	4000728	
321	1319	66	9	LA GLORIA ORIENTAL		KR 9 ESTE 46 30 SUR	4000729	
322	1319	66	10	LA GLORIA ORIENTAL	CR 9 ESTE # 46 - 15 SUR	KR 9 ESTE 46 15 SUR	4000730	
323	1319	66	11	LA GLORIA ORIENTAL	CR 9 ESTE # 46 - 21 SUR	KR 9 ESTE 46 21 SUR	4000731	
324	1320	8	1	NUEVA GLORIA	TV 11 BIS A ESTE # 47 - 29 SUR	Tv 11 BIS ESTE 47 29 SUR	4000732	
325	1320	8	5	NUEVA GLORIA		Tv 11 BIS ESTE 47 35 SUR	4000733	
326	1320	8	7	NUEVA GLORIA	TV 11 BIS A ESTE # 47 - 14 SUR	Tv 11 BIS ESTE 47 14 SUR	4000734	
327	1320	8	9	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 11 - 39 ESTE	DG 47B 11 39E	4000735	
328	1320	8	10	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 11 - 59 ESTE	DG 47B 11 59E	4000736	
329	1320	8	11	NUEVA GLORIA	TV 11 A ESTE # 47 - 17 SUR	TV 11A E 47 17S	4000737	
330	1320	8	12	NUEVA GLORIA	TV 11 A ESTE # 47 - 12 SUR	TV 11A E 47 21S	4000738	
331	1320	7	11	NUEVA GLORIA	TV 11 A ESTE # 47 - 16 SUR	TV 11A E 47 16S	4000739	
332	1320	7	12	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 11 A - 11 ESTE	DG 47 SUR 11A 11E	4000740	
333	1320	7	13	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 11 A - 17 ESTE	DG 47 11A 17E	4000741	
334	1320	7	14	NUEVA GLORIA		DG 47 11A 21E	4000742	
335	1320	7	15	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 11 A - 33 ESTE	DG 47 SUR 11A 33 ESTE	4000743	
336	1320	7	16	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 11 A - 41 ESTE	DG 47 11A 41E	4000744	
337	1320	7	17	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 11 A - 45 ESTE	TV 11A BIS E 47 39S	4000745	
338	1320	7	18	NUEVA GLORIA		TV 11A BIS E 47 43S	4000746	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CONCEPTO TÉCNICO PARA REASENTAMIENTOS	Código:	GAR-FT-
		Versión:	01
		Fecha de revisión:	01/08/20

Item	Código de Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Dirección aportada en Campo	Dirección Catastral	Numero de Ficha Técnica	CHIP
339	1320	8	19	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 11 A - 57 ESTE	TV 11A BIS E 47 72S	4000748	AAA0004EMD
340	1320	8	20	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 11 A - 63 ESTE	DG 47S 11A 63E	4000749	AAA0004EMF
341	1320	8	21	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 11 A - 67 ESTE	DG 47S 11A 67E	4000750	AAA0004EMH
342	1320	8	22	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 11 A - 73 ESTE	DG 47S 11A 73E	4000751	AAA0004EMK
343	1320	8	23	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 11 A - 83 ESTE	DG 47S 11A 83E	4000752	AAA0004EML
344	1320	8	31	NUEVA GLORIA		TV 11B E 47 73S	4000753	AAA0004EMN
345	1320	8	32	NUEVA GLORIA	TV 11 B E # 47 - 84 SUR	TV 11BE 47 82S	4000754	AAA0004EMP
346	1320	9	12	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 11 B - 67 ESTE	DG 47S 11B 67E	4000755	AAA0004EMQ
347	1320	9	22	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 11 B - 15 ESTE	DG 47S 11B 15E	4000756	AAA0004EMR
348	1320	9	24	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 11 B - 31 ESTE	DG 47 SUR 11B 31 ESTE	4000757	AAA0004EMS
349	1320	9	25	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 11 B - 27 ESTE	DG 47 SUR 11B 21 ESTE	4000758	AAA0004EMT
350	1320	9	26	NUEVA GLORIA		TV 11C E 47 13 SUR	4001082	AAA0004EMV
351	1320	9	27	NUEVA GLORIA			4001083	
352	1320	10	23	NUEVA GLORIA		DG 47 SUR 11 C 39 ESTE	4001084	AAA0004EMW
353	1320	10	24	NUEVA GLORIA		DG 47S 11C 21E	4001085	AAA0004EMX
354	1320	10	25	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 12 - 21 ESTE	DG 47 SUR 11C 19 ESTE	4000841	AAA0004EMY
355	1320	10	26	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 12 - 28 ESTE	DG 47 SUR 11C 26 ESTE	4000842	AAA0004EMZ
356	1320	10	27	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 12 - 33 ESTE	DG 47 SUR 11C 31 ESTE	4000843	AAA0004EN0
357	1320	10	28	NUEVA GLORIA	TV 12 BIS ESTE # 47 - 60 SUR	DG 47 S 11C 45 E	4000838	AAA0004EN1
358	1320	10	29	NUEVA GLORIA	TV 12 BIS ESTE # 47 - 60 SUR	Tv 11D ESTE 47 60 SUR	4000839	AAA0004EN2
359	1320	11	21	NUEVA GLORIA		Tv 11D ESTE 47 42 SUR	4000840	AAA0004EN3
360	1320	11	22	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 12 - 10 ESTE	DG 47 SUR 11D 15 ESTE	4000835	AAA0004EN4
361	1320	11	23	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 12 - 67 ESTE	DG 47 SUR 11D 17 ESTE	4000837	AAA0004EN5
362	1320	11	24	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 12 - 77 ESTE	DG 47 SUR 11D 23 ESTE	4000836	AAA0004EN6
363	1320	11	25	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 12 - 89 ESTE	DG 47 SUR 11D 27 ESTE	4000834	AAA0004EN7
364	1320	11	26	NUEVA GLORIA	DG 47 SUR # 12 - 93 ESTE	DG 47 SUR 11D 31 ESTE	4000833	AAA0004EN8
365	1320	11	27	NUEVA GLORIA		TV 12A ESTE 47 73 SUR	4001092	AAA0004EN9
366	1320	22	1	NUEVA GLORIA	CL 47 SUR # 8 A - 36 ESTE	CL 47 SUR 8A 36 ESTE	4000777	AAA0004EP0
367	1320	22	2	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 8 - 42 ESTE	CL 47 SUR 8A 30 ESTE	4000778	AAA0004EP1
368	1320	22	3	NUEVA GLORIA		CL 47 SUR 8A 35 ESTE	4000779	AAA0004EP2
369	1320	22	5	NUEVA GLORIA		CL 47 SUR 8A 64 ESTE	4000780	AAA0004EP3
370	1320	32	10	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 8 - 20 ESTE	KR 7 A ESTE # 46 B - 84 SUR	CL 46B S 7A 05 E	4000781	AAA0004EP4
371	1320	32	20	NUEVA GLORIA	CR 7 A ESTE # 46 B - 84 SUR	CL 46 B SUR # 7 A - 69 ESTE	CL 46B S 7A 11E	4000782	AAA0004EP5
372	1320	32	21	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 7 A - 13 ESTE	CL 46B S 7A 17E	4000783	AAA0004EP6
373	1320	32	22	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 7 A - 19 ESTE	CL 46B S 7A 19E	4000784	AAA0004EP7
374	1320	32	23	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 7 A - 23 ESTE	CL 46B S 7A 23E	4000785	AAA0004EP8
375	1320	32	24	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 7 A - 31 ESTE	CL 46B S 7A 29E	4000786	AAA0004EP9
376	1320	32	25	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 7 A - 37 ESTE	CL 46B S 7A 31E	4000787	AAA0004EPA
377	1320	32	26	NUEVA GLORIA	CL 46 D SUR # 7 A - 39 ESTE	CL 46B S 7A 35E	4000788	AAA0004EPB
378	1320	32	27	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 7 A - 41 ESTE	CL 46B S 7A 41E	4000789	AAA0004EPC
379	1320	32	28	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 7 A - 45 ESTE	CL 46B S 7A 47E	4000790	AAA0004EPD
380	1320	32	29	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 8 - 63 ESTE	CL 46B S 8 63E	4000791	AAA0004EPE
381	1320	32	30	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 8 - 51 ESTE	CL 46B S 8 51E	4000792	AAA0004EPF
382	1320	37	1	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 8 A - 11 ESTE	CL 46B SUR 8 13 ESTE	4000793	AAA0004EPG
383	1320	37	2	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 8 A - 15 ESTE	CL 46B SUR 8 19 ESTE	4000794	AAA0004EPH
384	1320	37	3	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 8 A - 19 ESTE	CL 46B S 8 19E	4000795	AAA0004EPJ
385	1320	37	4	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 8 A - 31 ESTE	LL 46B SUR 8 39 ESTE	4000796	AAA0004EPK
386	1320	37	5	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 8 A - 41 ESTE	CL 46B S 8 41E	4000797	AAA0004EPL
387	1320	37	6	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 8 A - 53 ESTE	CL 46B S 8 53E	4000798	AAA0004EPM
388	1320	37	7	NUEVA GLORIA		CL 47 SUR 8A 14 ESTE	4000799	AAA0004EPN
389	1320	37	8	NUEVA GLORIA	CL 46 B SUR # 8 A - 33 ESTE	CL 46B SUR 8A 31 ESTE	4000800	AAA0004EPP
390	1320	37	9	NUEVA GLORIA	CL 47 SUR # 8 A - 52 ESTE	CL 47 SUR 8A 2 46 ESTE	4000801	AAA0004EPQ
391	1320	37	10	NUEVA GLORIA	CL 47 SUR # 8 A - 13 ESTE	CL 47 SUR 8A 2 39 ESTE	4000802	AAA0004EPR
392	1320	37	11	NUEVA GLORIA	CL 47 SUR # 8 A - 04 ESTE	CL 47S 8 2 08E	4000803	AAA0004EPS
393	1320	37	12	NUEVA GLORIA	CL 47 SUR # 8 A - 04 ESTE	CL 47 SUR 8 14 ESTE	4000804	AAA0004EPT
394	1321	27	2	SAN MARTIN SUR	CR 1 B # 47 - 29 SUR	KR 1B 48 66S	4001071	AAA0004EPV
395	1321	27	3	SAN MARTIN SUR	CR 1 B # 47 - 15 SUR	KR 1B 48 48 39S	4001072	AAA0004EPW
396	1321	27	4	SAN MARTIN SUR	CR 1 B # 47 - 04 SUR	KR 1B 48 24S	4001073	AAA0004EPX
397	1321	27	6	SAN MARTIN SUR	CR 1 B # 47 - 52 SUR	KR 1B 48 12 SUR	4001074	AAA0004EPY
398	1321	27	7	SAN MARTIN SUR	CR 1 B # 47 - 66 SUR	KR 1B 48 00S	4001075	AAA0004EPZ
399	1324	46	35	EL PINAR	TV 12 A ESTE # 47 - 24	TV 12 A ESTE 47 24 SUR	4000832	AAA0005E0
400	1324	46	36	EL PINAR	TV 12 A ESTE # 47 - 18 SUR	Tv 12A E 47 18 33S	4000831	AAA0005E1
401	1324	46	37	EL PINAR	TV 12 A ESTE # 47 - 12 SUR	TV 12A E 47 17 32S	4000811	AAA0005E2
402	1330	1	10	CANADA O GUIRA	CR 1 F ESTE # 46 - 32 SUR	KR 1F E 46 32 SUR	4000809	AAA0005E3
403	1330	1	11	CANADA O GUIRA	CR 1 F ESTE # 46 - 34 SUR	KR 1F ESTE 46 34 SUR	4000810	AAA0005E4
404	1330	1	12	CANADA O GUIRA	CR 1 F ESTE # 46 - 16 SUR	KR 1F ESTE 46 16 SUR	4000808	AAA0005E5
405	1330	1	14	CANADA O GUIRA	CR 2 ESTE # 46 - 15 SUR	KR 2E 46 15 SUR	4000805	AAA0005E6
406	1330	1	15	CANADA O GUIRA	CR 2 ESTE # 46 - 29 SUR	KR 2E 46 32 SUR	4000806	AAA0005E7
407	1330	1	16	CANADA O GUIRA	CR 2 ESTE # 46 - 37 SUR	KR 2E 46 41 SUR	4000807	AAA0005E8
408	1330	2	12	CANADA O GUIRA	CR 1 G ESTE # 46 - 16 SUR	KR 1G E 46 16S	4000801	AAA0005E9
409	1330	2	13	CANADA O GUIRA	CR 1 G ESTE # 46 - 18 SUR	KR 1G E 46 12S	4000802	AAA0005EA
410	1330	2	14	CANADA O GUIRA	CR 1 G ESTE # 46 - 36 SUR	KR 1G ESTE 46 09 SUR	4000803	AAA0005EB
411	1330	3	11	CANADA O GUIRA	CR 1 F ESTE # 46 - 15 SUR	KR 1F E 46 11 SUR	4000999	AAA0005EC

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Item	Código de Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Dirección aportada en Campo	Dirección Catastral	Número de Ficha Técnica	
432	1308	7	29	CANDIDA O GUARA	CR 1 F ESTE # 45 - 21 SUR	KR 1 F E 46 17S	408998	
433	1308	29	7	CANDIDA O GUARA	CR 1 ESTE # 46 - 12 SUR	KR 2E 46 16S	408999	
434	1308	29	11	CANDIDA O GUARA	CR 2 A ESTE # 45 - 15 SUR	KR 2A ESTE 46 09 SUR	409000	
435	1308	30	12	CANDIDA O GUARA	CR 2 A ESTE # 45 - 19 SUR	KR 2A ESTE 46 11 SUR	409057	
436	1308	29	13	CANDIDA O GUARA	CR 2 A ESTE # 45 - 25 SUR	KR 2A E 46 15S	409952	
437	1308	30	9	CANDIDA O GUARA	CR 2 A ESTE # 45 - 12 SUR	KR 2A E 46 12S	409953	
438	1308	30	104	CANDIDA O GUARA	CR 2 A ESTE # 45 - 08 SUR	KR 2A E 46 08S	409971	
439	1308	30	105	CANDIDA O GUARA		KR 2A E 46 08S	409972	
440	1308	30	13	CANDIDA O GUARA	CR 3 ESTE # 45 C - 09 SUR	KR 3 ESTE 46 06 SUR	409969	
441	1308	30	14	CANDIDA O GUARA	CR 3 ESTE # 46 - 11 SUR	KR 3E 46 11S	409998	
442	1308	30	16	CANDIDA O GUARA	CR 3 ESTE # 46 C - 21 SUR	KR 3E 46 17S	409999	
443	1308	42	1	CANDIDA O GUARA	CR 1 ESTE # 45 - 66 SUR	KR 1 E 45 66 SUR	409008	
444	1308	42	9	CANDIDA O GUARA	CR 1 ESTE # 45 - 43 SUR	KR 1 ESTE 45 51 SUR	409009	
445	1308	42	10	CANDIDA O GUARA	CR 1 ESTE # 45 - 47 SUR	KR 1E 45 45 SUR	409007	
446	1308	42	11	CANDIDA O GUARA	CR 1 ESTE # 45 - 53 SUR	KR 1E 45 39 47 SUR	409056	
447	1308	42	12	CANDIDA O GUARA	CR 1 ESTE # 45 - 59 SUR	KR 1E 45 33 53 SUR	409013	
448	1308	42	13	CANDIDA O GUARA	CR 1 ESTE # 45 - 65 SUR	KR 1E 45 28 59 SUR	409005	
449	1308	56	1	CANDIDA O GUARA	CL 46 A SUR # 1 C - 68 ESTE	CL 46 A SUR 1 C 44 E ESTE	409060	
450	1308	56	2	CANDIDA O GUARA	CL 46 A SUR # 1 C - 60 ESTE	CL 46 A SUR 1 C 44 E ESTE	409059	
451	1308	56	3	CANDIDA O GUARA	CL 46 A SUR # 1 C - 54 ESTE	CL 46A SUR 1 C 38 ESTE	409061	
452	1308	56	4	CANDIDA O GUARA	CL 46 A SUR # 1 C - 34 ESTE	CL 46 A SUR 1 C 32 ESTE	409060	
453	1308	56	5	CANDIDA O GUARA	CL 46 A SUR # 1 C - 28 ESTE	CL 46 A SUR 1 C 26 ESTE	409066	
454	1308	56	8	CANDIDA O GUARA	CL 46 A SUR # 1 C - 24 ESTE	CL 46 A SUR 1 C 24 ESTE	409012	
455	1308	56	8	CANDIDA O GUARA	CR 1 D ESTE # 46 - 69 SUR	KR 1D E 46 11 SUR	409000	
456	1308	66	8	CANDIDA O GUARA	cra 1D ESTE # 46-11 SUR	KR 1D E 46 15 SUR	409001	
457	1331	66	1	ALTOS DEL ZUQUE	DG 46 A BIS SUR # 1C - 16 ESTE	DG 46A BIS A SUR 1C 16 ESTE	409302	
458	1331	66	2	ALTOS DEL ZUQUE	DG 46 A BIS SUR # 1C - 16 ESTE	DG 46A BIS A SUR 1C 16 ESTE	409302	
459	1331	66	3	ALTOS DEL ZUQUE	TV 1C C ESTE # 46 A - 15 SUR	DG 46A BIS A SUR 1C 16 ESTE	409301	
460	1331	66	7	ALTOS DEL ZUQUE	DG 46 A SUR # 1C - 21 ESTE	DG 46A BIS SUR 1C 21 ESTE	409304	
461	1366	33	14	VILLA DEL CERRO	CR 4 ESTE # 46 A - 34 SUR	KR 4 ESTE 46A 54 SUR	409954	
462	1366	33	16	VILLA DEL CERRO	CR 4 BIS ESTE # 46 A - 46 SUR	KR 4 ESTE 46A 68 SUR	409955	
463	1366	33	18	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 4 - 17 ESTE	CL 46A BIS SUR 5 17 E	409962	
464	1366	33	17	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 4 - 25 ESTE	CL 46A BIS SUR 5 27E	409961	
465	1366	33	16	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 4 - 29 ESTE	CL 46A BIS SUR 5 29E	409948	
466	1366	33	15	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 4 - 35 ESTE	CL 46A BIS SUR 5 33E	409949	
467	1366	33	20	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 4 - 39 ESTE	CL 46A BIS SUR 5 37E	409950	
468	1366	33	21	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 4 - 45 ESTE	CL 46A BIS SUR 5 43E	409947	
469	1366	33	22	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 4 - 51 ESTE	CL 46A BIS SUR 5 49E	409945	
470	1366	33	23	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 4 - 57 ESTE	CL 46A BIS SUR 5 55E	409946	
471	1366	33	24	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 4 - 65 ESTE	CL 46A BIS SUR 5 61E	409944	
472	1366	33	25	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 4 - 69 ESTE	CL 46A BIS SUR 5 65E	409951	
473	1366	33	26	VILLA DEL CERRO		KR 5A BIS ESTE 46A 64 SUR	409100	
474	1366	33	19	VILLA DEL CERRO		KR 5A BIS ESTE 46A 64 SUR	409099	
475	1366	34	30	VILLA DEL CERRO	CR 5 A BIS ESTE # 46 A - 34 SUR	KR 5A BIS ESTE 46A 64 SUR	409098	
476	1366	34	31	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 A - 11 ESTE	CL 46A BIS SUR 5A 11 ESTE	409097	
477	1366	34	32	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 A - 19 ESTE	CL 46A BIS SUR 5A 19 ESTE	409096	
478	1366	33	33	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 A - 31 ESTE	CL 46A BIS SUR 5A 31 ESTE	409095	
479	1366	35	28	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 - 03 ESTE	CL 46A BIS S 5 03E	409941	
480	1366	35	35	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 - 11 ESTE	CL 46A BIS S 5 07E	409942	
481	1366	35	29	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 - 19 ESTE	CL 46A BIS S 5 19E	409943	
482	1366	35	27	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 - 21 ESTE	CL 46A BIS S 5 19E	409931	
483	1366	35	26	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 - 25 ESTE	CL 46A BIS S 5 23E	409934	
484	1366	35	79	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 - 31 ESTE	CL 46A BIS S 5 31E	409932	
485	1366	33	32	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 - 37 ESTE	CL 46A BIS S 5 37 E	409934	
486	1366	35	31	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 - 43 ESTE	CL 46A BIS S 5 43E	409942	
487	1366	35	32	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 - 49 ESTE	CL 46A BIS S 5 49E	409947	
488	1366	35	33	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 - 55 ESTE	CL 46A BIS S 5 53E	409952	
489	1366	35	34	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 - 57 ESTE	CL 46A BIS S 5 57E	409946	
490	1366	35	35	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 - 63 ESTE	CL 46A BIS S 5 63E	409938	
491	1366	35	36	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 - 69 ESTE	CL 46A BIS S 5 69E	409939	
492	1366	35	37	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 - 87 ESTE	CL 46A BIS S 5 87E	409951	
493	1366	35	38	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 - 93 ESTE	CL 46A BIS S 5 91E	409950	
494	1366	33	39	VILLA DEL CERRO	CR 5 A ESTE # 46 A - 31 SUR	KR 5A E 46A 31S	409929	
495	1366	36	1	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 A - 33 ESTE	CL 46A BIS S 5A 33E	409946	
496	1366	36	2	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 A - 39 ESTE	CL 46A BIS S 5A 39E	409949	
497	1366	36	1	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 A - 45 ESTE	CL 46A BIS S 5A 43E	409950	
498	1366	36	4	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 A - 59 ESTE	CL 46ABIS S 5A 59E	409975	
499	1366	36	5	VILLA DEL CERRO	CL 46 A BIS SUR # 5 A - 63 ESTE	CL 46A BIS S 5A 63E	409976	
500	1366	36	6	VILLA DEL CERRO	CR 5 A BIS ESTE # 46 A - 39 SUR	TV 5 A BIS ESTE 46 A 26 SUR	409977	
501	1366	40	1	VILLA DEL CERRO	CR 5 A ESTE # 46 A - 70 SUR	KR 5A E 46A 22S	409978	
502	1366	40	6	VILLA DEL CERRO	CR 5 A ESTE # 46 A - 78 SUR	KR 5A E 46A 16S	409940	
503	1366	40	5	VILLA DEL CERRO		KR 5A E 46A 10S	409941	
504	1366	40	14	VILLA DEL CERRO	CR 6 D ESTE # 46 A - 78 SUR	KR 6D E 46A 19 SUR	409939	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Item	Código de Barrio	Manzana Catastro	Lote Catastro	Barrio	Dirección aportada en Campo	Dirección Catastral	Número de Ficha Técnica	CHIP
505	1366	40	15	VILLA DEL CERRO	CR 6 B ESTE # 46 A - 25 SUR	KR 6B E 46A 25 SUR	409838	AAA0093
506	1366	41	4	VILLA DEL CERRO	CR 6 B ESTE # 46 A - 30 SUR	KR 6B E 46A 30S	409831	AAA0093
507	1366	41	5	VILLA DEL CERRO	CR 6 B ESTE # 46 A - 32 SUR	KR 6B E 46A 32S	409836	AAA0093
508	1366	41	6	VILLA DEL CERRO	CR 6 C ESTE # 46 A - 23 SUR	KR 6C E 46A 23S	409821	AAA0093
509	1496	1	1	SAN AGUSTIN	CL 49 BIS SUR # 5 F - 04	CL 49 BIS SUR 5D 04	180134	AAA0093
510	1496	1	2	SAN AGUSTIN	CL 49 SUR # 5 F - 07	CL 49 SUR 5D 07	180137	AAA0093
511	1496	1	3	SAN AGUSTIN	CL 49 SUR # 5 F - 07	CL 49 SUR 5D 07	180171	AAA0093
512	1496	1	4	SAN AGUSTIN	CR 5 F # 49 - 03 SUR	KR 5D 49 03 SUR	180172	AAA0093
513	1496	1	5	SAN AGUSTIN	CR 5 F # 49 - 09 SUR	KR 5D 49 09S	180173	AAA0093
514	1496	2	1	SAN AGUSTIN	CR 5 F # 48 - 99 SUR	KR 5D 49 99 SUR	180139	AAA0093
515	1496	2	2	SAN AGUSTIN	CL 49 A SUR # 5 F - 19	CL 49A SUR 5D 19	180139	AAA0093
516	1496	2	3	SAN AGUSTIN	CL 49 A SUR # 5 F - 29	CL 49A SUR 5D 19	180139	AAA0093
517	1496	2	5	SAN AGUSTIN	CL 49 BIS SUR # 5 F - 11	CL 49 BIS SUR 5D 11	180126	AAA0093
518	1496	2	6	SAN AGUSTIN	CL 49 BIS SUR # 5 F - 53	CL 49 BIS SUR 5D 53	180127	AAA0093
519	1496	3	1	SAN AGUSTIN	CR 5 F # 49 - 87 SUR	KR 5D 49 87 SUR	180127	AAA0093
520	1496	3	8	SAN AGUSTIN	CR 5 F # 49 - 91 SUR	KR 5D 49 91 SUR	180128	AAA0093
521	1496	3	9	SAN AGUSTIN	CR 5 F # 49 A - 25	KR 5D 49A 25 SUR	180127	AAA0093
522	1496	3	2	SAN AGUSTIN	CL 49 B SUR # 5 C - 93	CL 49C SUR 5D 93	180129	AAA0093
523	1496	3	3	SAN AGUSTIN	CL 49 B SUR # 5 F - 55	CL 49C SUR 5D 55	180139	AAA0093
524	1496	3	4	SAN AGUSTIN	CL 49 A SUR # 5 F - 23	CL 49A SUR 5D 23	180132	AAA0093
525	1496	3	7	SAN AGUSTIN	CL 49 A SUR # 5 F - 19	CL 49A SUR 5D 19	180133	AAA0093
526	1496	3	8	SAN AGUSTIN	CL 49 A SUR # 5 F - 11	CL 49A SUR 5D 11	180134	AAA0093
527	1496	3	9	SAN AGUSTIN	CL 49 A SUR # 5 F - 03	CL 49A SUR 5D 03	180135	AAA0093
528	1496	3	10	SAN AGUSTIN	CR 5 F # 48 A - 13 SUR	KR 5D 48A 13 S	180126	AAA0093
529	1496	4	9	SAN AGUSTIN	CL 49 B SUR # 5 F - 25	CL 49C SUR 5D 29	180144	AAA0093
530	1496	4	10	SAN AGUSTIN	CL 49 B SUR # 5 F - 31	CL 49C SUR 5D 31	180143	AAA0093
531	1496	4	11	SAN AGUSTIN	CL 49 BIS SUR # 5 F - 34	CL 49C BIS SUR 5D 36	180145	AAA0093
532	1496	4	12	SAN AGUSTIN	CL 49 B SUR # 5 F - 39	CL 49C SUR 5D 39	180147	AAA0093
533	1496	4	13	SAN AGUSTIN	CL 49 C SUR # 5 G - 36	CL 49D SUR 5D 36	180149	AAA0093
534	1496	5	13	SAN AGUSTIN	CL 49 C SUR # 5 H - 04	CL 49D SUR 5E 04	180150	AAA0093
535	1496	5	14	SAN AGUSTIN	CL 49 C SUR # 5 H - 08	CL 49D SUR 5F 08	180151	AAA0093
536	1496	5	11	SAN AGUSTIN	CL 49 C SUR # 5 H - 14	CL 49D SUR 5F 15	180152	AAA0093
537	1496	5	10	SAN AGUSTIN	CL 49 C SUR # 5 H - 20	CL 49D SUR 5F 20	180153	AAA0093
538	1496	5	22	SAN AGUSTIN	CL 49 B BIS SUR # 5 F - 69	CL 49C BIS SUR 5D 69	180146	AAA0093
539	1496	5	20	SAN AGUSTIN	CL 49 B BIS SUR # 5 F - 63	CL 49C BIS SUR 5D 61	180141	AAA0093
540	1496	16	1	SAN AGUSTIN	CR 5 F # 48 Z - 43 SUR	KR 5D 48Z 43 SUR	180113	AAA0093
541	1496	16	2	SAN AGUSTIN	CL 48 SUR # 5 F - 10	CL 48 SUR 5D 10	180113	AAA0093
542	1496	16	3	SAN AGUSTIN	CL 48 Z BIS SUR # 5 F - 11	CL 48Z BIS SUR 5D 11	180110	AAA0093
543	1496	16	4	SAN AGUSTIN	CL 48 Z BIS SUR # 5 F - 03	CL 48Z BIS SUR 5D 03	180117	AAA0093
544	1496	33	1	SAN AGUSTIN	CL 49 C SUR # 5 F - 06	CL 49D SUR 5D 06	180107	AAA0093
545	1496	33	2	SAN AGUSTIN	CL 49 C SUR # 5 F - 10	CL 49D 5 SD 08	180108	AAA0093
546	1496	33	3	SAN AGUSTIN	CL 49 C SUR # 5 F - 15	CL 49D 5 SD 18	180109	AAA0093
547	1496	33	4	SAN AGUSTIN	CL 49 C SUR # 5 F - 24	CL 49D 5 SD 24	180117	AAA0093
548	1496	33	5	SAN AGUSTIN	CL 49 C SUR # 5 F - 30	CL 49D 5 SD 30	180118	AAA0093
549	1496	33	6	SAN AGUSTIN	CL 49 C SUR # 5 F - 36	CL 49D 5 SD 36	180119	AAA0093
550	1496	34	1	SAN AGUSTIN	CL 48 Z BIS SUR # 5 F - 02	CL 48Z BIS SUR 5D 02	180106	AAA0093
551	1496	34	2	SAN AGUSTIN	CL 48 Z SUR # 5 F - 14	CL 48Z BIS SUR 5D 14	180107	AAA0093
552	1496	34	3	SAN AGUSTIN	CL 48 BIS SUR # 5 F - 16	CL 48Z BIS SUR 5D 16	180105	AAA0093
553	1496	34	4	SAN AGUSTIN	CL 48 Z SUR # 5 F - 20	CL 48Z BIS SUR 5D 20	180103	AAA0093
554	1496	34	5	SAN AGUSTIN	CL 48 F SUR # 5 F - 21	CL 48Z SUR 5D 21	180110	AAA0093
555	1496	34	6	SAN AGUSTIN	CL 48 Z SUR # 5 F - 25	CL 48Z SUR 5D 25	180109	AAA0093
556	1496	34	7	SAN AGUSTIN	CL 48 Z SUR # 5 F - 19	CL 48Z SUR 5D 19	180105	AAA0093
557	1496	34	8	SAN AGUSTIN	CL 48 Z SUR # 5 F - 13	CL 48Z SUR 5D 13	180104	AAA0093
558	1496	34	9	SAN AGUSTIN	CR 5 F # 48 Z - 01 SUR	KR 5D 48Z 01 SUR	180102	AAA0093
559	1496	34	10	SAN AGUSTIN	CR 5 F # 48 Z - 07 SUR	KR 5D 48Z 07 SUR	180105	AAA0093
560	1496	37	7	SAN AGUSTIN	CL 48 F BIS A SUR # 5 - 44	CL 49F BIS A SUR 5 44	180070	AAA0093
561	1496	37	8	SAN AGUSTIN	CL 48 F BIS A SUR # 5 - 48	CL 49F BIS A SUR 5 48	180098	AAA0093
562	1496	37	9	SAN AGUSTIN	CL 48 F BIS SUR # 5 - 54	CL 49F BIS A SUR 5 54	180114	AAA0093
563	1496	37	10	SAN AGUSTIN	CL 48 F BIS A SUR # 5 - 60	CL 49F BIS A SUR 5 60	180115	AAA0093
564	1496	37	11	SAN AGUSTIN	CL 48 F BIS A SUR # 5 - 64	CL 49F BIS A SUR 5 64	180141	AAA0093
565	1496	36	004	SAN AGUSTIN	CL 48 BIS A SUR # 5 F - 37	KR 5F 48 BIS SUR	180098	AAA0093
566	1496	36	004	HARRINGTON	CL 48 A BIS SUR # 5 F - 37	KR 5F 48 BIS SUR	180098	AAA0093

A continuación se observa el número de predios por sector identificado a partir de los procesos morfodinámicos propios del caude.

Tabla 28. Predios afectados por sectores morfodinámicos

SECTOR Y PROCESO MORFODINAMICO ASOCIADO	LOCALIDAD	CODIGO BARRIO	BARRIO	MANZANA	NUMERO DE PREDIOS PRIORIZADOS EN LA MANZANA
1. Zona de Amenaza	4. SAN CRISTOBAL	1311	LA GLORIA OCCIDENTAL	23	4

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

SECTOR Y PROCESO MORFODINAMICO ASOCIADO	LOCALIDAD	CODIGO BARRIO	BARRIO	MANZANA	NUMERO DE PREDIOS PRIORIZADOS MANZANA
Torrenciales y Socavacion				31	19
				32	11
				36	6
				44	18
				45	6
				46	7
				47	8
				48	8
				49	5
				86	1
				87	1
		1315	ALTAMIRA	04	7
				09	7
				11	8
				13	3
				19	1
				53	2
				54	4
				55	1
				58	10
				59	23
				60	18
				67	21
				85	2
				90	2
				98	1
				99	2
				70	1
				82	2
				90	4
				91	4
				92	4
				93	2
				99	1
		1316	GUANDO	84	26
				85	5
				87	8
				89	5
				10	14
				14	8
				15	15
				19	32
				20	15
				22	20
				23	13
				24	4
				56	11
				56	2
				57	18
				58	25
				64	23
				65	4
				77	1
		1319	LA GLORIA ORIENTAL	07	12
				08	12
				09	13
				26	13
				32	7
				37	6
				44	10
				49	11
				66	1
				15	6
				66	4
				67	1

SECTOR Y PROCESO MORFODINAMICO ASOCIADO	LOCALIDAD	CODIGO BARRIO	BARRIO	MANZANA	NUMERO DE PREDIOS PRIORIZADOS EN LA MANZANA
				88	2
				96	16
		1320	NUEVA GLORIA	05	1
				06	12
				07	11
				08	11
				09	13
				10	11
				11	16
				12	13
				16	1
				32	24
				33	6
		1324	EL PINAR	46	7
				47	7
				49	1
				50	2
				51	1
				60	1
				78	2
				79	1
		1330	CANADA O GUIRA	01	7
				02	9
				29	7
				30	6
				42	6
				93	3
				96	5
				97	1
				98	7
				99	1
		1331	ALTOS DEL ZUQUE	01	1
				05	5
				06	2
				66	4
				67	4
				68	4
				72	15
				80	8
				88	2
		1334	LAS GAVIOTAS	19	1
				29	1
				30	2
		1343	LA ARBOLEDA	01	1
		1350	VILLA DEL CERRO	03	1
				33	13
				35	22
				36	13
				40	9
				41	9
				47	1
				52	1
				59	5
				73	2
		1321	SAN MARTIN SUR	37	8
7 - Zona de Socavacion	M. RAFAEL URIBE URIBE	1419	SAN AGUSTIN	01	8
				02	8
				03	10
				04	5
				08	9
				10	4
				21	1
				22	2
				24	1
				25	1

SECTOR Y PROCESO MORFODINAMICO ASOCIADO	LOCALIDAD	CODIGO BARRIO	BARRIO	MANZANA	NUMERO DE PREDIOS PRIORIZADOS MANZANA
				33	6
				34	10
				37	5
				50	16
		1428	CERROS DE ORIENTE	79	1
				74	5
	09. RAFAEL URIBE URIBE	1414	MOLINOS DEL SUR	30	1
		1418	MARRUECOS	85	7
	8.TUNJUELITO	2507	ABRAHAM LINCOLN	02	30
				04	8
				05	7
				06	7
				07	5
				08	6
				09	8
				10	8
				11	1
				12	7
				23	6
3 - Zona de inundacion				36	12
				37	4
		2508	TUNJUELITO	01	1
				02	4
				03	8
				04	15
				06	1
				21	4
				22	15
				23	4
				59	5
		2509	SAN ROMITO	13	4
	16. RAFAEL URIBE URIBE	2511	LA PICOTA	80	2
	8. TUNJUELITO	2512	AREA ARTILLERIA	01	3
	19. CIUDAD BOLIVAR	2514	MEISSEN	08	3
Total predios					1150

8 CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y SOCIAL EN LA ZONA DE ESTUDIO

Con objeto de caracterizar las viviendas y la población asentada dentro del polígono de susceptibilidad hicieron recorridos por los barrios relacionados con el cuerpo de agua entre el 4 y el 8 de abril de 2013 y de julio al 9 de septiembre de 2014 en los que se identificaron variables que permiten conceptuar las con vulnerabilidad física y social, las cuales se describen ampliamente en los **numerales 8**. Complementariamente se observó que el desarrollo urbano en este sector, acentuado en las décadas los 70s, genera impactos ambientales que afectan al cuerpo de agua pues se generan residuos sólidc arrojados al mismo en determinados sectores y lo convierten en una estructura ecológica desp subvalorada.

8.1 EVALUACIÓN FÍSICA DE VIVIENDAS

8.1.1 Metodología de evaluación física

Una vez identificado y verificado el sector a evaluar y los predios dentro del mismo se procede a la evaluación a partir de una inspección visual consignando los resultados en una ficha que contiene información básica a par la cual se puede establecer unas condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas existentes en los pr evaluados. Existen dos versiones de ficha técnica, la primera versión fue ajustada con la finalidad de optimiz información tomada en campo. La ficha actual se subdivide en 5 secciones: la primera llamada "Información Ge de la Edificación" en donde se hace una identificación del predio, consignando información general como: Loca UPZ, barrio, nomenclatura del predio, manzana, lote. A diferencia de la primera versión esta ficha incluye inform sobre la disponibilidad de servicios públicos (Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural, teléfono fij

La sección 2 se denomina "Condiciones de la zona", en esta sección se obtiene información acerca consolidación, composición topografía y condición del suelo. La consolidación realiza una verificación estimada densidad de las construcciones, es decir, si el sector es consolidado, medianamente consolidado o sin consolid cuales se definen como:.1)consolidado: hace referencia a que el sector se encuentra urbanizado y el núme predios construidos es alto. 2) semiconsolidado se define cuando el sector se encuentra en desarrollo ó se ad el proceso de construcción de viviendas y aún se observan muchos predios sin construir 3) sin consolidar cuar número de predios construidos es bajo. La composición topográfica (antes condición topográfica de la zona) referencia a la pendiente del terreno realizando un estimativo de la misma, teniendo en cuenta que pendiente refiere cuando el terreno presenta una inclinación mayor a 30°, pendiente media cuando el terreno presenti inclinación moderada entre 15 y 29° y pendiente baja cuando el terreno presenta una inclinación menor de 1 condición del suelo arroja información sobre las características morfológicas del sitio.

La sección 3 "Descripción de la vivienda". Contiene información relacionada con la topología de la construcci uso y estado. Los ítems de esta sección son:

1) el área de construcción refiere a un estimativo del área construida.

2) el número de niveles corresponde al número de pisos.

3) el estado de la construcción se refiere a si se encuentra completa, incompleta o vacía, para lo cual compl refiere a si la vivienda se encuentra construida en su totalidad, incompleta cuando la construcción de la vi es parcial y vacía cuando no se encuentra construcción alguna en el predio. El uso del predio indica residencial, comercial, mixto ó institucional.

4) el sistema estructural se refiere al método constructivo utilizado en el predio, estos generalmente s pórtico (sistema estructural consistente en elementos verticales amarrados con elementos horizontale pueden ser de diferentes materiales, como en madera, metálicos y los más comunes y más usados de co reforzado, b) mampostería confinada (sistema estructural consistente en muros de carga amarrado columnas y vigas del mismo espesor del muro, haciendo que el conjunto funcione como el elemento estruc para que el sistema se tome como funcional no pueden haber cortes como ventanas en los mur mampostería parcialmente confinada (mampostería confinada incompleta ya que carece de algunas vi columnas), d) mampostería simple (muros de carga sin elementos de confinamiento verticales, los murc directamente confinados con la placa de entrepiso que normalmente tiene vigas o viguetas), e) madera (m normalmente usado para sistemas aporticados y de recuperación), f) prefabricado (sistema estr consistente en paneles de materiales similares y derivados del yeso, que están amarrados o confinadc perfiles metálicos delgados o aluminio), g) material de recuperación (edificaciones montadas con combina

de diferentes materiales, principalmente listones de madera y tejas de zinc, que carecen de sistema estructura definida) y otro cuando refiere a un sistema diferente a los mencionados.

5) El tipo de cimentación de la construcción corresponde a los elementos estructurales encargados d las cargas activas y pasivas al suelo, dependiendo de las características del suelo y del tipo de cons escoge el tipo de cimentación más apropiado. Estas pueden ser: a) zapatas (dados o bloques d reforzado generalmente, que tienen como función transmitir la carga que viene de las columnas de la hacia el suelo de cimentación), b) vigas corridas (vigas enterradas que transmiten la carga a cimentación linealmente, usadas cuando los sistemas estructurales son de muros de carga), c) pla (placa maciza de concreto reforzado utilizada normalmente cuando los suelos tienen características ex demasiado húmedas que permiten un asentamiento monolítico ya que abarcan la totalidad d construcción), d) muro confinamiento relleno (muros de contención para rellenos, normalmente con concreto reforzado o sistema de gaviones), e) ninguna (la vivienda no presenta cimentación alg identificada (no es posible identificar el tipo de cimentación visualmente) y otro (elemento difer numerados anteriormente).

6) El material de cubierta (antes estructura del techo) se refiere al tipo de sistema estructural de la cu construcción, estas pueden ser: a) placa de concreto reforzado, b) teja plástica,c) teja de asbesto c teja de zinc, e) material de recuperación (láminas metálicas, tejas de zinc en mal estado, cartón, etc.) corresponde a alguna de las mencionadas).

7) Material de pisos (antes tipo de acabado del piso) se define según sus características constructivas pueden ser: a) cemento (piso conformado por una capa de mortero afinado), b) baldosa (piso confo unidades de baldosa), c) madera, d) terreno natural (El piso de la vivienda corresponde a una adec terreno), e) otro (piso conformado por elementos diferentes a los anteriormente mencionados). De igu la sección 3 capta información sobre las características internas del predio en caso que exista una co esta información complementaria se refiere a la distribución de la vivienda, características de características de la unidad sanitaria y determinar de dónde se surte el predio de agua potable.

La sección 4 denominada "Evaluación de daños" de la vivienda se hizo a partir de una inspección visual q cuenta los daños en elementos estructurales y no estructurales e instalaciones, daños en toda la c (evaluación conjunta de elementos estructurales y no estructurales de la vivienda), condición del suelo e inestabilidad del suelo y recomendaciones para medidas urgentes. Los daños en elementos estructurales daños en elementos como columnas o muros portantes, vigas, nudos o puntos de conexión, entrepisos c y contrapiso, estos son elementos indispensables en la estabilidad estructural de la construcción. El nivel estima de acuerdo a: a) ninguno (En los elementos estructurales que conforman la vivienda, no se observ b) leve (Puede existir la presencia de fisuras de hasta 2 mm, lo mismo que se puede observar algo de l falta de mantenimiento en los elementos que conforman la estructura de la vivienda), c) moderado (los estructurales pueden presentar daños tipo grietas con abertura entre 2 mm y 5 mm. Además se pued deterioro en los elementos no estructurales), d) fuerte (Presencia de grietas con abertura entre 5 mm y 1 elementos que conforman la estructura de la vivienda. Se puede presentar caída de elementos no es como marcos de puertas y/o ventanas, muros de cerramiento, etc.), e) severo (presencia de daños tipo aberturas mayores a 1 cm, en los elementos estructurales, lo que puede implicar el colapso parcial o vivienda) y no aplica (cuando la vivienda no presenta elementos estructurales).

Los daños en elementos no estructurales e instalaciones, obedece al hallazgo de daños en elementos tales muros de fachada o antepecho, muros divisorios o particiones, cubierta y escaleras. En este caso, el estimati los daños se realiza teniendo en cuenta: Ninguno (en los elementos no estructurales que conforman la vivien se observan daños), leve (Puede existir la presencia de fisuras de hasta 2 mm, lo mismo que se puede observa de humedad y falta de mantenimiento de la vivienda), moderado (los elementos no estructurales pueden pres daños tipo grietas con abertura entre 2 mm y 5 mm), fuerte (presencia de grietas con abertura entre 5 mm y 1 los elementos no estructurales que conforman la vivienda), severo (presencia de daños tipo grietas con ab mayores a 1 cm, en los elementos no estructurales de la vivienda, lo que puede implicar el colapso parcial o to la misma) y no aplica (cuando la vivienda está construida en material de recuperación). Los daños en to construcción (evaluación conjunta de elementos estructurales y no estructurales de la vivienda). Para el estir de los daños en este se combina el resultado de la valoración de los daños encontrados en la descripción vivienda y la evaluación de daños. De acuerdo a lo anterior se puede obtener: Ninguno. (la vivienda no pre daños), ligero (Puede existir la presencia de fisuras de hasta 2 mm, lo mismo que se puede observar al humedad y falta de mantenimiento de la vivienda), moderado (se pueden presentar daños tipo grietas con ab entre 2 mm y 5 mm tanto en elementos no estructurales como en elementos estructurales), fuerte (presen grietas con abertura entre 5 mm y 1 cm en elementos tanto estructurales como no estructurales que conform vivienda), severo (presencia de daños tipo grietas con abertura mayores a 1 cm, en los elementos estructurale no estructurales que conforman la vivienda, lo que puede implicar el colapso parcial o total de la misma).

La inestabilidad del suelo corresponde a afectaciones evidenciadas en el suelo y la estimación de las afectacior realiza de acuerdo con: a) Ninguna (no se observan daños en el suelo sobre el cual se encuentra constru vivienda), desplazamiento horizontal b) leve (cuando se evidencian grietas en el suelo, con aberturas no superi 1 cm y continuidad no mayor a 2 m), desplazamiento horizontal c) fuerte (cuando se evidencia la presencia de g en el suelo, con aberturas superiores a 1 cm y continuidad mayor a 2 m), desplazamiento vertical leve (se evic la presencia de escalones en la superficie del suelo no superiores a 1 cm y continuidad no mayor a 2 desplazamiento vertical fuerte (se evidencia la presencia de escalonamientos en la superficie del suelo superi 1 cm y continuidad mayor a 2 m). Las recomendaciones para medidas urgentes (ficha anterior) tienen que ve las acciones inmediatas, de acuerdo con la condición de habitabilidad de la construcción, de acuerdo cc resultados de los valores estimados en la valoración de daños teniendo en cuenta: a) Ninguna (la vivien presenta daños o la condición de los mismos se puede estimar máximo como ligeros), b) reparación de al elementos (la condición de daños de la vivienda se puede estimar de ligeros o moderados sin que los m indiquen una condición de amenaza para sus ocupantes), c) monitoreo (la condición de daños de la vivien estima moderada, sin que los mismos representen algún riesgo para los ocupantes), d) evacuación (la evaluaci la condición de la vivienda se estima alguna de las siguientes condiciones de daños en la construcción: Mod fuerte o severo del numeral,e) demolición (cuando la condición de daños de la vivienda se estima de fuerte o s lo que posiblemente puede conllevar al colapso parcial o total de la vivienda. Este ítem se realizó para identific viviendas que presentan inminencia de colapso para emitirles evacuación inmediata.

Una última parte de "Observaciones" para incluir consideraciones pertinentes a los pasos adelantados desarrollo de la misma. Por último, la información tomada en campo es ingresada a una base de datos y se g una lista con la información técnica y la información cartográfica es georreferenciada, para luego generar un pla donde se identifican los predios censados, documentos que formaran parte integral del presente inf Seguidamente, para el cálculo de la vulnerabilidad física se establecieron los parámetros que tienen mayor influ en la vulnerabilidad de una vivienda, para lo cual se llevaron a cabo cuatro etapas: (1) identificación parámetros de mayor relevancia en la evaluación de la vulnerabilidad de acuerdo con la información toma

campo; (2) estudio del comportamiento de las diferentes variables que indican las condiciones físicas de (3) establecimiento de las clasificaciones y condiciones de calidad de cada parámetro, y (4) evalu importancia de cada uno de los parámetros, al igual que las clasificaciones a partir de las opiniones (Concertado en reuniones técnicas). Después de realizadas las clasificaciones de los parámetros se d grado de vulnerabilidad de cada una de las clasificaciones dentro del parámetro y, a su vez, se valoró la de los parámetros dentro de la estimación de la vulnerabilidad total de una edificación (cada un parámetros requirió la asignación de un valor numérico, dependiendo del grado de vulnerabilidad estim escala comprendida entre 0 y 10). Para tal fin se acudió a la experiencia y opinión de expertos en el tema.

El modelo propuesto se construye a partir de una representación integra de la información necesaria p una cuantificación de la vulnerabilidad de edificaciones llamado índice de vulnerabilidad. Su cálculo está la relación del grado de vulnerabilidad de los diferentes parámetros y su respectivo valor de importancia. el cálculo del índice de vulnerabilidad fue necesario definir adecuadamente las variables lingüísticas pa los diferentes grados de vulnerabilidad, para lo cual se usaron las condiciones de calidad impues parámetro. Así, las seleccionadas para calificar los grados de vulnerabilidad dependiendo del tipo de vari por ejemplo: bueno, regular, deficiente; o pórtico, mampostería confinada, mampostería parcialmente mampostería simple, madera, prefabricado y material de recuperación o ninguno, leve, moderado, fuerte, Cada una de estas variables requirió la asignación de un valor numérico entre 0 y 10. Los valores asignados a cada variable se dieron para recopilar la información de campo. Una vez obtenidos los res modelo para cada vivienda (resultado obtenido entre 0 y 10), se determinó que para el rango entre 0 y una calificación de vulnerabilidad baja, entre 21 y 50, vulnerabilidad media y entre 51 y 100, vulnera Como resultado del ejercicio del cálculo de la vulnerabilidad se presenta una lista y un mapa en donde identificar los predios en vulnerabilidad alta de color rojo, vulnerabilidad media de color amarillo y vulnera de color verde.

Tabla 29. Rangos de índice de vulnerabilidad

Índice de vulnerabilidad	Vulnerabilidad
Entre 0% y 20%	Baja
Entre 21% y 50%	Media
Entre 51% y 100%	Alta

8.1.2 Caracterización de vulnerabilidad física

La Vulnerabilidad Física es la predisposición intrínseca de las edificaciones que se encuentran al interior d priorizado a sufrir daños por motivo del factor amenazante, que para nuestro caso es una avenida inundación, la cual se determina por medio de un modelo diseñado por expertos el cual mide en porcentaje el grado de fragilidad de las edificaciones expuestas a los factores amenazantes.

El modelo propuesto para el cálculo de la vulnerabilidad física se construyó a partir de la infor caracterización física realizada en campo para cada uno de los predios, realizando un análisis de la inform obtener una cuantificación de la vulnerabilidad de edificaciones llamado índice de vulnerabilidad. Su c basado en la relación del grado de vulnerabilidad de los diferentes parámetros y su respectivo valor de i Para el cálculo del índice de vulnerabilidad fue necesario definir adecuadamente las variables lingü describir los diferentes grados de vulnerabilidad, usando las condiciones de calidad impuestas a cada par

Las seleccionadas para calificar los grados de vulnerabilidad dependiendo del tipo de variable fueron, por ejem no; bueno, regular, deficiente; o pórtico, mampostería confinada, mampostería parcialmente confinada, mampo simple, madera, prefabricado y material de recuperación o ninguno, leve, moderado, fuerte, severo; etc. Cada u estas variables requirió la asignación de un valor numérico entre 0 y 10 que determinaron el grado de vulnerab siendo cero (0) vulnerabilidad nula y 10 la vulnerabilidad más alta. Los valores numéricos asignados a cada va se dieron para recopilar la información de campo, a continuación se presenta el modelo para el cálculo vulnerabilidad Física diseñado a partir de criterio de expertos (ver **Tabla 30** y **Tabla 31**).

Tabla 30. Modelo para la estimación del índice de vulnerabilidad física (parte 1)

3.10.	CIMENTACIÓN	Convención	VULNERABILIDAD DE 0 A 10				
Peso: 7,5%	Zapatas	1	1				
	Vigas corridas	2	4				
	Placa flotante	3	1				
	Muro confinamiento	4	4				
	Ninguna	5	10				
	Ni identificada	6	6				
	CRUCE VARIABLES 3.11 Y 3.14		3.14.	MATERIAL DE CUBIERTA			
			Placa de Concreto	Teja Plástica	Teja Cemento	Teja de Zinc	Material Recupera
3.11.	SISTEMA ESTRUCTURAL	Convención	1	2	3	4	5
Peso: 30%	Pórtico	1	1	1	1	1	4
	Mampostería Confinada	2	2	2	2	2	5
	Mamp.Parcialmente Confinada	3	8	5	7	5	8
	Mampostería Simple	4	10	8	9	8	9
	Madera	5	NA	6	7	6	7
	Prefabricado	6	NA	5	6	5	6
	Material de Recuperación	7	10	10	10	10	10
	CRUCE VARIABLES 3.11 Y 3.3		3.3.	NUMERO DE PISOS			
			1	2	3	4	5
3.11.	SISTEMA ESTRUCTURAL	Convención	1	2	3	4	5
Peso: 7,5%	Pórtico	1	1	1	1	1	1
	Mampostería Confinada	2	1	1	1	1	1
	Mamp. Parcialmente Confinada	3	4	5	6	7	8
	Mampostería Simple	4	7	8	9	10	10
	Madera	5	3	7	9	10	10
	Prefabricado	6	2	3	10	10	10
	Material de Recuperación	7	10	10	10	10	10
3.13.	MATERIAL DE PISOS	Convención	VULNERABILIDAD DE 0 A 10				
Peso: 2,5%	Mortero	1	1				
	Baldosin, ladrillo, vinilo	2	1				
	madera burda, otro vegetal	3	4				
	Tierra, arena	4	10				
2.1.	CONSOLIDACION	Convención	VULNERABILIDAD DE 0 A 10				
Peso: 2,5%	Consolidada	1	1				
	Semiconsolidada	2	4				
	Sin Consolidar	3	10				

Tabla 31. Modelo para la estimación del índice de vulnerabilidad física (parte 2)

4.1.	DAÑOS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES	Convención	VULNERABILIDAD DE 0 A 10					
			Columnas o Muros Portantes	Vigas	Nudos o Puntos de Conexión	Entrepisos	Cimentación	C
Peso: 30%	Ninguno	1	0	0	0	0	0	
	Leve	2	3	3	3	3	3	
	Moderado	3	5	5	5	5	5	
	Fuerte	4	8	8	8	8	8	
	Severo	5	10	10	10	10	10	
	No Aplica (*)	6	10	10	10	10	10	

4.2.	DAÑOS EN ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES E INSTALACIONES	Convención	VULNERABILIDAD DE 0 A 10			
			Muros de Fachada o Antepechos	Muros Divisorios	Cubierta	Escaleras
Peso: 20%	Ninguno	1	0	0	0	0
	Leve	2	3	3	3	3
	Moderado	3	5	5	5	5
	Fuerte	4	8	8	8	8
	Severo	5	10	10	10	10
	No Aplica (*)	6	0	0	0	0

8.1.3 Viviendas evaluadas

En el proceso de caracterización de viviendas en el polígono definido para la quebrada Chiguaza, se pre **Anexo 5 - Caracterización Física de las Viviendas Evaluadas**, la información tomada en campo edificaciones y la información se presenta ordenada ascendentemente por número de ficha, identificand por barrio, manzana y lote y se presenta el valor asignado para cada una de las variables, cuyas conve podrán observar en el **numeral 8.1.4**. Adicionalmente en el **Anexo 3 – Vulnerabilidad Física** se geográficamente los predios censados con el respectivo número de ficha técnica.

8.1.4 Resultados consolidados

Realizando un análisis de los resultados consolidados de la caracterización física de las viviendas, se pr resultados estadísticos consolidados para cada valor dado a las variables en la ficha técnica. La convenci para cada variable se definió para efectos de tabulación y los valores nos dan un parámetro de estimac que puede ser tenido en cuenta en la toma de decisiones. Se presenta la información consolidada de la

relacionadas con las Condiciones de la Zona, Descripción de la vivienda, y evaluación de daños en elem estructurales y no estructurales (ver **Tabla 32** a **Tabla 34**).

Tabla 32. Información consolidad de variables de vulnerabilidad física (parte 1)

INFORMACIÓN CONSOLIDAD DE VARIABLES DE VULNERABILIDAD FÍSICA				
CONDICIONES DE LA ZONA				
2.1.	COMPOSICION DE LA ZONA	Convención	No. De Viviendas	%
	Consolidada	1	581	77%
	Semiconsolidada	2	172	23%
	Sin Consolidar	3	3	0%
	Totales		756	100%
2.2.	CONDICION TOPOGRAFICA DE LA ZONA	Convención	No. De Viviendas	%
	Pendiente Alta	1	160	21%
	Pendiente Media	2	470	62%
	Pendiente Baja	3	126	17%
	Totales		756	100%
DESCRIPCION DE LA VIVIENDA				
3.1.	AREA TOTAL DE LA CONSTRUCCION	Convención	Total	
	Total Area Construida	m^2	99131	
3.2.	NUMERO DE PISOS	Convención	No. De Viviendas	%
	Un Piso	1	307	41%
	Dos Pisos	2	331	44%
	Tres Pisos	3	111	15%
	Cuatro Pisos	4	7	1%
	Cinco Pisos	5	0	0%
	Totales		756	100%
3.3.	ESTADO DE LA CONSTRUCCION	Convención	No. De Viviendas	%
	Completa	1	666	88%
	Incompleta	2	90	12%
	Totales		756	100%
3.5.	TIPO DE SISTEMA ESTRUCTURAL	Convención	No. De Viviendas	%
	Pórtico	1	29	4%
	Mampostería Confinada	2	26	3%
	Mampostería Parcialmente Confinada	3	385	51%
	Mampostería Simple	4	285	38%
	Madera	5	5	1%
	Prefabricado	6	13	2%
	Material de Recuperación	7	13	2%
	Totales		756	100%

INFORMACIÓN CONSOLIDAD DE VARIABLES DE VULNERABILIDAD FÍSICA				
3.6.	TIPO DE CIMENTACION	Convención	No. De Viviendas	
	Zapatas	1	59	8
	Zapatas Corridas	2	297	3
	Placa Flotante	3	8	1
	Muro Confinamiento Relleno	4	117	1
	Ninguna	5	14	2
	No Identificada	6	261	3
	Totales		756	10
3.8.	CUBIERTA	Convención	No. De Viviendas	
	Placa de Concreto	1	251	3
	Teja Plástica	2	10	1
	Teja de Asbesto Cemento	3	250	3
	Teja de Zinc	4	234	3
	Material de Recuperación	5	11	1
	Totales		756	10
3.9.	ACABADO DE PISO	Convención	No. De Viviendas	
	Cemento	1	327	4
	Baldosa	2	409	5
	Madera	3	3	0
	Terreno Natural	4	17	2
	Totales		756	10

Tabla 33. Información consolidad de variables de vulnerabilidad física (parte 2)

EVALUACIÓN DE DAÑOS							
Descripción	Muros Portantes	Vigas	Nudos	Entrepisos	Cimentación	Contrapiso	Sumatori
Ninguno	538	211	219	452	575	617	2612
Leve	43	8	7	22	41	61	182
Moderado	2	0	0	2	7	10	21
Fuerte	0	0	0	0	2	1	3
Severo	0	1	1	0	0	0	2
No Aplica	173	536	529	280	131	67	1716
	756	756	756	756	756	756	4536
Descripción	Muros de Fachada	Muros Divisorios	Cubierta	Escaleras	Sumatoria	%	
Ninguno	649	656	664	507	2476	82%	
Leve	89	78	74	12	253	8%	
Moderado	12	13	8	1	34	1%	
Fuerte	1	1	3	1	6	0%	
Severo	0	1	0	0	1	0%	

No Aplica	5	7	7	235	254	8%
	756	756	756	756	3024	100%

Tabla 34. Información consolidad de variables de vulnerabilidad física (parte 3)

4.4.	Descripción	Convención	No. De Viviendas	%
	Roca	1	21	3%
	Depósitos Consolidados	2	487	64%
	Suelo Residual	3	155	21%
	Relleno Antrópico	4	44	6%
	Suelo Organico	5	6	1%
	Sin Identificar	6	43	6%
	Totales		756	100%
4.5.	INESTABILIDAD DEL SUELO	Convención	No. De Viviendas	%
	Ninguna	1	653	86%
	Desp. Horizontal Leve	2	71	9%
	Desp. Horizontal Fuerte	3	13	2%
	Desp. Vertical Leve	4	13	2%
	Desp. Vertical Fuerte	5	6	1%
	Otro	6	0	0%
	Totales		756	100%
4.6.	RECOMENDACIONES PARA MEDIDAS URGENTES	Convención	No. De Viviendas	%
	Ninguna	1	606	80%
	Reparación de Algunos Elementos	2	54	7%
	Monitoreo	3	96	13%
	Evacuación	4	0	0%
	Demolición	5	0	0%
	Totales		756	100%

8.2 EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE FAMILIAS

Los procesos de poblamiento de las tres localidades por las que atraviesa la Quebrada Chiguaza se caracteriz la falta de planeación urbanística y las necesidades de aprovechamiento del suelo, de acuerdo con los usos asignan los habitantes. Ello evidencia patrones de asentamientos desordenados que se manejan en las gr ciudades desde los años 50 y que obedecen a circunstancias similares determinadas básicamente por factores la demanda de mano de obra en los centros urbanos, el cambio en la perspectiva económica que des industrialmente, provocando migraciones de campesinos hacia las ciudades y los desplazamientos for producto por la violencia sufrida en el país.

De esta manera, se puede establecer que la situación actual de la Quebrada Chiguaza y la población aledaña reflejo de patrones de poblamiento específico y particulares, que demarcan la constitución tanto poblacional

estructural de los alrededores del sector hidrográfico y que la han convertido en lo que es hoy en dia, ur agua en su mayoria contaminado y asediado por procesos de urbanización y desorden. Sumado a especificamente en el tramo que atraviesa la Localidad de San Cristóbal de oriente a occidente, las fabricas (ladrilleras e industrias) ubicadas en su mayoría en la parte alta y media de la UPZ San Blas contaminación arrojándole los desechos químicos generados de dicha actividad; en el sector de la via al alrededores del Centro de la Victoria, donde la venta de pescado, comida preparada y el basurero com mismo espacio y por último, pero nunca en menos proporción, la contaminación generada por los biológicos que son arrojados a la Quebrada por las personas que habitan cerca de la misma, convir muchos trechos en canales malolientes y focos de infecciones y reproducción de vectores que propician l de enfermedades y demás problemáticas socio-ambientales.

El vertimiento que hacen a Chiguaza otros cuerpos hídricos como son Agua Monte o el Zuque, Cho Chorro Colorado, Varejones, La Nutria y Morales; cuyas riberas se han visto alteradas además, por la árboles nativos, por la invasión por retamo espinoso, por la erosión de sus rondas y por la contamina aguas negras domésticas de asentamientos urbanos que poseen sistemas de acueducto y alcantarillad situación que se identifica en gran cantidad hacia el sector del barrio Quindío, por problemas de dis escombros de materiales de construcción sobre su cauce y hacia la altura de los barrios Canadá y San se presenta invasión de la ronda.

Para la presentación de datos y análisis de los mismo de este capítulo se realizaron por parte del profesionales de la Entidad FOPAE-IDIGER vistas de recolección de información predio a predio los días abril de 2013; 24, 25, 30, 31 de Junio de 2014; 1, 5, 6 y 21 de Agosto de 2014 para finalizar en el mes de de 2014 los días 5, 8 y 9, visitas a la zona de amenaza, que fue delimitada por el área técnica a fin información de las familias que habitan los diferentes barrios y sectores a lo largo de la Q. Chiguaza, catastrales identificados y dentro de los que se pueden nombrar Altamira, La Picota, Marrueco, Cerros Molinos del Sur, Altos del Zuque, Canada o Guira, El Pinar, Arboleda, La Gloria, Quindío, entre otros urbanos acentuados en la zona según algunos referentes históricos, desde hace ya más de 30 años.

Así las cosas, se estableció, con base en los formularios diligenciados y sistematizados para la elab concepto, un total de 23 barrios, en los cuales se emplazan 697 predios; 153 de ellos pertenecientes a l de Rafael Uribe Uribe y habitados respectivamente por 238 familias – 554 personas y 544 predios restan encuentran instalados sobre la Localidad de San Cristobal y son habitados por 797 familias – 2078 pe efecto se hace importante aclarar entonces, que el análisis socioeconómico realizado, para un total de 10 identificadas y las cuales corresponden a 2632 personas (ver **Imagen 34**).

Imagen 34. Predios, familias y personas identificadas en la Quebrada Chiguaza

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

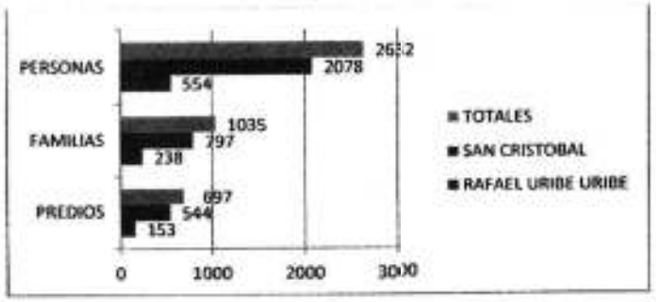

De las personas que se identificaron (2632), se realizó una desagregación por grupo etáreo, clasificación que s para 2180 individuos, debido a que 452 no referencian el dato de edad en la ficha de recolección de informaci tal sentido la distribución poblacional por grupo etareo nos reflejó, en este caso, que el subgrupo con presencia identificada a lo largo de la quebrada es el subgrupo de adultos, con 921 personas que se clasific este rango y que corresponde al 34% del total (2180); de ellos 722 (27%) están ubicados en la localidad 4 y 19 en la localidad 18. Seguido a este, se encuentra el subgrupo de jóvenes con un 18% (488 personas: 374 Locali y 114 Localidad 18); en tercer lugar encontramos la población de adolescentes con un 11% (293 personas), porcentaje del 9% (252 personas) se encuentra la población de la tercera edad y en una minoria con un 8% est menores de 5, los cuales corresponden a 226 menores. Los resultado para la localidad de Rafael Uribe Uril presentan en la siguiente gráfica, donde predomina los resultados generales y los adultos resultan ser la fra población más grande, seguida de los jóvenes y casi en igual proporción los adultos y menores, de un total d personas que respondieron la encuesta en este item (ver **Imagen 35**).

En la localidad de San Cristóbal los datos no distan de la tendencia general y se mantiene la descripción plan de un total de 1732 personas que respondieron a la encuesta en este item (ver **Imagen 36**).

Imagen 35. Grupo etáreo – Localidad 18 Rafael Uribe Uribe

Imagen 36. Grupo etáreo – Localidad 4 San Cristobal

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

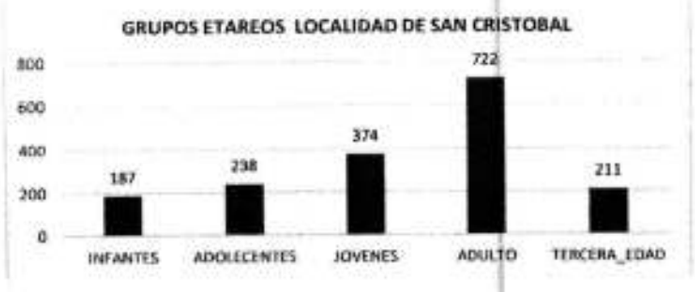

Es decir que predomina la población en edad productiva, factor que debe tomar relevancia en l particulares que se adelanten para cada una de las familias.

La evaluación socioeconómica de las familias, para el caso especial, consiste en recoger información re los diferentes aspectos relacionados con características específicas, tanto sociales como económi comunidad; que hacen que ésta, al verse afectados o al enfrentar un impacto por el riesgo y cambia su c que está reflejada en las maneras como las persona y familias han estructurado su vida y como la viven, l económicos y sociales que tiene disponibles. De esta manera, se presenta a continuación, la forma recolectada y abordada la información, para establecer un razonamiento general frente a las condiciones presentes en los habitantes del sector.

8.2.1 Metodología y resultados de evaluación Socioeconómica

Como bien es sabido por todos, las diversas actividades cotidianas conforman un conjunto de situaci espacio y en el tiempo, en las cuales los peligros físicos, las relaciones sociales y las elecciones i confluyen para generar reacciones o respuestas específicas en cada individuo y en la colectividad en gc allí donde, a veces (pero no siempre), varias características socioeconómicas y personales de los individu en "la incapacidad de una comunidad para "absorber", mediante el autoajuste, los efectos de un determinu en su medio ambiente" y que se define como vulnerabilidad, sustentados en la definición que hace Gusta (1993).

Con base en dicho planteamiento se diseñó un instrumento de recolección de información que contiene poblacionales generales como datos del predio, composición familiar, datos de identificación, condición información laboral; con la que se pretende visualizar las características básicas relevantes de la pob habita a lo largo del sector hidrográfico de la Quebrada objeto de análisis y que de acuerdo a nuestro ac aumentar su incapacidad para responder adecuada y/u oportunamente en la ocurrencia de un evento de inesperado.

La construcción del instrumento de recolección, está sustentado entonces, sobre la definición que hac Wilches (1993) en referencia a los tipos de vulnerabilidad y las particularidades que hacen que una específica aumente su grado de afectación frente a la ocurrencia y/o materialización de un evento de en

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

una situación inesperada. En este orden de ideas, se hace importante, a continuación, hacer una breve descri de las tipologías de vulnerabilidad que se manejaron para este trabajo.

8.2.2 Vulnerabilidad económica

Esta clase de vulnerabilidad, describe que la pobreza aumenta el riesgo de desastre (vulnerabilidad de los sec más deprimidos, desempleo, insuficiencia de ingresos, explotación, inestabilidad laboral. Con el fin de anali condición económica de las familias identificadas, se tuvieron en cuenta variables como género de la jefatu hogar (mujer, hombre) y dependencia económica (número de personas que conforman el grupo familiar y núme personas que trabajan dentro del grupo familiar). Dicha condición se define del resultado de la relación de lo ítems enunciados, teniendo que una persona que labora por cada tres o más integrantes en el hogar pos condición de dependencia económica.

8.2.3 Vulnerabilidad social

Con base en la definición anterior y en el desarrollo de la comunidad, se establece que existen grupos poblacio con condiciones especiales, llamados grupos o poblaciones vulnerables que se convierten o se toman con ma niveles de susceptibilidad, dado que presentan características de desventaja por edad, sexo, estado civil, situa condición física y/o mental que requieren realizar un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y acce mejores condiciones de bienestar. El grado de vulnerabilidad de estas personas, hogares o grupos está determ por su exposición a los factores de riesgo y su capacidad para afrontar o resistir situaciones problemáticas. Cor de analizar la vulnerabilidad social de las familias identificadas, se tuvieron en cuenta condiciones so especiales (gestante o lactante, discapacidad, adulto mayor, desplazado o víctima, carretero, reciclador, meno años) y condición de hacinamiento (número de integrantes de la familia, metros cuadrados construidos).

Dado que la noción de vulnerabilidad también se puede medir de manera global, la cual hace referencia interconexión o interacción cruzada de diferentes factores, se hace pertinente mencionar que para el análi vulnerabilidad de los hogares objeto de estudio en el presente documento, se definieron los indicador condiciones sociales especiales, condición de hacinamiento y condiciones económicas especiales. L indicadores fueron porcentualmente clasificados de acuerdo al grado de susceptibilidad que representa para una de las familias la presencia de una de las condiciones especiales que conforman el indicador. Es así co indicador de condiciones sociales especiales se le otorga un porcentaje mayor 80%, teniendo en cuenta q características que lo conforman arrojan un mayor grado de vulnerabilidad frente a la capacidad de resp inmediata de las familias objeto de estudio, frente al manejo en la ocurrencia de un evento. (Ver **Tabla 35**).

Tabla 35. Proporción de condiciones sociales especiales

Variable	Porcentaje
Menores de 5 años	13
Adulto mayor	13
Gestantes y/o lactantes	13
Carreteros	9
Recicladores	9
Desplazados y/o víctimas del conflicto	10

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Discapacitados	13

Frente a las condiciones enunciadas es importante aclarar que cada variable dentro del indicador se p acuerdo al nivel de susceptibilidad que le otorga dicha característica a la población en el momento de s sobreponerse a un evento adverso. En ese entendido se hace más vulnerable frente al riesgo, la poblaci su capacidad motriz y/o mental presenta dificultad a la respuesta inmediata y la habilidad para adaptarse materialización de un riesgo.

El tercer y último indicador, que se tuvo en cuenta para el análisis de la vulnerabilidad de las familias u zona de riesgo, es el relacionado con la condición especial en el aspecto económico al cual se le de porcentaje total de 12% distribuidos en las diferentes variables que lo componen (Ver **Tabla 36**).

Tabla 36. Proporción de condiciones económicas especiales

Condición económica especial	Porcentaje
Mujer jefe de hogar	4
Hombre jefe de hogar	2
Dependencia económica: (# de integrantes / personas que trabajan) = > 3	8
Porcentaje total de la condición	12

Para el estudio del indicador económico se tuvo en cuenta la variable de dependencia económica e además con el género de quien ejerce la jefatura en la unidad social. Lo anterior considerando k inicialmente frente al aumento de dificultad para reponerse ante un evento de aquellos hogares que re dependencia económica y sumado a esto la jefatura de la unidad la ejerce una mujer. En tal sentido, e porcentual que se deriva de la suma de cada uno de los indicadores mencionados establece e vulnerabilidad global de un predio frente al riesgo identificado. El nivel de vulnerabilidad de cada familia c define de la suma porcentual de cada una de las condiciones especiales (sociales, de hacinamiento y ec en donde al clasificarse la puntuación se determina así: vulnerabilidad baja cuando la sumatoria por encuentra en el rango de 0 a 9%, considerando que las familias que puntúan en este rango, tienen capacidades para responder de manera más adecuada frente a un evento de emergencia. Vulnerabili cuando la sumatoria porcentual se encuentra en el rango de 10% a 25%, en donde las familias ubicad rango tienen una capacidad y recursos reducidos para responder, resistir, recobrarse, o adaptarse a externas sobre sus medios de vida y su bienestar. Vulnerabilidad alta cuando la sumatoria porcentual dentro del rango de 25% a 100%, lo cual permite concluir que los hogares que se ubican en este rango r con la capacidad, ni con los recursos necesarios para responder o enfrentar amenazas o la materialización sobre sus medios de vida y su bienestar.

Lo anterior sumado a que las condiciones específicas presentes al interior del hogar demandan r requerimiento de recursos y habilidades mínimas para enfrentar y superar el desastre, sino que la atención y diferencial demandan de a su vez de los programas distritales y/o estatales.

8.2.4 Condiciones actuales de población

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Adentrándonos ya en la población que conforma las familias que habitan los predios ubicados en la zona del c de la Quebrada Chiguaza, se hizo entonces una correlación de las condiciones sociales especiales expues categorizadas anteriormente (Gestante o lactante, discapacidad, adulto mayor, desplazado, menores de cinco a encontrando que, retomando las claridades realizadas en el aspecto de clasificación poblacional por grupo e con relación al universo de análisis establecido para tal fin, 2180 personas, 687 de éstas presentan alguna con social especial, es decir que aproximadamente el 27% de estas elevan su situación de vulnerabilidad (ver Imagen 37).

Haciendo una descripción más detallada de esta situación encontramos que de las características so especiales más relevante en dentro de los habitantes de la Quebrada Chiguaza está la presencia de un meno años con un total de 227 correspondiente al 38%; en segundo lugar encontramos la población adulto mayor c 31% (191 personas), seguido por los discapacitados 78 personas – 13%; en un cuarto y quinto lugar y c porcentaje similar se encuentra la población en condición de desplazamiento y las madres gestantes/ lactantes con un 7% y 6% respectivamente. Culminando esta clasificación encontramos la comunidad de recicladores c 3% de presencia y en último lugar los carreteros en un 1%. En cuanto a la discriminación de los datos encont que para la localidad de Rafael Uribe Uribe, la condiciones especial de adulto mayor 32%, seguido de los ni niñas menores de 29%, desplazados con el 18% y con alguna condición de discapacidad el 17% (ver

Imagen 38).

En el caso de la localidad de San Cristobal la grafica siguiente se muestra que las personas que tienen condici discapacidad el 31%, los adultos mayores el 37%, niños y niñas menores de 5 años el 17% las mujeres ges representan el 7%, los carreteros el 7%, desplazados el 5%, recicladores el 2% (ver **Imagen 39**).

Una vez descritas las variables sociales y teniendo en cuenta que el objetivo del documento es conoc condiciones socioeconómicas de la población, es de gran importancia reflejar algunas características relacio con la condición económica, las cuales se analizan teniendo en cuenta el número de personas que conform familia, con relación a la cantidad de personas que aportan para su subsistencia o que van a contribuir en el l en el momento de requerir recuperarse o sobreponerse frente a un evento adverso. Es decir, que el análisis c hace de los hogares en este sector y con base en la información recolectada hace referencia a la depen económica de cada familia, frente a la relación que surge del número de integrantes, con el número de persona laboran en el hogar. Dicha proporción se fundamenta en la analogía que en promedio por cada dos persona conforman una unidad social, al menos una debe encontrarse trabajando, de lo contrario se establece una con de dependencia económica. Lo anterior dado que la economía posibilita o recorta la disposición de una famili enfrentar el evento en el mediano plazo y recuperarse de sus impactos.

Imagen 37. Población con presencia de condiciones especiales

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3

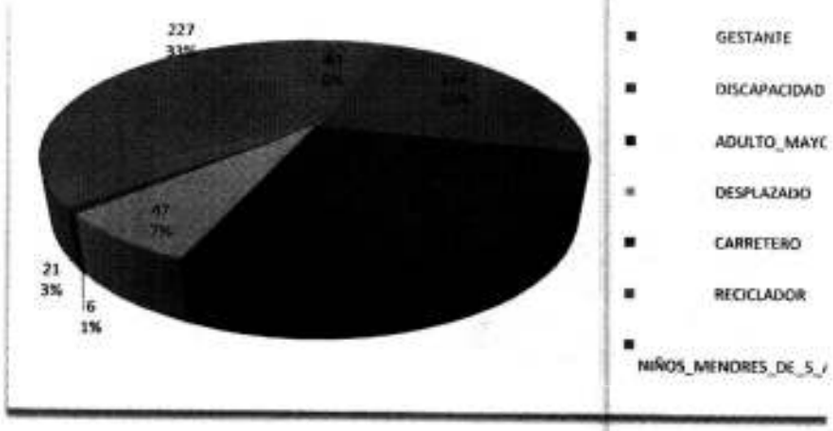

Imagen 38. Datos porcentuales – Población con condiciones especiales

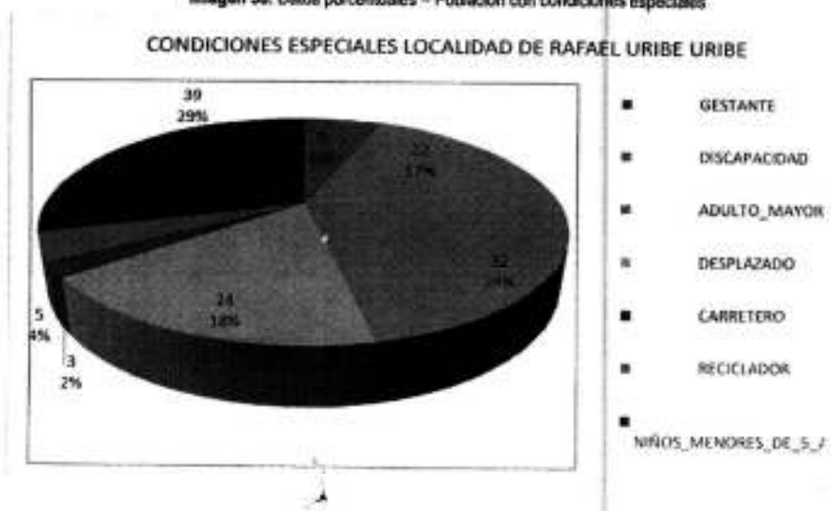

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Imagen 39. Datos porcentuales – Población con condiciones especiales

Con respecto a este ítem, mencionamos además que la ocupación o desempeño laboral para la población de sectores no es satisfactoria, dado que con base en la información recolectada, se pudo establecer que actividades están asociadas al cubrimiento de las necesidades básicas y no hacen parte de un proyecto de vi tal sentido, para este caso, del total de las familias identificadas, el 40% se pudo establecer presenta una con de dependencia económica; dado que dentro de su hogar solamente una persona se registra con actividad lab es de ella de quien depende el sustento de por lo menos tres miembros o integrantes de su familia. De las 317 se encuentran en la localidad de San Cristóbal, y 95 de la localidad de Rafael Uribe, de un total de 412 per (ver **Imagen 40**).

Imagen 40. Población con Dependencia Económica

Otra característica específica de cada familia e importante para la representación de la condición económica comunidad, es la relacionada con la descripción de la jefatura de hogar que se clasifica de acuerdo al gén quien la ejerce y toma una particularidad especial frente a la susceptibilidad de la unidad social para afr

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

sobreponerse a un evento. Esto en referencia a que existen diferencias entre los hogares encabezados p
y los encabezados por mujeres. Por un lado tenemos entonces las diferencias surgidas de los este
género, que determinan aspectos como las relaciones de poder en el interior del hogar y por otro, las dif
cuanto a las condiciones de vida de estos hogares y aspectos como la pobreza y desigualdad social.

Las condiciones de los hogares con una mujer en la jefatura del hogar han mostrado unas circunstancias
referentes a sus mayores niveles de vulnerabilidad y pobreza, derivadas justamente de las inequidades
educativas de las mujeres; en estas circunstancias, la realización simultánea de estas actividade
generalmente doble jornada) restringe las posibilidades que tienen las mujeres para conseguir mayor
aunado a que la posición de las mujeres dentro del hogar es resultado del cambio en las relaciones de po
relaciones sociales; sin embargo, este cambio suele darse frente a otros miembros diferentes al cónyug
la condición de vulnerabilidad de las mujeres jefes se convierta en una condición de particular cuidad
condiciones de asumir la responsabilidad en los ingresos de un hogar sumada a la de estar ubicadas e
alto riesgo, y a los diferentes escenarios que como mujeres y/o madres debe sortear en su relación con la
los riesgos latentes, en salud, vivienda, servicios públicos, alimentación, educación y demás necesida
individuos y los hogares en general.

En tal sentido, al analizar las características enunciadas, se identificaron 199 hogares de la quebrada Ch
son dirigidos por mujeres, dato correspondiente al (19%) del total de las familias que se suma a las identi
condición social especial y que son sujetas de atención por grado de susceptibilidad. A continuación, en l
se relacionan las familias que presentan condiciones de vulnerabilidad alta, por sus condiciones tanto soc
económicas especiales, de acuerdo a los datos descritos con anterioridad. Sin embargo, posteric
disgregaran por variable o condición especial independiente.

Tabla 37. Familias con vulnerabilidad por presencia de alguna condición especial

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	NUM_DOC	DIRECCION_ACTUAL
1	4	Daniel jose	Duarte		CL 46 B SUR # 11 C - 30 ESTE
2	4	Luis esteban	Guevca ardila	1022965261	CL 46 F SUR # 15 - 94 ESTE
3	4	Edison	Devia mahecha		CL 46 A SUR # 11 - 21 ESTE
4	4	Manuel felipe	Devia mahecha		CL 46 A SUR # 11 - 21 ESTE
5	4	Hector rene	Reyes	19498999	CL 46 G SUR # 17 - 66 ESTE
6	4	Diego	Piana daza		CL 46 G SUR # 17 - 02 ESTE
7	4	Maria olivia	Claro	41570287	TV 11 B # 47 - 04 SUR
8	4	Josua david	Agredo claro		TV 11 B # 47 - 04 SUR
9	4	Maria del carmen	Plazas		DG 46 A SUR # 16 C - 21 ESTE
10	4	Jose oliverio	Barajas		CL 46 B SUR # 15 - 30 ESTE
11	4	Faustina	Perdomo	28751576	CL 46 B SUR # 15 - 30 ESTE
12	4	Sandra liliana	Torres	52220741	CR 46 A # 16 B - 37
13	4	Jose antonio	Ardila		CL 46 B SUR # 15 - 07 ESTE
14	4	Fredy	Ticora mejia	80248358	CL 46 B SUR # 16 - 28 ESTE
15	4	Kevin sneider	Ticora		CL 46 B SUR # 16 - 28 ESTE
16	4	Fraiber felipe	Ticora	1021673700	CL 46 B SUR # 16 - 28 ESTE
17	4	Mariela	Rios	41049	TV 11 A ESTE # 47 - 10 SUR
18	4	Josua	Cifuentes	19063987	TV 11 A ESTE # 47 - 10 SUR
19	4	Ana adelina	Lopez		
20	4	Juan david	Gomez		
21	4	Ana isabel	Montoya		CL 46 D # 16 C - 89 ESTE
22	4	Jhon alex	Montoya		CL 46 D # 16 C - 89 ESTE
23	4	Andy	Montoya	28631390	CL 46 D # 16 C - 89 ESTE
24	4	Valentina	Castiblanco	2032683378	CR 11 BIS ESTE # 46 - 51 SUR

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	NUM_DOC	DIRECCION_ACTUAL
25	4	Heider daniel	Guzman		CL 46 B SUR # 11 C - 52 ESTE
26	4	Luis adelmo	Guzman		CL 46 B SUR # 11 C - 52 ESTE
27	4	Maria teresa	Martinez		CL 46 B SUR # 16 - 20 ESTE
28	4	Daniel	Martinez	1016721679	CL 46 B SUR # 16 - 20 ESTE
29	4	Diana carolina	Calderon		CL 46 B SUR # 16 - 14 ESTE
30	4	Dilan santiago	Barrera		CL 46 B SUR # 16 - 14 ESTE
31	4	Victor julio	Cano molina	5785701	CL 46 B SUR # 16 - 36 ESTE
32	4	Amparo	Aguja	41499137	CL 46 B SUR # 16 - 36 ESTE
33	4	Victor julio	Cano aguja	80115011	CL 46 B SUR # 16 - 36 ESTE
34	4	Luis alberto	Cano aguja		CL 46 B SUR # 16 - 36 ESTE
35	4	Bryan	Montañez		CR 17 ESTE # 46 D - 75 SUR
36	4	Alejandro	Montañez		CR 17 ESTE # 46 D - 75 SUR
37	4	Joseph	Real	1018627286	CL 46 C SUR # 15 - 04 ESTE
38	4	Maria fernanda	Bogota crespedes	1021683224	CL 46 C SUR # 15 - 04 ESTE
39	4	Mike	Manzana caceres		DG 47 SUR # 11 - 91 ESTE
40	4	Natalia	Caceres gomez		DG 47 SUR # 11 - 91 ESTE
41	4	Maria luisa	Nocua	23547654	DG 47 SUR # 11 - 85 ESTE
42	4	Joseph	Camargo nocua		DG 47 SUR # 11 - 85 ESTE
43	4	Shank camila	Rodriguez	1012920165	
44	4	Silverio	Hernandez	19180445	CR 11 BIS ESTE # 46 - 61 SUR
45	4	Maria camila	Rojas quintero		CR 11 BIS ESTE # 46 - 61 SUR
46	4	Maria paula	Ospina cortes	1033886209	CR 11 BIS ESTE # 46 - 51 SUR
47	4	Juan fernando	Ballesteros	79527297	CL 46 D SUR # 16 C - 03 ESTE
48	4	Eduardo	Cadena	1016725174	CL 46 D SUR # 16 C - 03 ESTE
49	4	Breyner	Rojas jimenez	1026822235	CL 46 A SUR # 16 B - 97 ESTE
50	4	Jeimmy	Soledad rojas	1012395521	CL 46 A SUR # 16 B - 97 ESTE
51	4	Michel nayibe	Rojas jimenez	1010183837	CL 46 A SUR # 16 B - 97 ESTE
52	4	Gloria marlen	Marlen silva	53168188	CL 46 A SUR # 16 B - 97 ESTE
53	4	Alexander	Rojas silva	1010187840	CL 46 A SUR # 16 B - 97 ESTE
54	4	Henry	Rojas jimenez	80773987	CL 46 A SUR # 16 B - 97 ESTE
55	4	Soledad	Quintero	20122066	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 08 ESTE
56	4	Reinaldo	Martinez	19115824	CL 46 G SUR # 16 C - 28 ESTE
57	4	Luz mery	Trujillo	28550142	CL 46 G SUR # 16 C - 28 ESTE
58	4	Jeromy	Martinez manulanda	1012918190	CL 46 G SUR # 16 C - 28 ESTE
59	4	Jeffryk santiago	Sanchez cortez	1034399798	CL 46 G SUR # 16 C - 28 ESTE
60	4	Dylan samuel	Sanchez cortez	1034401577	CL 46 G SUR # 16 C - 28 ESTE
61	4	Pedro julio	Arias arias		CL 46 F SUR # 15 - 78 ESTE
62	4	Evangeli mariani	Orjuela		CL 46 B SUR # 16 - 76 ESTE
63	4	Kimberly johana	Orjuela		CL 46 B SUR # 16 - 76 ESTE
64	4	Nancy johana	Moreno	1026383128	CL 46 B SUR # 16 - 76 ESTE
65	4	Fany	Torres	20822572	CL 46 B SUR # 16 - 32 ESTE
66	4	Luis	Cruz		CL 46 B SUR # 16 - 32 ESTE
67	4	Johan ricardo	Lopez	1014482602	CL 46 B SUR # 15 - 26 ESTE
68	4	Nuza del carmen	Vargas	21020665	CL 46 B SUR # 15 - 46 ESTE
69	4	Victor manuel	Venegas	1911885545	CL 46 B SUR # 15 - 46 ESTE
70	4	Bryito dayana	Romero		CL 46 B SUR # 15 - 46 ESTE
71	4	Alejandrina	Avila	41687989	CL 46 B SUR # 16 - 26 ESTE
72	4	Daniela	Venegas		CL 46 B SUR # 15 - 46 ESTE
73	4	Hermelinda	Rojas alvarez	21078345	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 54 ESTE
74	4	Juana valentina	Acosta		CL 46 G SUR # 16 C - 64 ESTE
75	4	Jose santiago	Pena vargas		CL 46 G SUR # 16 C - 64 ESTE
76	4	Germen	Nieto	17795637	CL 46 A SUR # 11 - 05 ESTE
77	4	Felipe	Jimenez	1010188345	CR 11 ESTE # 46 - 50 SUR
78	4	Israel	Bonena	2990028	CR 16 C ESTE # 46 D - 33 SUR
79	4	Jose	Gil garcia	5872184	CL 46 B SUR # 16 - 10 ESTE
80	4	Isabela	Tovar		CL 46 D SUR # 16 A - 13 ESTE
81	4	Santiago	Tovar		CL 46 D SUR # 16 A - 13 ESTE
82	4	Elsa cristina	Garzon	41749531	CR 46 A # 16 B - 75

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	NUM_DOC	DIRECCION_ACTUAL
83	4	Lorena	Zarabria	1022338881	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 46 ESTE
84	4	Ian johan	Martinez		CL 46 A BIS SUR # 16 A - 46 ESTE
85	4	Gino tatiana	Zarabria	95101807615	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 46 ESTE
86	4	Diego camilo	Cortes		CL 46 A BIS SUR # 16 A - 46 ESTE
87	4	Dilan	Cespedes		CL 47 B SUR # 12 B - 62 ESTE
88	4	Gloria estella	Lopez	52157770	CL 47 B SUR # 12 B - 52 ESTE
89	4	Yeisn david	Sandoval lopez		CL 47 B SUR # 12 B - 52 ESTE
90	4	Valeria	Cortes		CL 46 A BIS SUR # 16 A - 46 ESTE
91	4	Olma	Vargas londoño	41437710	CR 46 A # 16 B - 33
92	4	Maria transito	Perdomo	29516432	CR 46 A # 16 B - 23 SUR
93	4	Estevan			CL 46 B BIS SUR # 15 - 46 ESTE
94	4	Laura			CL 46 B BIS SUR # 15 - 46 ESTE
95	4	David felipe	Lopez	1028867001	CR 8 A ESTE # 46 - 12 SUR
96	4	Daley	Lopez	95112990134	CR 8 A ESTE # 46 - 12 SUR
97	4	Carolina	Motavo		CL 46 G SUR # 16 C - 48 ESTE
98	4	Dayan sofia	Caceres		CL 46 G SUR # 16 G - 76 ESTE
99	4	Flor marta	Oliveros		CL 46 D SUR # 16 D - 37 ESTE
100	4	Gladys	Lopez	41572723	CL 46 D SUR # 16 C - 23 ESTE
101	4	Jose cesalin	Mila		CL 46 D SUR # 16 C - 23 ESTE
102	4	Lucia	Tellez		CL 46 D SUR # 16 C - 11 ESTE
103	4	Jose miguel	Nampaque	17026123	TV 11 BIS A ESTE # 47 - 20 SUR
104	4	Teodora	Vargas	20017861	TV 11 BIS A ESTE # 47 - 20 SUR
105	4	Luis alfredo	Cubillos	80409054	TV 11 BIS A ESTE # 47 - 20 SUR
106	4	Maria felipe	Hernandez perdomo	1016726354	CL 48 D SUR # 16 C - 33 ESTE
107	4	Daniel steven	Carabali rentos	1028644888	CL 46 D SUR # 16 A - 21 ESTE
108	4	Luciano	Ayala	3160959	CL 46 B SUR # 16 - 54 ESTE
109	4	Ana cristina	Triana	41514703	CL 46 B SUR # 16 - 54 ESTE
110	4	Nicol sanjc	Pinargos		CL 46 B SUR # 16 - 50 ESTE
111	4	Valery daniela	Camacho		CL 46 B SUR # 16 - 50 ESTE
112	4	Milena	Garzon	1022932161	CL 46 D SUR # 16 A - 91 ESTE
113	4	Samuel esteban	Garzon bello	1023938168	CL 46 D SUR # 16 A - 91 ESTE
114	4	Jose	Rosero		CL 46 D SUR # 16 A - 91 ESTE
115	4	Flor edilia	Blanco	1011716068	CL 47 SUR # 12 B - 33 ESTE
116	4	Teresa de jesus	Daza vargas	51753733	CL 47 SUR # 12 B - 33 ESTE
117	4	Saturio	Cardona castillo	2648/648	TV 12 A ESTE # 47 - 24
118	4	Ana elvia	Rubiano	2027936	DG 47 SUR # 12 - 65 ESTE
119	4	Elidio	Pinzon	9652338	TV 12 BIS ESTE # 47 - 03 SUR
120	4	Raquel	Acevedo de agudelo	41499476	DG 47 SUR # 11 A - 33 ESTE
121	4	Gina paola	Rincon		DG 47 SUR # 11 A - 33 ESTE
122	4	Primitivo	Guzman	333675	DG 47 SUR # 11 A - 73 ESTE
123	4	Carmen dolores	Lopez de rojas	41502025	DG 47 SUR # 11 A - 73 ESTE
124	4	Karin santiago	Cortes		TV 11 B # 47 - 04 SUR
125	4	Ximena	Rodriguez		CL 46 D SUR # 16 C - 51 ESTE
126	4	Yadira	Jimenez		CL 46 D SUR # 16 C - 51 ESTE
127	4	Ruben	Castaño		CL 46 D # 16 C - 89 ESTE
128	4	Dilan	Castaño		CL 46 D # 16 C - 89 ESTE
129	4	Belcy daniela	Arboles		CL 46 D # 16 C - 89 ESTE
130	4	Juan jose			CL 46 D # 16 C - 89 ESTE
131	4	Erika gisell	Arboleda	1055831943	CL 46 D # 16 C - 89 ESTE
132	4	Leidy tatiana	Figueroa		CL 46 B SUR # 16 - 70 ESTE
133	4	Martha cecilia	Figueroa	1013367984	CL 46 B SUR # 16 - 70 ESTE
134	4	Bryan santiago	Figueroa		CL 46 B SUR # 16 - 70 ESTE
135	4	Luis maria	Vegas	2921353	DG 46 A BIS SUR # 16 C - 10 ESTE
136	4	Luz dora	Umaña quiñonas		DG 46 A BIS SUR # 16 C - 10 ESTE
137	4	Juvenal	Rivas	2359677	DG 46 A BIS SUR # 16 C - 16 ESTE
138	4	Maya yisela	Garzon	52390548	CR 11 A ESTE # 46 - 73 SUR

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	NUM_DOC	DIRECCION_ACTUAL
139	4	Rafael antonio	Cardenas	17146660	CL 46 B SUR # 15 - 56 ESTE
140	4	Telmo	Gamboa		CL 46 D SUR # 16 A - 85 ESTE
141	4	Maria alejandrina	Rodriguez	20308390	CL 46 D SUR # 16 A - 53 ESTE
142	4	Maria dolores	Chavez	20302358	DG 47 SUR # 12 - 29 ESTE
143	4	Rosa elvira	Nilo	41780782	CL 46 D SUR # 16 A - 49 ESTE
144	4	Julian	Sanchez		DG 47 SUR # 12 - 33 ESTE
145	4	Carolina	Escobar		DG 47 SUR # 12 - 33 ESTE
146	4	Esther	Leames	520006219	CR 15 ESTE # 46 - 67 SUR
147	4	Nicol samanta	Piedrahita	1023920586	CR 15 ESTE # 46 - 67 SUR
148	4	Karol daniela	Vaca	1020865714	CR 15 ESTE # 46 - 67 SUR
149	4	Marco tulio	Obando	2944570	CR 11 BIS A ESTE # 46 - 78 SUR
150	4	Jorge	Cespedes		CR 11 BIS A ESTE # 46 - 61 SUR
151	4	Juan paul	Medina morales		CL 46 D SUR # 16 A - 49 ESTE
152	4	Kimberly sofia	Vargas	1019725573	CL 48 D SUR # 16 A - 49 ESTE
153	4	Stavo	Duarte		TV 12 A ESTE # 47 - 18 SUR
154	4	Juan diego	Duarte		TV 12 A ESTE # 47 - 18 SUR
155	4	Aquileo	Arias	17102610	TV 12 A ESTE # 47 - 18 SUR
156	4	Katerin	Laverde		CL 47 B SUR # 12 B - 62 ESTE
157	4	Samuel	Saltaba		CL 47 B SUR # 12 B - 62 ESTE
158	4	Luis severo	Coro gonzalez	19423969	CR 1 B ESTE # 46 - 98 SUR
159	4	Isabel	Garcia		CL 46 B SUR # 8 - 31 ESTE
160	4	Yury marcela	Castellanos	1023364074	CR 12 A ESTE # 46 A - 29 SUR
161	4	Angel maria	Castellanos	7305873	CR 12 A ESTE # 46 A - 29 SUR
162	4	Lolita jenidi	Saavedra	51745079	CR 12 A ESTE # 46 A - 29 SUR
163	4	Jhonathan esteban	Parra m		CR 12 A ESTE # 46 A - 35 SUR
164	4	Amado de jesus	Parra l	70162504	CR 12 A ESTE # 46 A - 35 SUR
165	4	Uver alexander	Parra m		CR 12 A ESTE # 46 A - 35 SUR
166	4	Julia marina	Marin a	41105030	CR 12 A ESTE # 46 A - 35 SUR
167	4	Elvira	Buitrago fajardo	23618473	CL 46 D SUR # 16 C - 19 ESTE
168	4	Samuel felipe	Jimenez wilches	1142154480	CR 12 A ESTE # 46 A - 41 SUR
169	4	Maria gilma	Prada		CR 11 BIS A ESTE # 46 - 61 SUR
170	4	Vanessa	Cuilva		TV 12 BIS ESTE # 47 - 03 SUR
171	4	Laura sofia	Acero		CR 11 A ESTE # 46 - 72 SUR
172	4	Santiago	Acero		CR 11 A ESTE # 46 - 72 SUR
173	4	Manuel	Santos sterling	12091132	CL 46 A SUR # 11 - 57 ESTE
174	4	Nicol sofia	Salazar	1075628303	CL 46 B SUR # 8 - 03 ESTE
175	4	Imelda	Zambrano	23580160	CL 46 B SUR # 7 A - 45 ESTE
176	4	Monica	Vargas		CL 46 B SUR # 7 A - 45 ESTE
177	4	Luis alejandro	Vargas	17018262	CL 46 B SUR # 7 A - 45 ESTE
178	4	Luz dary	Torres	30270217	CL 46 B SUR # 7 A - 31 ESTE
179	4	Samuel	Baez		CL 46 B SUR # 7 A - 25 ESTE
180	4	Juan david	Hernandez		CL 46 B SUR # 7 A - 25 ESTE
181	4	Mabol andres	Otavijo	1069078428	CL 46 D SUR # 16 C - 03 ESTE
182	4	Dana sofia	Triana lepe	1018724758	CL 46 D SUR # 15 C - 39 ESTE
183	4	Blanca nubia	Leon	52436713	CL 46 D SUR # 16 C - 39 ESTE
184	4	Maria rita	Albornoz		CL 46 B # 11 C - 84 ESTE
185	4	Sara dayana	Arias s	1032943969	CL 46 B SUR # 11 C - 38 ESTE
186	4	Carmen	Prieto de rondon	20165588	CL 46 B SUR # 11 C - 22 ESTE
187	4	Johan esteban	Lopez		CL 47 SUR # 8 A - 36 ESTE
188	4	Sara sofia	Lopez		CL 47 SUR # 8 A - 36 ESTE
189	4	Gerrvan	Fonseca		CL 46 B SUR # 8 - 41 ESTE
190	4	Jose primitivo	Fonseca	2852558	CL 46 B SUR # 8 - 41 ESTE
191	4	Lina sofia	Molano		CL 46 B SUR # 7 A - 09 ESTE
192	4	Alicia	Blanco	23507194	CL 46 B SUR # 7 A - 09 ESTE
193	4	Octavio	Medina	17791975	CL 46 B SUR # 7 A - 09 ESTE
194	4	Jose domingo	Ticora	3044839	CL 46 B SUR # 16 - 28 ESTE
195	4	Hamell juliana	Ticora	1013129805	CL 46 B SUR # 16 - 28 ESTE

	CONCEPTO TÉCNICO PARA REASENTAMIENTOS	Código:	GAI
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		Versión:	
		Fecha de revisión:	01/(

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	NUM_DOC	DIRECCION_ACTUAL
196	4	Cristian alexis	Tiqora	1013139801	CL 45 B SUR # 16 - 38 ESTE
197	4	Maria erminia	Rojas	41529438	CR 45 A # 16 B - 71
198	4	Luis gerardo	Saavedra	19142114	CR 45 A # 16 B - 71
199	4	Juan manuel	Cabrijo		CL 45 A SUR # 16 B - 93 ESTE
200	4	Luz eli	Flowz	52855724	CL 45 A SUR # 16 B - 93 ESTE
201	4	Leonardo	Clavijo		CL 45 A SUR # 16 B - 93 ESTE
202	4	Willan	Mercado tapias	1010841959	CR 7 A ESTE # 46 B - 04 SUR
203	4	Luis yael	Mercado	1028667429	CR 7 A ESTE # 46 B - 04 SUR
204	4	Angie julieth	Sanabria	1016723238	CR 8 A ESTE # 46 - 24 SUR
205	4	Jose ignacio	Villanueva	5899241	CR 8 A ESTE # 46 - 28 SUR
206	4	Jesus antonio	Delgadillo		CR 8 A ESTE # 46 - 23 SUR
207	4	Ronal	Salcedo marroquin	1028664587	CR 9 ESTE # 46 - 15 SUR
208	4	Willan andres	Ulloa		CR 9 ESTE # 46 - 15 SUR
209	4	Frances anil	Troches	1117510823	CR 9 ESTE # 46 - 15 SUR
210	4	Hsien katorino	Alduna	1023899612	CR 9 ESTE # 46 - 21 SUR
211	4	Brayth stefany	Aldana	1023913168	CR 9 ESTE # 46 - 21 SUR
212	4	Evelyn gisele	Aldana	1156147 6-3	CR 9 ESTE # 46 - 21 SUR
213	4	Diana marcela	Peralta	1023670830	CR 9 ESTE # 46 - 21 SUR
214	4	Jose anibal	Chacon	2263626	CR 9 ESTE # 46 - 33 SUR
215	4	Sharith sofia	Duque garcia	1011222365	CR 8 A ESTE # 46 - 20 SUR
216	4	Judith natalia	Garcia penagos	1010186237	CR 8 A ESTE # 46 - 20 SUR
217	4	Alino jaime		13217604	CR 11 B ESTE # 46 - 75 SUR
218	4	Juan camilo	Aragon	1028863629	CR 15 ESTE # 46 B - 10 SUR
219	4	Lucia	Jimenez	51715756	CL 45 A BIS C SUR # 16 B - 16 ESTE
220	4	Alicia	Umbacia	21065132	CL 45 B SUR # 8 - 21 ESTE
221	4	Paula	Lamprea		CL 46 D SUR # 16 C - 71 ESTE
222	4	Luis	Lamprea	1053330526	CL 46 D SUR # 16 C - 71 ESTE
223	4	Camila	Delgado		CL 46 D SUR # 16 C - 45 ESTE
224	4	Juan	Delgado		CL 46 D SUR # 16 C - 45 ESTE
225	4	Mariana	Rivera barreto	1021683185	CL 46 D SUR # 16 C - 93 ESTE
226	4	Bernardo	Rojas		TV 11 ESTE # 47 - 10 SUR
227	4	Yoadan	Bermudez		DG 47 SUR # 11 A - 83 ESTE
228	4	Maria ecelia	Ocampo	41459297	CR 46 A # 16 B - 27
229	4	Oliva	Pillimue	25495510	CR 46 A # 16 B - 55
230	4	Julian	Garzon		DG 47 SUR # 12 - 93 ESTE
231	4	Oscar santiago	Hernandez		CL 46 B BIS SUR # 15 - 46 ESTE
232	4	Ruby marcela	Venegas	1023886761	CL 46 B BIS SUR # 15 - 46 ESTE
233	4	Luz zeneida	Gonzalez		CL 46 B SUR # 11 C - 30 ESTE
234	4	Lorenza	Ropero		CL 46 B SUR # 11 C - 30 ESTE
235	4	Elvia del carmen	Puentes		CL 46 A SUR # 11 - 65 ESTE
236	4	Elvia marle	Herrera		CL 46 A SUR # 11 - 65 ESTE
237	4	Andres felipe	Herrera		CL 46 A SUR # 11 - 65 ESTE
238	4	Maria estrella	Hernandez	20338676	CL 45 A # 11 - 43 ESTE
239	4	Melani			CL 46 G SUR # 17 - 66 ESTE
240	4	Alejandra	Gonzalez	102300025	
241	4	Emy valentina	Gonzalez	1026787872	
242	4	Daniela	Torres gomez	1016716458	CR 45 A # 16 B - 37
243	4	Cristian armando	Mora		CL 46 A BIS SUR # 16 A - 42 ESTE
244	4	Anderson camilo	Santos		CL 46 A BIS SUR # 16 A - 42 ESTE
245	4	Deisy milene	Mora		CL 46 A BIS SUR # 16 A - 42 ESTE
246	4	Helen charid	Garzon		CL 45 A BIS SUR # 16 A - 42 ESTE
247	4	Luz marina	Rayo martinez	41386946	CR 45 A # 16 B - 37
248	4	Valentina	Gutierrez torres	1016724160	CR 45 A # 16 B - 37
249	4	Rosa elena	Benavides	20789767	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 38 ESTE
250	4	Julian david	Yazo	1021677039	CL 47 B SUR # 12 B - 32 ESTE
251	4	Girly	Paez	1016716805	DG 47 SUR # 11 A - 83 ESTE
252	4	Laura michel	Guevara		DG 47 SUR # 11 A - 57 ESTE
253	4	Maribel	Acosta		DG 47 SUR # 11 A - 57 ESTE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

	CONCEPTO TÉCNICO PARA REASENTAMIENTOS	Código:	GAR-FT-
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		Versión:	01
		Fecha de revisión:	01/08/20

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	NUM_DOC	DIRECCION_ACTUAL
254	4	Teresa	Rejerano	20333780	DG 47 SUR # 11 A - 11 ESTE
255	4	Marisol	Morales espinosa	1000619686	CR 11 B ESTE # 46 - 69 SUR
256	18	Daniel	Sofra		CR 16 # 48 P - 42 SUR
257	18	Leidy	Bosio	9708147010	CL 48 P BIS A SUR # 18 - 12
258	18	Julian	Castiblanco		CL 48 P BIS A SUR # 18 - 12
259	18	Damian	Silva	12315425168	CR 2 B # 48 P - 35 SUR
260	18	Julieth	Diez		CL 48 P BIS A SUR # 2 C - 36
261	18	Ovidio	Loaiza		CL 48 P BIS A SUR # 2 - 12
262	18	Gladys	Chico	28649126	CL 48 P BIS A SUR # 2 - 12
263	18	Angie	Loaiza		CL 48 P BIS A SUR # 2 - 12
264	18	Yeidar	Loaiza		CL 48 P BIS A SUR # 2 - 12
265	18	Juan	Loaiza		CL 48 P BIS A SUR # 2 - 12
266	18	Cherry	Loaiza		CL 48 P BIS A SUR # 2 - 12
267	18	Rafael	Osorio	98481037	CR 3 D # 48 L - 34 SUR
268	18	Maria	Herrera	43475076	CR 3 D # 48 L - 34 SUR
269	18	Cristian	Osorio	1031157686	CR 3 D # 48 L - 34 SUR
270	18	Daniel	Marin		CR 3 D # 48 L - 34 SUR
271	18	Ana	Gonzalez	41413287	CR 3 D # 48 L - 06 SUR
272	18	Isabella	Alvarez	1031832918	CR 3 D # 48 L - 06 SUR
273	18	Nicolas	Uribe		CR 3 C # 48 L - 03 SUR
274	18	Jose	Moreno	7510288	CL 48 Z SUR # 5 F - 13
275	18	Julio	Gongora	9900090	CL 48 P BIS A SUR # 5 - 60
276	18	Yirginia	Osorio	28612609	CL 48 P BIS A SUR # 5 - 60
277	18	Daniel	Gongora	14092402	CL 48 P BIS A SUR # 5 - 60
278	18	Camilo	Minestrosa	1007256853	CL 48 P BIS A SUR # 5 - 60
279	18	Stiven	Paez	1128644571	CL 48 P BIS A SUR # 5 - 60
280	18	Diana	Medina	1010172058	CL 46 X SUR # 5 F - 36
281	18	Karen	Uribe	1031133166	CL 48 L SUR # 3 B - 15
282	18	Milla	Masmela	1012977133	CL 48 L SUR # 3 B - 15
283	18	Paola	Bedoya	52843974	CL 48 L SUR # 3 B - 15
284	18	Manuel	Bedoya	1034204865	CL 48 L SUR # 3 B - 15
285	18	Jeison	Leon	1019954706	CR 3 C # 48 L - 38 SUR
286	18	Martha	Marroquin	20989535	CL 48 X SUR # 5 F - 24
287	18	Diego	Herrero	1014259638	CR 3 C # 48 L - 38 SUR
288	18	Diana	Castro	1012419864	CR 3 C # 48 L - 38 SUR
289	18	Ever	Leon	1019958092	CR 3 C # 48 L - 38 SUR
290	18	David	Olmos	1019729776	CL 48 P BIS SUR # 5 - 54
291	18	Angie	Rivera	1027533749	CR 3 D # 48 L - 28 SUR
292	18	Brenda	Ospina		CL 48 P BIS SUR # 1 A - 42
293	4	Paula	Casgedes		CL 47 B SUR # 12 B - 62 ESTE
294	4	Maria	Garcia	20624573	CL 46 F SUR # 12 A - 51 ESTE
295	4	Alisson	Castaño		CL 46 F SUR # 12 A - 63 ESTE
296	18	Natali	Altamiranda		CL 49 SUR # 5 F - 07
297	18	Jeniffer	Espitia	1026557758	CR 5 F # 48 Z - 43 SUR
298	18	Odolinda	Ortiz		CR 5 F # 48 Z - 43 SUR
299	18	Danna	Lopez		CL 48 Z SUR # 5 F - 20
300	18	Duvan	Lopez		CL 48 Z SUR # 5 F - 20
301	4	Pastor	Naijas	2839899	CR 13 B ESTE # 46 A - 63 SUR
302	4	Dolly	Quevono	1013992987	CR 13 B ESTE # 46 A - 63 SUR
303	4	Tania	Naijas	1031817906	
304	4	Tania	Naijas	1031817906	CR 13 B ESTE # 46 A - 63 SUR
305	4	Marina	Calderon	40270095	CL 10 SUR # 46 - 39 ESTE
306	4	Sina	Torres		CL 46 F SUR # 15 - 60 ESTE
307	4	Erika	Torres		CL 46 F SUR # 15 - 60 ESTE
308	4	Eduardo	Valbuena	79500069	CR 10 ESTE # 46 - 23 SUR
309	4	Lita	Cuellas	20449683	CL 46 F SUR # 15 - 30 ESTE
310	4	Jim	Gonzalez	17/01/1948	CL 46 F SUR # 15 - 24 ESTE
311	4	Misael	Espeia		CL 46 D SUR # 15 - 49 ESTE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	NUM_DOC	DIRECCION_ACTUAL
312	4	Maria	Cadena	41375722	CL 46 D SUR # 15 - 49 ESTE
313	4	Campo	Ramirez	5857210	CL 46 D SUR # 15 - 49 ESTE
314	4	Gabriel	Baron	19319694	CL 46 D SUR # 15 - 67 ESTE
315	4	Ruth	Rojas	51666034	CL 46 D SUR # 15 - 67 ESTE
316	4	Evelyn	Baron	1026663976	CL 46 D SUR # 15 - 67 ESTE
317	18	Leonor	Hernandez	20704363	CL 48 P BIS SUR # 1 D - 12
318	18	Luis	Merchan	79726052	CL 48 P BIS SUR # 1 D - 24
319	18	Adelmo	Ortiz	3116563	CL 48 P BIS SUR # 1 A - 94
320	18	David	Arenas	1033736999	CL 48 P BIS SUR # 1 A - 94
321	18	Eusebio	Avendaño	19116749	CL 48 P BIS A SUR # 1 F - 22
322	18	Joel	Bernal	1026682522	CL 48 P BIS A SUR # 1 F - 22
323	4	Jorge	Paez	79395700	CR 5 ESTE # 45 - 12 SUR
324	4	Blanca	Pinzon	51875246	CR 5 ESTE # 45 - 12 SUR
325	4	Luisa	Osorio	1028965512	CR 2 A ESTE # 45 - 19 SUR
326	4	Sara	Osorio	1028965512	CR 2 A ESTE # 45 - 19 SUR
327	18	Gustavo	Hernandez	1149434008	CL 48 P BIS A SUR # 1 D
328	4	Denis	Moreno		CR 5 F ESTE # 45 - 15 SUR
329	4	Eylopo	Forero	1031542333	CL 44 SUR # 3 D - 17 ESTE
330	4	Andres	Cordoba	1032462904	CR 5 A ESTE # 45 - 05 SUR
331	4	Molson	Espinosa	1031473925	CR 2 A ESTE # 45 - 25 SUR
332	18	Cesar	Navarro		CL 48 P BIS A SUR # 5 - 48
333	4	Dilon	Gomez	1034301414	CR 10 ESTE # 45 - 06 SUR
334	18	Melisa	Acosta	1031159492	CL 49 B BIS SUR # 5 F - 43
335	18	Raimundo	Suarez	19091713	CL 49 B SUR # 5 F - 31
336	18	Fideligna	Ibañez	41472775	CL 49 B SUR # 5 F - 31
337	18	Marlon	Melendez		CL 49 B SUR # 5 F - 31
338	18	Sebastian	Melendez		CL 49 B SUR # 5 F - 31
339	18	Melani	Sepulveda	1020000828	CL 49 B SUR # 5 F - 31
340	18	Sara	Pinzado	1027532725	CL 49 B BIS SUR # 5 F - 37
341	18	Laura	Pinzado	1016831513	CL 49 B BIS SUR # 5 F - 37
342	18	Aaron	Pinzado	1016733690	CL 49 B BIS SUR # 5 F - 37
343	18	Emelly	Pinzado	1023851309	CL 49 B BIS SUR # 5 F - 37
344	18	Hanny	Pinzado	1016733401	CL 49 B BIS SUR # 5 F - 37
345	18	Botulio	Monsalve	23453676	CL 49 C SUR # 5 H - 08
346	18	Camilo	Castillo		CL 48 P BIS SUR # 5 - 54
347	4	Elvira	Reyes		CR 2 ESTE # 43 D - 05 SUR
348	4	Santiago	Soto		CR 2 ESTE # 43 D - 05 SUR
349	4	Carolain	Soto		CR 2 ESTE # 43 D - 05 SUR
350	4	Alberto	Rojas	19197410	CL 46 A BIS SUR # 6 - 47 ESTE
351	4	Maria	Duarte	23658396	DG 45 A SUR # 6 - 20 ESTE
352	4	Maria	Duarte		DG 45 A SUR # 6 - 20 ESTE
353	18	Neptali	Castro	4294772	CL 48 P BIS SUR # 1 D - 18
354	18	Luis	Galvis	19372733	CL 48 P BIS SUR # 1 D - 06
355	18	Maria	Gomez	23626019	CL 48 P BIS SUR # 1 A - 13
356	18	Ana	Castro	24097376	CR 1 A BIS ESTE # 48 P - 00 SUR
357	18	Ana	Castro		CL 48 P BIS SUR # 1 A - 12
358	4	Rosa	Bonilla	41697030	CL 46 D SUR # 15 - 73 ESTE
359	4	Cesar	Florez		CR 18 ESTE # 46 - 36 SUR
360	4	Yaicob	Flores		CR 18 ESTE # 46 - 36 SUR
361	4	Joseph	Santana	1013356035	CL 46 D SUR # 15 - 73 ESTE
362	4	Deivy	Santana	79976666	CL 46 D SUR # 15 - 73 ESTE
363	4	Alba	Cruz	51950297	CR 15 ESTE # 48 D - 50 SUR
364	18	Maria	Acosta	20645216	CL 48 P BIS A SUR # 1 F - 16
365	18	Joseph	Hernandez	1027534094	CR 1 BIS A # 49 N - 42 SUR
366	18	Wendy	Rincon	1014217306	CL 48 P BIS SUR # 2 B
367	18	Nelmar	Lezzo		CL 48 P BIS A SUR # 2 A - 06
368	18	Bidora	Monsalve	28250209	CL 49 C SUR # 5 H - 08
369	18	Mirna	Rincon	41455269	CR 5 F # 49 A - 13 SUR

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	NUM_DOC	DIRECCION_ACTUAL
370	18	Antonio	Rendo	82395299	CL 49 B SUR # 5 F - 24
371	18	Soledad	Sanchez	1033709949	CL 49 B SUR # 5 F - 24
372	18	Sara	Maheche	1011326479	CL 49 A SUR # 5 F - 16
373	18	Julio	Perez	9516738	CR 5 F # 49 - 03 SUR
374	18	Maria	Perez	33446789	CR 5 F # 49 - 03 SUR
375	18	Venancio	Alonso	2349129	CL 49 A SUR # 5 F - 16
376	18	Alfonso	Baez	3247131	CR 5 F # 49 - 87 SUR
377	18	Santiago	Montes		CL 49 BIS # 5 F - 50
378	18	Luis	Guevara	17174922	CL 49 BIS # 5 F - 50
379	18	Maria	Sandoval	41383990	CL 49 BIS # 5 F - 50
380	18	Ana	Nuñez	52574512	CL 48 Z BIS SUR # 5 F - 11
381	4	Hely	Rodriguez	1023949863	CL 46 F SUR # 12 A - 15 ESTE
382	18	Luis	Riaño		CR 5 F # 49 A - 25
383	18	Laura	Riaño		CR 5 F # 49 A - 25
384	18	Maria	Peña	41406833	CL 49 SUR # 5 F - 10
385	18	Luis	Bernal	1011226763	CL 49 A SUR # 5 F - 25
386	18	Justo	Quiñonez	5224087	CL 49 A SUR # 5 F - 25
387	18	Emma	Quiñonez		CL 49 A SUR # 5 F - 25
388	18	Jaime	Quiñonez		CL 49 A SUR # 5 F - 25
389	18	Marco	Sanchez	17188026	CR 5 F # 49 - 99 SUR
390	18	Alicia	Sabala	20087500	CR 5 F # 49 - 09 SUR
391	18	Mery	Garvito	51730280	CL 49 SUR # 5 F - 07
392	18	Alejandra	Chavez	1033712524	CL 49 SUR # 5 F - 07
393	18	Carolina	Chavez	1023098897	CL 49 SUR # 5 F - 07
394	4	Efrain	Torres	421515	CL 46 A SUR # 1 C - 38 ESTE
395	4	Hercilia	Escobar	26317432	CL 46 A SUR # 1 C - 38 ESTE
396	4	Nelly	Aguilar	41552138	CR 1 D ESTE # 45 - 09 SUR
397	4	Liseth	Sarmiento	1011203289	CR 1 D ESTE # 43 B - 41 SUR
398	4	Nadi	Torres	53155390	CR 1 A ESTE # 43 B - 61 SUR
399	4	Gael	Forman		CR 1 A ESTE # 43 B - 81 SUR
400	4	Graciela	Bolaños	21158770	CR 1 A ESTE # 43 B - 77 SUR
401	4	Jose	Garzon	170848552	CR 1 A ESTE # 43 B - 69 SUR
402	4	Maria	Beltran		CR 1 A ESTE # 43 B - 69 SUR
403	4	Yeny	Avila	1012927083	CR 1 D ESTE # 43 B - 88 SUR
404	4	Shary	Polania	1106783177	CR 1 D ESTE # 43 B - 88 SUR
405	4	Maria	Caro	20247994	CR 1 D ESTE # 43 B - 88 SUR
406	4	Tatiana	Gaviria	1006416175	CR 1 D ESTE # 43 B - 88 SUR
407	4	Camila	Avila	1022953379	CR 1 D ESTE # 43 B - 88 SUR
408	4	Melisa	Mora		CR 1 B # 43 B - 69 SUR
409	4	Rogelia	Chacon	41670837	CR 1 C # 43 B - 65 SUR
410	4	Nelly	Gil	1023889501	CR 1 C # 43 B - 65 SUR
411	4	Samuel	Gutierrez	1019799521	CR 1 C # 43 B - 65 SUR
412	4	Diana	Gil	1023889010	CR 1 C # 43 B - 65 SUR
413	4	Melany	Huertas	1031543671	CR 1 C # 43 B - 65 SUR
414	4	Danna	Clavijo	1019799242	CR 1 C # 43 B - 65 SUR
415	4	Brayan	Hernandez		CL 44 SUR # 1 - 80
416	4	Maria	Sanchez	41306881	CR 1 BIS # 44 - 42 SUR
417	4	Herminia	Vargas	23811280	CL 43 B SUR # 1 - 97
418	4	Jenny	Toro	43406026	CR 1 B # 47 - 04 SUR
419	4	Jhonary	Medina	1026669092	CR 1 B # 47 - 04 SUR
420	4	Adolfo	Ospina	10360281	CR 1 B # 47 - 24 SUR
421	4	Daniel	Plaza	1032681532	CR 1 B # 43 - 94 SUR
422	4	Marlon	Vega	41506626	CR 1 B # 43 - 94 SUR
423	4	Israel	Plaza	79971796	CR 1 B # 43 - 94 SUR
424	4	Maria amparo	Campintero		CR 1 B # 43 - 94 SUR
425	4	Marleny	Medina	41775284	CR 1 B # 47 - 04 SUR
426	4	Blanca	Escarraga	41624353	CR 1 B # 47 - 24 SUR
427	4	Sara	Hernandez	1021679833	CR 1 B # 47 - 24 SUR

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	NUM_DOC	DIRECCION_ACTUAL
428	4	Valentina	Valencia	1025543622	CR 5 A BIS ESTE # 45 - 16 SUR
429	4	Gabriela	Ibarra	1011230748	CR 5 A BIS ESTE # 45 - 16 SUR
430	4	Gloria	Gutierrez	28648983	CR 5A BIS ESTE # 45 - 19 SUR
431	4	Johan	Acosta		CR 5A ESTE # 45 - 19 SUR, IN 1
432	4	Carol	Acosta		CR 5 A ESTE # 45 - 19 SUR, IN 1
433	4	Angel	Acosta		CR 5A ESTE # 45 - 19 SUR, IN 1
434	4	Quimberly	Bellon	53888307	CR 3 ESTE # 45 C - 09 SUR
435	4	Hasly	Rojas		CR 3 ESTE # 45 C - 09 SUR
436	4	Clara	Caviedes	41357692	CR 3 ESTE # 45 C - 09 SUR
437	4	Bernardino	Mendoza	28673706	CR 1 D ESTE # 45 - 04 SUR
438	4	Marleny	Mendoza	41581787	CR 1 D ESTE # 45 - 04 SUR
439	4	Jose	Mesnque	79417563	CR 7 A ESTE # 45 - 12 SUR
440	4	Manuela	Hernandez	1021982999	CR 3 B # 47 - 24 SUR
441	4	Segio	Espilla		cra 1D ESTE # 45-17 SUR
442	4	Sergio	Espilla		cra 1D ESTE # 45-17 SUR
443	4	Gina	Padilla		cra 1D ESTE # 45-17 SUR
444	4	Johan	Cristancho	51898182	CL 46 A BIS SUR # 6 - 63 ESTE
445	4	Maria	Ruiz	20411873	CL 46 A BIS SUR # 6 - 63 ESTE
446	4	Luis	Diez	17139198	CL 46 A BIS SUR # 6 - 63 ESTE
447	4	Ana	Martinez	20706897	CR 6 B ESTE # 46 A - 25 SUR
448	4	Jose	Beltran	20843163	CR 6 B ESTE # 46 A - 25 SUR
449	4	Nelson	Beltran	80122139	CR 6 B ESTE # 46 A - 25 SUR
450	4	Jhon	Sanchez	1123530851	CR 6 B ESTE # 46 A - 25 SUR
451	4	Jhon	Sanchez	1123532451	CR 6 B ESTE # 46 A - 25 SUR
452	4	Michael	Sanchez	1033789283	CR 6 B ESTE # 46 A - 25 SUR
453	4	Johan	Sanchez	1033785131	CR 6 B ESTE # 46 A - 25 SUR
454	4	Blanca	Pana	20541622	CL 46 A BIS SUR # 4 - 23 ESTE
455	4	Juan	Aldana	1026693310	CR 6 A ESTE # 46 A - 31 SUR
456	4	Stefania	Arango	6301288561	CR 1 B # 47 - 55 SUR
457	4	Johana	Sabatto		CR 1 # 43 B - 75 SUR
458	4	Pablo	Ordoñez		CR 1 # 43 B - 75 SUR
459	4	Eveli	Dias	1028605995	CR 4 BIS ESTE # 46 A - 48 SUR
460	4	German	Romero		CL 46A BIS SUR # 5 A - 21 ESTE
461	4	Lisith	Rincon	1023917535	CR 4 BIS ESTE # 46 A - 48 SUR
462	4	Tifanny	Uruago		CL 46 A BIS SUR # 4 - 39 ESTE
463	4	Cindy	Cruz	10239289	CR 6 A ESTE # 45 - 77 SUR
464	4	Jeronimo	Alfonso		CR 1 # 43 B - 69 SUR
465	4	Samuel	Roncancio	9301127	DG 45 A # 6 - 06 ESTE
466	4	Jenes	Arroyo	12021233	CR 1 # 43 B - 76 SUR
467	4	Belkys	Vargas	32938144	CR 1 # 43 B - 76 SUR
468	4	Lorena	Vargas	1112660411	CR 1 # 43 B - 76 SUR
469	4	Liz	Hurtado	1026660662	CR 1 # 43 B - 76 SUR
470	4	Luis	Hurtado	1019765085	CR 1 # 43 B - 76 SUR
471	4	Sofia	Arroyo	1026620532	CR 1 # 43 B - 76 SUR
472	4	Elizabeth	Castillo	51831813	CL 45 SUR # 5 A - 29 ESTE
473	4	Duvan	Galeano	1023500739	CL 45 SUR # 5 A - 29 ESTE
474	4	Lady	Castillo	51903756	CL 45 SUR # 5 A - 29 ESTE
475	4	Sait	Galeano		CL 45 SUR # 5 A - 29 ESTE
476	4	Maria	Parra	35490741	CR 6 A ESTE # 45 - 87 SUR
477	4	Deisy	Guerrero	52012118	DG 45 A SUR # 6 B - 09 ESTE
478	4	Yeraa	Ladino	41394673	DG 45 A SUR # 6 B - 09 ESTE
479	4	Pastor	Guerrero	359456	DG 45 A SUR # 6 B - 09 ESTE
480	4	Jimmy	Gomez	1023504580	DG 45 A SUR # 6 B - 09 ESTE
481	4	Juan	Guerrero	1121670872	DG 45 A SUR # 6 B - 09 ESTE
482	4	Jose	Mojica		DG 45 A SUR # 6 - 29 ESTE
483	4	Evelio	Leon	41312452	CR 1 B # 43 - 92 SUR
484	4	Luis	Diez		CR 6 ESTE # 45 - 09 SUR
485	4	Gabriel	Acosta		CR 5 A BIS ESTE # 46 A - 54 SUR

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	NUM_DOC	DIRECCION_ACTUAL
486	4	Luis	Camargo	17157778	CL 45 SUR # 6 - 03 ESTE
487	4	Nohemi		41472014	CR 5 A BIS ESTE # 46 A - 20 SUR
488	4	Joan	Rincon	1016728507	CR 5 A BIS ESTE # 46 A - 20 SUR
489	4	Efrain	Bermudez	17535172	CR 1 B # 47 - 18 SUR
490	4	Uveldina	Munevar	20324714	DG 45 A SUR # 6 - 14 ESTE
491	4	Gustavo	Romero	170*1702	DG 45 A SUR # 6 - 14 ESTE
492	4	Rosalbina	Gomez	20044027	CR 7 A ESTE # 45 B - 16 SUR
493	4	Mario	Reyes	20149835	DG 45 B SUR # 7 A - 19 ESTE
494	4	Matilde	Pedroza		CR 7 ESTE # 45 A - 62 SUR
495	4	Jaime	Quincho	3225105	CR 8 ESTE # 45 B - 39 SUR
496	4	Luis	Gaona		CR 8 ESTE # 45 B - 39 SUR
497	4	Gilma	Wilchen	41528222	CR 7 ESTE # 45 A - 54 SUR
498	4	Jorge	Moreno		CR 7 ESTE # 45 A - 54 SUR
499	4	Juan	Cation	1023927772	CR 7 A ESTE # 45 - 16 SUR, IN 1
500	4	Abel	Avila		CR 1 B # 47 - 18 SUR
501	4	Isabela	Roquero		CL 46 A BIS SUR # 4 - 43 ESTE
502	4	Edgar	Bejarano	17307483	CR 1 B # 47 - 30 SUR
503	4	Kenneth	Rueda	1016732372	CL 46 A BIS SUR # 4 - 33 ESTE
504	4	Ruth	Serrano	52055408	CL 46 A BIS SUR # 4 - 33 ESTE
505	4	Michelle	Prieto		CL 46 A BIS SUR # 4 - 33 ESTE
506	4	Dahyara	Rodriguez		CL 46 A BIS SUR # 4 - 33 ESTE
507	4	Maria	Pinilla	20266257	CR 4 ESTE # 46 A - 54 SUR
508	4	Arturo	Montacarlo		CR 1 B # 47 - 49 SUR
509	4	Matilde	Aparicio	41583168	CL 45 SUR # 3 D - 22 ESTE
510	4	Maria	Rodriguez		CL 45 SUR # 3 D - 22 ESTE
511	4	Jey	Daza		CL 45 SUR # 3 D - 22 ESTE
512	4	Laura	Vargas	1023936392	DG 45 B SUR # 7 A - 15 ESTE
513	4	Estiberto	Quevedo	17063741	DG 45 B SUR # 7 A - 15 ESTE
514	4	Magaly	Olivares		DG 45 B SUR # 7 A - 25 ESTE
515	4	Angela	Leal	37786707	DG 45 B SUR # 7 A - 25 ESTE
516	4	Victor	Morales	80895446	cra 1D ESTE # 45-17 SUR
517	4	Brenda	Morales		cra 1D ESTE # 45-17 SUR
518	4	Camilo	Morales		cra 1D ESTE # 45-17 SUR
519	4	Lena	Oviedo	1018732490	CL 46 A SUR # 1 C - 48 ESTE
520	4	Eduardo	Solorzaga	6504715	CR 1 ESTE # 45 - 53 SUR
521	4	Maria	Bello	35418280	CR 1 ESTE # 45 - 53 SUR
522	4	Jaen	Bellezaaca		CR 1 ESTE # 45 - 53 SUR
523	4	Luis	Bejarano	3038014	CR 1 ESTE # 45 - 47 SUR
524	4	Luis	Puentes	19065334	CL 44 A SUR # 3 D - 49 ESTE
525	4	Matilde	Duarte	27984618	CL 44 A SUR # 3 D - 49 ESTE
526	4	Mercedes	Aguirre	36500010	CR 1 BIS # 44 - 36 SUR
527	4	Carmen	Jimenez	20241713	CL 43 B SUR # 1 - 93
528	4	Sergio	Agudelo	1022167809	CR 1 BIS # 44 - 36 SUR
529	4	David	Agudelo	1011104433	CR 1 BIS # 44 - 36 SUR
530	4	Jorge	Gonzalez	17078636	CR 5 A BIS ESTE # 45 - 09 SUR
531	4	David	Londoño sanchez	1018734612	CR 46 A # 16 B - 37
532	4	Diego	Moreno	1034784879	CR 1 ESTE # 45 - 47 SUR
533	4	Andres	Casasbuenos	1028494133	CR 7 A ESTE # 45 B - 15 SUR
534	4	Maria	Alvarado	41303969	CR 1 ESTE # 45 - 65 SUR
535	4	Rafael	Gutierrez	17045470	
536	4	Luis	Beltran	366907	CL 46 A BIS SUR # 6 - 43 ESTE
537	4	Ana	Moreno	20810215	CL 46 A BIS SUR # 6 - 43 ESTE
538	4	Julian	Gonzalez		CR 5 A BIS ESTE # 45 - 09 SUR
539	4	Ana	Martinez		CR 5 A BIS ESTE # 45 - 09 SUR
540	4	Misael	Espinosa	19246346	CR 3 ESTE # 46 - 11 SUR
541	4	Maria	Arredondo	51655749	CR 1 D ESTE # 45 - 02 SUR
542	4	Ana	Peña	41562206	CR 1 D ESTE # 45 - 18 SUR
543	4	Marisol	Capera	51772951	CR 5 A ESTE # 45 - 19 SUR, IN 1

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

34

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	NUM_DOC	DIRECCION_ACTUAL
544	4	Nelly	Buitrago	1032353795	CR 5 A ESTE # 45 - 19 SUR, IN 1
545	4	Wendy	Vanegas		CR 5 A ESTE # 45 - 19 SUR, IN 1
546	4	Miguel	Vanegas	97102409280	CR 5 A ESTE # 45 - 19 SUR, IN 1
547	4	Sharon	Mancera		CR 5 A ESTE # 45 - 19 SUR, IN 1
548	4	Miguel	Vanegas	80276580	CR 5 A ESTE # 45 - 19 SUR, IN 1
549	4	Michael sliven	Tovar		CL 46 A BIS SUR # 16 A - 38 ESTE
550	18	Daniel	Casallas		CL 48 P BIS A SUR # 1 F - 04
551	18	Juan	Casallas		CL 48 P BIS A SUR # 1 F - 04
552	18	Jose	Bohorquez	19292599	CL 48 P SUR # 1 - 06
553	18	Nicolas	Ramirez	1021685931	CL 48 P SUR # 1 - 06
554	18	Luz	Perra	29897736	CR 2 BIS A # 48 N - 81 SUR
555	18	Leonardo	Restrepo		CR 2 BIS A # 48 N - 81 SUR
556	18	Wilmer	Restrepo		CR 2 BIS A # 48 N - 81 SUR
557	18	Oscar	Torres	17011409	CL 48 P SUR # 1 - 24
558	18	Oscar	Serna	1255358	CL 48 P SUR # 1 A - 06
559	4	Carlos	Gomez	19061808	CL 46 A BIS SUR # 6 - 87 ESTE
560	4	Sebastian	Riaño	1033680847	CR 2 ESTE # 43 C - 29 SUR
561	4	Jose	Riaño		CR 2 ESTE # 43 C - 29 SUR
562	4	Gloria	Gallego		CR 2 ESTE # 43 C - 29 SUR
563	4	Danna	Blanco	1021679361	CR 1 ESTE # 45 - 43 SUR
564	4	Daniel	Arenas		CR 2 ESTE # 43 D - 05 SUR
565	4	Gabriel	Arenas		CR 2 ESTE # 43 D - 05 SUR
566	4	Luz	Olguin		CR 1 ESTE # 43 B - 72 SUR
567	4	Elvia	Gonzalez		CL 46 A SUR # 1 C - 24 ESTE

Finalmente, una vez reconocidas las personas sujetas de derecho es necesario, para este último apart componente social, recurrir a dos conceptos de discriminación positiva y enfoque diferencial, en tal senti Constitucional, mediante Sentencia C-371 de 2000, avaló la adopción de medidas de discriminación razón al género.

Por otro lado, la Corte Constitucional ordenó desde la sentencia T-025 el desarrollo de un enfoque difer garantizar sus derechos poniendo en evidencia su carácter de sujetos de una especial protección consti Corte Constitucional profirió el Auto 218 de 2006, mediante el cual ordenó el diseño e implementaci perspectiva diferencial concreta, que partiera de reconocer que el desplazamiento forzado afecta de form niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, mujeres, grupos étnicos y personas con discapacidad. considerar sujetos de atención diferencial las siguientes poblaciones (transversalizadas por ciclo vital población en situación de discapacidad, población en situación de desplazamiento, población de los grup ciudadanos habitantes de calle, población privada de la libertad, población en situación y/o ejercicio de pro personas de sectores LGBTI.

8.2.4.1 Carreteros y/o Recicladores

Para el cuerpo de agua de la Quebrada Chiguaza se identificaron 25 personas que ejercen la actividad de y/o recicladores (ver **Imagen 41** y **Tabla 38**).

Imagen 41. Personas que ejercen actividad de carreteros y/o recicladores

Tabla 38. Población de Carreteros y/o Recicladores

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	DOCUMENTO	DIRECCION_ACTUAL
1	4	Jeimmy	Soledad rojas	1032395521	CL 46 A SUR # 16 B - 97 ESTE
2	4	Gloria marlen	Marlen silva	53168188	CL 46 A SUR # 16 B - 97 ESTE
3	4	Henry	Rojas jimenez	80771087	CL 46 A SUR # 16 B - 97 ESTE
4	4	Elsa cristina	Garzon	41749531	CR 46 A # 16 B - 75
5	4	Yury marcela	Castellanos	1023940?4	CR 12 A ESTE # 46 A - 29 SUR
6	4	Angel maria	Castellanos	7305973	CR 12 A ESTE # 46 A - 29 SUR
7	4	Lolita janeth	Saavedra	51745079	CR 12 A ESTE # 46 A - 29 SUR
8	4	Luis	Lamprea	1053330526	CL 46 D SUR # 16 C - 71 ESTE
9	4	Eduardo	Valbuena	79302059	CR 10 ESTE # 46 - 23 SUR
10	4	Jorge	Paez	79395700	CR 5 ESTE # 45 - 12 SUR
11	4	Blanca	Pinzon	51875246	CR 5 ESTE # 45 - 12 SUR
12	18	Antonio	Rendo	82395269	CL 49 B SUR # 5 F - 24
13	18	Soledad	Sanchez	1033709949	CL 49 B SUR # 5 F - 24
14	18	Mery	Guavita	51730299	CL 49 SUR # 5 F - 07
15	18	Alejandra	Chavez	1033712524	CL 49 SUR # 5 F - 07
16	18	Carolina	Chavez	1033698897	CL 49 SUR # 5 F - 07
17	4	Quimberly	Ballen	52888397	CR 3 ESTE # 45 C - 09 SUR
18	4	Deisy	Guerrero	52012118	DG 45 A SUR # 6 B - 09 ESTE
19	4	Teresa	Ladino	41394673	DG 45 A SUR # 6 B - 09 ESTE
20	4	Jimmy	Gomez	1023904580	DG 45 A SUR # 6 B - 09 ESTE
21	4	Juan	Guerrero	1121870872	DG 45 A SUR # 6 B - 09 ESTE
22	4	Jesus antonio	Delgadillo		CR 8 A ESTE # 46 - 23 SUR
23	18	Maria	Herrera	43475076	CR 3 D # 48 L - 34 SUR
24	4	Eduardo	Saldarriaga	6504715	CR 1 ESTE # 45 - 53 SUR
25	4	Maria	Bello	35410260	CR 1 ESTE # 45 - 53 SUR

8.2.4.2 Desplazados

En relación con los datos registrados se identificó que existen en el sector hidrográfico de la Quebrada Ch personas que expresan estar en situación de desplazamiento que corresponden a un 7% del total de la po identificada (ver **Imagen 42** y **Tabla 39**).

Imagen 42. Personas en condición de desplazamiento

Tabla 39. Población en situación de desplazamiento

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	DOCUMENTO	DIRECCION_ACTUAL
1	4	Ruben	Castaño		CL 46 D # 16 C - 89 ESTE
2	4	Belcy daniela	Arboles		CL 46 D # 16 C - 89 ESTE
3	4	Erika giseth	Arboleda	1055831943	CL 46 D # 16 C - 89 ESTE
4	4	Jhonathan esteban	Parra m		CR 12 A ESTE # 46 A - 35 S
5	4	Arnaldo de jesus	Parra l	70162554	CR 12 A ESTE # 46 A - 35 S
6	4	Uver alexander	Parra m		CR 12 A ESTE # 46 A - 35 S
7	4	Julie merina	Marin a	41105036	CR 12 A ESTE # 46 A - 35 S
8	4	Luz zoraida	Gonzalez		CL 46 B SUR # 11 C - 30 ES
9	4	Lorenza	Ropero		CL 46 B SUR # 11 C - 30 ES
10	4	Laura michel	Guerrero		DG 47 SUR # 11 A - 57 ES
11	4	Maribel	Acosta		DG 47 SUR # 11 A - 57 ES
12	18	Ovidio	Loaiza		CL 48 P BIS A SUR # 2 - 1
13	18	Gladys	Chico	28640126	CL 48 P BIS A SUR # 2 - 1
14	18	Angie	Loaiza		CL 48 P BIS A SUR # 2 - 1
15	18	Yeider	Loaiza		CL 48 P BIS A SUR # 2 - 1
16	18	Juan	Loaiza		CL 48 P BIS A SUR # 2 - 1
17	18	Cheisy	Loaiza		CL 48 P BIS A SUR # 2 - 1
18	18	Rafael	Osorio	98481037	CR 3 D # 48 L - 34 SUR
19	18	Maria	Herrera	43479078	CR 3 D # 48 L - 34 SUR
20	18	Cristian	Osorio	1031157686	CR 3 D # 48 L - 34 SUR
21	18	Julio	Gongora	9900090	CL 48 P BIS A SUR # 5 - 6
22	18	Virginia	Osorio	28612609	CL 48 P BIS A SUR # 5 - 6
23	18	Daniel	Gongora	14262402	CL 48 P BIS A SUR # 5 - 6
24	18	Camilo	Minestroza	1007259853	CL 48 P BIS A SUR # 5 - 6
25	18	Stiven	Paez	1128544571	CL 48 P BIS A SUR # 5 - 6
26	18	Martha	Marroquin	20698535	CL 48 X SUR # 5 F - 24
27	4	Doly	Quiceno	1013592887	CR 13 B ESTE # 46 A - 63 SI
28	4	Eduardo	Valbuena	79302059	CR 10 ESTE # 46 - 23 SUR
29	4	Campo	Ramirez	5857210	CL 46 D SUR # 15 - 49 EST
30	18	Adelmo	Ortiz	3110563	CL 48 P BIS SUR # 1 A - 9
31	18	Raimundo	Suarez	19091713	CL 49 B SUR # 5 F - 31
32	18	Fidoligna	Ibañez	41472775	CL 49 B SUR # 5 F - 31
33	18	Justo	Quiñonez	5224087	CL 49 A SUR # 5 F - 25
34	18	Emma	Quiñonez		CL 49 A SUR # 5 F - 25
35	18	Jaime	Quiñonez		CL 49 A SUR # 5 F - 25
36	4	Jenny	Toro	43406026	CR 1 B # 47 - 04 SUR
37	4	Gina	Padilla		cra 1D ESTE # 45-17 SUR

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	DOCUMENTO	DIRECCION_ACTUAL
38	4	Jhon	Sanchez	1123530951	CR 6 B ESTE # 46 A - 25 SUR
39	4	Jones	Arroyo	12021233	CR 1 # 43 B - 76 SUR
40	4	Belkys	Vargas	32938144	CR 1 # 43 B - 76 SUR
41	4	Lorena	Vargas	1112650411	CR 1 # 43 B - 76 SUR
42	4	Liz	Hurtado	1028600562	CR 1 # 43 B - 76 SUR
43	4	Luis	Hurtado	1019765085	CR 1 # 43 B - 76 SUR
44	4	Sofia	Arroyo	1028620532	CR 1 # 43 B - 76 SUR
45	18	Luz	Parra	29897736	CR 2 BIS A # 48 N - 81 SUR
46	18	Leonardo	Restrepo		CR 2 BIS A # 48 N - 81 SUR
47	18	Wilmer	Restrepo		CR 2 BIS A # 48 N - 81 SUR

8.2.4.3 Adultos Mayores

Como se mencionó en la descripción de las condiciones sociales especiales, la variable que ocupa el segundo es la relacionada con la población adulto mayor, donde se registra un total de 191 personas que corresponden 31% de los individuos identificados en el sector (ver **Imagen 43** y **Tabla 40**).

Imagen 43. Personas adulto mayor

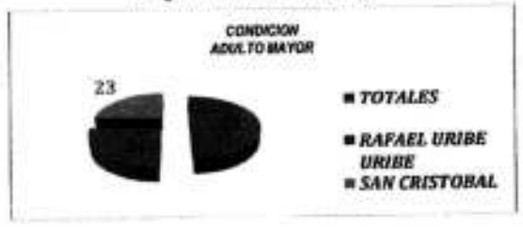

Tabla 40. Personas adulto mayor

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	DOCUMENTO	DIRECCION ACTUAL
1	4	Maria elvira	Cleo	41570287	TV 11 B # 47 - 04 SUR
2	4	Jose oliverio	Barajas		CL 46 B SUR # 15 - 30 ESTE
3	4	Faustino	Perdomo	3876157S	CL 46 B SUR # 15 - 30 ESTE
4	4	Jose antonio	Avila		CL 46 B SUR # 15 - 07 ESTE
5	4	Mariela	Rios	41049	TV 11 A ESTE # 47 - 10 SUR
6	4	Jesus	Cifuentes	19003387	TV 11 A ESTE # 47 - 10 SUR
7	4	Ana isabel	Montoya		CL 46 D # 16 C - 89 ESTE
8	4	Maria teresa	Martinez		CL 46 B SUR # 16 - 20 ESTE
9	4	Victor julio	Cano molina	5785701	CL 46 B SUR # 16 - 36 ESTE
10	4	Amparo	Agaja	41499137	CL 46 B SUR # 16 - 36 ESTE
11	4	Maria luisa	Nacua	23547654	DG 47 SUR # 11 - 85 ESTE
12	4	Silvano	Hernandez	19180445	CR 11 BIS ESTE # 46 - 61 SUR
13	4	Soledad	Quintero	20122086	CL 48 A BIS SUR # 16 A - 09 ESTE
14	4	Reinaldo	Martinez	19115824	CL 46 G SUR # 16 C - 28 ESTE
15	4	Fany	Torres	20822372	CL 46 B SUR # 16 - 32 ESTE
16	4	Luis	Cruz		CL 46 B SUR # 16 - 32 ESTE
17	4	Maria del carmen	Vargas	21020995	CL 46 B SUR # 16 - 46 ESTE
18	4	Victor manuel	Vanegas	19118S545	CL 46 B SUR # 16 - 46 ESTE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	DOCUMENTO	DIRECCION ACTUAL
19	4	Alejandrina	Avila	41687969	CL 46 B SUR # 16 - 76 ESTE
20	4	Hermelinda	Rojas alvarez	21078346	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 54 ESTE
21	4	Germas	Ninco	17796537	CL 46 A SUR # 11 - 05 ESTE
22	4	Israel	Barrera	2896026	CR 16 C ESTE # 48 D - 33 SUR
23	4	Jose	Gil garcia	5872184	CL 46 B SUR # 16 - 10 ESTE
24	4	Olma	Vargas londoño	41437710	CR 46 A # 16 B - 33
25	4	Maria transito	Perdomo	28516432	CR 46 A # 16 B - 23 SUR
26	4	Flor maria	Oliveros		CL 46 D SUR # 16 D - 37 ESTE
27	4	Gladys	Lopez	41573723	CL 46 D SUR # 16 C - 23 ESTE
28	4	Jose casalin	Mia		CL 46 D SUR # 16 C - 23 ESTE
29	4	Lucia	Tellez		CL 46 D SUR # 16 C - 11 ESTE
30	4	Jose miguel	Alumpaque	17026123	TV 11 BIS A ESTE # 47 - 20 SUR
31	4	Teodora	Vargas	20017861	TV 11 BIS A ESTE # 47 - 20 SUR
32	4	Luciano	Ayala	3160959	CL 46 B SUR # 16 - 54 ESTE
33	4	Ana celmira	Triana	41514703	CL 46 B SUR # 16 - 54 ESTE
34	4	Jose	Rosero		CL 46 D SUR # 16 A - 91 ESTE
35	4	Saturia	cardona castilo	26487948	TV 12 A ESTE # 47 - 24
36	4	Ana elvia	Rubiano	2627935	DG 47 SUR # 12 - 86 ESTE
37	4	Raquel	Acevedo de agudelo	41459476	DG 47 SUR # 11 A - 33 ESTE
38	4	Prenilso	Guzman	333975	DG 47 SUR # 11 A - 73 ESTE
39	4	Carmen dolores	Lopez de rojas	41502025	DG 47 SUR # 11 A - 73 ESTE
40	4	Luis maria	Virgas	2921353	DG 46 A BIS SUR # 16 C - 10 ESTE
41	4	Luz daris	Urrutia quiñones		DG 46 A BIS SUR # 16 C - 10 ESTE
42	4	Juvenal	Rivas	2556677	DG 46 A BIS SUR # 16 C - 16 ESTE
43	4	Rafael antonio	Cardenas	17149893	CL 46 B SUR # 15 - 55 ESTE
44	4	Telmo	Gamboa		CL 46 D SUR # 16 A - 80 ESTE
45	4	Maria alejandrina	Rodriguez	20308350	CL 46 D SUR # 16 A - 63 ESTE
46	4	Maria dolores	Chavez	20302356	DG 47 SUR # 12 - 29 ESTE
47	4	Rosa elvira	Niño	41780762	CL 46 D SUR # 16 A - 49 ESTE
48	4	Esther	Lesares	52006219	CR 15 ESTE # 46 - 67 SUR
49	4	Marco tulio	Obando	2644570	CR 11 BIS A ESTE # 46 - 78 SUR
50	4	Jorge	Cespedes		CR 11 BIS A ESTE # 46 - 61 SUR
51	4	Aquilino	Arias	17102610	TV 12 A ESTE # 47 - 18 SUR
52	4	Isabel	Garcia		CL 46 B SUR # 8 - 31 ESTE
53	4	Amado de jesus	Pena I	70162564	CR 12 A ESTE # 46 A - 35 SUR
54	4	Julia marina	Marin a	41105036	CR 12 A ESTE # 46 A - 35 SUR
55	4	Elvira	Buitrago lajardo	23618473	CL 46 D SUR # 16 C - 19 ESTE
56	4	Mario gilma	Prada		CR 11 BIS A ESTE # 46 - 61 SUR
57	4	Manuel	Santos sterling	12091132	CL 46 A SUR # 11 - 57 ESTE
58	4	Imelda	Zambrano	23580190	CL 46 B SUR # 7 A - 45 ESTE
59	4	Luis alejandro	Vargas	17018252	CL 46 B SUR # 7 A - 45 ESTE
60	4	Luz dery	Torres	30270217	CL 46 B SUR # 7 A - 31 ESTE
61	4	Maria rita	Albornoz		CL 46 B # 11 C - 64 ESTE
62	4	Carmen	Prieto de rondon	20185588	CL 46 B SUR # 11 C - 22 ESTE
63	4	Jose primitivo	Fonseca	2852558	CL 46 B SUR # 8 - 41 ESTE
64	4	Alcia	Blanco	23507194	CL 46 B SUR # 7 A - 09 ESTE
65	4	Oliverio	Medina	17794875	CL 46 B SUR # 7 A - 09 ESTE
66	4	Jose domingo	Tiqira	3044839	CL 46 B SUR # 16 - 26 ESTE
67	4	Maria ernestina	Rojas	41525638	CR 46 A # 16 B - 71
68	4	Luis gerardo	Saavedra	19142114	CR 46 A # 16 B - 71
69	4	Jose ignacio	Villanueva	5486041	CR 8 A ESTE # 46 - 28 SUR
70	4	Jose eribel	Chacon	2263826	CR 9 ESTE # 46 - 33 SUR
71	4	Alirio jaime		13217604	CR 11 B ESTE # 46 - 75 SUR
72	4	Lucia	Jimenez	51715756	CL 46 A BIS C SUR # 16 B - 16 ESTE
73	4	Alcia	Umbarca	21005132	CL 46 B SUR # 8 - 21 ESTE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	DOCUMENTO	DIRECCION ACTUAL
74	4	Bernardo	Rojas		TV 11 ESTE # 47 - 10 SUR
75	4	Maria arcelia	Ocampo	41459297	CR 46 A # 16 B - 27
76	4	Olva	Pitinaue	35455510	CR 46 A # 16 B - 55
77	4	Lorenza	Ropero		CL 46 B SUR # 11 C - 30 ESTE
78	4	Elvia del carmen	Puentes		CL 46 A SUR # 11 - 65 ESTE
79	4	Maria estrella	Hernandez	20028676	CL 45 A # 11 - 43 ESTE
80	4	Luz marina	Rayo martinez	41388648	CR 46 A # 16 B - 37
81	4	Rosa elena	Benavides	20799767	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 38 ESTE
82	4	Teresa	Bejarano	20333280	DG 47 SUR # 11 A - 11 ESTE
83	18	Ana	Gonzales	41413267	CR 3 D # 48 L - 06 SUR
84	18	Jose	Moreno	7510088	CL 48 Z SUR # 5 F - 10
85	4	Maria	Garcia	29524573	CL 46 F SUR # 12 A - 51 ESTE
86	18	Odelinda	Ortiz		CR 5 F # 48 Z - 43 SUR
87	4	Pastor	Rojas	2838885	CR 13 B ESTE # 46 A - 63 SUR
88	4	Marina	Calderon	40270096	CL 10 SUR # 46 - 39 ESTE
89	4	Sirla	Torres		CL 46 F SUR # 15 - 60 ESTE
90	4	Erika	Torres		CL 46 F SUR # 15 - 60 ESTE
91	4	Lilia	Duenfes	20449683	CL 46 F SUR # 15 - 30 ESTE
92	4	Jiso	Gonzalez	17/01/1948	CL 46 F SUR # 15 - 24 ESTE
93	4	Misael	Espitia		CL 46 D SUR # 15 - 49 ESTE
94	4	Maria	Cadena	41375722	CL 46 D SUR # 15 - 49 ESTE
95	4	Campo	Ramirez	5857310	CL 46 D SUR # 15 - 49 ESTE
96	4	Gabriel	Baron	13319994	CL 46 D SUR # 15 - 67 ESTE
97	4	Ruth	Rojas	51999234	CL 46 D SUR # 15 - 67 ESTE
98	18	Leonor	Hernandez	20704393	CL 48 P BIS SUR # 1 D - 12
99	18	Luis	Marchan	79729252	CL 48 P BIS SUR # 1 D - 24
100	18	Adelmo	Ortiz	3116563	CL 48 P BIS SUR # 1 A - 94
101	18	Eusebio	Avendaño	19115749	CL 48 P BIS A SUR # 1 F - 22
102	18	Cesar	Navarro		CL 48 P BIS A SUR # 5 - 48
103	18	Raimundo	Suarez	19091713	CL 49 B SUR # 5 F - 31
104	18	Fidelgina	Ibañez	41472775	CL 49 B SUR # 5 F - 31
105	18	Betulia	Monsalve	23453676	CL 49 C SUR # 5 H - 08
106	4	Elvira	Reyes		CR 2 ESTE # 43 D - 05 SUR
107	4	Alberto	Rojas	19197410	CL 46 A BIS SUR # 6 - 47 ESTE
108	4	Maria	Duarte	23658366	DG 46 A SUR # 6 - 20 ESTE
109	18	Negtal	Castro	4294777	CL 48 P BIS SUR # 1 D - 18
110	18	Maria	Gomez	3363819	CL 48 P BIS SUR # 1 A - 13
111	18	Ana	Castro	24097376	CR 1 A BIS ESTE # 48 P - 00 SUR
112	18	Ana	Castro		CL 48 P BIS SUR # 1 A - 12
113	4	Rosa	Bonilla	41997030	CL 46 D SUR # 15 - 73 ESTE
114	18	Maria	Acosta	20545210	CL 48 P BIS A SUR # 1 F - 16
115	18	Isabel	Monsalve	28250209	CL 49 C SUR # 5 H - 08
116	18	Mario	Rincon	41459289	CR 5 F # 49 A - 13 SUR
117	18	Julio	Perez	95167736	CR 5 F # 49 - 03 SUR
118	18	Maria	Perez	35446789	CR 5 F # 49 - 03 SUR
119	18	Venancio	Alonso	2349109	CL 49 A SUR # 5 F - 16
120	18	Adonso	Baez	3247131	CR 5 F # 49 - 67 SUR
121	18	Luis	Guevara	17174602	CL 49 BIS # 5 F - 50
122	18	Maria	Saadoval	41363690	CL 49 BIS # 5 F - 50
123	18	Ana	Nuñez	52524612	CL 49 Z BIS SUR # 5 F - 11
124	18	Maria	Peña	41408833	CL 49 SUR # 5 F - 10
125	18	Emma	Quiñonez		CL 49 A SUR # 5 F - 25
126	18	Marco	Sanchez	17188626	CR 5 F # 49 - 99 SUR
127	18	Alcia	Sabala	2008/500	CR 5 F # 49 - 09 SUR
128	4	Elluin	Torres	421616	CL 46 A SUR # 1 C - 38 ESTE
129	4	Hercilia	Escobar	20017432	CL 46 A SUR # 1 C - 38 ESTE
130	4	Nelsy	Aguilar	41552138	CR 1 D ESTE # 45 - 09 SUR

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	DOCUMENTO	DIRECCION ACTUAL
131	4	Graciela	Bolaños	21158770	CR 1 A ESTE # 43 B - 77 SUR
132	4	Jose	Garzon	17084660	CR 1 A ESTE # 43 B - 69 SUR
133	4	Maria	Beltran		CR 1 A ESTE # 43 B - 69 SUR
134	4	Maria	Cano	20247994	CR 1 D ESTE # 43 B - 86 SUR
135	4	Marta	Sanchez	41306881	CR 1 BIS # 44 - 42 SUR
136	4	Hermelina	Vargas	23911268	CL 43 B SUR # 1 - 97
137	4	Adolfo	Ospina	19389081	CR 1 B # 47 - 24 SUR
138	4	Marian	Vega	41509926	CR 1 B # 43 - 94 SUR
139	4	Israel	Plaza	79971796	CR 1 B # 43 - 94 SUR
140	4	Maria amparo	Carpintoyo		CR 1 B # 43 - 94 SUR
141	4	Marieta	Medina	41775284	CR 1 B # 47 - 04 SUR
142	4	Blanca	Escantaga	41624353	CR 1 B # 47 - 24 SUR
143	4	Gloria	Gutierrez	28645883	CR 5 A BIS ESTE # 45 - 19 SUR
144	4	Clara	Casiedas	41357692	CR 3 ESTE # 45 C - 09 SUR
145	4	Bernardina	Mendoza	28673705	CR 1 D ESTE # 45 - 04 SUR
146	4	Maria	Ruiz	20411973	CL 46 A BIS SUR # 6 - 63 ESTE
147	4	Luis	Diaz	17139196	CL 46 A BIS SUR # 6 - 63 ESTE
148	4	Ana	Martinez	20799857	CR 6 B ESTE # 46 A - 25 SUR
149	4	Jose	Beltran	20843163	CR 6 B ESTE # 46 A - 25 SUR
150	4	Blanca	Parra	20341622	CL 46 A BIS SUR # 4 - 23 ESTE
151	4	Pablo	Ordoñez		CR 1 # 43 B - 75 SUR
152	4	Germas	Romero		CL 46 A BIS SUR # 5 A - 21 ESTE
153	4	Teresa	Ladino	41394673	DG 45 A SUR # 6 B - 09 ESTE
154	4	Pastor	Guerrero	359456	DG 45 A SUR # 6 B - 09 ESTE
155	4	Evelia	Leon	41312462	CR 1 B # 43 - 92 SUR
156	4	Luis	Diaz		CR 6 ESTE # 45 - 09 SUR
157	4	Luis	Camargo	17157778	CL 45 SUR # 6 - 03 ESTE
158	4	Efrain	Bonsudez	17525172	CR 1 B # 47 - 18 SUR
159	4	Ureidina	Manayar	20334714	DG 45 A SUR # 6 - 14 ESTE
160	4	Gustavo	Romero	170*1702	DG 45 A SUR # 6 - 14 ESTE
161	4	Rosalbina	Gomez	20344027	CR 7 A ESTE # 45 B - 16 SUR
162	4	Maria	Reyes	20149835	DG 45 B SUR # 7 A - 19 ESTE
163	4	Matilde	Pedroza		CR 7 ESTE # 45 A - 62 SUR
164	4	Jaime	Quincho	3225105	CR 8 ESTE # 45 B - 39 SUR
165	4	Luis	Gaona		CR 8 ESTE # 45 B - 39 SUR
166	4	Gilma	Wilches	41526222	CR 7 ESTE # 45 A - 54 SUR
167	4	Jorge	Moreno		CR 7 ESTE # 45 A - 54 SUR
168	4	Edgar	Bojorano	17307493	CR 1 B # 47 - 30 SUR
169	4	Marta	Pinilla	20286257	CR 4 ESTE # 46 A - 54 SUR
170	4	Arturo	Montecarlo		CR 1 B # 47 - 49 SUR
171	4	Edilberto	Quevedo	17063741	DG 45 B SUR # 7 A - 15 ESTE
172	4	Angela	Leal	37796707	DG 45 B SUR # 7 A - 25 ESTE
173	4	Luis	Bejarano	3030014	CR 1 ESTE # 45 - 47 SUR
174	4	Luis	Puentes	19066334	CL 44 A SUR # 3 D - 49 ESTE
175	4	Matilde	Duarte	27964618	CL 44 A SUR # 3 D - 49 ESTE
176	4	Mercedes	Aguirre	38560010	CR 1 BIS # 44 - 36 SUR
177	4	Carmen	Jimenez	20241713	CL 43 B SUR # 1 - 93
178	4	Jorge	Gonzalez	17078635	CR 5 A BIS ESTE # 45 - 09 SUR
179	4	Marta	Alvarado	41303969	CR 1 ESTE # 45 - 55 SUR
180	4	Rafael	Gutierrez	17049470	
181	4	Luis	Beltran	369997	CL 46 A BIS SUR # 6 - 43 ESTE
182	4	Ana	Moreno	20810215	CL 46 A BIS SUR # 6 - 43 ESTE
183	4	Ana	Martinez		CR 5 A BIS ESTE # 45 - 09 SUR
184	4	Ana	Peña	41562326	CR 1 D ESTE # 45 - 18 SUR
185	18	Luz	Parra	29897736	CR 2 BIS A # 48 N - 81 SUR
186	18	Oscar	Torres	17011499	CL 48 P SUR # 1 - 24
187	18	Oscar	Serra	1256356	CL 48 P SUR # 1 A - 06
188	4	Jose	Rario		CR 2 ESTE # 43 C - 29 SUR

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	DOCUMENTO	DIRECCION ACTUAL
189	4	Gloria	Gallego		CR 2 ESTE # 43 C - 29 SUR
190	4	Luz	Olguin		CR 1 ESTE # 43 B - 72 SUR
191	4	Elena	Gonzalez		CL 46 A SUR # 1 C - 24 ESTE

8.2.4.4 Mujeres Cabeza de Hogar

Respecto a la condición de mujer cabeza de hogar, la población encuestada manifiesta que 199 familia dirigidas por mujeres, lo cual corresponde al 19% (ver **Imagen 44 y Tabla 41**).

Imagen 44. Mujeres cabeza de hogar

Tabla 41. Mujeres cabeza de hogar

No	LOCALIDAD	NOMBRE RESPONSABLE	APELLIDO RESPONSABLE	NUM DOCUMENTO	DIRECCION ACTUAL	MZ	LT	BA
1	18	nubia	loaiza	28649427	CL 48 P BIS A SUR # 1 F - 04	72	01A	cerros
2	18	sindy	rodriguez	52751791	CL 48 P BIS SUR # 1 A - 36	40	6	cerros
3	18	flor	bohorquez	51595292	CL 49 P SUR # 1 - 06	79	1	cerros
4	18	luz	veloza	51752183	CR 1 BIS A # 48 N - 76 SUR	79	3	cerros
5	18	ana	castro	22811862	CL 48 P SUR # 1 A - 10	73	4	cerros
6	18	claudia	silva		CL 49 P BIS SUR # 1 A - 13	40	13	cerros
7	18	ana	castro	24092576	CR 1 A BIS ESTE # 48 P - 00 SUR	40	1	cerros
8	18	consuelo	ospina	52761797	CL 48 P BIS SUR # 1 A - 42	40	7	cerros
9	18	maria	acosta	20545210	CL 48 P BIS A SUR # 1 F - 16	72	3	cerros
10	18	luz	gallo	41687158	CL 48 P BIS SUR # 1 A - 54	40	9	cerros
11	18	luz	bohorquez	52699795	CR 3 C # 46 C - 13 SUR	76	12	ri
12	18	blanca	reyes	20211911	CL 46 L SUR # 3 B - 15	77	01A	cerros del
13	18	diana	bedoya	52763989	CL 46 L SUR # 3 B - 15	77	01B	cerros del
14	18	paola	bedoya	52843014	CL 46 L SUR # 3 B - 15	77	01B	cerros del
15	18	flor	braunn	52128411	CR 3 C # 46 L - 38 SUR	77	3	cerros del
16	18	sandra	fonseca	52083875	CL 48 Z SUR # 5 F - 31	34	5	san
17	18	elizabeth	parra	41653780	CR 3 D # 46 L - 02 SUR	76	9	los
18	18	gladys	novoa	51577978	CR 3 C # 46 L - 19 SUR	76	13	los
19	18	aydee	rario		CR 3 C # 46 L - 31 SUR	76	15	los
20	18	mabel	salcedo	28756792	CL 48 P BIS A SUR # 5 - 48	32	8	san
21	18	luz	forero	51638965	CL 46 X SUR # 5 F - 10	33	2	san
22	18	jeimy	rincon		CL 46 P BIS SUR # 2 B	62	3	cerros
23	18	gloria	corlosiena	35494702	CR 2 A # 48 P - 41 SUR	62	6	cerros
24	18	martha	bermudez	39994671	CL 48 P BIS A SUR # 16 - 12	69	2	cerros
25	18	rina	cordoba	35870489	CR 2 # 48 P - 30 SUR	69	7	cerro
26	18	ximyam	salamanca	51789933	CR 2 B # 48 P - 26 SUR	58	4	cerro
27	18	maria	parra	41408833	CL 49 SUR # 5 F - 58	18	2	san
28	18	xiara	vazquez	42200042	CL 49 BIS SUR # 5 F - 03	2	6	san
29	18	maria	muñecha	51607914	CL 49 A SUR # 5 F - 10	2	2	san
30	18	mayerly	alonso	1033724026	CL 49 A SUR # 5 F - 16	2	3	san
31	18	yanessa	zamora	51823	CL 49 A SUR # 5 F - 16	2	3	san
32	18	luz	borda	51626851	CL 49 A SUR # 5 F - 03	3	9	san

No	LOCALIDAD	NOMBRE RESPONSABLE	APELLIDO RESPONSABLE	NUM DOCUMENTO	DIRECCION ACTUAL	MZ	LT	BAR
90	4	catina	garcia	41353925	CL 46 G SUR # 16 C - 48 ESTE	4	24A	qua
91	4	rosell	taveira	1070949197	DG 47 SUR # 11 B - 07 ESTE	5	22	nuevo
92	4	emilse	rojas		TV 11 ESTE # 47 - 10 SUR	5	19	nuevo
93	4	aura alcia	algo	51635873	DG 47 SUR # 11 A - 83 ESTE	8	19	nuevo
94	4	tilona	arias	1013562249	DG 47 SUR # 11 A - 83 ESTE	8	19	nuevo
95	4	cecilia	casallas		DG 47 SUR # 11 A - 83 ESTE	8	19	nuevo
96	4	maria bonilda	pena	41512660	DG 47 SUR # 11 A - 57 ESTE	8	15	nuevo
97	4	teresa	bejarano	20333260	DG 47 SUR # 11 A - 11 ESTE	7	12	nuevo
98	4	marlen	gomez navarrete	51947149	DG 47 SUR # 11 - 91 ESTE	6	10	nuevo
99	4	maria luisa	rocha	23547634	DG 47 SUR # 11 - 85 ESTE	6	9	nuevo
100	4	angela stella	suarez	51750199		6	6	
101	4	jenni	mora	52283049	CR 15 ESTE # 46 B - 10 SUR	14	23	qua
102	4	maria	barreto		CL 46 D SUR # 16 C - 83 ESTE	58	21A	qua
103	4	angelica	osorio		CL 46 D SUR # 16 C - 45 ESTE	58	10	qua
104	4	maria concepcion	penagos	51629162	CR 8 A ESTE # 46 - 20 SUR	96	4	nuevo
105	4	clarina	peña		CR 8 A ESTE # 46 - 20 SUR	96	4	nuevo
106	4	maria teresa	caldas	23648671	CR 9 ESTE # 46 - 15 SUR	96	10	nuevo
107	4	sonia	marroquin	21134274	CR 8 A ESTE # 46 - 23 SUR	49	20	nuevo
108	4	rosalbina	perez	20044027	CR 7 A ESTE # 45 B - 16 SUR	44	04A	la s
109	4	maria	reyes	20149835	DG 45 B SUR # 7 A - 19 ESTE	44	7	la s
110	4	flor	rincon	41588645	CR 7 A ESTE # 45 A - 91 SUR	37	21	la s
111	4	gilma	wilches	41528222	CR 7 ESTE # 45 A - 54 SUR	37	4	la s
112	4	luz	moreno	51660291	CR 7 ESTE # 45 A - 42 SUR	37	3	la s
113	4	diana	contreras		CR 7 ESTE # 45 A - 33 SUR	32	13	la s
114	4	maria	leon	51708947	CR 6 A ESTE # 45 - 73 SUR	26	41	la s
115	4	ana	severa	51630604	DG 45 A # 6 - 06 ESTE	26	15	la s
116	4	maribol	diaz	51748345	CL 46 A BIS SUR # 6 - 63 ESTE	35	35	villas
117	4	maria	diaz		CR 6 A ESTE # 46 A - 31 SUR	35	39	villas
118	4	karen	cardona	1000124644	CR 6 A ESTE # 46 A - 31 SUR	35	39	villas
119	4	maria	ruiz	20411973	CL 46 A BIS SUR # 6 - 63 ESTE	35	35	villas
120	4	martha	beltran	52067382	CR 6 B ESTE # 46 A - 25 SUR	40	15	villas
121	4	ana	martinez	20799857	CR 6 B ESTE # 46 A - 25 SUR	40	15	villas
122	4	laura	marquez		DG 45 B SUR # 7 A - 25 ESTE	44	8	la s
123	4	hilda	muñoz	2258611	CR 7 A ESTE # 45 B - 15 SUR	37	1	la s
124	4	luz zoraida	gonzalez		CL 46 B SUR # 11 C - 39 ESTE	98	10	alt
125	4	nuria magdalena	rolvayo	41512329	CR 11 B ESTE # 46 - 92 SUR	15	2	alt
126	4	maria	amedondo	51635749	CR 1 D ESTE # 45 - 02 SUR	2	16	canad
127	4	elvia del carmen	guarin		CL 46 A SUR # 11 - 85 ESTE	91	1	alt
128	4	maria estella	hernandez	20328675	CL 45 A # 11 - 43 ESTE	91	4	alt
129	4	maria olinta	claro	41570287	TV 11 B # 47 - 04 SUR	9	21	nuev
130	4	yeimi johana	arias agredo	1023869810	TV 11 B # 47 - 04 SUR	9	21	nuev
131	4	nancy	agredo claro	51899275	TV 11 B # 47 - 04 SUR	9	21	nuev
132	4	carmen dolores	lopez de rojas	41502025	DG 47 SUR # 11 A - 73 ESTE	8	18	nuev
133	4	mercedes	bolas		DG 47 SUR # 11 A - 73 ESTE	8	18	nuev
134	4	raquel	acevedo de agudelo	41459476	DG 47 SUR # 11 A - 33 ESTE	7	15	nuev
135	4	olga	cifuentes	52279865	TV 11 A ESTE # 47 - 10 SUR	7	11	nuev
136	4	rosaura	rumpaque	51715706	TV 11 BIS A ESTE # 47 - 20 SUR	6	5	nuev
137	4	monica andrea	acosta		CL 46 G SUR # 16 C - 84 ESTE	4	13A	qu
138	4	lorena	vargas	1023878390	CL 46 G SUR # 16 C - 84 ESTE	4	13A	qu
139	4	maria jackeline	pacheco	51841613	CR 16 C ESTE # 46 D - 36 SUR	4	35	qu
140	4	claudia patricia	rodriguez	52499733	CR 11 A ESTE # 46 - 72 SUR	11	2	pl
141	4	maria	rodriguez	51632233	CL 46 D SUR # 16 A - 85 ESTE	57	2	q
142	4	blanca oneida	bello	52013167	CL 46 D SUR # 16 A - 91 ESTE	57	1	q
143	4	claudia	cordoba	1003947758	CR 5 A ESTE # 45 - 05 SUR	7	5	la glo
144	4	maria del carmen	silva	51665042	CL 47 SUR # 8 A - 54 ESTE	33	4	nue
145	4	martha maria	ancia	41554990	CL 46 B SUR # 8 - 31 ESTE	32	39	nue
146	4	ligia	mesa rincon	51630612	CL 46 B SUR # 8 - 29 ESTE	32	5	nue

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

No	LOCALIDAD	NOMBRE RESPONSABLE	APELLIDO RESPONSABLE	NUM DOCUMENTO	DIRECCION ACTUAL	MZ	LT	
33	18	maira	casas	24577253	CR 5 F # 48 Z - 43 SUR	16	1	
34	18	maria	hernandez	37940297	CL 49 SUR # 5 F - 07	1	02 Y 03	
35	18	avery	guavita	51730299	CL 48 SUR # 5 F - 07	1	02 Y 03	
36	18	alicia	sabala	39387500	CR 5 F # 49 - 09 SUR	1	5	
37	18	betulia	monsalve	23453676	CL 49 C SUR # 5 H - 08	8	16	
38	18	lola	monsalve	23453617	CL 49 C SUR # 5 H - 08	8	16	
39	4	hernanda	lopez	41659632		5	1	
40	4	olga cristina	garzon	41749531	CR 46 A # 16 B - 75	22	38B	
41	4	olma	vargas londoño	41437710	CR 46 A # 16 B - 33	22	29	
42	4	noida	perdomo		CR 46 A # 16 B - 23 SUR	22	28	
43	4	leidy	venegas	1022946538	CL 46 B SUR # 15 - 46 ESTE	64	20	
44	4	sandra			CL 46 B BIS SUR # 15 - 48 ESTE	64	22	
45	4	maria arcelia	ocampo	41455097	CR 46 A # 16 B - 27	22	27	
46	4	vilma	gonzalez		CL 46 D SUR # 16 A - 13 ESTE	57	16	
47	4	aurora ines	diaz r	39528099	CR 11 B ESTE # 46 - 88 SUR	15	3	
48	4	ivett yolanda	miranda		DG 46 A SUR # 16 C - 21 ESTE	66	7	
49	4	angela maria	medina	52229587	CL 46 B SUR # 15 - 64 ESTE	64	20	
50	4	maria jacqe	angel bermudez	51782665	CL 46 B SUR # 16 - 04 ESTE	18	19	
51	4	esther	lemos	52006219	CR 15 ESTE # 46 - 67 SUR	6	1	
52	4	rosa cecilia	piedrahita	52006219	CR 15 ESTE # 46 - 67 SUR	6	1	
53	4	carmen stella	piedrahita	51853138	CR 15 ESTE # 46 - 67 SUR	6	1	
54	4	olma	montoya	1055831740	CL 46 D # 16 C - 89 ESTE	58	02B	
55	4	jeimmy	soledad rojas	1032396521	CL 46 A SUR # 16 B - 97 ESTE	22	43	
56	4	luz marina	reyo martinez	41386946	CR 46 A # 16 B - 37	22	30	
57	4	sandra liliana	torres	52720741	CR 46 A # 16 B - 37	22	30	
58	4	luz enith	moreno	40271261	CL 46 A BIS C SUR # 16 B - 06 ESTE	22	22	
59	4	lucia	jimenez	51715756	CL 46 A BIS C SUR # 16 B - 16 ESTE	22	20	
60	4	amparo	agaja	41499137	CL 46 B SUR # 16 - 36 ESTE	18	11	
61	4	yadira	riaño	52005230	CL 46 B SUR # 16 - 36 ESTE	18	11	
62	4	edilma	pachon	41661582	CR 16 C ESTE # 46 D - 33 SUR	10	30	
63	4	ruth elizabeth	barrera		CR 16 C ESTE # 46 D - 33 SUR	10	30	
64	4	hermelinda	rojas alvarez	21078346	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 54 ESTE	20	7	
65	4	martha isabel	romero	51944747	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 46 ESTE	20	4	
66	4	irma esperanza	huertano	28580301	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 24 ESTE	20	6	
67	4	patricia	lozano	51815145	CR 16 A ESTE # 46 A - 34 SUR	19	16	
68	4	lida maria	jimenez	52276372	CR 16 A ESTE # 46 A - 55 SUR	18	56	
69	4	rosa maria	jimenez	52955745	CL 46 B SUR # 16 - 70 ESTE	18	3	9
70	4	martha lucia	cantaño	43426418	CL 46 B SUR # 16 - 50 ESTE	18	8	
71	4	ana cerinia	triana	41514703	CL 46 B SUR # 16 - 54 ESTE	18	7	
72	4	luz mery	cardenas	52270075	CL 46 A BIS SUR # 16 A - 38 ESTE	20	6	
73	4	ana consuelo	prieto	52726854	CL 47 B SUR # 12 B - 52 ESTE	58	3	
74	4	ligia	casiblanco	41397976	CR 16 A ESTE # 46 A - 71 SUR	18	1	
75	4	teresa de jesus	daza vargas	51733733	CL 47 SUR # 12 B - 33 ESTE	58	15	
76	4	saturia	cardona castillo	26487948	TV 12 A ESTE # 47 - 24	46	15	
77	4	tany	torres	20822572	CL 46 B SUR # 16 - 32 ESTE	18	12	
78	4	ana virginia	penagos	41636496	CL 46 B SUR # 16 - 46 ESTE	18	9	
79	4	ana elvia	rubiano	2027935	DG 47 SUR # 12 - 85 ESTE	11	25	
80	4	alejandrina	zeila	4168/969	CL 46 B SUR # 16 - 26 ESTE	18	14	
81	4	gladys	lopez	41572723	CL 46 D SUR # 16 C - 23 ESTE	58	14	
82	4	lucia	tellez		CL 46 D SUR # 16 C - 11 ESTE	58	17	
83	4	luz mary	acuña		CL 46 D SUR # 16 A - 79 ESTE	57	3	
84	4	luz yenny	gonzalez		CL 46 D SUR # 16 A - 13 ESTE	57	16	
85	4	isabel cristina	avilla chacon	52159951	CL 46 B SUR # 15 - 07 ESTE	14	24	9
86	4	marley	parra	52093320	CL 46 C SUR # 15 - 04 ESTE	14	22	
87	4	maria rubia	cespedes	51880098	CL 46 C SUR # 15 - 04 ESTE	14	22	
88	4	karen	baños		CL 46 G SUR # 17 - 66 ESTE	4	4	
89	4	yurcko	parra daza	23964074	CL 46 G SUR # 17 - 02 ESTE	4	12A	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

No	LOCALIDAD	NOMBRE RESPONSABLE	APELLIDO RESPONSABLE	NUM DOCUMENTO	DIRECCION ACTUAL	MZ	LT	
147	4	alicia	umbacia	21065113	CL 46 B SUR # 8 - 21 ESTE	32	33	
148	4	gloria	barbosa	52170135	CL 46 B SUR # 8 - 05 ESTE	32	30	
149	4	sofia	alarcon	52414831	CL 46 B SUR # 8 - 03 ESTE	32	29	
150	4	maria elelena	cifuentes	41660908	CL 46 B SUR # 7 A - 41 ESTE	32	27	
151	4	luz dary	ginisberra	52870826	CL 46 B SUR # 7 A - 35 ESTE	32	26	
152	4	luz dary	torres	30270217	CL 46 B SUR # 7 A - 31 ESTE	32	25	
153	4	ana	infante	52730602	CL 46 B SUR # 7 A - 25 ESTE	32	24	
154	4	doris	zapata	32680793	CR 7 A ESTE # 46 B - 04 SUR	32	19	
155	4	blanca nubia	leon	52438713	CL 46 D SUR # 16 C - 39 ESTE	58	11	
156	4	elvira	buitrago lajardo	23618473	CL 46 D SUR # 16 C - 19 ESTE	58	15	
157	4	elizabeth	ballesteros	52160653	CL 46 D SUR # 16 C - 03 ESTE	58	198	
158	4	flor marina	vargas	1069078327	CL 46 D SUR # 16 C - 03 ESTE	58	198	
159	4	rosa elvira	cano	41780782	CL 46 D SUR # 16 A - 49 ESTE	57	18	
160	4	maria del carmen	cortes	51682725	CR 11 BIS ESTE # 46 - 51 SUR	4	11	
161	4	liliana	ospina	51776158	CR 11 BIS ESTE # 46 - 51 SUR	4	11	
162	4	amalia	matrecha	65555827	CL 46 A SUR # 11 - 21 ESTE	90	2	
163	4	luz mery	salamanca		CR 11 ESTE # 46 - 31 SUR	59	17	
164	4	viviana	aguilar		CR 11 ESTE # 46 - 31 SUR	59	17	
165	4	alba lucia	aguilar		CR 11 ESTE # 46 - 31 SUR	59	17	
166	4	dora	bravo	20754463	CR 6 B ESTE # 46 A - 20 SUR	41	4	
167	4	maria	guzman	20295432		45	9	
168	4	olga	tovar	26600832	CL 46 A BIS SUR # 6 - 53 ESTE	35	33	
169	4	roxana	baron	41472199	CL 46 A BIS SUR # 6 - 25 ESTE	35	28	
170	4	marcela	torres		CR 2 ESTE # 43 D - 05 SUR	32	37	la
171	4	luz	rodriguez		CR 1 ESTE # 43 B - 72 SUR	48	6	la
172	4	luz	olguin		CR 1 ESTE # 43 B - 72 SUR	48	6	la
173	4	maria	cubillos	41391250	CL 45 SUR # 1 - 30 ESTE	47	7	la
174	4	maria	cubillos	41391250	CL 45 SUR # 1 - 30 ESTE	47	7	la
175	4	ana	rojas	20545705	CL 45 SUR # 1 A - 24 ESTE	48	3	la
176	4	divian	jimenez	52444745	CR 1 D ESTE # 45 - 09 SUR	58	8	
177	4	elvira	gonzalez		CL 46 A SUR # 1 C - 24 ESTE	58	6	
178	4	gloria	gutierrez	26645663	CR 5 A BIS ESTE # 45 - 19 SUR	7	02D	la
179	4	alexa	capera	51674637	CR 5 A ESTE # 45 - 19 SUR. IN 1	7	02A	la
180	4	maria	martinez	51917206	CR 2 A ESTE # 45 - 12 SUR	30	9	
181	4	ana	peña	41582326	CR 1 D ESTE # 45 - 18 SUR	2	13	
182	4	marleni	capera	51772951	CR 5 A ESTE # 45 - 19 SUR. IN 1	7	02C	la
183	4	selene	mondragon	20229588	CR 2 A ESTE # 45 - 19 SUR	29	12	
184	4	luz	morales	52448870	CR 1 ESTE # 45 - 53 SUR	42	11	
185	4	graciela	solarte	21158770	CR 1 A ESTE # 43 B - 77 SUR	47	30	la
186	4	sandra	aguilar		CR 1 B # 47 - 73 SUR	74	15F	la
187	4	maria	martinez	21030442	CR 1 B # 47 - 73 SUR	74	15F	la
188	4	dora	rangel		CR 1 B # 47 - 99 SUR	74	15D	la
189	4	lisethy	ospina	53165078	CR 1 B # 47 - 24 SUR	37	2	la
190	4	ovella	leon	41312452	CR 1 B # 43 - 92 SUR	37	6	la
191	4	margarita	zimarai	21060420	CL 46 G SUR # 12 A - 64 ESTE	76	2	
192	4	maria	garcia	30624573	CL 46 F SUR # 12 A - 51 ESTE	76	21	
193	4	ana	diaz	41489087	CL 46 A BIS SUR # 6 - 87 ESTE	35	37	vi
194	4	maria	parra	35490741	CR 5 A ESTE # 45 - 87 SUR	26	44	
195	4	maria	duarte	23558366	DG 45 A SUR # 5 - 20 ESTE	26	45	
196	4	nelly	arroyo	51706757	DG 45 A SUR # 6 - 11 ESTE	26	3	
197	4	vivaina	rodriguez		CL 46 F SUR # 15 - 30 ESTE	16	12	
198	4	marina	calderon	40270096	CL 10 SUR # 46 - 29 ESTE	56	17	la
199	4	bernardina	mendoza	28973706	CR 1 D ESTE # 45 - 08 SUR	2	15	

8.2.4.5 Personas en condición de discapacidad

En el sector hidrográfico de la Quebrada Chiguaza, se pudo establecer que 78 personas manifiestan poseen tipo de discapacidad; resultado correspondiente al 13% de la población que se enmarca con condición especi Imagen 45 y Tabla 42).

Imagen 45. Personas con alguna condición de discapacidad

Tabla 42. Personas con alguna condición de discapacidad

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	DOCUMENTO	DIRECCIÓN
1	4	Hector iseni	Reyes	19468969	CL 46 G SUR # 17 - 69 ESTE
2	4	Diego	Parra duza		CL 46 G SUR # 17 - 02 ESTE
3	4	Jesus david	Agredo claro		TV 11 B # 47 - 04 SUR
4	4	Maria del carmen	Plazas		DG 46 A SUR # 16 C - 21 ESTE
5	4	Jose oliverio	Barajas		CL 46 B SUR # 15 - 30 ESTE
6	4	Sandra liliana	Torres	52220741	CR 46 A # 95 B - 37
7	4	Jose antonio	Ardila		CL 46 B SUR # 15 - 07 ESTE
8	4	Fredy	Ticora mejia	80346388	CL 46 B SUR # 16 - 28 ESTE
9	4	Jesus	Cifuentes	19063867	TV 11 A ESTE # 47 - 10 SUR
10	4	Ana adelina	Lopez		
11	4	Jhon alex	Montoya		CL 46 D # 16 C - 89 ESTE
12	4	Valentina	Castiblanco	2032680378	CR 11 BIS ESTE # 46 - 51 SUR
13	4	Hector daniel	Guzman		CL 46 B SUR # 11 C - 52 ESTE
14	4	Luis adelmo	Guzman		CL 46 B SUR # 11 C - 52 ESTE
15	4	Victor julio	Cano agoja	80115011	CL 46 B SUR # 16 - 36 ESTE
16	4	Luis alberto	Cano agoja		CL 46 B SUR # 16 - 36 ESTE
17	4	Juan hernando	Ballesteros	79527297	CL 46 D SUR # 16 C - 03 ESTE
18	4	Luz mery	Trujillo	39550140	CL 46 G SUR # 16 C - 28 ESTE
19	4	Pedro julio	Arias arias		CL 46 F SUR # 15 - 78 ESTE
20	4	Gloria estella	Lopez	52157770	CL 47 B SUR # 12 B - 52 ESTE
21	4	Luis alfredo	Cubillos	80409054	TV 11 BIS A ESTE # 47 - 20 SUR
22	4	Flor edilia	Blanco	1011716069	CL 47 SUR # 12 B - 33 ESTE
23	4	Teresa de jesus	Diaza vargas	51753733	CL 47 SUR # 12 B - 33 ESTE
24	4	Saturia	cardona castillo	26481948	TV 12 A ESTE # 47 - 24
25	4	Elidio	Penzon	9652358	TV 12 BIS ESTE # 47 - 03 SUR
26	4	Maya gisela	Gonzon	52360548	CR 11 A ESTE # 46 - 73 SUR
27	4	Telmo	Gamboa		CL 46 D SUR # 16 A - 65 ESTE
28	4	Maria alejandrina	Rodriguez	20308350	CL 46 D SUR # 16 A - 63 ESTE
29	4	Aquilino	Arias	17107610	TV 12 A ESTE # 47 - 18 SUR
30	4	Luis severo	Caro gonzalez	79423969	CR 1 B ESTE # 46 - 98 SUR
31	4	Monica	Vargas		CL 46 B SUR # 7 A - 45 ESTE
32	4	Germain	Fonseca		CL 46 B SUR # 8 - 41 ESTE
33	4	Marisol	Morales [illegible]	1000619696	CR 11 B ESTE # 46 - 69 SUR

No	LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO	DOCUMENTO	DIRECCIÓN
34	18	Karen	Uribe	1031133166	CL 48 L SUR # 3 B - 15
35	4	Pastor	Najes	2838986	CR 13 B ESTE # 46 A - 63 SUR
36	18	David	Arenas	1033736599	CL 48 P BIS SUR # 1 A - 94
37	18	Gustavo	Hernandez	1149434006	CL 48 P BIS A SUR # 1 D
38	4	Maria	Duarte		DG 45 A SUR # 6 - 20 ESTE
39	18	Luis	Galvis	193/2733	CL 48 P BIS SUR # 1 D - 06
40	18	Maria	Gomez	2362819	CL 48 P BIS SUR # 1 A - 13
41	4	Deivy	Santana	79976666	CL 46 D SUR # 15 - 73 ESTE
42	4	Alba	Cruz	51952297	CR 15 ESTE # 46 D - 50 SUR
43	18	Alfonso	Baez	3247131	CR 5 F # 49 - 87 SUR
44	4	Elsain	Torres	431616	CL 46 A SUR # 1 C - 38 ESTE
45	4	Regelo	Chacon	41670832	CR 1 C # 43 B - 65 SUR
46	4	Nelly	Gil	1023888001	CR 1 C # 43 B - 65 SUR
47	4	Diana	Gil	1023888010	CR 1 C # 43 B - 65 SUR
48	4	Marleny	Mendoza	41561787	CR 1 D ESTE # 45 - 04 SUR
49	4	Jose	Manrique	79417563	CR 2 A ESTE # 45 - 12 SUR
50	4	Nelson	Bolivar	80122139	CR 6 B ESTE # 46 A - 25 SUR
51	4	Samuel	Roncancio	9301127	DG 45 A # 6 - 06 ESTE
52	4	Elizabeth	Castillo	51831813	CL 45 SUR # 5 A - 29 ESTE
53	4	Dewin	Galeano	1023950739	CL 45 SUR # 5 A - 29 ESTE
54	4	Lady	Castillo	51903755	CL 45 SUR # 5 A - 29 ESTE
55	4	Maria	Parra	35490741	CR 6 A ESTE # 45 - 67 SUR
56	4	Jose	Mojica		DG 45 A SUR # 6 - 29 ESTE
57	4	Nohemi		41472014	CR 5 A BIS ESTE # 46 A - 20 SUR
58	4	Gustavo	Romero	1701702	DG 45 A SUR # 6 - 14 ESTE
59	4	Maria	Reyes	20149835	DG 45 B SUR # 7 A - 19 ESTE
60	4	Gilmo	Wilches	41526222	CR 7 ESTE # 45 A - 54 SUR
61	4	Abel	Ardila		CR 1 B # 47 - 16 SUR
62	4	Ruth	Serrano	52059406	CL 46 A BIS SUR # 4 - 33 ESTE
63	4	Matilde	Aparicio	41583168	CL 45 SUR # 3 D - 27 ESTE
64	4	Victor	Morales	80895445	cra 1D ESTE # 45-17 SUR
65	4	Misael	Espinosa	19246345	CR 3 B STE # 46 - 11 SUR
66	4	Maria	Amedondo	51655749	CR 1 D ESTE # 45 - 62 SUR
67	4	Marleni	Capesa	51772951	CR 5 A ESTE # 45 - 19 SUR, IN 1
68	4	Nelly	Buitrago	1032353795	CR 5 A ESTE # 45 - 19 SUR, IN 1
69	4	Wendy	Vanegas		CR 5 A ESTE # 45 - 19 SUR, IN 1
70	4	Miguel	Vanegas	97102406080	CR 5 A ESTE # 45 - 19 SUR, IN 1
71	4	Sharon	Mancera		CR 5 A ESTE # 45 - 19 SUR, IN 1
72	4	Miguel	Vanegas	80276580	CR 5 A ESTE # 45 - 19 SUR, IN 1
73	18	Daniel	Casallas		CL 48 P BIS A SUR # 1 F - 04
74	18	Jose	Bohorquez	19050599	CL 48 P SUR # 1 - 06
75	18	Oscar	Sierra	1255358	CL 48 P SUR # 1 A - 06
76	4	Carlos	Gomez	19061868	CL 46 A BIS SUR # 6 - 87 ESTE
77	4	Daniel	Arenas		CR 2 ESTE # 43 D - 05 SUR
78	4	Gabriel	Arenas		CR 2 ESTE # 43 D - 05 SUR

8.2.5 Caracterización de la vulnerabilidad socioeconómica

Frente al aspecto de análisis de la vulnerabilidad, que siempre existe con relación a una amenaza concret se refiere a las características o condiciones que predisponen a una sociedad o a una parte de ella a su ante la ocurrencia de un evento físico que además dificulta su recuperación, se establece el análisis de vulnerabilidad de la unidad social, a través del cruce de las variables enunciadas anteriormente como co especiales presentes en el hogar.

En tal sentido, con el objeto de esclarecer la descripción de vulnerabilidad social que se adelantó para el sec La Quebrada Chiguaza, se hace importante recordar la explicación que se hizo, en el ítem de la metod empleada, para adelantar en este aspecto la representación de los datos encontrados. Recordemos entonces, resultado porcentual que se deriva de la suma de cada uno de los indicadores mencionados, establece el ni vulnerabilidad frente al riesgo identificado; es decir que el nivel de vulnerabilidad de cada familia censada se de la suma porcentual de las condiciones especiales (sociales y económicas) encontradas:

- Vulnerabilidad baja: cuando la sumatoria porcentual se encuentra en el rango de 0 a 9%, considerand las familias que puntúan en este rango, tienen recursos y capacidades para responder de maner adecuada frente a un evento de emergencia.

- Vulnerabilidad media: cuando la sumatoria porcentual se encuentra en el rango de 10% a 25%, en las familias ubicadas en este rango tienen una capacidad y recursos reducidos para responder, r recobrarse, o adaptarse a amenazas externas sobre sus medios de vida y su bienestar.

- Vulnerabilidad alta: cuando la sumatoria porcentual se registra dentro del rango de 25% a 100%, permite concluir que los hogares que se ubican en este rango no cuentan con la capacidad, ni c recursos necesarios para responder o enfrentar amenazas o la materialización de estas, sobre sus r de vida y su bienestar.

Con base en el planteamiento anterior y la representación porcentual de la información recogida, a continuac establece la descripción de resultados y clasificación aproximada del nivel de vulnerabilidad socioecor identificada para las familias objeto de estudio. El cuadro de resultados porcentuales para la quebrada Chi diadas las condiciones especiales y económicas identificadas, nos deja concluir que del total de familias identifi el 16% se ubican dentro de un nivel muy alto de vulnerabilidad, con base en que las características especial presentan; son familias que no cuentan con los recursos ni capacidades para responder de manera ráp adecuada frente a la ocurrencia de un evento de emergencia o a la materialización de un riesgo.

Las familias que se encuentran en un nivel de vulnerabilidad media representan el 35%, ya que en es evidencia la presencia de condiciones especiales, pero sin embargo estas familias cuentan con capacidad y re reducidos para responder, resistir, recobrarse, o adaptarse a amenazas externas sobre sus medios de vic bienestar. Y finalmente encontramos las familias con un nivel de vulnerabilidad bajo 50%, ya que son ur sociales que cuentan con mejores características y condiciones para salir adelante frente a la materialización evento, pero sus condiciones especiales las clasifican, de todas maneras, como susceptibles y con altos gra dificultad para ello.

Imagen 46. Caracterización de vulnerabilidad socioeconómica

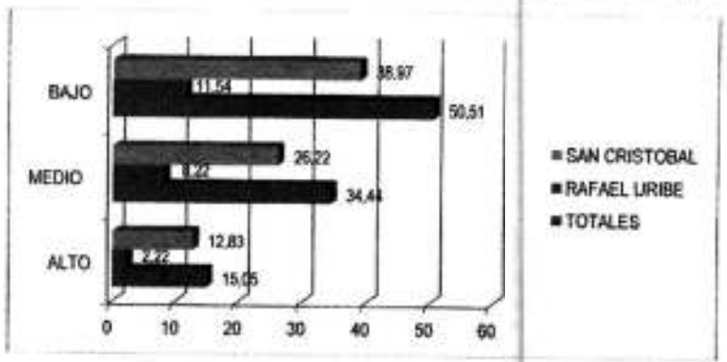

9 DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN DE RIESGO DE LAS VIVIENDAS

La condición de riesgo se obtiene al relacionar la susceptibilidad a un evento con una intensidad determ **capítulo 6 y capítulo 7**), con la vulnerabilidad de los elementos expuestos al mismo (ver **capítulo 8**). Es tener en cuenta que la condición de riesgo se define solo para los elementos expuestos, osea para las ed encontradas al interior del polígono priorizado de amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación y p no es posible definir condición de riesgo para lotes vacíos. Asimismo se debe considerar que la exposición los elementos expuestos a eventos de avenidas torrenciales como las definidas en el **capítulo 7**, imprime mayor riesgo que el basado en condiciones de vulnerabilidad intrínseca (ver **Tabla 43**).

Tabla 43. Calificación de riesgo por avenidas torrenciales e inundación para el polígono priorizado

SUSCEPTIBILIDAD	VULNERABILIDAD INTRÍNSECA	EXPOSICIÓN	RIESGO
ALTA	ALTA	ALTA	ALTO
	MEDIA		
	BAJA		

Mediante el **numeral 7.2** se establece que los predios al interior del polígono de amenaza (ver **Anexo 2 - priorizado de amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación**) pueden presentar una cor amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación. Este polígono fue definido a partir de las condi terreno como parámetros morfométricos, geológicos, geomorfológicos, hidrológicos y de relieve, factores d como la generación de crecientes súbitas, intervención antrópica y sismo y de la consolidación de antece afectaciones presentadas a lo largo del cauce.

Por su parte, la vulnerabilidad de cada vivienda se definió a partir de la aplicación del modelo descrito ant teniendo en cuenta la caracterización física de las edificaciones expuestas. Se encontró que estas se e altamente expuestas y pueden presentar deficiencias constructivas, lo cual sumado a las intervenciones poco técnicas sobre las laderas para el emplazamiento de las mismas, justifica la consideración de la cor alto riesgo por avenidas torrenciales e inundación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Finalmente, teniendo en cuenta que el polígono priorizado puede presentar una condición de amenaza alta, q predios al interior del mismo se encuentran con exposición alta y vulnerabilidad alta, media o baja, se consider se obtiene una calificación de riesgo alto para todas las construcciones dentro del polígono priorizado (Ver An **– Predios en alto riesgo por Avenidas Torrenciales e Inundación**).

10 CONCLUSIONES

- Los predios construidos dentro del polígono priorizado en la zona de análisis de la quebrada Chiguaz Anexo 4), pueden presentar amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación sustentado en la valo de condiciones de susceptibilidad (geología, geomorfología, relieve, hidrología, hidráulica y morfometría) factores detonantes (lluvia crítica, caudal pico, intervención antrópica y respuesta sísmica), estos últim alta posibilidad de ocurrencia por las lluvias recurrentes y de mayor duración generadas por los fenó hidrometeorológicos adversos como el Fenómeno de La Niña. El sector hidrográfico de la quebrada Ch está situada en rocas del Grupo Guadalupe, Formación Guaduas, Formación Cacho, Formación B Formación de La Sabana y Depósitos Cuaternarios, que en combinación con la pendiente accidenta sectores de inestabilidad activa asociada a procesos geodinámicos como las fallas el Zuque y Bogo inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y sanitarias, aportan a la susceptibilida procesos de remoción en masa que pueden aportar materiales a avenidas torrenciales e inundaciones.

- El análisis de variables geohidrológicas ha determinado que las tormentas más representativas p quebrada Chiguaza pueden generar hidrogramas máximos de aproximadamente 35 m³/s y la posibili producción de sedimentos en el sector hidrográfico del análisis sedimentológico, lo cual caracteriza sector hidrográfico con susceptibilidad a eventos hidrometeorologicos y geológicos y amenaza por av torrenciales e inundaciones.

- La Caracterización física de las viviendas evaluadas arroja una calificación de la vulnerabilidad para ca de las edificaciones, encontrándose que de las viviendas que fueron evaluadas se obtiene solo un 6.8 presentan una vulnerabilidad baja, un 64.8% vulnerabilidad media y un 28.4% vulnerabilidad alta (ver Anc

- Las familias que habitan los predios identificados en el sector de la quebrada Chiguaza presentan fra socioeconómica derivada de la presencia de condiciones de discapacidad, desplazamiento forzado, mayores y madres cabeza de familia. En algunas de las familias presentes en el sector de la quebr evidencia un alto grado de vulnerabilidad socioeconómica debido a la presencia de población cuyos in proceden del trabajo informal y están por debajo de 1 SMMLV, lo que desde el punto de vista socieco reduce su capacidad de respuesta a una situación que modifique su condición habitual.

- Las actividades que desempeñan los habitantes varían según el género, la mayoría de hombres des actividades como celador, obrero de construcción, rebusque en plazas de mercado o ventas ambulantes parte, la mayoría mujeres trabajan en labores domésticas por días, ventas ambulantes, operad micronegocios. Dichas actividades se califican como trabajo informal, sin contar por lo general con se social o salarios constantes, condiciones que se ven reflejadas en un nivel de desempleo y subempleo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

11 RECOMENDACIONES

- Se recomienda incluir los predios que se relacionan en la **Tabla 27** en el Programa de Reasent Familias que habitan en Zonas de Alto Riesgo en el marco del Decreto Distrital No. 255 de 2013, d encuentran en condición de alto riesgo por avenidas torrenciales e inundación.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el trámite de aplicación del VUR para las viviendas que ya se en proceso de reasentamiento, las cuales se muestran en la **Tabla 25** y en caso de ser posible p aplicación de lo expuesto en el Decreto 255 de 2013, informar y asesorar a estas familias sobre beneficios y requisitos.

- Una vez terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de cada predio relacionado en la T **Tabla 27**, se recomienda demoler la vivienda, retirar los escombros generados y en cumplimiento 140 del Decreto 190 de 2004, aislar y señalizar mediante valla informativa cada lote, a fin de evi mismos sean ocupados nuevamente. También se recomienda incorporarlos al inventario distrital desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo para su posterior control y parte de las entidades correspondientes.

- A las empresas de servicios públicos como EAB, ETB, Gas Natural, CODENSA y demás, competencia, una vez se haya terminado el proceso de evacuación de los predios relacionados en **25** y la **Tabla 27**, se recomienda adelantar el retiro definitivo de sus acometidas domiciliarias y de la distribución en el sector. Específicamente a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bog desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para realizar labores de mantenimiento de las redes de alcantarillado del sector delimitado (Ver Anexo No 2), con el objeto de y retirar las conexiones erradas que vierten sus aguas a la quebrada Chiguaza.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el A Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de l vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la ac medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgada 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desoc demolición de inmuebles ubicados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para que posteriormente s a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesg

- Se recomienda no urbanizar ni construir en los predios vacíos que se encuentran dentro del P Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales e Inundación, en los cuales en el momento de la visita téc evidenciaron elementos estructurales en riesgo (ver Anexo No 2). Adicionalmente se recomienda no ni construir en los predios vacíos que se listan en la **Tabla 24** y/o en los predios que han culminado de reasentamiento, ya que por la situación de Amenaza Alta, su uso debe quedar restringido destinán suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 Ordenamiento Territorial POT).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de los predios relacionados **Tabla 25** y la **Tabla 27**, se recomienda realizar las acciones tendientes a la recuperación del cauce quebrada mediante la reconformación de las laderas y estabilización por métodos de bioingenieri garanticen la renaturalización del cauce.

- A las entidades del Distrito, garantizar a las familias objeto del reasentamiento en la modalidad de reubic la oferta institucional necesaria para acceder a los servicios de salud, educación y programas de ab integral dirigidos a población vulnerable y el diseño de estrategias para garantizar los derechos qu adquirido y los necesarios para restablecer o mejorar las condiciones iniciales que tenían las familias ant ingreso al programa.

- Implementar un protocolo de concienciación y capacitación a la población, especialmente a los l comunales con el fin de prever ocupaciones de ciertas zonas ya establecidas como de alto riesgo, involuc directamente a la comunidad y las alcaldías locales como cuidadores de su territorio.

- Adelantar programas de bioingeniería para la estabilización y control de la erosión de los taludes y supe degradadas con el fin de renaturalizar las zonas de antigua explotación minera de las partes altas quebrada Chiguaza, que ante un evento de lluvia crítica podrían desencadenar en avenida torrencia anterior se suma el agravante que se observan procesos de remoción en masa de carácter general y además de una serie de procesos erosivos en las márgenes de la quebrada, así como también pr erosivos posiblemente favorecidos por la explotación de material de construcción, que junto con la pendiente del cauce pueden generar el arrastre de material y escombros, lo cual desencadenaría g afectaciones en la parte media y baja del sector hidrográfico.

- Definir planes de manejo integrado para el sector hidrográfico quebrada Chiguaza tendientes a la protecc las laderas con el fin de minimizar la posibilidad de que se generen procesos de remoción en masa que dinámica y alcance ante eventuales cambios climáticos, pueden incidir directamente en la posibilic ocurrencia de avenidas torrenciales e inundaciones. Se recomienda implementar sistemas integrale caractericen el riesgo, por medio del pronóstico, monitoreo y alerta, para preparar a la comunida recurrentes procesos y fenómenos.

- Realizar un estudio geológico estructural y geomorfológico a escala de detalle del sector hidrográfico que Chiguaza para identificar las fallas activas, pliegues estructurales, área de influencia que permita imple planes de intervención y mitigación de la susceptibilidad geológica, caracterizar morfológicamer materiales (en especial los depósitos aluviales) y cuantificar los sedimentos disponibles en una e torrencial. Se aconseja la ejecución de programas de investigación interdisciplinarios de estos procesos, fin de obtener la información científica necesaria para adelantar evaluaciones detalladas de cuantific zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por avenidas torrenciales e inundación.

- Realizar estudios de modelación hidráulica detallada del cauce principal de la Quebrada Chiguaza levantamiento topográfico y batimétrico actualizado que permita caracterizar las crecientes máximas puedan presentar en el sector hidrográfico que generen un proceso de avenida torrencial, acompañado estudio de transporte de sedimentos y estudios de socavación en los sectores donde se presentan proc remoción en masa en los márgenes de la Quebrada.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Realizar aforos volumétricos en los sensores de nivel ubicados a lo largo de la Quebrada con el fin las curvas de gastos que permiten obtener curvas de calibración con el fin de generar caudales e monitoreados para ser involucrados en los estudios de modelación hidráulica.

- Tener en cuenta las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de las familias con el fin de acciones, programas y proyectos que tengan en cuenta el enfoque de derechos (diferencial y de dis positiva), que permitan cambiar la condición de las personas que conforman los hogares y contribuir de su calidad de vida en el marco de las orientaciones del plan de desarrollo. Dado que el acceso a de reasentamiento contribuirá a la reducción de la vulnerabilidad, las acciones deben ser complen través de la atención integral por parte de la Administración Distrital.

- A las entidades distritales coordinar y articular las acciones de identificación y garantía de dere familias, realizar la identificación de familias que son objeto de especial atención por parte de la adm Distrital y para las cuales existen programas desde las diferentes entidades que permitirán la mej ingresos, la calidad en la alimentación y el acceso oportuno a servicios. Específicamente a la Se Educación y de Salud, se recomienda realizar el traslado oportuno de los cupos y beneficios, te cuenta la relocalización transitoria y posterior en los nuevos espacios en los que estarán las familias.

- Al responsable y/o responsables de los predios evaluados en el presente concepto, al Comité Emergencia, a las Alcaldías locales de San Cristóbal, Tunjuelito y Rafael Uribe Uribe y a la Caja d Popular, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su e

12 ANEXOS

Anexo 1. Condición precedente de amenaza
Anexo 2. Predios priorizados en amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación.
Anexo 3. Vulnerabilidad física de los predios en zona de amenaza alta por avenidas torrenciales e inundaci
Anexo 4. Predios en Alto Riesgo por avenidas torrenciales e inundación.
Anexo 5. Tabla de Identificación de Familias Instrumento Social.

13 BIBLIOGRAFÍA

AIS, INGEOMINAS (2009). Estudio General de Amenaza Sísmica de Colombia. Asociación de Ingeniería Sísmica Geológico Colombiano.

Angulo, A., & Velásquez, S. (2010). La jefatura del hogar femenino en el marco del Censo general 2005. Seri Poscensales. Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE.

Adamo, S. B. (2012). Vulnerabilidad Social. Center for International Earth Science Information Network (CIESIN) o University.

Bonham-Carter, G. F. (1994). Geographic information systems for geoscientists-modelling with GIS. New York. Elsev Godt, J., Parise, M., & Moscariello, A. (2003). Estimating debris-flow probability using fan stratigraphy, hysto

and drainage-basin morphology. Interstate 70 highway corridor, central Colorado USA. Debris-Flow Hazards Miti Mechanics, Prediction, and Assessment, Rickenmann & Chen, 1085-1096.

Castro, Eduardo (2003). Amenaza Asociada a Avenidas Torrenciales. INGEOMINAS. Bogotá, Colombia.

Division, C. E. (1986). Urban Hydrology for Small Watersheds. TR-55. U. S. D. o. Agricullure.

EPAM. (2014). Modelos conceptuales, metodologías e insumos para la definición de los indicadores de variabilidad y c climático, eventos torrenciales y amenazas y vulnerabilidades a la infraestructura de producción de agua. Prodi construcción, producto en construcción contrato 844 de 2013 FOPAE.

FOPAE (2010). Zonificación de respuesta sísmica de la ciudad de Bogotá. Bogotá, Colombia.

FOPAE, INGEOCIM (1998). Zonificación por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de San Bogotá D.C.

FOPAE, Rogelis, M. C. (2007). Caracterización de cuencas del distrito capital y priorización para estudios de ame sistemas de alerta temprana de inundaciones. Bogotá, Colombia.

FOPAE. (1998). Estudios y diseños de estabilidad de taludes, control de erosión Y manejo de aguas para la estabiliza diferentes sitios cuenca quebrada Chigüaza.

García, R., J. L. López (2003). Hazard mapping for debris-flow events in the alluvial fans of northern Venezuela. Deb hazards mitigation: mechanics, prediction ans assessment, Davos, Switzerland.

Giraud, R. (2005). Guidelines for the geologic evaluation of debris-flow hazards on alluvial fans in Utah. U. G. Survey, Utal

Hammen, T. Van der (1961). Glaciales y Glaciaciones del Cuaternario de Colombia. Paleoecología y Estratigrafía. CIAF, 6(1-3). 635-638. Bogotá, Colombia.

Hubach, Enrique (1926). Contribución a la geología de la Cordillera Oriental, regiones cerca a Bogotá; Traducción public 1939. GEIGIC, Tomo II. 141-182, Bogotá, Colombia.

INGEOMINAS (1993). Proyecto de Microzonificación Sísmica. Mapa Geológico de Santa Fe de Bogotá- Escala 1:50.000.

INGEOMINAS. (1996). Estudio Geotécnico de la quebrada Chiguaza Fase II.

INGEOMINAS (2005).Geología De La Sabana De Bogotá.

INGETEC (2002). Diseños para la construcción de las obras para el control de crecientes en la cuenca del río Tunjuelo, E de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y adolescentes, Organismo Especializado de la OEA (2011). Derechos de la ni adolescencia en la gestión de riesgo de desastres. Documento de posicionamiento político.

Mora C., S., & Vahrson, W.G. (1994). Macrozonation Methodology for Landslide Hazard Determination: Associ Engineering Geologists Bulletin, Vol. XXXI, No. 1. 49-58. Washington, D.C.

O'Brien, J. S. (2006). Simulating mud flows guidelines. F. D. manual.

OEA, Departamento de Desarrollo Sostenible (2011). The 2001 - 2010 Decade in the Americas marked by disasters, a retrospective.

Reyes Trujillo, A., Ulises Barroso, F., & Carvajal Escobar. (2010). Guía básica para la caracterización morfométrica de c hidrográficas. Santiago de Cali: Programa Editorial Universidad del Valle.

Rickenmann, D. (1999). Empirical Relationships for Debris Flows. Natural Hazards.

Rowbotham, D., Scally, F. D., & Louis, J. (2005). The identification of debris torrent basins using morphometric measures within a GIS. Geografiska Annaler: Series A, Physical Geography, 527-537.

99

Soeters, R. & Van Westen, C.J. (1996). Slope instability recognition, analysis and zonation. Enschede, Nederland.

Summerfield, M.A. (1991) Global Geomorphology: An Introduction to the Study of Landforms, Longman/Wiley England. New York, United State.

TRICART, J. (1965). Principes et méthodes de la Géomorphologie. Masson et Cie. 496. Paris, France.

Wilches-Chaux, Gustavo (1988). Wilches-Chaux, Gustavo Desastres, ecologismo y formación profesional. SEN (reeditado en Maskrey, A. (1993). Los desastres no son naturales. LA RED, Tercer Mundo, Colombia.

Willford, D., Sakals, M., Innes, J., Sidle, R., & Bergerud, W. (2004). Recognition of debris flow, debris flood and through watershed morphometrics. Landslides, 61-68.

	CONCEPTO TÉCNICO PARA REASENTAMIENTOS	Código:	GA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		Versión:	
		Fecha de revisión:	01/

14 APROBACIONES

1.1 ELABORÓ

Firma: Nombre: NELSON DARÍO PERICO GARCÍA Profesión: ingeniero civil MP: 25202190690 CND	Firma: Nombre: LUIS ALBERTO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ Profesión: ingeniero civil especialista en evaluación de MP: 2520260857 CND
Profesional de Estudios y Conceptos	Profesional de Reasentamiento y Atención Humanit
Firma: Nombre: SANDRA AILEEN CUEVAS GÓMEZ Profesión: ingeniera geóloga MP: 15223165170 BYC	Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesión: ingeniero geólogo especialista en geotec MP: 1522363852 BYC
Profesional de Estudios y Conceptos	Profesional de Reasentamiento y Atención Humanit
Firma: Nombre: EDWIN GIOVANNI CASTILLO LANDÍNEZ Profesión: ingeniero civil especialista en hidrología MP: 25202155902 CND	Firma: Nombre: SANDRA ROCÍO ALVARADO Profesión: Trabajadora social
Profesional de Estudios y Conceptos	Profesional de Reasentamiento y Atención Humana

1.2 REVISÓ Y AVALÓ

Firma: Nombre: JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA Cargo: Profesional Especializado 222 GRADO 29 - Estudios y Conceptos Técnicos – IDIGER	Firma: Nombre: CLAUDIA ELIZABETH RODRÍGUEZ AVI Cargo: Profesional Especializado 222 GRADO 29 - Es Conceptos Técnicos – IDIGER
Responsable del Grupo de Estudios y Conceptos Técnicos	Responsable del Grupo de Reasentamiento y Gestión Ter Encargada de las funciones de la Subdirección Particip Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climá

Firma:
Nombre: JAVIER PAVA SÁNCHEZ
Cargo: Director IDIGER
Dirección General

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 15-05-2017 07:25:12
01 Fol:1 Anex:39 - Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE6595
| 3098 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/TOVAR OCHOA JUAN PABLO
| JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENC
| PROCESO EJECUTIVO SINGULAR GILBERTO GOMEZ SIERRA I
| MAYRA VALLEJO

100

1200

Bogotá D.C.

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 10 #14-33 -
Edificio Hernando Morales Molina
Ciudad.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
Jacy 39 Fermin.
68248 17-MAY-'17 10:42

Referencia: **Proceso Ejecutivo Singular**
Radicado: **2008-00620** -44019.
Demandante: **GILBERTO GOMEZ SIERRA**
Demandados: **IMELDA YAGUARA CASTRO y otra**

Identificador: 2015-Q20-01386

La Caja de la Vivienda Popular, entidad adscrita a la Secretaría del Hábitat, realiza el reasentamiento de las familias que habitan zonas catalogadas como alto riesgo no mitigable para proteger la vida, en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la recomendación de beneficiarios establecida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER - de acuerdo a lo preceptuado en las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 y el Decreto 255 del 12 junio de 2013, entre otros.

En este sentido me permito informarle que el predio ubicado en la Carrera 11 Bis A Este No. 45-62 Sur, fue reportado en zona de alto riesgo no mitigable por avenidas torrenciales e inundación mediante Concepto Técnico CT-7663 emitido el 11 de noviembre de 2014 por el IDIGER, y recomendó su ingreso al programa de reasentamientos que adelanta la Caja de la Vivienda Popular bajo el identificador número 2015-Q20-01386, a nombre de los señores IMELDA YAGUARA CASTRO Y ROBERTO PATIÑO MORENO.

Asimismo, se observa que una vez verificado el certificado de tradición y libertad del predio objeto de reasentamiento, identificado con folio de matrícula No. 50S-1046520 presenta medida cautelar (embargo ejecutivo derechos de cuota), ordenada por el Juzgado 44 Civil Municipal.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente;

JUAN PABLO TOVAR OCHOA
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: Treinta y nueve (39) folios.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 18 MAYO 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Mayra Marcela Vallejo Vallejo	Marco Antonio Amado Vega	Juan Pablo Tovar Ochoa
CARGO	Profesional Universitario 219-01	Contratista Reasentamientos	Director Técnico de Reasentamientos

101

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 044-2008-00620

La comunicación allegada por la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, mediante la cual informa que el inmueble identificado con FMI No. 50S-1046520, el cual es objeto de medida cautelar en estas diligencias fue reportado en zona de alto riesgo no mitigable, y se recomendó su ingreso al programa de reasentamientos que adelanta dicha entidad, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

De igual forma, por la Oficina de Ejecución ofíciese a dicha autoridad con el fin de que mantenga al tanto a este Despacho de lo que suceda con el inmueble arriba identificado.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 30 de mayo de 2017
Por anotación en estado N° 091 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

DIEGO SANCHEZ

102

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 31328

Bogotá D. C 10 de Julio de 2017

Señores
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Calle 54 No. 13-30
Ciudad

FRANQUICIA

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304420080062000 de GILBERTO GÓMEZ SIERRA. C.C 19.363.654 contra RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 E IMELDA YAGUARA CASTRO C.C 49.707.961

Comunico a usted, que mediante auto de fecha 26 de mayo de 2017, proferido por este Despacho, dentro del proceso de la referencia, ordenó **OFICIARLE,** con el fin que mantenga al tanto a este Despacho de lo suceda con el inmueble con folio de matrícula No. 50S-1046520.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado **Dieciséis** Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos 16PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

103

Correspondencias
63759 14-JUL-'17 14:35
Folio 1
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Señor
JUEZ (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D

JUZG. ORIGEN 44

REF: EJECUTIVO N° 2008-620
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRA

ASUNTO. SOLICITUD FECHA DE DILIGENCIA DE REMATE

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito solicitar a su despacho, se sirva FIJAR fecha de diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 050S-1046520, de Bogotá, de propiedad de la demandada, y el cual, fue efectivamente embargado y secuestrado en las etapas procesales correspondientes.

Lo anterior para que se adelante el impulso procesal respectivo.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654 DE BOGOTA
T.P. 75.626 C.S.J
Exp. 41460 CM
AM

Carrera 23 No: 51-17 Galerías Bogotá D.C. PBX: 3100602-3480171-2581217-3100603- Email Invercobros@hotmail.com 3126537 – 3103437631--3125141175

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 18 JUL 2017

Observaciones

(la) Secretario (a

CVP 18

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 19-07-2017 03:52:22
1 Fol:1 Anex:3 - Al Contestar Cite Este Nr:2017EE9544
274 - DIRECCIÓN JURIDICA/CARDONA ACEVEDO JUAN PABLO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTEN
RESPUESTA A OFICIO 31328-RADICAO CVP 2017ER10653-R
JHOANA MEDINA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

104

1600
Bogotá D.C.

Adjuntos
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2 5 Folio
99542 25-JUL-'17 11:51
Despacho

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Calle 10 N° 14-33 Piso 1°
Ciudad

ASUNTO: **RESPUESTA A OFICIO 31328 – RADICADO CVP 2017ER10653**

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304420080062000
DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C 19.363.654
DEMANDADO: RUBIELA OMAIRA UAGUARA C.C. 52.281.905
IMELDA YAGUARA CASTRO C.C. 49.707.961

Respetado Doctor

En atención al oficio del asunto, allegado a esta entidad con radicado N° 2017ER10653 de fecha 17 de julio de 2017, mediante el cual se solicita ***"(...) mantenga al tanto a este Despacho de lo suceda con el inmueble con folio con folio de matricula No. 50S-1046520",*** al respecto me permito dar respuesta a lo solicitado, así:

De acuerdo a lo consultado en la base de datos central de la CVP, y en el servicio de consulta VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro, se constató que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. ***50S-1046520 ubicado en la Kra 11 A Bis Este No. 46-62 Sur de Bogotá,*** **no es propiedad de la Caja de la Vivienda Popular**, y no se encuentra dentro de los predios que hacen parte de los procesos de reasentamiento y/o titulación que adelanta esta Entidad.

En estos términos señor Juez, se da respuesta a su oficio No. 31328 de fecha 10 de julio de 2017, recibido por esta Entidad el día 17 de julio de los corrientes.

Atentamente,

JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO
Director Jurídico
Caja de la Vivienda Popular

Anexo: Tres (3) folios.

	Elaboró	Revisó
NOMBRE	Jhoana Medina Ramírez	Yamile Patricia Castiblanco Venegas
CARGO	Abogada Contratista Dirección Jurídica	Abogada Contratista Dirección Jurídica

105

vur
ventanilla única de registro

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

MINJUSTICIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

vur
ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 17/07/2017
Hora: 02:12 PM
No. Consulta: 82188269
No. Matrícula Inmobiliaria: 50S-1046520
Referencia Catastral: AAA0004AEEA

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-02-1987 Radicación: 25374
Doc: ESCRITURA 6444 del 1986-12-13 00:00:00 NOTARIA 4. de BOGOTA VALOR ACTO: $100.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOLIVAR HERRERA JOSE ALBERTO CC 261133
A: RINCON CIRO OBEIDA CC 51733962 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-06-2001 Radicación: 2001-38432
Doc: ESCRITURA 1765 del 2001-05-12 00:00:00 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA RADICACION CATASTRAL 369439 DEL 08-09/1999.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: OBEIDA RINCON CIRO C.C.51733962

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-06-2001 Radicación: 2001-38432
Doc: ESCRITURA 1765 del 2001-05-12 00:00:00 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $7.600.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OBEIDA RINCON CIRO
A: PATIO MORENO ROBERTO CC 19280927 X
A: YAGUARA CASTRO IMELDA CC 41707961 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-06-2001 Radicación: 2001-38433
Doc: ESCRITURA 2112 del 2001-06-04 00:00:00 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 1765 DEL 12-05-2001 NOTARIA 12 SFE DE BTA,EN EL SENTIDO DE IDENTIFICAR LA MATRICULA INDIVIDUAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PATIO MORENO ROBERTO CC 19280927 X
A: YAGUARA CASTRO IMELDA CC 41707961 X
A: RINCON CIRO OBEIDA CC 51733962

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-05-2008 Radicación: 2008-51737
Doc: OFICIO 1545 del 2008-05-21 00:00:00 JUZGADO 44 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF 11001400304420080062O... (EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
A: YAGUARA CASTRO IMELDA CC 41707961 X
A: OMAIRA YAGUARA RUBIELA

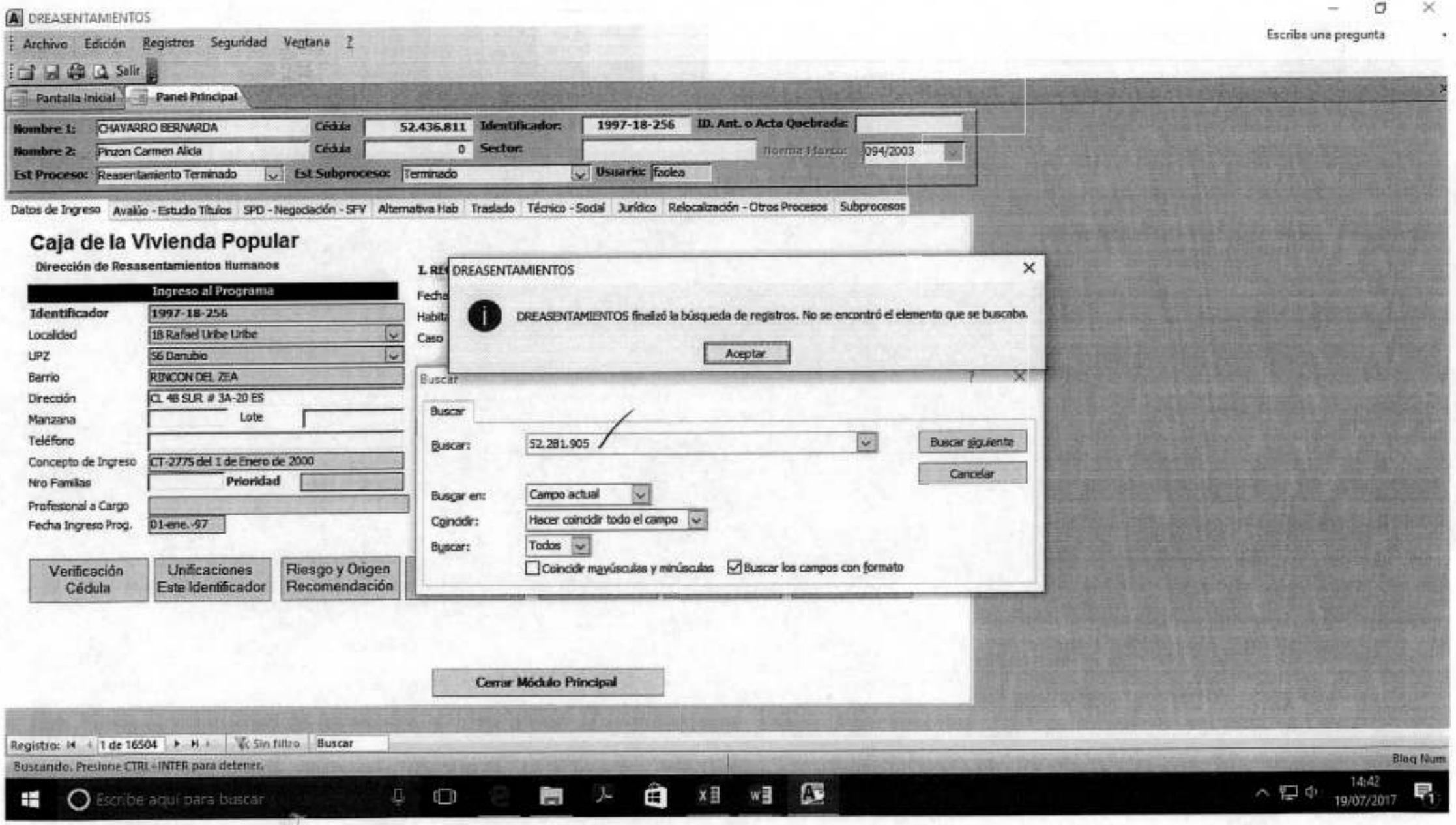
DREASENTAMIENTOS
Archivo Edición Registros Seguridad Ventana ?
Salir
Escribe una pregunta
Pantalla Inicial
Panel Principal
Nombre 1: CHAVARRO BERNARDA
Cédula 52.436.811
Identificador: 1997-18-256
ID. Ant. o Acta Quebrada:
Nombre 2: Pinzon Carmen Alicia
Cédula 0
Sector:
Norma Marco 094/2003
Est Proceso: Reasentamiento Terminado
Est Subproceso: Terminado
Usuario: facleo
Datos de Ingreso
Avalúo - Estudio Títulos
SPD - Negociación - SFV
Alternativa Hab
Traslado
Técnico - Social
Jurídico
Relocalización - Otros Procesos
Subprocesos
Caja de la Vivienda Popular
Dirección de Reasentamientos Humanos
Ingreso al Programa
Identificador 1997-18-256
Localidad 18 Rafael Uribe Uribe
UPZ 56 Danubio
Barrio RINCON DEL ZEA
Dirección CL 48 SUR # 3A-20 ES
Manzana
Lote
Teléfono
Concepto de Ingreso CT-2775 del 1 de Enero de 2000
Nro Familias
Prioridad
Profesional a Cargo
Fecha Ingreso Prog. 01-ene.-97
Verificación Cédula
Unificaciones Este Identificador
Riesgo y Origen Recomendación
DREASENTAMIENTOS
DREASENTAMIENTOS finalizó la búsqueda de registros. No se encontró el elemento que se buscaba.
Aceptar
Buscar
Buscar
Buscar: 52.281.905
Buscar siguiente
Cancelar
Buscar en: Campo actual
Coincidir: Hacer coincidir todo el campo
Buscar: Todos
Coincidir mayúsculas y minúsculas
Buscar los campos con formato
Cerrar Módulo Principal
Registro: 1 de 16504
Sin filtro
Buscar
Buscando. Presione CTRL+INTER para detener.
Bloq Num
Escribe aquí para buscar
14:42
19/07/2017

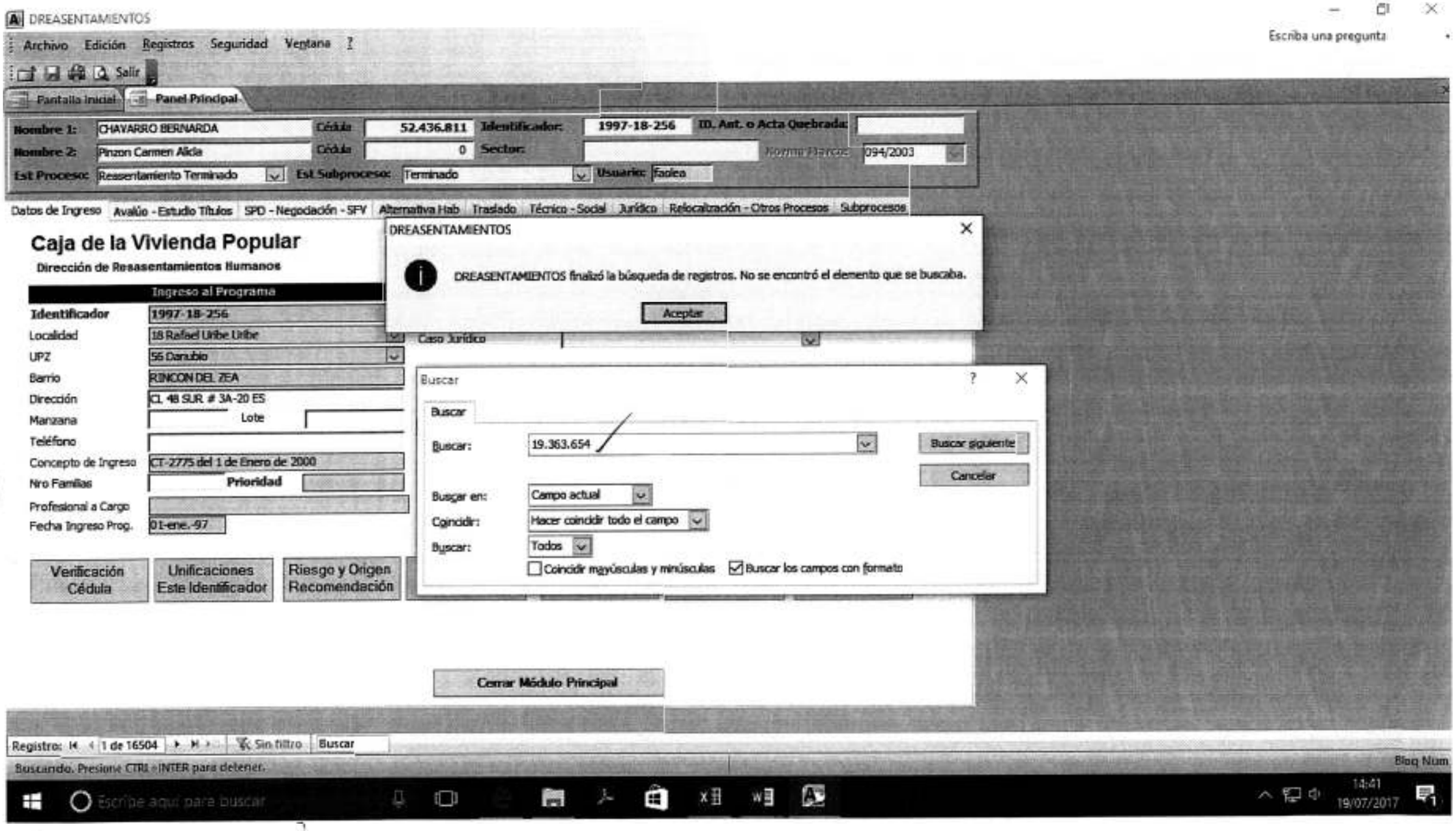
DREASENTAMIENTOS
Archivo Edición Registros Seguridad Ventana ?
Escriba una pregunta
Salir
Pantalla Inicial
Panel Principal
Nombre 1: CHAVARRO BERNARDA
Cédula 52.436.811
Identificador: 1997-18-256
ID. Ant. o Acta Quebrada:
Nombre 2: Pinzon Carmen Alicia
Cédula 0
Sector:
Est Proceso: Reasentamiento Terminado
Est Subproceso: Terminado
Usuario: Faolea
Datos de Ingreso
Avalúo - Estudio Títulos
SPD - Negociación - SFV
Alternativa Hab
Traslado
Técnico - Social
Jurídico
Relocalización - Otros Procesos
Subprocesos
Caja de la Vivienda Popular
Dirección de Reasentamientos Humanos
Ingreso al Programa
Identificador 1997-18-256
Localidad 18 Rafael Uribe Uribe
UPZ 56 Danubio
Barrio RINCON DEL ZEA
Dirección CL 48 SUR # 3A-20 ES
Manzana
Lote
Teléfono
Concepto de Ingreso CT-2775 del 1 de Enero de 2000
Nro Familias
Prioridad
Profesional a Cargo
Fecha Ingreso Prog. 01-ene.-97
Caso Jurídico
Verificación Cédula
Unificaciones Este Identificador
Riesgo y Origen Recomendación
DREASENTAMIENTOS
DREASENTAMIENTOS finalizó la búsqueda de registros. No se encontró el elemento que se buscaba.
Aceptar
Buscar
Buscar
Buscar: 19.363.654
Buscar siguiente
Cancelar
Buscar en: Campo actual
Coincidir: Hacer coincidir todo el campo
Buscar: Todos
Coincidir mayúsculas y minúsculas
Buscar los campos con formato
Cerrar Módulo Principal
Registro: 1 de 16504
Sin filtro
Buscar
Buscando. Presione CTRL+INTER para detener.
Bloq Num
Escribe aquí para buscar
14:41
19/07/2017

DIEGO SANCHEZ

Johana 17/Jul/17

108

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 17-07-2017 10:16:39
01 Fol:1 Anex:0 - 20176630630
RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL
DIRECCION SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA
REF. EJECUTIVO SINGULAR 11001400304420080062000
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 31328

Bogotá D. C 10 de Julio de 2017

Señores
CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Calle 54 No. 13-30
Ciudad

FRANQUICIA

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304420080062000 de GILBERTO GÓMEZ SIERRA. C.C 19.363.654 contra RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 E IMELDA YAGUARA CASTRO C.C 49.707.961

Comunico a usted, que mediante auto de fecha 26 de mayo de 2017, proferido por este Despacho, dentro del proceso de la referencia, ordenó **OFICIARLE,** con el fin que mantenga al tanto a este Despacho de lo suceda con el inmueble con folio de matrícula No. 50S-1046520.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado **Dieciséis** Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos 16PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

17-07-17
HM
1130

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) juez hoy 25 JUL. 2017

Observaciones: Memorial al Despacho

El (la) Secretario (a)

109

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 044-2008-00620

Previo a fijar fecha para remate, se requiere a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito, incluyendo en la misma todos los dineros que hasta la fecha se hayan entregado si es del caso, e imputándolos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C.

Finalmente, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes la documental allegada por la Caja de Vivienda Popular.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 31 de julio de 2017
Por anotación en estado N° 128 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

110

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2008 – 620

DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO
RUBIELA OMAIRA YAGUARA

ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez se fije fecha para la diligencia de remate del inmueble embargado.

Del Señor Juez,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C. C. 19.363.654 de Bogotá
Exp 41460 04/10/2017 DA

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

48943 6-OCT-'17 14:39

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 10 OCT. 2017

Observaciones

(la) Secretario (a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. **044-2008-00620**

En atención a la solicitud que precede, se requiere al memorialista para que cumpla con lo ordenado en auto del 28 de julio pasado, en el que se le ordeno que allegara la actualización de la liquidación del crédito conforme ordena el artículo 1653 del C.C.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 27 de octubre de 2017
Por anotación en estado N° 188 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

112

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

16EJEM
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
6656 2018
51201 17-OCT-'18 14:43

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2008 – 620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO
RUBIELA OMAIRA YAGURA
ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, respetuosamente, me permito solicitar al señor Juez, se fije nueva fecha para la diligencia de remate de los bienes trabados dentro del proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C. C. 19.363.654 de Bogotá
Exp 41460 10/10/2018 D.A

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

18 OCT 2018 04

Al despacho del Señor (a) JUEZ [redacted]

[redacted]

Oficial Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 29 OCT. 2018 de dos mil dieciocho (2018)

Ref. **044-2008-00620**

Previo a fijar fecha para diligencia de remate, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del 2018.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C 30 de Nov de 2018
Por anotación en estado N° 141 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 Am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1216
Fecha: 12/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROBERTO PATIÑO MORENO	C	19280927	50	N
2	IMELDA YAGUARA CASTRO	C	41707961	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1765	2001-05-12	BOGOTA D.C.	12	050S01046520

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR - Código Postal: 110431.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR, FECHA: 2012-09-18

KR 11BISA E 46 26 S, FECHA: 2000-04-17

Código de sector catastral: 001315 06 04 000 00000

Cedula(s) Catastra(es): 47S T11AE 28

CHIP: AAA0004AEEA

Número Predial Nal: 11001011304150006000400000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
218.0	108.21

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	52,219,000	2019
1	56,589,000	2018
2	37,976,000	2017
3	35,689,000	2016
4	37,032,000	2015
5	27,682,000	2014
6	25,408,000	2013
7	20,312,000	2012
8	15,990,000	2011
9	12,772,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios q tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 12 días del mes de Febrero de 2019 por la UNID/ ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digi siguiente código: **83709C9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJO PARA TOD

1647-93-016
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
23171 18-FEB-'19 10:14

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2008-620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRA

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mediante el presente escrito, al señor juez, presento el avalúo actualizado del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.050S-1046520 de propiedad de la demandada IMELDA YAGUARA CASTRO en lo que corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	$	52.219.000.oo VIGENCIA 2019
50% cuota parte	$	26.109.500.oo
50% adicional	$	13.054.750.oo
SUMA	$	39.164.250.oo

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.

Art.444 DEL C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.41460
12-02-2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
06
Al despacho del Señor (a) [illegible]
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

116

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 044 2008 00620

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del inmueble (50%) presentado por la parte actora, en la suma de $39`164.250,00 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C 13 de marzo de 2019
Por anotación en estado N° 043 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asunto civiles, comerciales y de familia

117

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: EJECUTIVO No: 2008 – 620
DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO: IMELDA YAGUARA CASTRO y RUBIELA OMAIRA YAGUARA
JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito muy respetuosamente al señor Juez, se ordene fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
Exp. 41460 J-C
18-07-19

41372 29-JUL-'19 11:47
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
7299-82-16.

31 JUL 2019

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asunto civiles, comerciales y de familia

31/07/19

18

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E.S.D.

16

REF: EJECUTIVO No: 2008 – 620
DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO: IMELDA YAGUARA CASTRO y RUBIELA OMAIRA YAGUARA
JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito muy respetuosamente al señor Juez, se ordene fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
Exp. 41460 J-C
18-07-19

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

19954 31-JUL-'19 15:59

5

Despa

11

7425-123-16

Oficina de ...
Ci... ...gotá
...
05 AGO 2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (044-2008-0620)

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el avalúo allegado conforme lo dispuesto en el artículo 444 de la codificación adjetiva, no fue objeto de observaciones.

Previo a resolver sobre la fijación de fecha para la diligencia de venta forzada, por las partes actualícese el crédito, tal y como fuera ordenado mediante autos calendados 28 de julio y 26 de octubre de 2017, pues el balance que reposa en el plenario data del mes de septiembre de la pasada anualidad.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 13 de agosto de 2019
Por anotación en estado N° 141 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AÑO GRAVABLE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

41260

No. Referencia Recaudo	101
21016652222	
Formulario Número: 2021301010104217191	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0004AEEA	KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR	1046520

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19280927	ROBERTO PATIÑO MORENO	50	PROPIETARIO	KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALUO CATASTRAL 50,566,000	13. DESTINO HACENDARIO 70-NO URBANIZABLES	14. TARIFA 5	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN 1/0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 308,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 160,000		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 48,000	

		HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIONES	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	48,000	48,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	48,000	48,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	43,000	48,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	43,000	48,000

FIRMA AUTÓGRAFA O DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo 21016652222 | 101

Formulario Número: 2021301010104217191 | Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0004AEEA | 2. DIRECCIÓN KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR | 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1046520

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO 43,000	48,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. [ ] C.E. [ ] No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707232600856(8020)210166a22229(8011)23839930000000043000(96)20210423

[ ] HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707232600856(8020)210166522229(8011)23839930000000048000(96)20210618

FIRMA AUTÓGRAFA O DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No.: 833614

Fecha: 26/07/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROBERTO PATIÑO MORENO	C	19280927	50	N
2	IMELDA YAGUARA CASTRO	C	41707961	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1765	12/05/2001	BOGOTA D.C.	12	050S01046520

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 11BISA E 46 26 S FECHA:17/04/2000
KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR FECHA:18/09/2012

Código de sector catastral: 001315 06 04 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 47S T11AE 28

CHIP: AAA0004AEEA

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
218.00	108.21

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 25,408,000	2013
2	$ 20,312,000	2012
3	$ 15,990,000	2011
4	$ 12,772,000	2010
5	$ 23,269,000	2009
6	$ 22,161,000	2008
7	$ 21,207,000	2007
8	$ 20,025,000	2006
9	$ 19,163,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico usecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20138336142

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO231/35 / Nº GP011

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Pisa 2, Conmutador 2347600 - 3396711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ HUMANA

Roberto 280927

122

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2008-620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRA

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez, que presento el avalúo actualizado del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.050S-1046520 de propiedad de la demandada IMELDA YAGUARA CASTRO en lo que corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	$	37.976.000.oo VIGENCIA 2017
50% cuota parte	$	18.988.000.oo
50% adicional	$	9.494.000.oo
SUMA	$	28.482.000.oo

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art.444 DEL C.GP.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.41460
25-04-2017

123

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2008 - 620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRA

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Mediante el presente escrito, al señor Juez, me permito presentar, el avaluó actualizado del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N050S-1046520 de propiedad de la demanda en lo que corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	$.50.566.000
50% cuota parte	$. 25.283.000
50% adicional	$. 12.641.500
SUMA	$. 37.924.500

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE TREINTA Y SIETE MILLONES NOVESCIENTOS VEINTICUATROMIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

ART 444 DEL C.G.P

Del Señor Juez, Atentamente

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No 19.363.654 de Bogotá
EXP 41460

Carrera 23 No: 51-17 Galerías Bogotá D.C. PBX: 3100602-3480171-2581217-3100603- Email Invercobros@hotmail.com 3126537 – 3103437631--3125141175

Carrera 23 No: 51-17 Galerías Bogotá D.C. PBX: 3100602-3480171-
2581217-3100603- Email Invercobros@hotmail.com 3126537 –
3103437631--3125141175

125

RV: EJECUTIVO 2008 - 620

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/05/2021 16:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (786 KB)

EJECUTIVO 2008-620.pdf;

De: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>
Enviado: martes, 11 de mayo de 2021 1:14 p. m.
Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO 2008 - 620

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2008 - 620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRA

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
44879 16

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

22546 13-MAY-'21 9:42

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de [illegible] D.C.

26 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

044 2008 00620

Teniendo en cuenta que la documental precedente refiere una "Declaracion de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto predial Unificado", se advierte al apoderado actor que conforme a lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., numeral 4, cuando se trata de bienes inmuebles *"el valor será el del* ***avalúo catastral*** *del predio incrementado en un cincuenta por ciento 50 %, salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real (....)"*; por tanto se le conmina para que aporte la "Certificación Catastral Registro Alfanumérico", expedido por la Oficina de Catastro, el cual contiene la información física (No. matricula inmobiliaria), y económica (avalúo) del predio para la última vigencia, *se itera,* documento diferente al aportado por el libelista.

No obstante, por la Oficina de Apoyo Judicial diligénciese el formulario "**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD"** y ofíciese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.[1], solicitando el certificado catastral para la vigencia 2021 del bien inmueble de F.I. 50S-1046520.

Finalmente, se requiere a la partes para que den cumplimiento al auto de agosto 12 de 2019[2], esto es, aportando la liquidación actualizada del crédito

Notifiquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 31 de mayo de 2021
Por anotación en estado N° 68 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR
Secretario

[1] Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.
[2] Ver folio 119 C.1.

42

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-1361

Bogotá, 16 de junio de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-044-2008-00620-00** iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654 **contra** RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1046520.

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

KAREN RUEDA

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6efd7f4fb446107c8b81aedc6ff772d9552e563dac86cd82c1fea86a1d84484

Documento generado en 21/06/2021 06:02:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

KAREN RUEDA

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-2008-00620-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR **CHIP:** AAA0004AEEA **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-1046520
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA: **Nombres y Apellidos del Juez/Titular:** **Despacho:**	

129

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 11:32 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.; 'notificaciones@catastrobogota.gov.co'
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-1361
Datos adjuntos: FORMATO.pdf; 44-2008-620-1361.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. 'notificaciones@catastrobogota.gov.co'	Entregado: 28/07/2021 11:33 a. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-1361, de fecha 16 de junio dentro del Proceso No. -044-2008-00620 que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 11:33 a. m.
Asunto: Leído: REMITE OFICIO O-0621-1361

El mensaje

Para:
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-1361
Enviados: miércoles, 28 de julio de 2021 16:33:19 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el miércoles, 28 de julio de 2021 16:33:14 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

Oficios ⇒ Ejec
14 Julio 2021
30

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
4534 941.16

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2008 - 620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRA

22708 13-MAY-'21 14:03

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Mediante el presente escrito, al señor Juez, me permito presentar, el avaluó actualizado del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N050S-1046520 de propiedad de la demanda en lo que corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	$. 50.566.000
50% cuota parte	$. 25.283.000
50% adicional	$. 12.641.500
SUMA	$. 37.924.500

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE TREINTA Y SIETE MILLONES NOVESCIENTOS VEINTICUATROMIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

ART 444 DEL C.G.P

Del Señor Juez, Atentamente

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No 19.363.654 de Bogotá
EXP 41460

Carrera 23 No: 51-17 Galerias Bogotá D.C. PBX: 3100602-3480171-2581217-3100603- Email Invercobros@hotmail.com 3126537 – 3103437631--3125141175

AÑO GRAVABLE
2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

41460

No. Referencia Recaudo	101
21016652222	
Formulario Número: 2021301010104217191	Código QR indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRICULA INMOBILIARIA
AAA0004AEEA	KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR	1046520

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19260927	ROBERTO PATIÑO MORENO	50	PROPIETARIO	KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALUO CATASTRAL	80,866,000	13. DESTINO HACENDARIO	70-NO URBANIZABLES	14. TARIFA	5	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSION	NO
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	208,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			160,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO			48,000

		HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	48,000	48,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	48,000	48,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	43,000	48,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al [ ]	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	43,000	48,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo 21016652222 | 101

Formulario Número: 2021301010104217191 | Código QR indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0004AEEA | 2. DIRECCIÓN KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR | 3. MATRICULA INMOBILIARIA 1046520

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO 43,000	48,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. [ ] C.E. [ ] No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

[ ] HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)

[ ] HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

132

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2008-620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRA

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez, que presento el avalúo actualizado del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.050S-1046520 de propiedad de la demandada IMELDA YAGUARA CASTRO en lo que corresponde con su derecho de cuota.

AVALUO CATASTRAL	$	37.976.000.oo VIGENCIA 2017
50% cuota parte	$	18.988.000.oo
50% adicional	$	9.494.000.oo
SUMA	$	28.482.000.oo

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art.444 DEL C.GP.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP.41460
25-04-2017

RV: MEMORIAL EJECUTIVO 2008-620

133

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 11/05/2021 14:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (785 KB)
EJECUTIVO 2008-620.pdf;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>
Enviado: martes, 11 de mayo de 2021 11:34
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL EJECUTIVO 2008-620

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2008 - 620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO Y OTRA

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

11 AGO 2021

4140

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No.: 833614
Fecha: 26/07/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

131

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ROBERTO PATIO MORENO	C	19280927	50	N
2	IMELDA YAGUARA CASTRO	C	41707961	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1765	12/05/2001	BOGOTA D.C.	12	050S01046520

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 11BISA E 46 26 S FECHA:17/04/2000
KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR FECHA:18/09/2012

Código de sector catastral: 001315 06 04 000 00000
Cédula(s) Catastral(es) 47S T11AE 28

CHIP: AAA0004AEEA

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
218.00	108.21

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 25,408,000	2013
2	$ 20,312,000	2012
3	$ 15,990,000	2011
4	$ 12,772,000	2010
5	$ 23,269,000	2009
6	$ 22,161,000	2008
7	$ 21,207,000	2007
8	$ 20,025,000	2006
9	$ 19,163,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico usecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7900

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20138336142**

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
BUREAU VERITAS 1828
Nº CO039155 / Nº GP011

BOGOTÁ HUMANA

Roberto
280927

131

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.-TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11 – TELEFONO 2833476
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. Noviembre 17 de 2020

OFICIO No 1722 - 2020

Señores:
Pagador y/o quien haga sus veces
AGM SALUD CTA
Ciudad Correspondiente

REF: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA No. 11001 40 03 066 2020 00103 00 de GILBERTO GOMEZ SIERRA (C.C No 19363654) contra JENNIFER ANDREA ARAOZ RAMIREZ (CC No 1026260422) Y LORENA ANGELICA ARAOZ RAMIREZ (CC No 1026272349)

Comunico a usted que este despacho judicial mediante auto de agosto 14 de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN, de la quinta parte que exceda el salario minimo legal y/o cualquier otro emolumento que devengue la demandada LORENA ANGELICA ARAOZ RAMIREZ como empleada en esa entidad, de conformidad a los artículos 154 y 155 del C. S. de Trabajo.

- Limítese la medida en la suma de $800.000,oo m/cte.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 110012041066.

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Conforme con lo previsto en el Inciso 1, numeral 4 y numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Sírvanse proceder de conformidad.

Acusar recibo de éste y al contestar favor citar nuestra referencia indicando el número, clase de proceso y nombres completos de las partes.

Cordialmente,

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN

135

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

044 2008 00620

Atendiendo la solicitud precedente el libelista debe estarse a lo resuelto en auto de mayo 28 de 2021[1].

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 13 de agosto de 2021
Por anotación en estado N° 82 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÌGUEZ NÙÑEZ
Secretaria

[1] Ver folio 126 C.1.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-1361

Bogotá, 16 de junio de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-044-2008-00620-00** iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654 **contra** RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1046520.

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

KAREN RUEDA

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6efd7f4fb446107c8b81aedc6ff772d9552e563dac86cd82c1fea86a1d84484

Documento generado en 21/06/2021 06:02:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

KAREN RUEDA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Despacho 1 folio

137

SIGC

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-2008-00620-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR **CHIP:** AAA0004AEEA **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-1046520
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	
Despacho:	

Código: JR-01 Versión: 01 Pág. 1 de 1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

El fondo se fija el presente traslado
dispuesto en el Art.
el cual corre a partir del

Secretaria

4 folios - 25-65-55 / 15 / 4

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-860035

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 18 de agosto de 2021 **Hora: 09:35:55 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0004AEEA
Cédula(s) catastral(es): 47S T11AE 28
Código de sector catastral: 001315060400000000
Número predial nacional: 110010113041500060004000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR
Código postal: 110431
Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 18/09/2012 Dirección: KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR
Fecha: 17/04/2000 Dirección: KR 11BISA E 46 26 S

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050S01046520	COPIA ESCRITURA PUBL	1765	12/05/2001	12	BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad juridica y administración del servicio público registral inmobiliario.
La inscripción en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	ROBERTO PATIÑO MORENO	Cédula de Ciudadaní	19280927	50.00%
2	IMELDA YAGUARA CASTRO	Cédula de Ciudadaní	41707961	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 218.00

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 108.21

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $50,566,000.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574
BOGOTÁ

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	92.21
2021	RB001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	16.00

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $50,244,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y reconocer la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

139

RV: REMITE OFICIO O-0621-1361

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 18/08/2021 9:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (428 KB)
FORMATO.pdf; 44-2008-620-1361.pdf; 2021-860035.pdf;

NATALIA CHINCHILLA
F 4
U Letro.
RADICADO
7981-219-16.

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

DF.EJEC.CIVIL MPAL.
18733 26-AUG-'21 14:46
18733 26-AUG-'21 14:46

Cordialmente,

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC DesajBCA
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas
3532666 Ext: | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 11:32 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-1361

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-1361, de fecha 16 de junio dentro del Proceso No. -044- 2008-00620 que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,** (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: REMITE OFICIO O-0621-1361

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mié 28/07/2021 11:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: **Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>**

2 archivos adjuntos (300 KB)
FORMATO.pdf; 44-2008-620-1361.pdf;

Buen día:

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 11:32 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-1361

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-1361, de fecha 16 de junio dentro del Proceso No. -044- 2008-00620 que cursa en el Juzgado **16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,** (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 · 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explicita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-1361

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-07-2021 01:44:23
2021ER20158 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJE// MARIA ISABE
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0621-1361

Bogotá, 16 de junio de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-044-2008-00620-00** iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654 **contra** RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1046520.

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

KAREN RUEDA

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6efd7f4fb446107c8b81aedc6ff772d9552e563dac86cd82c1fea86a1d84484

Documento generado en 21/06/2021 06:02:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

KAREN RUEDA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Despacho 1 Folio 42

SIGC

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-2008-00620-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA#####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR **CHIP:** AAA0004AEEA **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-1046520
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA: _____ **Nombres y Apellidos del Juez/Titular:** _____ **Despacho:** _____	

4 de 10/15:55:25 Jul

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-07-2021 01:47:37
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE28360 O 1 Fol:2 Anex:5
ORIGEN: Sd:15318 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS/
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER20158 / OF. O-0621-1361
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER20158 del 29/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0621-1361 del 16/06/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. 11001-40-03-044-2008-00620-00
Iniciado por: GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654
Contra: RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficia de Apoyo para los Juzgados Civiles - Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER20158 en cinco (5) folios

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: **Señor(a)**
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional universitario - funciones secretariales
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

UAECD 2021 EE 28360 -COPIA- (uaecd 2021 er 20158)-' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Jue 23/09/2021 20:00

Para: Andres Felipe Lopez Martinez <alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

OF.EJEC.CIVIL M.P.
96048 11-OCT-'21 15:17
96048 11-OCT-'21 15:17
9989-220-16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 25 OCT 2021 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

45

RV: REMITE OFICIO O-0621-1361

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mié 28/07/2021 11:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

2 archivos adjuntos (300 KB)
FORMATO.pdf; 44-2008-620-1361.pdf;

Buen día:

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 11:32 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-1361

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-1361, de fecha 16 de junio dentro del Proceso No. -044- 2008-00620 que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°,
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-1361

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-07-2021 01:44:23
2021ER20158 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJE// MARIA ISABE
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0621-1361

Bogotá, 16 de junio de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-044-2008-00620-00** iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654 **contra** RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1046520.

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

KAREN RUEDA

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6efd7f4fb446107c8b81aedc6ff772d9552e563dac86cd82c1fea86a1d84484

Documento generado en 21/06/2021 06:02:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

KAREN RUEDA

Despacho 1 Folio 47

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-2008-00620-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA#####XXXX, o matrícula en formato 050Z######### donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR **CHIP:** AAA0004AEEA **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-1046520
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA: **Nombres y Apellidos del Juez/Titular:** **Despacho:**	

15:59:25 - 25 - Jul

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-07-2021 01:47:37
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE28360 O 1 Fol:2 Anex:5
ORIGEN: Sd:15318 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER20158 / OF. O-0621-1361
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER20158 del 29/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0621-1361 del 16/06/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. 11001-40-03-044-2008-00620-00
Iniciado por: GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654
Contra: RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficia de Apoyo para los Juzgados Civiles - Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER20158 en cinco (5) folios

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: **Señor(a)**
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional universitario - funciones secretariales
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

UAECD 2021 EE 28360 -COPIA- (uaecd 2021 er 20158)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Jue 23/09/2021 20:00

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
86045 11-OCT-'21 15:14

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Folios

9988 - 217 - 16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 25 OCT 2021 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

Despacho 7 folios

149

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-2008-00620-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR **CHIP:** AAA0004AEEA **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-1046520
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA: _____ **Nombres y Apellidos del Juez/Titular:** _____ **Despacho:** _____	

159

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-1361

Bogotá, 16 de junio de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-044-2008-00620-00** iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654 **contra** RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1046520.

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

KAREN RUEDA

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6efd7f4fb446107c8b81aedc6ff772d9552e563dac86cd82c1fea86a1d84484

Documento generado en 21/06/2021 06:02:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

KAREN RUEDA

151

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-898686

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de agosto de 2021 **Hora: 03:23:36 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0004AEEA — Cédula(s) catastral(es): 47S T11AE 28

Código de sector catastral: 001315060400000000 — Número predial nacional: 11001011304150006000400000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR — Código postal: 110431

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 18/09/2012 Dirección: KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR

Fecha: 17/04/2000 Dirección: KR 11BISA E 46 26 S

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050S01046520	COPIA ESCRITURA PUBL	1765	12/05/2001	12	BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	ROBERTO PATIÑO MORENO	Cédula de Ciudadani	19280927	50.00%
2	IMELDA YAGUARA CASTRO	Cédula de Ciudadani	41707961	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 218.00

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 108.21

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $50,566,000.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	92.21
2021	RB001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	16.00

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $50,244,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pre
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y racionalizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales rigen en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

152

RV: REMITE OFICIO O-0621-1361

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 25/08/2021 15:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (428 KB)
FORMATO.pdf; 44-2008-620-1361.pdf; 2021-898686.pdf;

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
42238 2-SEP-'21 11:44
42238 2-SEP-'21 11:44

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

ANGÉLICA HUGO
F (47)
U Tetro
RADICADO
8283-107-16

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC DesajBCA
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas
3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 11:32 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-1361

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-1361, de fecha 16 de junio dentro del Proceso No. -044- 2008-00620 que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,** (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 29 OCT 2021 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

153

RV: REMITE OFICIO O-0621-1361

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mié 28/07/2021 11:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: **Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>**

2 archivos adjuntos (300 KB)
FORMATO.pdf; 44-2008-620-1361.pdf;

Buen día:

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 11:32 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-1361

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-1361, de fecha 16 de junio dentro del Proceso No. -044- 2008-00620 que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,** (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

154

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-1361

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-07-2021 01:44:23
2021ER20158 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJE/ MARIA ISABE
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0621-1361

Bogotá, 16 de junio de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-044-2008-00620-00** iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654 **contra** RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1046520.

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

KAREN RUEDA

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6efd7f4fb446107c8b81aedc6ff772d9552e563dac86cd82c1fea86a1d84484

Documento generado en 21/06/2021 06:02:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

KAREN RUEDA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Despacho 1 Folio 155

SIGC

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-2008-00620-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA########XXXX, o matrícula en formato 050Z######### donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR **CHIP:** AAA0004AEEA **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-1046520
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐

FIRMA: _____

Nombres y Apellidos del Juez/Titular: _____

Despacho: _____

Liq -25-65:/61 -4

58
15

RV: UAECD 2021 EE 28360 -COPIA- (uaecd 2021 er 20158)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 27/09/2021 15:10
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 19:59
Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 28360 -COPIA- (uaecd 2021 er 20158)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

24559 8-OCT-'21 11:20
24559 8-OCT-'21 11:20

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
0-44-letra
0717-109-16
407 F3

157

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-07-2021 01:47:37
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE28360 O 1 Fol:2 Anex:5
ORIGEN: Sd:15318 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISV
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER20158 / OF. O-0621-1361
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER20158 del 29/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0621-1361 del 16/06/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. 11001-40-03-044-2008-00620-00
Iniciado por: GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654
Contra: RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficia de Apoyo para los Juzgados Civiles - Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER20158 en cinco (5) folios

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: **Señor(a)**
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional universitario - funciones secretariales
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 25 OCT 2021 se agrega al expediente al anterior escrito juntorcon sus anexos en _____folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

158

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-1361

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-07-2021 01:44:23
2021ER20158 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJE// MARIA ISABE
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0621-1361

Bogotá, 16 de junio de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-044-2008-00620-00** iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654 **contra** RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1046520.

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

KAREN RUEDA

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6efd7f4fb446107c8b81aedc6ff772d9552e563dac86cd82c1fea86a1d84484

Documento generado en 21/06/2021 06:02:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

KAREN RUEDA

159

RV: REMITE OFICIO O-0621-1361

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mié 28/07/2021 11:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

2 archivos adjuntos (300 KB)
FORMATO.pdf; 44-2008-620-1361.pdf;

Buen día:

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 11:32 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-1361

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
05177 6-OCT-'21 10:30

Cordial saludo.

Folio 2f
Letra.
9991- 61-016.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-1361, de fecha 16 de junio dentro del Proceso No. -044- 2008-00620 que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 · 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explicita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 23 OCT 2021 se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

160

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-07-2021 01:47:37
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE28360 O 1 Fol:2 Anex:5
ORIGEN: Sd:15318 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS/
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER20158 / OF. O-0621-1361
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER20158 del 29/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0621-1361 del 16/06/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. 11001-40-03-044-2008-00620-00
Iniciado por: GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654
Contra: RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficia de Apoyo para los Juzgados Civiles - Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ 44343 7-OCT-'21 10:07

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER20158 en cinco (5) folios

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: **Señor(a)**
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional universitario - funciones secretariales
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

161

RV: UAECD 2021 EE 28360 -COPIA- (uaecd 2021 er 20158)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 24/09/2021 10:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 19:59
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 28360 -COPIA- (uaecd 2021 er 20158)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

9648-130.16

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
44343 7-OCT-'21 10:07

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 25 OCT 2021 se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

167

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-07-2021 01:47:37
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE26380 O 1 Fol:2 Anex:5
ORIGEN: Sd:15318 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER20158 / OF. O-0621-1361
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER20158 del 29/07/2021 (Al responder favor citar éste número)

Oficio Juzgado: No. O-0621-1361 del 16/06/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. 11001-40-03-044-2008-00620-00
Iniciado por: GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654
Contra: RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia integra de la solicitud presentada por la Oficia de Apoyo para los Juzgados Civiles - Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER20158 en cinco (5) folios

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: **Señor(a)**
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional universitario - funciones secretariales
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

163

UAECD 2021 EE 28360 -COPIA- (uaecd 2021 er 20158) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Jue 23/09/2021 20:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

24168 5-OCT-'21 11:06

24168 5-OCT-'21 11:06

SONIA REYES Sonia Reyes
F
U
Letra
RADICADO
9521-35-16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 5 OCT 2021 se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

164

UAECD 2021 EE 28360 -COPIA- (uaecd 2... ↓ Descargar ☁ Guardar en OneDrive

UAECD 2021 EE 28360 -COPIA- (uaecd 2021 er 20158)-' COMUNICACIÓN notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

ⓘ Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguro

E EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Jue 23/09/2021 20:00

Para: Andres Felipe Lopez Martinez

UAECD 2021 EE 28360 -C...
801 KB

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especia aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede inc la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registra

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el catastro en linea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2 la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Responder | Reenviar

165

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-07-2021 01:47:37
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE28360 O 1 Fol:2 Anex:5
ORIGEN: Sd:15318 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS/
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER20158 / OF. O-0621-1361
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER20158 del 29/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0621-1361 del 16/06/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. 11001-40-03-044-2008-00620-00
Iniciado por: GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654
Contra: RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficia de Apoyo para los Juzgados Civiles - Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

166

UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER20158 en cinco (5) folios

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: **Señor(a)**
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional universitario - funciones secretariales
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

167

RV: REMITE OFICIO O-0621-1361

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mié 28/07/2021 11:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: **Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>**

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

2 archivos adjuntos (300 KB)
FORMATO [redacted]df; 44-2008-620-1361.pdf;

47575 5-OCT-'21 12:29
47575 5-OCT-'21 12:29

Buen día:

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

ANGELICA LUGO
F
U
RADICADO
9531-125-16

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 11:32 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-1361

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-1361, de fecha 16 de junio dentro del Proceso No. -044- 2008-00620 que cursa en el Juzgado **16** Civil **Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,** (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 · 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 25 OCT 2021 **se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en** _____ **folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes**

Secretario(a) _____

169

UAECD 2021 EE 28360 -COPIA- (uaecd 2... Descargar Guardar en OneDrive

UAECD 2021 EE 28360 -COPIA- (uaecd 2021 er 20158)- COMUNICACIÓN notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguro

E EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Jue 23/09/2021 20:00

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

UAECD 2021 EE 28360 -C...
801 KB

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especia aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede inc la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registra

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2 la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Responder | Reenviar

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-07-2021 01:47:37
Al Contestar Cite Este Nr :2021EE28360 O 1 Fol:2 Anex:5
ORIGEN: Sd:15318 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER20158 / OF. O-0621-1361
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER20158 del 29/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0621-1361 del 16/06/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. 11001-40-03-044-2008-00620-00
Iniciado por: GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654
Contra: RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficia de Apoyo para los Juzgados Civiles - Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

171

UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER20158 en cinco (5) folios

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: **Señor(a)**
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional universitario - funciones secretariales
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

172

RV: REMITE OFICIO O-0621-1361

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mié 28/07/2021 11:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: **Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>**

2 archivos adjuntos (300 KB)
FORMATO.pdf; 44-2008-620-1361.pdf;

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
47545 5-OCT-'21 11:07
47545 5-OCT-'21 11:07

Buen día:

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
9520 95 16

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 11:32 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-1361

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

173

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-1361, de fecha 16 de junio dentro del Proceso No. -044- 2008-00620 que cursa en el Juzgado **16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

174

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-1361

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-07-2021 01:44:23
2021ER20158 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJEJ/ MARIA ISABE
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0621-1361

Bogotá, 16 de junio de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-044-2008-00620-00** iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654 **contra** RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1046520.

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

KAREN RUEDA

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6efd7f4fb446107c8b81aedc6ff772d9552e563dac86cd82c1fea86a1d84484

Documento generado en 21/06/2021 06:02:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

KAREN RUEDA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Despacho 1 folio

SIGC

175

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-2008-00620-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA#####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR **CHIP:** AAA0004AEEA **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-1046520
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA: **Nombres y Apellidos del Juez/Titular:** **Despacho:**	

81757 11-OCT-'21 8:48

176

RV: REMITE OFICIO O-0621-1361

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mié 28/07/2021 11:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: **Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>**

2 archivos adjuntos (300 KB)
FORMATO.pdf; 44-2008-620-1361.pdf;

Buen d[redacted]

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
81757 11-OCT-'21 8:48

9750 - 43 - 16

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 11:32 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-1361

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-1361, de fecha 16 de junio dentro del Proceso No. -044- 2008-00620 que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 12 OCT 2021 **se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en** _____ **folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes**

Secretario(a) _____

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA
Invercobros2@outlook.com invercobros@hotmail.com

471

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D

Embargo $1.13
Secuestre $1.95
Avaluo $1.13E

REF: EJECUTIVO No: 2008-620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO y OTRO
ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, y con el acostumbrado respeto, manifiesto al señor Juez, que presento avaluó del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N°50S-1046520 de propiedad del demandado IMELDA YAGUARA CASTRO, en lo que corresponde con su cuota parte.

AVALUO CATASTRAL AÑO 2021	$. 50.566.000
50 % CUOTA PARTE	$. 25.283.000
50 %	$. 12.641.500
SUMA	$. 37.924.500

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 444 del C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75626 C.S DE LA J
Z7215
24/09/2021
LR

178

RAD 2008-620

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>
Vie 24/09/2021 8:58
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Envió adjunto memorial,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
TP. 75626 del C.S.J.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

47573 5-OCT-'21 12:26

47573 5-OCT-'21 12:26

ANGELICA LUGO
F
U
RADICADO
9529-123-16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

Observaciones 25 OCT 2021

El (la) Secretario(a)

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA
Invercobros2@outlook.com invercobros@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D

REF: EJECUTIVO No: 2008-620
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO y OTRO
ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, y con el acostumbrado respeto, manifiesto al señor Juez, que presento avaluó del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N°50S-1046520 de propiedad del demandado IMELDA YAGUARA CASTRO, en lo que corresponde con su cuota parte.

AVALUO CATASTRAL AÑO 2021	$. 50.566.000
50 % CUOTA PARTE	$. 25.283.000
50 %	$. 12.641.500
SUMA	$. 37.924.500

VALOR DEL 50% DEL INMUEBLE TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 444 del C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75626 C.S DE LA J
Z7215
24/09/2021
LR

180

RAD 2008-620

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>
Vie 24/09/2021 8:58
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

86855 11-OCT-'21 15:24

Envió adjunto memorial,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 79.363.654 de Bogotá
TP. 75626 del C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
86855 11-OCT-'21 15:24

Folio 2p
Letm

9990- 226-016

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 25 OCT 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

181

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

-044 2008 00620-

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo correspondiente a la cuota parte del inmueble presentado por la parte actora, por la suma de $37.924.500,oo de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 28 de octubre de 2021
Por anotación en estado N° 132 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÌGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

16

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-1361

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-07-2021 01:44:23
2021ER20158 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJE// MARIA ISABE
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0621-1361

Bogotá, 16 de junio de 2021

Señores:
OFICINA DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-044-2008-00620-00** iniciado por GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654 **contra** RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1046520.

Se remite lo anterior, en un (1) folio.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

KAREN RUEDA

Juan Camilo Garcia

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6efd7f4fb446107c8b81aedc6ff772d9552e563dac86cd82c1fea86a1d84484

Documento generado en 21/06/2021 06:02:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

KAREN RUEDA

Juan Camilo Garcia

Despacho 1 Folio 183

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-2008-00620-00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR **CHIP:** AAA0004AEEA **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-1046520
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐

FIRMA: _____

Nombres y Apellidos del Juez/Titular: _____

Despacho: _____

Juan Camilo García

UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1320738

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 23 de noviembre de 2021 **Hora: 04:33:25 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0004AEEA Cédula(s) catastral(es): 47S T11AE 28

Código de sector catastral: 001315060400000000 Número predial nacional: 110010113041500060004000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR Código postal: 110431

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 18/09/2012 Dirección: KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR

Fecha: 17/04/2000 Dirección: KR 11BISA E 46 26 S

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050S01046520	COPIA ESCRITURA PUBL	1765	12/05/2001	12	BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	ROBERTO PATIÑO MORENO	Cédula de Ciudadaní	19280927	50.00%
2	IMELDA YAGUARA CASTRO	Cédula de Ciudadaní	41707961	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 218.00

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 108.21

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $50,566,000.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Codigo postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en linea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Juan Camilo Garcia

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	92.21
2021	RB001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	16.00

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $50,244,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución Nº. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

54099 30-NOV-21 14:15

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentren en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Juan Camilo Garcia

RV: REMITE OFICIO O-0621-1361

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mié 28/07/2021 11:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: **Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>**

2 archivos adjuntos (300 KB)
FORMATO.pdf; 44-2008-620-1361.pdf;

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
12153 - 247.16

Buen día:

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 11:32 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-1361

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
54899 30-NOV-'21 14:15

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Juan Camilo Garcia

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-1361, de fecha 16 de junio dentro del Proceso No. -044- 2008-00620 que cursa en el Juzgado **16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, .** (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explicita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 31 ENE 2022 **se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en** _____ **folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes**

Secretario(a) _____

Juan Camilo Garcia

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-07-2021 01:47:37
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE28360 O 1 Fol:2 Anex:5
ORIGEN: Sd:15318 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER20158 / OF. O-0621-1361
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER20158 del 29/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0621-1361 del 16/06/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. 11001-40-03-044-2008-00620-00
Iniciado por: GILBERTO GÓMEZ SIERRA C.C 19.363.654
Contra: RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C 52.281.905 Y EMELDA YAGUARA CASTRO C.C 41.707.961 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficia de Apoyo para los Juzgados Civiles - Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Juan Camilo Garcia

UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER20158 en cinco (5) folios

54100 30-NOV-'21 14:18

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: **Señor(a)**
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional universitario - funciones secretariales
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juan Camilo Garcia

RV: UAECD 2021 EE 28360 (uaecd 2021 er 20158) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 23/11/2021 16:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

54100 30 NOV 21 14:18

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
12 NOV. 2021 16

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas
DesajC
DesajBCA
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca y Amazonas
3532666 Ext:
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 7:59 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 28360 (uaecd 2021 er 20158) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Juan Camilo Garcia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 31 ENE 2022 se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA
Invercobros2@outlook.com invercobros@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D

REF: EJECUTIVO No: 2008-620

DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS: IMELDA YAGUARA CASTRO y OTRO

ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el debido respeto, solicito al señor Juez, fijar fecha de remate.

Del Señor Juez, Atentamente

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75626 C.S DE LA J
41460
30/11/2021
LR

RAD 2008-620

Gilberto Gómez Sierra <invercobros2@outlook.com>
Mar 30/11/2021 7:33
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Envió adjunto memorial,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.3[redacted]54 de Bogotá
TP. 75626 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

88447 10-DIC-'21 10:50

88447 10-DIC-'21 10:50

Folio.
F. 2
letra.
12515-63-016.

2 8

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 31 ENE 2022

Observaciones

El (la) Secretario(a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

044-2008-00620

Atendiendo la solicitud precedente, se informa a la parte interesada que, se acaeció una serie de inconsistencias que afectaron el normal funcionamiento de la Secretaría de Ejecución que impidieron que su petitorio ingresara al Despacho a tiempo para decidir lo que en derecho correspondía.

No obstante lo anterior, surge la necesidad de actualizar al año 2022 el avalúo del bien cautelado en este asunto, con el propósito de garantizar el interés económico de la parte demandada y el valor real actual del bien.

Por lo anterior, se ordena que por la Oficina de Apoyo Judicial se diligencie el formulario "**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD**" y oficie a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co[1], solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble de F.I. 50S-1046520.

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020[2].

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 08 de febrero de 2022
Por anotación en estado N° 011 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

[1] Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.
[2] Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-0222AA-7095
Bogotá, D.C. 16 de Febrero de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-044-2008-00620-00** iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 **contra** EMELDA YAGUARA CASTRO C.C. 41.707.961 Y RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C. 52.281.905 (Juzgado de Origen 721 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de Febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-1046520.**

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio Nº OOECM-0222AA-7096

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ELABORADO POR: Alexandra A

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Oficio: OOECM-0222AA-7096

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 No. 10-61 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-2008-00620
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA########XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** KR 11 BIS A ESTE 46-62 SUR **CHIP:** AAA0004AEEA **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-1046520
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA: **Nombres y Apellidos del Juez/Titular:** **Despacho:**	

ELABORADO POR: Alexandra A

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-0222AA-7095
Bogotá, D.C. 16 de Febrero de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-044-2008-00620-00** iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 **contra** EMELDA YAGUARA CASTRO C.C. 41.707.961 Y RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C. 52.281.905 (Juzgado de Origen 721 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de Febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-1046520.**

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° OOECM-0222AA-7096

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ELABORADO POR: Alexandra A

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Oficio: OOECM-0222AA-7096

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 No. 10-61 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-2008-00620
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matricula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matricula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** KR 11 BIS A ESTE 46-62 SUR **CHIP:** AAA0004AEEA **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-1046520
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA: _____ **Nombres y Apellidos del Juez/Titular:** _____ **Despacho:** _____	

ELABORADO POR: Alexandra A

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 28 de febrero de 2022 2:16 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222AA-7095
Datos adjuntos: 7095-desaj.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 28/02/2022 2:16 p. m.

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222AA-7095, dentro del Proceso No. **44-2008-620** que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentenci
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 1 de marzo de 2022 10:56 a. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Read: REMITE OFICIO OOECM-0222AA-7095
Datos adjuntos: Read: REMITE OFICIO OOECM-0222AA-7095

Importancia: Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Col[redacted]. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitent[redacted] ando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de ha[redacted]ría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliq[redacted]en. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

196

Emb. 93
Doc. 45

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-108706

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 01 de marzo de 2022 **Hora: 10:55:21 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0004AEEA Cédula(s) catastral(es): 47S T11AE 28

Código de sector catastral: 001315060400000000 Número predial nacional: 11001011304150006000400000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR Código postal: 110431

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 18/09/2012 Dirección: KR 11 BIS A ESTE 46 62 SUR

Fecha: 17/04/2000 Dirección: KR 11BISA E 46 26 S

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 218.00

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 108.21

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 001 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Valor avalúo catastral: $57,021,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	92.21

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $50,566,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a [illegible] localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y racionalizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (año) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 12 MAY 2022 se fijó el presente traslado
Conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C.G.P. el cual [illegible] comparece el [illegible]
17 MAY 2022 a 23 MAY 2022
Secretaria,

107

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-0222AA-7095
Bogotá, D.C. 16 de Febrero de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-044-2008-00620-00** iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 **contra** EMELDA YAGUARA CASTRO C.C. 41.707.961 Y RUBIELA OMAIRA YAGUARA C.C. 52.281.905 (Juzgado de Origen 721 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de Febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-1046520.**

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° OOECM-0222AA-7096

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ELABORADO POR: Alexandra A

198

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Oficio: OOECM-0222AA-7096

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Calle 15 No. 10-61 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001-40-03-044-2008-00620
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**DIRECCIÓN:** KR 11 BIS A ESTE 46-62 SUR **CHIP:** AAA0004AEEA **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-1046520
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA: _____ **Nombres y Apellidos del Juez/Titular:** _____ **Despacho:** _____	

ELABORADO POR: Alexandra A

1aa

RV: REMITE OFICIO OOECM-0222AA-7095

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/03/2022 11:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

110

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

OF.EJ.CIV.MUN. RADICA2

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

64444 7-MAR-'22 11:43
64444 7-MAR-'22 11:43

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 10:56
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMITE OFICIO OOECM-0222AA-7095

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
1925-114-16

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas
DesajC
DesajBCA
3532666 Ext:
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 28 de febrero de 2022 2:15 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222AA-7095

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222AA-7095, dentro del Proceso No. **44-2008-620** que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuniquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

200

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA
Invercobros2@outlook.com invercobros@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D

Traslados - fl 1
75016 24-MAY-'22 9:05
1722-12-16
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

REF: EJECUTIVO No: 2008-620
ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
[redacted]/RS: IMELDA YAGUARA CASTRO y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, y con el acostumbrado respeto, manifiesto al señor Juez, que presento avaluó del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N°50S-1046520 de propiedad de la demandada IMELDA YAGUARA CASTRO.

AVALUO CATASTRAL AÑO	$. 57.021.000 VIGENCIA 2022
50% CUOTA PARTE	$. 28.021.000
50 %	$. 14.010.500
SUMA	$. 42.031.500

VALOR DEL INMUEBLE CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

El anterior peritaje es dado en concordancia con el Art. 444 del C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75626 C.S DE LA J
41460
23/05/2022
LR

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
6
25 MAY 2022
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

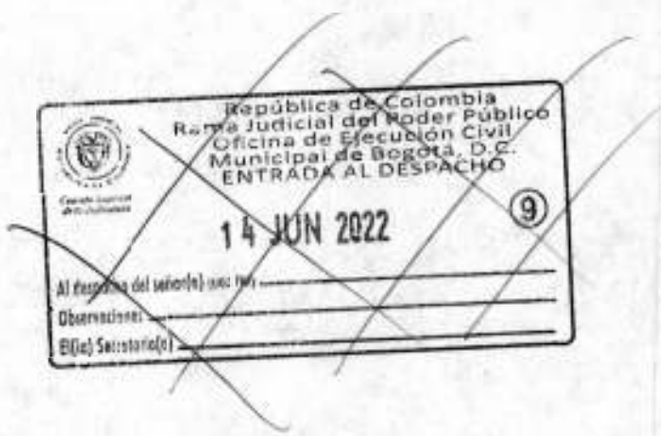
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
9
14 JUN 2022
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

-044 2008 00620-

Atendiendo el avaluó traído por el extremo actor, se advierte que la operación aritmética efectuada por $42.031.000,00 no corresponde a lo ordenado en el Núm. 4 del artículo 444 del Código General del Proceso "*Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)*"; el Despacho corrige el yerro cometido por el actor indicando que el avaluó de la cuota parte bien inmueble cautelado lo es por la suma de $42.765.750,00 cuota parte que le correspondiera al demandado Carlos Arturo Torres Mendoza

En consecuencia, córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo de la cuota parte inmueble presentado por la parte actora, con la salvedad indicada en el párrafo anterior; por en la suma de **$42.765.750,00** de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese y,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 07 de junio de 2022
Por anotación en estado N° 090 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
14 JUN 2022
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones:
El(la) Secretario(a)

10/8/21
9:
10:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

-044 2008 00620-

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3º. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. Se señala la hora de las 09:00 AM del día **10 de agosto de 2022**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-1046520**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **$42.765.750,00** MCTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

2. Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación del lugar donde se ubique el bien, conforme lo dispone la norma en cita. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se inserta al final de esta providencia y que podrá consultarse igualmente en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado remates 2022.

Previo a la fecha y hora señaladas, un ejemplar de la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: i. La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual **encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general. ii. Copia del documento de identidad del oferente, y, iii. Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y SS *ibídem*.

Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico **rematej16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co,** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

4. Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, e inclusive los interesados podrán asistir de manera presencial a la Sede Judicial Hernando Morales Molina, para para la revisión del expediente; sujetándose a las disposiciones del Acuerdo PCSJA21-1184 de agosto 26 de 2021, por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional".

5. En cumplimiento del Decreto Legislativo 806 de 2020 y de la Circular PCSJC21-26 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link https://call.lifesizecloud.com/14904618.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 17 de junio de 2022
Por anotación en estado N° 098 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria